

AFGANISTÁN

REPÚBLICA ISLÁMICA DE AFGANISTÁN

Jefe del Estado y del gobierno:

Hamid Karzai
retencionista

Penal de muerte:

Población:

29,1 millones

Esperanza de vida:

44,6 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **233/238 por cada 1.000**

En todo el país, incluidos el norte y el oeste, considerados relativamente seguros hasta entonces, se intensificó la situación de violencia generada por el conflicto, así como las consiguientes violaciones de derechos humanos. La Oficina para la Seguridad de las ONG en Afganistán (ANSO), que asesora a estas organizaciones sobre las condiciones de la seguridad en el país asiático, registró 2.428 civiles muertos en 2010 como consecuencia del conflicto; la mayoría de los casos se atribuyeron a los talibanes y otras fuerzas contrarias al gobierno. Se produjo un aumento significativo del número de asesinatos y ejecuciones de civiles llevados a cabo por los talibanes por “apoyar” al gobierno o “espiar” para las fuerzas internacionales. Se intensificó la violencia ejercida por los insurgentes, lo que provocó abusos generalizados contra los derechos humanos. En vista de la escalada de violencia del conflicto y la ausencia de un sistema nacional de justicia adecuado, Amnistía Internacional pidió a la Corte Penal Internacional que investigase los crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos. La comunidad internacional comenzó a considerar cada vez más la posibilidad de poner fin a su presencia militar en el país. Aumentó la desconfianza de la población afgana en la capacidad del gobierno y las fuerzas de seguridad internacionales para defender el Estado de derecho y prestar servicios sociales esenciales. En la mayoría de las zonas rurales, en especial en el sur y sureste, donde el conflicto era más intenso, la población seguía sin tener acceso a la atención de la salud, la educación y la ayuda humanitaria.

Información general

Las elecciones al Parlamento, celebradas el 18 de septiembre, se vieron empañadas por casi 6.000 denuncias de fraude e irregularidades electorales,

ataques a candidatos y actos de intimidación y agresiones de los talibanes contra votantes, funcionarios electorales y candidatos.

Tras la celebración de la conferencia internacional sobre Afganistán el 28 de enero en Londres, Reino Unido, y de la Jirga Consultiva Nacional de la Paz del 2 al 4 de junio en Kabul, el presidente Karzai creó en septiembre el Alto Consejo de la Paz con objeto de proseguir las negociaciones de paz con los grupos insurgentes. Entre los 68 miembros de este nuevo órgano había personajes acusados por muchos de cometer abusos contra los derechos humanos y crímenes de guerra. Sólo se designó para formar parte del Alto Consejo a 10 mujeres, pese a la fuerte presión ejercida por organizaciones nacionales e internacionales para que las mujeres estuviesen adecuadamente representadas en los equipos y foros de negociación.

Grupos de la sociedad civil afgana, en especial organizaciones de mujeres, víctimas de la guerra y quienes sufrían la violencia de los talibanes, pidieron al gobierno que garantizase que no se renunciaría a la protección y promoción de los derechos humanos a fin de facilitar las negociaciones con los talibanes y otros grupos insurgentes.

Se promulgó oficialmente el proyecto de Ley de Estabilidad y Reconciliación Nacional, que concedía inmunidad penal a personas que habían cometido graves violaciones de derechos humanos y crímenes de guerra durante los últimos 30 años. La Ley se había aprobado en marzo de 2007, pero no se hizo pública ni se promulgó hasta comienzos de 2010.

Nueve millones de afganos, más del 30 por ciento de la población, vivía con menos de 25 dólares estadounidenses al mes, con lo que no podían cubrir sus necesidades básicas. Según UNICEF, Afganistán seguía siendo el segundo país con mayor tasa de mortalidad materna: 1.800 por cada 100.000 nacidos vivos. Se calculaba que cada año más de medio millón de mujeres afganas moría durante el parto o tras dar a luz.

Abusos cometidos por grupos armados

La población civil era víctima de hostigamiento, secuestro, ataques indiscriminados y homicidios ilegítimos a manos de los talibanes y otros grupos armados (algunos, contrarios al gobierno, y otros, aparentemente a su favor), que cometieron abusos contra los derechos humanos y graves violaciones

del derecho internacional humanitario. Según la ANSO, el número de víctimas de los talibanes y otros grupos armados contrarios al gobierno ascendió a 2.027, lo que suponía un aumento de más de un 25 por ciento con respecto a 2009. El número de civiles asesinados o ejecutados por grupos armados, que recurrieron incluso a la ejecución pública de menores de edad, aumentó en más de un 95 por ciento. Se acusó a las víctimas de “apoyar” al gobierno o “espiar” para las fuerzas internacionales.

Atentados suicidas

■ El 18 de enero, los talibanes perpetraron atentados suicidas y ataques con hombres armados contra importantes edificios oficiales del centro de Kabul, así como contra el hotel Kabul Serena, un centro comercial y un cine. Como consecuencia de ello murieron 7 personas, una de ellas menor de edad, y resultaron heridos al menos 35 civiles.

■ El 26 de febrero, cuatro hombres cometieron un atentado suicida contra un hotel de Kabul, en el que murieron al menos 16 personas, en su mayoría personal médico extranjero, y resultaron heridas más de 50. Los talibanes reivindicaron el atentado, pero el gobierno afgano se lo atribuyó a Lashkar e Taiba, grupo armado radicado en Pakistán.

■ El 3 de mayo, los talibanes perpetraron atentados suicidas y ataques con hombres armados contra edificios oficiales en la provincia de Nimroz, causando la muerte de 13 personas, entre ellas, la parlamentaria Gul Makai Osmani.

■ El 9 de junio, al menos 40 personas murieron y más de 70 resultaron heridas en un atentado suicida perpetrado durante la celebración de una boda en la provincia meridional de Kandahar. Entre las víctimas mortales había 14 niños y niñas.

Secuestros

■ El 26 de septiembre, los talibanes secuestraron a Linda Norgrove, trabajadora humanitaria escocesa, y a tres compañeros suyos afganos en la provincia oriental de Kunar. El 3 de octubre fueron liberados sus compañeros, pero, al parecer, fuerzas especiales estadounidenses le causaron la muerte a ella cuando trataban de rescatarla.

Homicidios ilegítimos

■ El 8 de junio los talibanes ahorcaron a un niño de siete años de edad al que habían acusado de espiar para las fuerzas británicas en el sur de la provincia de Helmand.

■ El 5 de agosto mataron en el sur de la provincia de Badakhshan a 10 miembros de la organización humanitaria Misión de Asistencia Internacional cuando volvían de una misión médica. Tanto los talibanes como Hezb e Islami se atribuyeron la responsabilidad del ataque y acusaron a las víctimas de ser misioneros.

Violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas afganas e internacionales

La ANSO informó de que 401 civiles habían muerto a manos de las fuerzas de seguridad afganas e internacionales, lo que supuso un descenso del 14 por ciento con respecto a 2009. Los ataques aéreos siguieron siendo la táctica militar más lesiva, causante del 53 por ciento de las muertes civiles atribuidas a las fuerzas de seguridad afganas e internacionales. El 37 por ciento de las muertes se produjeron durante operaciones terrestres, algunas de ellas nocturnas.

La Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF) dictó en marzo y agosto sendos conjuntos de directrices tácticas para reducir el impacto de los combates sobre la población civil. La finalidad del primero era regular las incursiones nocturnas, y la del segundo, regular los ataques aéreos y el fuego indiscriminado sobre complejos residenciales. Sin embargo, aumentó el número de incursiones nocturnas, en especial en el este y el sur del país, que a menudo causaron víctimas en la población civil.

■ El 21 de febrero, cerca de la frontera de las provincias de Dai Kundi y Uruzgan, 27 civiles resultaron muertos y 12 más heridos cuando dos helicópteros militares estadounidenses dispararon contra varios vehículos civiles en los que se creía, equivocadamente, que viajaban insurgentes.

■ El 23 de julio, hasta 45 civiles, entre los que había menores de edad, murieron en un ataque aéreo de la OTAN en la provincia de Helmand.

■ El 4 de agosto, más de 12 civiles murieron durante una incursión nocturna llevada a cabo en la provincia de Nangarhar por tropas estadounidenses en busca de talibanes.

■ El 11 de agosto, tres hermanos perdieron la vida durante una incursión nocturna de fuerzas estadounidenses y de la OTAN en la provincia de Wardak. Su muerte desencadenó una protesta contra las fuerzas estadounidenses en la zona, cuyos

habitantes aseguraban que los hermanos no eran insurgentes, sino civiles.

Ni la justicia afgana ni los gobiernos que mantenían la ISAF mostraron capacidad ni disposición para garantizar la debida rendición de cuentas y una indemnización a las víctimas por las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas progubernamentales.

Libertad de expresión

Los periodistas afganos continuaron informando con espíritu crítico de lo que sucedía, exponiéndose a sufrir acoso, violencia y censura. Las autoridades afganas, en especial la Dirección Nacional de Seguridad, como se denominaban los servicios de inteligencia, detuvieron arbitrariamente a periodistas. La Fiscalía General clausuró ilegalmente emisoras de radio y censuró otros medios de comunicación. La acusación ambigua e indefinida de ser contrario al islam era uno de los pretextos al que se recurría con más frecuencia para justificar la aplicación de estas medidas restrictivas.

Los talibanes y otros grupos contrarios al gobierno continuaron dirigiendo sus ataques contra los periodistas y bloquearon casi toda la actividad informativa en las zonas bajo su control.

■ El 5 de septiembre fue asesinado en Kabul Sayed Hamed Noori, presentador de televisión, periodista y vicepresidente de la Unión Nacional de Periodistas de Afganistán.

■ El 18 de septiembre (día de las elecciones), la Dirección Nacional de Seguridad detuvo a Hojatullah Mujadadi, director de Radio Kapisa FM, en un colegio electoral de la provincia de Kapisa. Hojatullah Mujadadi denunció que había recibido amenazas tanto del gobernador como de agentes de la Dirección Nacional de Seguridad por informar con independencia sobre la situación en la provincia.

■ Kosuke Tsuneoka, periodista independiente japonés, fue secuestrado a finales de marzo mientras realizaba un reportaje en una región del norte de Afganistán bajo control talibán. Sus captores lo entregaron a la embajada japonesa el 7 de septiembre. Tras su liberación, el periodista dijo que las personas que lo habían secuestrado no eran insurgentes talibanes, sino “un grupo de facciones armadas corruptas” vinculado con el gobierno afgano.

Libertad de religión

La justicia afgana procesaba a quienes se convertían a otras religiones. La Dirección Nacional de Seguridad detuvo y puso bajo custodia a tres afganos que se habían convertido al cristianismo. Se obligó a algunas ONG de inspiración religiosa, acusadas de hacer proselitismo, a suspender temporalmente sus actividades.

■ En octubre se detuvo a Shoib Asadullah por abjurar del islam para convertirse al cristianismo. Un tribunal de primera instancia de la ciudad septentrional de Mazar e Sharif amenazó con ejecutarlo por apostasía si no se retractaba.

Violencia contra mujeres y niñas

Las mujeres y las niñas afganas seguían siendo víctimas de una violencia y una discriminación endémicas tanto en el hogar como en el ámbito público. La Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán documentó 1.891 casos de violencia contra mujeres, aunque la cifra real podía ser mayor.

■ En marzo, en la provincia meridional de Uruzgan, Bibi Aysha, de 18 años de edad, fue mutilada por su esposo, que le seccionó la nariz y las orejas, aparentemente por orden de un jefe talibán erigido en “juez” para juzgarla por huir de los abusos a los que la sometía su familia política.

■ El 9 de agosto, los talibanes mataron a tiros en la provincia de Badghis a una mujer acusada de adulterio, tras haberla obligado a abortar.

■ El 16 de agosto, los talibanes lapidaron a una pareja en el distrito de Imam Sahib, provincia de Kunduz, presuntamente por cometer adulterio y fugarse juntos.

Los talibanes y otros grupos armados cometieron un creciente número de ataques contra políticas y otras mujeres afganas, incluidas candidatas a las elecciones parlamentarias.

■ En marzo, la parlamentaria Fawzia Kofi resultó herida por disparos efectuados por unos desconocidos cuando viajaba de Jalalabad a Kabul.

■ En abril, Nadia Kayyani, miembro del Consejo Provincial, quedó en estado crítico después de que le disparasen desde un vehículo en marcha en Pul e Khumri, capital de la provincia septentrional de Baghlan.

■ Dos trabajadoras humanitarias afganas murieron en Helmand después de volver del distrito de Garmseer, donde dirigen un proyecto destinado a promover la

emancipación económica de la mujer. Fueron obligadas a salir de su vehículo por un grupo de hombres armados, y al día siguiente se encontraron sus cadáveres cerca del centro del distrito de Garmseer.

Personas refugiadas y desplazadas internamente

El ACNUR informó de que, como consecuencia del conflicto armado, 102.658 afganos se habían visto obligados a huir de sus hogares en 2010, con lo que la cifra total de personas internamente desplazadas ascendía a 351.907.

■ Entre febrero y mayo, en torno a 26.000 personas se vieron desplazadas en la provincia de Helmand después de que la OTAN lanzase allí una importante ofensiva militar contra grupos insurgentes del distrito de Marjah.

■ Más de 7.000 personas se vieron desplazadas de los distritos de Zhari y Arghandab, provincia de Kandahar, tras una importante operación militar llevada a cabo por la OTAN en la zona en septiembre. Las partes en el conflicto no prestaron asistencia humanitaria adecuada a la población desplazada.

Según el ACNUR, 2,3 millones de afganos continuaron viviendo en otros países como refugiados, en su mayoría en los vecinos Irán y Pakistán. Se redujo el número de los que decidieron regresar a Afganistán, como consecuencia del aumento de la inseguridad, las deficiencias en materia de infraestructuras, las escasas oportunidades de empleo y la falta de servicios básicos, como la educación y la salud. La mayoría de las personas desplazadas que vivían en asentamientos informales emplazados en zonas urbanas carecían también de tales servicios básicos, y corrían el riesgo de ser víctimas de desalojo forzoso.

Justicia y fuerzas de seguridad

La mayoría de la población afgana continuaba sin poder acceder al sistema de justicia formal. Suscitaban preocupación la corrupción, la ineficacia y el alto coste de la justicia, por lo que muchos ciudadanos recurrían a métodos tradicionales de resolución de conflictos, así como a reclamar “justicia” en los tribunales talibanes, que actuaban sin las garantías fundamentales del debido proceso y el Estado de derecho, imponían castigos brutales y discriminaban de forma habitual a las mujeres.

El gobierno puso en marcha iniciativas para aumentar el número de efectivos policiales de 96.800 a 109.000 en 2010 y mejorar la actuación de la policía en los distritos. No obstante, la policía afgana fue objeto de acusaciones generalizadas de implicación en actividades ilegales, como contrabando, secuestro y extorsión en los puestos de control.

En ausencia de un sistema de justicia funcional, que abordase la falta de rendición de cuentas de las partes en el conflicto, Amnistía Internacional instó al gobierno afgano a solicitar a la Corte Penal Internacional que investigase las denuncias de crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos por todas ellas.

Pena de muerte

El Tribunal Supremo condenó a muerte y confirmó las condenas de al menos 100 personas, que se hallaban en espera de que se resolviera su solicitud de indulto presidencial. El 24 de octubre, Hamid Karzai ordenó al poder judicial que revisase las causas de todos los condenados a muerte.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚌 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Afganistán en febrero y julio.

📄 *Afghanistan: Human rights must be guaranteed during reconciliation talks with the Taliban* (ASA 11/003/2010)

📄 *Open letter to delegates of the International Conference on Afghanistan, Kabul, 20 July 2010* (ASA 11/009/2010)

📄 *Afganistán: Civiles afganos en peligro durante la ofensiva de la OTAN contra los talibanes*, 17 de febrero de 2010

📄 *Defensoras afganas de derechos humanos relatan intimidación y agresiones*, 8 de marzo de 2010

📄 *La filtración sobre Afganistán saca a la luz la política incoherente de la OTAN respecto a las víctimas civiles*, 25 de julio de 2010

ALBANIA

REPÚBLICA DE ALBANIA

Jefe del Estado:	Bamir Topi
Jefe del gobierno:	Sali Berisha
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	3,2 millones
Esperanza de vida:	76,9 años
Mortalidad infantil (<5 años)(h/m):	18/17 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99 por ciento

La violencia en el ámbito familiar seguía siendo un fenómeno generalizado, y persistía la trata de mujeres y niñas con fines de prostitución forzada. Hubo algunas denuncias de malos tratos policiales. Las condiciones de reclusión en las comisarías solían ser deplorables, pero mejoraron las condiciones de los presos preventivos y convictos y el trato que se les dispensaba. A las personas sin hogar que tenían “condición de huérfanos” se les negaba la prioridad en el acceso a una vivienda que les reconocía la legislación nacional.

Información general

Persistía el estancamiento político generado tras los disputados comicios nacionales de junio de 2009. Aunque el Partido Socialista, principal grupo de oposición, puso fin en mayo a su boicot al Parlamento, abandonó éste con frecuencia en señal de protesta. La labor legislativa sufrió retrasos, incluida la reforma electoral. Entre la legislación aprobada se incluía una ley contra la discriminación y otra para la protección de los derechos de la infancia. La clase política se lanzaba acusaciones de corrupción, y se abrieron investigaciones sobre algunas de ellas. La opinión pública seguía confiando poco en el poder judicial. En noviembre, la Comisión Europea concluyó que Albania no había cumplido los requisitos exigidos para convertirse en país candidato a miembro de la Unión Europea, e instó a las autoridades albanesas a emprender más reformas.

Violencia contra mujeres, niños y niñas

La violencia en el ámbito familiar era generalizada, pero se avanzó en su erradicación, tanto en la legislación como en la práctica. Aunque se presentaban pocas denuncias relativas a este tipo de violencia, su número aumentó a 1.423 en los nueve primeros meses del

año, 433 más que en el mismo periodo de 2009. La violencia en el ámbito familiar no estaba tipificada específicamente como delito, por lo que, salvo que se hubiesen producido lesiones graves o la muerte, sólo se enjuiciaba a petición de la víctima. Un creciente número de víctimas buscaban protección por la vía civil, aunque la mayoría retiraban posteriormente la solicitud debido a presiones económicas y sociales y a la falta de asistencia letrada gratuita a su disposición. Como resultado, los tribunales dictaron relativamente pocas órdenes de protección. Por ejemplo, en 2010, el Tribunal de Distrito de Tirana recibió 538 solicitudes de víctimas, en su mayoría mujeres, pero sólo emitió 129 órdenes de protección.

El gobierno puso en marcha un sistema de seguimiento de casos de violencia intrafamiliar al objeto de que sirviese de ayuda en la elaboración de políticas. Se impartió formación a profesionales de la salud sobre identificación de víctimas de violencia en el ámbito familiar y sobre el trato que se les debía dispensar. En septiembre, el Parlamento aprobó la reforma de la Ley de Medidas Contra la Violencia en las Relaciones Familiares, de 2006, que preveía la creación de un centro de acogida para víctimas de violencia intrafamiliar, mecanismos para dar una respuesta coordinada a la derivación de víctimas de violencia en el ámbito familiar a servicios especializados y asistencia letrada gratuita a quienes solicitaran una orden de protección, cargando las costas judiciales a los responsables de la violencia.

Trata de personas

Persistía la trata de personas, fundamentalmente de mujeres jóvenes y niñas con fines de prostitución forzada.

■ En mayo se detuvo a Kristaq Prifti y Roland Kuro, acusados formalmente de someter a trata a una niña de 14 años en Grecia, donde al parecer la obligaron a ejercer la prostitución durante cinco años.

En junio, en su informe sobre la trata de personas, el Departamento de Estado de Estados Unidos reconoció los esfuerzos realizados por las autoridades albanesas para luchar contra la trata, pero las instó a destinar los bienes incautados a traficantes convictos a sufragar la protección y la integración de las víctimas. Pidió asimismo la mejora de los métodos de identificación de víctimas de trata menores de edad y de las medidas para garantizar su protección, así como que se juzgase con todo el rigor a los

funcionarios encargados de hacer cumplir la ley implicados en la trata de personas.

Desapariciones forzadas

■ Seguía sin conocerse la suerte que había corrido Remzi Hoxha, macedonio de etnia albanesa que había desaparecido en 1995, aunque continuó celebrándose en Tirana el juicio de los ex agentes del Servicio Nacional de Inteligencia. Ilir Kumbaro, Arben Sefgjini y Avni Koldashi habían sido acusados de secuestrar y “torturar con graves consecuencias” a tres hombres, entre ellos Remzi Hoxha. A Ilir Kumbaro se lo juzgaba *in absentia*. Había sido detenido en Reino Unido en 2008, pero en diciembre de 2009 fue puesto en libertad después de que un tribunal británico confirmara el recurso que había interpuesto contra su extradición alegando que su orden de detención ya no tenía validez. En agosto de 2010 volvió a ser detenido en Londres en virtud de una nueva orden, pero una semana más tarde fue puesto en libertad bajo fianza.

Seguridad y medidas antiterroristas

En febrero, tres hombres, de Egipto, Túnez y Libia, que se encontraban bajo custodia estadounidense en Guantánamo fueron trasladados a Albania. Desde 2006 Albania había aceptado acoger a 11 ex detenidos de Guantánamo que no podían ser repatriados a sus países de origen por temor a que fuesen perseguidos.

Sistema de justicia

En noviembre, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa criticó la decisión de las autoridades albanesas de extraditar a Estados Unidos a Almir Rrapo, de doble nacionalidad, albanesa y estadounidense, por varios cargos, entre ellos el de asesinato. La decisión hizo caso omiso de una medida provisional vinculante dictada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que suspendía la extradición. El Tribunal de Apelación de Tirana falló a favor de la extradición sin haber obtenido una garantía duradera de la autoridad estadounidense competente de que no se le impondría la pena de muerte. Tras su extradición, el Tribunal Superior de Albania revocó la decisión del Tribunal de Apelación.

Tortura y otros malos tratos

Se seguían presentando cargos por tortura en muy contadas ocasiones, salvo cuando los malos tratos

infligidos por la policía provocaban lesiones graves o la muerte. Por lo general, a los agentes de policía se los enjuiciaba por “actos arbitrarios”, delito menor que normalmente se sancionaba con una multa.

■ En abril, siguiendo la recomendación del Defensor del Pueblo, se abrió una investigación contra dos agentes de policía de Tirana sospechosos de actos de tortura. Se los acusaba de propinar una brutal paliza a tres jóvenes mientras los detenían y tras su detención en 2009. En diciembre, al concluir la investigación, los dos agentes fueron acusados formalmente de “actos arbitrarios”.

■ En octubre, el Tribunal de Distrito de Tirana determinó que el agente de policía Vlash Ashiku había propinado puñetazos a Tomor Shehu en la cara y la cabeza mientras se encontraba de servicio en 2008. Lo declaró culpable de “actos arbitrarios” y lo condenó a pagar una pequeña multa (15 dólares estadounidenses).

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura visitó Albania en mayo con objeto de evaluar las medidas adoptadas en aplicación de sus anteriores recomendaciones.

Condiciones de reclusión

Pese a las obras de reforma realizadas en algunas comisarias de policía, en muchas otras las condiciones de reclusión seguían siendo deplorables, y solían carecer de zonas para recluir por separado a mujeres y menores de edad. Se produjeron algunas mejoras de las condiciones de reclusión en prisiones y centros para presos preventivos: se iniciaron los trabajos de construcción de dos nuevos centros para presos preventivos; se pusieron en marcha programas educativos en al menos cinco prisiones y se abrieron secciones especiales para internos con enfermedades mentales o drogodependencia en seis prisiones.

La puesta en libertad provisional de unos 1.000 presos redujo el hacinamiento en las prisiones. Sin embargo, continuaban existiendo considerables problemas, relacionados a menudo con el estado ruinoso de los edificios penitenciarios. En abril, el Defensor del Pueblo advirtió de las deplorables condiciones en que se encontraba la sección de mujeres del centro de prisión preventiva 313 a causa de la humedad, la falta de calefacción adecuada, las instalaciones sanitarias deficientes y las plagas de insectos.

Derecho a una vivienda adecuada: personas huérfanas

En virtud de la legislación albanesa, los huérfanos registrados de hasta 30 años de edad que no tenían hogar eran uno de los grupos vulnerables a los que había que dar prioridad a la hora de asignar una vivienda social. Sin embargo, la ley no se aplicaba, y muchos de estos huérfanos, así como gran número de jóvenes criados bajo la tutela del Estado que no cumplían los requisitos para ser considerados huérfanos, continuaban viviendo en residencias de estudiantes abandonadas y ruinosas o en ínfimos alojamientos privados cuyo alquiler a duras penas podían pagar. Los requisitos en materia de ingresos para optar al principal programa de vivienda social, que ofrecía hipotecas subvencionadas por el Estado, eran demasiado exigentes para este grupo. Al finalizar el año aún no se había ultimado un proyecto de vivienda social, financiado con ayuda de un préstamo del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, destinado a la construcción de 1.100 apartamentos de alquiler para familias con bajos ingresos.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Una delegada de Amnistía Internacional visitó Albania en noviembre.

Ending domestic violence in Albania: The next steps

(EUR 11/001/2010)

In search of shelter: Leaving social care in Albania (EUR 11/004/2010)

ALEMANIA

REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Jefe del Estado:	Christian Wulff (sustituyó a Horst Köhler en julio)
Jefa del gobierno:	Angela Merkel
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	82,1 millones
Esperanza de vida:	80,2 años
Mortalidad infantil (<5 años)(h/m):	5/5 por cada 1.000

La respuesta a las denuncias de malos tratos continuó siendo inadecuada. Varios estados federados seguían devolviendo a romaníes a Kosovo a pesar de su necesidad de protección internacional.

Escrutinio internacional

El relator especial de la ONU sobre el racismo recomendó reforzar el mandato y los recursos de la Oficina Federal contra la Discriminación con iniciativas como incluir en el Código Penal una mención expresa del racismo como circunstancia agravante, impartir formación específica a agentes de policía, fiscales y jueces en relación con la identificación de crímenes de odio y adoptar medidas especiales para asegurar una adecuada representación de las personas de origen migratorio en las instituciones estatales.

Tortura y otros malos tratos

Las autoridades no garantizaban una investigación adecuada de las violaciones de derechos humanos cometidas por la policía. Este factor, unido a la falta de información sobre los procedimientos para presentar una querrela y a los obstáculos existentes para la identificación de agentes de policía, podía ocasionar la impunidad de los responsables y amenazaba el acceso de las víctimas a la justicia y su derecho a obtener resarcimiento.

Continuaron las denuncias de malos tratos, y no se crearon mecanismos independientes de atención de denuncias contra la policía para investigar las presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Sólo algunos estados ofrecían información en sus sitios web sobre cómo presentar denuncias por conducta policial indebida.

■ La Fiscalía General archivó el 3 de marzo las investigaciones sobre los presuntos malos tratos infligidos a una periodista gráfica por agentes de policía durante la Cumbre del G-8 celebrada en Rostock en 2007, aduciendo que era imposible identificar a los agentes con la certeza necesaria. Berlín fue el único estado que introdujo la identificación individual obligatoria para la policía uniformada, medida que entraría en vigor en enero de 2011. En el resto del país, los agentes de policía no estaban obligados a llevar chapas de identificación.

■ En el proceso penal sobre la muerte de Oury Jalloh en 2005 por inhalación de humo tras un incendio declarado en su celda cuando estaba bajo custodia policial en la localidad de Dessau, el Tribunal Supremo Federal anuló el 7 de enero la absolución de un agente de policía y ordenó un nuevo juicio. Las actuaciones en primera instancia, concluidas en 2008, habían puesto de manifiesto la existencia de graves deficiencias en

cuanto a la exhaustividad de las investigaciones en su etapa preliminar.

■ Según testimonios de manifestantes, efectivos de policía desplegados para proteger un gran proyecto de infraestructura en Stuttgart hicieron uso excesivo de la fuerza durante una manifestación celebrada el 30 de septiembre. El Parlamento del estado de Baden-Wurtemberg estableció el 27 de octubre una comisión de investigación sobre la operación policial. La Fiscalía seguía investigando las denuncias al final del año.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Varios estados continuaron devolviendo a miembros de las comunidades romaní, ashkalí y egipciana a Kosovo a pesar de que allí corrían peligro de persecución a su regreso y sufrían discriminación debido a la falta de acceso a la educación, la asistencia médica, la vivienda y las prestaciones sociales. Sin embargo, en el estado de Renania del Norte-Westfalia se dictó un decreto el 21 de septiembre que obligaba a efectuar una evaluación individual del riesgo previa a la devolución de romaníes, ashkalíes y egipcianos a Kosovo, y el 1 de diciembre se aprobó la suspensión de las devoluciones durante cuatro meses debido a las bajas temperaturas del invierno kosovar.

Durante el año se transfirió a 55 solicitantes de asilo a Grecia en aplicación del Reglamento Dublín II, a pesar de que en ese país no había un sistema operativo de determinación de las solicitudes de asilo. En varios casos, el Tribunal Constitucional suspendió las transferencias en espera de una decisión final.

El 15 de julio, el gobierno informó al secretario general de la ONU de que había retirado sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño e insistió en que no eran necesarios cambios en su legislación sobre asilo. Como consecuencia, los niños de 16 y 17 años seguían recibiendo trato de personas adultas durante el procedimiento de asilo y no contaban con la asistencia de un tutor.

■ Khaled Kenjo, kurdo de Siria devuelto a este país en 2009 y posteriormente detenido y condenado a un breve periodo de cárcel por “difundir información falsa que podría perjudicar la reputación del Estado” sirio, vio reconocida su condición de refugiado y obtuvo permiso en julio para regresar a Alemania.

■ Yonas Haile Mehari y Petros Aforiki Mulugeta, ciudadanos de Eritrea devueltos a su país en 2008,

regresaron a Alemania en abril y junio, respectivamente, después de que en 2009 se les hubiera reconocido *in absentia* la condición de refugiados.

Seguridad y medidas antiterroristas

Según las conclusiones de un estudio de la ONU sobre la detención secreta publicado en febrero, Alemania había sido cómplice en la detención secreta del ciudadano sirio-alemán Muhammad Zammar, víctima de transferencia ilegal a Siria en diciembre de 2001. Las pruebas presentadas en una investigación parlamentaria realizada entre 2006 y 2009 confirmaban que agentes alemanes lo habían interrogado en Siria en noviembre de 2002 y habían remitido, además, a las autoridades sirias preguntas que debían formularle en su interrogatorio. No obstante, las conclusiones de la investigación parlamentaria, publicadas en junio de 2009, indicaban que no había existido complicidad de las autoridades alemanas en ninguna de las violaciones de derechos humanos relacionadas con este caso. Desde entonces, las autoridades se habían negado a abrir otra investigación sobre su papel en las entregas.

El gobierno confirmó que seguiría basando su decisión de devolver a personas a sus países de origen en “garantías diplomáticas”, que supuestamente reducían el peligro de tortura y otros malos tratos.

■ El Tribunal Administrativo Superior del estado de Renania del Norte-Westfalia confirmó en mayo la decisión adoptada en 2009 por el Tribunal Administrativo de Düsseldorf en la causa de un ciudadano tunecino sospechoso de actividades terroristas, según la cual el uso de “garantías diplomáticas” socavaba la prohibición absoluta de la tortura. En consecuencia, no se permitió la devolución de esta persona a Túnez.

■ Un palestino apátrida y un ciudadano sirio liberados de Guantánamo fueron acogidos el 16 de septiembre en los estados de Hamburgo y Renania-Palatinado, respectivamente. El ministro federal del Interior anunció que Alemania ya no brindaría protección a más ex detenidos de Guantánamo.

El 7 de diciembre, el Tribunal Administrativo de Colonia desestimó una demanda interpuesta por el ciudadano alemán Khaled el Masri. Éste había pedido a Alemania que volviera a considerar su decisión de

no solicitar la extradición de 13 ciudadanos estadounidenses presuntamente responsables de su transferencia ilegal a Afganistán en 2004. El Tribunal adujo que la actuación del gobierno había sido legítima, ya que la petición de Khaled el Masri se había evaluado teniendo en cuenta los intereses de Alemania en materia de seguridad nacional y política exterior. Khaled el Masri recurrió la sentencia.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Unknown assailant: Insufficient investigation into alleged ill-treatment by police in Germany (EUR 23/002/2010)

Open secret: Mounting evidence of Europe's complicity in rendition and secret detention (EUR 01/023/2010)

ANGOLA

REPÚBLICA DE ANGOLA

Jefe del Estado:	José Eduardo dos Santos
Jefe del gobierno:	António Paulo Kassoma
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	19 millones
Esperanza de vida:	48,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	220/189 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	69,6 por ciento

Varias personas fueron detenidas y acusadas de delitos contra el Estado. Algunas permanecían recluidas sin juicio. Dos presos de conciencia y varios posibles presos de conciencia fueron declarados culpables de delitos contra la seguridad del Estado. Seguían llevándose a cabo desalojos forzosos. Varias manifestaciones previstas fueron prohibidas arbitrariamente. Agentes de policía pasaron a disposición de la justicia en al menos un caso de ejecución extrajudicial, pero la policía siguió violando los derechos humanos. A pesar del acuerdo suscrito por Angola y la República Democrática del Congo para poner fin a las expulsiones en masa de nacionales del otro país, Angola continuó con estas expulsiones, durante las cuales se cometieron violaciones de derechos humanos.

Información general

El 8 de enero, el equipo nacional de fútbol de Togo sufrió un ataque armado en Cabinda cuando viajaba para participar en la Copa de África de Naciones que debía celebrarse en Angola. Dos personas murieron y varias resultaron heridas durante el ataque. El Frente de Liberación del Estado de Cabinda/Posición Militar (FLEC/PM), facción del Frente de Liberación del Estado de Cabinda, reivindicó la autoría del ataque y afirmó que no pretendía atacar al equipo, sino a los miembros de las Fuerzas Armadas Angoleñas (FAA) que escoltaban a la expedición. Unos días después, según los informes, otra facción, Frente de Liberación del Estado de Cabinda-Fuerzas Armadas de Cabinda (FLEC-FAC), reivindicó también la autoría. Se detuvo a dos hombres, João António Puati y Daniel Simbai, como sospechosos de haber perpetrado el ataque. João António Puati fue declarado culpable y condenado a 24 años de prisión por el atentado, mientras que Daniel Simbai resultó absuelto. Al menos otras 14 personas fueron detenidas después del ataque, aunque no se las acusó directamente de haberlo llevado a cabo. El FLEC perpetró otros ataques en Cabinda durante 2010.

En enero, el Parlamento aprobó una nueva Constitución en virtud de la cual el presidente sería elegido por el Parlamento. La Constitución permitía asimismo que el presidente Dos Santos, que ocupaba su cargo desde hacía más de 30 años, lo ejerciera durante dos mandatos adicionales de cinco años. Además, sustituía el cargo de primer ministro por el de vicepresidente seleccionado por el presidente.

En septiembre, el Colegio de Abogados de Angola pidió al Tribunal Constitucional que se pronunciase sobre la legalidad del artículo 26 de la Ley de Delitos contra la Seguridad del Estado. Este artículo afirmaba que "será punible todo acto no previsto en la ley que ponga en peligro o pueda poner en peligro la seguridad del Estado". En diciembre, el Tribunal decidió que no tenía que resolver sobre este asunto, ya que el Parlamento había aprobado en noviembre una nueva Ley de Delitos contra la Seguridad del Estado. Esta ley revocaba el artículo 26 de la ley anterior, pero tipificaba como delito las injurias a la República, al presidente o a cualquier órgano del poder del Estado.

En febrero se examinó el historial de derechos humanos de Angola en virtud del examen periódico

universal de la ONU. En septiembre, Angola presentó su informe al Comité de los Derechos del Niño.

Derecho a una vivienda adecuada: desalojos forzosos

En octubre, el presidente Dos Santos reiteró el compromiso del gobierno de facilitar que las familias angoleñas obtengan sus propias viviendas, y en noviembre presentó un proyecto de rehabilitación de asentamientos precarios. Pese a ello, continuaron los desalojos forzosos en la capital, Luanda, y se llevaron a cabo desalojos en gran escala en la provincia de Huíla. También se produjeron amenazas de desalojos forzosos en otras zonas del país.

■ En marzo, más de 3.000 viviendas construidas en las proximidades de la vía férrea en Lubango, provincia de Huíla, fueron demolidas para dejar espacio para mejoras de las instalaciones ferroviarias. Al menos dos niños murieron durante estos desalojos forzosos, uno al caerle encima escombros y el otro, al parecer, por causa de las precarias condiciones de vida después de las demoliciones. Las personas desalojadas por la fuerza fueron trasladadas a la barriada de Tchavola, a las afueras de Lubango, donde no tenían acceso a agua limpia ni a servicios básicos y estaban expuestas a condiciones meteorológicas extremas. Sólo se facilitaron 600 tiendas de campaña para todas las familias. En abril, el gobierno provincial de Huíla pidió disculpas por las demoliciones. Sin embargo, se recibieron informes de nuevos desalojos forzosos en Lubango en agosto y septiembre.

Homicidios ilegítimos

En marzo, siete agentes de policía fueron declarados culpables y condenados a 24 años de cárcel por el Tribunal Provincial de Luanda por el homicidio de ocho jóvenes en la zona de Largo da Frescura en julio de 2008. Sin embargo, muchos agentes policiales seguían violando derechos humanos con impunidad.

■ En mayo, familiares de William Marques Luís (“Líro Boy”) y Hamilton Pedro Luís (“Kadú”) encontraron sus cadáveres en la morgue central de Luanda. Los dos hombres habían sido detenidos sin orden judicial por agentes de policía en su domicilio de la barriada luandesa de Benfica y después habían sido ejecutados extrajudicialmente. Según informes, “Kadú” fue golpeado por la policía en el exterior de su casa antes de que los agentes se lo llevaran junto con “Líro Boy”. “Kadú” había recibido disparos en la cabeza y el

abdomen, y su cuerpo mostraba signos de haber sido golpeado. “Líro Boy” había recibido varios disparos en la cabeza, y su cuerpo mostraba señales de tortura, incluidas fracturas de miembros. En noviembre, las autoridades policiales anunciaron que habían detenido a los responsables de estas muertes. No dieron más detalles.

■ En julio, Valentino Abel, de 19 años, resultó muerto cuando un agente de policía abrió fuego en la zona de Belo Horizonte, municipio de Kunhinga, Huambo. Al parecer, el agente intervino para poner fin a un altercado y le propinaron una bofetada. Según los informes, entonces se enfureció y comenzó a disparar de forma indiscriminada. Tres disparos alcanzaron a Valentino Abel en el tórax, causándole la muerte. El jefe municipal de policía afirmó que el agente estaba ebrio y había huido tras el incidente, pero fue capturado dos días después. Sin embargo, no se disponía de información relativa a la incoación de procedimientos en su contra.

Libertad de reunión

A pesar de las disposiciones de la nueva Constitución que garantizaban el derecho a manifestarse pacíficamente sin necesidad de autorización, este derecho se negó en algunas ocasiones.

■ El 1 de abril, OMUNGA, ONG radicada en Benguela, informó al gobierno provincial de Benguela de su intención de celebrar una marcha pacífica el 10 de abril para protestar contra los desalojos forzosos en la provincia de Huíla y en solidaridad con las víctimas. En marzo no se había permitido una marcha semejante, presuntamente por no haberse cumplido todos los requisitos legales. Aunque los organizadores cumplieron lo establecido en la legislación nacional, el gobierno provincial de Benguela tampoco autorizó la marcha prevista para abril, por considerar que no se habían producido desalojos forzosos en la provincia. No obstante, la manifestación se celebró pacíficamente el día previsto.

■ En mayo, el gobierno provincial de Cabinda no permitió una marcha organizada para protestar contra las detenciones y reclusiones arbitrarias en relación con el ataque sufrido por el equipo nacional de fútbol de Togo, aun cuando los organizadores de la marcha habían cumplido todos los requisitos prescritos por la ley.

En junio, el presidente del Tribunal Constitucional afirmó que la legislación nacional angoleña no exigía

autorización previa de las autoridades administrativas para la celebración de manifestaciones. Sin embargo, las autoridades seguían impidiendo la celebración de manifestaciones pacíficas.

Presos de conciencia y posibles presos de conciencia

Entre enero y abril, al menos 14 personas fueron detenidas en Cabinda por cargos relacionados con el ataque perpetrado en enero contra el equipo nacional de fútbol de Togo. Dos eran presos de conciencia y otras eran posibles presos de conciencia. Siete de estas personas quedaron en libertad sin cargos, mientras que las demás fueron acusadas formalmente de delitos contra la seguridad del Estado. Los cargos contra una de éstas se retiraron después de siete meses de reclusión, y otra fue absuelta, mientras que cinco fueron declaradas culpables pero posteriormente quedaron en libertad debido a la derogación del artículo 26 de la Ley de Delitos contra la Seguridad del Estado, con arreglo a la cual habían sido condenadas. En otras provincias se detuvo también a posibles presos de conciencia.

■ En agosto, los presos de conciencia Francisco Luemba, abogado, y Raul Tati, sacerdote católico, fueron declarados culpables de ser los “autores morales del delito de otros actos contra la seguridad del Estado” y condenados a cinco años de prisión por el Tribunal Provincial de Cabinda. Fueron juzgados junto con otros dos hombres que podrían haber sido también presos de conciencia, José Benjamin Fuca y Belchior Lanso Tati, condenados a tres y seis años de cárcel, respectivamente. La policía detuvo a los cuatro hombres tras el ataque de enero. Estaban en posesión de documentos sobre Cabinda y habían asistido en fechas recientes a una conferencia que tenía por objeto encontrar una resolución pacífica de la situación. José Benjamin Fuca y Belchior Lanso Tati también confesaron presuntamente ser miembros del Frente de Liberación del Estado de Cabinda. Recurrieron ante el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional. El 22 de diciembre, el Tribunal Provincial de Cabinda puso a los cuatro hombres en libertad incondicional debido a la derogación de la ley con arreglo a la cual habían sido condenados.

■ La policía detuvo a más miembros de la Comisión del Manifiesto Jurídico Sociológico del Protectorado de Lunda Tchokwe. Entre enero y octubre, según los informes, al menos 24 miembros de la Comisión fueron

detenidos en las provincias de Lunda Norte y Luanda, de los que 13 quedaron en libertad sin cargos luego de pasar periodos variables de detención en prisión preventiva. Tres de ellos, Sebastião Lumani, José Muteba y José António da Silva Malembela, fueron declarados culpables de delitos contra la seguridad del Estado por el Tribunal Provincial de Lunda-Norte y condenados a 6, 5 y 4 años de prisión, respectivamente. Al finalizar el año seguían en prisión, pese a la revocación de la ley en virtud de la cual habían sido condenados. Domingos Manuel Muatoyo y Alberto Cabaza, que habían sido detenidos en Luanda en julio, fueron acusados de manifestación contra el gobierno y al terminar el año continuaban reclusos en espera de juicio. Otras seis personas seguían reclusas sin cargos. Otros miembros de la Comisión detenidos en 2009 continuaban en prisión sin juicio al finalizar el año, pese a la revocación de la ley en virtud de la cual habían sido condenados.

Derechos de las personas migrantes

A pesar del acuerdo firmado en 2009 para poner fin a las expulsiones entre Angola y la República Democrática del Congo, las autoridades angoleñas continuaron expulsando a personas de nacionalidad congoleña y las expulsiones fueron acompañadas de violaciones de derechos humanos, incluida violencia sexual. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU (OCAH) informó de que más de 12.000 migrantes habían sido expulsados a las provincias de Bandundu, Bajo Congo y Kasai entre septiembre y diciembre de 2010. Según la OCAH, 99 mujeres y 15 hombres fueron violados durante la expulsión. Según informes, una mujer murió en un hospital tras ser violada. También se perpetraron actos de tortura y otros malos tratos, y muchas personas migrantes llegaron desnudas y sin sus pertenencias. Durante el año se produjeron otras expulsiones.

No se tenía constancia de que se hubieran exigido responsabilidades a ninguna persona por las violaciones de derechos humanos relacionadas con estas expulsiones o con expulsiones semejantes en años anteriores.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Angola no permitía el acceso de delegaciones de Amnistía Internacional a su territorio desde hacía más de dos años. Al término de

2010 no se habían concedido todavía los visados solicitados en octubre de 2008 y octubre de 2009. En noviembre, Amnistía Internacional volvió a solicitar visados para asistir a una conferencia organizada por el Consejo de Iglesias Cristianas de Angola para finales de noviembre. Al terminar el año no se habían concedido los visados.

■ *Angola: Benguela Provincial Authorities must not unreasonably prevent peaceful demonstration* (AFR 12/006/2010)

■ *Angola: Death of Muatxihina Chamumbala in Conduge Prison and concern for the remaining 32 prisoners* (AFR 12/012/2010)

■ *Activistas angoleños encarcelados por el ataque a la selección de fútbol de Togo*, 4 de agosto de 2010

ARABIA SAUDÍ

REINO DE ARABIA SAUDÍ

Jefe del Estado y del gobierno:	rey Abdulá bin Abdulaziz al Saud
Penal de muerte:	retencionista
Población:	26,2 millones
Esperanza de vida:	73,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	26/17 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	85,5 por ciento

En 2010 se detuvo a más de un centenar de personas presuntamente implicadas en delitos relacionados con la seguridad. La situación jurídica y las condiciones de reclusión de los millares de personas encarceladas en años anteriores por motivos de seguridad, entre ellas presos de conciencia, siguieron estando rodeadas de un gran hermetismo. Al menos dos personas murieron bajo custodia, posiblemente como consecuencia de torturas, y salieron a la luz nuevos datos sobre los métodos de tortura y otros malos tratos empleados contra personas detenidas en nombre de la seguridad. Siguieron imponiéndose y aplicándose penas crueles, inhumanas y degradantes, en especial de flagelación. Las mujeres y las niñas continuaron sufriendo discriminación y violencia, y algunos casos alcanzaron una amplia repercusión en los medios de comunicación. Se detuvo a cristianos y musulmanes por manifestar sus creencias religiosas. Al parecer, vulnerando el derecho internacional humanitario, fuerzas saudíes involucradas en un conflicto en el norte de Yemen efectuaron ataques

indiscriminados o desproporcionados, que causaron muertos y heridos entre la población civil. Los trabajadores y trabajadoras migrantes eran objeto de explotación y abusos por parte de sus empleadores. Las autoridades conculcaban los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo. Se ejecutó al menos a 27 personas, cifra notablemente inferior a la de los dos años anteriores.

Información general

En febrero, el ministro de Justicia indicó que Arabia Saudí tenía la intención de desarrollar un sistema de justicia que incorporara lo mejor de los sistemas judiciales de otros Estados, como un marco legal efectivo contra el terrorismo y la posibilidad de que mujeres abogadas intervinieran ante los tribunales que conocían de las causas por disputas domésticas. Al finalizar 2010, sin embargo, el sistema de justicia seguía careciendo en gran medida de transparencia. El 12 de abril de 2010, el Consejo Superior de Ulemas dictó la Fetua 239, que tipificaba como delito la “financiación del terrorismo”. El edicto concedía a los jueces la potestad de imponer cualquier condena, incluida la pena de muerte.

En mayo, el rey ordenó la formación de un comité encargado de racionalizar los procedimientos basados en la ley islámica (*sharia*) y restringir los castigos corporales. Se esperaba que se limitaran las flagelaciones a 100 latigazos, lo que acabaría con la discrecionalidad de los jueces, que en algunos casos había dado lugar a penas de decenas de miles de latigazos. Al finalizar 2010, todavía no se había puesto en marcha la reforma.

Seguridad y medidas antiterroristas

Se detuvo a más de un centenar de personas por presuntos delitos relacionados con la seguridad, y seguía sin conocerse con claridad ni revelarse oficialmente la condición jurídica de miles más detenidas en años anteriores.

■ En marzo, las autoridades indicaron que en los últimos meses habían detenido por estos motivos a 113 personas: 58 saudíes, 52 yemeníes, un somalí, un bangladeshí y un eritreo. Entre los 58 saudíes figuraba una mujer, Haylah al Qassir, detenida al parecer en febrero en Burayda. Las autoridades señalaron que las 113 personas detenidas formaban parte de tres células armadas y planeaban llevar a cabo atentados. Explicaron que las habían descubierto después de que,

en octubre de 2009, las fuerzas de seguridad mataron a dos presuntos miembros de Al Qaeda en la provincia de Yizan. No se facilitaron más datos.

■ El Dr. Ahmad Abbas Ahmad Muhammad, de nacionalidad egipcia, siguió recluso en la Prisión de Al Hair, en Riad. No se conocía con seguridad su situación jurídica. Había sido detenido poco después de que un atentado suicida con bomba perpetrado en Riad en mayo de 2003 se cobrara la vida de 35 personas. Según los informes, se había desplazado de Egipto a Arabia Saudí para trabajar en un centro de salud.

En julio, al parecer después de que las autoridades decidieran que ya no suponían una amenaza tras haber sido sometidos a un “programa de rehabilitación”, fueron puestos en libertad al menos 12 sospechosos detenidos en años anteriores. A otros 10 –todos, según los informes, ex detenidos de Guantánamo devueltos a Arabia Saudí por las autoridades estadounidenses– se les impusieron en marzo condenas condicionales de entre 3 y 13 años de cárcel y se les prohibió salir de Arabia Saudí durante cinco años. No se conocían detalles del juicio ni de los cargos. Unos 15 saudíes más seguían en Guantánamo bajo custodia estadounidense.

En junio, el viceministro del Interior declaró al periódico *Okaz* que se estaba juzgando a un gran número de detenidos y que todos ellos recibirían “el castigo merecido”, pero no facilitó más detalles. Noticias de prensa aparecidas en septiembre daban a entender que se estaban creando tribunales de tres magistrados para juzgar a personas acusadas de delitos punibles con la pena capital, mientras que a las acusadas de otros delitos las juzgarían tribunales integrados por un solo juez. Sugerían también que los tribunales empezarían a funcionar en breve en Yidda y que luego se mudarían a Riad. En octubre se inició el primer juicio en una prisión de Yidda. Entre los 16 acusados figuraban 7 personas que abogaban por una reforma política pacífica y que se encontraban recluidas desde febrero de 2007. El juicio se celebró a puerta cerrada, y las autoridades no dieron a conocer los cargos con precisión. A los acusados no se les permitió el acceso a abogados.

■ Entre las 16 personas a las que se empezó a juzgar en octubre figuraba Sulaiman al Rashudi, ex juez de más de 70 años, detenido el 2 de febrero de 2007 en Yidda junto con otros defensores de la reforma. En agosto de 2009, activistas de derechos humanos

habían pedido a un tribunal administrativo, el Tribunal de Reclamaciones, que ordenara al Ministerio del Interior que lo pusiera en libertad. El Ministerio señaló que el Tribunal no era competente, pues Sulaiman al Rashudi ya había sido acusado formalmente, y su causa se había remitido al Tribunal Penal Especial.

Libertad de religión

Se detuvo a decenas de musulmanes y cristianos debido a sus creencias religiosas o por manifestarlas. Se persiguió a miembros de la comunidad chií por organizar reuniones de oración, celebrar fiestas religiosas chiíes e infringir presuntamente las restricciones sobre la construcción de mezquitas y escuelas religiosas chiíes.

■ En enero se detuvo a Turki Haydar Muhammad al Ali y a cinco personas más, en su mayoría estudiantes, después de que, en diciembre de 2009, aparecieran carteles de una *Al Hussainiya* (centro religioso chií) con ocasión de la Ashura, día santo del chiismo. Se los recluyó sin cargos ni juicio en la prisión de Al Isha, donde seguían, al parecer, al finalizar el año.

■ Makhlaf Daham al Shammari, musulmán suní y activista de derechos humanos, fue detenido el 15 de junio tras publicar un artículo en el que acusaba a los ulemas suníes de tener prejuicios hacia los miembros de la comunidad chií y sus creencias. Al finalizar 2010 seguía recluso en la Prisión General de Dammam, y el Tribunal de Reclamaciones no se había pronunciado todavía sobre un recurso contra su detención arbitraria.

■ En octubre, la policía religiosa detuvo en Riad a 12 filipinos y a un sacerdote católico tras irrumpir en un oficio religioso que se estaba celebrando en secreto. Se los acusaba, al parecer, de proselitismo. Al día siguiente quedaron en libertad bajo fianza.

Tortura y otros malos tratos

Las autoridades mantenían un gran hermetismo en lo tocante a las personas recluidas y al trato y a las condiciones en los centros de reclusión, pero se conocieron informes según los cuales hubo al menos dos muertes bajo custodia, posiblemente como consecuencia de torturas u otros malos tratos.

■ El Dr. Muhammad Amin al Namrat, ciudadano jordano, murió en enero en la prisión de los servicios de Inteligencia General en la provincia de Asir. Según los informes, este profesor de árabe había sido condenado en 2007 a dos años de cárcel por incitar a sus estudiantes a tomar las armas contra las fuerzas

estadounidenses desplegadas en Irak. Al parecer, había permanecido recluso tras cumplir la pena que se le había impuesto. Según los informes, no se llevó a cabo ninguna investigación oficial sobre su muerte.

■ Mohammed Farhan murió en septiembre, cuando se encontraba detenido en una comisaría de Yubail. En un informe médico se indicaba, al parecer, que el cadáver presentaba marcas de estrangulamiento en el cuello. Al finalizar el año, según los informes, no se había efectuado todavía una investigación sobre su muerte.

Un hombre que había estado recluso en 2007 y 2008 en la prisión de Ulaysha, en Riad, por presuntos delitos contra la seguridad contó a Amnistía Internacional que, tras su detención, lo habían tenido durante 27 días esposado y con grilletes antes de que le quitaran las esposas y le permitieran ducharse por primera vez. Señaló también que lo habían interrogado por la noche durante más de un mes y que éste era un procedimiento habitual con los sospechosos de delitos relacionados con la seguridad.

Penas crueles, inhumanas y degradantes

Se imponían y ejecutaban de manera habitual, como condena principal o suplementaria, penas consistentes en castigos corporales, en especial de flagelación.

■ En enero, un tribunal de Yubail condenó a una niña de 13 años a recibir 90 azotes delante de sus compañeras de clase, tras declararla culpable de agredir a una maestra. Le impuso también dos meses de cárcel. No se revelaron más detalles sobre el caso y no estaba claro si le habían dado los azotes.

■ En noviembre, según los informes, un tribunal de Yidda condenó a un hombre a recibir 500 latigazos y a cinco años de prisión por homosexualidad, entre otros cargos.

Derechos de las mujeres

Las mujeres seguían estando discriminadas en la ley y en la práctica y siendo víctimas de violencia intrafamiliar y de otros tipos. La ley no reconocía a las mujeres la misma condición que a los hombres, y las normas sobre la tutela masculina comportaban que la mujer dependiera del hombre en lo referente al matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos y la libertad de circulación. Por esta razón, las mujeres eran vulnerables a la violencia dentro del hogar, que los hombres podían perpetrar con impunidad.

■ El caso de una niña de 12 años a la que su padre había obligado a casarse con un hombre de 80 años por dinero tuvo una gran repercusión en Arabia Saudí y el extranjero. Gracias a las acciones judiciales emprendidas por activistas locales de derechos humanos, el caso alcanzó un gran relieve y la niña obtuvo el divorcio en febrero.

■ En febrero, el Consejo Judicial Supremo anuló la resolución adoptada en 2006 por un tribunal inferior, en la que se exigía a la pareja formada por Fatima al Azzaz y Mansur al Taimani que se divorciaran en contra de su voluntad. La causa inicial se había abierto a instancias del hermano de Fatima al Azzaz, que alegaba que el esposo de ésta pertenecía a una tribu de condición social inferior y, por lo tanto, no cumplía la regla de la paridad de posición, que estipulaba que los cónyuges debían ser de la misma posición social para que el matrimonio fuera válido.

En noviembre se eligió a Arabia Saudí miembro del consejo de un nuevo organismo de la ONU creado para promover los derechos de las mujeres.

Derechos de las personas migrantes

Debido al sistema de patrocinio que regulaba el empleo de ciudadanos extranjeros, éstos seguían expuestos a sufrir explotación y abusos a manos de empleadores privados y públicos, y sus posibilidades de obtener reparaciones eran escasas o nulas. Largas jornadas de trabajo, impago de salarios, denegación del permiso para volver al país de origen tras la finalización del contrato y actos de violencia, en especial contra las trabajadoras domésticas, eran algunos de los abusos más comunes.

■ En mayo se permitió volver a Sudán a Yahya Mokhtar, médico sudanés que desde 2008 había tenido que permanecer en Arabia Saudí con su familia, porque su ex empleador se negaba a que lo dejaran salir del país.

■ Cuando L.P. Ariyawathie, empleada doméstica de Sri Lanka, regresó a su país en agosto, le encontraron 24 clavos y una aguja clavados en las manos, en una pierna y en la frente. La mujer afirmó que las lesiones se las había hecho la persona para la que trabajaba al quejarse ella de que tenía mucho trabajo. No se sabía con seguridad si las autoridades saudíes estaban investigando el asunto.

■ Una trabajadora doméstica indonesia, Sumiati Binti Salan Mustapa, fue hospitalizada en Medina después

de denunciarse que las personas para las que trabajaba la habían golpeado, quemado con una plancha y hecho cortes en la cara con unas tijeras. En Abha se encontró en un contenedor el cadáver mutilado de otra trabajadora doméstica indonesia, Kikim Komalasari. Según los informes, las autoridades saudíes e indonesias estaban investigando ambos casos.

Ataques aéreos y homicidios de civiles en el norte de Yemen

En noviembre de 2009, fuerzas saudíes se vieron implicadas en el conflicto que enfrentaba al gobierno yemení y a los rebeldes partidarios del clérigo Al Huthi en la región yemení de Sada (véase el apartado sobre Yemen). Se registraron enfrentamientos entre partidarios armados del clérigo y las fuerzas saudíes, y éstas llevaron a cabo ataques aéreos contra ciudades y pueblos de Sada. Al parecer, algunos de estos ataques fueron indiscriminados o desproporcionados y causaron muertos y heridos entre la población civil, por lo que habrían vulnerado el derecho internacional humanitario. Los ataques cesaron en febrero de 2010, cuando el gobierno yemení y los rebeldes de Al Huthi acordaron un alto el fuego.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En junio y julio, las autoridades devolvieron a Somalia a 2.000 ciudadanos somalíes, a pesar de la continuación del conflicto armado en este país y de los llamamientos formulados por el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados. Las personas devueltas eran en su mayoría mujeres.

■ Veintiocho eritreos seguían confinados en un campo próximo a la localidad de Yizan. Al parecer se encontraban allí desde 2005.

Pena de muerte

El número de ejecuciones registradas descendió por segundo año consecutivo. Se ejecutó al menos a 27 personas, disminución notable frente a las 69 ejecuciones registradas en 2009 y las 102 registradas en 2008. Entre las personas ejecutadas había 6 ciudadanos extranjeros.

Al menos 140 personas se encontraban condenadas a muerte, en algunos casos por delitos no violentos, como apostasía y brujería.

■ Entre los condenados a muerte figuraban el libanés Ali Hussain Sibat y el sudanés Abdul Hamid bin Hussain bin Mustafa al Fakki, que habían sido declarados culpables de “brujería” en causas separadas. En ambos casos, los juicios fueron injustos, pues se llevaron a cabo en secreto y los acusados no dispusieron de abogados defensores.

Arabia Saudí fue uno de los pocos Estados que votaron en diciembre en contra de una resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía una moratoria de las ejecuciones en todo el mundo.

ARGELIA

REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR

Jefe del Estado:	Abdelaziz Buteflika
Jefe del gobierno:	Ahmed Uyahiya
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	35,4 millones
Esperanza de vida:	72,9 años
Mortalidad infantil (<5 años)(h/m):	35/31 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	72,6 por ciento

Se prohibió a defensores y defensoras de los derechos humanos y a otras personas celebrar reuniones y manifestaciones. Se detuvo y recluyó en régimen de incomunicación a presuntos responsables de delitos relacionados con la seguridad. No se facilitó reparación a mujeres víctimas de violencia de género. Se detuvo y expulsó a ciudadanos extranjeros sin darles la oportunidad de recurrir la medida. Se procesó a cristianos por practicar su religión sin permiso y se juzgó a otras personas por ofender los principios islámicos. Se condenó a muerte a más de 130 personas, pero no se llevó a cabo ninguna ejecución. Las autoridades no adoptaron ninguna medida para combatir la impunidad de las desapariciones forzadas y otros graves abusos contra los derechos humanos ocurridos en el pasado.

Información general

El gobierno mantuvo el estado de excepción vigente desde 1992.

En un clima de constante violencia política, grupos armados, en concreto la organización Al Qaeda en el Magreb Islámico, mataron al menos a 45 civiles y a alrededor de 100 miembros de las fuerzas armadas y de seguridad, sobre todo en atentados con explosivos. Según informes, las fuerzas de seguridad mataron a más de 200 presuntos miembros de grupos armados islamistas durante escaramuzas u operaciones de registro, a menudo en circunstancias poco claras, lo que suscitó el temor de que algunas de las víctimas hubieran sido ejecutadas extrajudicialmente.

A lo largo del año hubo huelgas, disturbios y manifestaciones de personas que exigían trabajo, vivienda y mejores salarios. Se detuvo y procesó a algunos manifestantes.

El gobierno señaló que había invitado a visitar Argelia a siete relatores especiales de la ONU, pero no extendió la invitación al relator especial sobre la tortura ni al Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, a pesar de que ambos habían solicitado hacía tiempo permiso para llevar a cabo visitas de investigación.

Libertad de expresión, asociación y reunión

Las autoridades prohibieron algunas reuniones y manifestaciones de defensores de los derechos humanos, periodistas y familiares de víctimas de desaparición forzada.

■ En marzo, las autoridades impidieron a la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos la utilización del recinto en que tenía previsto celebrar su congreso anual, por lo que se vio obligada a buscar otro con muy poca antelación.

■ Las autoridades prohibieron una manifestación de periodistas y otras personas que estaba previsto celebrar el 3 de mayo en Argel para exigir mayor libertad de prensa, y mantuvieron detenidos brevemente a cuatro de los organizadores.

■ A partir de agosto, las autoridades impidieron a los familiares de víctimas de desaparición forzada manifestarse ante la sede de la Comisión Nacional Consultiva de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CNCPDPH); no dieron ninguna razón oficial para ello, y la policía hizo uso de la violencia para dispersar a quienes intentaron desafiar la prohibición. Se acusó a periodistas y defensores de los derechos humanos de difamación o de otros delitos, al parecer

por criticar a funcionarios o instituciones del Estado o denunciar casos de corrupción.

■ El 13 de mayo, Belhamideche Belkacem, director del diario *Réflexion*, y dos hombres más fueron condenados a seis meses de cárcel tras ser declarados culpables de difamar al alcalde de Ain Boudinar en un artículo sobre presuntos casos de corrupción, publicado en el periódico en junio de 2009. Los tres siguieron en libertad a la espera del resultado de un recurso de apelación.

■ El 5 de septiembre detuvieron en el aeropuerto de Constantina al periodista y activista anticorrupción Djilali Hadjadj, que había sido declarado culpable *in absentia* de falsificación. El 13 de septiembre volvieron a juzgarlo en Argel. Tras declararlo culpable e imponerle una multa y una condena condicional de seis meses, lo dejaron en libertad.

Seguridad y medidas antiterroristas

Agentes del Departamento de Información y Seguridad (DRS) –la inteligencia militar– continuaron deteniendo a presuntos responsables de delitos relacionados con la seguridad y recluyéndolos en régimen de incomunicación –en algunos casos durante más de los 12 días permitidos por la ley– en centros de detención no reconocidos, en los que corrían peligro de sufrir torturas u otros malos tratos. Siguió estando muy arraigada la impunidad en casos de tortura u otros abusos contra presuntos responsables de delitos relacionados con la seguridad.

■ Salah Koulal permaneció recluido 13 días en un centro de detención no reconocido de Bida tras ser detenido el 5 de septiembre en Baghtiya, provincia de Boumerdès, por agentes de seguridad vestidos de civil. Al finalizar el año se hallaba en la prisión de El Harrach en espera de ser juzgado por el cargo de “apología” del terrorismo.

■ La DRS mantuvo recluido durante 12 días a Mustafa Labsi después de que fuera devuelto de Eslovaquia a Argelia el 19 de abril. Más tarde fue trasladado a la prisión de El Harrach. Al finalizar 2010 estaba en espera de ser juzgado por su presunta pertenencia a un “grupo terrorista radicado en el extranjero”.

■ En abril, sospechosos de delitos relacionados con la seguridad recluidos en la prisión de El Harrach se declararon en huelga de hambre para protestar por los presuntos malos tratos que habían sufrido a manos de los guardias, que, según dijeron, los habían insultado,

abofeteado y humillado. No se llevó a cabo ninguna investigación oficial sobre estas denuncias.

Se juzgó sin las debidas garantías a presuntos responsables de delitos de terrorismo. Algunos fueron declarados culpables sobre la base de “confesiones” obtenidas presuntamente bajo tortura u otras formas de coacción, entre ellos varios que fueron condenados a muerte por tribunales militares. A algunos se les negó el acceso a abogados de su elección. Otros sospechosos de delitos relacionados con la seguridad fueron recluidos sin juicio.

■ Al finalizar 2010 no se había reanudado todavía el juicio contra Malik Medjnoun y Abdelhakim Chenoui. Acusados de asesinar a Lounès Matoub, famoso cantante cabileño, y de delitos de terrorismo, llevaban más de 10 años recluidos sin juicio. Tras ser detenidos en 1999, ambos habían sido torturados durante un largo periodo de reclusión en régimen de incomunicación.

■ En enero fueron trasladados a Argelia Hasan Zumiri y Adil Hadi bin Hamlili tras haber permanecido bajo custodia estadounidense en Guantánamo, y en julio, Abdelaziz Naji. Los tres quedaron en libertad mientras proseguían las investigaciones para determinar si se los acusaba o no de pertenencia a “un grupo terrorista radicado en el extranjero”. Otros dos ex detenidos de Guantánamo, Mustafa Ahmed Hamlili y Abdul Rahman Houari, fueron absueltos de una acusación similar en febrero y noviembre, respectivamente. A otro ex detenido de Guantánamo, Bachir Ghalaab, se le impuso una condena condicional de prisión.

Discriminación y violencia contra las mujeres

La relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer visitó Argelia en noviembre. A pesar de algunas iniciativas encaminadas a poner en marcha una estrategia nacional para combatir la violencia contra las mujeres, las autoridades no habían tipificado todavía como delito la violencia intrafamiliar, incluida la violación conyugal, y no se llevaba ante la justicia a los responsables de actos de violencia de género.

■ En marzo y abril se produjeron una serie de ataques contra mujeres que vivían solas en dos zonas de la localidad de Hassi Messaoud conocidas como las “36 viviendas” y las “40 viviendas”. Grupos de hombres entraron por la fuerza en sus domicilios y les robaron y las agredieron. Algunas mujeres sufrieron

también abusos sexuales. Se incrementaron las medidas de seguridad en torno a las zonas atacadas tras la presentación de algunas denuncias, pero no se puso a disposición judicial a ninguno de los presuntos responsables.

Impunidad: desapariciones forzadas

No se adoptó ninguna medida para investigar los miles de desapariciones forzadas y otros graves abusos cometidos durante el conflicto interno de la década de 1990. Las autoridades siguieron aplicando la Carta para la Paz y la Reconciliación Nacional (Ley 06-01), que otorgaba impunidad a las fuerzas de seguridad y trataba como delito la crítica pública de su conducta y que amnistiaba a miembros de grupos armados responsables de flagrantes abusos contra los derechos humanos. En octubre, un alto funcionario indicó que desde 2005 se había amnistiado a 7.500 “terroristas arrepentidos”. Señaló también que 6.240 familias de personas desaparecidas habían aceptado indemnizaciones económicas y que sólo 12, “manipuladas por ONG y organismos extranjeros”, las habían rechazado. Según la Ley 06-01, para que una familia pudiera solicitar una indemnización, las autoridades tenían que expedirle previamente un certificado de defunción de la persona desaparecida. Muchos familiares de personas desaparecidas siguieron manifestándose en varias ciudades, como Argel, Constantina y Jijel. En agosto, el presidente de la Comisión Nacional Consultiva de Promoción y Protección de los Derechos Humanos declaró que la demanda de verdad y justicia formulada por los familiares de las víctimas era poco realista debido a la ausencia de testimonios y a la imposibilidad de identificar a los responsables.

En julio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU señaló que las autoridades debían investigar la desaparición de Douia Benaziza, detenida por las fuerzas de seguridad en junio de 1996, y facilitar a su familia reparación satisfactoria. El Comité llegó a la conclusión de que las autoridades habían vulnerado el derecho de la víctima a la libertad y la seguridad personal y a no sufrir torturas ni malos tratos.

Libertad de religión

En un clima de constante represión de las iglesias protestantes, los cristianos, incluidos los conversos, eran objeto de procedimientos judiciales “por practicar ritos religiosos sin autorización” en virtud de

la Ordenanza 06-03, que regulaba las confesiones religiosas distintas del islam. La Constitución garantizaba la libertad religiosa, pero establecía que el islam era la religión del Estado.

■ En enero fue saqueada una iglesia protestante en Tizi Uzu, pero las autoridades no llevaron a cabo ninguna investigación.

■ En agosto, en la localidad de Al Arbaa Nath Irathen, comenzó el juicio contra Mahmoud Yahou, que había fundado recientemente una iglesia protestante en la provincia de Tizi Uzu, y contra otros tres cristianos conversos. Se los acusaba de infringir la Ordenanza 06-03. Al parecer, no se había permitido el registro de la iglesia por la negativa de las autoridades a autorizar el establecimiento de nuevas iglesias protestantes. En diciembre, los cuatro acusados fueron condenados a penas condicionales de prisión y a una multa.

En virtud del apartado 2 del artículo 144 bis del Código Penal, se procesó a algunas personas por no guardar ayuno durante el mes santo del Ramadán. Los tribunales no fueron unánimes a la hora de dictar sentencia: en algunos casos absolvieron a los acusados y en otros les impusieron multas y penas de cárcel.

■ El 5 de octubre, un tribunal de Ain el Hammam absolvió a dos cristianos conversos, Hocine Hocini y Salem Fellak, de todos los cargos. Habían sido procesados por comer durante el Ramadán antes de la puesta del sol.

Pena de muerte

Argelia fue uno de los países patrocinadores de la resolución de la Asamblea General de la ONU en favor de una moratoria en el uso de la pena de muerte y mantuvo la suspensión *de facto* de las ejecuciones vigente desde 1993. Sin embargo, más de 130 personas fueron condenadas a muerte, muchas *in absentia* y en su mayoría por delitos de terrorismo.

Derechos de las personas migrantes

A pesar de los cambios introducidos en 2009 en el Código Penal para tipificar como delito la “salida ilícita” del país, miles de personas de nacionalidad argelina y del África subsahariana siguieron migrando a Europa desde Argelia. Algunas perdieron la vida en el desierto o en el mar o fueron interceptadas por las autoridades encargadas del control de fronteras. Según estadísticas de la policía, entre enero y junio se

dictaron órdenes de expulsión contra 34 ciudadanos extranjeros y se devolvió a las fronteras del país a 5.232. La Ley 08-11, que regulaba la entrada, la estancia y la circulación de extranjeros en Argelia, autorizaba a los gobernadores provinciales a ordenar la expulsión de quienes hubieran entrado en territorio argelino o se hallaran en él de forma “ilegal” sin garantizarles el derecho a apelar.

En mayo, el Comité de Derechos de los Trabajadores Migrantes, de la ONU, expresó su preocupación por el hecho de que la legislación argelina permitiera la reclusión indefinida de migrantes irregulares y de que las autoridades no hubieran investigado las denuncias de expulsiones colectivas.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ No se concedió a Amnistía Internacional el permiso que había solicitado para efectuar una visita de investigación al país.

Las autoridades indicaron que la organización podía visitar sólo los campos de refugiados saharauis de Tinduf, administrados por el Frente Polisario, no el resto del país.

📄 *Argelia: Investigar y juzgar las agresiones a mujeres* (MDE 28/002/2010)

📄 *Algeria: Release Malik Medjnoun* (MDE 28/008/2010)

ARGENTINA

REPÚBLICA ARGENTINA

Jefa del Estado y del gobierno:	Cristina Fernández
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	40,7 millones
Esperanza de vida:	75,7 años
Mortalidad infantil (<5 años)(h/m):	17/14 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	97,7 por ciento

Las mujeres y niñas embarazadas como consecuencia de violación continuaron afrontando importantes obstáculos para acceder a abortos legales. Siguió suscitando gran preocupación el uso excesivo de la fuerza por la policía y las condiciones de reclusión inhumanas. Continuaron desarrollándose actuaciones judiciales contra responsables de violaciones de derechos humanos cometidas durante los regímenes militares.

Información general

En junio, Argentina se convirtió en el primer país de Latinoamérica que legalizó el matrimonio entre personas del mismo sexo. En julio, la presidenta Cristina Fernández emitió un decreto que regulaba la aplicación de una ley promulgada en 2009 para prevenir y castigar la violencia contra las mujeres. En diciembre, tras un proceso de consulta nacional, se hizo público un Plan Nacional de Derechos Humanos.

Derechos sexuales y reproductivos

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Humanos de la ONU pidieron a Argentina que modificara la legislación que penalizaba el aborto en determinados casos. Ciertas interpretaciones del Código Penal hacían que las mujeres embarazadas sobrevivientes de violación tuvieran serios obstáculos para abortar legalmente. La validez de la muy esperada Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles se puso en entredicho, y suscitó preocupación que continuase sin haber unas directrices institucionales claras sobre el aborto.

■ En marzo, los jueces negaron el aborto legal a dos jóvenes de 15 años de la provincia meridional de Chubut presuntamente violadas por sus respectivos padrastros, y esta medida causó demoras y puso en peligro sus vidas. Ambas decisiones judiciales fueron posteriormente revocadas.

Tortura y otros malos tratos

El Comité de Derechos Humanos de la ONU, el Comité de la ONU de los Derechos del Niño y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresaron honda preocupación por los informes de tortura y otros malos tratos en prisiones y comisarías de policía, sobre todo en las provincias de Buenos Aires y Mendoza. En enero, los legisladores de la provincia del Chaco aprobaron un Mecanismo Provincial de Prevención de la Tortura; sin embargo, al concluir el año no se había establecido aún un mecanismo nacional similar, tal como exige el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura.

Policía y fuerzas de seguridad

Se tuvo noticia de que las fuerzas de seguridad hicieron un uso excesivo de la fuerza que desembocó

en lesiones y muertes de personas. En dos incidentes distintos ocurridos en junio y octubre respectivamente en la provincia de Río Negro, dos adolescentes murieron por disparos de la policía.

■ El 15 de febrero, la policía disolvió con violencia una protesta de los vecinos de la población de Andalgalá, en la provincia de Catamarca, contra la explotación minera a cielo abierto en la zona. Unas horas después, miles de personas se congregaron en la plaza de la localidad en solidaridad con los manifestantes. Al parecer, las fuerzas de seguridad respondieron golpeando a los reunidos con porras y disparando indiscriminadamente gas lacrimógeno y balas de goma. Durante los incidentes, algunos manifestantes causaron daños en el edificio municipal. Fueron detenidas varias personas y resultaron heridas alrededor de 70.

Impunidad

Según datos oficiales, al finalizar el año habían sido condenadas 110 personas por el papel que desempeñaron en violaciones de derechos humanos cometidas durante los regímenes militares; otras 820 estaban procesadas y continuaban celebrándose 13 juicios. A pesar de los progresos realizados en hacer comparecer ante la justicia a responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, un informe de la Corte Suprema de Justicia de la Nación reconocía que se habían producido ciertas demoras, sobre todo en las cortes provinciales.

■ El 20 de abril, Reynaldo Bignone, ex general del ejército y ex presidente *de facto* de la nación, fue declarado culpable de torturas, asesinato y varios secuestros cometidos cuando estaba al mando del conocido centro de detención del Campo de Mayo entre 1976 y 1978.

■ En julio, el ex general Luciano Benjamín Menéndez y Roberto Albornoz, ex jefe de la Inteligencia de la Policía de Tucumán, fueron condenados a cadena perpetua por violaciones de derechos humanos cometidas en un centro de detención clandestina de la provincia de Tucumán durante el régimen militar (1976-1983).

■ En diciembre, Jorge Videla, presidente *de facto* de Argentina entre 1976 y 1981, fue declarado penalmente responsable de la tortura y muerte de más de 30 presos ocurridas en Córdoba en 1976. El tribunal también declaró culpables de estos delitos a otros 22 militares y agentes de policía.

Derechos de los pueblos indígenas

Siguió suscitando preocupación la falta de aplicación de la ley de emergencia nacional de 2006, que suspendía temporalmente la ejecución de las órdenes de desalojo y la expulsión de comunidades indígenas de sus tierras tradicionales hasta que se llevase a cabo un estudio de ámbito nacional adecuado.

■ En noviembre, 400 agentes de policía dispersaron con violencia a miembros de la comunidad indígena toba qom que habían cortado el paso en una carretera como protesta por los planes de construir una universidad en sus tierras tradicionales. La policía también incendió los alojamientos temporales de la comunidad. En los incidentes perdieron la vida al menos un policía y un miembro de la comunidad indígena.

Derecho a la salud, a la tierra y al medio ambiente

Un informe de una ONG publicado a principios de 2010 identificó 120 conflictos relacionados con la propiedad de la tierra y el medio ambiente en la región del Chaco, en el norte de Argentina, que afectaban a más de medio millón de personas, en su mayoría miembros de comunidades campesinas e indígenas.

Pese a los crecientes datos sobre el impacto negativo en la salud de los productos químicos utilizados en las plantaciones de soja y arroz de varias provincias del norte del país, al concluir el año no se había iniciado ninguna investigación ni estudio epidemiológico sistemático para evaluar el alcance y la gravedad del problema.

Justicia internacional

En septiembre, la Corte Suprema aprobó por unanimidad la extradición de Sergio Galvarino Apablaza Guerra a Chile, donde estaba acusado en relación con el asesinato del senador Jaime Guzmán y el secuestro de Cristián Edwards en 1991. Sin embargo, en octubre, un juez federal cerró el expediente de extradición después de que la Comisión Nacional para los Refugiados concediera a Sergio Galvarino la condición de refugiado.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

📄 *Argentina: "Exigimos respeto". Los derechos de los pilagá del Bañado la Estrella (AMR 13/001/2010)*

ARMENIA

REPÚBLICA DE ARMENIA

Jefe del Estado:	Sergue Sarkisian
Jefe del gobierno:	Tigran Sarkisian
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	3,1 millones
Esperanza de vida:	74,2 años
Mortalidad infantil (<5 años)(h/m):	29/25 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,5 por ciento

Los autores de violaciones de derechos humanos continuaron gozando de impunidad. La protección de las mujeres y las niñas seguía sin ajustarse a las normas internacionales. No se introdujo un verdadero servicio civil alternativo al servicio militar.

Muertes bajo custodia

Tras su visita a Armenia en septiembre, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria expresó su preocupación por los malos tratos y las palizas a detenidos y presos, así como por las presiones ejercidas sobre los detenidos para obtener su confesión.

■ En abril murió en un hospital Vahan Khalafian horas después de haber estado detenido en la comisaría de policía de Charentsavan acusado de robo. Las autoridades declararon que se había apuñalado a sí mismo después de haber sido maltratado por unos agentes de policía, pero la familia rechazó la versión del suicidio.

En noviembre, dos agentes de policía fueron condenados por abuso de autoridad, lo que al parecer había motivado el suicidio. A uno de ellos se le impuso una pena de prisión de ocho años y a su subordinado, una condena condicional de dos años.

Impunidad

Al final del año aún no se había llevado a cabo una investigación independiente sobre las denuncias de uso indebido de la fuerza contra ciudadanos durante las protestas postelectorales de 2008; nadie había sido procesado en relación con la decena de muertes ocurridas durante aquellas violentas manifestaciones, incluidas las de dos agentes de policía. Las familias de nueve de las víctimas emprendieron acciones legales contra la Fiscalía General por no investigar las muertes, pero el Tribunal de Jurisdicción General

desestimó sus demandas, decisión que ratificaron luego el Tribunal de Apelación y el Tribunal Supremo.

Libertad de expresión

Según los informes recibidos, unos desconocidos agredieron en noviembre a Nikol Pashinian, activista de la oposición y redactor jefe de *Haikakan Zhamanak*, cuando cumplía una pena revisada de 3 años y 11 meses de cárcel. Inicialmente, en enero, había sido condenado a 7 años de cárcel por el cargo de organizar disturbios multitudinarios en 2008. Nikol Pashinian seguía escribiendo en prisión artículos para su periódico. Según su abogado, lo habían amenazado con causarle daños si no dejaba de poner al descubierto las prácticas presuntamente corruptas del sistema penitenciario en su periódico. Tras la agresión se procedió al traslado del periodista a otra cárcel.

Violencia contra mujeres y niñas

El gobierno creó en marzo el Comité Interinstitucional de Estado para Combatir la Violencia de Género, tal como había dispuesto el primer ministro en un decreto. Sin embargo, no hubo avances en la promulgación de legislación que abordara de manera específica la violencia contra las mujeres y la creación de casas refugio, recomendada por el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2009. Sólo funcionaba una casa refugio en todo el país, gestionada por la ONG Centro de Derechos de las Mujeres, con fondos procedentes de donantes extranjeros.

En octubre murió Zaruhi Petrosian, joven de 20 años, víctima de continuos actos de violencia intrafamiliar, según informes después de haber sufrido una paliza brutal a manos de su esposo y su suegra. Según su hermana, Zaruhi Petrosian había acudido a la policía en dos ocasiones para denunciar los abusos y pedir ayuda, pero al parecer habían desestimado su caso por considerarlo “poco importante” e “irrelevante”. Tras la intensa publicidad que se dio al caso, las autoridades detuvieron al esposo y lo acusaron de “causar deliberadamente daños graves a la salud”.

Presos de conciencia

Al finalizar el año había 73 hombres cumpliendo penas de prisión por negarse a realizar el servicio militar por motivos de conciencia. El servicio

alternativo seguía estando bajo control militar. La Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos examinó en noviembre el recurso interpuesto por el objetor de conciencia Vahan Bayatyan contra una decisión adoptada por el Tribunal en 2009, según la cual no se había violado su derecho a la libertad de conciencia y de religión al declararlo culpable de eludir la llamada a filas en 2002. El Tribunal había determinado en 2009 que el Convenio Europeo de Derechos Humanos no garantizaba el derecho a la objeción de conciencia; uno de los magistrados había emitido una opinión discrepante en la que señalaba que la conclusión de la mayoría no reflejaba la aceptación casi universal de la importancia fundamental del derecho a la objeción de conciencia para el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

AUSTRALIA

AUSTRALIA

Jefa del Estado:

reina Isabel II,

representada por Quentin Bryce

Jefa del gobierno:

Julia Gillard

(sustituyó a Kevin Rudd en junio)

Pena de muerte:

abolicionista para todos los delitos

Población:

21,5 millones

Esperanza de vida:

81,9 años

Mortalidad infantil (<5 años)(h/m):

6/5 por cada 1.000

El gobierno reanudó la aplicación de la Ley contra la Discriminación Racial, pero sólo restableció parcialmente la protección de los derechos humanos. El Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial criticó al gobierno por la discriminación y las desventajas que seguían sufriendo los pueblos indígenas. El gobierno suspendió temporalmente la tramitación de las solicitudes de asilo presentadas por personas srilankesas y afganas, pero se comprometió a dejar en libertad a algunos menores de edad y familias que se encontraban en centros de detención de inmigrantes.

Derechos de los pueblos indígenas

En junio, el gobierno federal reanudó la aplicación de la Ley contra la Discriminación Racial; en 2007 la había suspendido en las comunidades aborígenes del Territorio del Norte tras su intervención en esa zona como respuesta a un informe que hablaba de un elevado nivel de abusos sexuales. Los pueblos aborígenes fueron objeto de medidas discriminatorias de motivación racial, como la gestión obligatoria de sus ingresos. Sin embargo, al reanudarse la aplicación de la Ley sólo se restableció parcialmente la protección de los derechos humanos, y no se ofrecieron recursos para la persistente discriminación ni vías de reparación por los daños sufridos.

En agosto, Australia compareció ante el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial. Entre otras preocupaciones clave, el Comité mencionó la ausencia de una firme protección contra la discriminación racial en la Constitución de Australia, el restablecimiento sólo parcial de la protección de los derechos humanos, las desproporcionadas tasas de reclusión de indígenas, y el hecho de que seguían produciéndose fallecimientos de indígenas bajo custodia.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En abril, el gobierno suspendió la presentación de solicitudes de asilo de ciudadanos srilankeses y afganos durante tres y seis meses, respectivamente.

En junio, el gobierno reabrió el polémico centro de detención de Curtin y detuvo a algunas familias en la remota ciudad minera de Leonora, en Australia occidental.

En septiembre, el ministro de Inmigración anunció planes para recluir a 300 solicitantes de asilo en una base de la fuerza aérea en la ciudad de Weipa, en el extremo norte de Queensland.

■ Tres solicitantes de asilo srilankeses que habían sido devueltos a Sri Lanka desde Australia fueron posteriormente detenidos y torturados.

Un gran número de solicitantes de asilo detenidos corrían peligro de autolesionarse y de sufrir enfermedades mentales a causa de la reclusión indefinida preceptiva, combinada con las deficientes condiciones de algunos centros de detención.

En octubre, el gobierno se comprometió a dejar en libertad a varios centenares de niños y niñas y familias recluidas con arreglo al sistema de detención

preceptiva de Australia. Sin embargo, el gobierno anunció la creación de dos nuevos centros, a fin de aumentar la capacidad de los centros de detención del país en 1.200 plazas más, muchas de las cuales estaban destinadas a menores de edad y familias.

Violencia contra mujeres y niñas

En septiembre, el gobierno presentó el borrador de su Plan Nacional de Reducción de la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos.

Novedades jurídicas, constitucionales e institucionales

En abril se introdujeron leyes que tipificaban el delito específico de tortura y garantizaban que no podría reinstaurarse la pena de muerte en ningún lugar de Australia.

■ En octubre fue absuelta una pareja de jóvenes que se enfrentaban a cargos penales en el estado de Queensland por abortar. El hecho puso de relieve las contradicciones en las leyes sobre el aborto de las distintas jurisdicciones estatales y la necesidad de regular el aborto con arreglo a la legislación sobre salud.

Tras una amplia consulta entre la opinión pública, un comité designado por el gobierno recomendó la promulgación de una Ley Federal de Derechos Humanos. Sin embargo, el gobierno no siguió la recomendación.

AUSTRIA

REPÚBLICA DE AUSTRIA

Jefe del Estado:	Heinz Fischer
Jefe del gobierno:	Werner Faymann
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	8,4 millones
Esperanza de vida:	80,4 años
Mortalidad infantil (<5 años)(h/m):	6/5 por cada 1.000

Continuaron las denuncias de malos tratos policiales, incluidos los abusos por motivos raciales. Se devolvió a Grecia a solicitantes de asilo en virtud del Reglamento Dublín II.

Racismo

Se siguió recibiendo información sobre casos de conducta indebida de la policía por motivos raciales hacia ciudadanos extranjeros y minorías étnicas. No se abordaron adecuadamente las carencias estructurales del sistema de justicia penal ante la discriminación, como la falta de investigación pronta y exhaustiva de las denuncias de uso excesivo de la fuerza y malos tratos de motivación racial, o la ausencia de un sistema integral y coherente para registrar los incidentes de conducta indebida de índole racista.

Tortura y otros malos tratos

En mayo de 2010, el Comité de la ONU contra la Tortura reiteró su preocupación por la ausencia del delito de tortura en el Código Penal austriaco, el alto grado de impunidad de los abusos cometidos por la policía y la levedad de las condenas impuestas por los tribunales en los casos de tortura u otros malos tratos.

■ El Tribunal Europeo de Derechos Humanos comenzó a examinar la denuncia de Bakary J., ciudadano de Gambia, según la cual su expulsión de Austria constituiría una violación de su derecho a la vida familiar y a no sufrir malos tratos. Torturado por cuatro agentes de policía en 2006 tras su expulsión fallida, Bakary J. aún no había recibido reparación. En agosto de 2006 se había condenado a los agentes a penas condicionales de menos de un año.

■ En noviembre continuaron las actuaciones judiciales ante el Tribunal Penal Regional de Viena contra un agente de policía acusado de causar lesiones graves. La víctima, el ciudadano estadounidense Mike B., maestro afroamericano, había sufrido lesiones a manos de un policía secreto en una estación de metro de Viena el 11 de febrero de 2009.

Policía y fuerzas de seguridad

En noviembre comenzó el juicio ante el Tribunal Penal Regional de Viena contra los hombres acusados de matar al refugiado checheno Umar Israilov el 13 de enero de 2009. Las actuaciones iniciadas a petición de su abogado para determinar si la policía no había protegido a Umar Israilov seguían pendientes ante el Tribunal Administrativo Independiente.

Derechos de las personas migrantes y solicitantes de asilo

Austria siguió transfiriendo a solicitantes de asilo a Grecia en virtud del Reglamento Dublín II, pese a que en Grecia no existía un sistema de asilo operativo. En algunos casos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó medidas provisionales que interrumpieron las transferencias. En noviembre, el Tribunal envió al gobierno austriaco una carta en la que le pedía que suspendiese las transferencias a Grecia, pero las autoridades decidieron mantener la práctica de evaluar cada caso de forma individual.

■ El 19 de julio, Reza H., solicitante de asilo afgano que decía tener 16 años, murió tras haber intentado suicidarse estando recluido en el centro de detención policial de Hernals, en Viena, en espera de su traslado de regreso a Suecia. En la entrevista que le había hecho la Oficina Federal de Asilo en mayo, había manifestado repetidamente que lo habían violado cuando estaba en un albergue para solicitantes de asilo en Suecia, país en el que había solicitado asilo con anterioridad. Pese a ello, había sido detenido sin que se le prestara asistencia psicológica. El Ministerio del Interior y la Oficina del Defensor del Pueblo abrieron investigaciones.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Austria: Submission to the UN Universal Periodic Review, January 2011*
(EUR 13/002/2010)

AUTORIDAD PALESTINA

AUTORIDAD PALESTINA

Jefe de la Autoridad Palestina:

Jefe del gobierno:

Pena de muerte:

Población:

Esperanza de vida:

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

Población adulta alfabetizada:

Mahmud Abás

Salam Fayad

retencionista

4,4 millones

73,9 años

23/18 por cada 1.000

94,1 por ciento

En Cisjordania, las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina, controlada por Fatah,

detuvieron de manera arbitraria a personas relacionadas con Hamás, mientras que en la Franja de Gaza la administración *de facto* de Hamás hizo lo propio con personas vinculadas a Fatah. En ambos territorios se sometía a los detenidos a torturas y otros malos tratos con una impunidad prácticamente total. Tanto la Autoridad Palestina como Hamás restringieron la libertad de expresión y asociación. En Gaza se condenó a muerte al menos a 11 personas y se llevaron a cabo 5 ejecuciones, las primeras desde 2005. La crisis humanitaria de la Franja de Gaza, donde vivían un millón y medio de personas, se intensificó al mantenerse el bloqueo militar de Israel y las sanciones impuestas por otros Estados a las autoridades *de facto* de Hamás.

Información general

Cisjordania, incluido Jerusalén Oriental, y la Franja de Gaza continuaron bajo ocupación israelí, si bien sendas autoridades palestinas que no eran Estado desempeñaban sus funciones con poderes limitados: en Cisjordania, el gobierno provisional de la Autoridad Palestina, controlado por Fatah y dirigido por el primer ministro Salam Fayad, y en la Franja de Gaza, la administración *de facto* de Hamás, dirigida por el ex primer ministro de la Autoridad Palestina Ismail Haniyeh. Las relaciones entre Fatah y Hamás siguieron siendo muy tensas.

Hamás y los grupos armados afiliados a esta organización mantuvieron en gran medida el alto el fuego no oficial con Israel vigente desde enero de 2009, pero otros grupos armados palestinos lanzaron desde Gaza ataques esporádicos e indiscriminados con cohetes y morteros contra el sur de Israel.

La Autoridad Palestina, único representante del pueblo palestino reconocido por la comunidad internacional, participó en unas nuevas negociaciones para la consecución de un acuerdo político con Israel convocadas en septiembre por el gobierno estadounidense. Las conversaciones fracasaron al negarse Israel a mantener la suspensión parcial de la construcción que se aplicaba en los asentamientos israelíes de Cisjordania (excepto en los de Jerusalén Oriental). Se excluyó a Hamás de toda participación formal en las negociaciones.

Israel conservaba el control de las fronteras y el espacio aéreo de Gaza y restringía de forma estricta la libertad de circulación en toda Cisjordania. La continuación del bloqueo militar israelí de Gaza

afectaba gravemente a la vida de sus habitantes y agravaba la crisis humanitaria en el territorio.

Alrededor del 80 por ciento de la población dependía de la ayuda humanitaria internacional. La circulación de personas entre Gaza y el exterior era objeto de fuertes controles y restricciones, incluso cuando quienes intentaban salir eran enfermos graves que necesitaban tratamiento médico especializado no disponible en Gaza. El mantenimiento por parte de Israel de la prohibición de importar una amplia variedad de productos, pese a haberse anunciado en junio y diciembre que se “relajaría” algo, tuvo un impacto muy negativo en la seguridad alimentaria, la salud y la infraestructura local. El bloqueo constituía un castigo colectivo y, por lo tanto, una vulneración del derecho internacional humanitario. Cerca de 46 personas murieron y otras 89 resultaron heridas en los túneles subterráneos utilizados para transportar clandestinamente productos básicos de Egipto a Gaza; estas muertes fueron consecuencia de ataques aéreos israelíes, derrumbamiento de túneles y otros accidentes.

Varios Estados latinoamericanos reconocieron oficialmente a Palestina como Estado independiente sobre la base de las fronteras existentes en 1967.

Las autoridades de Hamás no investigaron los crímenes de guerra y posibles crímenes de lesa humanidad cometidos presuntamente por el ala militar de Hamás y otros grupos armados palestinos durante la operación “Plomo Fundido”, ofensiva militar israelí concluida el 18 de enero de 2009 tras 22 días de duración. En un informe publicado en septiembre de 2009, la misión de investigación de la ONU había recomendado que se diera a Israel y a las autoridades palestinas pertinentes un plazo de seis meses para que investigaran y procesaran a los responsables de los crímenes de guerra perpetrados durante el conflicto. En un informe presentado ante la ONU en febrero, la administración *de facto* de Hamás negó que grupos armados palestinos hubieran atacado a civiles. En otro informe hecho público en julio, una comisión designada por Hamás señaló que no existían “testimonios dignos de crédito” que permitieran acusar formalmente a personas concretas de haber atacado de forma intencionada a civiles israelíes.

Hamás siguió sin permitir a Gilad Shalit, soldado israelí capturado en junio de 2006, el acceso al Comité Internacional de la Cruz Roja ni las visitas de familiares.

Detención y reclusión arbitrarias

En Cisjordania, las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina detuvieron y recluyeron de forma arbitraria a presuntos simpatizantes de Hamás, mientras que en Gaza las fuerzas de seguridad de Hamás hicieron lo propio con presuntos simpatizantes de Fatah. En ambos territorios, las autoridades confirieron a las fuerzas de seguridad amplios poderes discrecionales, que les permitían, por ejemplo, detener y recluir a sospechosos sin atenerse a la ley e infligirles torturas y otros malos tratos con impunidad. La Comisión Independiente de Derechos Humanos indicó que había recibido más de 1.400 denuncias de detención arbitraria en Cisjordania y más de 300 en Gaza.

Tortura y otros malos tratos

Se recibieron denuncias de tortura y otros malos tratos infligidos a detenidos por las fuerzas de seguridad y la policía: en Cisjordania, por las fuerzas de Seguridad Preventiva y los Servicios Generales de Inteligencia de la Autoridad Palestina, y en Gaza, por las fuerzas de Seguridad Interna. La Comisión Independiente de Derechos Humanos señaló que había recibido más de 150 denuncias de tortura u otros malos tratos a manos de la Autoridad Palestina en Cisjordania y más de 200 a manos de Hamás en Gaza. Se conocieron nuevos informes sobre casos ocurridos en 2009.

Las torturas y otros malos tratos se perpetraban con impunidad en ambos territorios. En 2010, en un insólito procesamiento por tales actos, se juzgó a cinco miembros de los Servicios Generales de Inteligencia de la Autoridad Palestina en relación con la muerte bajo custodia de Haitham Amr en junio de 2009, pero un tribunal militar los absolvió.

■ Según los informes, Mohammed Baraka Abdel Aziz Abu Moailek fue torturado en Gaza por miembros de las fuerzas de Seguridad Interna. Tras su detención en abril de 2009 por presunta “colaboración” con Israel, había estado incomunicado más de 50 días. Afirmaba que, con el fin de obligarlo a confesar, lo habían torturado aplicándole descargas eléctricas, golpeándolo en las plantas de los pies (método denominado *falaqa*), quemándolo con cigarrillos y amenazando con matarlo. Al final del año seguía detenido y estaba siendo procesado.

■ Según los informes recibidos, Ahmed Salhab, mecánico, fue torturado tras ser detenido en

septiembre por agentes de seguridad de la Autoridad Palestina, al parecer porque se sospechaba su vinculación con Hamás. Aseguraba que lo habían tenido fuertemente atado en posturas forzadas durante largos periodos (método denominado *shabeh*), por lo que había empeorado de una grave lesión de espalda causada por torturas que le habían infligido anteriormente agentes de seguridad de la Autoridad Palestina. Quedó en libertad sin cargos en octubre.

Según los informes, en Gaza se produjo una muerte bajo custodia tras una agresión policial.

■ Nazira Jaddoua al Sweirki murió el 1 de enero poco después de que la policía de Gaza le propinara un golpe en la espalda, entre otras agresiones. Tres hijos suyos ya adultos recibieron una paliza y dos de ellos fueron detenidos por su presunto apoyo a Fatah.

Sistema de justicia

Las autoridades responsables de la seguridad en Cisjordania desobedecieron numerosas órdenes judiciales de dejar en libertad a personas detenidas. La Autoridad Palestina siguió prohibiendo a ex miembros de la judicatura y la policía trabajar para la administración *de facto* de Hamás en Gaza, y ésta continuó recurriendo a fiscales y jueces que carecían de la cualificación, formación e independencia necesarias.

Pena de muerte

En Gaza, los tribunales militares y penales condenaron a muerte al menos a 11 personas. Se ejecutó a 5 hombres tras la celebración de juicios que no habían cumplido las normas internacionales sobre justicia procesal: 2 en abril, por “colaboración” con Israel, y 3 en mayo, por asesinato.

Libertad de expresión y asociación

Tanto la Autoridad Palestina en Cisjordania como la administración *de facto* de Hamás en Gaza mantuvieron los estrictos controles impuestos a la libertad de expresión y hostigaron y procesaron a periodistas, autores de blogs y otras personas críticas con las autoridades.

■ El 31 de octubre, agentes de los Servicios Generales de Inteligencia detuvieron en la localidad cisjordana de Kalkilia a Walid al Husayin, bloguero. Se lo acusaba de publicar en su blog comentarios que propugnaban el ateísmo y críticas al islam y otras religiones. Seguía detenido al finalizar el año.

■ En febrero, las autoridades de Hamás en Gaza detuvieron al periodista británico Paul Martin después de que intentara ayudar a un hombre acusado de “colaboración” con Israel. Lo acusaron en un principio de espiar para este país, pero quedó en libertad sin cargos tras permanecer 25 días detenido.

La Autoridad Palestina y Hamás restringieron la libertad de asociación. Impidieron celebrar mítines a la organización islamista Hizb ut Tahrir, disolvieron por la fuerza manifestaciones pacíficas y restringieron las actividades de otros partidos políticos y ONG.

■ El 25 de agosto, agentes de seguridad de la Autoridad Palestina disolvieron por la fuerza una manifestación pacífica celebrada en Ramala para protestar por la decisión de las autoridades de participar en unas nuevas conversaciones de paz con Israel. Entre las personas agredidas figuraban periodistas, fotógrafos y observadores de los derechos humanos.

■ Según los informes, el 31 de mayo las autoridades de Hamás obligaron a la Sociedad del Sur para la Salud de las Mujeres, ONG que facilitaba asesoramiento sobre planificación familiar a las mujeres en Rafah, a suspender sus actividades durante tres semanas y posteriormente sólo le permitieron reanudarlas bajo la supervisión del Ministerio del Interior. El 31 de mayo también se cerraron en Rafah otras dos ONG de defensa de las mujeres.

■ El 30 de noviembre, tras varios meses de hostigamiento por parte de las autoridades de Hamás, se notificó su clausura temporal en Gaza al Foro Sharek de la Juventud, ONG financiada por el Programa de la ONU para el Desarrollo (PNUD) y que trabajaba tanto en Cisjordania como en la Franja de Gaza. Su sede de Gaza seguía cerrada al final de 2010.

Abusos cometidos por grupos armados

Grupos armados palestinos vinculados a Fatah, la Yihad Islámica y el Frente Popular de Liberación de Palestina lanzaron de forma indiscriminada cohetes y proyectiles de mortero contra el sur de Israel, matando a un trabajador migrante tailandés el 18 de marzo y poniendo en peligro la vida de otros civiles. La magnitud de los ataques con cohetes fue mucho menor que en años anteriores. Las fuerzas israelíes, por su parte, lanzaron ataques contra los presuntos responsables.

En mayo y junio, palestinos armados sin identificar incendiaron en Gaza instalaciones utilizadas por el

UNWRA en su programa de juegos infantiles de verano.

El 31 de agosto, cuando estaban a punto de empezar las nuevas negociaciones entre Israel y la Autoridad Palestina patrocinadas por Estados Unidos, mataron cerca del asentamiento de Kiryat Arba, en Cisjordania, a cuatro ciudadanos israelíes, incluida una mujer embarazada. Al día siguiente, otros dos israelíes resultaron heridos por disparos cerca del asentamiento de Kochav Hashachar. Las Brigadas Izz al Din al Qassam, brazo armado de Hamás, reivindicaron ambos atentados.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Cisjordania en abril y mayo.

📄 *Autoridad Palestina: Hamás no ha llevado a cabo investigaciones fidedignas sobre las violaciones cometidas en el conflicto de Gaza* (MDE 21/001/2010)

📄 *Hamas must prevent further attacks on Israeli civilians* (MDE 21/002/2010)

📄 *Israel/Occupied Palestinian Territories: Amnesty International's assessment of Israeli and Palestinian investigations into Gaza conflict* (MDE 15/022/2010)

📄 *Israel/Territorios Palestinos Ocupados: El Consejo de Derechos Humanos traiciona a las víctimas del conflicto de Gaza* (MDE 15/023/2010)

AZERBAIYÁN

REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN

Jefe del Estado:	Ilham Aliyev
Jefe del gobierno:	Artur Rasizade
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	8,9 millones
Esperanza de vida:	70,8 años
Mortalidad infantil (<5 años)(h/m):	54/52 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,5 por ciento

Continuó la intimidación contra periodistas y activistas de la sociedad civil. Las autoridades siguieron prohibiendo manifestaciones en el centro de Bakú. Las ONG y las organizaciones religiosas fueron objeto de restricciones al intentar su inscripción en el registro.

Información general

La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) consideró que las elecciones parlamentarias del 7 de noviembre habían sido “pacíficas” aunque no bastaban para “constituir un avance significativo en el desarrollo democrático del país”.

Con el trasfondo de las escaramuzas a lo largo de la línea de alto el fuego entre Azerbaiyán y Armenia, y del incremento en los presupuestos de defensa de ambos países, apenas hubo progresos en las negociaciones auspiciadas por el Grupo de Minsk de la OSCE para resolver la disputa sobre Nagorno Karabaj. Las personas desplazadas internamente por el conflicto – unas 600.000– seguían soportando requisitos de registro discriminatorios y alojamientos inadecuados.

Libertad de expresión

Las amenazas, el acoso y los actos de violencia contra periodistas y activistas de la sociedad civil continuaron impunemente y dieron lugar a un aumento de la autocensura. Se recurrió a la legislación civil y penal sobre la difamación para acallar las críticas, y el resultado fue la imposición de penas de prisión y fuertes multas a periodistas.

El 12 de febrero, el Parlamento azerbaiyano aprobó la prohibición de utilizar vídeos, fotografías o grabaciones de voz sin previo conocimiento o consentimiento del sujeto. Sólo estaban exentos de acatarla los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Los periodistas y los activistas de la sociedad civil sufrieron frecuentes actos de violencia y encontraron obstáculos para realizar su labor, a veces en forma de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía.

■ Unos agentes de policía detuvieron a siete periodistas que intentaban informar sobre las protestas del 27 de abril contra las medidas del gobierno para reprimir la libertad de expresión y de reunión. Según informes, rompieron las cámaras a dos periodistas: Mehman Huseynov, del Instituto para la Libertad y la Seguridad de los Periodistas, y Afgan Mukhtarli, del periódico *Yeni Musavat*. Al parecer, el primero sufrió fractura de una pierna durante la operación policial llevada a cabo para disolver la manifestación.

Durante el periodo electoral, varios periodistas fueron expulsados de colegios electorales y detenidos por la policía cuando intentaban constatar violaciones de la ley electoral, como la adulteración de votos.

■ El 18 de noviembre, Bakhtiyar Hajiyev, activista juvenil y candidato al Parlamento que había denunciado violaciones electorales, fue detenido en la frontera de Azerbaiyán con Georgia y pasó la noche en un centro militar de reclutamiento antes de ser liberado. Aunque estaba exento de realizar el servicio militar por su condición de estudiante y de candidato parlamentario, fue amenazado con su reclutamiento forzoso para servir en el ejército.

El 22 de abril, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló que se había encarcelado ilegalmente a Eynulla Fatullayev, periodista y director de un periódico, y ordenó su liberación inmediata. Fatullayev había sido condenado a ocho años y medio de prisión por cargos de difamación, incitación al odio étnico, terrorismo y evasión fiscal. Continuó encarcelado y el 6 de julio un tribunal de Bakú lo declaró culpable y lo condenó a dos años y medio de cárcel por posesión ilegal de drogas. Aunque el 11 de noviembre el Tribunal Supremo anuló los cargos de difamación, incitación al odio étnico y terrorismo, Eynulla Fatullayev continuó en la cárcel por los cargos relacionados con drogas, unos cargos que, según la creencia general, eran falsos.

Adnan Hajizade y Emin Abdullayev –cuyo nombre de bloguero era Emin Milli–, ambos activistas juveniles y blogueros recluidos desde el 8 de julio de 2009 por falsos cargos de “vandalismo”, quedaron en libertad condicional los días 18 y 19 de noviembre tras haber cumplido 16 meses de sus respectivas penas de 24 y 30 meses de prisión. Al terminar el año no se habían anulado sus condenas.

Libertad de reunión

Seguían prohibidas las manifestaciones en el centro de la ciudad de Bakú. A lo largo del año, especialmente en el periodo electoral, se impidió que los partidos de oposición celebraran mítines o manifestaciones, o se les asignó para hacerlo sitios inapropiados, como lugares en obras.

■ El 27 de abril, la policía secuestró a 80 personas que se dirigían a una concentración en Bakú en defensa del derecho a la libertad de expresión y de reunión; los agentes las metieron a la fuerza en minibuses y vehículos policiales. A 40 las llevaron a las afueras de la ciudad y las liberaron de inmediato, y a otras 30 las trasladaron a una comisaría y al cabo de cinco horas las pusieron en libertad. A 10 hombres los acusaron de

resistencia a la detención y alteración del orden público; quedaron libres a última hora de la tarde. El 13 de abril, la policía había disuelto una protesta parecida en el mismo lugar organizada por el partido de oposición Musavat, había detenido a 47 personas y las había dejado en libertad varias horas después.

Libertad de asociación

Seguían aprovechándose los vacíos legales relativos al registro oficial de ONG para impedir a organizaciones su inscripción en él. Algunas comunidades religiosas tampoco pudieron registrarse o tuvieron dificultades para volver a hacerlo después de las reformas introducidas en 2009 en la Ley de Libertad Religiosa, que declaraba ilegales las actividades de organizaciones no registradas. Según un informe publicado en junio por el comisario de derechos humanos del Consejo de Europa, menos de la mitad de las 534 comunidades religiosas anteriormente registradas pudieron volver a realizar su inscripción.

Violencia contra las mujeres

El 25 de mayo, el Parlamento aprobó el proyecto de Ley de Violencia Doméstica, que penalizaba la violencia en el ámbito familiar y disponía la creación de centros de ayuda para las víctimas de violencia.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

📄 *Azerbaián: Continúa la represión de la disidencia* (EUR 55/001/2010)

📄 *Azerbaián: Autores de blogs pierden recurso contra cargos falsos,*

10 de marzo de 2010

📄 *Azerbaián: Nueva condena a periodista azerbaiyano encarcelado,*

5 de julio de 2010

📄 *Azerbaijan urged to release journalist after court revokes charges,*

12 de noviembre de 2010

📄 *Azerbaián debe poner fin al hostigamiento de activistas,*

19 de noviembre de 2010

BAHAMAS

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

Jefa del Estado: reina Isabel II,
representada por Arthur Alexander Foulkes
(sustituyó a Arthur Hanna en abril)

Jefe del gobierno: Hubert Ingraham

Penal de muerte: retencionista

Población: 0,3 millones

Esperanza de vida: 74,4 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): 14/12 por cada 1.000

Suscitó preocupación el trato infligido a los migrantes haitianos. Al menos cinco personas fueron condenadas a muerte, pero no se llevó a cabo ninguna ejecución.

Policía y fuerzas de seguridad

Se nombraron los miembros de una nueva Inspección General de Denuncias contra la Policía, cuyo cometido era estudiar las denuncias de abusos cometidos por agentes de policía y garantizar que las investigaciones se llevaban a cabo de forma imparcial. La Inspección General se creó para abordar la impunidad que afectaba desde hacía tiempo a los casos de abusos policiales.

Personas refugiadas y migrantes

Tras el terremoto de Haití de enero, las autoridades anunciaron la suspensión de la repatriación de migrantes haitianos. Sin embargo, poco después hubo informes de que se había acusado formalmente de desembarco ilegal y se había devuelto a su país a migrantes haitianos que habían desembarcado en Bahamas. Al concluir el año se había devuelto a cientos de haitianos.

El gobierno no hizo público un informe del Departamento de Inmigración sobre denuncias de malos tratos a decenas de migrantes recluidos en el Centro de Detención de Charnichael en 2009.

Violencia contra mujeres y niñas

Al concluir 2010, el Parlamento no había debatido aún el proyecto de ley introducido en julio de 2009 para modificar ciertas disposiciones de la Ley sobre Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales de 1991, que excluía la violación conyugal de la definición del delito de violación.

Pena de muerte

Se impuso la pena capital al menos a cinco personas. Trece del total de personas condenadas a muerte se hallaban en espera de un nuevo juicio tras una resolución dictada en 2006 por el Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona, radicado en Reino Unido, que abolió la pena de muerte preceptiva por asesinato. En diciembre, Bahamas votó en contra de una resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía una moratoria sobre el uso de la pena de muerte.

BAHRÉIN

REINO DE BAHRÉIN

Jefe del Estado:	rey Hamad bin Isa al Jalifa
Jefe del gobierno:	Shaij Jalifa bin Salman al Jalifa
Pena de muerte:	retencionista
Población:	0,8 millones
Esperanza de vida:	76 años
Mortalidad infantil (<5 años)(h/m):	13/13 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	90,8 por ciento

Se detuvo a decenas de activistas antigubernamentales. Se empezó a juzgar a 25 destacados activistas de la oposición –a dos de ellos *in absentia*– acusados de conspirar para derrocar al gobierno. Tras ser detenidos, a los 23 acusados presentes en el juicio se les había negado en un principio el acceso a abogados, y algunos afirmaban haber sufrido tortura. Se llevaron a cabo también otros juicios sin las debidas garantías. Las autoridades restringieron la libertad de expresión con medidas como cerrar sitios web y prohibir boletines políticos. El gobierno destituyó al consejo directivo de una organización independiente de derechos humanos. Se ejecutó a una persona.

Información general

En abril, el rey designó a los 23 componentes del consejo directivo del Instituto Nacional de Derechos Humanos, creado en noviembre de 2009. En septiembre, sin embargo, el presidente del consejo dimitió por la falta de acuerdo entre sus miembros

sobre el modo como el Instituto debía afrontar las detenciones por motivos políticos.

A lo largo de 2010, en algunas localidades de mayoría chií se produjeron protestas esporádicas contra la presunta discriminación del gobierno en el acceso a la vivienda y al trabajo. En algunos casos, los manifestantes bloquearon las carreteras mediante la quema de neumáticos y lanzaron cócteles molotov contra la policía y las fuerzas de seguridad. Sobre todo en agosto y septiembre, centenares de personas fueron detenidas en relación con diversas protestas y disturbios, incluidas numerosas figuras destacadas de la oposición, pertenecientes principalmente a la comunidad chií, mayoritaria en el país. Al parecer, muchas de ellas fueron detenidas sin orden judicial y permanecieron hasta dos semanas recluidas en régimen de incomunicación.

En las elecciones parlamentarias de octubre, los candidatos independientes y los islamistas chiíes obtuvieron la mayoría de los escaños.

Juicios injustos, tortura y otros malos tratos

Comenzaron a celebrarse juicios contra personas detenidas como consecuencia de las protestas, en algunos casos empañados por denuncias de tortura, negación del acceso a abogados y otros abusos.

■ El 28 de octubre se inició en Manama, ante el Tribunal Penal Superior, el juicio contra 25 destacados activistas, vinculados en su mayoría a Al Haq, grupo de oposición no autorizado. Estaban acusados, en virtud de la legislación antiterrorista de 2006, de “crear y financiar una organización ilegal con el fin de derrocar al gobierno y suprimir la Constitución” y de otros delitos. A dos de ellos, residentes en el extranjero, se los juzgaba *in absentia*. Se acusaba a todos de fomentar protestas y promover desórdenes públicos. Los 23 presentes en el juicio habían permanecido dos semanas recluidos en régimen de incomunicación antes de ser acusados de manera formal. Algunos señalaron al fiscal que habían sufrido torturas y otros malos tratos a manos de agentes del Departamento de Seguridad Nacional y que habían firmado “confesiones” bajo coacción. Se sometió a varios a un examen médico, pero al parecer el perito médico oficial no encontró ningún indicio físico de torturas. Durante las etapas iniciales del juicio, los abogados defensores se quejaron de continuos obstáculos en el acceso a sus clientes, y la mayoría de

los acusados se retractaron de sus “confesiones” y reiteraron ante el Tribunal haber sufrido torturas u otros malos tratos. No se abrió ninguna investigación independiente sobre las denuncias de tortura y sólo se sometió a dos de los acusados a un examen médico independiente. En diciembre, los abogados defensores de los 23 inculcados se retiraron de la causa porque el Tribunal hizo caso omiso de sus peticiones. Por su parte, los acusados se negaron a reconocer a los abogados nombrados posteriormente y a cooperar con ellos. El juicio no había concluido todavía al finalizar el año.

Se celebraron también otros juicios contra personas acusadas de cometer asesinatos y quemar vehículos, neumáticos y otros bienes durante manifestaciones y revueltas antigubernamentales de años anteriores. Algunas de ellas denunciaron que les habían infligido tortura u otros malos tratos con el fin de obligarlas a “confesar”.

■ En marzo, el Tribunal Supremo de Apelación condenó a tres años de cárcel a 19 hombres acusados de haber matado a un agente de policía durante una manifestación antigubernamental celebrada en 2008 en Karzakan. Un tribunal inferior los había absuelto en octubre de 2009 al llegar a la conclusión de que existían numerosas pruebas de que se los había torturado para obligarlos a “confesar” durante su detención preventiva. El Tribunal Supremo de Apelación hizo caso omiso de esta conclusión. No se adoptaron medidas para investigar las denuncias de tortura formuladas por los condenados.

Se tuvo noticia de otros casos de tortura.

■ Al parecer, se torturó a dos hombres, detenidos por el presunto intento de asesinato de un director de periódico en agosto, para obtener confesiones detalladas que se usaron en el juicio. Quedaron en libertad en diciembre después de que la víctima contase al tribunal que aquéllas no eran las personas que lo habían agredido.

Uso excesivo de la fuerza

A lo largo del año, según los informes, las fuerzas de seguridad utilizaron en diversas ocasiones armas de fuego contra manifestantes y otras personas. En octubre, el ministro del Interior señaló a Amnistía Internacional que las fuerzas de seguridad habían intentado contener las protestas y la violencia sin hacer uso excesivo de la fuerza y que no habían herido a nadie.

■ En marzo se detuvo en Karzakan a los enfermeros Ibrahim al Dumistani y Abdel Aziz Nasheeb después de que atendieran a Hussain Ali Hassan al Sahlawi, a quien la policía había disparado, al parecer, al intentar disolver una manifestación en la que se estaban quemando unos neumáticos. El herido dijo que no había participado en la protesta y que la policía había disparado contra él a la puerta de su casa. Tras ser acusados formalmente de ayudar a un “encubrimiento” y “ejercer de manera indebida su profesión médica”, los enfermeros quedaron rápidamente en libertad bajo fianza.

Libertad de expresión

Se advirtió a personas críticas con la monarquía y el gobierno de que se las procesaría en virtud de la Ley de Prensa y Publicaciones de 2002, que prescribía penas de cárcel para quienes criticaran al rey o “incitaran al odio contra el régimen”, pero no se tuvo noticia de que se enjuiciara a nadie por este motivo.

El gobierno intensificó la represión de la disidencia tras la detención de los 23 activistas de oposición. El 28 de ese mes, la Fiscalía se acogió al artículo 246 del Código Penal para prohibir a los medios de comunicación y a otras entidades la publicación o difusión de información sobre las detenciones. Las infracciones podían castigarse hasta con un año de cárcel. No se tuvo noticia de que se llevara a cabo ningún procesamiento, pero el gobierno prohibió y clausuró varias publicaciones y blogs, como el foro *Bahrain Online*, cerrado, según explicó el director de la Agencia Nacional de Información en octubre, porque incitaba al odio y la violencia. El director de la Agencia señaló también que se habían bloqueado otros sitios web por haber publicado material que vulneraba la legislación de Bahréin, y que se habían prohibido boletines de asociaciones políticas porque se habían repartido entre el público, cuando la ley sólo permitía que se distribuyeran entre los miembros de las organizaciones.

Libertad de asociación

En septiembre, el gobierno destituyó al consejo directivo de la ONG independiente Sociedad de Derechos Humanos de Bahréin, acusándolo de “irregularidades legales y administrativas” y “cooperación con organizaciones ilegales”. Poco antes, la ONG había publicado en su sitio web denuncias de tortura relacionadas con los 23

activistas chiíes detenidos. El gobierno nombró a un administrador temporal, poniendo en peligro la independencia de la Sociedad.

Se impidió salir del país a varios activistas de derechos humanos, si bien el gobierno negó que se les hubiera prohibido viajar.

■ A Nabeel Rajab, director del Centro de Derechos Humanos de Bahréin, organización prohibida en 2004, se le impidió el 27 de septiembre viajar a Arabia Saudí cuando se encontraba ya en la frontera, lo que suscitó protestas internacionales. En octubre se le permitió ya viajar.

Derechos de las personas migrantes

A pesar de las modificaciones introducidas en 2009 en el sistema de patrocinio (*kafala*) para que pudieran cambiar de trabajo sin el consentimiento de sus patronos, los migrantes extranjeros –en especial los trabajadores del sector doméstico– siguieron sufriendo explotación y abusos. Se denunciaron casos de patronos que habían confiscado los pasaportes a trabajadores domésticos extranjeros para impedirles trabajar en otro sitio. Varios trabajadores migrantes se suicidaron, al parecer por sus pésimas condiciones de vida y trabajo. La legislación de Bahréin facilitaba escasa protección a los trabajadores domésticos extranjeros: no establecía, por ejemplo, un salario mínimo ni un periodo de descanso.

Pena de muerte

Se condenó a muerte al menos a una persona y se ejecutó a un hombre. Al igual que en los últimos 10 años, la pena capital se aplicó sólo a ciudadanos extranjeros.

■ En marzo se condenó a muerte a Russell Mezan, de Bangladesh, por el asesinato de un ciudadano kuwaití. La sentencia fue confirmada en octubre tras un recurso de apelación, y el Tribunal de Casación la confirmó antes de terminar el año.

■ En julio se ejecutó al ciudadano bangladeshí Jassim Abdulmanan, condenado en 2007 por el asesinato de un compatriota en 2005.

Bahréin se abstuvo en diciembre en la votación de una resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía una moratoria de las ejecuciones en todo el mundo.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Bahréin en octubre para llevar a cabo investigaciones y mantener reuniones con el gobierno. Sus miembros asistieron en calidad de observadores a la primera vista del juicio contra 23 activistas chiíes detenidos en agosto y septiembre.

📖 *Bahréin: En situación de riesgo musulmanes chiíes detenidos en Bahréin* (MDE 11/005/2010)

📖 *Bahrain: Fair trial and freedom of expression must be guaranteed* (MDE 11/009/2010)

BANGLADESH

REPÚBLICA POPULAR DE BANGLADESH

Jefe del Estado:	Zillur Rahman
Jefa del gobierno:	Sheikh Hasina
Pena de muerte:	retencionista
Población:	164,4 millones
Esperanza de vida:	66,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	58/56 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	55 por ciento

Miembros del Batallón de Acción Rápida y otros agentes de policía practicaron más de 1.500 detenciones, muchas de ellas arbitrarias, durante manifestaciones e hicieron un uso excesivo de la fuerza contra las personas que se manifestaban, causando lesiones a centenares de ellas. El Batallón de Acción Rápida y la policía continuaron implicados en ejecuciones extrajudiciales. Al menos seis detenidos murieron bajo custodia policial, al parecer a causa de torturas. Se ejecutó a 9 hombres y se condenó a muerte al menos a 32. Seis hombres fueron detenidos por crímenes de guerra. El gobierno no protegió adecuadamente a los indígenas jumma de Chittagong Hill Tracts frente a los ataques de colonos bangladeshíes.

Información general

En febrero, el Tribunal Supremo confirmó el fallo dictado en 2005 por el Tribunal Superior que declaraba ilegal la Quinta Enmienda a la Constitución. El fallo no estableció nuevas posibilidades de investigación de las violaciones de derechos humanos

cometidas entre agosto de 1975 y abril de 1979 al amparo de la Quinta Enmienda.

En marzo, Bangladesh ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Violencia contra mujeres y niñas

Según cifras facilitadas por el gobierno, la violencia contra las mujeres ocupó el primer lugar de todos los delitos denunciados a la policía durante el primer semestre del año. De las 7.285 denuncias presentadas, 1.586 fueron casos de violación. En octubre, el Parlamento aprobó el proyecto de Ley (de Prevención y Protección) contra la Violencia Intrafamiliar.

Detención y reclusión arbitrarias

En protestas estudiantiles o concentraciones callejeras, en ocasiones violentas, agentes del Batallón de Acción Rápida y de la policía detuvieron a más de 1.500 partidarios de la oposición, en muchos casos arbitrariamente, durante periodos de entre una semana y dos meses. Decenas de detenidos fueron acusados de actividades delictivas violentas; el resto quedó en libertad sin cargos.

■ En febrero, la policía detuvo a alrededor de 300 simpatizantes de Islami Chhatra Shibir, el ala estudiantil del partido de oposición Jamaat-e-Islami, y los mantuvo recluidos hasta dos meses en Dacca, Rajshahi, Chittagong y otras ciudades. Las detenciones se produjeron tras una oleada de violencia estudiantil en importantes universidades. Cuatro alumnos murieron en enfrentamientos entre grupos rivales. Según los informes, decenas de estudiantes activistas del partido de la Liga Awami también participaron en los actos de violencia. La policía detuvo a alrededor de una docena de ellos.

■ En junio, durante una huelga general convocada por el opositor Partido Nacionalista de Bangladesh e inmediatamente después, más de 200 personas, entre ellas 20 miembros destacados del partido, fueron detenidas y permanecieron recluidas entre una y cinco semanas.

Uso excesivo de la fuerza

■ EL 27 de junio, miembros del Batallón de Acción Rápida hicieron un uso excesivo de la fuerza durante una redada en la casa de Mirza Abbas, ex alcalde de Dacca y destacado político del Partido Nacionalista de Bangladesh. Los agentes agredieron a las personas

que estaban reunidas pacíficamente en el interior de la vivienda durante la huelga general convocada por la oposición, y golpearon e hirieron a no menos de 20 personas, en su mayoría mujeres.

■ En junio y agosto, decenas de personas resultaron heridas durante enfrentamientos de la policía con centenares de trabajadores de la industria textil que estaban en huelga para pedir salarios más altos. No se presentaron cargos contra ningún miembro del Batallón de Acción Rápida ni de la policía por los ataques.

Ejecuciones extrajudiciales

El gobierno incumplió su compromiso de poner fin a las ejecuciones extrajudiciales. Grupos bangladeshíes de derechos humanos calculaban que los miembros del Batallón de Acción Rápida y otros agentes de policía habían cometido más de 60 presuntas ejecuciones extrajudiciales durante los primeros 10 meses del año.

■ El 3 de mayo, testigos presenciales vieron cómo unos agentes de policía detenían a Abdul Alim, de 32 años, en la localidad de Kolabaria, en el distrito de Kushtia. A la mañana siguiente, su familia se enteró de su muerte. Un agente de policía afirmó que lo habían matado cuando se resistió a la detención. En julio, la familia presentó una denuncia ante un tribunal de Kushtia en la que acusaba a varios agentes de policía de matar a Abdul Alim. La policía de Kushtia investigó los hechos y presentó un informe en agosto por orden del tribunal. El informe, que reiteraba el relato inicial de la policía sobre la muerte de Abdul Alim, fue impugnado por la familia ante el tribunal. El recurso de impugnación seguía pendiente al final del año.

Tortura y otros malos tratos

Según informes, la tortura infligida por la policía u otras fuerzas de seguridad provocó la muerte de al menos seis detenidos. Según los informes recibidos, seis agentes de policía fueron investigados por torturas bajo custodia, pero ninguno fue procesado. El Parlamento aún no había aprobado el proyecto de ley para tipificar la tortura como delito presentado por un parlamentario a título individual.

■ Mahmoodur Rahman, director del diario *Amar Desh*, fue detenido el 2 de junio porque, al parecer, dirigía el periódico sin una autorización válida. Declaró ante un juez que unos agentes de policía lo habían golpeado brutalmente mientras estaba bajo custodia.

■ Al menos seis trabajadoras de la industria de la confección detenidas a comienzos de agosto, una de las cuales estaba embarazada, fueron golpeadas por agentes de policía durante el interrogatorio. Su detención se produjo tras una oleada de concentraciones callejeras de personal de la industria de la confección que pedía salarios más altos.

Pena de muerte

En enero fueron ejecutados cinco hombres declarados culpables de matar a Sheij Mujibur Rahman, líder fundador del país, en 1975. Su apresurada ejecución –cuando aún no habían transcurrido 24 horas desde su condena definitiva– no tenía precedentes. En contra de la práctica habitual, el presidente desestimó las peticiones de indulto de tres de los acusados antes de conocerse la sentencia final del tribunal. El 15 de septiembre, otros cuatro hombres fueron ejecutados en tres cárceles distintas.

Impunidad

En marzo, el gobierno creó el Tribunal de Crímenes Internacionales para que juzgara a “quienes cometieron crímenes, ayudaron a criminales y participaron en el genocidio durante la Guerra de Liberación”. Entre agosto y noviembre, el Tribunal ordenó la detención de cinco líderes de Jamaat-e-Islami por crímenes de guerra: Motiur Rahman Nizami, Ali Ahsan Muhammad Mojahid, Muhammad Kamaruzzaman, Abdul Quader Molla y Delwar Hossain Sayeedi. Salauddin Quader Chowdhury, dirigente del Partido Nacionalista de Bangladesh detenido desde mediados de diciembre, fue declarado posteriormente presunto autor de crímenes de guerra. Todos ellos habían sido detenidos en un principio por cargos que no guardaban relación con la acusación. Los juicios se celebraron con arreglo a la Ley (del Tribunal) de Crímenes Internacionales de 1973 y su enmienda de 2009, que no proporcionaban salvaguardias para juicios con las debidas garantías. Entre otras cosas, negaban el derecho a cuestionar la jurisdicción del Tribunal, a la posibilidad de obtener la libertad bajo fianza, y a cuestionar la imparcialidad de los jueces.

Derechos de los pueblos indígenas

El gobierno no garantizó la seguridad de los indígenas jumma que vivían en Chittagong Hill Tracts, expuestos

a menudo a ataques de colonos bangladeshíes que se habían establecido en sus tierras. El 20 de febrero, al menos dos hombres jumma murieron cuando las fuerzas armadas, cuya presencia en la zona era muy numerosa, abrieron fuego contra centenares de manifestantes indígenas jumma que pedían pacíficamente protección frente a los colonos bangladeshíes que en la noche del 19 de febrero habían incendiado al menos 40 de sus viviendas en la zona de Baghaichhari, en el distrito de Rangamati. No se recibieron informes de que se hubiera iniciado ninguna investigación ni de que se hubiera procesado a nadie por los ataques ni los homicidios.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegados de Amnistía Internacional visitaron Bangladesh en junio y septiembre.

📄 *Bangladesh: Hace falta transparencia sobre las precipitadas ejecuciones y garantizar la seguridad de los familiares* (ASA 13/003/2010)

📄 *Bangladesh: Uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad*, 30 de junio de 2010

BÉLGICA

REINO DE BÉLGICA

Jefe de Estado:	rey Alberto II
Jefe de gobierno:	Yves Leterme (gobierno provisional desde el 26 de abril de 2010)
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	10,7 millones
Esperanza de vida:	80,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/5 por cada 1.000

Las condiciones de recepción de las personas solicitantes de asilo continuaban siendo inadecuadas. Se mantuvo la política de devolver a Irak a las personas cuyas solicitudes de asilo se habían rechazado. Persistían las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. Suscitaba preocupación un anteproyecto de ley que prohibía el velo integral y que, con ello, constituiría una violación del derecho a la libertad de expresión y religión.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Las condiciones de recepción de los solicitantes de asilo eran inadecuadas. Según ONG locales, desde octubre de 2009 hasta diciembre de 2010 la agencia del gobierno federal responsable de la recepción de solicitantes de asilo (Fedasil) no proporcionó alojamiento a un total de 7.723 solicitantes de asilo. Al finalizar el año, 1.203 estaban alojados provisionalmente en hoteles, sin asistencia médica, social ni jurídica. El gobierno tomó una serie de medidas a lo largo del año, como la creación de varios albergues de emergencia, pero eran insuficientes y no abordaban del modo adecuado las deficiencias.

El 19 de enero, en la causa *Muskhadzhiyeva and others v. Belgium*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló que, al recluir a cuatro menores de edad y su madre en un centro de internamiento durante más de un mes antes de enviarlos de vuelta a Polonia en enero de 2007, Bélgica, en relación con los cuatro menores, había violado la prohibición de la tortura y otros malos tratos y el derecho a la libertad. Desde octubre de 2009, las familias con niños se alojaban en las denominadas “unidades de vivienda”, en lugar de ser recluidas en centros de detención.

Bélgica mantuvo su política de devoluciones a Irak a pesar de las directrices del ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, que pedían a los Estados que no devolviesen a ninguna persona a las provincias de Ninewa (Mosul), Kirkuk, Diyala, Salah al Din y Bagdad, ni tampoco a otras zonas especialmente peligrosas, como partes de la provincia de Al Anbar.

■ En octubre, las autoridades consiguieron por fin coaccionar al solicitante de asilo iraquí Saber Mohammed para que dejase de luchar contra su expulsión y lo devolvieron a Irak, a pesar de que el comisario belga para los Refugiados y Apátridas había confirmado en septiembre que, si era devuelto a Irak, Saber Mohammed estaría expuesto a un peligro real de tortura u otros malos tratos. En 2005, Saber Mohammed había sido declarado culpable de delitos relacionados con el terrorismo en Bélgica y encarcelado. Inmediatamente después de cumplir su condena lo habían detenido de nuevo, en espera de su expulsión a Irak. Salvo durante un periodo en que estuvo sujeto a una orden que lo obligaba a vivir en un lugar determinado, permaneció bajo detención administrativa hasta que lo devolvieron a Irak. Entre los

métodos de coacción utilizados por las autoridades belgas se incluía la insinuación de que continuarían sometiéndolo a sucesivos periodos de reclusión. Saber Mohammed fue detenido a su llegada a Irak, el 27 de octubre, sin acceso a su familia ni abogados; quedó en libertad el 23 de noviembre.

Uso excesivo de la fuerza

Se acusó a la policía de hacer un uso excesivo de la fuerza durante varias manifestaciones.

Según denunciaron manifestantes, la policía hizo un uso excesivo de la fuerza después de dos manifestaciones celebradas en Bruselas en septiembre y octubre. En octubre, el Comité Permanente de Supervisión de los Servicios Policiales abrió investigaciones sobre las denuncias.

■ Al finalizar el año aún no se había iniciado una investigación sobre las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de agentes encargados de hacer cumplir la ley contra Ebenizer Sontsa, camerunés cuya solicitud de asilo había sido rechazada, cuando intentaron devolverlo a Camerún en abril de 2008. En mayo de 2008, Ebenizer Sontsa se suicidó.

Justicia internacional

El 8 de diciembre, el Tribunal Civil de Bruselas emitió sus primeras conclusiones sobre la causa entablada por nueve supervivientes del genocidio de Ruanda contra el Estado de Bélgica y tres soldados belgas. El Tribunal consideró que el Estado belga era responsable de ordenar en 1994 el regreso inmediato de los integrantes belgas de las fuerzas de mantenimiento de la paz de Kigali, dejando atrás a unas 2.000 personas que se encontraban en un edificio escolar que estaba bajo control belga cuando las fuerzas de mantenimiento de la paz se retiraron. Muchas de estas personas fueron asesinadas poco después de la partida de las fuerzas de mantenimiento de la paz. El Tribunal falló asimismo que, al obedecer esas órdenes, los tres soldados también habían incurrido en responsabilidad.

Discriminación

El 29 de abril, la Cámara Baja del Parlamento belga votó a favor de legislación que prohibía cubrir total o parcialmente el rostro en público con prendas que impidiesen la identificación de la persona. Preocupaba el hecho de que la prohibición general de utilizar velos integrales constituiría una violación de

los derechos de las mujeres que optasen por llevar velo integral como expresión de sus creencias o identidad religiosa, cultural, política o personal. Al finalizar el año, el anteproyecto de ley estaba pendiente de debate en el Senado.

BENÍN

REPÚBLICA DE BENÍN

Jefe del Estado y del gobierno:	Thomas Boni Yayi
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	9,2 millones
Esperanza de vida:	62,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	123/118 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	40,8 por ciento

La libertad de expresión y reunión estaba sometida a restricciones. Al menos una persona fue condenada a muerte. Las condiciones de reclusión seguían siendo deficientes debido a los problemas de hacinamiento.

Libertad de expresión y reunión

En octubre, el Ministerio del Interior prohibió todas las manifestaciones convocadas para reclamar información sobre el paradero de Pierre Urbain Dangnivo, funcionario del Ministerio de Hacienda desaparecido en agosto. Las sospechas sobre la posible implicación de funcionarios del gobierno en su desaparición provocaron protestas de la prensa, la sociedad civil y los partidos políticos de oposición. Al terminar el año, la investigación oficial no había aclarado su suerte. Muchos grupos de la sociedad civil, incluidos los sindicatos, denunciaron restricciones a la libertad de expresión y reunión.

Pena de muerte

En mayo, Susanne Lanmanchion fue condenada a muerte *in absentia* por el Tribunal de lo Penal de Abomey (en el centro del país) por matar a su madre.

Condiciones de reclusión

Las cárceles seguían adoleciendo de problemas de hacinamiento. En la prisión de Cotonú, principal ciudad del país, la población reclusa era seis veces

mayor que su capacidad, lo que se traducía en duras condiciones para los presos. De sus 2.500 reclusos, el 80 por ciento estaban en detención previa al juicio.

BIELORRUSIA

REPÚBLICA DE BIELORRUSIA

Jefe del Estado:	Alexander Lukashenko
Jefe del gobierno:	Serguéi Sidorski
Pena de muerte:	retencionista
Población:	9,6 millones
Esperanza de vida:	69,6 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	14/9 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,7 por ciento

Se dictaron tres sentencias de muerte, y dos hombres fueron ejecutados. Los derechos a la libertad de expresión y asociación se restringían con dureza, y se detuvo y multó a manifestantes pacíficos. No se investigaban con prontitud e imparcialidad las denuncias de tortura y otros malos tratos. Se negó a presos de conciencia el acceso a asistencia jurídica y atención médica.

Información general

En diciembre, el presidente Alexander Lukashenko fue reelegido por cuarta vez con un 79,7 de los votos en unas elecciones que, a juicio de los observadores internacionales, no cumplieron los criterios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). La policía antidisturbios dispersó violentamente una manifestación en su mayoría pacífica celebrada por simpatizantes de la oposición al cierre de los colegios electorales el 19 de diciembre. Tras estos sucesos se emprendió una campaña de represión contra activistas de la oposición, defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas, a quienes las autoridades sometieron a detención arbitraria, registros, amenazas y otras formas de hostigamiento.

Pena de muerte

Representantes del Estado expresaron su voluntad de colaborar con la comunidad internacional en relación

con la pena capital. En febrero se creó una comisión parlamentaria de trabajo sobre la pena de muerte. En septiembre, el gobierno reconoció la necesidad de abolir esta pena ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y declaró su intención de influir en la opinión pública en favor de la abolición y seguir cooperando con la comunidad internacional. Pero Bielorrusia continuó dictando sentencias de muerte y llevando a cabo ejecuciones.

■ En marzo fueron ejecutados Vasily Yuzepchuk y Andrei Zhuk, condenados a muerte en junio y julio de 2009, respectivamente. Como en todos los demás casos de pena capital de Bielorrusia, no se informó de la fecha con antelación a los presos ni a sus familiares. La madre de Andrei Zhuk no supo que su hijo había sido ejecutado hasta que fue a llevarle un paquete de alimentos el 19 de marzo. Las ejecuciones se llevaron a cabo a pesar de que ambos condenados habían apelado ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU y, el 12 de octubre de 2009, éste había pedido al gobierno que no los ejecutara hasta que hubiera examinado sus casos.

■ El 14 de mayo, el Tribunal Regional de Hrodna condenó a muerte a Oleg Grishkovtsov y Andrei Burdyko por homicidio con premeditación, asalto a mano armada, incendio provocado, secuestro de un menor, hurto y robo. El Tribunal Supremo desestimó sus recursos el 17 de septiembre de 2010.

■ Ihar Myalik fue condenado a muerte el 14 de septiembre por el Tribunal Regional de Mogilev por una serie de asaltos a mano armada y asesinatos cometidos en 2009 en la carretera que unía Mogilev con Gomel. A otro hombre se le impuso la cadena perpetua por los mismos delitos, y un tercero murió bajo custodia antes de la conclusión del juicio.

Libertad de expresión

En mayo, en una carta dirigida a las autoridades bielorrusas, la representante de la OSCE para la libertad de los medios de comunicación expresó su preocupación por la presión ejercida sobre los medios de comunicación independientes en el país y afirmó que “la intimidación de periodistas ejerce un efecto ‘paralizante’ en el periodismo de investigación, ya debilitado en Bielorrusia”.

■ Aleh Byabenin, fundador y director del sitio web extraoficial de noticias Charter’97, apareció muerto el 3 de septiembre, suspendido del pasamanos de su casa de campo con una soga alrededor del cuello. El 4

de septiembre se anunciaron las conclusiones iniciales de una autopsia, según las cuales la causa más probable de la muerte había sido el suicidio. Colegas y familiares cuestionaron la versión oficial y señalaron varias contradicciones en la forma en que se había encontrado el cadáver, así como el hecho de que Aleh Byabenin había sufrido la persecución de las autoridades en el pasado y de que, poco antes de su muerte, se había unido al equipo de campaña de Andrei Sannikau, candidato presidencial de la oposición.

El 1 de julio entró en vigor el Decreto Presidencial núm. 60 “sobre medidas para mejorar el uso del sector nacional de Internet”. Establecía, entre otras cosas, que los proveedores de servicios de Internet debían comprobar personalmente la identidad de los suscriptores y poner a disposición de las autoridades la información que tuvieran sobre ellos, y que debían aplicarse medidas para limitar el acceso a información que pudiera clasificarse como extremista, pornográfica o que hiciera apología de la violencia y otros actos ilegales. Según un estudio encargado por la OSCE, tales medidas daban lugar a “restricciones injustificadas del derecho del ciudadano a recibir y difundir información” y conferían excesivas atribuciones a las autoridades para limitar el acceso a ciertas fuentes de información.

Libertad de reunión

Continuaba en vigor la Ley de Actos Multitudinarios, que imponía restricciones a la libertad de expresión y de reunión. Esta ley exigía a los manifestantes pedir una autorización a las autoridades locales y establecía la prohibición de celebrar actos públicos a menos de 200 metros de estaciones de metro y pasos peatonales. Además, obligaba a los organizadores a asumir la responsabilidad de las medidas de seguridad pública, así como de la prestación de servicios médicos y la limpieza tras el acto, y a hacerse cargo de todos los gastos que comportaran. En virtud de estas disposiciones se rechazaron numerosas solicitudes.

■ El 8 de mayo, las autoridades municipales de Minsk denegaron el permiso para celebrar la marcha del Orgullo Eslavo el 15 de mayo debido a que el trayecto propuesto discurría a menos de 200 metros de estaciones de metro y pasos de peatones. Un grupo de manifestantes organizó ese día una marcha a pesar de la prohibición. Ocho de ellos estuvieron detenidos

durante el fin de semana, y a cinco los acusaron de participar en una manifestación no autorizada y les impusieron una multa.

■ El 19 de diciembre, la policía antidisturbios dispersó violentamente una manifestación en su mayoría pacífica celebrada al cierre de las elecciones presidenciales. Se acusó formalmente a más de 700 personas de delitos administrativos y se los recluyó entre 10 y 15 días. Fueron detenidos de forma arbitraria por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión, y los agentes encargados de hacer cumplir la ley ejercieron una fuerza desproporcionada contra muchos manifestantes.

Tortura y otros malos tratos

Bielorrusia presentó en agosto su cuarto informe periódico ante el Comité de la ONU contra la Tortura. En él rechazaba la recomendación formulada por el Comité en 2000 para que introdujera en el Código Penal una definición de la tortura acorde con la contenida en la Convención de la ONU contra la Tortura. También aseguraba que todas las denuncias de tortura y otros malos tratos eran examinadas por fiscales. No obstante, según un informe no oficial presentado por organizaciones no gubernamentales en diciembre, las denuncias presentadas ante la Fiscalía rara vez daban lugar a investigaciones criminales por tortura y normalmente eran objeto de una investigación superficial, que se limitaba al interrogatorio de los agentes de policía presuntamente responsables.

■ El 18 de enero, el fiscal del distrito Savetski de Minsk rechazó una solicitud de apertura de una investigación criminal sobre las acusaciones de tortura formuladas por Pavel Levshin, detenido el 9 de diciembre de 2009 por agentes de policía del distrito como presunto autor de un robo. Pavel Levshin aseguraba que, el 10 de diciembre, de cinco a ocho de la tarde, había sufrido tortura y otros malos tratos a manos de los agentes. En su denuncia al fiscal afirmaba que lo habían esposado y obligado a permanecer tumbado sobre el estómago y con los pies atrapados por detrás de las manos, postura conocida como “la golondrina”. Lo habían golpeado con una porra de goma y con botellas de plástico llenas de agua. También le habían tapado la cabeza con una bolsa hasta casi asfixiarlo en cinco ocasiones. Un informe médico forense confirmó que Pavel Levshin presentaba lesiones coincidentes con sus denuncias,

pero el fiscal citó el informe de la policía y afirmó que no se habían encontrado pruebas de tortura.

Presos de conciencia

Al final del año se acusó formalmente a 29 personas, entre ellas seis candidatos presidenciales de la oposición, miembros de sus equipos de campaña y periodistas, de “organizar disturbios masivos” en el contexto de la manifestación del 19 de diciembre. Se enfrentaban a una pena máxima de prisión de 15 años. Contra muchos de ellos se habían presentado cargos únicamente por expresar pacíficamente sus opiniones. Al menos 16 de ellos eran presos de conciencia.

■ Andrei Sannikau, candidato presidencial de la oposición, fue detenido durante la manifestación del 19 de diciembre. La policía antidisturbios lo golpeó y le causó lesiones en las piernas. Lo estaban trasladando en automóvil al hospital junto con su mujer, la periodista Iryna Khalip, cuando agentes del orden detuvieron el vehículo y se lo llevaron bajo custodia. El 27 de diciembre, unos funcionarios de los servicios sociales de atención a la infancia visitaron al hijo de la pareja, Danil, de tres años, e informaron a la abuela de que tendría que hacer los trámites necesarios para obtener la custodia del niño; de lo contrario, los servicios sociales se harían cargo de él. El 29 de diciembre se imputó a Andrei Sannikau el delito de organizar disturbios masivos. Posteriormente también se detuvo a Iryna Khalip y se presentaron cargos contra ella. El abogado de Andrei Sannikau, a quien sólo se le permitió un acceso intermitente a su cliente, expresó temores de que éste no estuviera recibiendo la atención médica adecuada para sus lesiones. Después fue amenazado con la expulsión del colegio de abogados por manifestar sus inquietudes sobre la salud de Andrei Sannikau.

El servicio militar seguía siendo obligatorio, pero se estaba debatiendo un anteproyecto de ley sobre el servicio civil alternativo, y se absolvió a dos objetores de conciencia durante el año.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó el país en septiembre.

B

BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Jefe del Estado y del gobierno:	Evo Morales Ayma
Pena de muerte:	abolicionista para los delitos comunes
Población:	10 millones
Esperanza de vida:	66,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	65/56 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	90,7 por ciento

Algunas novedades institucionales en el sistema de justicia suscitaron honda preocupación. El progreso de juicios clave por violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado y de algunas investigaciones sobre denuncias de violencia a manos de las fuerzas de seguridad y ciudadanos particulares fue lento.

Información general

La ausencia de consultas y de acuerdo sobre las reformas políticas intensificó las tensiones políticas. Algunos grupos indígenas y sindicatos realizaron protestas. En mayo, la Central Obrera Boliviana convocó una huelga sobre las reformas de salarios y pensiones. En junio, la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia emprendió una marcha de protesta en la localidad de Trinidad, departamento de Beni, contra algunos elementos de la propuesta de ley de autonomía y la ausencia de avances en la asignación de tierras. En julio se alcanzó una solución negociada. En julio y agosto surgieron tensiones entre las autoridades locales y nacionales en el departamento de Potosí, tras una huelga de 19 días protagonizada por organizaciones campesinas, el Comité Cívico local y algunas autoridades del gobierno local sobre cuestiones relacionadas con las tierras, el medio ambiente y la infraestructura. En diciembre, el presidente Evo Morales canceló los planes de suprimir los subsidios a la gasolina y el gasóleo tras las protestas masivas por la drástica subida de los precios.

Algunos altos cargos gubernamentales cuestionaron públicamente la legitimidad de las ONG y movimientos sociales que expresaban su desacuerdo con políticas y medidas del gobierno.

En febrero, el historial de derechos humanos de Bolivia fue sometido al examen periódico universal de

la ONU. Varios Estados manifestaron su preocupación en torno a la independencia del poder judicial, la impunidad y el acceso a la justicia, los derechos de la mujer y la discriminación por motivos de orientación sexual.

Novedades jurídicas, constitucionales e institucionales

Los ambiciosos plazos fijados para promulgar nuevas leyes y la falta de transparencia en el procedimiento dificultaron una consulta significativa sobre reformas de gran alcance.

En mayo tomó posesión de su cargo el nuevo Defensor del Pueblo, aunque suscitó preocupación el hecho de que no se hubieran aplicado unos criterios objetivos en la primera ronda de selección.

Una ley promulgada en febrero facultó al presidente para nombrar por decreto jueces interinos que cubrieran los puestos vacantes en la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional. Estos mandatos temporales se ampliaron tras el retraso en la selección y elección de nuevos jueces. Estaba previsto que el mandato de los jueces que ya ocupaban cargos en estos tribunales, nombrados por gobiernos anteriores, finalizara cuando se completara el proceso.

Los jueces interinos del Tribunal Constitucional recibieron instrucciones de ocuparse exclusivamente de los casos atrasados iniciados antes de febrero de 2009. Como consecuencia, el Tribunal no pudo ejercer el control constitucional de las nuevas leyes. Surgieron dudas sobre la compatibilidad entre las normas internacionales de derechos humanos y ciertos aspectos de las nuevas leyes, como el efecto retroactivo de la ley anticorrupción, las duras penas previstas en la ley antirracismo y, en la ley del órgano judicial, el papel del defensor del litigante, que ejercía una función de supervisión al mismo tiempo que dependía del poder ejecutivo.

Policía y fuerzas de seguridad

Las violaciones de derechos humanos cometidas en el curso de operaciones de seguridad y en instalaciones policiales y militares siguieron suscitando preocupación.

■ Dos hombres murieron por heridas de bala y al menos 30 personas resultaron heridas cuando la policía intentaba dispersar a unos manifestantes que habían cortado la carretera en la provincia de Caranavi.

A los manifestantes les preocupaban los indicios de que el gobierno pudiera incumplir la promesa electoral de construir en el lugar una planta de procesamiento de cítricos. Un informe del Defensor del Pueblo, posteriormente cuestionado por el gobierno, criticó el uso de la fuerza desproporcionada y excesiva, las aprehensiones indiscriminadas y el trato inhumano y degradante durante la detención. Al concluir el año continuaban las investigaciones sobre el caso.

■ En septiembre se difundió un vídeo que mostraba a varios hombres con uniformes militares que sumergían repetidamente en agua a un recluta en Challapata, departamento de Oruro, en 2009. El vídeo reavivó la preocupación por el predominio de la violencia en el seno del ejército. Al finalizar el año, cuatro oficiales del ejército eran objeto de una investigación de oficio.

Homicidios ilegítimos

Durante el año se supo de varios casos de linchamiento.

■ Entre el 23 de mayo y el 1 de junio, cuatro policías fueron linchados después de haber estado cautivos a manos de particulares en Saca Saca, cerca de Uncía, en el departamento de Oruro. Se creía que uno de los agentes había sido torturado varios días antes de ser asesinado. Las autoridades indígenas de la comunidad acusaban a la policía de matar a un taxista y de extorsión, y rechazaron la presencia de los fiscales encargados del caso. Al concluir el año se estaba investigando a seis sospechosos.

Impunidad

La comparecencia ante la justicia de responsables de violaciones de derechos humanos cometidas tanto durante regímenes militares anteriores como después del restablecimiento del gobierno democrático siguió sufriendo retrasos, así como la reparación a las víctimas.

■ En agosto, la Corte Suprema condenó a Óscar Menacho Vaca y a Justo Sarmiento Alanez, dos ex agentes del gobierno militar de Hugo Banzer (1971-1978), a 20 años de prisión, y a 15 años a un tercer agente, por el papel que desempeñaron en las desapariciones forzadas de José Carlos Trujillo Oroza y José Luis Ibsen Peña, ocurridas en 1972 y 1973.

■ En septiembre, la Corte Interamericana falló que Bolivia no había asumido su responsabilidad de investigar y llevar ante la justicia a los responsables de la desaparición forzada del activista José Luis Ibsen

Peña y de su hijo, Rainer Ibsen Cárdenas, ocurridas entre 1971 y 1973.

■ Los fiscales que trataron de acceder a archivos militares en sus investigaciones sobre las desapariciones forzadas de 1980-1981 afrontaron continuos obstáculos, pese a que la Corte Suprema dictó en abril dos órdenes para que se desclasificaran los archivos.

■ Sufrieron demoras las actuaciones judiciales sobre los sucesos del “Octubre Negro” de 2003, en los que al menos 67 personas murieron y más de 400 resultaron heridas en enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y manifestantes. La escasez de recursos dificultó que testigos y víctimas comparecieran ante el tribunal.

■ El juicio sobre la masacre de Pando de 2008 sufrió continuos retrasos. El ex prefecto del departamento acusado de ser el autor intelectual de las violaciones de derechos humanos cometidas seguía en prisión preventiva al finalizar el año.

Según las ONG, sólo 218 de las 6.000 víctimas de violaciones de derechos humanos que habían reclamado una reparación en virtud de una ley de 2004 habían recibido algún tipo de resarcimiento.

Las ONG informaron de que el 82 por ciento de los casos de violencia sexual que llegaron a los tribunales en el municipio rural de Quillacollo, departamento de Cochabamba, entre 2008 y mediados de 2010, habían sido abandonados o seguían sin una condena firme.

Mortalidad materna

Las cifras disponibles de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2008 mostraban un aumento de la tasa de mortalidad materna del país, que pasó de 230 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en 2003 a 310 en 2008. Aunque se cuestionó la base metodológica de las cifras, fuentes autorizadas sugirieron que se había utilizado la misma metodología para obtener ambos conjuntos de resultados.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Bolivia en junio.

BOSNIA Y HERZEGOVINA

REPÚBLICA DE BOSNIA Y HERZEGOVINA

Jefe del Estado:	presidencia de carácter rotativo: Željko Komšić, Nebojša Radmanović y Bakir Izetbegović (sustituyó a Haris Silajdžić en noviembre)
Jefe del gobierno:	Nikola Špirić
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	3,8 millones
Esperanza de vida:	75,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	17/12 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	97,6 por ciento

B

La retórica nacionalista era generalizada. Proseguían los enjuiciamientos por crímenes de guerra, aunque el avance era lento. Se seguía impidiendo obtener justicia y reparación a víctimas civiles de la guerra.

Información general

En el periodo previo a las elecciones generales de octubre, las relaciones entre los principales grupos étnicos –musulmanes bosnios (bosniacos), croatas y serbios– siguieron estando marcadas por la retórica nacionalista. Los continuos llamamientos a la separación realizados por varios políticos de alto nivel de la República Srpska, la entidad serbia de Bosnia y Herzegovina, amenazaron la estabilidad del país. También políticos croatas propusieron en algunas ocasiones la creación de una entidad bajo control croata en Bosnia y Herzegovina.

En julio, poco antes de cumplirse el 15 aniversario del genocidio perpetrado en Srebrenica en 1995, varios políticos de alto nivel de la República Srpska emitieron declaraciones en las que glorificaban a los autores de este crimen, así como a otros presuntos responsables de él, como Radovan Karadžić. Algunos de estos políticos negaban que se hubiese cometido un genocidio en Srebrenica.

Los principales partidos étnicos –la Alianza de Socialdemócratas Independientes (SNSD) y el Partido de Acción Democrática, que representaban a las comunidades serbia y bosniaca, respectivamente– consiguieron la mayoría de los puestos de responsabilidad en las instituciones decisorias del país. Sin embargo, las elecciones también introdujeron una formación política no étnica –el Partido

Socialdemócrata–, que obtuvo la mayoría de los escaños en la Federación de Bosnia y Herzegovina (la entidad de mayoría bosniaca y croata).

La comunidad internacional mantuvo su presencia en Bosnia y Herzegovina, y Valentin Inzko siguió ocupando el puesto de alto representante, jefe de la agencia civil de aplicación de la paz creada en virtud de los Acuerdos de Paz de Dayton de 1995. El alto representante también actuaba como representante especial de la Unión Europea (UE).

La UE mantuvo su fuerza de mantenimiento de la paz, formada por unos 1.600 efectivos, así como una misión policial de poco menos de 300 miembros.

Prosiguieron las negociaciones con la UE para la adhesión de Bosnia y Herzegovina. En el marco de este proceso, en diciembre se firmó un acuerdo de liberalización de visados que permitía a los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina circular libremente por los 25 países comprendidos en el espacio Schengen de Europa.

En enero, Bosnia y Herzegovina comenzó su mandato de dos años como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la ONU.

Sistema de justicia: delitos de derecho internacional

Prosiguió a un ritmo lento el enjuiciamiento de delitos de derecho internacional ante las autoridades judiciales de Bosnia y Herzegovina.

La Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal continuó desempeñando el papel principal en el enjuiciamiento de crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina. A finales de septiembre tenía 50 juicios pendientes por crímenes de guerra. Se estaban celebrando otros 20 en la Federación de Bosnia y Herzegovina, y 13 más en la República Srpska. En el distrito de Brčko había 4 causas pendientes. Seguía sin recibir apenas atención el enjuiciamiento por violación y otros actos de violencia sexual constitutivos de crímenes de guerra. La Sala había visto en total menos de 20 causas de este tipo desde su creación en 2005.

Sin embargo, se calculaba que había hasta 10.000 causas por crímenes de guerra atrasadas. Se retrasó la aplicación de la estrategia nacional de trabajo sobre crímenes de guerra, que se había adoptado en 2008 con objeto de abordar este problema.

Las medidas de protección y apoyo a testigos aplicadas en Bosnia y Herzegovina seguían

resultando inadecuadas y continuaban siendo uno de los principales obstáculos a los que tenían que enfrentarse las víctimas de crímenes de guerra y sus familiares a la hora de reclamar justicia.

Pese a haber puesto en marcha algunas iniciativas, las autoridades privaban de acceso a una reparación a muchas víctimas de crímenes de guerra, como las sobrevivientes de actos de violencia sexual, los familiares de víctimas de desaparición forzada y las víctimas de tortura.

Los ataques verbales al sistema de justicia y la negación de crímenes de guerra –como el genocidio perpetrado en Srebrenica en julio de 1995– por parte de altos cargos políticos menoscabaron aún más los esfuerzos del país por enjuiciar los crímenes de guerra.

Justicia internacional

Al término de 2010 había pendientes seis causas por crímenes de guerra relativas a Bosnia y Herzegovina ante el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Otras dos estaban en fase de apelación.

■ En junio, la sala de primera instancia del Tribunal condenó a siete ex mandos policiales y militares serbobosnios por cargos relacionados con delitos de derecho internacional cometidos en Srebrenica y Žepa en 1995. Vujadin Popović y Ljubiša Beara fueron declarados culpables de genocidio, además de otros delitos, y condenados a cadena perpetua. Drago Nikolić, declarado culpable de complicidad en genocidio, exterminio y asesinato, entre otros delitos, fue condenado a 35 años de prisión. Ljubomir Borovčanin, declarado culpable de complicidad en exterminio, asesinato, persecución y traslado forzoso, fue condenado a 17 años de prisión. Radivoje Miletić, declarado culpable de asesinato, persecución y traslado forzoso, fue condenado a 19 años de prisión. Milan Gvero fue declarado culpable de persecución y actos inhumanos y condenado a 5 años de prisión. Vinko Pandurević fue declarado culpable de complicidad en asesinatos, persecución y actos inhumanos y condenado a 13 años de prisión.

La sala de primera instancia del Tribunal determinó que se había matado al menos a 5.336 personas en diversas ejecuciones tras la rendición de Srebrenica, pero señaló que la cifra definitiva de víctimas podía ascender a 7.826.

■ Prosiguieron ante la sala de primera instancia del Tribunal las actuaciones contra Radovan Karadžić por

varios cargos, entre los que figuraban dos relacionados con genocidio. El primero de éstos tenía relación con delitos cometidos entre el 31 de marzo y el 31 de diciembre de 1992 en varios municipios de Bosnia y Herzegovina –que incluyeron homicidios, tortura y traslado forzoso o expulsión– con objeto de causar la destrucción de los musulmanes y croatas de Bosnia como grupos religiosos o étnicos. El segundo tenía que ver con el homicidio de más de 7.000 hombres y niños en Srebrenica en julio de 1995. También se habían presentado otros cinco cargos por crímenes de lesa humanidad, como persecución, exterminio, asesinato y expulsión de población no serbia. El acta de acusación formal incluía además cuatro cargos por violación de las leyes y costumbres de la guerra, como tomar rehenes y sembrar el terror entre la población civil.

Durante el proceso, Radovan Karadžić negó todos los cargos, alegando que tanto Sarajevo como Srebrenica eran objetivos militares legítimos.

■ En enero dio comienzo el proceso de apelación de la causa contra Rasim Delić, declarado culpable de no haber adoptado todas las medidas necesarias y razonables para prevenir y castigar los delitos de trato cruel cometidos por miembros de la Unidad Muyahidín del ejército de Bosnia y Herzegovina. La sala de primera instancia del Tribunal lo había condenado a tres años de prisión en septiembre de 2008. El 16 de abril, mientras se encontraba en libertad provisional, Rasim Delić falleció. En junio, la sala de apelaciones del Tribunal dio por concluido el proceso y anunció que el fallo dictado por la sala de primera instancia debía considerarse definitivo.

Algunas víctimas y sus familiares decidieron reclamar justicia ante otros tribunales internacionales.

■ El 28 de enero de 2010, el Tribunal de Apelación de La Haya celebró la vista de una demanda civil interpuesta por 6.000 familiares de víctimas del genocidio de Srebrenica (las “Madres de Srebrenica”) contra Países Bajos y la ONU.

Los demandantes reclamaban una indemnización a las autoridades neerlandesas y a la ONU por no haberlos protegido ni a ellos ni a sus familias del genocidio cometido en Srebrenica en julio de 1995 por miembros del ejército serbobosnio dirigido por el general Ratko Mladić. En el fallo dictado en primera instancia en julio de 2008, el Tribunal de Distrito de La Haya había declarado que no tenía competencia sobre las acciones del personal de la ONU. También

había eximido de toda responsabilidad al gobierno neerlandés.

El 30 de marzo, el Tribunal de Apelación de La Haya desestimó el recurso de apelación. Manifestó que la inmunidad de la ONU ante todo procedimiento judicial era absoluta y que él no tenía competencia para examinar la demanda de indemnización.

Derechos de las mujeres

Sobrevivientes de actos de violencia sexual constitutivos de crímenes de guerra

Pese a que el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados puso en marcha algunas iniciativas con el objeto de promulgar leyes y políticas estatales pertinentes, las sobrevivientes de actos de violencia sexual constitutivos de crímenes de guerra continuaron privadas del ejercicio de sus derechos económicos y sociales.

Muchas mujeres violadas durante la guerra seguían viviendo en la pobreza. No encontraban trabajo, porque aún padecían secuelas físicas y psicológicas de aquella experiencia.

En julio, el Ministerio, conjuntamente con el Fondo de Población de la ONU y algunas ONG, inició la elaboración de una estrategia nacional para ofrecer reparación a estas sobrevivientes. Sin embargo, la iniciativa no recibió el apoyo político necesario.

Debido a la falta de apoyo del gobierno a la prestación de ayuda psicológica a las sobrevivientes, las ONG eran prácticamente las únicas que prestaban estos servicios, que solían tener por ello un alcance limitado. Numerosas sobrevivientes de actos de violencia sexual constitutivos de crímenes de guerra no tenían acceso al sistema de salud. También estaban discriminadas en el acceso a prestaciones sociales en comparación con otros grupos de víctimas del conflicto, como los veteranos de guerra.

En el periodo de sesiones de noviembre del Comité de la ONU contra la Tortura, el gobierno reconoció que en Bosnia y Herzegovina sólo 2.000 mujeres sobrevivientes de actos de violencia sexual constitutivos de crímenes de guerra recibían prestaciones sociales por su condición de víctimas civiles de la guerra.

Libertad de expresión

En agosto, el partido serbio Alianza de Socialdemócratas Independientes (SNSD) presentó en el Parlamento de la República de Bosnia y Herzegovina un anteproyecto de ley que prohibía

llevar en público indumentarias que dificultasen la identificación. Se expresó preocupación por que, de ser aprobado, este anteproyecto de ley conculcara los derechos de las mujeres que decidieran cubrirse con un velo integral como expresión de su identidad o convicciones religiosas, culturales, políticas o personales, incluido su derecho a la libertad de expresión y religión.

Desapariciones forzadas

La determinación del paradero de las víctimas de desaparición forzada de la guerra de 1992-1995 avanzaba lentamente. Debido a la respuesta inadecuada del sistema de justicia, los responsables de este delito solían gozar de impunidad.

Aunque el Instituto de Personas Desaparecidas continuó realizando exhumaciones en diversos emplazamientos, siguió sin conocerse el paradero de entre 10.000 y 11.500 personas.

Las autoridades del Estado no crearon una base de datos de personas desaparecidas ni un fondo de ayuda a los familiares de los desaparecidos, pese a que ambas medidas estaban previstas en la Ley de Personas Desaparecidas aprobada en 2004.

En junio, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias visitó Bosnia y Herzegovina e instó a las autoridades a aplicar íntegramente la ley de 2004. También observó con preocupación que seguían sin ejecutarse numerosas sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina en casos relacionados con desapariciones forzadas. El Grupo de Trabajo recomendó que las autoridades establecieran un programa nacional de reparaciones para familiares de víctimas de desaparición forzada, que debía incluir medidas como indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Discriminación

Derechos de las minorías

Las autoridades no ejecutaron la sentencia dictada en diciembre de 2009 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la demanda interpuesta por Dervo Sejdić (romaní) y Jakob Finci (judío). Los demandantes habían denunciado que, como no pertenecían a ninguno de los principales grupos étnicos, se les negaba el derecho a ser elegidos para las instituciones del Estado (puesto que conforme al marco legal vigente sólo se reconocía este derecho a

bosnios, croatas y serbios). El Tribunal había fallado que el marco constitucional y el sistema electoral discriminaban a los demandantes y las autoridades tenían la obligación de subsanarlo. Sin embargo, las iniciativas políticas para cambiar el marco constitucional y el sistema electoral y reformar las instituciones del Estado fracasaron.

Romaníes

En agosto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación por la discriminación que sufrían los miembros de la comunidad romaní en el acceso a una vivienda adecuada, la atención de la salud, el empleo, la seguridad social y la educación. El Comité recomendó asimismo que las autoridades adoptasen medidas a fin de garantizar que todos los romaníes obtuviesen documentos de identidad.

Seguridad y medidas antiterroristas

Las autoridades de Bosnia y Herzegovina continuaron conculcando los derechos de algunas personas que se habían establecido en el país durante o después de la guerra y a quienes posteriormente se había concedido la nacionalidad de Bosnia y Herzegovina. A consecuencia de las decisiones adoptadas por la Comisión Estatal para la Revisión de Decisiones sobre Naturalización de Ciudadanos Extranjeros, algunas de estas personas perdieron la nacionalidad, y se abrió un proceso de expulsión en su contra.

Varias personas llevaban largo tiempo recluidas en el centro de expulsión de inmigrantes de Lukavica en espera de ser expulsadas a sus países de origen. Entre ellas se incluían Imad al Husein (detenido desde octubre de 2008), Ammar al Hanchi (detenido desde abril de 2009), Fadil el Hamdani (detenido desde junio de 2009) y Zijad al Gertani (detenido desde mayo de 2009). Las autoridades continuaban manteniendo detenidas a estas personas, a quienes se había revocado la nacionalidad, alegando motivos imprecisos, relacionados con la seguridad nacional. De ser expulsadas, estas personas correrían el riesgo de sufrir tortura o ser condenadas a muerte en sus países de origen.

No existía ninguna disposición legal que permitiese a los cuatro hombres anteriormente mencionados examinar las pruebas presentadas contra ellos, por lo que no podían impugnar de manera efectiva ante los tribunales de Bosnia y Herzegovina las decisiones adoptadas con relación a su detención.

Dos de los detenidos recurrieron ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra la revocación de su ciudadanía y su posterior expulsión del país. En ambos casos, el Tribunal dictó medidas provisionales contra la expulsión.

En noviembre, el Comité de la ONU contra la Tortura recomendó, entre otras cosas, que las autoridades garantizaran que las consideraciones relativas a la seguridad nacional no menoscababan el principio de no devolución (*non-refoulement*). El Comité instó a Bosnia y Herzegovina a cumplir la obligación de respetar el principio de prohibición absoluta de la tortura en todas las circunstancias.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Bosnia y Herzegovina en marzo y diciembre.

Bosnia and Herzegovina: Amnesty International calls for justice and reparation for survivors of war crimes of sexual violence (EUR 63/002/2010)

Bosnia and Herzegovina: Briefing to the UN Committee against Torture (EUR 63/005/2010)

Bosnia y Herzegovina debe rechazar la prohibición del burqa, 31 de agosto de 2010

BRASIL

REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Jefe del Estado y del gobierno:	Luiz Inácio Lula da Silva
Penal de muerte:	abolicionista para los delitos comunes
Población:	195,4 millones
Esperanza de vida:	72,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	33/25 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	90 por ciento

Las comunidades que vivían en la pobreza siguieron sufriendo diversos abusos contra los derechos humanos, como desalojos forzosos y falta de acceso a servicios básicos. Aunque en algunas ciudades disminuyó la tasa de homicidios, la elevada incidencia de violencia policial y violencia de las bandas de delincuentes en los barrios marginales ahondó las desigualdades. La tortura, el hacinamiento y las condiciones degradantes siguieron caracterizando los centros penitenciarios

y los centros de reclusión de menores, donde la falta de control efectivo desembocó en motines que causaron varias muertes. Los pueblos indígenas, los quilombolas (miembros de comunidades afrodescendientes) y los trabajadores sin tierra sufrieron amenazas, intimidación y violencia en el contexto de conflictos por las tierras. Los defensores y defensoras de los derechos humanos seguían estando en peligro, y tuvieron a menudo dificultades para acceder a la protección del Estado.

Información general

Cuando Luiz Inácio Lula da Silva finalizó su segundo y último mandato como presidente, Brasil disfrutaba de una economía en alza, estabilidad política y un papel destacado en la escena internacional. Se habían hecho avances considerables en la reducción de la pobreza, aunque seguía habiendo marcadas desigualdades. Dilma Rousseff ganó la segunda vuelta de las elecciones presidenciales en octubre, y prometió continuidad; estaba previsto que tomara posesión de su cargo en enero de 2011. Dilma Rousseff declaró que la erradicación de la pobreza, la seguridad pública y la salud serían prioritarias para su gobierno.

El presidente Lula aprobó en mayo una versión modificada del tercer Programa Nacional de Derechos Humanos, que fue criticada porque se habían eliminado las referencias a la despenalización del aborto, la mediación en los conflictos agrarios y las secciones sobre los delitos cometidos durante el régimen militar (1964-1985).

En una sentencia histórica dictada en octubre, el Tribunal Superior de Justicia decidió someter a la jurisdicción federal la investigación y las actuaciones judiciales relativas al asesinato de Manoel Mattos, ex concejal y activista de derechos humanos. Era la primera vez que se trasladaba un caso a la jurisdicción federal desde que una enmienda de 2004 a la Constitución permitió que los casos de abusos graves contra los derechos humanos se juzgaran en el ámbito federal. Manoel Mattos había denunciado las actividades de los escuadrones de la muerte en las zonas fronterizas entre los estados de Paraíba y Pernambuco, y las investigaciones sobre su muerte se vieron obstaculizadas por amenazas contra algunos testigos.

En febrero, el organismo de medio ambiente brasileño concedió una licencia medioambiental al

polémico proyecto de presa hidroeléctrica de Belo Monte en el río Xingú, estado de Pará, en medio de la oposición de las comunidades indígenas y otras comunidades rurales, grupos ecologistas y de defensa de los derechos humanos y fiscales federales. Las ONG locales alegaron que el proyecto podría desplazar a miles de familias e inundar grandes extensiones de tierras tradicionales indígenas. En octubre, el gobierno federal dio un paso positivo al crear mediante decreto un censo socioeconómico que incluía un registro público de todas las personas afectadas por la construcción de presas.

En febrero, Brasil aprobó una enmienda a la Constitución que añadió el derecho a la alimentación a los derechos económicos, sociales y culturales existentes. En noviembre, Brasil ratificó la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas. Sin embargo, no reconoció la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir quejas de las víctimas o en su nombre, o de los Estados, cuando las autoridades nacionales incumpliesen sus obligaciones.

Seguridad pública

La violencia delictiva y policial siguió siendo un grave problema en las mayores ciudades de Brasil. En un informe de seguimiento, el relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales escribió: “Por lo general, los ciudadanos, especialmente los que viven en las favelas, siguen estando a expensas de la violencia de las bandas, las milicias y la policía”; también escribió: “se siguen produciendo muchas ejecuciones extrajudiciales”.

Se desplegaron más Unidades de Policía Pacificadora en las favelas de Río de Janeiro, lo que consiguió reducir la violencia. No obstante, aparte de estos proyectos, la violencia policial, homicidios incluidos, siguió siendo generalizada. Según estadísticas oficiales, en 2010 la policía mató a 855 personas en situaciones calificadas de “actos de resistencia”.

En noviembre, en respuesta a la violencia de las bandas de delincuentes —que incluyó el incendio de más de 150 vehículos y ataques contra comisarías—, la policía organizó una serie de operaciones en toda la ciudad. En una semana, más de 50 personas perdieron la vida en enfrentamientos entre la policía y bandas de narcotraficantes. La Policía Civil mató a siete personas en una sola operación en la

comunidad de Jacarezinho. En la comunidad de Vila Cruzeiro, una niña de 14 años murió dentro de su casa por una bala perdida. Al finalizar la semana, más de 2.600 hombres, con el apoyo del ejército y la marina, llevaron a cabo una importante operación en el Complexo do Alemão, un grupo de barrios marginales del norte de la ciudad donde había establecido su cuartel general la mayor banda de narcotraficantes de Río. La policía tomó el complejo con rapidez y al terminar el año éste estaba bajo el control del ejército, en espera del potencial despliegue de una Unidad de Policía Pacificadora.

Milicias y escuadrones de la muerte

Las milicias (grupos armados de estilo paramilitar) siguieron dominando numerosas zonas de Río de Janeiro. Al finalizar 2010 seguían sin ponerse en práctica muchas de las recomendaciones formuladas por la investigación parlamentaria de 2008.

■ En septiembre, Leandro Baring Rodrigues murió por disparos cuando conducía su vehículo. Un año antes había presenciado el asesinato de su hermano, Leonardo Baring Rodrigues, que había testificado contra las milicias en el caso de una masacre de siete hombres cometida en la favela de Barbante en 2008.

Los escuadrones de la muerte, muchos de ellos formados por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley fuera de servicio, continuaron actuando en numerosos estados. En agosto, un informe presentado por el Consejo de Defensa de los Derechos Humanos –organismo federal encargado de investigar violaciones de derechos humanos– concluyó que los escuadrones de la muerte, a menudo contratados por empresarios locales para amenazar, torturar y matar a ladrones de poca monta, actuaban con impunidad en el estado de Ceará.

■ Más de 30 personas que vivían en la calle murieron de forma violenta en Maceió, la capital del estado de Alagoas, en lo que el ministerio público sugirió podían ser intentos por parte de grupos parapoliciales de “limpiar la ciudad”. Las investigaciones sobre los homicidios fueron lentas; en noviembre se habían completado únicamente las relativas a cuatro casos, que se habían remitido a la fiscalía.

En São Paulo se produjo una oleada de homicidios múltiples; se sospechaba que los autores estaban relacionados con escuadrones de la muerte policiales y bandas de delincuentes. Según cifras oficiales, entre enero y el final de septiembre habían muerto

240 personas en 68 incidentes distintos ocurridos en la capital y en el Gran São Paulo.

Tortura, otros malos tratos y condiciones de reclusión

La tortura era generalizada en el momento de la detención, así como en los calabozos policiales, las prisiones y los centros de reclusión de menores.

■ En abril, un mensajero motorizado murió por torturas en una base de la policía militar de São Paulo. El mensajero falleció tras recibir numerosas patadas en la cara y golpes con palos y con una cadena a manos de un grupo de policías. Doce policías fueron acusados posteriormente en relación con su muerte.

Las prisiones seguían teniendo un problema grave de hacinamiento y los internos estaban reclusos en condiciones que constituían trato cruel, inhumano o degradante. Las autoridades habían perdido el control efectivo de muchos centros, lo que desencadenó una serie de motines y homicidios.

■ En octubre, bandas rivales mataron a 18 presos, 4 de los cuales fueron decapitados, en dos centros de reclusión del estado de Maranhão. Los motines comenzaron después de que los reclusos se quejaron del hacinamiento, la mala calidad de la comida y la falta de acceso al agua.

En noviembre, tras las críticas de la Comisión de Derechos Humanos estatal y de las ONG locales, las autoridades del estado de Espírito Santo clausuraron el Departamento de Policía Judicial de Vila Velha, que había albergado hasta ocho veces el número de reclusos previsto y contra el que se habían recibido reiteradas denuncias de tortura. También se puso fin al polémico uso de contenedores de mercancías para alojar a presos de varias unidades. Sin embargo, las inspecciones del Consejo Nacional de Justicia informaron de problemas continuos, incluidos el hacinamiento y las malas condiciones de salubridad, especialmente en la Prisión de Mujeres de Tucum.

Al finalizar el año, las propuestas de una ley federal que introdujera mecanismos preventivos acordes con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura –ratificado por Brasil en 2007– seguían paralizadas en la Casa Civil (jefatura de Gabinete). Mientras tanto, los estados de Alagoas y Río de Janeiro aprobaron leyes para aplicar el Protocolo en mayo y junio, respectivamente.

Derecho a una vivienda adecuada

Cientos de personas murieron y decenas de miles quedaron sin hogar en las inundaciones que azotaron los estados de São Paulo, Río de Janeiro, Alagoas y Pernambuco en la primera mitad del año. Las inundaciones dejaron patente las malas condiciones de gran parte de las viviendas y la negligencia de las autoridades a la hora de abordar unos riesgos potenciales concretos.

Otras comunidades sufrieron amenazas de desalojo forzoso debido a las obras de infraestructura planeadas para la Copa Mundial de Fútbol y los Juegos Olímpicos de Río.

■ En el municipio de Niteroi, estado de Río de Janeiro, más de 100 personas perdieron la vida cuando parte de la favela de Morro do Bumba se hundió debido a corrimientos de lodo. La favela se había edificado sobre un vertedero y, pese a las numerosas advertencias sobre su elevada toxicidad e inestabilidad, incluido un estudio realizado por la Universidad Federal Fluminense en 2004, no se había hecho ningún intento de paliar los riesgos o reasentar a los residentes. Al finalizar el año, los sobrevivientes de las inundaciones, incluidos los residentes de Morro do Bumba, vivían en barracones militares abandonados en condiciones sumamente precarias. Algunos de ellos declararon a Amnistía Internacional que, más de seis meses después de quedarse sin hogar, las autoridades municipales no les habían ofrecido una vivienda alternativa, y que la ayuda que recibían para el alquiler era esporádica e insuficiente.

■ Después de meses de amenazas, a las nueve de la mañana del 22 de octubre, unos trabajadores municipales acompañados de policías civiles y militares fuertemente armados comenzaron a derribar un distrito comercial construido hacía más de 20 años, y destruyeron cinco comercios de la comunidad de Restinga, en Recreio dos Bandeirantes, Río de Janeiro. Las obras eran parte de la construcción del corredor de autobuses Transoeste. La comunidad no recibió ningún aviso previo de la operación.

■ Los residentes de la favela do Metrô, en las proximidades del estadio Maracanã de Río, fueron amenazados reiteradamente de desalojo. Sin que mediara ninguna información, consulta o negociación, los trabajadores municipales señalaron con pintura de aerosol las casas que se iban a derribar en junio. Dijeron a los residentes que serían trasladados a unos

complejos de viviendas en Cosmos, a unos 60 km, en las afueras de Río de Janeiro, o a alojamientos temporales, y que no se les iba a dar ninguna compensación.

■ En octubre, 3.000 personas pertenecientes al movimiento de personas sin hogar ocuparon cuatro edificios abandonados del centro de São Paulo. La policía impidió inicialmente la entrada de agua y comida en los edificios. En noviembre, las familias que ocupaban uno de ellos fueron desalojadas, y establecieron un campamento de protesta frente a las oficinas del ayuntamiento. El 22 de noviembre, en mitad de una tormenta, la Guardia Municipal las expulsó con violencia usando gas lacrimógeno, pulverizadores de pimienta y porras. Resultaron heridos 10 mujeres y 7 hombres.

Derechos de los pueblos indígenas

Los pueblos indígenas que luchaban por sus derechos constitucionales a las tierras tradicionales siguieron sufriendo discriminación, amenazas y violencia. La situación fue especialmente grave en el estado de Mato Grosso do Sul, donde las comunidades guaraníes kaiowá fueron objeto de una persecución persistente por parte de hombres armados a sueldo de los agricultores locales. A pesar de los esfuerzos de los fiscales federales para acelerar el proceso de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras tradicionales, dicho proceso siguió paralizado.

Unos hombres armados contratados hostigaron y atacaron a las comunidades guaraníes kaiowá de Y'poi, Ita'y Ka'aguyrusu y Kurusú Ambá, en el sur del estado de Mato Grosso do Sul. En la comunidad de Kurusú Ambá, un niño indígena de tres años murió en septiembre tras sufrir varios episodios de diarrea. En esa época, la situación de la seguridad se había considerado tan peligrosa que la Fundación Nacional de la Salud había suspendido las visitas.

■ En octubre, en el sur del estado de Bahía, un hombre armado que iba en una motocicleta mató a tiros al dirigente pataxó hã-hã-hãe José de Jesús Silva (conocido como Zé da Gata). José de Jesús Silva intentaba llevar provisiones a una ocupación indígena de tierras tradicionales. El Tribunal Supremo tenía pendiente dictar una decisión relacionada con la demarcación de las tierras pataxó hã-hã-hãe desde 1983.

Conflictos de tierras

Continuaron las amenazas y la violencia contra trabajadores sin tierra, a menudo a manos de hombres armados contratados por agricultores. Pocos casos fueron investigados adecuadamente.

■ En el municipio de São Vicente de Férrer, estado de Maranhão, los agricultores locales amenazaron en reiteradas ocasiones a la comunidad de Charco, que luchaba para que sus tierras fueran reconocidas como asentamiento quilombola. El 30 de octubre, el dirigente comunitario Flaviano Pinto Neto recibió siete disparos en la cabeza. Otro dirigente de la comunidad, Manoel Santana Costa, recibió varias amenazas de muerte, al igual que 20 miembros más de la comunidad.

Derechos laborales

Las condiciones de trabajo degradantes persistían en todo Brasil. En mayo visitó el país la relatora especial de la ONU sobre la esclavitud, que concluyó que los trabajos forzados y las prácticas “similares a la esclavitud” predominaban sobre todo en el sector ganadero, seguido de las plantaciones de caña de azúcar. La relatora instó a las autoridades federales a que aprobaran una reforma de la Constitución que permitiera la expropiación de tierras cuando se recurriera a trabajos forzados. La reforma, que había sido propuesta en 1999, seguía paralizada en el Congreso al finalizar el año.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Al terminar el año, el Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos había ampliado su actuación a seis estados. Sin embargo, una financiación desigual y la falta de coordinación entre las autoridades estatales y las federales hicieron que muchos defensores y defensoras incluidos en el programa siguieran sin protección.

■ En mayo, Josilmar Macário dos Santos recibió un disparo cuando conducía su taxi por un viaducto del barrio de Catumbi, en la ciudad de Río de Janeiro. Cuando se produjo el atentado se estaban celebrando las vistas judiciales del caso contra cuatro policías acusados de matar a seis jóvenes, entre ellos Josenildo dos Santos, hermano de Josilmar Macário dos Santos. A pesar de estar incluido en el Programa Nacional, Josilmar Macário dos Santos no recibió una protección adecuada.

■ Alexandre Anderson de Souza, presidente de una asociación de pescadores en Magé, estado de Río de Janeiro, recibió una serie de amenazas de muerte relacionadas con su labor como dirigente comunitario. Había participado en protestas contra el impacto medioambiental de la construcción de un oleoducto en la bahía donde pescaba la comunidad.

Impunidad

Brasil siguió estando a la zaga del resto de la región en su respuesta a las violaciones graves de derechos humanos cometidas durante el régimen militar. En abril, el Tribunal Supremo dictó una resolución en contra de una apelación contra las interpretaciones de la Ley de Amnistía de 1979. Las interpretaciones actuales de la ley habían promovido la impunidad para los funcionarios acusados de violaciones graves de derechos humanos tales como torturas, violaciones sexuales y desapariciones forzadas cometidas durante la dictadura militar (1964-1985).

■ En noviembre, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió que Brasil era responsable de la desaparición forzada de 62 guerrilleros en el estado de Pará entre 1970 y 1972. La Corte concluyó que Brasil había violado el derecho a la justicia al no investigar adecuadamente los casos y ocultar información, y que la Ley de Amnistía de 1979 era contraria a las obligaciones contraídas por Brasil en virtud del derecho internacional y no se podía utilizar para bloquear enjuiciamientos en casos de violaciones graves de derechos humanos.

Al finalizar el año, el presidente Lula no había acatado plenamente una sentencia de 2009 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la que se ordenaba el pago de una indemnización a la familia del trabajador sin tierra Sétimo Garibaldi. Según los testigos, Sétimo Garibaldi murió abatido a tiros por unos hombres armados encapuchados en la Fazenda São Francisco, en Querência do Norte, en el noreste del estado de Paraná, en noviembre de 1998.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Brasil en octubre.

📖 “Conocemos nuestros derechos y vamos a luchar por ellos”. *Derechos indígenas en Brasil. Los guaraníes kaiowá* (AMR 19/014/2010)

BULGARIA

REPÚBLICA DE BULGARIA

Jefe del Estado:	Georgi Parvanov
Jefe del gobierno:	Boyko Borisov
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	7,5 millones
Esperanza de vida:	73,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	17/13 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	98,3 por ciento

La población romaní sufrió discriminación generalizada. Continuaron las demoliciones de casas y los desalojos de familias romaníes. Una investigación de una ONG halló que entre 2000 y 2010 se habían producido muertes de menores de edad en hogares sociales por motivos evitables, como inanición, desatención o frío.

Discriminación: comunidad romaní

La población romaní continuaba sufriendo discriminación generalizada, y el marco jurídico de protección de las minorías étnicas frente a la discriminación era deficiente. En abril, el Consejo de Ministros presentó al Parlamento una propuesta de reforma de la Ley de Protección contra la Discriminación; en ella se sugería que el número de integrantes del organismo para la igualdad encargado de vigilar el cumplimiento de la legislación contra la discriminación y examinar las denuncias individuales debía reducirse de nueve a cinco miembros. Las ONG manifestaron su preocupación por el hecho de que esta medida pondría en grave peligro la protección contra la discriminación.

■ En marzo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos consideró que Bulgaria había violado la prohibición de la discriminación y el derecho a un juicio con las debidas garantías. Un tribunal de distrito había impuesto una condena de privación de libertad a una mujer romaní declarada culpable de fraude en 2005, a pesar de que la Fiscalía había recomendado una condena condicional. El tribunal de distrito había alegado que, especialmente entre miembros de grupos minoritarios, una condena condicional no se consideraría un castigo. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que este razonamiento constituía trato diferente por motivos de origen étnico.

■ Tras el desalojo forzoso de 200 romaníes y la demolición de sus casas en 2009, según informes, el municipio de la ciudad de Burgas ordenó en enero la demolición de 20 casas mediante bulldozers. Según declaraciones realizadas a medios de comunicación locales, el alcalde alegó que el ayuntamiento no permitiría la presencia de “romaníes itinerantes” y que estaba “intentando transmitir el mensaje” de que se demolerían todas las construcciones ilegales que se erigiesen.

■ En abril fue demolido un asentamiento romaní en el distrito municipal de Vrubnitsa, en Sofía, en lo que el municipio denominó “operación de limpieza general”; según informes, residentes del barrio habían pedido en enero el desalojo de los romaníes que vivían en el asentamiento.

Tortura y otros malos tratos

Se expresó gran preocupación por el trato dispensado a los menores de edad internados en hogares sociales y también con respecto a la validez de investigaciones anteriores sobre el uso excesivo de la fuerza.

Menores de edad internados en hogares sociales

■ En septiembre, el Comité Búlgaro de Helsinki publicó los resultados de su investigación, llevada a cabo conjuntamente con la Fiscalía, sobre casos de muertes de menores de edad con discapacidad intelectual internados en hogares sociales. La investigación halló indicios de 238 muertes registradas entre 2000 y 2010. Entre las causas de fallecimiento determinadas durante la investigación se incluían inanición, desatención, deterioro físico general, infecciones, congelación, neumonía, y también violencia. La ONG indicó que al menos tres cuartas partes de las muertes podrían haberse evitado, y que un gran número de ellas nunca se habían investigado. Tras la publicación de estos resultados, según informes, se iniciaron investigaciones sobre 166 casos.

Uso excesivo de la fuerza

En julio, el Comité Búlgaro de Helsinki informó de que el uso excesivo de la fuerza y de armas de fuego por parte de agentes encargados de hacer cumplir la ley seguía siendo generalizado e impune.

■ En enero, el Tribunal Supremo de Casación anuló las penas de prisión impuestas a cinco policías, que en un primer momento habían sido condenados a un total de 82 años de cárcel por golpear a Angel Dimitrov hasta causarle la muerte en 2005. El tribunal devolvió la

causa al Tribunal Militar de Apelaciones, debido, según informes, al quebrantamiento de las normas procesales y fundamentalmente porque no se había evaluado de forma adecuada la causa de la muerte. En noviembre, el Tribunal Militar de Apelaciones redujo a la mitad las penas de prisión impuestas inicialmente a los agentes.

■ En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó que se había violado el derecho a la vida en el caso de Gancho Vachkov, muerto cuando un disparo de la policía lo alcanzó en la cabeza durante una persecución en Sofía el 6 de junio de 1999. El Tribunal concluyó que los disparos “no eran absolutamente necesarios”, y que la investigación posterior no fue imparcial, exhaustiva y efectiva.

■ En octubre, en la causa *Karandja v. Bulgaria*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos consideró que el Estado había violado el derecho a la vida de Peter Karandja en junio de 1997. La legislación nacional permitía el uso de armas de fuego para detener a sospechosos, al margen de la gravedad del presunto delito o de la amenaza para otras personas. Sin embargo, se consideró que los disparos contra Peter Karandja, que le provocaron la muerte, habían sido ilegales, y se determinó que se habían producido deficiencias en la recopilación de pruebas, las declaraciones de los testigos y la evaluación de los hechos, y que el Estado no había informado a los familiares de la víctima sobre los resultados de la investigación.

Racismo

En junio, unas ONG denunciaron el aumento de las agresiones por parte de grupos de extrema derecha y la reacción insuficiente por parte de la policía y el gobierno. Se recibieron informes de agresiones a romaníes, extranjeros y musulmanes, y a lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero.

■ El 6 de junio, según informes, cuatro jóvenes sufrieron una brutal paliza a manos de un grupo de unos 20 enmascarados –que, al parecer, se identificaron como neonazis– en un tranvía de la capital, Sofía. Los agresores, armados con cuchillos y puños metálicos, atacaron a los cuatro hombres cuando éstos se dirigían a una manifestación en el centro de alojamiento provisional de Busmantsi para protestar por la detención de ciudadanos extranjeros. Seis de los presuntos perpetradores fueron detenidos.

Personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes

Según ONG locales, existía una tendencia al abuso de poder por parte de las autoridades en lo relativo a la expulsión de ciudadanos extranjeros.

■ En febrero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos consideró que, si Bulgaria expulsara al ciudadano paquistaní Ali Raza a Pakistán, violaría su derecho a la vida familiar y a un recurso efectivo. Ali Raza, que en 2000 se había casado con una ciudadana búlgara, había permanecido en un centro de detención desde 2005 hasta 2008 en espera de su expulsión. En 2005, una orden de expulsión alegó que constituía una grave amenaza para la seguridad nacional, pero no ofrecía un fundamento objetivo. Aunque el Tribunal reconoció que la utilización de material confidencial pudiera ser “inevitable si está en peligro la seguridad nacional”, consideró que la total ocultación de una decisión judicial a la opinión pública no podía considerarse justificada. Dado que la única denuncia conocida contra Ali Raza era “información de que había participado en trata de personas”, el Tribunal concluyó que se había dado al concepto de seguridad nacional un sentido más amplio que su significado original, y que las autoridades no habían especificado información pormenorizada adicional sobre la presunta amenaza.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Stop. Desalojos forzados de romaníes en Europa* (EUR 01/005/2010)

BURKINA FASO

BURKINA FASO

Jefe del Estado:	Blaise Compaoré
Jefe del gobierno:	Tertius Zongo
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	16,3 millones
Esperanza de vida:	53,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	160/154 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	28,7 por ciento

Un hombre murió como consecuencia de los malos tratos infligidos por la policía; otros dos murieron abatidos por disparos de miembros de las fuerzas de seguridad durante las consiguientes protestas. Al menos una persona fue condenada a muerte. A pesar del compromiso oficial de mejorar el acceso a la atención de la salud materna, la tasa de mortalidad materna seguía siendo elevada.

Muerte bajo custodia y ejecuciones extrajudiciales

En junio, la policía detuvo a Arnaud Somé, presunto traficante de drogas, en la ciudad de Gaoua, situada a 400 kilómetros al norte de la capital, Uagadugú. Arnaud Somé fue golpeado y brutalmente maltratado, y murió en un hospital como consecuencia de las lesiones. En los días siguientes, las protestas contra la tortura bajo custodia en Gaoua se tornaron violentas y fueron reprimidas por la policía. Usando fuego real, la policía mató a dos personas, Sié Bouréïma Kambou y Etienne Da. Se abrió una investigación, pero al terminar 2010 no se habían hecho públicas sus conclusiones.

Pena de muerte

En junio, Alaye Diakité fue condenado a muerte por la Sala de lo Penal del Tribunal de Apelaciones de Bobo Diulasso por el asesinato de su medio hermano.

Derecho a la salud: mortalidad materna

En febrero, durante una reunión con el secretario general interino de Amnistía Internacional, el presidente Blaise Compaoré se comprometió a eliminar todas las barreras económicas que se oponían a la atención obstétrica de urgencia y al acceso a la planificación familiar, como parte de una estrategia para combatir la mortalidad materna.

En abril, Burkina Faso copatrocinó una resolución sobre mortalidad materna en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. La resolución reclamaba una perspectiva de derechos humanos para abordar la mortalidad y la morbilidad maternas prevenibles y un mayor compromiso y voluntad política.

A pesar de estos compromisos, al término de 2010 no se habían tomado medidas efectivas para mejorar los servicios de salud materna. En particular, las mujeres debían pagar para dar a luz en centros públicos. El acceso a planificación familiar y a servicios de anticoncepción seguía siendo muy escaso.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de alto nivel de Amnistía Internacional visitó Burkina Faso en febrero.

📄 *Burkina Faso: Nueva vida, peligro de muerte* (AFR 60/001/2010)

📄 *Burkina Faso: Briefing to the Committee on the Elimination of Discrimination against Women* (AFR 60/012/2010)

📄 *Burkina Faso: El presidente se compromete a eliminar las barreras económicas a la salud materna*, 12 de febrero de 2010

BURUNDI

REPÚBLICA DE BURUNDI

Jefe del Estado y del gobierno:	Pierre Nkurunziza
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	8,5 millones
Esperanza de vida:	51,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	177/155 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	65,9 por ciento

El gobierno intensificó las restricciones a la libertad de expresión y la libertad de asociación durante las elecciones y después de éstas. Defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas corrían cada vez más riesgo. Los jueces eran objeto de presiones por parte del ejecutivo. Las promesas del gobierno de investigar los actos de tortura cometidos por el servicio de inteligencia y las denuncias de ejecuciones extraoficiales cometidas por la policía y el ejército no produjeron resultados. Las mujeres y las niñas seguían siendo víctimas de

violación y otros actos de violencia sexual, a menudo cometidos con impunidad.

Información general

El gobierno impuso crecientes restricciones a la libertad de asociación y de expresión antes, durante y después de las elecciones municipales, presidenciales, legislativas y comunales celebradas entre mayo y septiembre.

El partido gobernante, Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia-Fuerzas para la Defensa de la Democracia (CNDD-FDD), obtuvo el 64 por ciento de los votos en las elecciones municipales de mayo. Observadores electorales internacionales y nacionales señalaron “irregularidades”, pero concluyeron que las elecciones habían sido libres y justas en términos generales. Algunos observadores electorales señalaron intimidación previa a los comicios. Los partidos de la oposición rechazaron los resultados, y afirmaron que se había producido un fraude masivo. A principios de junio se retiraron de las elecciones presidenciales previstas para ese mes y dejaron al presidente Nkurunziza como único candidato. La mayoría de los partidos de la oposición boicotearon también las elecciones legislativas de julio, lo que permitió una victoria aplastante del CNDD-FDD.

Tras el boicot de la oposición a las elecciones presidenciales, el gobierno prohibió temporalmente las reuniones de los partidos opositores. La campaña para las elecciones presidenciales se caracterizó por la violencia política, con numerosos incendios y ataques con granadas, dirigidos principalmente contra el partido CNDD-FDD.

Se registró un aumento de la inseguridad y la criminalidad a partir de septiembre en zonas que habían sido bastiones de las Fuerzas Nacionales de Liberación (FNL). El gobierno calificó de “bandidos” a los grupos autores de estos actos, pero otras fuentes consideraron los hechos como un posible prólogo de la reanudación de la oposición armada.

La policía no investigó a fondo varios actos de violencia por motivos políticos en las semanas previas a las elecciones comunales. En muchos casos, las declaraciones de altos cargos gubernamentales de que ciertas personas debían ser procesadas no se tradujeron en las actuaciones judiciales pertinentes.

Entre enero y noviembre regresaron al país 4.752 refugiados burundeses.

Libertad de asociación y reunión

La prohibición de las reuniones de los partidos políticos opositores emitida por el gobierno el 8 de junio, tras el boicot de éstos a las elecciones presidenciales, restringió de modo ilegítimo el derecho a la libertad de reunión. Los partidos de oposición siguieron encontrando problemas para celebrar reuniones incluso después de levantarse la prohibición tras las elecciones presidenciales.

Los registros de casas y oficinas de miembros de la oposición se llevaban a cabo en muchos casos sin las autorizaciones necesarias o de noche, violando el Código de Procedimiento Penal burundés.

Observadores de derechos humanos de la ONU documentaron al menos 242 detenciones relacionadas con las elecciones, la mayoría de miembros de la oposición, entre el 1 de mayo y el 20 de julio. Algunos detenidos fueron acusados, formal o informalmente, de delitos de amenazas a la seguridad del Estado, ataques con granadas, incendio de oficinas del CNDD-FDD y posesión ilegal de armas. La ONU concluyó que 62 de las 242 detenciones podían obedecer a motivos políticos, como aquellas en las que se acusó a los detenidos de celebrar reuniones ilegales, alentar a la población a no votar y, en un caso, ser “de las FNL”. Algunos opositores detenidos estuvieron recluidos bajo custodia del Servicio Nacional de Inteligencia (SNR) durante periodos que excedieron de las dos semanas permitidas por la ley antes de ser acusados formalmente. La mayoría quedaron en libertad más tarde.

Ejecuciones extrajudiciales

Observadores de derechos humanos de la ONU confirmaron nueve casos de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por la policía y el ejército entre agosto y mediados de octubre. Entre ellas se contaban las de tres miembros de las FNL cuyos cadáveres se encontraron en el río Ruzizi en octubre, poco después de ser liberados de la custodia policial en Cibitoke. El gobierno estableció una comisión judicial a finales de octubre para investigar estos casos.

Tortura y otros malos tratos

Entre finales de junio y principios de julio, el Servicio Nacional de Inteligencia retomó antiguas prácticas de tortura de las que no se había tenido noticia en los últimos años. Esta institución sometió presuntamente

a tortura física y psicológica y otros malos tratos a 12 personas detenidas en el marco de las investigaciones del gobierno sobre los ataques con granadas. Los detenidos recibieron bofetadas, patadas y golpes de porra, y denunciaron haber sido amenazados de muerte por agentes de seguridad que intentaban obtener confesiones.

Sólo se tuvo noticia de un caso más de tortura después de que la ONU, la comunidad diplomática y las organizaciones de derechos humanos sometieran estos casos a la consideración del gobierno, que se comprometió a abrir investigaciones. Sin embargo, al terminar el año no había cumplido su promesa. Ninguno de los presuntos autores fue suspendido en sus funciones en espera de los resultados de las investigaciones.

El 7 de junio, el Tribunal Superior de Muramvya declaró culpables a tres agentes de policía de infligir malos tratos a detenidos, supuestos miembros de las FNL, en Rutegama en octubre de 2007. Sin embargo, las autoridades no ejecutaron la sentencia y al terminar el año dos de los agentes continuaban prestando servicio en la policía y el tercero había sido encarcelado por otros cargos en 2009.

Extradición ilegal

Déogratias Mushayidi, político opositor ruandés, fue detenido en Burundi el 3 de marzo por fuerzas de seguridad burundesas y entregado a Ruanda dos días después. Su detención parecía vulnerar los procedimientos formales de extradición.

Libertad de expresión

Defensores y defensoras de los derechos humanos

El gobierno debatió la situación del Foro para el Fortalecimiento de la Sociedad Civil, cuya condición jurídica seguía sin estar clara tras la anulación de su inscripción en el registro en 2009. Esta nota positiva quedó eclipsada por el hostigamiento judicial a defensores de los derechos humanos, las amenazas de funcionarios del Estado de detener a defensores o suspender sus organizaciones y el aumento de la vigilancia y la intimidación por parte de individuos que al parecer eran agentes de los servicios de inteligencia. Las figuras destacadas que hacían campaña para que se hiciera justicia en el caso de Ernest Manirumva, activista contra la corrupción asesinado en 2009, corrían peligro. El gobierno

expulsó también de Burundi a un miembro del personal de Human Rights Watch.

■ El juicio de los asesinos de Ernest Manirumva comenzó el 14 de julio. La sociedad civil criticó al ministerio público por no investigar pistas que podían implicar a altos cargos de los servicios de inteligencia y policías. La causa, aplazada en dos ocasiones, avanzaba con lentitud.

■ En marzo, Pierre Claver Mbonimpa, presidente de la Asociación Burundesa para la Protección de los Derechos Humanos y los Detenidos (APRODH), y Gabriel Rufyiri, presidente del Observatorio de Lucha contra la Corrupción y la Malversación Económica (OLUCOME), afirmaron que estaban bajo vigilancia y habían recibido advertencias de posibles conspiraciones para asesinarlos. En mayo, Pierre Claver Mbonimpa fue citado por el ministerio público para responder a preguntas sobre su trabajo en la campaña en pro de justicia para Ernest Manirumva. En octubre, el ministro del Interior le comunicó en una reunión privada que podía ser apartado del cargo de presidente de APRODH si seguía denunciando abusos en los que estuviese implicada la policía. En una conferencia de prensa celebrada al mismo tiempo que la reunión, un portavoz de la policía amenazó con detenerlo por unas declaraciones en las que había denunciado ejecuciones extrajudiciales cometidas por la policía.

■ Miembros del personal de OLUCOME y sus familias recibieron amenazas de muerte en octubre y noviembre.

Periodistas

Los medios de comunicación independientes de Burundi se mantenían muy activos y los periodistas seguían criticando al gobierno a pesar de los intentos de silenciarlos. El gobierno imponía restricciones excesivas a la libertad de expresión mediante el hostigamiento por parte de las autoridades judiciales y la detención prolongada en espera de juicio. Algunas amenazas de muerte recibidas por periodistas parecían provenir de agentes estatales.

■ En julio, Jean Claude Kavumbagu, director de Net Press, fue detenido por un artículo que ponía en entredicho la capacidad de las fuerzas de seguridad de Burundi para defender el país de un ataque del grupo armado somalí Al Shabaab. Lo acusaron formalmente de traición, delito sólo imputable en tiempo de guerra, según las leyes de Burundi. Al terminar el año continuaba detenido.

■ Periodistas de la Radio Pública Africana (RPA) recibieron amenazas de muerte y llamadas telefónicas anónimas, y fueron objeto de hostigamiento incluso por parte de individuos que parecían ser agentes estatales.

Partidos políticos

En septiembre, François Nyamoya, abogado y portavoz del Movimiento por la Solidaridad y la Democracia (MSD), fue detenido y acusado de difamación tras la denuncia presentada en su contra por el administrador general del Servicio Nacional de Inteligencia, Adolphe Nshimirimana, que lo acusó de llamarlo “bandido”. François Nyamoya había criticado públicamente las violaciones de derechos humanos cometidas por el Servicio Nacional de Inteligencia y la policía, y había pedido la destitución del subdirector de la policía y de Adolphe Nshimirimana. Nyamoya estuvo recluso en la prisión de Mpimba hasta que quedó en libertad condicional en octubre.

Sistema de justicia

Los jueces sufrían presiones y eran trasladados de provincia si tomaban decisiones que se consideraban desfavorables para el ejecutivo. El presidente Nkurunziza siguió presidiendo el Consejo Superior de la Magistratura, institución responsable de la selección de los jueces y de su ascenso y descenso en el escalafón.

■ En julio, un juez resolvió que no había pruebas suficientes para procesar a Gabriel Rufyiri, de OLUCOME, tras la denuncia presentada por el director de una organización paraestatal, que sostenía que OLUCOME lo había acusado falsamente de usar un vehículo del Estado para hacer campaña en favor del CNDD-FDD. Al día siguiente el juez fue trasladado a una zona rural.

Condiciones de reclusión

Las cárceles tenían problemas de hacinamiento y de escasez de recursos. A pesar de las medidas adoptadas para acelerar las vistas en las que se decidía sobre la libertad bajo fianza, la persistente falta de capacidad de la judicatura contribuía al hacinamiento.

Justicia transicional

En septiembre, en su discurso de toma de posesión, el presidente Nkurunziza se comprometió a avanzar en la creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación. El presidente recibió en noviembre el

informe sobre las consultas nacionales realizadas en 2009 acerca de la justicia transicional. La publicación del informe era un requisito previo para establecer la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y un Tribunal Especial dentro del sistema de justicia burundés. Persistía la impunidad por graves abusos cometidos en el pasado por las FNL, el CNDD-FDD y el antiguo ejército burundés.

Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos

Al terminar el año no se había establecido la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos. En diciembre, el Parlamento aprobó un proyecto de ley para la creación de la Comisión que estaba pendiente de la sanción presidencial al final del año.

La ONU renovó el mandato del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi en espera de la creación de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, pero con limitaciones en su capacidad de presentación de informes. Se permitió al experto independiente visitar Burundi en noviembre tras haber impedido el gobierno su visita anterior.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Burundi en julio y octubre.

📖 *Burundi: Protect independent human rights reporting* (AFR 16/001/2010)

📖 *Burundi: “A step backwards” – Torture and other ill-treatment by Burundi’s National Intelligence Service* (AFR/16/002/2010)

📖 *Burundi: Se pide la libertad de director de agencia de noticias en línea* (AFR 16/004/2010)

📖 *Burundi: Still no justice for Burundi massacre victims* (AFR 16/005/2010)

📖 *Burundi: Debe garantizarse justicia por la muerte de un activista*, 8 de abril de 2010

📖 *Burundi: Investigate those accused of torturing opposition politicians*, 23 de agosto de 2010

CAMBOYA

REINO DE CAMBOYA

Jefe del Estado:	rey Norodom Sihamoni
Jefe del gobierno:	Hun Sen
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	15,1 millones
Esperanza de vida:	62,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	92/85 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	77 por ciento

Los desalojos forzosos, los conflictos sobre tierras y las apropiaciones de tierras continuaban figurando entre los problemas de derechos humanos más graves. Aumentaron las protestas de familias y comunidades afectadas. Activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos que protegían el derecho a una vivienda adecuada se exponían a acciones legales y encarcelamiento por cargos falsos. El poder judicial y los tribunales seguían careciendo de independencia, y se recurría a ellos para reprimir la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica; periodistas, sindicalistas y políticos de la oposición estaban en el punto de mira. La impunidad por violaciones de derechos humanos continuaba siendo un motivo de preocupación primordial. Kaing Guek Eav, conocido como Duch, fue el primer acusado al que las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya condenaron por crímenes de lesa humanidad cometidos durante el periodo del Jemer Rojo.

Información general

Con motivo del examen periódico universal en marzo, Estados miembros de la ONU formularon 91 recomendaciones para mejorar la situación de los derechos humanos, que las autoridades aceptaron, incluidas las relativas a medidas para combatir la impunidad, poner fin a los desalojos forzosos y los traslados involuntarios, y reformar el poder judicial.

En junio, la visita del relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Camboya se centró en el poder judicial, que el relator describió como carente de independencia y de capacidad para impartir justicia para todos.

En diciembre entró en vigor un nuevo Código Penal, que incluía polémicas disposiciones que limitaban la libertad de expresión.

Desalojos forzosos

Miles de personas de todo el país, incluidas poblaciones indígenas, sufrieron las consecuencias de los desalojos forzosos, los conflictos sobre tierras y las apropiaciones de tierras, en algunos casos relacionados con concesiones de tierras con fines económicos a particulares y empresas poderosas. Un número cada vez mayor de personas y comunidades protestaron y presentaron peticiones a las autoridades en defensa de su derecho a una vivienda adecuada.

En mayo, las autoridades aprobaron una circular sobre “asentamientos temporales en tierras ocupadas ilegalmente”, cuyo objetivo era el traslado de comunidades –algunas con derecho de tenencia legal– que llevaban mucho tiempo viviendo en la capital, Phnom Penh, y en otras zonas urbanas.

■ El desalojo forzoso de 20.000 personas que vivían en las orillas del lago Boeung Kak, en Phnom Penh, se aceleró cuando la empresa privada que estaba urbanizando la zona rellenó el lago con arena. El agua desplazada por la arena inundó casas y destruyó pertenencias. Representantes de la empresa intimidaron y hostigaron a los habitantes del lugar intentando obligarlos a aceptar el reasentamiento o una indemnización insuficiente, a pesar de que muchas de esas personas contaban con la tenencia legal en virtud de la Ley de Tierras de 2001. La policía hostigó a activistas que protestaban contra los desalojos forzosos.

■ En octubre, la policía hizo un uso innecesario de la fuerza empleando porras eléctricas para dispersar una protesta pacífica de habitantes del lago Boeung Kak durante la visita del secretario general de la ONU. Suong Sophorn quedó inconsciente a consecuencia de los golpes propinados por la policía, que lo detuvo hasta que finalizó la visita del secretario general. Ya lo habían detenido y multado en 2009 por pintar “Detengan los desalojos” en su casa.

Justicia internacional

En una decisión histórica adoptada en julio, las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya condenaron a Kaing Guek Eav (conocido como Duch) por crímenes de lesa humanidad y graves infracciones de los Convenios de Ginebra debido a su participación en ejecuciones masivas, tortura y otros crímenes durante el periodo del Jemer Rojo. Duch había sido jefe de la prisión de seguridad S-21, en la que al menos 14.000 personas fueron víctimas de tortura y homicidio. Fue condenado a 35 años de cárcel, que

se redujeron a 16 al tener en cuenta el tiempo ya cumplido y que había estado detenido ilegalmente. Tanto la fiscalía como la defensa recurrieron la condena.

■ En septiembre, tres hombres, Ieng Sary, Khieu Samphan y Nuon Chea, y una mujer, Ieng Thirith, fueron acusados de genocidio de personas vietnamitas y de etnia cham y de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otros delitos.

■ El primer ministro Hun Sen puso en peligro el progreso de otros dos casos relativos a cinco personas al advertir que no permitiría más procesamientos.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Decenas de personas fueron detenidas por defender el derecho a la vivienda y protestar por las apropiaciones de tierras y los desalojos forzosos; otras tantas cumplían condenas impuestas en años anteriores. La mayoría fueron acusadas de delitos falsos, inventados o infundados, como daños a la propiedad privada, instigación, robo y agresión.

■ Continuaron los juicios de habitantes del distrito de Chikreng, en la provincia de Siem Reap, que habían participado en protestas por la pérdida de tierras de labranza sobre las que existía una disputa. Centenares de personas que vivían en la zona asistieron a los juicios para apoyar a los acusados, incluido el monje budista Luon Savath, que fue hostigado por fuerzas de seguridad y amenazado con obligarlo a abandonar los hábitos por sus actividades pacíficas. Luon Savath había documentado lo ocurrido durante el periodo posterior a los hechos de marzo de 2009, cuando fuerzas de seguridad dispararon contra manifestantes de Chikreng.

■ En mayo, los líderes comunitarios Long Sarith y Long Chan Kiri fueron condenados a dos años de cárcel por “talar una zona de bosque estatal”, en relación con un conflicto sobre tierras que afectaba a una empresa azucarera y a habitantes de la localidad de Bos, en el distrito de Samrong, provincia de Oddar Meanchey. Cuatro días después de su detención, en octubre de 2009, fuerzas de seguridad habían destruido las casas de 100 familias de la localidad.

Libertad de expresión y asociación

Se recurrió a los tribunales para reprimir la libertad de expresión y asociación de periodistas, sindicalistas y parlamentarios de la oposición.

■ Después de dos juicios, celebrados en enero y septiembre, Sam Rainsy, dirigente del mayor partido de la oposición, fue condenado *in absentia* a 12 años de cárcel en relación con las protestas por un territorio en disputa en la frontera entre Camboya y Vietnam. Sam Rainsy vivía en el exilio.

■ En septiembre, alrededor de 200.000 trabajadores participaron en una huelga nacional de cuatro días para protestar por el aumento insuficiente del salario mínimo. Se amenazó a sindicalistas y activistas con emprender acciones legales, incluidos cargos de “instigación”. Propietarios de fábricas suspendieron de empleo y sueldo a líderes sindicales, y se despidió a trabajadores que se habían sumado a las protestas. A pesar de la intervención de las autoridades, en diciembre aún no habían recuperado su empleo unos 370 trabajadores y líderes sindicales. Al finalizar el año, varias causas continuaban en los tribunales.

Violencia contra mujeres y niñas

No se disponía de información oficial fiable y exhaustiva sobre casos de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida violencia sexual, ni sobre el número de procesamientos de presuntos perpetradores. Las víctimas se encontraban con obstáculos a la hora de obtener justicia, debido a las deficiencias del sistema de justicia penal y a los acuerdos extrajudiciales. La escasez de servicios de ayuda y apoyo a las víctimas se sumaba al trauma que habían sufrido.

■ Según informes, en junio de 2009, apenas unas semanas después de dar a luz, Meas Veasna fue violada por un monje en una pagoda de la provincia de Prey Veng. A pesar de que denunció el delito a la policía y asistió a una reunión con líderes de la pagoda, la policía, autoridades locales y el presunto perpetrador, nadie fue procesado. Un representante de la pagoda le entregó 250 dólares estadounidenses para tratamiento médico. En 2010, Meas Veasna vivía en una ciudad distinta a la de su esposo e hijos pequeños a causa del estigma que conllevaba la violación.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Camboya en febrero y marzo.

📖 *Breaking the silence: Sexual violence in Cambodia* (ASA 23/001/2010)

CAMERÚN

REPÚBLICA DE CAMERÚN

Jefe del Estado:	Paul Biya
Jefe del gobierno:	Philémon Yang
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	20 millones
Esperanza de vida:	51,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (m/f):	151/136 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	75,9 por ciento

El gobierno seguía imponiendo restricciones a las actividades de opositores políticos y periodistas y reprimiendo la libertad de expresión. Un periodista murió bajo custodia. Las condiciones de reclusión seguían siendo severas y a menudo entrañaban peligro para la vida. Las personas que mantenían relaciones sexuales con personas del mismo sexo podían ser detenidas y encarceladas. Miembros de las fuerzas de seguridad implicados en violaciones de derechos humanos cometidas en febrero de 2008 seguían disfrutando de impunidad. Al menos 77 presos estaban en espera de ejecución.

Información general

Ante la perspectiva de las elecciones previstas para finales de 2011, aumentaron los temores de posible inestabilidad después de 28 años de gobierno del presidente Paul Biya. Dirigentes de la oposición acusaron al presidente de menoscabar las competencias de la comisión electoral, conocida como Elecciones Camerún (ELECAM). El Parlamento, dominado por el partido gobernante, Agrupación Democrática del Pueblo Camerunés (RDPC), aprobó en marzo un proyecto de ley que confiaba al gobierno –a través del Ministerio de Administración Territorial– la supervisión de los preparativos de las elecciones, tarea que hasta entonces era competencia de ELECAM.

En septiembre, el presidente Biya remodeló su gobierno y sustituyó a altos cargos de los servicios de seguridad.

Continuaron durante el año los enfrentamientos armados en la región de Bakassi. El 18 de marzo, el gobierno hizo público que 19 soldados de la fuerza de élite Batallón de Intervención Rápida “Delta” habían sido condenados por “actos de brutalidad contra civiles” tras los enfrentamientos de febrero en

la península de Bakassi, en los que 24 civiles resultaron heridos. Aumentó la inseguridad en las aguas costeras de Bakassi, en las que un grupo autodenominado Comando Marino Africano capturaba embarcaciones y retenía como rehenes o mataba a los marineros.

En mayo, una comisión mixta Camerún-Nigeria inició la nueva demarcación de la frontera objeto de un litigio zanjado mediante decisión de la Corte Internacional de Justicia en 2002.

El gobierno, según los informes, planeaba prohibir la mutilación genital femenina en su revisión del Código Penal.

Cargos de corrupción

Decenas de ex funcionarios públicos y directivos de empresas estatales, algunos de ellos detenidos durante 2010, permanecían bajo custodia en espera de juicio por cargos de corrupción. Muchos de ellos afirmaban que los cargos presentados en su contra obedecían a diferencias o envidias políticas.

■ Al terminar el año, los presos Titus Edzoa y Thierry Atangana estaban procesados por nuevos cargos de corrupción formulados en su contra, cuando apenas les faltaban dos años para cumplir la condena de 15 años de cárcel que se les había impuesto en 1997. Su juicio en 1997 fue injusto –terminó de madrugada, sin asistencia letrada– y al parecer obedeció a motivos políticos. Titus Edzoa había dimitido como alto cargo del gobierno para presentarse a las elecciones presidenciales, y Thierry Atangana fue acusado de ser su director de campaña.

Libertad de expresión

El gobierno intentaba silenciar a quienes criticaban sus políticas, incluidos periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos.

■ Germain Cyrille Ngota, director de *Cameroon Express* y uno de los tres periodistas detenidos en marzo, murió bajo custodia en abril. Al parecer, no se le dispensó tratamiento médico alguno durante el tiempo en que estuvo detenido, y miembros de su familia afirmaron que había sido torturado. Una investigación del gobierno, cuyos procedimientos no se hicieron públicos, concluyó que había muerto por causas naturales, pero sus conclusiones fueron cuestionadas por periodistas y defensores de los derechos humanos. Robert Mintya, director de la revista *Le Devoir*, y Serge Sabouang, director del bimensual *La Nation*, que

habían sido detenidos junto con Germain Cyrille Ngota y afirmaron haber sido torturados, seguían haciendo frente a cargos de fraude y uso de documentos falsos. Robert Mintya fue agredido por otro recluso en agosto, por lo que hubo de ser hospitalizado durante varias semanas. Robert Mintya y Serge Sabouang quedaron en libertad en noviembre, según los informes por orden del presidente Paul Biya, pero no se retiraron los cargos formulados en su contra.

■ En enero comenzó el juicio de tres periodistas y un profesor detenidos después de un debate televisado en 2008, pero se aplazó al menos en seis ocasiones durante 2010. Alex Gustave Azebaze y Thierry Ngogang, del canal de televisión independiente STV2, Anani Rabier Bindji, de Canal2, y el profesor universitario Aboya Manassé se enfrentaban a cargos de revelación de información confidencial por tratar el tema de la Operación Epervier, una iniciativa gubernamental contra la corrupción.

■ Lewis Medjo, director del periódico *La Détente Libre*, que había sido condenado a tres años de cárcel en enero de 2009, fue liberado en junio.

■ Paul Eric Kingué, ex alcalde, y el músico Pierre Roger Lambo Sandjo cumplían sendas penas de cárcel tras ser declarados culpables de participar en los disturbios de febrero de 2008. Defensores de los derechos humanos en Camerún sostenían que Paul Eric Kingué había sido detenido por protestar contra los homicidios ilegítimos de presuntos alborotadores, y Pierre Roger Lambo Sandjo, por componer una canción en la que criticaba la reforma de la Constitución que permitía al presidente Biya presentarse de nuevo como candidato en las elecciones presidenciales.

Libertad de asociación y reunión

El gobierno seguía limitando las actividades del Consejo Nacional del Camerún Meridional (CNCM), grupo secesionista no violento cuyos miembros se enfrentaban a detención y encarcelamiento. Las actividades no violentas de organizaciones políticas y grupos de la sociedad civil estaban sometidas asimismo a la sanción oficial.

■ En noviembre, siete miembros de un sindicato fueron detenidos después de una manifestación organizada por la Central Sindical del Sector Público ante la oficina del primer ministro en Yaundé. Entre ellos figuraban Jean-Marc Bikoko, presidente de la Central, y destacados miembros de varios sindicatos de la enseñanza. Se los acusó formalmente de delitos

relacionados con una manifestación no autorizada, y su juicio continuaba al terminar el año.

■ En mayo, la policía impidió que unos periodistas que protestaban por la muerte bajo custodia del director de periódico Germain Cyrille Ngota llevaran a cabo una protesta en forma de sentada el Día Mundial de la Libertad de Prensa. Algunos afirmaron que la policía los había golpeado.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

El Código Penal tipificaba como delito las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, e incluso la Comisión Nacional de Derechos Humanos se negaba a reconocer y defender los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. Las detenciones, los procesamientos y los juicios de gays continuaron regularmente en 2010. Los encarcelados por este motivo eran presos de conciencia.

■ Fabien Mballa y Aboma Nkoa Emile fueron detenidos el 24 de marzo por gendarmes en Camp Yeyap, Yaundé. El tribunal penal de primera instancia de Yaundé los condenó a cinco meses de cárcel y al pago de multas, y quedaron reclusos en la prisión de Kondengui.

■ Roger Bruno Efaaba Efaaba y Marc Henri Bata, que habían sido detenidos en septiembre como sospechosos de robo, pero a quienes después se acusó de actividades homosexuales, fueron sometidos en octubre a exámenes médicos anales forzados, una forma de trato cruel, inhumano y degradante. Al terminar el año continuaban bajo custodia.

Condiciones de reclusión

Las cárceles y otros centros de reclusión estaban superpoblados, y a menudo las condiciones entrañaban peligro para la vida. En muchos casos no se proporcionaban atención médica ni alimentos o estas prestaciones eran inadecuadas. Los disturbios y los intentos de fuga eran frecuentes, y varios presos perdieron la vida cuando intentaban evadirse. Los guardias de prisiones habían recibido una capacitación deficiente, estaban mal equipados, y su número era inadecuado para la numerosa población reclusa.

La prisión de Kondengui, construida para 700 reclusos, albergaba a 3.852 en agosto. Los alimentos, el agua y los suministros médicos escaseaban. En un ala, conocida como Kosovo, no había espacio

suficiente para que los presos durmieran tumbados. Otra sección albergaba a reclusos con enfermedades mentales que no recibían atención psiquiátrica.

La prisión de Douala (New Bell), con capacidad oficial para 700 reclusos, albergaba a más de 2.453 presos en agosto. Muchos de ellos estaban en prisión previa al juicio y estaban reclusos junto con presos penados. Algunos presos llevaban grilletes con pernos.

Según los informes, varios reclusos murieron en la prisión de Maroua debido al intenso calor, y en la prisión de Ngaoundere, como consecuencia del cólera.

Impunidad

Fuentes gubernamentales confirmaron que no se habían tomado medidas contra los miembros de las fuerzas de seguridad acusados de violaciones de derechos humanos cometidas en 2008, cuando un centenar de personas murieron durante las protestas contra las alzas de precios y contra una reforma constitucional que eliminaba las limitaciones al número de mandatos del presidente en el cargo.

Pena de muerte

Al menos 77 presos estaban en espera de ejecución, aunque no se tenía noticia de ejecuciones desde 1997. Preocupaba el hecho de que un decreto presidencial promulgado en mayo, por el que se conmutaban algunas condenas a muerte por cadena perpetua, no se hubiera implementado plenamente todavía. No se informaba a los presos en espera de ejecución de los motivos por los que no se les conmutaban sus condenas.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegados de Amnistía Internacional visitaron Camerún en agosto, se reunieron por primera vez con representantes del gobierno y llevaron a cabo labores de investigación.

CANADÁ

CANADÁ

Jefa del Estado:	reina Isabel II, representada por David Johnston (sustituyó a Michaëlle Jean en octubre)
Jefe del gobierno:	Stephen Harper
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	33,9 millones
Esperanza de vida:	81 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/6 por cada 1.000

Los pueblos indígenas siguieron afrontando violaciones continuadas y sistemáticas de sus derechos. Se temió que una nueva propuesta de ley pudiera producir la detención prolongada de solicitantes de asilo. Siguieron suscitando preocupación las violaciones de derechos humanos relacionadas con operaciones antiterroristas y de seguridad.

Información general

Al concluir el año estaba pendiente de aprobación un proyecto de ley para crear una estrategia nacional de vivienda conforme con las normas internacionales de derechos humanos.

En junio, el Parlamento aprobó una ley para aplicar el acuerdo de libre comercio suscrito con Colombia, aunque dicha ley no incluía una evaluación creíble e independiente del impacto del acuerdo en los derechos humanos. En octubre, la Cámara de los Comunes rechazó, por un estrecho margen de votos, un proyecto de ley para desarrollar normas nacionales de derechos humanos y un programa asociado para su aplicación en las empresas.

En junio se presentó la coalición nacional Voces (*Voices/Voix*), como respuesta a los recortes de fondos del gobierno y a otras medidas que dificultaban las actividades de apoyo de la sociedad civil a áreas como la igualdad de las mujeres y los derechos de la población palestina.

Derechos de los pueblos indígenas

La explotación de petróleo y gas, autorizada por el gobierno provincial de Alberta sin el consentimiento libre, previo e informado de los *lubicon* cree, siguió afectando a las tierras tradicionales de estas comunidades. En septiembre, el relator especial

sobre los pueblos indígenas pidió medidas “nuevas y resueltas” para proteger los derechos de los Iubicon.

Siguió suscitando preocupación la ausencia de investigaciones sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía durante las protestas por el derecho a la tierra celebradas en el Territorio de Tyendinaga Mohawk, Ontario. Los progresos en la aplicación de las reformas relacionadas que propuso la Comisión de Investigación de Ipperwash en 2007 siguieron siendo lentos.

La Corte de Derechos Humanos de Canadá siguió celebrando la vista sobre una queja que afirmaba que el gobierno federal dedicaba a los servicios familiares e infantiles para las comunidades de las Primeras Naciones unos fondos sustancialmente menores que los destinados a comunidades mayoritariamente no indígenas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos siguió examinando una denuncia formulada por el Grupo de Tratado Hul'qumi'num en la que se alegaban violaciones del derecho a las tierras indígenas en la isla de Vancouver (Columbia Británica).

En noviembre, Canadá apoyó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Las organizaciones indígenas instaron al gobierno a que la aplicación de la Declaración se basara en los principios.

Derechos de las mujeres

En junio, como anfitrión de la Cumbre del G-8, el gobierno anunció una iniciativa global de salud infantil y materna. Suscitó polémica la falta de un enfoque integral sobre los derechos sexuales y reproductivos.

En septiembre, el gobierno de la Columbia Británica anunció una investigación sobre la respuesta policial a casos de mujeres desaparecidas y asesinadas en Vancouver, muchas de ellas indígenas. Suscitó preocupación la posibilidad de que la investigación no analizara los factores subyacentes que hacían que estas mujeres estuviesen en situación de riesgo.

El gobierno federal no contó con las mujeres indígenas para crear un plan de acción nacional en el que abordar el elevado grado de violencia que padecían. El anuncio de financiación realizado por el gobierno en octubre contenía lagunas importantes en la protección destinada a las mujeres indígenas.

En octubre, el gobierno federal hizo público un Plan de Acción para la Aplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad.

Seguridad y medidas antiterroristas

En enero, la Corte Suprema de Canadá resolvió que unos funcionarios canadienses habían violado los derechos del ciudadano canadiense Omar Khadr durante los interrogatorios a que éste fue sometido en Guantánamo en 2003 y 2004. Khadr había sido capturado por fuerzas estadounidenses cuando tenía 15 años (véase el apartado sobre Estados Unidos).

Continuaron celebrándose durante el año las vistas de la Comisión para las Denuncias contra la Policía Militar sobre posibles entregas de prisioneros, por parte de soldados canadienses en Afganistán, a la custodia de funcionarios afganos, a pesar del grave peligro de que fueran torturados.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En junio, el Parlamento aprobó la Ley Ecuánime de Reforma del Refugio, que instituía un recurso contra la denegación de solicitudes de refugio y asilo e introducía una lista de países de origen seguros con el fin de acelerar algunas solicitudes.

En octubre, el gobierno propuso una ley con medidas enérgicas contra la introducción ilegal de personas en el país, que penalizaba a los solicitantes de refugio y asilo que llegaran a Canadá de forma “irregular”. Las propuestas incluían un año de detención preceptiva sin acceso a una revisión de la medida.

Actuación policial y justicia

En abril, la Real Policía Montada de Canadá revisó su política, limitando el uso de dispositivos de energía conducida a situaciones en las que una persona esté “causando lesiones” o “vaya a causar lesiones de forma inminente”.

Aron Firman murió en junio, después de que agentes de la Policía Provincial de Ontario lo paralizaran con un arma Taser en Collingwood (Ontario). Las Directrices Federales para el Uso de Armas de Energía Conducida, emitidas en octubre, no fijaron un umbral de riesgo para el uso de armas Taser.

En junio, más de un millar de personas fueron detenidas en Toronto durante las protestas

relacionadas con las cumbres del G-8 y el G-20. Tanto el gobierno federal como el de Ontario rechazaron las peticiones de una investigación amplia y pública.

CHAD

REPÚBLICA DE CHAD

Jefe del Estado: **Idriss Déby Itno**

Jefe del gobierno: **Emmanuel Djelassem Nadingar**
(sustituyó a Yusuf Saleh Abbas en marzo)

Penal de muerte: **retencionista**

Población: **11,5 millones**

Esperanza de vida: **49,2 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **220/201 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **32,7 por ciento**

La situación política seguía siendo tensa, especialmente en la región oriental del país, a pesar de la normalización de las relaciones con Sudán y de los acuerdos de paz suscritos con los dirigentes de algunos grupos armados. Estallaron enfrentamientos interétnicos y se cometieron violaciones de derechos humanos con impunidad casi total. Se perpetraron homicidios y secuestros de civiles y de personal de ayuda humanitaria; mujeres y niñas fueron víctimas de violación y otros actos de violencia, y se reclutó a niños y niñas como soldados o se los secuestró para exigir un rescate. Periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos sufrieron hostigamiento e intimidación. Continuaron los desalojos forzosos. La Misión de la ONU en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT) se retiró el 31 de diciembre.

Información general

En enero, el gobierno pidió al Consejo de Seguridad de la ONU la retirada de la MINURCAT. En esa fecha no se habían cumplido todavía los parámetros de referencia acordados para medir el éxito de la MINURCAT. El 25 de mayo, bajo la presión de Chad, el Consejo de Seguridad de la ONU resolvió poner fin a la MINURCAT el 31 de diciembre de 2010. El gobierno chadiano indicó que asumiría la responsabilidad plena de la protección de la

población civil en su territorio. En octubre, Chad presentó un plan de protección –centrado en el Destacamento Integrado de Seguridad (DIS)– y solicitó ayuda económica.

El 15 de enero, Chad y Sudán firmaron un acuerdo por el que se comprometían a denegar a los grupos armados el uso de sus respectivos territorios y a normalizar las relaciones entre ambos Estados. La frontera entre Chad y Sudán, cerrada desde 2003, se abrió de nuevo en abril. En marzo, Chad y Sudán desplegaron una fuerza conjunta de vigilancia de fronteras para responder a la actividad delictiva y a los grupos armados. En mayo no se permitió el acceso a Chad de Khalil Ibrahim, dirigente del grupo armado sudanés Movimiento Justicia e Igualdad, aunque sus fuerzas armadas habían tenido su base en Chad durante años. En julio, el presidente de Sudán, Omar al Bashir, visitó Chad para celebrar una reunión, pese a enfrentarse a una orden de detención dictada por la Corte Penal Internacional. El presidente Al Bashir pidió también a los dirigentes de grupos armados chadianos Timane Erdimi, Mahamat Nouri y Adouma Hassaballah que abandonaran Sudán.

La confección del censo electoral comenzó en mayo. En octubre, el presidente Déby anunció el aplazamiento de las elecciones legislativas y locales previstas para noviembre, que se celebrarían en 2011, coincidiendo con las elecciones presidenciales.

Al terminar 2010 no se habían implementado la mayoría de las recomendaciones de la comisión de investigación sobre los hechos ocurridos en la capital, Yamena, en febrero de 2008. Durante los combates se cometieron graves violaciones de derechos humanos, incluida la desaparición del dirigente opositor Ibni Oumar Mahamat Saleh.

Al menos 150.000 personas se vieron obligadas a abandonar sus hogares en muchas zonas del país debido a las intensas lluvias y las inundaciones. Unos 68.000 refugiados de la República Centroafricana seguían viviendo en campos del sur de Chad.

En marzo, las autoridades chadianas organizaron una conferencia nacional de derechos humanos con el apoyo de la MINURCAT, pero la mayoría de las organizaciones locales de derechos humanos se negaron a participar. En junio, el gobierno organizó una conferencia regional con el objetivo de poner fin al uso y reclutamiento de niños y niñas soldados.

Región oriental de Chad

La situación de seguridad seguía siendo inestable en el este del país. Más de 262.000 refugiados procedentes de la región sudanesa de Darfur vivían en 12 campos de refugiados y unas 180.000 personas internamente desplazadas vivían en 38 emplazamientos. En mayo, tras los combates en Darfur, llegaron al menos 5.000 nuevos refugiados. Según la ONU, 48.000 personas desplazadas internamente regresaron a sus localidades de origen, sobre todo en las regiones de Ouaddai y Dar Sila. La mayoría se mostraban reacias a regresar debido a la inseguridad reinante en sus poblaciones, a la proliferación de armas pequeñas y a la falta de servicios básicos, como abastecimiento de agua, salud y educación.

Continuaron los abusos contra los derechos humanos, tales como violación de niñas y mujeres, reclutamiento de niños y niñas, secuestro de personal de ayuda humanitaria y homicidios de civiles. Prosiguieron asimismo los combates entre el ejército nacional y grupos armados. En abril estallaron combates entre el ejército nacional y el opositor Frente Popular para el Renacimiento Nacional en torno a Tissi y For Djahaname, en la frontera de Darfur.

Las tensiones entre grupos étnicos chadianos eran altas.

■ En marzo, un hombre resultó muerto tras enfrentamientos entre miembros de las comunidades árabe y dajo en Goz Beida. Una persona fue detenida en relación con este incidente.

■ El aumento de la violencia entre los grupos étnicos zaghawa, al que pertenecía el presidente Déby, y tama era motivo de gran preocupación. El 21 de octubre, el coronel Dongui, miembro del grupo étnico zaghawa y jefe del servicio de inteligencia militar de la región de Dar Tama, disparó y mató al coronel Ismael Mahamat Sossal, de etnia tama y comandante de la región militar. En respuesta, los guardaespaldas del coronel Sossal mataron al coronel Dongui. En este incidente resultaron heridas otras personas. Posteriormente se practicaron varias detenciones, entre ellas las de dos militares de la comunidad tama.

Se temía que tras la retirada completa de la MINURCAT se deteriorase aún más la situación humanitaria y de derechos humanos. Las autoridades chadianas demoraron la implementación de los planes presentados al Consejo de Seguridad de la ONU en octubre.

Abusos cometidos por grupos armados y bandidos

En el este de Chad tuvieron lugar graves incidentes de bandidaje y ataques armados contra personal de ayuda humanitaria, especialmente entre mayo y julio. Se recibieron noticias de numerosos secuestros de personal de ayuda humanitaria, secuestros de vehículos con violencia o intimidación y robos.

■ Un miembro del personal del Comité Internacional de la Cruz Roja, el agrónomo Laurent Maurice, fue liberado en febrero tras haber sido secuestrado por hombres armados y permanecer recluido durante 89 días.

■ El 6 de junio, tres trabajadores de Oxfam fueron secuestrados en Abeché. Dos de ellos quedaron en libertad ese mismo día, pero el tercero permaneció recluido hasta el 15 de junio. Según las autoridades, fue liberado por la fuerza militar conjunta chadiano-sudanesa en Sarne, en el este de Chad. Las autoridades afirmaron que los responsables habían sido detenidos, pero al término de 2010 no había comenzado juicio alguno.

■ El 10 de julio, seis hombres armados robaron un vehículo perteneciente a la Cruz Roja francesa cerca de la localidad de Boulala y retuvieron al conductor y su acompañante, aunque más tarde los liberaron cerca de Moussoro.

Violencia contra mujeres y niñas

Las mujeres seguían siendo víctimas de violación y otras formas de violencia por parte de integrantes de sus comunidades, grupos armados y fuerzas de seguridad. En la mayoría de los casos documentados, las víctimas eran niñas y los sospechosos disfrutaban de impunidad.

■ Dos niñas refugiadas de 13 años de edad fueron violadas el 16 de julio por un grupo de hombres cerca del campo de refugiados de Farchana. Las niñas habían salido a buscar leña. Según los informes, la gendarmería chadiana y el Destacamento Integrado de Seguridad abrieron una investigación sobre el caso.

■ El 6 de septiembre, una niña refugiada de 14 años de edad residente en el campo de Am Nabak fue violada en la localidad de Shandi por un pastor de ganado local, que pagó al jefe del poblado una indemnización en moneda sudanesa antes de abandonar la zona. Una persona murió en los enfrentamientos que estallaron por los camellos que había dejado atrás el pastor.

■ La ONU informó de que soldados del ejército eran presuntamente responsables de al menos 11 casos de

violencia contra mujeres entre febrero y abril. Aunque, según los informes, oficiales de alto rango afirmaron que tomarían las medidas oportunas, al terminar el año no se sabía con certeza si se había tomado alguna medida contra los sospechosos.

Niños y niñas soldados

El ejército y los grupos armados seguían reclutando y utilizando niños y niñas, y los reclutadores disfrutaban de total impunidad. La ONU afirmó en 2007 que entre 7.000 y 10.000 niños y niñas podían estar siendo utilizados como combatientes o estar relacionados con grupos armados chadianos y sudaneses y con el ejército chadiano. Al terminar 2010, menos del 10 por ciento de aquellos niños y niñas habían sido liberados oficialmente de estas fuerzas y grupos armados.

Las fuerzas de seguridad chadianas seguían utilizando niños y niñas de poblaciones del este de Chad, campos de refugiados y emplazamientos para desplazados internos, y algunos oficiales de alto rango del ejército nacional estuvieron implicados en el reclutamiento de niños y niñas durante el año.

■ Tras la firma de un acuerdo de paz con el gobierno chadiano en abril, el Movimiento por la Democracia y la Justicia en Chad puso en libertad en agosto a 58 menores de edad, entre los que había 10 niñas.

■ En septiembre, tras organizar un grupo armado sudanés reuniones para reclutar niños y niñas en el campo de refugiados de Goz Amir, los miembros del Destacamento Integrado de Seguridad detuvieron a 11 personas. Más tarde se estableció que estos individuos organizaban regularmente reuniones de este tipo.

Homicidios ilegítimos

Los miembros de las fuerzas de seguridad chadianas y de grupos armados sudaneses y chadianos cometieron con impunidad homicidios ilegítimos en el contexto de la inseguridad permanente.

■ El 19 de octubre, Defa Adoum, agricultor de etnia tama sospechoso de estar en posesión de armas de fuego, fue detenido por el coronel Dongui, jefe de los servicios de inteligencia militar en la región de Dar Tama destinado en Guéréda y miembro de la comunidad étnica zaghawa. Según los informes, el agricultor murió como consecuencia de tortura.

Detención y reclusión arbitrarias

Las autoridades seguían llevando a cabo detenciones y reclusiones arbitrarias sin cargos. A algunas

personas las reclusión en instalaciones de detención secretas donde no estaban permitidas las visitas, como el centro de detención de Korotoro.

Libertad de expresión: periodistas

Las autoridades seguían intimidando y hostigando a los periodistas.

Se derogó el Decreto núm. 5, promulgado durante el estado de excepción de febrero y marzo de 2008 y que restringía la libertad de expresión. En agosto, el gobierno aprobó una nueva ley sobre medios de comunicación que introducía penas de entre uno y dos años de prisión, multas y prohibición de publicar durante un periodo máximo de tres meses por “incitar al odio racial, étnico o religioso y aprobar la violencia”.

■ El 18 de octubre, el primer ministro, Emmanuel Nadingar, amenazó con cerrar *Ndjamena Bi-Hebdo* tras la publicación de un artículo en el que se comparaba a Chad con Sudán. Los periodistas de este medio temieron por su seguridad tras la conferencia de prensa del primer ministro sobre este asunto.

Desalojos forzosos

Cientos de personas sufrieron desalojos forzosos y sus casas fueron destruidas en varias zonas de Yamena. Los desalojos se llevaron a cabo sin el proceso debido, sin aviso adecuado ni consulta previa. La mayoría de las familias que habían perdido sus hogares desde que comenzó esta campaña de desalojos en febrero de 2008 no habían recibido vivienda alternativa ni otra forma de indemnización. Algunas ganaron demandas judiciales presentadas contra el gobierno, pero en la mayoría de los casos no se acataron los fallos judiciales.

■ En mayo, las autoridades informaron a las personas que vivían en Ambatta, Yamena, de que debían abandonar sus hogares antes del final de la estación de las lluvias, hacia mediados de octubre, para permitir la construcción de casas modernas. Unas 10.000 personas corrían el riesgo de sufrir desalojos forzosos, pero no se les consultó ni se les ofrecieron viviendas alternativas. Al término de 2010 los desalojos no habían tenido lugar.

■ Al menos tres personas perdieron la vida el 19 de julio durante una operación policial para desalojar por la fuerza a agentes de seguridad de casas del gobierno en el centro de Yamena.

Derechos de la infancia: secuestros

Decenas de niños y niñas, en algunos casos de sólo 10 años, fueron secuestrados para pedir rescate. Algunos fueron liberados tras pagar sus familias cuantiosas sumas. Al terminar el año seguía sin conocerse la suerte de otros.

■ El 23 de septiembre, al menos cinco niños de corta edad fueron secuestrados en sus casas de la región de Léré Lake por hombres armados que exigieron dinero a cambio de su liberación.

■ A finales de octubre, tres niños de corta edad fueron sacados de su casa en Bodoro, a 3 kilómetros de la frontera de Camerún, por 11 hombres armados. Al hermano mayor de uno de los niños lo mataron cuando alertaba a otros habitantes del poblado durante el ataque. Los niños quedaron en libertad después de tres días de cautiverio.

Pena de muerte

El 27 de julio, un tribunal penal de Yamena condenó a muerte a Guidaoussou Tordinan por matar a tiros a su esposa y causar lesiones a su suegra en noviembre de 2009. No se disponía de más información sobre la aplicación de la pena de muerte ni sobre el número de personas en espera de ejecución.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Chad en marzo, mayo, junio y septiembre.

📖 *Chad: El Consejo de Seguridad debe procurar garantizar una prórroga del mandato de la misión de la ONU* (AFR 20/004/2010)

📖 *Chad: "We too deserve protection". Human rights challenges as UN mission withdraws* (AFR 20/009/2010)

📖 *Chad: Riesgo inminente de desalojo forzoso para 10.000 personas* (AFR 20/011/2010)

📖 *Still in need of safety: The internally displaced in eastern Chad* (AFR 20/012/2010)

CHILE

REPÚBLICA DE CHILE

Jefe del Estado y del gobierno: **Sebastián Piñera**
(sustituyó a Michelle Bachelet en marzo)

Pena de muerte: **abolicionista para los delitos comunes**

Población: **17,1 millones**

Esperanza de vida: **78,8 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **10/8 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **98,6 por ciento**

Los pueblos indígenas siguieron haciendo campaña para que se respetaran sus derechos. Hubo algunos avances en el procesamiento de responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Persistieron los obstáculos legales para el disfrute de los derechos sexuales y reproductivos.

Información general

El terremoto y el maremoto que devastaron el sur de Chile en febrero causaron hasta 500 muertos y numerosos daños materiales.

En agosto, el hundimiento de una mina de cobre y oro en el desierto de Atacama dejó atrapados a 33 mineros a 700 metros de profundidad. La operación de rescate de los mineros concluyó con éxito 69 días después. El accidente puso de relieve cuestiones relativas a la seguridad en las industrias extractivas. En diciembre murieron 83 personas en un incendio en la masificada cárcel de San Miguel, lo que llamó la atención, una vez más, sobre las terribles condiciones de numerosas prisiones del país.

En enero se abrió al público el Museo de la Memoria de Chile, que ofrecía un espacio para reconocer las violaciones de derechos humanos cometidas entre 1973 y 1990. En julio se inició el proceso de creación de un Instituto Nacional de Derechos Humanos, aunque siguió suscitando preocupación el hecho de que su autonomía careciera de reconocimiento constitucional.

Los carabineros reconocieron "errores" en su respuesta, en la que emplearon gas lacrimógeno y cañones de agua, a una protesta estudiantil pacífica celebrada en Santiago en agosto.

En octubre se debatió en el Congreso la modificación de la legislación vigente que permitía que los tribunales militares juzgaran a civiles.

Derechos de los pueblos indígenas

En julio, 23 presos mapuches iniciaron una huelga de hambre como protesta por el uso de la legislación antiterrorista contra ellos y por presuntas violaciones del debido proceso, entre otros motivos. En el momento más álgido participaron en la protesta 34 presos. Tras las negociaciones entre representantes de los presos y el gobierno, y con la mediación del arzobispo Ricardo Ezzati, la huelga finalizó en octubre. El acuerdo firmado por todas las partes estipulaba que todas las querellas formuladas en aplicación de la legislación antiterrorista serían trasladadas a la jurisdicción penal, que el gobierno introduciría reformas en el Código de Justicia Militar y que se adoptarían otras medidas para abordar las peticiones de los mapuches, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos.

Grupos indígenas de Rapa Nui (isla de Pascua) protestaron desde agosto por el fracaso continuado del proceso de devolución de sus tierras tradicionales. En respuesta, el gobierno creó en septiembre grupos de trabajo para estudiar sus demandas, pero muchos miembros de clanes pusieron objeciones a las condiciones del debate. En diciembre, más de 20 personas resultaron heridas en enfrentamientos violentos entre agentes de seguridad y miembros de clanes que ocupaban edificios y tierras.

Un proyecto de ley presentado en el Congreso que proponía el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas recibió categoría de urgente en septiembre, pero esa categoría se retiró en octubre. Al concluir el año el proyecto no se había debatido.

Impunidad

En enero, la presidenta saliente promulgó un decreto por el que se creó una comisión que permitía la presentación de casos de encarcelamiento político, tortura o desaparición forzada entre 1973 y 1990 que no hubieran sido identificados aún por las comisiones Rettig o Valech. Las víctimas y sus familiares recibieron un plazo de seis meses para presentar sus casos; transcurrido ese tiempo, la comisión los examinaría y elaboraría una lista de las personas con derecho a disfrutar de las mismas prestaciones concedidas por las comisiones Rettig y Valech.

En julio, la Conferencia Episcopal católica y representantes de Iglesias evangélicas presentaron dos propuestas para la concesión de indultos con

motivo del bicentenario del país. El presidente Piñera descartó la concesión de indultos por crímenes de lesa humanidad y declaró que los indultos por motivos humanitarios se decidirían caso por caso.

Los grupos de víctimas siguieron presentando querellas ante los tribunales.

■ En agosto, un grupo de ex conscriptos presentó 438 querellas, acusando al ejército de violaciones de derechos humanos cometidas contra reclutas entre 1973 y 1990.

■ En octubre, un grupo que representaba a familias de ejecutados políticos anunció que había presentado un total de 300 querellas ante el poder judicial.

■ En abril, la Corte Suprema confirmó la decisión de ratificar la aplicación de la ley de amnistía en el caso de Carmelo Soria, diplomático español asesinado en 1976 por miembros de las fuerzas de seguridad.

■ En julio, Manuel Contreras, ex director de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), fue condenado a 17 años de prisión por su implicación en los homicidios del general Carlos Prats y de su esposa, Sofía Cuthbert, cometidos en 1974 en Buenos Aires (Argentina).

Discriminación

En septiembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó una petición ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Karen Atala, jueza chilena a quien se le había denegado la custodia de sus tres hijas debido a su orientación sexual. La Comisión declaró, además, que el sistema legal chileno no había tenido en cuenta el interés superior de las niñas cuando concedió la custodia a su padre.

Varias ONG denunciaron una campaña contra la celebración de un festival de cine sobre diversidad sexual en octubre. Los folletos repartidos y las cartas enviadas a las salas de proyección y los patrocinadores del festival se oponían a la “promoción” que éste hacía de la homosexualidad.

Derechos sexuales y reproductivos

El aborto siguió estando penalizado en todas las circunstancias. En diciembre se presentaron al Congreso dos proyectos de ley que aspiraban a limitar el ámbito de las disposiciones penales aplicables a los casos de aborto.

Una ONG informó de la discriminación padecida por mujeres con VIH para acceder a los servicios de

salud, así como de violaciones sistemáticas de su derecho al secreto médico. La organización identificó asimismo varios casos de esterilización forzada o realizada mediante coacción.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ Chile: Carta abierta al presidente Piñera (AMR 22/003/2010)

CHINA

REPÚBLICA POPULAR CHINA

Jefe del Estado:	Hu Jintao
Jefe del gobierno:	Wen Jiabao
Penal de muerte:	retencionista
Población:	1.354,1 millones
Esperanza de vida:	73,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	25/35 por cada 1.000

El gobierno chino respondió a una floreciente sociedad civil encarcelando y persiguiendo a personas por expresar pacíficamente su opinión, tener creencias religiosas desaprobadas por el Estado, propugnar la reforma democrática y los derechos humanos y defender los derechos de otras personas. El cortafuegos chino de Internet siguió bloqueando varios sitios web de redes sociales populares. Las autoridades continuaron reprimiendo a la población tibetana, uigur y mongola, así como a otras minorías étnicas. En el ámbito internacional, China se mostró más segura y agresiva al castigar a los países cuyos dirigentes criticaron públicamente su actuación respecto de los derechos humanos.

Información general

Pese a continuar la recesión mundial, China mantuvo un nivel relativamente elevado de crecimiento económico en comparación con otras economías importantes. Sin embargo, se intensificaron el descontento y las protestas por las crecientes desigualdades económicas y sociales, la corrupción omnipresente en el sistema judicial, los abusos de la policía y la represión de las libertades religiosas y de otros derechos humanos; asimismo, continuaron los disturbios y la represión en las regiones tibetana y

uigur. A pesar del aumento de los ingresos medios, millones de personas carecían de acceso a la atención médica, la población migrante interna seguía recibiendo trato de ciudadanos de segunda y muchas familias no podían pagar las tasas escolares.

Las autoridades renovaron su compromiso con el fortalecimiento del Estado de derecho. Sin embargo, las personas consideradas una amenaza política para el régimen o para los intereses de los funcionarios locales siguieron teniendo dificultades para acceder a la justicia. Las injerencias políticas y la corrupción continuaban siendo endémicas en el poder judicial.

Como reflejo de su creciente influencia económica y política en el ámbito internacional, China amenazaba cada vez más con represalias económicas y políticas a los países que criticaban su actuación en materia de derechos humanos. Muchos países parecían reacios a cuestionar públicamente a China por su falta de avances en el ámbito de los derechos humanos, y los cauces bilaterales, como los diálogos sobre derechos humanos, resultaban en gran medida ineficaces. Las autoridades reaccionaron airadamente ante la concesión del premio Nobel de la Paz al veterano activista político chino Liu Xiaobo, y suspendieron indefinidamente las conversaciones bilaterales en materia de comercio con Noruega. Algunos diplomáticos extranjeros informaron de que habían recibido presiones de China para que no asistieran a la ceremonia de entrega del premio, celebrada el 10 de diciembre en Oslo.

Libertad de expresión

Las autoridades impedían a los ciudadanos hablar o informar de temas políticamente conflictivos, acusándolos de divulgar “secretos de Estado”, de “divisionismo” (nacionalismo de las minorías étnicas), de difamación y del delito de “subversión”. Se aplicaban normas poco precisas para ejercer un estrecho control sobre la publicación de material políticamente conflictivo, como las referencias a las manifestaciones de 1989 en la plaza de Tiananmen, a los derechos humanos y a la democracia, a Falun Gong y a las cuestiones tibetana y uigur. La censura oficial se basaba en gran medida en la “contención previa”, una forma de autocensura, y en el uso de un cortafuegos en Internet que bloqueaba o filtraba el contenido conflictivo.

La Ley de Secretos de Estado modificada, en vigor desde el 10 de octubre, contenía una nueva

disposición, el artículo 28, que exigía que las empresas de Internet y de telecomunicaciones cooperasen en las investigaciones sobre filtraciones de “secretos de Estado” so pena de ser enjuiciadas. Las autoridades mantuvieron un control férreo de las noticias en Internet, concediendo licencias sólo a grandes sitios web respaldados por el gobierno. Muchas redes sociales y webs de contenidos compartidos siguieron bloqueadas, como Facebook, Twitter, YouTube y Flickr.

■ El 5 de julio, Liu Xianbin, miembro del proscrito Partido de la Democracia de China, fue detenido en la ciudad de Suining, provincia de Sichuan, por “incitar a la subversión del poder del Estado”. El cargo estaba relacionado con su apoyo a activistas de derechos humanos y con artículos que había publicado en sitios web extranjeros.

■ En julio, Gheyret Niyaz, de origen uigur, fue condenado a 15 años de prisión por “filtrar secretos de Estado”. Entre las pruebas esgrimidas contra él figuraban unos ensayos que había escrito sobre la situación económica y social de los uigures en China. Según informes, su condena también estaba relacionada con comentarios que había hecho a medios de comunicación extranjeros, en los que criticaba políticas gubernamentales en la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang.

Libertad de religión

El Estado exigía que todos los grupos religiosos estuvieran registrados oficialmente y controlaba el nombramiento de personal religioso. Los seguidores de grupos religiosos no registrados o prohibidos corrían el riesgo de sufrir hostigamiento, persecución, detención y cárcel; las autoridades tildaron a algunos grupos de “organizaciones sectarias heréticas”. Las iglesias y templos construidos por grupos religiosos considerados ilegales por el Estado podían ser demolidos. Más de 40 obispos católicos de casas-iglesia no registradas seguían en prisión, bajo arresto domiciliario, ocultos o en paradero desconocido.

■ En diciembre, más de 100 estudiantes de un seminario católico de la provincia de Hebei protestaron contra el nombramiento de un funcionario gubernamental no católico como director del centro; fue la primera protesta de este tipo que se hacía desde el año 2000.

■ En marzo, el Tribunal Popular Superior de la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang confirmó en apelación la

pena de 15 años de prisión impuesta a Alimjan Yimit, detenido por “filtrar secretos de Estado” después de hablar en dos ocasiones con un cristiano estadounidense en Urumqi en abril y mayo de 2008.

Falun Gong

Las autoridades reanudaron la campaña para “transformar” a los practicantes de Falun Gong, que exigía que las prisiones y centros de detención obligaran a los reclusos de Falun Gong a renunciar a sus creencias. Por lo general, las personas consideradas “testarudas”, es decir, que se negaban a firmar una declaración en este sentido, eran torturadas hasta que cooperaban, y muchas morían en detención o poco después de ser puestas en libertad.

Los miembros de Falun Gong seguían siendo objeto de operaciones de seguridad antes de los acontecimientos nacionales importantes. Fuentes de Falun Gong documentaron la detención de 124 practicantes en Shanghái antes de la Exposición Universal, y, según informes, decenas de ellos fueron condenados a penas de reeducación por el trabajo o de prisión. Las autoridades castigaban especialmente a los abogados de derechos humanos que defendían casos de Falun Gong, con medidas como la pérdida de sus licencias, el hostigamiento y el enjuiciamiento penal.

■ Guo Xiaojun, ex profesor de una universidad de Shanghái y practicante de Falun Gong, fue detenido en Shanghái en enero y acusado posteriormente de “usar una organización herética para subvertir la ley”. Lo condenaron a cuatro años de prisión por distribuir presuntamente material de Falun Gong. Tras ser torturado en prisión y recluido en régimen de aislamiento, finalmente firmó una confesión que se utilizó para confirmar su condena en una vista judicial celebrada a puerta cerrada. Guo Xiaojun ya había cumplido una pena de cinco años de cárcel por sus creencias.

■ En abril, el Departamento de Justicia del Municipio de Pekín revocó definitivamente sus licencias a los abogados Tang Jitian y Liu Wei por “perturbar el orden del tribunal e interferir en el proceso normal del litigio”. Ambos habían representado a un practicante de Falun Gong en abril de 2009 en la provincia de Sichuan.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

La sociedad civil siguió en expansión, y el número de ONG que actuaban en el país aumentó. Sin embargo,

las autoridades endurecieron las restricciones impuestas a las ONG y a los defensores de los derechos humanos. En mayo, la Universidad de Pekín, bajo la presión de las autoridades, rompió sus relaciones con cuatro grupos de la sociedad civil, incluido el Centro de Servicios Jurídicos y Legales de la Mujer.

■ El destacado abogado Gao Zhisheng, que había “desaparecido” mientras estaba bajo la custodia de funcionarios de la seguridad pública en febrero de 2009, seguía en paradero desconocido después de una breve reaparición en abril.

■ Chen Guangcheng, excarcelado el 9 de noviembre, y su esposa seguían bajo arresto domiciliario. No podían salir de su vivienda, ni siquiera para recibir atención médica.

■ Tian Xi, que contrajo el VIH y hepatitis B y C en una transfusión de sangre en 1996, cuando tenía nueve años, fue juzgado el 21 de septiembre por “daños intencionados a la propiedad”. Tian Xi llevaba años luchando para que el hospital lo indemnizara a él y a otras personas infectadas por transfusiones de sangre realizadas en el centro, y el 2 de agosto había perdido los nervios en una reunión que se celebraba en el hospital y había arrojado al suelo algunos objetos que había sobre una mesa. Su juicio se suspendió gracias a una laguna jurídica, lo que permitía a las autoridades mantenerlo en detención indefinida.

Reclusión sin juicio

Se extendió el uso de formas ilegales de detención, como el arresto domiciliario prolongado sin causas legales y la reclusión en “cárceles negras”, centros de “lavado de cerebro”, instituciones psiquiátricas y “hoteles” no identificados. El gobierno no hizo ningún avance en la reforma o abolición de los sistemas de detención administrativa, como la reeducación por el trabajo, utilizada para recluir a personas sin cargos ni juicio. Centenares de miles de personas seguían recluidas en dichos centros.

Tortura y otros malos tratos

La tortura y otros malos tratos seguían siendo endémicos en los centros de reclusión. Amnistía Internacional recibió informes sobre muertes bajo custodia, algunas de ellas por torturas, en diversas instituciones del Estado, incluidas prisiones y centros de detención de la policía. En julio se introdujeron nuevas normativas destinadas a reforzar la

prohibición del uso de pruebas orales ilegales en las causas penales, como confesiones obtenidas bajo coacción. Sin embargo, la Ley de Enjuiciamiento Criminal china no se había reformado aún para prohibir expresamente el uso de confesiones obtenidas bajo tortura y malos tratos como pruebas ante los tribunales.

Pena de muerte

Las estadísticas sobre condenas a muerte y ejecuciones seguían siendo información clasificada. Sin embargo, los datos disponibles públicamente indicaban que China continuaba utilizando ampliamente la pena capital, pues se llevaron a cabo miles de ejecuciones tras juicios injustos. Varios casos de personas inocentes condenadas a muerte o ejecutadas se convirtieron en temas candentes de debate público, lo que presionó a las autoridades para que abordasen la cuestión.

Región Autónoma Uigur del Sin-kiang

Las autoridades no investigaron de forma independiente los enfrentamientos producidos en julio de 2009 en la ciudad de Urumqi, incluidos posibles casos de abuso de poder por parte del Estado. Se siguió condenando a personas implicadas en dichos sucesos en juicios injustos. En marzo, Nur Bekri, gobernador de la Región Autónoma, anunció que se habían juzgado 97 casos que afectaban a 198 personas; sin embargo, sólo se hicieron públicos 26 casos en los que estaban implicadas 76 personas. Las autoridades seguían advirtiendo a los abogados de derechos humanos de que no ejercieran la defensa en este tipo de casos, y en enero el Tribunal Popular Superior de la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang emitió unas “opiniones orientadoras” a los tribunales en las que se especificaba cómo se debían juzgar estos casos.

Las medidas de seguridad se endurecieron, lo que incluyó la revisión de la Normativa de Gestión General del Orden Social, en vigor desde el 1 de febrero. Esto renovó el compromiso de las autoridades de “emplear mano dura” contra la delincuencia en la región, concretamente contra los delitos relativos a “poner en peligro la seguridad del Estado”. Las autoridades anunciaron que en 2010 se habían juzgado 376 casos de este tipo en la Región Autónoma, frente a 268 en 2008.

Libertad de expresión

La libertad de expresión en la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang estaba severamente restringida en aplicación de leyes que penalizaban el uso de Internet y de otras vías de comunicación digital. Las infracciones incluían delitos vagamente definidos de “separatismo étnico”, como “incitar al separatismo” y distribuir materiales y obras literarias con “contenido separatista”. Tras el restablecimiento parcial del servicio de mensajes de texto SMS en enero, más de un centenar de personas fueron detenidas por “difundir información dañina” y “dañar la unidad étnica”, y cinco de ellas fueron puestas bajo custodia penal. En mayo se levantó casi por completo el bloqueo total de información impuesto en toda la Región Autónoma tras los disturbios de julio de 2009, aunque varios sitios web uigures muy visitados continuaron bloqueados.

Un “foro laboral central” celebrado en mayo expuso unos ambiciosos planes económicos y políticos para la región, pero no abordó las reclamaciones que planteaban desde hacía tiempo los uigures, como la grave discriminación en el empleo. Las autoridades de la Región Autónoma siguieron adelante con la imposición de su política de “educación bilingüe”, que en la práctica promovía el uso del chino mandarín como lengua de enseñanza mientras marginaba el uigur y otras lenguas de minorías étnicas, incluso en las propias escuelas de las minorías étnicas.

■ En julio, Nureli, Dilixiati Perhati y Nijat Azat, administradores de sitios web uigures, fueron condenados a 3, 5 y 10 años de prisión respectivamente por “poner en peligro la seguridad del Estado” mediante textos publicados en sus sitios web.

■ El 1 de abril, el Tribunal Popular Intermedio de Urumqi condenó a cadena perpetua a Gulmira Imin, administradora de un sitio web uigur, por “divisionismo, filtrar secretos de Estado y organizar una manifestación ilegal”. Se creía que los cargos estaban relacionados con los textos que publicaba periódicamente en Salkin, uno de los sitios web en los que se había difundido la convocatoria de las protestas del 5 de julio de 2009.

Región Autónoma del Tíbet

Las autoridades siguieron sofocando las protestas locales relacionadas con las protestas de marzo de 2008. La represión se dirigió a un número cada vez

mayor de destacados intelectuales tibetanos, y varias personalidades de los círculos artísticos, editoriales y culturales fueron condenadas a cumplir duras penas por cargos falsos. Se castigaba con dureza a quienes facilitaban información sobre temas políticamente conflictivos a extranjeros. Miles de estudiantes tibetanos se manifestaron contra una política sobre la lengua oficial que imponía en las escuelas el chino mandarín como lengua principal de enseñanza a expensas del tibetano. Muchos tibetanos consideraban que esta política era una amenaza para la conservación de su cultura. Aunque las autoridades no reprimieron las protestas, reiteraron su compromiso con la política. Las manifestaciones de cientos de estudiantes tibetanos contra ella se extendieron a la Universidad de las Minorías Nacionales de Pekín en octubre.

Las autoridades siguieron limitando la libertad religiosa. La Asociación Budista de China, de carácter oficial, impuso unas medidas que entraron en vigor el 10 de enero y por las que los Comités de Gestión Democrática de los conventos, tanto de monjes como de monjas, debían verificar la “conformidad” de los religiosos con ciertos criterios políticos, profesionales y personales, lo que dotaba a las autoridades de otro medio para descartar a dirigentes religiosos políticamente “poco fiables”.

■ En mayo, Tagyal, intelectual tibetano que trabajaba en una editorial gubernamental, fue acusado de “incitar al divisionismo” por advertir a los tibetanos de que evitaran los cauces oficiales corruptos para donar dinero a las víctimas del terremoto que asoló Yushu, en Qinghai, en abril. Tagyal también había publicado un libro sobre las protestas tibetanas de 2008.

Región Administrativa Especial de Hong Kong

El gobierno propuso unas enmiendas que permitían una reforma limitada de los métodos de elección del Consejo Legislativo y nombramiento del jefe del Ejecutivo en 2012. Esto suscitó llamamientos a favor de que se avanzara con rapidez hacia el sufragio universal, como establecía la Ley Fundamental. El Consejo Legislativo aprobó las enmiendas en junio, sólo tras un polémico acuerdo de última hora entre el gobierno central y el Partido Democrático, con lo que se hizo extensiva a todo el electorado una segunda votación a través de una circunscripción funcional compuesta por concejales de distrito.

Libertad de expresión, asociación y reunión

Entre los nacionales extranjeros a quienes se impidió entrar en Hong Kong figuraron Chen Weiming, escultor de la estatua de la Diosa de la Democracia erigida en la vigilia del 4 de junio de 1989 de la plaza de Tiananmen, y seis técnicos de una compañía de danza de Falun Gong.

■ En enero, la policía empleó pulverizadores de pimienta para dispersar a miles de manifestantes que rodearon el edificio del Consejo Legislativo durante una votación sobre el establecimiento de un enlace ferroviario con la provincia de Guangdong por importe de 66.900 millones de dólares de Hong Kong (8.600 millones de dólares estadounidenses). Los manifestantes protestaban porque consideraban que la consulta y la indemnización a las personas desalojadas por el proyecto eran insuficientes.

■ Los días 29 y 30 de mayo, la policía detuvo a 13 activistas y confiscó en dos ocasiones sendas estatuas de la Diosa de la Democracia que se exhibían en Times Square. Los funcionarios del Departamento de Higiene, empleando una nueva táctica, presentaron cargos por falta de licencia de “espectáculo público”. Tras las críticas de la opinión pública, las estatuas fueron devueltas antes de la celebración de la vigilia por Tiananmen, que congregó a entre 113.000 y 150.000 participantes.

Varios activistas procesados por reunión ilegítima o por agredir a funcionarios durante una manifestación frente a la Oficina de Enlace con el Gobierno Central fueron absueltos. En agosto, la policía emitió unas directrices internas sobre la presentación de cargos por agresión a agentes de seguridad, tras las críticas públicas recibidas a raíz de unos casos percibidos como enjuiciamientos por motivos nimios o condenas tendenciosas.

Discriminación

En abril, el gobierno emitió unas directrices administrativas sobre la promoción de la igualdad racial.

■ En mayo, un jurado del pesquisidor dictó un veredicto de homicidio justificado en el caso de la muerte por disparos en una ladera, en marzo de 2009, de Dil Bahadur Limbu, persona sin hogar nepalí nacido en Hong Kong, a manos de un agente de policía que investigaba una queja por alteración del orden público. Los grupos étnicos minoritarios habían pedido una comisión de investigación independiente. La solicitud de revisión judicial

presentada por la viuda de Dil Bahadur Limbu estaba pendiente de resolución.

■ En octubre, una mujer transexual operada perdió su demanda judicial por el derecho a casarse con su novio tras la reasignación de sexo.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

El programa piloto de 2009 creado para examinar a los solicitantes que se oponían a su expulsión del territorio alegando riesgo de tortura tramitó 122 solicitudes en 10 meses, dejando 6.700 solicitudes pendientes.

■ En noviembre, tres personas amparadas como refugiadas por el mandato del ACNUR y un cuarto refugiado cuya alegación de riesgo de tortura había sido aceptada y que residía en Hong Kong desde hacía tiempo apelaron contra la constitucionalidad de las políticas que les negaban su condición jurídica, visados y el derecho a trabajar.

CHIPRE

REPÚBLICA DE CHIPRE

Jefe del Estado y del gobierno:	Demetris Christofias
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	0,9 millones
Esperanza de vida:	80 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	7/6 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	97,8 por ciento

Algunas personas cuya solicitud de asilo había sido denegada fueron devueltas a Siria. En un fallo histórico sobre un caso relacionado con la trata de personas, se consideró que Chipre había violado el derecho a la vida y a la protección frente al trabajo forzado.

Información general

A lo largo del año continuaron las negociaciones entre dirigentes grecochipriotas y turcochipriotas. Entre otras áreas, se debatió sobre gobernanza y reparto de poder, asuntos económicos y relativos a la Unión Europea (UE), y cuestiones relacionadas con la propiedad. En noviembre, ambas partes acordaron intensificar los contactos. El Comité de la ONU sobre las Personas Desaparecidas en Chipre prosiguió su labor. Al finalizar diciembre había exhumado los

restos mortales de un total de 767 personas. A lo largo del año se recibieron informes de varias agresiones por motivos raciales.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

A finales de mayo, unos 250 manifestantes kurdos sirios acamparon ante la “Casa de la UE” en Nicosia para protestar contra la decisión de las autoridades de rechazar sus solicitudes de asilo y para pedir derechos de residencia. El 11 de junio, según informes, 143 de esas personas, entre las que había menores de edad, fueron detenidas en una operación policial llevada a cabo a primera hora de la mañana. Varias de ellas quedaron en libertad inmediatamente pero, según los informes recibidos, 23 fueron expulsadas a Siria ese mismo día. El 14 de junio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó medidas cautelares en las que pedía que Chipre suspendiese la expulsión de las 44 personas que continuaban detenidas. Siete de ellas quedaron en libertad, bien porque su solicitud de asilo estaba pendiente de resolución o bien porque eran apátridas. Según informes, 32 de las personas restantes fueron expulsadas a Siria cuando el Tribunal Europeo levantó las medidas cautelares sobre sus casos en septiembre. Las otras cinco continuaban recluidas en Chipre. Según los informes, 17 de los expulsados fueron detenidos y recluidos a su llegada a Siria o posteriormente.

Actuación policial

■ En noviembre, según informes, los asistentes al Festival del Arco Iris, un acto contra el racismo organizado en Larnaka, fueron agredidos por integrantes de una manifestación contra la inmigración que se celebraba el mismo día y en el mismo lugar. Se expresó preocupación por la manera en que la policía había manejado la situación. También se recibieron denuncias de que la policía había utilizado fuerza excesiva contra los asistentes al festival para dejar paso a quienes se manifestaban contra la inmigración. Según informes, la policía detuvo a seis hombres que acudieron al festival, pero a ningún manifestante.

Trata de personas

■ En un fallo histórico emitido en enero sobre la muerte de Oxana Rantseva, víctima de trata de personas, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

concluyó que Chipre había violado el derecho a la vida debido a que no había llevado a cabo una investigación efectiva. El Tribunal también consideró que Chipre había conculcado el derecho a no sufrir esclavitud ni trabajo forzado, puesto que las autoridades no habían creado el marco adecuado para luchar contra la trata ni la policía había tomado medidas para proteger a Oxana Rantseva frente a la trata de personas. En marzo de 2001, Oxana Rantseva había muerto en Limassol en circunstancias sospechosas tras caer de un quinto piso del que intentaba escapar, propiedad de un empleado de una persona para la que ella había trabajado.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

En marzo, la Autoridad contra el Racismo y la Discriminación recomendó el reconocimiento jurídico de la cohabitación entre parejas del mismo sexo.

COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Jefe del Estado y del gobierno: **Juan Manuel Santos Calderón**
(sustituyó a Álvaro Uribe Vélez en agosto)

Penal de muerte: **abolicionista para todos los delitos**

Población: **46,3 millones**

Esperanza de vida: **73,4 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **30/22 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **93,4 por ciento**

La población civil, especialmente las comunidades rurales y urbanas pobres, siguió sufriendo la peor parte del largo conflicto armado. Grupos guerrilleros, paramilitares y fuerzas de seguridad fueron responsables de abusos graves y generalizados contra los derechos humanos y de violaciones del derecho internacional humanitario, incluidos crímenes de guerra.

El presidente Juan Manuel Santos, que tomó posesión de su cargo en agosto, dijo que daría prioridad a los derechos humanos y a la lucha contra la impunidad. En marcado contraste con el gobierno anterior, adoptó una postura menos hostil hacia los defensores y defensoras de los derechos humanos. El nuevo gobierno presentó legislación sobre reparación

a las víctimas y restitución de tierras, que según afirmó beneficiaría a los afectados por abusos contra los derechos humanos. Sin embargo, las organizaciones de víctimas y de derechos humanos expresaron sus reservas sobre la legislación, y los defensores y defensoras de los derechos humanos y dirigentes sociales siguieron siendo víctimas de amenazas y homicidios. Corrieron especial riesgo quienes hacían campaña por la devolución de las tierras apropiadas indebidamente durante el conflicto, sobre todo por grupos paramilitares. También se amenazó y se mató a defensores de los derechos humanos, jueces, abogados, fiscales y testigos relacionados con causas penales de derechos humanos, así como a víctimas y a sus familias.

Información general

En febrero, la Corte Constitucional bloqueó una propuesta de referéndum que pudiera haber permitido al presidente Álvaro Uribe presentarse a un tercer mandato consecutivo.

El gobierno de Álvaro Uribe libró una campaña de desprestigio contra la Corte Suprema de Justicia, en parte debido a las investigaciones de la Corte sobre los lazos que unían a algunos miembros del Congreso –como el primo del presidente, Mario Uribe– con grupos paramilitares. Sin embargo, las relaciones con la Corte parecieron mejorar con el gobierno del presidente Santos.

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), principal grupo guerrillero del país, sufrieron otro fuerte revés en septiembre, cuando las fuerzas de seguridad mataron a uno de sus dirigentes históricos, Víctor Julio Suárez Rojas, alias “Mono Jojoy”, durante una operación militar.

El 19 de octubre, el Congreso aprobó la Convención de la ONU sobre Desapariciones Forzadas.

Conflicto armado interno

Las partes en conflicto no distinguieron entre civiles y combatientes, lo que provocó desplazamientos forzados, homicidios ilegítimos, secuestros y desapariciones forzadas. Los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes y campesinas, así como sus dirigentes, continuaron siendo blanco directo de las partes en conflicto. Según la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC),

en 2010 murieron de forma violenta al menos 122 indígenas.

■ El 28 de septiembre fueron hallados en el municipio de Guachucal, departamento de Nariño, los cadáveres de los dirigentes indígenas María Elena Galíndez y Ramiro Inampué, muertos por disparos. Ambos estaban a punto de iniciar, junto con otros activistas indígenas, conversaciones con el gobierno sobre asuntos relacionados con los derechos sobre la tierra.

■ El 17 de julio, Jair Murillo murió por disparos en la ciudad de Buenaventura. Había estado coordinando la participación de afrodescendientes desplazados en una marcha que iba a celebrarse en Bogotá al día siguiente. Los nombres de la organización de Jair Murillo –la Fundación Integral Pacífico Nariñense– y de otras organizaciones de afrodescendientes figuraban en una amenaza de muerte paramilitar emitida el 14 de mayo.

En 2010 había más de 280.000 personas desplazadas forzosamente, frente a las 286.000 de 2009. En los últimos 25 años se han visto obligadas a desplazarse entre 3 y 5 millones de personas.

En noviembre, el Defensor del Pueblo expresó su preocupación por el aumento del número de masacres en 2010. Se pensaba que los principales responsables habían sido paramilitares y narcotraficantes.

Varios atentados con bomba cometidos en áreas urbanas, algunos de los cuales el gobierno atribuyó a las FARC, mataron e hirieron a civiles.

■ El 24 de marzo, un vehículo bomba explotó cerca de la oficina de la Fiscalía General en Buenaventura, causando la muerte de al menos nueve personas y heridas a decenas más.

Impunidad

Hubo varias sentencias judiciales importantes en causas penales relacionadas con los derechos humanos.

■ El 10 de septiembre, seis soldados fueron condenados a penas de 40 años de prisión por el homicidio, cometido en diciembre de 2008, de Edwin Legarda, esposo de la dirigente indígena Aída Quilcué.

■ El 8 de junio, el coronel retirado Luis Alfonso Plazas Vega fue condenado a 30 años de prisión por la desaparición forzada de 11 personas en noviembre de 1985, después de que las fuerzas militares asaltaran el Palacio de Justicia, donde miembros del grupo guerrillero M-19 retenían a varias personas como

rehenes. Luis Alfonso Plazas Vega interpuso un recurso de apelación en contra de la condena. La jueza presidenta se marchó del país tras la sentencia, a causa de las amenazas recibidas.

Sin embargo, la mayoría de los autores de abusos contra los derechos humanos siguieron eludiendo la acción de la justicia. La lucha contra la impunidad se vio menoscabada por las amenazas y los homicidios contra quienes intervenían en juicios de derechos humanos.

Derechos sobre la tierra

El presidente Santos declaró que la devolución a comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes de una parte de los más de 6 millones de hectáreas de tierras apropiadas indebidamente durante el conflicto sería una prioridad de su presidencia. En octubre, el gobierno anunció que, antes de abril de 2012, devolvería 312.000 hectáreas de tierra a unas 130.000 familias desplazadas, y un total de 2 millones de hectáreas antes de que finalizaran sus cuatro años de mandato. Sin embargo, las crecientes amenazas contra dirigentes de comunidades desplazadas y los homicidios de algunos de ellos y de quienes pedían la devolución de las tierras robadas pusieron en peligro estos esfuerzos.

■ El 19 de septiembre, Hernando Pérez, dirigente de la Asociación de Víctimas para la Restitución de Tierras y Bienes, fue asesinado en el municipio de Necoclí, departamento de Antioquia. Unas horas antes había participado en una ceremonia oficial en Nueva Colonia, departamento de Antioquia, celebrada para devolver las tierras a decenas de familias campesinas desplazadas por los paramilitares.

El proceso de Justicia y Paz

El proceso de Justicia y Paz siguió incumpliendo las normas internacionales sobre el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, aunque sí salieron a la luz algunos datos sobre violaciones de derechos humanos. El proceso, iniciado en 2005, permitió que alrededor del 10 por ciento de los más de 30.000 paramilitares presuntamente desmovilizados se beneficiase de una reducción de las penas a cambio de deponer las armas, confesar abusos contra los derechos humanos y devolver las tierras robadas. El resto recibió amnistías *de facto*. Sin embargo, en noviembre, la Corte Constitucional rechazó una ley promulgada en

2009 que habría confirmado las amnistías de 19.000 de estos paramilitares, alegando que era contraria al derecho a la verdad, la justicia y la reparación. En diciembre, el Congreso volvió a aprobar una ley que otorgaba amnistías *de facto* a los paramilitares a cambio de que firmaran un Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación.

En junio, un juez del Tribunal de Justicia y Paz condenó a dos paramilitares a penas de ocho años de prisión por violaciones de derechos humanos. A un tercer paramilitar se le impuso la misma pena en diciembre. Éstas eran las únicas condenas impuestas en aplicación del proceso al concluir 2010.

En febrero, la Corte Suprema de Justicia se negó a autorizar más extradiciones de paramilitares a Estados Unidos; el motivo de la negativa fue la preocupación que suscitaba el hecho de que la mayoría de los dirigentes paramilitares extraditados a Estados Unidos en 2008 por cargos relacionados con las drogas no estaban cooperando con el sistema de justicia colombiano en su investigación sobre violaciones de derechos humanos.

Ejecuciones extrajudiciales a manos de las fuerzas de seguridad

Se tuvo noticia de ejecuciones extrajudiciales, aunque su número fue menor que en años anteriores. Sin embargo, los progresos de las investigaciones penales de la Fiscalía General de la Nación sobre más de 2.300 de estos homicidios cometidos desde 1985 siguieron siendo lentos.

Suscitó preocupación la posibilidad de que la libertad provisional concedida durante 2010 a decenas de soldados en prisión provisional por su presunta participación en ejecuciones extrajudiciales menoscabara las investigaciones penales sobre estos casos.

El sistema de justicia militar siguió reclamando la jurisdicción de algunos casos de violaciones de derechos humanos en los que había implicados miembros de las fuerzas de seguridad. Muchos de estos casos se cerraron sin que se intentara seriamente hacer rendir cuentas a los responsables. El nuevo Código Penal Militar aprobado en agosto era ambiguo sobre si las ejecuciones extrajudiciales y las violaciones sexuales estaban o no excluidas de la jurisdicción militar.

En septiembre, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos

publicó un informe que confirmaba la presencia de al menos 446 cadáveres no identificados en un cementerio situado cerca de una base del ejército en La Macarena, departamento del Meta. La ONU pidió una investigación exhaustiva para determinar cuántas de estas personas habían sido víctimas de ejecución extrajudicial. El 22 de julio, varias ONG habían informado en una reunión pública de que había cuerpos no identificados en el cementerio de La Macarena. Tres días después, el presidente Uribe dijo de estas ONG: “El terrorismo [...] mientras a través de algunos voceros propone la paz, a través de otros voceros viene aquí a La Macarena a buscar cómo desacredita a la Fuerza Pública y cómo la sindica de violación de Derechos Humanos”.

Algunas personas que trataban de sacar a la luz ejecuciones extrajudiciales fueron amenazadas o asesinadas.

■ El 13 de agosto se encontró en La Macarena el cadáver con heridas de bala de Norma Irene Pérez, una de las organizadoras de la reunión pública.

El escándalo de la “parapolítica”

La Corte Suprema de Justicia siguió avanzando en sus investigaciones sobre los vínculos ilegales entre políticos y grupos paramilitares. Se investigó a decenas de ex miembros del Congreso, muchos de los cuales fueron condenados y encarcelados.

El 4 de marzo, la Corte Suprema emitió una declaración en la que advertía de que el asesinato de miembros del poder judicial ponía en peligro el Estado de derecho. La declaración se produjo después de que varios magistrados que investigaban el escándalo hubieran recibido amenazas de muerte.

En septiembre, el procurador general inhabilitó a la senadora Piedad Córdoba por un periodo de 18 años, alegando que, al dar consejos políticos a las FARC, se había extralimitado en su función de mediadora en las conversaciones con el grupo guerrillero destinadas a obtener la liberación de rehenes. Piedad Córdoba negó todas las acusaciones.

Servicio civil de inteligencia

En enero, la Fiscalía General de la Nación acusó formalmente a siete altos cargos del servicio civil de inteligencia, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), de escuchas ilegales y pertenencia a grupos paramilitares, y siguió investigando a varios ex directores del DAS y funcionarios del gobierno. En

2009, los medios de comunicación revelaron que el DAS, organismo bajo la autoridad directa del presidente, había estado llevando a cabo durante mucho tiempo una enorme campaña ilegal de “juego sucio” contra defensores de los derechos humanos, políticos, jueces y periodistas.

En octubre, el Congreso abrió una investigación sobre el papel desempeñado en el escándalo por el ex presidente Uribe. Ese mismo mes, la Procuraduría General de la Nación había anunciado sanciones disciplinarias contra varios funcionarios públicos por su papel en el escándalo, entre ellos tres ex directores del DAS y el secretario general del presidente Uribe, Bernardo Moreno.

En octubre y diciembre, dos altos funcionarios del DAS, Jorge Alberto Lagos y Fernando Tabares, fueron condenados a penas de ocho años de prisión por su responsabilidad en el escándalo.

En noviembre, una ex directora del DAS sometida a investigación, María del Pilar Hurtado, pidió y obtuvo asilo en Panamá, lo que acrecentó la preocupación por la posibilidad de que se estancaran las investigaciones penales contra altos cargos del DAS y del gobierno.

Grupos paramilitares

Los paramilitares siguieron matando a civiles, amenazando y matando a defensores de los derechos humanos y dirigentes sociales, reclutando a menores de edad, y realizando actos de “limpieza social”. Estos grupos siguieron expandiéndose y mejoraron su organización. Continuó la connivencia con las fuerzas de seguridad en muchas partes del país.

■ El 4 de septiembre, unos miembros del grupo paramilitar Águilas Negras pararon a los campesinos Luis Alberto Cortés Mesa, José Wilmer Mesa Mesa e Ilfo Boanerge Klinger Rivera cuando se dirigían a sus casas caminando junto al río Telembí, en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño. El 5 de septiembre se encontraron sus cadáveres con numerosos machetazos y señales de tortura.

■ El 15 de agosto, unos hombres armados mataron a tiros a dos jóvenes, Diego Ferney Jaramillo Corredor y Silver Robinson Muñoz, en las afueras de la ciudad de Puerto Asís, departamento de Putumayo. El 20 de agosto murió en la ciudad un tercer hombre, Norbey Álvarez Vargas, a manos de hombres armados. Los nombres de las tres víctimas eran los primeros de una lista negra de 65 varones jóvenes de Puerto Asís

difundida por Internet, según informes por grupos paramilitares. El 20 de agosto se publicó otra lista con los nombres de 31 mujeres jóvenes de la localidad.

Grupos guerrilleros

Las FARC y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), de menor tamaño, siguieron perpetrando abusos graves contra los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, como homicidios ilegítimos, toma de rehenes y reclutamiento de menores de edad.

Las FARC en concreto continuaron cometiendo ataques indiscriminados con artefactos explosivos de baja precisión que pusieron en peligro a la población civil.

Según cifras del gobierno, en 2010 murieron de forma violenta 35 miembros de las fuerzas de seguridad y un civil, y 363 personas resultaron heridas por minas antipersonal utilizadas sobre todo por las FARC.

Según cifras del gobierno, en 2010 hubo 282 secuestros, frente a 213 en 2009. La mayoría fueron atribuidos a bandas de delincuentes, pero los grupos guerrilleros fueron responsables de la mayor parte de los secuestros relacionados con el conflicto. No obstante, la principal ONG que apoyaba a víctimas de secuestros, País Libre, criticó a Fondelibertad, la agencia del gobierno encargada de recopilar estadísticas sobre secuestros, por afirmar que en febrero sólo quedaban 79 personas en cautividad.

■ El 9 de julio, el ELN secuestró a Lizbeth Jaime, Mónica Duarte y Nohora Guerrero, de la ONG Fundación Progresar, y a María Angélica González, de la Vicepresidencia de la República. Las cuatro fueron liberadas el 22 de julio.

Fueron liberados varios soldados y policías que estaban en poder de las FARC.

Defensores y defensoras de los derechos humanos y otros activistas

Continuaron las amenazas y los homicidios contra defensores de los derechos humanos, sindicalistas y dirigentes sociales, principalmente a manos de grupos paramilitares. En 2010 murieron de forma violenta al menos 14 defensores de los derechos humanos. La Escuela Nacional Sindical informó de que, en el mismo periodo, 51 miembros de sindicatos habían sido objeto de homicidio.

■ El 10 de octubre, el grupo paramilitar Bloque Central de las Águilas Negras envió una amenaza de muerte por correo electrónico a 20 personas y 69 organizaciones sociales y de derechos humanos, la mayoría de las cuales estaban haciendo campaña para que se otorgara reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos y para que se devolvieran las tierras robadas.

■ El 17 de junio, en Barrancabermeja, departamento de Santander, unos hombres armados que viajaban en una motocicleta mataron a tiros a Nelson Camacho González, miembro de la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO). Este homicidio se produjo después de que el grupo paramilitar Comando Conjunto de Limpieza enviase el 26 de mayo una amenaza de muerte a 17 ONG, sindicatos, organizaciones campesinas y grupos que representaban a personas desplazadas forzosamente, todos los cuales trabajaban en Barrancabermeja y sus alrededores.

Se siguió enjuiciando en actuaciones penales a defensores de los derechos humanos y activistas sociales acusados de vínculos con grupos guerrilleros, a menudo basándose únicamente en declaraciones de informantes.

Violencia contra mujeres y niñas

Todas las partes del conflicto sometieron a mujeres a abusos sexuales y a otras formas de violencia de género.

■ En noviembre, un teniente del ejército fue detenido en relación con el homicidio de dos hermanos de nueve y seis años, y la violación y homicidio de su hermana, de 14 años, en Tame, departamento de Arauca. Los tres hermanos habían desaparecido el 14 de octubre.

Se amenazó y asesinó a mujeres activistas que trabajaban con mujeres desplazadas.

■ El 5 de noviembre, unos hombres armados entraron en el domicilio de Elizabeth Silva Aguilar, presidenta de la Asociación de Destechados y Desplazados de Bucaramanga, y la mataron.

■ El 27 de enero, la ONG Corporación Sisma Mujer recibió por correo electrónico una amenaza de muerte del grupo paramilitar Bloque Central de las Águilas Negras Verdad y Muerte.

Ayuda estadounidense

En 2010, Estados Unidos adjudicó a Colombia 667 millones de dólares en concepto de ayuda militar y no

militar. De esta suma, 508,2 millones procedían de los presupuestos para Operaciones Exteriores y de Estado. Del total, las fuerzas de seguridad recibieron 256 millones de dólares, de los que aproximadamente 100 millones se asignaron a las fuerzas armadas. La entrega del 30 por ciento de estos 100 millones dependía del cumplimiento por las autoridades colombianas de determinadas condiciones en materia de derechos humanos. En septiembre, las autoridades estadounidenses determinaron que el gobierno colombiano había hecho avances significativos en la mejora de la situación de los derechos humanos en el país y autorizó el pago de unos 30 millones de dólares en concepto de ayuda a la seguridad.

En agosto, la Corte Constitucional resolvió que el acuerdo que permitía al ejército estadounidense el uso de siete bases militares colombianas, firmado en 2009, no podía aplicarse hasta que fuera sometido al Congreso y aprobado por él, y fuera aprobado después por la propia Corte.

Escrutinio internacional

En el informe sobre Colombia publicado en marzo por la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos se señalaba que el desafío en 2010 era avanzar en la implementación efectiva de las recomendaciones de la ONU, incluidas “las formuladas por la Alta Comisionada que están pendientes”.

En octubre, el gobierno renovó para otros tres años el mandato de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos.

Varios relatores especiales de la ONU –incluidos los relatores sobre ejecuciones extrajudiciales, sobre los pueblos indígenas y sobre la independencia de los magistrados y abogados– presentaron informes sobre Colombia ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Asimismo, Colombia fue sometida a examen por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos, todos ellos de la ONU. El experto independiente de la ONU sobre cuestiones de las minorías visitó Colombia en febrero.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Colombia en abril, julio y septiembre.

- La lucha por la supervivencia y la dignidad. Abusos contra los derechos humanos de los pueblos indígenas en Colombia (AMR 23/001/2010)
- Colombia: Buscando justicia. Las madres de Soacha (AMR 23/002/2010)
- Colombia: ¿Qué hará usted para proteger los derechos humanos de todos los colombianos? Carta abierta a los candidatos presidenciales (AMR 23/013/2010)

COREA DEL NORTE

REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

Jefe del Estado:	Kim Jong-il
Jefe del gobierno:	Choe Yong-rim (sustituyó a Kim Yong-il en junio)
Pena de muerte:	retencionista
Población:	24 millones
Esperanza de vida:	67,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	63/63 por cada 1.000

Continuaron cometiéndose violaciones generalizadas de derechos humanos, incluidas graves restricciones a la libertad de expresión, asociación y circulación; detenciones arbitrarias; tortura y otros malos tratos con resultado de muerte, y ejecuciones. Las autoridades reprimieron todo tipo de disidencia; los medios de comunicación estaban sujetos a un rígido control. Las personas detenidas eran sometidas a trabajos forzados, y sus condiciones de vida eran atroces. Las medicinas básicas seguían estando fuera del alcance de millones de personas, y la combinación de gestión y políticas económicas deficientes, condiciones meteorológicas adversas y disminución de la ayuda internacional provocó que hubiera también millones sin acceso suficiente a alimentos. Miles de personas cruzaron la frontera con China en busca de alimentos y oportunidades económicas; las autoridades chinas detuvieron a muchas de ellas y las devolvieron a Corea del Norte, donde se exponían a ser detenidas, interrogadas y torturadas.

Información general

Al parecer, Corea del Norte se estaba preparando para un cambio de liderazgo: en septiembre, Kim Jong-un, tercer hijo del dirigente Kim Jong-il, se

convirtió en general de cuatro estrellas, lo que indicaba su designación como sucesor.

La tensión en la península de Corea aumentó en noviembre, cuando Corea del Norte bombardeó la isla de Yeonpyeong, cerca de la frontera marítima en litigio conocida como Línea Fronteriza Septentrional. Dos infantes de marina surcoreanos y dos civiles murieron; se trataba de las primeras muertes de civiles ocurridas a consecuencia de hostilidades militares transfronterizas desde la Guerra de Corea de 1950-1953. En marzo, Corea del Sur acusó a Corea del Norte de hundir un buque de la Armada surcoreana, el *Cheonan*, causando la muerte a 46 tripulantes. En diciembre, el fiscal de la Corte Penal Internacional, Luis Moreno-Ocampo, anunció que había iniciado una investigación preliminar por posibles crímenes de guerra cometidos por Corea del Norte en relación con sus recientes enfrentamientos con Corea del Sur.

Crisis alimentaria, desnutrición y salud

En julio, Amnistía Internacional informó de que la respuesta tardía e insuficiente del gobierno a la persistente crisis alimentaria estaba teniendo consecuencias demoledoras sobre la salud de la población. La organización pidió al gobierno que solicitase ayuda humanitaria internacional y que no impidiese su distribución efectiva. Se instó a los países donantes a que proporcionasen asistencia a través de la ONU teniendo en cuenta las necesidades existentes, y no los intereses políticos.

UNICEF afirmó que en torno a 40.000 niños y niñas menores de cinco años sufrían anualmente “desnutrición aguda” en Corea del Norte, y que 25.000 de ellos necesitaban tratamiento hospitalario. Un estudio realizado por el gobierno con respaldo de la ONU mostró que alrededor de un tercio de la población sufría de raquitismo (crecimiento corporal inferior al normal). En algunas regiones el índice era del 45 por ciento.

En octubre, el secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, expresó preocupación ante el hecho de que las “perentorias necesidades humanitarias” de al menos 3,5 millones de mujeres, niños y niñas en Corea del Norte se agravaran por la escasez de alimentos.

Condiciones de reclusión

El gobierno gestionaba al menos seis centros que albergaban a miles de personas encarceladas por

motivos políticos. Se detenía a las personas arbitrariamente, o se las recluía durante periodos indeterminados sin cargos ni juicio. Los detenidos sufrían graves violaciones de derechos humanos de forma continua y sistemática, incluidas ejecuciones extrajudiciales, tortura y otros malos tratos y trabajos forzados. La tortura parecía ser una práctica generalizada en los campos penitenciarios. El trabajo forzoso, agotador –y en ocasiones peligroso–, con escaso tiempo de descanso e insuficiente acceso a alimentos y atención médica provocó la muerte de numerosas personas detenidas. Muchas eran ejecutadas por infracciones menores, y a otras se las obligaba a presenciar las ejecuciones públicas.

■ Al parecer, Jeong Sang-un, ex prisionero de guerra de 84 años que había luchado en favor de Corea del Sur en la Guerra de Corea, de 1950-1953, estaba recluido en febrero en un campo para presos políticos de Corea del Norte tras haber sido expulsado por las autoridades chinas. Se creía que era uno de los miles de personas que se habían desplazado a China desde Corea del Norte en busca de alimentos. Poco después de su llegada a China, las autoridades lo habían detenido en la provincia de Jilin y recluido hasta su devolución a Corea del Norte en febrero. Cuando regresó estaba muy débil y necesitaba ayuda para andar. Jeong Sang-un no había sido juzgado en Corea del Norte, sino enviado directamente al campo penitenciario (*kwanliso*) de Yodok, en la provincia de Hamkyung Meridional.

■ En febrero, Robert Park, misionero y activista de derechos humanos estadounidense de 28 años, quedó en libertad tras pasar 43 días en un centro de detención de Pyongyang. Lo habían detenido tras entrar en Corea del Norte el 25 de diciembre de 2009, con la evidente intención de poner de manifiesto la difícil situación de los presos políticos en el país.

■ En agosto, tras la visita del ex presidente de Estados Unidos Jimmy Carter, Aijalon Gomes, ciudadano estadounidense de 31 años, quedó en libertad. Amigo de Robert Park, en enero había entrado ilegalmente en Corea del Norte y había sido condenado a ocho años de trabajos forzados y al pago de una multa de aproximadamente 600.000 dólares estadounidenses.

Libertad de expresión, asociación y circulación

Las autoridades impusieron graves restricciones a la libertad de expresión y reunión, a pesar de que estos

derechos estaban garantizados en la Constitución. Las críticas al gobierno y a sus dirigentes se reprimían con severidad y eran punibles con detención y reclusión en un campo penitenciario. El gobierno distribuía todos los aparatos de radio y televisión, y los ciudadanos tenían prohibido modificarlos para recibir emisiones de otros países. Las personas a quienes se sorprendía escuchando programas extranjeros eran detenidas y condenadas a largos periodos en prisión.

Los ciudadanos norcoreanos sufrían restricciones a la hora de viajar por el país y al extranjero. Las autoridades chinas devolvieron a Corea del Norte a miles de norcoreanos que habían huido a China en busca de alimentos y empleo. A su regreso eran sistemáticamente golpeados y enviados a centros de detención. Las personas sospechosas de haber estado en contacto con ONG surcoreanas o de haber intentado huir a Corea del Sur recibían castigos más severos.

Pena de muerte

Corea del Norte continuó llevando a cabo ejecuciones, algunas en público y otras en secreto. Según informes, al menos 60 personas fueron ejecutadas públicamente.

■ Según informes, Chong, trabajador en una fábrica de armamento, fue ejecutado públicamente en la ciudad costera oriental de Hamhung a finales de enero. Lo habían acusado de revelar –mediante un teléfono móvil chino ilegal– el precio del arroz y otras condiciones de vida a un amigo que había huido a Corea del Sur años atrás.

Escrutinio internacional

En marzo, Corea del Norte respondió al informe elaborado a raíz del examen periódico universal de la ONU de 2009, en el que se había analizado su historial en materia de derechos humanos. Sin embargo, al afirmar que simplemente tomaba nota de las recomendaciones formuladas en él, se convirtió en el primer país que se negaba a aceptar expresamente las recomendaciones derivadas del proceso del examen periódico universal, lo que contradecía sus anteriores promesas de colaborar en él. En junio, el indonesio Marzuki Darusman fue designado nuevo relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Corea del Norte.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

 *The crumbling state of health care in North Korea* (ASA 24/001/2010)

COREA DEL SUR

REPÚBLICA DE COREA

Jefe del Estado:	Lee Myung-bak
Jefe del gobierno:	Kim Hwang-Sik
(sustituyó a Yoon Jeung-hyun en octubre, que a su vez había sustituido a Chung Un-chan en agosto)	
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	48,5 millones
Esperanza de vida:	79,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/6 por cada 1.000

El gobierno hizo un uso creciente de imprecisas leyes sobre seguridad nacional, difamación y otras cuestiones para hostigar y reprimir a la disidencia. En febrero, el Tribunal Constitucional falló que la pena de muerte no violaba la Constitución. En octubre y noviembre, el Tribunal celebró vistas para determinar si las restricciones a la movilidad laboral de la población trabajadora migrante y el servicio militar obligatorio sin posibilidad de objeción de conciencia constituían violaciones de derechos fundamentales.

Información general

Las tensiones entre Corea del Norte y Corea del Sur se vieron agravadas por diversos incidentes ocurridos en el mar del Oeste (el mar Amarillo) (véase el apartado sobre Corea del Norte). La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea no denunció algunas cuestiones básicas de derechos humanos, por lo que se la acusó de perder independencia y autoridad debido a los líderes que tenía en ese momento. Algunos de sus miembros y expertos presentaron la dimisión; al parecer, los nuevos nombramientos se efectuaron por motivaciones políticas.

Libertad de expresión y asociación

Cada vez se recurrió con mayor frecuencia a imprecisos artículos de la Ley de Seguridad Nacional

de 1948 (modificada por última vez en 1997) para silenciar la disidencia y procesar arbitrariamente a personas que ejercían de forma pacífica su derecho a la libertad de expresión y asociación. Según el Departamento de Policía Nacional, hasta agosto, 106 personas fueron acusadas formalmente y 13 detenidas con arreglo a esta ley. Al finalizar el año había al menos 7 personas encarceladas por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión. Las autoridades seguían recurriendo al artículo 7 (ensalzar a grupos contrarios al Estado o simpatizar con ellos) de la Ley para impedir la publicación o distribución de material considerado “beneficioso” para Corea del Norte.

■ En junio, la fiscalía comenzó a investigar al personal de la ONG Solidaridad del Pueblo para la Democracia Participativa por cargos de difamación, “obstrucción del ejercicio de funciones oficiales” e infracción del artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional. Los cargos estaban relacionados con una carta que la ONG había enviado al Consejo de Seguridad de la ONU expresando sus dudas con respecto al informe de investigación elaborado por Corea del Sur sobre el hundimiento de un buque de la Armada, el *Chenoan*, en marzo (véase Corea del Norte).

■ En septiembre, el Tribunal Central de Distrito de Seúl falló a favor del acusado Park Won-soon, activista y director del Hope Institute. En 2009, el Servicio de Inteligencia Nacional lo había demandado por daños y perjuicios por valor de 176.000 dólares estadounidenses por considerar que había difamado a la “nación” al haberlo acusado en una entrevista de estar presionando a empresas para que no ofreciesen apoyo económico a grupos de la sociedad civil.

■ En diciembre, la fiscalía solicitó una pena de siete años de prisión con arreglo a la Ley de Seguridad Nacional para el profesor Oh Se-chul, del grupo Liga de Trabajadores Socialistas. En agosto de 2008, él y otros seis miembros del grupo habían sido acusados de infringir el artículo 7 de dicha ley. En 2008, el Tribunal Central de Distrito de Seúl había rechazado en dos ocasiones los intentos de detenerlos en aplicación de la Ley de Seguridad Nacional.

■ En diciembre, el Tribunal Central de Distrito de Seúl absolvió a cuatro productores y un guionista de Munwha Broadcasting Corporation, que habían sido acusados de difamar al ex ministro de Agricultura, encargado de las negociaciones sobre la importación de carne de vacuno de Estados Unidos. En junio de

2009, la fiscalía había acusado al personal de Munwha Broadcasting Corporation de tergiversar hechos, realizar deliberadamente una mala traducción y exagerar los peligros de la carne de vacuno estadounidense en un episodio de la serie de documentales de investigación *PD Sucheop* emitido en abril de 2008. El gobierno culpó al programa de desencadenar la celebración de vigiliat con velas para protestar contra la importación de carne de vacuno de Estados Unidos. La fiscalía recurrió la sentencia absolutoria, y la causa quedó pendiente ante el Tribunal Supremo. En enero, este mismo tribunal había absuelto a las cinco personas de los mismos cargos, decisión que la fiscalía también había recurrido.

Libertad de reunión

Las autoridades continuaron reprimiendo el derecho de las personas a manifestarse pacíficamente. Una nueva ley promulgada el 1 de octubre, en el periodo previo a la cumbre del G-20, prohibió las manifestaciones en “lugares relacionados con la seguridad”. Antes de la cumbre se desplegó un gran número de policías antidisturbios, en su mayoría reclutas de las fuerzas armadas. El 7 de noviembre se utilizó capsaicina líquida, irritante por contacto, para controlar una manifestación contra el G-20.

■ En noviembre se impidió la entrada en Corea del Sur de siete activistas filipinos que viajaban a Seúl para asistir a los preparativos de las organizaciones no gubernamentales con motivo del G-20. Los activistas fueron expulsados, y, mientras se encontraban detenidos en el aeropuerto internacional de Incheon, unos funcionarios de inmigración les comunicaron que el gobierno los había incluido en una lista negra.

■ En noviembre, la fiscalía pidió una condena de cinco años y cuatro meses de cárcel para Park Rae-gun, y de cuatro años para Lee Jong-hoe, por “organizar una protesta ilegal” y “bloquear el tráfico”. Los hechos se referían a unas protestas organizadas en demanda de justicia para las personas muertas durante una operación policial de enero de 2009 contra los inquilinos de un edificio del distrito de Yongsan, en Seúl, que se habían concentrado en la azotea para protestar por su desalojo. El juicio, previsto para diciembre, se aplazó hasta enero de 2011.

Objeción de conciencia

En noviembre, el Tribunal Constitucional oyó los correspondientes alegatos mientras deliberaba para determinar si la imposición de una sanción penal a quienes, por motivos de conciencia, se negaban a cumplir el servicio militar o a recibir instrucción en las fuerzas de reserva constituía una violación de sus derechos fundamentales. También analizó si el hecho de que a los objetores de conciencia no se les ofreciesen opciones de servicio alternativo conculcaba su derecho fundamental a la libertad de conciencia. En noviembre había 965 objetores de conciencia recluidos.

Derechos de las personas migrantes

En octubre, el Tribunal Constitucional oyó los alegatos en el marco de sus deliberaciones para determinar la constitucionalidad de limitar los cambios de empleo de los trabajadores migrantes en virtud del Sistema de Permiso de Empleo. Se siguió expulsando a miles de trabajadores y trabajadoras migrantes.

■ En noviembre, Trinh Cong Quan, trabajador migrante vietnamita de 35 años en situación irregular, murió al intentar huir de unos funcionarios de inmigración saltando desde el edificio de la fábrica en la que trabajaba. Las autoridades de inmigración habían irrumpido en la fábrica, sin solicitar el permiso del empleador, como parte de severas medidas gubernamentales contra los trabajadores en situación irregular. Trinh Cong Quan tenía esposa y un hijo en Corea del Sur.

Pena de muerte

El Tribunal Constitucional estableció en febrero, por cinco votos a favor y cuatro en contra, que la pena capital no constituía una violación de la “valía y dignidad humanas” protegidas por la Constitución. En la Asamblea Nacional estaban pendientes de debate tres proyectos de ley para la abolición de la pena de muerte, uno de ellos presentado en 2010. Se impusieron condenas a muerte, pero no se llevaron a cabo ejecuciones. Había 63 personas condenadas a muerte; la causa de 3 de ellas estaba en la fase de apelación.

COSTA DE MARFIL

REPÚBLICA DE COSTA DE MARFIL

Penal de muerte:	aboliconista para todos los delitos
Población:	21,6 millones
Esperanza de vida:	58,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	129/117 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	54,6 por ciento

Las tensiones aumentaron de forma espectacular tras las elecciones presidenciales de noviembre que condujeron a una situación de punto muerto político y a graves violaciones de derechos humanos, en su mayor parte cometidas por las fuerzas de seguridad leales al presidente saliente, Laurent Gbagbo.

Decenas de personas resultaron muertas, detenidas, secuestradas o desaparecidas. Varios miles de personas huyeron a países vecinos o se convirtieron en desplazados internos. Durante todo el año, las Fuerzas Nuevas, coalición de grupos armados que controlaba el norte del país desde 2002, siguieron cometiendo abusos contra los derechos humanos. Los actos de hostigamiento y agresión física seguían siendo prácticas muy extendidas, sobre todo en controles de carreteras.

Información general

En noviembre se celebraron finalmente las elecciones presidenciales aplazadas desde 2005, que desembocaron en una situación de punto muerto político. El presidente saliente, Laurent Gbagbo, y su oponente, Alassane Ouattara, se proclamaron vencedores de las elecciones y designaron sendos gobiernos rivales.

La comunidad internacional, incluidas la Unión Africana y la Comunidad Económica de Estados del África Occidental (CEDEAO), reconoció de manera unánime a Alassane Ouattara como vencedor de las elecciones. La Unión Europea y Estados Unidos aprobaron sanciones contra Laurent Gbagbo y algunos de sus más señalados partidarios.

En diciembre, Laurent Gbagbo reclamó la salida del país de la Operación de la ONU en Côte d'Ivoire (ONUCI) y de la fuerza de mantenimiento de la paz francesa, Licorne. El Consejo de Seguridad de la ONU rechazó esta petición y prorrogó el mandato de la ONUCI por un periodo adicional de seis meses. El

gobierno de Francia declaró también que sus fuerzas permanecerían en el país.

A pesar de varias iniciativas de mediación auspiciadas por la Unión Africana y la CEDEAO, al terminar el año no se había encontrado una solución política, en un marco de ahondamiento de la escasez y de alza de los precios de los productos básicos.

Pese a que varios miles de miembros de las Fuerzas Nuevas se integraron en el ejército nacional, al terminar 2010 no se había logrado el desarme total de las Fuerzas Nuevas ni de las milicias progubernamentales previsto en el acuerdo de paz firmado en Uagadugú en 2007. Esta situación alimentó la crisis política, pues ambas partes utilizaron a sus miembros armados para acallar e intimidar a sus oponentes políticos.

Policía y fuerzas de seguridad

Durante todo el año, las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva para dispersar protestas, y mataron de forma ilegítima a varias personas. También fueron responsables de abusos generalizados cometidos para obtener dinero mediante extorsión en controles de seguridad y en inspecciones de documentos de identidad.

■ En febrero, las fuerzas de seguridad reprimieron de forma violenta varias manifestaciones, especialmente en la ciudad de Gagnoa, donde al menos cinco manifestantes murieron por disparos. Estas personas protestaban contra la decisión del presidente Gbagbo de disolver el gobierno y la comisión electoral.

Después de las controvertidas elecciones presidenciales, las fuerzas de seguridad leales a Laurent Gbagbo perpetraron ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas.

■ El 1 de diciembre, las fuerzas de seguridad asaltaron las oficinas en Abiyán del partido de Alassane Ouattara, Agrupación de Republicanos (RDR). Al menos cuatro personas murieron y varias resultaron heridas.

■ El 16 de diciembre, miembros de las fuerzas de seguridad y milicianos leales a Laurent Gbagbo mataron al menos a 10 manifestantes desarmados en Abiyán durante las protestas masivas por la situación de punto muerto político. Salami Ismaél, que trabajaba lavando automóviles y estaba en las inmediaciones, pero no participaba en la marcha, murió por los disparos efectuados por dos hombres encapuchados que vestían uniforme militar.

■ El 18 de diciembre, Brahim Ouattara y Abdoulaye Coulibaly, miembros de una organización llamada Alianza para el Cambio (APC), fueron detenidos en un barrio de Abiyán por efectivos de la Guardia Republicana. Al terminar el año seguían sin conocerse su paradero y la suerte que habían corrido.

Abusos cometidos por grupos armados

Combatientes y partidarios de las Fuerzas Nuevas fueron responsables de abusos contra los derechos humanos, como tortura y otros malos tratos, detención arbitraria y extorsión generalizada. Reinaba un clima de impunidad debido a la inexistencia de un sistema judicial operativo en el norte del país.

■ En abril, el estudiante Amani Wenceslas murió al recibir el impacto de una bala perdida durante un intercambio de disparos entre dos facciones de las Fuerzas Nuevas en Bouaké. Dos combatientes armados también murieron en este enfrentamiento.

Después de las elecciones de noviembre, según los informes, las Fuerzas Nuevas amenazaron y hostigaron a personas acusadas de ser partidarias de Laurent Gbagbo en la región fronteriza con Liberia, en el oeste del país. En consecuencia, miles de personas huyeron a Liberia.

Violencia e impunidad en el oeste del país

Durante todo el año, los residentes del oeste del país sufrieron abusos físicos y sexuales por parte de bandas delictivas y milicias cercanas al partido del presidente Gbagbo. Ni las fuerzas de seguridad del Estado ni las Fuerzas Nuevas ofrecían protección en las zonas que controlaban. Ambas fuerzas recaudaban dinero mediante extorsión y agredían a personas con total impunidad en los puntos de control.

Después de las elecciones de noviembre trascendieron varios informes de enfrentamientos entre partidarios de los dos candidatos presidenciales.

■ En noviembre, en la ciudad de Sinfra, un gendarme retirado disparó contra un grupo de presuntos partidarios de Alassane Ouattara, que después se dirigieron al domicilio del gendarme retirado y mataron a su esposa.

Libertad de expresión: medios de comunicación

Varios periodistas, periódicos y otros medios sufrieron actos de hostigamiento y amenazas por parte de las autoridades.

■ En mayo, Dembélé Al Seni, director del diario *L'Expression*, y un periodista de este medio fueron llamados a las dependencias de la Dirección de Vigilancia del Territorio, donde durante varias horas los interrogaron acerca de la cobertura informativa que habían ofrecido de las manifestaciones organizadas por la oposición en febrero en Gagnoa. Ambos habían proporcionado material filmado sobre la reacción violenta de las fuerzas de seguridad a la cadena de televisión informativa francesa France 24, que fue suspendida durante varios días por informar de estos hechos.

Después de las elecciones de noviembre se prohibió durante varios días de diciembre la publicación de algunos periódicos cercanos a Alassane Ouattara. También se prohibió hasta final de año la emisión de medios extranjeros, como Radio France Internationale y France 24.

Rendición de cuentas de las empresas

Más de un año después de llegar a un acuerdo extrajudicial con la compañía comercializadora de materias primas y productos petrolíferos Trafigura por el vertido de residuos en Costa de Marfil, miles de víctimas seguían esperando recibir el dinero de su indemnización.

En enero, un tribunal de apelación de Costa de Marfil falló que la indemnización monetaria debía ser transferida a un grupo llamado Coordinación Nacional de Víctimas de Residuos Tóxicos de Costa de Marfil (CNVDT-CI), que afirmaba falsamente representar a las 30.000 víctimas incluidas en el acuerdo alcanzado en Reino Unido.

Tras la decisión del tribunal de transferir la indemnización a CNVDT-CI, los representantes legales de los demandantes no vieron otra opción que llegar a un acuerdo con este grupo para distribuir los fondos conjuntamente. El proceso de distribución conjunta que siguió adoleció de reiteradas demoras y suscitó preocupación el papel desempeñado por CNVDT-CI. En julio se calculaba que unas 23.000 personas habían recibido la indemnización, pero el proceso de distribución conjunta se interrumpió poco después. En septiembre, CNVDT-CI inició un nuevo

proceso de distribución que también se interrumpió. Al terminar el año, miles de demandantes legítimos seguían esperando el pago, y se temía seriamente por el futuro de los fondos de indemnización restantes, habida cuenta de la falta de transparencia del proceso y las denuncias de malversación de fondos.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Costa de Marfil: Millares de víctimas de vertido tóxico aún sin indemnización* (AFR 31/002/2010)

■ *Las fuerzas de seguridad de Costa de Marfil deben proteger a la población civil*, 6 de diciembre de 2010

■ *Costa de Marfil: Las fuerzas de seguridad matan al menos a nueve manifestantes desarmados*, 16 de diciembre de 2010

■ *Costa de Marfil: Negación de atención médica a manifestantes heridos*, 17 de diciembre de 2010

■ *Costa de Marfil: Protección urgente para la población indefensa frente a la escalada de violencia*, 21 de diciembre de 2010

■ *Costa de Marfil: El Consejo de Derechos Humanos desaprovecha la oportunidad de proteger a la población*, 24 de diciembre de 2010

CROACIA

REPÚBLICA DE CROACIA

Jefe del Estado:	Ivo Josipović (sustituyó a Stjepan Mesić en febrero)
Jefa del gobierno:	Jadranka Kosor
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	4,4 millones
Esperanza de vida:	76,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	8/7 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	98,7 por ciento

Pese a la presión de la comunidad internacional, se progresó poco en el enjuiciamiento de delitos cometidos durante la guerra de 1991-1995. Continuaron sin abordarse numerosos delitos cometidos presuntamente por miembros del ejército y la policía croatas. El presidente puso en marcha algunas iniciativas políticas con objeto de abordar lo sucedido en el país durante la guerra. Sin embargo, ni el gobierno ni las autoridades judiciales adoptaron medidas específicas para resolver la cuestión de los crímenes de guerra. Persistía la discriminación

contra las comunidades romaní y serbocroata, así como contra lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero.

Información general

Se avanzó en las conversaciones con la Unión Europea (UE) para la adhesión de Croacia y se cerraron con éxito varios capítulos de la negociación. En junio se emprendieron las negociaciones sobre justicia y derechos fundamentales, y la UE estableció algunos criterios específicos.

En el informe de diciembre al Consejo de Seguridad de la ONU, el fiscal jefe del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia declaró que Croacia seguía sin facilitar al Tribunal todos los documentos militares que quedaban sobre la operación “Tormenta”, ofensiva militar a gran escala llevada a cabo por el ejército croata en 1995.

Sistema de justicia: delitos de derecho internacional

Seguía habiendo pocos avances en el enjuiciamiento de delitos cometidos durante la guerra de 1991-1995.

El sistema de justicia croata continuaba teniendo una capacidad limitada para enjuiciar crímenes de guerra. Por término medio, se concluían menos de 18 procesos al año. Seguían sin abordarse cientos de casos, en especial aquellos en los que las víctimas eran serbocroatas, y los presuntos responsables, miembros de la policía y el ejército croatas.

Los tribunales que conocían de estos casos seguían aplicando el Código Penal Básico de 1993, que no se ajustaba a las normas internacionales y carecía de definiciones claras de conceptos penales fundamentales, como el principio de responsabilidad del superior, los crímenes de guerra de violencia sexual y los crímenes de lesa humanidad. Numerosos delitos quedaban impunes como consecuencia de la aplicación del Código.

Los testigos continuaban sufriendo intimidación en los tribunales. Las medidas para ofrecer apoyo y protección a víctimas y testigos seguían resultando inadecuadas. Únicamente cuatro tribunales en toda Croacia contaban con los recursos y el personal necesarios para ofrecer apoyo a los testigos.

Seguía en gran medida sin aplicarse la legislación aprobada en 2003 para abordar los obstáculos al enjuiciamiento de crímenes de guerra. Faltaba

voluntad política para reformar el sistema de justicia y poner fin a la impunidad.

Las autoridades no ofrecían reparación a las víctimas de crímenes de guerra ni a sus familiares.

■ En julio, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia condenatoria dictada contra Branimir Glavaš y cinco hombres más, a quienes en 2009 el tribunal local de Zagreb había declarado culpables de delitos cometidos contra serbocroatas en Osijek durante la guerra. Sin embargo, el Tribunal Supremo redujo la condena, aplicando una amplia variedad de circunstancias atenuantes, algunas de las cuales, como que los acusados eran miembros del ejército croata, incumplían las normas internacionales.

Con anterioridad, en mayo de 2009, Branimir Glavaš, que tenía pasaporte bosnio, había huido a Bosnia y Herzegovina. En septiembre de 2010, el Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina confirmó el fallo dictado en julio por el Tribunal Supremo de Croacia, lo que dio lugar a la detención de Branimir Glavaš el 28 de septiembre. En octubre de 2010, la Oficina para la Represión de la Corrupción y la Delincuencia Organizada abrió una investigación contra un grupo de cinco hombres, entre los que figuraba un diputado del Parlamento croata. En junio y julio, el grupo había tratado presuntamente de reclutar a personas para que sobornasen a los jueces que conocían de la causa de Branimir Glavaš con objeto de conseguir una condena más leve.

■ En marzo, el Tribunal Supremo de Croacia confirmó la sentencia condenatoria de Mirko Norac y la absolución de Rahim Ademi, dictadas por el tribunal local de Zagreb en 2008. Se había dictado acta de acusación formal en contra de ambos hombres por crímenes de guerra—entre otros, asesinato, trato inhumano, saqueo y destrucción arbitraria de bienes—cometidos contra civiles y prisioneros de guerra serbocroatas durante operaciones militares llevadas a cabo en 1993. El Tribunal Supremo de Croacia resolvió reducir la condena impuesta a Mirko Norac de siete a seis años de prisión, basándose en circunstancias atenuantes, muchas de las cuales incumplían el derecho internacional. Se consideraron atenuantes, por ejemplo, el hecho de que los delitos se hubieran cometido en el curso de una acción militar legítima del ejército croata y la participación del acusado en la guerra de independencia.

En junio, el comisario de derechos humanos del Consejo de Europa instó a las autoridades croatas a

adoptar medidas efectivas a fin de garantizar que los casos de crímenes de guerra se enjuiciaban de una manera imparcial, con independencia del origen étnico u otras circunstancias personales de los presuntos autores y de acuerdo con la prohibición general de la discriminación. El comisario concluyó que en los casos de violaciones graves de derechos humanos no debía considerarse una circunstancia atenuante que los presuntos responsables fueran miembros del ejército o la policía croatas.

En noviembre, la Comisión Europea, en su informe de progreso sobre Croacia, observó que la impunidad de los crímenes de guerra seguía siendo un problema, especialmente cuando las víctimas eran de etnia serbia, y los presuntos autores, miembros del ejército croata.

■ El 10 de diciembre se detuvo en Zagreb a Tomislav Merčep. En un informe publicado el día anterior, Amnistía Internacional lo había identificado como una de varias figuras destacadas sospechosas de cometer crímenes de guerra. La investigación contra Tomislav Merčep se centró, entre otras cuestiones, en su presunta responsabilidad como superior del homicidio ilegítimo y la desaparición forzada de 43 personas en Zagreb y en Pakračka Poljana durante la guerra de 1991-1995.

Justicia internacional

Varias causas relacionadas con delitos de derecho internacional cometidos en territorio croata durante la guerra de 1991-1995 se encontraban pendientes ante el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en La Haya.

■ Entre julio y septiembre, el fiscal del Tribunal y los equipos de la defensa presentaron sus alegatos finales en la causa contra tres generales croatas retirados, Ante Gotovina, Ivan Čermak y Mladen Markač. Se había dictado acta de acusación formal contra estos tres hombres por nueve cargos de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes y costumbres de la guerra presuntamente cometidos contra la población serbia en 14 municipios del sur de Croacia en el curso de la operación “Tormenta” en 1995. Se esperaba que el fallo se emitiera en 2011.

Persistía la polémica en torno a la buena voluntad de Croacia para colaborar con la oficina del fiscal jefe del Tribunal. En julio, la sala de primera instancia del Tribunal insistió en que las autoridades croatas estaban obligadas a colaborar, pero explicó que había

desestimado la solicitud que el fiscal había dirigido a la sala para que ordenara a las autoridades croatas presentar las pruebas relacionadas con la causa. La sala observó que, debido a la naturaleza del proceso, no podía establecer si las autoridades habrían estado en posición de cumplir con la orden de haberse emitido. Asimismo, se abstuvo de pronunciarse sobre si los documentos solicitados existían.

■ Prosiguió el proceso judicial emprendido contra Vojislav Šešelj, acusado de cometer delitos en Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia (Vojvodina). Se había dictado acta de acusación formal contra él por varios cargos relacionados con crímenes de lesa humanidad, como persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos, expulsión y actos inhumanos. En el acta de acusación también figuraban violaciones de las leyes y costumbres de la guerra, como asesinato, tortura, trato cruel, destrucción arbitraria de pueblos o devastación no justificada por necesidades militares, destrucción o daño intencionado de instituciones religiosas o educativas y saqueo de lugares públicos o privados.

■ Continuó celebrándose ante la sala de primera instancia del Tribunal el juicio de Momčilo Perišić, a quien se habían imputado, entre otros, delitos relacionados con el bombardeo de Zagreb en mayo de 1995. En noviembre, la sala permitió, a petición del fiscal, que se presentasen nuevas pruebas relacionadas con la causa.

■ Prosiguió el juicio de Jovica Stanišić y Franko Simatović. Entre los cargos formulados contra ellos figuraban persecución por motivos raciales y religiosos, asesinato, expulsión y actos inhumanos contra la población no serbia en las zonas de Croacia bajo control serbio durante la guerra de 1991-1995. En octubre se presentaron nuevas pruebas relacionadas con la causa. A lo largo del año, la sala de primera instancia del Tribunal se vio obligada a modificar las fechas del juicio a causa de la mala salud de Jovica Stanišić. También causó retrasos el fallecimiento en 2009 del principal abogado de Franko Simatović.

■ En diciembre, la Sala de Apelaciones del Tribunal revisó la sentencia condenatoria dictada contra Veselin Šljivančanin por complicidad en el asesinato de 194 prisioneros de guerra tras la caída de Vukovar en noviembre de 1991. Como consecuencia de la revisión, la sala redujo la condena de Veselin Šljivančanin de 17 a 10 años de prisión.

Libertad de reunión

La detención durante un breve periodo de al menos 140 personas en el transcurso de una manifestación pacífica celebrada en Zagreb el 15 de julio suscitó preocupación con respecto al derecho a la libertad de reunión.

La protesta había sido organizada por la iniciativa de la sociedad civil Pravo na Grad (Derecho a una Ciudad) con objeto de impedir que la construcción de una rampa de entrada y salida de un centro comercial destruyese parcialmente la calle Varšavska, situada en el casco histórico de Zagreb. Los trabajos de construcción requerían talar varios árboles y convertir una vía peatonal pública en entrada a una propiedad privada.

Discriminación Minorías étnicas

Los miembros de la comunidad romaní siguieron sufriendo discriminación en el acceso a los derechos sociales y económicos, como la educación, el empleo y la vivienda. Las medidas adoptadas por las autoridades continuaron siendo insuficientes.

En marzo, la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos emitió su fallo sobre la causa *Oršuš and Others v. Croatia*. Concluyó que la medida, adoptada en 2002, de poner a 14 escolares romaníes en aulas separadas por su falta de dominio del idioma croata constituía discriminación por razones de etnia.

En concreto, la Gran Sala concluyó que más que evaluar sus capacidades lingüísticas, como afirmaba el gobierno, los exámenes que supuestamente servían para decidir si se impartía clase a los escolares en aulas sólo para romaníes se limitaban a evaluar su estado psicofísico general. Una vez asignados a aulas sólo para romaníes, no se ofrecían medidas a estos niños y niñas para remediar su presunta falta de conocimiento de la lengua croata. Tampoco existía un mecanismo encargado de vigilar los progresos de los alumnos en el aprendizaje del croata. El plan de estudios de las aulas sólo para romaníes era considerablemente reducido, pues tenía un 30 por ciento menos de contenido que el de las aulas generales.

En junio de 2010, el comisario de derechos humanos del Consejo de Europa informó de que en algunas escuelas del país persistía la “segregación *de facto*” del alumnado romaní.

En julio, la relatora especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada visitó Croacia y concluyó que la situación imperante en materia de vivienda estaba considerablemente determinada por el legado del conflicto armado y la transición de un modelo de vivienda social al mercado privado. Esta situación afectaba a los grupos más vulnerables, como las comunidades romaní y serbocroata. La relatora también expresó su preocupación por las condiciones de vida en los asentamientos romaníes. Observó además que más de 70.000 serbocroatas eran aún refugiados que vivían en países vecinos, 60.000 de ellos, por lo menos, en Serbia.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

El 19 de junio se celebró la marcha del Orgullo en Zagreb. La policía se encargó de garantizar la seguridad de las alrededor de 500 personas participantes, y no hubo constancia de que se hubiesen producido incidentes de importancia. Sin embargo, cuando el acto central de la marcha hubo finalizado, dos participantes fueron agredidos físicamente por un grupo de jóvenes. Se abrió una investigación para identificar a los responsables, pero al finalizar el año aún no se habían obtenido resultados.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Croacia en enero, marzo y abril y diciembre.

📄 *Croatia: Briefing to the United Nations Committee against Torture* (EUR 64/001/2010)

📄 *Briefing to the European Commission and member states of the European Union (EU) on the progress made by the Republic of Croatia in prosecution of war crimes* (EUR 64/002/2010)

📄 *Behind a wall of silence: Prosecution of war crimes in Croatia* (EUR 64/003/2010)

📄 *Croatia: Authorities must guarantee freedom of assembly* (EUR 64/004/2010)

📄 *Croacia: Acusado de crímenes de guerra, detenido*, 10 de diciembre de 2010

CUBA

REPÚBLICA DE CUBA

Jefe del Estado y del gobierno:

Raúl Castro Ruz
retencionista

Penal de muerte:

Población:

11,2 millones

Esperanza de vida:

79 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

9/6 por cada 1.000

Población adulta alfabetizada:

99,8 por ciento

Cuarenta y tres presos de conciencia fueron excarcelados en 2010. Continuaron las restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión, y decenas de críticos del gobierno unipartidista sufrieron hostigamiento. Siguió en vigor el embargo estadounidense contra Cuba.

Información general

El 23 de febrero murió, tras una prolongada huelga de hambre, el preso de conciencia Orlando Zapata Tamayo. Fue uno de los 75 hombres detenidos durante una oleada de represión desatada por las autoridades en marzo de 2003, y en el momento de su fallecimiento cumplía una pena de 36 años de prisión. Unos meses después, entre julio y diciembre, el gobierno cubano excarceló a 41 presos de conciencia tras un acuerdo con el gobierno español y un diálogo con la Iglesia católica. Todos los excarcelados salvo uno salieron de Cuba con sus familias.

En octubre, el Consejo de la Unión Europea decidió mantener un año más su Posición Común sobre Cuba, en la que pedía al gobierno cubano que mejorase el respeto a los derechos humanos.

La visita del relator especial de la ONU sobre la tortura se aplazó al menos en dos ocasiones durante 2010. Las autoridades cubanas habían cursado una invitación al relator para que visitara el país en 2009.

Al concluir el año, Cuba no había ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pese a haberse comprometido a hacerlo en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en febrero de 2009.

En octubre, Raúl Castro anunció la celebración en abril de 2011 del próximo congreso del Partido Comunista de Cuba, el primero en 16 años.

Libertad de expresión: disidentes y periodistas

Todos los medios de comunicación seguían bajo control del Estado, lo que impedía el libre acceso de los cubanos a fuentes de información independientes. Se continuó vigilando, y en ocasiones se bloqueó, el contenido de Internet y el acceso a la red. La policía y los agentes de seguridad del Estado siguieron intimidando y hostigando a periodistas independientes, decenas de los cuales fueron detenidos y encarcelados para ser liberados días o semanas después sin cargos ni juicio. Muchos de los detenidos denunciaron que les habían presionado para que dejaran de participar en actividades disidentes, como manifestaciones contra el gobierno o el envío de informes a medios de comunicación extranjeros.

■ Calixto Ramón Martínez, periodista de la agencia de noticias independiente Hablemos Press, fue detenido el 23 de abril cuando intentaba cubrir un acto privado en La Habana en honor de Orlando Zapata Tamayo. Puesto en libertad al día siguiente y detenido de nuevo momentos después, Calixto Ramón Martínez permaneció recluso siete días en una comisaría de policía y luego fue trasladado a Valle Grande, prisión de máxima seguridad situada en las afueras de La Habana. El 14 de mayo lo pusieron en libertad y lo amenazaron con acusarlo de “desacato” y “agresión”. Además, agentes de seguridad le pidieron que dejara sus actividades informativas.

Presos de conciencia

Al finalizar 2010 seguían en prisión 11 presos de conciencia del grupo de 75 hombres detenidos en marzo de 2003.

■ Darsi Ferrer, detenido en julio de 2009, fue juzgado por fin el 22 de junio de 2010. Tras ser declarado culpable de “acaparamiento” y de “receptación de materiales de construcción y atentado en contra de un oficial”, fue condenado a un año de prisión y tres meses de “trabajo correccional” sin internamiento. No obstante, fue excarcelado inmediatamente, pues ya llevaba casi un año encarcelado. Amnistía Internacional consideró a Darsi Ferrer preso de conciencia, recluso por cargos de motivación política formulados por el Estado como represalia por su activismo en favor de los derechos humanos.

Detención y reclusión arbitrarias

Se siguió deteniendo arbitrariamente a disidentes para impedirles ejercer su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión.

■ El 15 de febrero, unos agentes de la seguridad del Estado detuvieron en Guantánamo a Rolando Rodríguez Lobaina, José Cano Fuentes y otros miembros de la Alianza Democrática Oriental y los recluyeron para impedirles participar en las celebraciones del aniversario de la Alianza. Los dejaron en libertad sin cargos cuatro días después.

■ El 12 de agosto, unos agentes de la seguridad del Estado detuvieron a Néstor Rodríguez Lobaina, a su hermano Rolando y a otros tres miembros del Movimiento Cubano de Jóvenes por la Democracia en el domicilio de Néstor Rodríguez en Baracoa, provincia de Guantánamo. Los cinco protestaban por la detención de otros dos miembros de la organización, que luego fueron puestos en libertad el 16 de agosto sin cargos. Néstor Rodríguez Lobaina y los otros cuatro detenidos fueron puestos en libertad al cabo de casi tres semanas con la advertencia de que los acusarían de “desorden público”. No obstante, al finalizar el año no se habían formulado cargos formales contra ninguno de los cinco.

Pena de muerte

En diciembre, el Tribunal Supremo Popular conmutó, por sendas condenas a 30 años de prisión, las penas de muerte impuestas a los ciudadanos salvadoreños Raúl Ernesto Cruz León y Otto René Rodríguez Llerena. Ambos habían sido declarados culpables de cargos de terrorismo en 1999. El 28 de diciembre, Humberto Eladio Real Suárez, ciudadano de Cuba que había sido condenado a la pena capital en 1996 por el homicidio de un agente de policía cometido en 1994, vio su pena conmutada por 30 años de reclusión. Al concluir 2010 ningún preso se hallaba recluido en espera de ejecución.

Libertad de circulación

■ Las autoridades prohibieron a Guillermo Fariñas, psicólogo, periodista independiente y disidente político, viajar a Estrasburgo en diciembre para recoger el Premio Sájarov a la libertad de conciencia 2010, concedido por el Parlamento Europeo. Fariñas era el tercer disidente cubano galardonado con este premio desde 2002 a quien las autoridades impedían salir de Cuba. Guillermo Fariñas hizo una huelga de hambre

durante más de cuatro meses. Puso fin a la protesta en julio, cuando el gobierno cubano anunció la excarcelación de varios presos de conciencia.

Embargo estadounidense contra Cuba

El embargo estadounidense contra Cuba siguió afectando al desarrollo económico, social y cultural de la población cubana, especialmente de los grupos más vulnerables.

Según el Fondo de Población de la ONU, había dificultades para obtener tratamientos para niños y jóvenes con cáncer óseo y para pacientes de cáncer de retina porque se comercializaban con patentes estadounidenses. El embargo afectó también a la adquisición de medicamentos antirretrovirales empleados para tratar a niños con VIH/sida. Según las condiciones del embargo estadounidense, no se podían vender al gobierno cubano equipos médicos ni medicamentos fabricados con patentes estadounidenses.

En septiembre, el presidente Barack Obama prorrogó las sanciones económicas y financieras impuestas a Cuba en virtud de la Ley de Comercio con el Enemigo. En agosto suavizó las restricciones para que viajaran a Cuba grupos académicos, religiosos y culturales en aplicación de la política “pueblo a pueblo”. Por decimonoveno año consecutivo, la Asamblea General de la ONU adoptó por abrumadora mayoría (187 votos a favor y 2 en contra) una resolución en la que se pedía el fin del embargo estadounidense.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Las autoridades cubanas no permitían el acceso de Amnistía Internacional al país desde 1990.

📄 *Restricciones a la libertad de expresión en Cuba* (AMR 25/005/2010)

DINAMARCA

REINO DE DINAMARCA

Jefa del Estado:	reina Margarita II
Jefe del gobierno:	Lars Løkke Rasmussen
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	5,5 millones
Esperanza de vida:	78,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/6 por cada 1.000

Seguía suscitando preocupación la legislación antiterrorista. Continuaron las devoluciones –a Irak, entre otros países– contrarias a las normas internacionales. Las mujeres no estaban debidamente protegidas frente a la violencia en la legislación ni en la práctica.

Seguridad y medidas antiterroristas

La legislación antiterrorista seguía teniendo consecuencias para los derechos humanos. El acceso de la policía a información privada y confidencial (por ejemplo, interceptando comunicaciones telefónicas e informáticas) no estaba sujeto a un firme control judicial, y los procedimientos para impugnar casos de expulsión de personas por “motivos de seguridad nacional” seguían siendo injustos.

El gobierno publicó en septiembre un examen de la legislación antiterrorista adoptada desde 2001, que fue objeto de críticas por su falta de exhaustividad y por no incorporar los puntos de vista de las distintas partes interesadas. Basado exclusivamente en declaraciones del fiscal general, la Policía Nacional y el Servicio de Seguridad e Inteligencia de la Policía, el examen concluía que el aumento de atribuciones otorgadas a este último había mejorado la prevención del terrorismo.

■ En diciembre, el Tribunal Superior Oriental de Dinamarca anuló una orden de expulsión dictada contra un ciudadano tunecino, Slim Chafra, considerado una amenaza para la seguridad nacional. El Tribunal determinó que Slim Chafra no había podido impugnar de manera efectiva la decisión de su expulsión, dado que ésta se sustentaba sobre todo en material secreto, presentado en vistas a puerta cerrada, al que ni él ni sus abogados habían tenido acceso. En consecuencia, no había dispuesto de un medio justo ni razonable para defenderse.

Tortura y otros malos tratos

En noviembre, un tribunal local resolvió que no podía efectuarse la extradición a India de Niels Holck, ciudadano danés, porque las garantías diplomáticas negociadas entre los gobiernos de Dinamarca e India no brindaban suficiente protección frente al peligro de tortura y otros malos tratos. El gobierno apeló contra el fallo, y al final del año el recurso seguía pendiente ante el Tribunal Superior.

En diciembre, el Tribunal Municipal de Copenhague resolvió que las detenciones masivas de carácter preventivo de 250 personas durante la Conferencia de la ONU sobre el Cambio Climático, celebrada en Copenhague en 2009, habían sido ilegales y que, además, las circunstancias en las que 178 de ellas habían tenido lugar constituían trato degradante, en contravención del artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Persistía el problema de la reclusión de menores en prisión preventiva en los mismos centros que los adultos.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En mayo, el gobierno rectificó su política de transferencia de solicitantes de asilo a Grecia en aplicación del Reglamento Dublín II y anunció que ya no esperaba a que Grecia aceptara expresamente su responsabilidad sobre el caso para proceder a la transferencia, a pesar de la falta de protección existente en el procedimiento griego de determinación de los casos de asilo. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó medidas provisionales que impedían la transferencia en al menos 304 casos, y en la práctica evitó la mayoría de los traslados. Aun así, el ministro danés de Asuntos de Refugiados, Inmigración e Integración no declaró interrumpidas todas las transferencias a Grecia basadas en el Reglamento Dublín II. Al término de 2010, 20 personas habían sido transferidas a Grecia en aplicación del Reglamento.

Se procedió a la devolución de al menos 62 iraquíes a Bagdad, Irak, a pesar de las recomendaciones del ACNUR –la agencia de la ONU para los refugiados– y sin tener en cuenta el peligro real de persecución o perjuicio grave que corrían allí.

Violencia contra las mujeres

La legislación no protegía debidamente a las mujeres frente a la violencia sexual. Al final del año aún no había presentado sus conclusiones el comité de expertos al que el gobierno había encargado en 2009 examinar la legislación vigente sobre la violación. La ley establecía, por ejemplo, que el hecho de que el agresor entablara o continuara una relación de matrimonio o de unión civil con la víctima tras la violación era motivo de reducción o remisión de la pena.

Por término medio, sólo el 20 por ciento de las denuncias de violación daban lugar a una declaración de culpabilidad; la policía o los fiscales archivaban la mayoría de los casos, por lo que nunca llegaban a juicio, y esto generaba un gran riesgo de que los agresores disfrutaran de impunidad.

Discriminación

En agosto, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial pidió al gobierno que ofreciera alojamiento adecuado a los romaníes y nómadas que se encontraban en el país, facilitara su acceso a los servicios públicos y les otorgara protección efectiva contra la discriminación y los delitos motivados por el odio.

El Comité también señaló que la adopción en mayo de un nuevo sistema de puntos para obtener permiso de residencia permanente introducía “requisitos onerosos y restrictivos” que podían excluir injustamente a personas vulnerables.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

 *Caso cerrado: Violación sexual y derechos humanos en los países nórdicos. Informe resumido (ACT 77/001/2010)*

 *Acuerdos peligrosos: Europa acepta “garantías diplomáticas” contra la tortura (EUR 01/012/2010)*

ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jefe del Estado y del gobierno: **Rafael Vicente Correa Delgado**

Pena de muerte: **abolicionista para todos los delitos**

Población: **13,8 millones**

Esperanza de vida: **75,4 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **29/22 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **84,2 por ciento**

Se presentaron cargos penales falsos contra defensores de los derechos humanos, incluidos dirigentes indígenas. Seguían sin resolverse violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad. Las mujeres que vivían en la pobreza continuaban sin tener acceso a servicios de salud de buena calidad y culturalmente adecuados.

Información general

Hubo manifestaciones multitudinarias, muchas de ellas encabezadas por organizaciones indígenas, contra políticas y leyes del gobierno sobre cuestiones tales como recursos naturales, tierras, educación, servicios públicos y la ausencia de un proceso claro para garantizar el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado sobre proyectos de desarrollo o políticas y leyes que les afectaban.

En febrero, las organizaciones indígenas se retiraron de las conversaciones con el gobierno sobre leyes relativas a la minería, el agua, la tierra, la educación y el medio ambiente, al considerar que el gobierno no se tomaba en serio sus motivos de preocupación.

En septiembre, cientos de policías se manifestaron contra lo que consideraban recortes en sus salarios y prestaciones; el gobierno consideró esta acción como un intento de golpe de Estado. Al menos ocho personas, dos policías entre ellas, murieron durante las protestas y decenas resultaron heridas, incluido el presidente, que fue hospitalizado por los efectos del gas lacrimógeno. Al concluir el año, decenas de policías estaban bajo investigación por diversos delitos.

En junio, Ecuador se convirtió en el primer país que ratificaba el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Se formularon cargos de sabotaje y terrorismo contra defensores de los derechos humanos, dirigentes indígenas entre ellos, en un intento de silenciar su oposición a las políticas del gobierno.

■ En junio se abrió una investigación por terrorismo y sabotaje contra tres dirigentes indígenas: Marlon Santi, presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE); Delfín Tenesaca, dirigente de la Confederación Kichwa del Ecuador (ECUARUNARI), y Marco Guatemal, presidente de la Federación Indígena y Campesina de Imbabura (FICI). La investigación estaba relacionada con su participación en una manifestación celebrada en Otavalo en protesta por su exclusión de una cumbre de países miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA). Al finalizar el año la investigación continuaba su curso.

■ En mayo se formularon cargos de sabotaje y terrorismo contra los dirigentes comunitarios Carlos Pérez y Federico Guzmán, y contra tres habitantes de Victoria del Portete, provincia de Azuay, en relación con su participación en un corte de carretera realizado como protesta contra un anteproyecto de ley sobre el agua. Los tribunales desestimaron los cargos en agosto.

Impunidad: policía y fuerzas de seguridad

Se tuvo noticia de nuevas violaciones de derechos humanos cometidas por miembros del Grupo de Apoyo Operacional (GAO) de la Policía Nacional, encargado de la delincuencia organizada. El Grupo ha estado relacionado con decenas de casos de tortura y otros malos tratos, y con posibles ejecuciones extrajudiciales, desde su creación en 1996.

En julio, el relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales expuso su preocupación por que la inmensa mayoría de los presuntos homicidios, incluidos los cometidos por la policía, siguieran sin resolverse debido a la ausencia de investigaciones exhaustivas e independientes, al apoyo y protección insuficientes a víctimas y testigos, y a los retrasos y la corrupción en el sistema de justicia.

■ Al finalizar el año había 14 agentes del GAO detenidos en espera de juicio, y otros tres eran objeto

de investigación, por la tortura de Fabricio Colón Pico Suárez, Jenny Karina Pico Suárez y Javier Universi Pico Suárez, y la desaparición de Georgy Hernán Cedeño, en septiembre de 2009.

■ La tortura y el homicidio de Yandry Javier Vélez Moreira y Juan Miguel Vélez Cedeño en diciembre de 2008, y las amenazas contra su hermana, Leidy Johanna Vélez Moreira, presuntamente a manos de miembros del GAO, seguían sin resolverse.

La Comisión de la Verdad encargada de investigar las violaciones de derechos humanos cometidas entre 1984 y 2008 publicó su informe final en junio. Documentó 118 casos que afectaban a 456 víctimas de detención arbitraria, tortura, violencia sexual, desaparición forzada y homicidio. La policía estaba implicada en la mayoría de estos delitos. El gobierno se comprometió a llevar a los perpetradores ante la justicia y a nombrar 12 fiscales especiales para investigar estos delitos. Al finalizar el año se estaba debatiendo un proyecto de ley que garantizaba el derecho a una reparación a las víctimas de estas violaciones.

Derechos de los pueblos indígenas

En septiembre, el relator especial de la ONU sobre los pueblos indígenas instó al gobierno a que no otorgara concesiones para la extracción de recursos naturales sin una consulta previa, amplia y legítima y la participación de las comunidades indígenas afectadas.

En abril, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó una solicitud ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso de la comunidad kichwa de Sarayaku, en la provincia de Pastaza. El caso se refería a la extracción de petróleo en tierras de la comunidad sin consulta previa a los kichwa, así como a amenazas e intimidación contra miembros de la comunidad.

Derecho a la salud

En enero, el Comité de los Derechos del Niño informó de que muchas comunidades que vivían en la pobreza seguían careciendo de acceso a unos servicios de salud de buena calidad y culturalmente adecuados, a pesar de los esfuerzos realizados para ampliar dicho acceso.

Derechos sexuales y reproductivos

El Comité expuso también su preocupación por la falta de acceso a información sobre salud sexual y

reproductiva y por la prohibición de tratamientos de anticoncepción de urgencia.

Mortalidad materna

Según cifras oficiales, hubo avances en la reducción de la mortalidad materna. Otros informes indicaban que Ecuador también estaba haciendo progresos en la reducción de la mortalidad infantil. Sin embargo, las estadísticas seguían mostrando grandes disparidades entre la mortalidad infantil de las zonas urbanas y la de las zonas rurales o la de los niños indígenas.

EGIPTO

REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO

Jefe del Estado:	Mohamed Hosni Mubarak
Jefe del gobierno:	Ahmed Nazif
Pena de muerte:	retencionista
Población:	84,5 millones
Esperanza de vida:	70,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	42/39 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	66,4 por ciento

A pesar de la promulgación en mayo de un decreto presidencial por el que se limitaba la aplicación de la Ley del Estado de Excepción, las autoridades siguieron utilizando los poderes que les confería ésta para perseguir a detractores del gobierno, activistas políticos de la oposición y sospechosos de delitos contra la seguridad. Algunos fueron recluidos sin cargos ni juicio en virtud de órdenes de detención administrativa y otros fueron juzgados ante tribunales militares o de excepción cuyos procedimientos no cumplían las normas internacionales sobre justicia procesal. Se continuó enjuiciando a periodistas y a otras personas críticas con el gobierno en virtud de la legislación penal sobre difamación. La libertad de expresión, asociación y reunión siguió siendo objeto de un estricto control por parte de las autoridades. La tortura y otros malos tratos continuaron siendo un fenómeno habitual y generalizado, y en la mayoría de los casos se cometían con impunidad. Según los informes, se produjeron varias muertes como consecuencia de torturas u otros abusos perpetrados

por la policía. Quedaron en libertad varios centenares de personas sometidas a detención administrativa, pero miles más, entre ellas algunas que llevaban largo tiempo en esta situación, continuaron recluidas a pesar de haberse dictado órdenes judiciales para que fueran puestas en libertad; el gobierno no reveló su número exacto. En El Cairo, Port Said y Asuán se llevaron a cabo desalojos forzosos, que afectaron a millares de personas que vivían en condiciones peligrosas en barrios marginales debido a la gran escasez de viviendas asequibles y adecuadas. Al menos 30 personas, en su mayoría migrantes de otros países africanos, murieron por disparos de las fuerzas de seguridad de fronteras cuando intentaban pasar a Israel. Se condenó a muerte al menos a 185 personas y se ejecutó como mínimo a 4.

Información general

El gobierno aceptó muchas de las recomendaciones formuladas tras someterse Egipto al examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en febrero, pero rechazó otras y aplazó su decisión sobre una relativa a permitir visitar el país al relator especial sobre la tortura.

En mayo se prorrogó dos años más el estado de excepción vigente desde 1981, pero simultáneamente se promulgó un decreto presidencial que circunscribía la aplicación de la Ley del Estado de Excepción a los casos de “terrorismo” y narcotráfico.

Los trabajadores se manifestaron en numerosas ocasiones para protestar por el aumento del coste de la vida y exigir mejores salarios y condiciones de trabajo. Las autoridades no aplicaron la resolución de fijar un salario mínimo acorde con el coste medio de la vida, adoptada por un tribunal administrativo.

Tuvieron lugar manifestaciones de activistas políticos—incluidos miembros de la prohibida Hermandad Musulmana y de otros grupos políticos de oposición, como la Asociación Nacional por el Cambio, el Movimiento 6 de abril y el Movimiento Egipcio por el Cambio (*Kefaya*)— contra el estado de excepción y los abusos de la policía. Se detuvo a numerosos manifestantes, a los que se golpeó y trasladó a lugares remotos donde se los dejó abandonados tras confiscarles los teléfonos móviles, el dinero y los zapatos, mientras que a otros, tras detenerlos y acusarlos formalmente de agredir a

agentes de policía, los juzgaron y los condenaron a prisión.

El gobernante Partido Nacional Democrático consiguió una amplia mayoría en las elecciones a la Cámara Alta del Parlamento (*Shura*) y a la Asamblea del Pueblo, celebradas en junio, y en noviembre y diciembre, respectivamente, pero los comicios se vieron empañados por graves denuncias de fraude, amaño de votos y actos de violencia en los que murieron al menos ocho personas. Los principales partidos de la oposición se retiraron de las elecciones a la Asamblea del Pueblo en noviembre, tras la celebración de la primera vuelta, que era la más importante.

Se detuvo al menos a 1.200 personas vinculadas a la Hermandad Musulmana después de que esta organización anunciara en octubre su intención de presentar a numerosos simpatizantes suyos como candidatos a las elecciones. Según los resultados oficiales, no salió elegido ninguno de ellos, por lo que la Hermandad Musulmana quedó excluida de la Asamblea del Pueblo, en la que había sido el principal grupo de la oposición.

Seguridad y medidas antiterroristas

Las autoridades utilizaron los poderes que les confería el estado de excepción para detener a sospechosos de delitos contra la seguridad. Los detenidos solían permanecer varias semanas incomunicados. Muchos afirmaron que agentes del Departamento de Investigaciones de la Seguridad del Estado les habían infligido torturas y otros malos tratos y los habían obligado a hacer “confesiones” de las que se habían retractado después, al comparecer en juicio. Otros presuntos responsables de delitos contra la seguridad fueron expulsados del país.

■ Husam Radhwan el Mari, ciudadano sirio residente en Yemen, estuvo recluso 38 días en régimen de incomunicación tras ser detenido en abril en el aeropuerto de El Cairo. Posteriormente afirmó que lo habían golpeado, azotado y torturado con descargas eléctricas por su presunta pertenencia a un “grupo terrorista”. Fue enviado a Yemen tras quedar en libertad sin cargos el 19 de mayo.

■ En abril, el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado (para el estado de excepción) impuso a 26 presuntos miembros de un grupo llamado Célula de Hezbolá penas de entre seis meses de cárcel y cadena perpetua después de declararlos culpables de planear

atentados contra lugares turísticos, estar en posesión de explosivos y pasar información a Hezbolá en Líbano. Cuatro fueron juzgados *in absentia*. Tras ser detenidos en 2008 y 2009, los 22 restantes habían permanecido reclusos durante meses en régimen de incomunicación en un lugar no revelado, por orden del ministro del Interior. Fueron condenados en función de “confesiones” de las que se habían retractado y que, según ellos, habían sido obtenidas bajo tortura. El tribunal no examinó sus denuncias de manera adecuada.

Reclusión sin juicio: detención administrativa

A pesar del decreto presidencial promulgado en mayo por el que se limitaba el uso de la Ley del Estado de Excepción, las autoridades siguieron utilizando en la práctica los poderes que les otorgaba para detener a activistas de la oposición y restringir la libertad de expresión. Indicaron que, en virtud del decreto presidencial, se había puesto en libertad a centenares de detenidos administrativos, incluidos presuntos responsables de los atentados con explosivos cometidos en Taba en 2004, pero no facilitaron datos sobre los que continuaban detenidos. Millares de personas siguieron reclusas sin cargos ni juicio a pesar de haberse dictado órdenes judiciales para que fueran puestas en libertad: el Ministerio del Interior eludía en la práctica las órdenes de excarcelación mediante la emisión de nuevas órdenes de detención, menoscabando así el escrutinio y la supervisión judiciales.

■ El musulmán chií Mohamed Farouq el Sayyed, así como siete personas más que habían sido detenidas junto con él, siguió sometido a detención administrativa sin cargos ni juicio en la prisión de Damanhour a pesar de que los tribunales habían ordenado su excarcelación al menos en siete ocasiones. Formaba parte de un grupo de 12 personas detenidas en abril y mayo de 2009 como sospechosas de intentar crear una organización para promover el chiismo con unos métodos considerados peligrosos para la comunidad suní y el islam en general. La Fiscalía había dejado en libertad a las 12, pero el Ministerio del Interior las había vuelto a detener. Cuatro habían quedado en libertad posteriormente.

Tortura y otros malos tratos

En las comisarías, las prisiones y los centros de detención del Departamento de Investigaciones de la

Seguridad del Estado se infligían torturas y otros malos tratos de manera sistemática y, la mayoría de las veces, con impunidad tanto a presuntos delincuentes como a personas detenidas por motivos de seguridad. En algunos casos, la policía agredió a presuntos delincuentes en público y sin ningún reparo, como si no le preocuparan las posibles consecuencias. En otros, según los informes, amenazó a las víctimas con represalias si presentaban una denuncia. En abril, el Ministerio del Interior accedió a indemnizar con 10 millones de libras egipcias (1,76 millones de dólares estadounidenses) a 840 miembros del grupo islamista Gamaa Islamiya que habían sido torturados, pero no se tuvo noticia de que se tomara ninguna medida contra los responsables de la tortura.

En contadas ocasiones, las autoridades emprendieron acciones judiciales contra policías presuntamente responsables de agresiones, pero se trataba en general de casos que habían alcanzado una amplia resonancia. A los agentes declarados culpables se les solían imponer penas leves.

■ El médico Taha Abdel Tawwab Mohamed dijo que el 7 de marzo, en Fayún, agentes del Departamento de Investigaciones de la Seguridad del Estado lo habían desnudado y golpeado por apoyar públicamente a Mohamed el Baradei, ex director del Organismo Internacional de Energía Atómica, a quien las autoridades consideraban detractor del gobierno. Quedó en libertad al día siguiente. Su abogado presentó una denuncia, pero no se tuvo conocimiento de que se tomara ninguna medida.

Muertes bajo custodia

Al menos cuatro personas murieron, al parecer bajo custodia como consecuencia de torturas u otros malos tratos.

■ Khaled Said murió el 6 de junio, presuntamente por haber sido agredido por dos agentes de policía vestidos de civil, que lo habían golpeado brutalmente en un cibercafé de Alejandría en presencia de testigos. El caso provocó una gran indignación, y dos agentes de la comisaría de Sidi Gaber fueron acusados formalmente de detención ilegal y tortura, pero no de ser los responsables directos de la muerte. El juicio, a algunas de cuyas vistas asistieron observadores de Amnistía Internacional, no había concluido todavía al finalizar 2010.

■ En noviembre, la familia de Ahmed Shaaban, de 19 años, acusó a la policía de la comisaría de Sidi Gaber

de haberlo matado con torturas y haber arrojado después el cadáver a un canal para simular un suicidio. La Fiscalía cerró el caso aduciendo que no había pruebas suficientes y que la autopsia indicaba que la muerte se había producido por asfixia.

Libertad de expresión

Las autoridades mantuvieron las restricciones impuestas a la libertad de expresión y a los medios de comunicación. Se impedía la divulgación de noticias políticamente delicadas. Se impidió concurrir a las elecciones parlamentarias a candidatos que utilizaban lemas considerados religiosos. Los detractores del gobierno corrían el riesgo de ser procesados penalmente por difamación. Se suspendieron o suprimieron canales de televisión independientes y programas en los que se criticaba a las autoridades. Se censuraban los periódicos extranjeros y los libros cuando trataban cuestiones que las autoridades consideraban delicadas o peligrosas para la seguridad nacional.

En octubre, el Consejo Nacional Regulador de las Telecomunicaciones indicó a las organizaciones que utilizaban servicios SMS para el envío masivo de mensajes a sus afiliados que debían obtener el correspondiente permiso. Las autoridades señalaron que esta medida era necesaria para una “mejor regulación” de los servicios, pero se consideró en general que su finalidad era restringir el envío masivo de mensajes por los opositores al gobierno durante el período previo a las elecciones de noviembre. Un día antes de los comicios, un tribunal administrativo anuló la orden del Consejo.

■ En mayo se acusó formalmente del delito de difamación a Hamdi Kandil, portavoz de la Asociación Nacional por el Cambio, agrupación de personas que propugnaba la reforma política y constitucional, por haber criticado al ministro de Asuntos Exteriores en un artículo aparecido en el periódico *Al Chorouk*. Acusado de insultar y calumniar a un funcionario público, quedó a disposición del Tribunal Penal de Giza para ser juzgado. El juicio comenzó en noviembre.

Libertad de reunión y asociación

Las autoridades mantuvieron las restricciones jurídicas y otras formas de control impuestas a partidos políticos, ONG, asociaciones profesionales y sindicatos. Algunas de estas organizaciones no pudieron obtener su legalización. La Hermandad

Musulmana continuó desarrollando sus actividades de manera pública a pesar de seguir prohibida. La policía entorpeció y disolvió por medios violentos mítines electorales de este grupo y de otros partidos de la oposición y detuvo a numerosos miembros y simpatizantes suyos, en especial durante el periodo previo a las elecciones.

Se negó la legalización a la organización no gubernamental Una Patria para el Desarrollo y las Libertades y se clausuraron varias organizaciones benéficas de la localidad de Beni Suef después de acusarlas de infringir la restrictiva legislación sobre ONG.

El gobierno indicó en marzo que se había elaborado un nuevo proyecto de ley sobre ONG para sustituir la Ley 84 de 2002. En caso de promulgarse, la nueva ley restringiría aún más las actividades de estas organizaciones, que, entre otras cosas, tendrían que rendir cuentas a una nueva organización global, integrada en parte por grupos designados por el presidente.

Discriminación de las mujeres

Las mujeres siguieron sufriendo discriminación, violencia y acoso sexual. A las que vivían en barrios marginales se las discriminaba también en la asignación de una vivienda alternativa tras los desalojos: cuando el esposo estaba ausente, las autoridades locales les exigían que acreditaran su estado civil, pues de lo contrario corrían el peligro de quedarse sin casa.

En febrero, en sus observaciones finales sobre el informe presentado por Egipto en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer instó al gobierno a que retirara sus reservas a los artículos 2 y 16 de la Convención, revisara y reformara sin demora las leyes que discriminaban a las mujeres y fortaleciera el sistema de denuncias para permitir a las mujeres el acceso efectivo a la justicia. Le instó también a adoptar una ley integral que penalizara todas las formas de violencia contra las mujeres, incluidas la violencia intrafamiliar, la violación conyugal y los crímenes en nombre del “honor”. Sin embargo, no se tomó ninguna medida para aplicar estas recomendaciones.

Derecho a una vivienda adecuada: desalojos forzosos

En septiembre concluyó el juicio contra los funcionarios relacionados con el mortal desprendimiento de rocas ocurrido en 2008 en Al Duwayqa, asentamiento informal de El Cairo. El vicegobernador de El Cairo resultó absuelto, pero otros seis funcionarios fueron declarados culpables de negligencia y condenados a un año de cárcel. Como consecuencia del desprendimiento habían muerto al menos 119 personas y más de 50 habían resultado heridas.

Los habitantes de muchas otras zonas pertenecientes a asentamientos informales y catalogadas oficialmente como “inseguras” seguían viviendo en condiciones manifiestamente insatisfactorias y corriendo el riesgo de ser víctimas de incendios, inundaciones y otras amenazas.

■ En enero, al menos seis personas murieron y miles más perdieron sus hogares como consecuencia de unas súbitas inundaciones registradas en Asuán y en la península del Sinaí, especialmente en “zonas inseguras”. Las autoridades reaccionaron con lentitud y de manera inadecuada a la hora de proporcionar ayuda y alojamiento a las personas afectadas.

■ En agosto, un incendio destruyó alrededor de 50 chozas en el asentamiento informal de Zerkara, en Port Said, dejando a sus moradores sin hogar. Las autoridades no les facilitaron refugio ni otra vivienda.

Hasta 12.000 familias seguían viviendo en el gran asentamiento informal de Manshiyet Nasser, en el este de El Cairo, en medio de paredes rocosas y peñascos inestables, por falta de medios para residir en otro lugar. La gobernación de El Cairo proporcionó más de 5.000 viviendas alternativas a los habitantes del asentamiento, pero la mayoría se encontraban lejos de sus medios de sustento y de servicios asequibles. No se consultaban a las personas desalojadas por motivos de seguridad las condiciones de su reasentamiento, ni tampoco se les notificaba de manera formal su desalojo, ni siquiera cuando las zonas en las que vivían llevaban meses catalogadas como “inseguras”. Muchas no sabían si las realojarían. Se llevaron a cabo también desalojos forzosos en los asentamientos informales de Establ Antar y Ezbet Khayrallah, en el casco viejo de El Cairo. Muchas familias se quedaron en la calle tras ser desalojadas por la fuerza.

Las autoridades siguieron elaborando y acometiendo planes de desarrollo para algunas

de las 404 zonas oficialmente catalogadas como “inseguras” en todo Egipto, en las que se calculaba que vivían 850.000 personas, sin consultar de manera adecuada a los afectados. Los planes oficiales para eliminar 33 “zonas de viviendas precarias” en el área metropolitana de El Cairo antes de 2015 incluían Ezbet Abu Qarn, Ramlet Bulaq y partes de Ezbet Khayrallah y Ezbet al Haggana. Estaba previsto realojar a los residentes – posiblemente sin su total consentimiento– en dos lugares alejados de allí: Ciudad 6 de Octubre, al suroeste de Giza, y Ciudad 15 de Mayo, al sur de El Cairo.

Personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo

Las fuerzas de seguridad de fronteras continuaron empleando medios letales contra migrantes extranjeros que intentaban pasar a Israel. Según los informes, al menos 30 personas resultaron muertas por disparos. No se llevó a cabo ninguna investigación oficial sobre las circunstancias en que se habían utilizado tales medios. Se detuvo y recluyó a otras personas que intentaban cruzar la frontera ilegalmente.

■ En julio, un tribunal administrativo anuló una orden de expulsión dictada por el ministro del Interior contra Mohamed Adam Abdallah Yahya e Ishaq Fadlallah Ahmed Dafaallah, solicitantes de asilo de Darfur expuestos a ser devueltos a Sudán, donde podían sufrir graves abusos contra los derechos humanos.

Pena de muerte

Se impusieron como mínimo 185 condenas de muerte y se ejecutó al menos a 4 personas.

■ En marzo se ahorcó en días sucesivos a Jihan Mohammed Ali y a Atef Rohyum Abd al al Rohyum. Habían sido declarados culpables de asesinar al esposo de Jihan Mohammed Ali. Según los informes, la mujer había dicho en la cárcel que ella era la única responsable de la muerte de su esposo. El hombre fue ejecutado a pesar de haber solicitado un nuevo juicio. No se notificó a sus familias que iban a ser ejecutados.

Egipto fue uno de los pocos Estados que votó en diciembre en contra de una resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía una moratoria de las ejecuciones en todo el mundo.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ En 2010, delegaciones de Amnistía Internacional efectuaron varias visitas a Egipto para llevar a cabo investigaciones y asistir a congresos y seminarios.

📖 *Las autoridades egipcias no protegen a las minorías religiosas* (MDE 12/001/2010)

📖 *Egypt: Sweeping reform needed to protect workers' rights* (MDE 12/020/2010)

📖 *Egipto: Amenaza de desalojo forzoso de los habitantes de “viviendas precarias” en el Gran Cairo* (MDE 12/031/2010)

📖 *Egypt: “Shouting slogans into the wind”: Human rights concerns ahead of the parliamentary elections* (MDE 12/032/2010)

📖 *Egipto: Libertad para bloguero enjuiciado por tribunal militar*, 5 de marzo de 2010

📖 *Egipto: Llamamiento contra la ejecución de un hombre acusado de asesinato*, 11 de marzo de 2010

📖 *Egipto: Debe investigarse el brutal homicidio de un joven a manos de la policía*, 14 de junio de 2010

📖 *Egipto debe proteger a los habitantes de asentamientos precarios*, 22 de septiembre de 2010

📖 *Egypt must investigate torture allegations made by freed blogger*, 18 de noviembre de 2010

EL SALVADOR

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Jefe del Estado y del gobierno:

Carlos Mauricio Funes Cartagena

Pena de muerte: **abolicionista para los delitos comunes**

Población: **6,2 millones**

Esperanza de vida: **72 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **29/23 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **84 por ciento**

Continuó la impunidad por violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, a pesar de algunas novedades positivas. Siguió suscitando preocupación la violencia contra mujeres y niñas, incluidas violaciones de sus derechos sexuales y reproductivos. El gobierno desplegó a las fuerzas armadas ante el aumento de la violencia causada por bandas delictivas en las calles y los disturbios en las prisiones. Los pueblos indígenas siguieron reclamando que sus derechos humanos fueran reconocidos en la ley y en la práctica.

Información general

El país sufrió un elevado grado de violencia a manos de bandas delictivas y disturbios en las prisiones. El ejecutivo acalló los llamamientos de algunos miembros del Congreso a favor de reinstaurar la pena de muerte suscitados por dicha violencia.

En febrero, el historial de derechos humanos de El Salvador fue evaluado en virtud del examen periódico universal de la ONU, y las autoridades salvadoreñas adoptaron la medida positiva de cursar una invitación abierta a los expertos especiales en derechos humanos de la ONU y del sistema interamericano. El Consejo de Derechos Humanos de la ONU instó a El Salvador a que mejorase la seguridad pública, erradicase la violencia contra las mujeres y garantizase justicia y reparación a las víctimas del conflicto armado interno.

Impunidad

En enero, el presidente Funes sancionó el decreto ejecutivo que creaba una nueva Comisión Interinstitucional de Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos encargada de buscar a los menores de edad que habían sido víctimas de desaparición forzada durante el conflicto armado (1980-1992). El decreto fue la respuesta a la orden dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2005 en el caso de las hermanas Serrano Cruz. Las dos niñas fueron vistas por última vez en 1982, con siete y tres años, cuando fueron capturadas por el ejército. Sin embargo, al final del año, la nueva Comisión seguía sin funcionar y el paradero de cientos de niños y niñas desaparecidos continuaba siendo desconocido.

La Ley de Amnistía de 1993, que dificultaba los esfuerzos para hacer comparecer ante la justicia a los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno, siguió vigente pese a las promesas públicas del gobierno de adoptar medidas para revocarla.

Violencia contra mujeres y niñas

Un gran número de mujeres y niñas fueron secuestradas y asesinadas. Muchas sufrieron violaciones y sus cadáveres fueron mutilados. Según las estadísticas de la Policía Nacional Civil, entre enero y octubre habían sido asesinadas alrededor de 477 mujeres y niñas, 224 más que durante el mismo período de 2008. En noviembre, miles de mujeres y

niñas salieron a la calle para protestar por el hecho de que los responsables de estos crímenes no respondieran de sus actos ante la justicia, y para exigir que las autoridades elaboraran e implantaran medidas para prevenir y castigar la violencia contra mujeres y niñas.

En octubre, el Comité de Derechos Humanos de la ONU pidió a El Salvador que tomara medidas para prevenir la violencia contra mujeres y niñas, y garantizara la justicia por estos crímenes. El Comité declaró asimismo que la prohibición total del aborto, incluso cuando el embarazo es consecuencia de una violación o pone en peligro la vida de mujeres o niñas, vulneraba la obligación legal de El Salvador de proteger los derechos humanos de mujeres y niñas.

Derechos de los pueblos indígenas

El gobierno no cumplió su compromiso electoral de reconocer los derechos de los pueblos indígenas en la ley. Al final del año, El Salvador no había reconocido los derechos de los pueblos indígenas en su Constitución, y aún no había firmado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

En julio, la secretaria de Inclusión Social anunció que varios departamentos del gobierno habían firmado un memorándum de entendimiento para trabajar en la mejora de la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Algunos grupos indígenas reconocieron que el memorándum podía ser positivo, aunque reiteraron la necesidad urgente de que sus derechos fueran reconocidos en la ley.

Seguridad pública

En junio, al menos 16 personas perdieron la vida cuando el autobús en el que viajaban fue incendiado en unos actos de violencia cometidos por bandas delictivas en la ciudad de San Salvador. En respuesta a la violencia de estas bandas y a los disturbios habidos en varias prisiones durante el mes de junio, el gobierno desplegó personal militar en varias prisiones y en ciertos distritos de San Salvador.

En septiembre se tipificó como delito la pertenencia a una banda. Suscitó gran preocupación la forma en que se aplicaría la ley, y se temía que pudiera usarse para perseguir a ex miembros de bandas, a quienes trabajaban para rehabilitarlos o a personas relacionadas con miembros o ex miembros de bandas.

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Jefe del Estado:	Shaij Jalifa bin Zayed al Nahyan
Jefe del gobierno:	Shaij Mohammed bin Rashid al Maktoum
Penal de muerte:	retencionista
Población:	4,7 millones
Esperanza de vida:	77,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	10/12 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	90 por ciento

Los trabajadores y trabajadoras migrantes extranjeros carecían de derechos fundamentales y sufrían explotación y abusos. Las mujeres seguían estando discriminadas en la ley y en la práctica. Se condenó a muerte a no menos de 28 personas, pero no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

Información general

En marzo, tras su visita a Emiratos Árabes Unidos en octubre de 2009, el relator especial de la ONU sobre el racismo instó al gobierno a permitir a los residentes de larga duración solicitar la nacionalidad y a resolver con equidad la situación de los residentes apátridas permitiéndoles el acceso al mercado laboral y a servicios médicos, educativos y sociales. Lo exhortó también a adoptar medidas legislativas y de otro tipo para proteger a los trabajadores migrantes extranjeros contra la explotación.

En abril, según informes, la policía de Sharya efectuó registros casa por casa en busca de parejas no casadas y detuvo al menos a una.

En agosto, el Tribunal Supremo resolvió que en los litigios por la custodia de los hijos debía primar el interés de éstos.

En octubre, el gobierno anunció que había terminado de indemnizar a los ciudadanos de Bangladesh que de niños habían trabajado en Emiratos Árabes Unidos como jinetes en carreras de camellos.

Derechos de las mujeres

Las mujeres siguieron estando discriminadas en la ley y en la práctica.

En febrero, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer instó al gobierno a

adoptar medidas integrales para abordar la violencia intrafamiliar y de otras clases ejercida contra las mujeres –haciéndole notar que no existía ninguna ley que penalizara específicamente dicha violencia– y a crear un organismo nacional independiente de derechos humanos, que estuviera en consonancia con las normas internacionales y cuyo mandato incluyera de forma específica la promoción de la igualdad de género.

En octubre, el Tribunal Supremo aprobó de hecho la violencia intrafamiliar al confirmar el derecho de un hombre a “castigar” a su esposa y a sus hijos, siempre que no les dejara marcas. En la resolución se indicaba que el castigo no debía exceder los límites establecidos en la ley islámica.

Derechos de las personas migrantes

Los trabajadores migrantes extranjeros, sobre todo los de países pobres y en vías de desarrollo empleados en la construcción y el sector doméstico, seguían vinculados a sus empleadores en virtud del muy criticado sistema de patrocinio que regulaba el empleo y eran víctimas de explotación y abusos. El gobierno no adoptó medidas efectivas para aliviar esta situación, si bien algunos grandes inversores extranjeros exigían a los empleadores locales que mejoraran las condiciones laborales como parte de sus contratos.

Tortura y otros malos tratos

En enero, un tribunal de Abu Dabi absolvió a Sheij Issa bin Zayed al Nahyan de los cargos de agresión y violación presentados contra él en relación con una agresión sufrida en 2004 por un comerciante afgano con el que había tenido una discusión de negocios. El tribunal falló que había actuado bajo el efecto de unas drogas que le habían administrado unos socios suyos con el fin de filmarlo y chantajearlo después.

En abril, 17 ciudadanos indios condenados a muerte en marzo por un tribunal de primera instancia de Sharya declararon a los periodistas que habían sido objeto de malos tratos tras ser detenidos en enero de 2009. No se tuvo noticia de que se investigara su denuncia.

Pena de muerte

Se condenó a muerte en primera instancia al menos a 28 personas, entre las que figuraban los 17 ciudadanos indios condenados en marzo. Las causas seguidas en los tribunales inferiores se remitían

primero a tribunales de apelación y después al Tribunal Supremo. No se tuvo noticia de ninguna ejecución.

En diciembre, Emiratos Árabes Unidos se abstuvo cuando la Asamblea General de la ONU votó a favor de una moratoria de las ejecuciones a escala mundial.

ERITREA

ESTADO DE ERITREA

Jefe del Estado y del gobierno:	Isaias Afewerki
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	5,2 millones
Esperanza de vida:	60,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	78/71 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	65,3 por ciento

Las violaciones de derechos humanos eran generalizadas. El gobierno imponía graves restricciones a la libertad de expresión y de religión. No estaban permitidos los partidos de oposición, el periodismo independiente, las organizaciones de la sociedad civil ni los grupos religiosos no registrados. Las autoridades utilizaban la detención arbitraria, la reclusión y la tortura para reprimir a la oposición, y recluían a miles de presos políticos en condiciones atroces, en muchos casos en detención secreta. El reclutamiento militar era obligatorio, y los desertores, los que eludían el reclutamiento y sus familias sufrían hostigamiento, prisión y malos tratos. Continuaba en vigor la política de “disparar a matar” contra toda persona que intentara huir cruzando la frontera.

Información general

El presidente Isaias Afewerki y el Frente Popular para la Democracia y la Justicia, partido gobernante y único partido político permitido, ejercían un control total sobre el Estado sin el menor atisbo de unas elecciones aplazadas indefinidamente. No existía un poder judicial independiente.

La sociedad eritrea seguía estando muy militarizada. Toda la población adulta estaba sujeta al

servicio nacional obligatorio, que con frecuencia se prorrogaba indefinidamente.

Los costos del reclutamiento militar masivo contribuían a la paralización de la economía nacional. Aumentó la escasez de alimentos. La ONU calculaba que hasta dos de cada tres habitantes de Eritrea sufrían malnutrición, pero el gobierno restringía la ayuda alimentaria y el acceso de organizaciones humanitarias, al parecer con el fin de controlar y castigar a la población y de limitar la influencia exterior.

Un gran número de eritreos, en su mayoría jóvenes, huyeron del país. El gobierno seguía aplicando la política de “disparar a matar” a las personas sorprendidas cuando trataban de cruzar la frontera.

El Consejo de Seguridad de la ONU seguía aplicando sanciones contra Eritrea, incluido un embargo de armas, por considerar que apoyaba a grupos armados somalíes y por no resolver un litigio fronterizo con Yibuti.

Durante el primer semestre del año, Eritrea mantuvo la presencia de tropas en la zona en litigio de Ras Doumeira y la isla Doumeira de Yibuti, a pesar de una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU que pedía la retirada eritrea. En junio, Eritrea aceptó retirar sus tropas y resolver el litigio con Yibuti con la mediación de Qatar.

No se hizo efectiva la decisión de la Comisión de Fronteras Eritrea-Etiopía de 2002 que exigía la retirada de Etiopía de la población fronteriza de Badme, y ninguna de las partes pagó las cantidades establecidas en concepto de daños y perjuicios por la Comisión de Reclamaciones de 2009. El gobierno utilizó el pretexto del litigio fronterizo, y la posible amenaza de un futuro conflicto, como justificación para imponer severas restricciones a los derechos civiles y políticos.

Libertad de religión

Sólo se permitía practicar su religión a los miembros de las confesiones religiosas permitidas: la Iglesia ortodoxa eritrea, la Iglesia católica, la Iglesia luterana y el islam. Los miembros de las confesiones religiosas minoritarias prohibidas podían ser objeto de hostigamiento, detención, reclusión en régimen de incomunicación y tortura. Muchos fueron detenidos mientras celebraban clandestinamente oficios religiosos en viviendas particulares o con ocasión de bodas o funerales.

Unos 3.000 cristianos de grupos eclesiales no registrados estuvieron reclusos durante el año, incluidos 60 testigos de Jehová de cuya reclusión se tuvo noticia en mayo. Entre los 60 figuraban Paulos Eyassu, Isaac Mogos y Negede Teklemariam, encarcelados sin juicio desde 1994.

En octubre se tuvo noticia de una campaña represiva contra cristianos evangélicos, en particular de la Iglesia del Evangelio Completo, en la zona (provincia) Meridional. Unos 40 hombres y mujeres fueron detenidos y reclusos en régimen de incomunicación, según los informes por orden del gobernador de la zona Meridional.

■ Senait Oqbazgi Habta, de 28 años de edad, murió en abril en el Centro de Instrucción Militar de Sawa, según los informes. Estaba detenida desde hacía aproximadamente dos años por asistir a un grupo de estudio de la Biblia. Permaneció reclusa en un contenedor para el transporte de mercancías y se le negó medicación para la malaria y la anemia.

Presos de conciencia y otras personas detenidas por motivos políticos

Un gran número de presos políticos y presos de conciencia seguían reclusos indefinidamente sin cargos, juicio ni acceso a asistencia letrada. Entre ellos había presuntos críticos del gobierno, activistas políticos, periodistas, practicantes de religiones, personas que habían eludido el reclutamiento militar, desertores del ejército y solicitantes de asilo fallidos que habían sido devueltos a Eritrea. Muchos llevaban largos periodos reclusos en régimen de incomunicación, entre ellos los presos políticos encarcelados desde la represión gubernamental de 2001. En la mayoría de los casos seguía sin conocerse su paradero y su estado de salud. Las familias de los presos podían sufrir represalias por hacer averiguaciones sobre ellos.

■ Los integrantes del grupo G-15, formado por presos de conciencia encarcelados sin cargos ni juicio desde 2001, continuaban reclusos en detención secreta. Durante 2010 el gobierno tampoco respondió a las afirmaciones de que nueve de ellos habían muerto bajo custodia.

■ El preso de conciencia Dawit Isaak, periodista detenido en la represión de 2001, continuaba recluso, presuntamente en la prisión de Eiraeiro. Según los informes, su salud física y mental era deficiente.

Libertad de expresión: periodistas

El gobierno ejercía un control férreo sobre todos los medios de comunicación y reaccionaba con hostilidad cuando percibía cualquier crítica. Toda actividad periodística independiente estaba prohibida de hecho desde 2001. Numerosos periodistas seguían reclusos en régimen de incomunicación sin cargos ni juicio. En muchos casos el gobierno se negó a confirmar su paradero o su estado de salud.

■ Yirgalem Fisseha Mebrahtu, periodista de Radio Bana detenido en febrero de 2009 cuando las autoridades cerraron la emisora, fue puesto, según los informes, en régimen de aislamiento en la prisión de Mai Swra en mayo.

Periodistas eritreos de la comunidad de la diáspora establecida en Estados Unidos denunciaron que partidarios del gobierno eritreo los sometían a vigilancia y hostigamiento dentro de Estados Unidos.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Muchos eritreos huían del país. Las familias de las personas refugiadas se enfrentaban a graves represalias —como multas y penas de cárcel— por la huida de sus familiares.

Continuaban en vigor las directrices publicadas por la agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR) en 2009, que recomendaban que los Estados se abstuvieran de devolver a Eritrea a solicitantes de asilo eritreos rechazados. En enero de 2010, un total de 223.562 eritreos refugiados y solicitantes de asilo vivían en otros países, según cifras oficiales.

■ En junio, los funcionarios del centro de detención de Misratah, en Libia, obligaron a detenidos eritreos a fotografiarse y cumplimentar formularios de datos personales completos suministrados por la embajada de Eritrea.

■ Yonas Mehari y Petros Mulugeta regresaron a Alemania y se les concedió asilo en 2010. Ambos eran solicitantes de asilo que habían sido devueltos por las autoridades alemanas a Eritrea en 2008. Tras regresar a su país estuvieron reclusos, Yonas Mehari en una celda subterránea superpoblada y Petros Mulugeta en un contenedor para el transporte de mercancías. Los dos denunciaron condiciones inhumanas, incluidas enfermedades, demencia y muertes entre los reclusos.

Reclutamiento militar

Una proporción importante de la población realizaba el servicio nacional obligatorio, que era

preceptivo para hombres y mujeres mayores de 18 años. El periodo inicial de 18 meses de servicio constaba de 6 meses de servicio militar y 12 meses de servicio en funciones militares o dependientes del gobierno. Esto implicaba a menudo trabajo forzoso en proyectos estatales. Los reclutas realizaban labores de construcción en proyectos del gobierno como construcción de carreteras, tareas en la administración pública o trabajo para empresas dirigidas y propiedad de los militares o de las élites del partido gobernante. Los reclutas percibían salarios mínimos que no cubrían las necesidades básicas de sus familias. El servicio nacional podía prorrogarse indefinidamente y una vez concluido debían cumplirse obligaciones en la reserva.

Los castigos por desertión o por eludir el reclutamiento eran severos, e incluían la tortura y la reclusión sin juicio.

Tortura y otros malos tratos

El uso de la tortura en las instalaciones de detención era generalizado. En muchos casos, las personas recluidas, incluidos los presos de conciencia, sufrían tortura y malos tratos. Las formas de tortura más frecuentes de las que se tuvo noticia eran la flagelación, las palizas y amarrar con cuerdas en posturas dolorosas durante periodos prolongados.

Las condiciones de reclusión eran extremadamente severas. Muchos presos estaban reclusos en condiciones de hacinamiento, humedad y falta de higiene. Un gran número de detenidos permanecían en celdas subterráneas y otros eran encerrados en contenedores de mercancías metálicos, en muchos casos en lugares desérticos con temperaturas extremas. A los presos se les suministraba una alimentación inadecuada y agua contaminada para beber. No se disponía de prácticamente ninguna asistencia médica. Varios presos de conciencia y presos políticos murieron bajo custodia, según los informes, pero las autoridades no confirmaron la mayoría de estas noticias.

■ Hana Hagos Asgedom, cristiana que llevaba encarcelada casi cuatro años por sus creencias religiosas, murió en enero. Según los informes, la golpearon con una barra de hierro por negarse a las insinuaciones de carácter sexual de un funcionario en el campamento militar de Alla, y murió de un ataque cardíaco poco después.

ESLOVAQUIA

REPÚBLICA ESLOVACA

Jefe del Estado:

Ivan Gašparovič

Jefa del gobierno:

Iveta Radičová

(sustituyó a Robert Fico en julio)

Pena de muerte:

abolicionista para todos los delitos

Población:

5,4 millones

Esperanza de vida:

75,1 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

9/8 por cada 1.000

Se asumieron compromisos para eliminar de la educación la segregación por motivos de origen étnico, pero la comunidad romaní continuó sufriendo discriminación en la educación, la vivienda y la atención de la salud. Eslovaquia hizo caso omiso de las resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y devolvió a un solicitante de asilo a Argelia.

Información general

En julio accedió al poder un nuevo gobierno de coalición de centroderecha. El programa de gobierno aprobado en agosto incluía el compromiso de aplicar medidas para eliminar de la educación la segregación por motivos de origen étnico.

Discriminación: comunidad romaní

La comunidad romaní continuó sufriendo discriminación en distintos ámbitos. Según informes, el Ministerio del Interior anunció que había puesto en marcha la creación de un sistema de recopilación de datos sobre delitos cometidos por personas que vivían en asentamientos romaníes. En septiembre, el ministro manifestó: "Los municipios próximos a asentamientos segregados se encuentran en zonas con mayor índice de criminalidad".

En octubre, el Tribunal Regional de Košice falló que se discriminaba a los romaníes por su origen étnico al no permitirles la entrada en uno de los cafés de la localidad de Michalovce. Se trató de una de las primeras sentencias de esta índole. No obstante, el Tribunal se negó a conceder indemnización alguna a las víctimas.

Derecho a la educación

El Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial publicó en marzo sus observaciones finales sobre Eslovaquia, en las que

reiteró su preocupación por la segregación *de facto* del alumnado romaní en la enseñanza. El Comité instó a Eslovaquia a poner fin a tal discriminación y a prevenirla, así como a tener en cuenta su estrecha relación con la discriminación en los ámbitos de la vivienda y el empleo.

En agosto, el nuevo gobierno reconoció que la existencia de segregación étnica en la enseñanza era un problema sistémico. Sin embargo, en septiembre el Ministerio de Educación negó que la segregación del alumnado romaní fuera un problema grave, y afirmó que se habían presentado pocas denuncias en contra de esta forma de discriminación.

■ En noviembre, la ONG Centro de Derechos Civiles y Humanos interpuso una denuncia ante la Fiscalía Regional en relación con una orden dictada por las autoridades municipales de Prešov en 2008, que al parecer incumplía la Ley contra la Discriminación. La orden establecía la zona a la que correspondía cada una de las siete escuelas de educación primaria de la localidad. La ONG denunciaba que las autoridades municipales asignaban las calles, y en ocasiones hasta la numeración de los edificios, de tal manera que a las calles habitadas únicamente o casi en su totalidad por personas de etnia romaní les correspondía una escuela concreta, que a consecuencia de este sistema se convertía paulatinamente en una escuela sólo para romaníes.

Derecho a la vivienda

Diversos municipios adoptaron la decisión de construir muros o comenzaron a construirlos a fin de separar las zonas donde vivía la minoría romaní de las zonas donde residía la población no romaní.

■ Tras la construcción en 2009 en Ostrovany de un muro para separar un asentamiento romaní del resto del pueblo, el Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos declaró que, aunque la construcción no constituía un acto discriminatorio, las autoridades municipales no habían cumplido suficientemente con su obligación de prevenir la discriminación. El Centro puso de relieve asimismo que la construcción de muros significaba separación social.

■ En agosto, las autoridades municipales de la localidad de Michalovce acabaron de construir un muro para separar el asentamiento romaní de una zona de viviendas no romaní del pueblo. Los habitantes romaníes del asentamiento se referían a él como “el muro de Berlín” y manifestaron su descontento por la separación. En septiembre, el Defensor del Pueblo

declaró que la construcción del muro no violaba derechos ni libertades fundamentales.

■ En septiembre, las autoridades municipales de Prešov levantaron un muro que separaba del pueblo una zona de viviendas habitada principalmente por romaníes. Al parecer, el alcalde afirmó que se trataba de la respuesta de las autoridades a las denuncias de vandalismo. El Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos afirmó que la construcción constituía una muestra de desigualdad.

■ Casi 90 familias romaníes de Plavecký Štvrtok, pueblo situado a unos 20 km al norte de Bratislava, corrían el riesgo de ser desalojadas por la fuerza de sus viviendas. Desde enero, las autoridades municipales habían notificado a 18 familias que debían demoler sus casas ellas mismas, alegando que estas familias no habían facilitado documentos que demostraran que las viviendas habían sido construidas de acuerdo con la ley.

Esterilización forzada de mujeres romaníes

En marzo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial instó a las autoridades a establecer directrices claras a fin de garantizar que las pacientes estaban plenamente informadas antes de dar su consentimiento para la esterilización, así como a garantizar que tanto el personal médico como las mujeres romaníes conocían bien estas directrices. Seguían pendientes de resolución ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos cinco causas relacionadas con denuncias de esterilización forzada de mujeres romaníes. En dos de éstas, el Tribunal declaró admisibles las denuncias.

Tortura y otros malos tratos

■ En noviembre, el Tribunal de Distrito de Košice celebró la primera vista de la causa por malos tratos de la policía a seis niños romaníes en abril de 2009. El fiscal general acusó a 10 agentes de policía de abuso de poder con motivación racial. Cuatro de los agentes fueron acusados de falta de diligencia debida, pues al parecer habían presenciado los abusos sin intervenir. Según los informes, todos los agentes se declararon no culpables y se negaron a testificar durante la vista. Tres de ellos continuaron en la policía.

Seguridad y medidas antiterroristas

Las autoridades devolvieron a un hombre a un país en el que podía correr peligro de sufrir tortura y otros malos tratos.

■ En abril, el Ministerio del Interior devolvió a Argelia al

solicitante de asilo Mustafa Labsi, a pesar de una resolución dictada en junio de 2008 por el Tribunal Constitucional que había paralizado un intento de extradición por razones de derechos humanos, especialmente debido al peligro de que Mustafa Labsi fuera víctima de tortura en Argelia. En agosto de 2008, también el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había dictado medidas provisionales por las que solicitaba a las autoridades que no llevaran a cabo la extradición hasta que hubiese concluido el proceso de apelación sobre su solicitud de asilo. Argelia había solicitado en 2007 la extradición de Mustafa Labsi, tras condenarlo *in absentia* en 2005 por delitos de terrorismo e imponerle una pena de cadena perpetua en 2008. Mustafa Labsi estuvo detenido desde 2007 hasta su extradición en abril de 2010. En octubre, el Tribunal Constitucional determinó que la reclusión había conculcado su derecho a la libertad y la seguridad. Al finalizar el año, Mustafa Labsi estaba recluido en la prisión de El Harrach en Argelia a la espera de ser juzgado por pertenecer a “un grupo terrorista extranjero”.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo: detenidos de Guantánamo

El gobierno accedió a aceptar a tres hombres que habían estado bajo custodia estadounidense en Guantánamo. Tras su llegada a Eslovaquia el 5 de enero, fueron recluidos en el centro Medved'ov para migrantes ilegales. En junio y julio se declararon en huelga de hambre para protestar contra su detención y sus malas condiciones de vida. En julio, el gobierno concedió a los tres hombres un permiso de residencia válido por un periodo de cinco años.

Derecho a la salud: derechos reproductivos

Según la Asociación de Planificación Familiar eslovaca, los equipos directivos de los hospitales solían abusar del derecho a la objeción de conciencia con relación al aborto. La consecuencia era que, al parecer, sólo uno de los cinco hospitales públicos de Bratislava practicaba abortos, debido a las decisiones adoptadas por el equipo directivo del hospital. Pese a las recomendaciones formuladas en 2008 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, las autoridades no habían regulado el recurso a la objeción de conciencia por parte de los profesionales de la salud para negarse a realizar ciertas prácticas médicas.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

Los organizadores del Día del Orgullo en Bratislava tuvieron que modificar la ruta de la primera Marcha del Orgullo de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, celebrada el 22 de mayo, tras anunciar la policía que no podría proteger a los participantes de las agresiones de los contramanifestantes. Según la información recibida, la marcha estuvo marcada por la violencia y la intimidación debido a que las autoridades no garantizaron de forma adecuada la seguridad. Según los organizadores, al menos dos hombres que portaban la bandera del arco iris resultaron heridos por contramanifestantes antes de que comenzase la marcha.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Eslovaquia en marzo, abril y septiembre.

Abrir las puertas de su futuro. Poner fin a la segregación de niñas y niños romaníes en las escuelas eslovacas (EUR 72/004/2010)

Steps to end segregation in education: Briefing to the government of Slovakia (EUR 72/009/2010)

Eslovaquia: Niños y niñas romaníes siguen atrapados en una educación segregada y desigual pese a las sentencias del Tribunal Europeo (EUR 01/029/2010)

ESLOVENIA

REPÚBLICA DE ESLOVENIA

Jefe del Estado:	Danilo Türk
Jefe del gobierno:	Borut Pahor
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	2 millones
Esperanza de vida:	78,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	5/4 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,7 por ciento

A pesar de que se tomaron algunas medidas, las autoridades siguieron sin restituir los derechos de las personas cuya condición de residentes permanentes les había sido revocada ilegalmente en 1992 (conocidas como los “borrados”); tampoco concedieron reparaciones a estas personas. La

comunidad romaní seguía siendo objeto de discriminación.

Discriminación

Los “borrados”

Las autoridades continuaron sin garantizar los derechos de las personas procedentes de otras ex repúblicas yugoslavas que habían dejado de ser residentes permanentes de Eslovenia en 1992, cuando se les había revocado ilegalmente la condición jurídica, con las consiguientes violaciones de sus derechos económicos y sociales. Algunos de estos “borrados”, además, fueron expulsados del país.

El 8 de marzo, la Asamblea Nacional aprobó una ley que pretendía restituir a los “borrados” su condición de residentes permanentes con carácter retroactivo. El debate público y parlamentario previo a la aprobación de la ley se vio empañado por las declaraciones xenófobas de varios miembros del Parlamento.

El 12 de marzo, los partidos de derechas presentaron al Parlamento una propuesta para organizar un referéndum sobre la adopción de la nueva ley. Sin embargo, el Tribunal Constitucional rechazó finalmente la propuesta en junio.

En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló que las autoridades habían violado el derecho a la vida privada y familiar de ocho demandantes a quienes se había revocado el permiso de residencia permanente en 1992. El Tribunal determinó también que se había conculcado el derecho a un recurso efectivo, ya que las autoridades no habían ejecutado sendas decisiones emitidas por el Tribunal Constitucional en 1999 y 2003 sobre los derechos de los “borrados”.

En agosto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó, entre otras cosas, que las autoridades concediesen una reparación completa, que incluyera la restitución, satisfacción, indemnización, rehabilitación y garantías de no repetición, a todas las personas afectadas por la revocación de la condición de residente permanente.

Comunidad romaní

Muchos romaníes soportaban condiciones de vivienda inadecuadas, como falta de suministro de agua y electricidad y de instalaciones sanitarias. Los asentamientos romaníes estaban aislados y segregados con excesiva frecuencia. Las familias romaníes quedaban excluidas del acceso a programas de vivienda social y sufrían discriminación cuando

intentaban comprar propiedades. En las comunidades locales eran habituales los casos de intimidación física y verbal y apología del odio contra romaníes, y las autoridades pertinentes apenas tomaban medidas para evitarlos. Las posibilidades de interponer recursos contra las prácticas discriminatorias eran insuficientes y a menudo inexistentes.

En mayo, tras su visita a Eslovenia, la experta de la ONU sobre el acceso al agua potable y el saneamiento concluyó que al menos 21 asentamientos romaníes carecían de acceso a agua potable, advirtió sobre las demoledoras consecuencias de ello para estas comunidades e instó a las autoridades a que tomaran medidas urgentes para abordar la situación.

Igualmente, en agosto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial instó a las autoridades a combatir la discriminación de los romaníes en distintos aspectos de la vida social, incluidos los ámbitos de la educación, la vivienda, la salud y el empleo. También recomendó que las autoridades tomaran las medidas necesarias para erradicar por completo la segregación del alumnado romaní en el sistema educativo.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Una delegación de Amnistía Internacional visitó Eslovenia en noviembre.

ESPAÑA

REINO DE ESPAÑA

Jefe del Estado:	rey Juan Carlos I de Borbón
Jefe del gobierno:	José Luis Rodríguez Zapatero
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	45,3 millones
Esperanza de vida:	81,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	5/5 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	97,6 por ciento

Persistieron las denuncias de tortura y malos tratos infligidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y las investigaciones sobre ellas siguieron siendo inadecuadas. España se negó a

abolir la detención en régimen de incomunicación pese a las reiteradas recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos. Se extraditó a Marruecos a un hombre sospechoso de terrorismo a pesar de que allí corría peligro de tortura y juicio sin las debidas garantías. El grupo armado Euskadi Ta Askatasuna (ETA) anunció una tregua. Se concedió protección internacional a varios ex detenidos de Guantánamo. Aumentaron los casos de violencia contra mujeres y niñas. Se suspendió de sus funciones a un juez instructor por poner en marcha una investigación sobre los crímenes internacionales cometidos durante la Guerra Civil y el franquismo.

Tortura y otros malos tratos

Continuaron las denuncias de tortura y otros malos tratos a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. No se tomaron medidas para recopilar y publicar datos sobre casos que pudieran suponer violaciones de derechos humanos contra personas bajo custodia policial, como establecía el Plan de Derechos Humanos aprobado por el gobierno en 2008.

En junio se aprobó la reforma del Código Penal sin que se hubiera modificado la definición de la tortura, a pesar de que el Comité de la ONU contra la Tortura había recomendado armonizarla con las normas internacionales de derechos humanos. El Código Penal seguía diferenciando entre atentado “grave” de tortura y atentado que “no lo es” [grave].

■ La celebración del juicio de los dos agentes de policía acusados de matar a Osamuyia Akpitaye durante su expulsión de España en junio de 2007 estaba prevista el 16 y 17 de marzo de 2011.

Seguridad y medidas antiterroristas

Las autoridades siguieron aplicando la detención en régimen de incomunicación a personas sospechosas de actividades terroristas. Estas personas podían permanecer bajo custodia hasta 13 días, y en ese tiempo no podían designar a un representante letrado de su elección ni consultar con su abogado de oficio de manera confidencial; tampoco tenían acceso a un médico de su elección ni podían comunicar su paradero a su familia. En mayo, el gobierno rechazó las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal de la ONU para abolir esta forma de detención.

■ El Juzgado de Instrucción núm. 23 de Madrid aceptó en enero examinar las acusaciones de tortura de Mohammed Fahsi a raíz de una denuncia formal presentada por su abogado, pero en abril ya había cerrado la investigación. Según la denuncia, Mohammed Fahsi fue torturado durante su reclusión en régimen de incomunicación tras haber sido detenido por la Guardia Civil en enero de 2006. Inicialmente la denuncia había sido desestimada por la Fiscalía y el juez instructor, quien argumentó que los hechos se habían denunciado al cabo de más de tres años y que Mohammed Fahsi había contado al perito médico que había recibido un trato “normal”. Al final del año estaba pendiente un recurso de apelación contra la decisión del Juzgado de Instrucción. También en enero, Mohammed Fahsi, que había estado cuatro años en prisión preventiva, fue condenado a siete años de prisión por pertenencia a una organización terrorista. Recurrió la decisión ante el Tribunal Supremo y estaba en libertad en espera del resultado.

■ El 25 de junio, el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Madrid desestimó una denuncia presentada por María Mercedes Alcocer por torturas, lesiones y amenazas graves sufridas a manos de miembros de la Guardia Civil del 10 al 13 de diciembre de 2008, estando recluida en régimen de incomunicación. Un informe pericial del 12 de diciembre de 2008 constataba la presencia de hematomas y señales de patadas y golpes. Sin embargo, en su decisión de archivar el caso, el Juzgado de Instrucción afirmó que ninguno de los informes periciales presentados constataba señales externas de violencia contra María Mercedes Alcocer y que la única finalidad de la denuncia era identificar a los miembros de la Guardia Civil encargados de su custodia. Al final del año estaba pendiente su recurso de apelación contra esta decisión. Asimismo, en mayo María Mercedes Alcocer fue acusada de colaboración con banda armada ante la Audiencia Nacional. Al terminar el año aún no se había dictado sentencia.

■ El 28 de septiembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que España había violado la prohibición de tortura y otros malos tratos: las autoridades no habían investigado las denuncias de tortura formuladas por Mikel San Argimiro Isasa por el trato recibido durante los cinco días que había estado detenido en régimen de incomunicación en la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid en mayo de 2002.

■ El 30 de diciembre, la Audiencia Provincial de Guipúzcoa declaró a cuatro miembros de la Guardia Civil

culpables de infligir torturas a Igor Portu y Mattin Sarasola cuando se hallaban bajo custodia policial en la mañana del 6 de enero de 2008. La Audiencia resolvió que el hecho de que ambos hubieran sido declarados culpables de pertenecer al grupo armado ETA y de cometer graves delitos de terrorismo no restaba credibilidad a sus declaraciones. Sin embargo, sus denuncias de haber sufrido malos tratos durante su posterior detención y traslado fueron desestimadas por falta de pruebas. Los otros 11 guardias civiles enjuiciados fueron absueltos.

Extradición

■ El 14 de diciembre, las autoridades españolas extraditaron a Marruecos a un hombre, Ali Aarrass, de doble nacionalidad belga y marroquí, acusado de delitos de terrorismo. Al hacerlo, incumplieron lo establecido en las medidas provisionales dictadas por el Comité de Derechos Humanos de la ONU, que había pedido a España que no llevara a cabo la extradición hasta que el Comité hubiera adoptado una decisión sobre el caso.

Abusos cometidos por grupos armados

Miembros del grupo armado ETA mataron en marzo a un agente de policía francés en un tiroteo ocurrido en Dammarie-lès-Lys, cerca de París. El 5 de septiembre, el grupo anunció que no llevaría a cabo más “acciones armadas ofensivas”.

Personas refugiadas y migrantes

Según cifras del Ministerio del Interior, 3.632 migrantes irregulares llegaron a las costas españolas en 2010. Esta cifra era un 50 por ciento inferior a la de 2009 y la más baja registrada en los diez años anteriores. Este descenso se debió en parte a que siguieron aplicándose políticas de interceptación de migrantes y solicitantes de asilo en el mar y acuerdos de readmisión firmados con los países de origen y de tránsito.

El gobierno rechazó en septiembre la recomendación de firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos de los Migrantes, formulada por el Grupo de Trabajo de la ONU sobre el Examen Periódico Universal.

Detenidos de Guantánamo

En febrero, el entonces ministro de Asuntos Exteriores confirmó que España estaba dispuesta a ofrecer protección internacional a cinco ex detenidos de Guantánamo. El anuncio fue seguido de la llegada –el 24 de febrero, el 4 de mayo y el 21 de julio, respectivamente– de un palestino, un yemení y un

afgano que habían estado bajo custodia estadounidense en Guantánamo.

Trata de personas

El gobierno reformó en junio la definición de la trata de personas contenida en el Código Penal para adecuarla al Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. Sin embargo, suscitaba preocupación el hecho de que no siempre se respetara en la práctica el derecho a un periodo de recuperación y reflexión en el caso de los extranjeros en situación irregular que pudieran haber sido víctimas de trata. La Ley de Extranjería protegía ese derecho durante un periodo mínimo de 30 días, durante los cuales debían suspenderse los trámites de expulsión. Al final del año no se habían tomado todavía medidas para dar instrucciones a las autoridades correspondientes sobre cómo identificar a las víctimas de trata con arreglo a la ley.

■ Gladys John, ciudadana nigeriana que estaba embarazada de dos meses, fue expulsada a Nigeria el 17 de marzo a pesar de que el ACNUR –la agencia de la ONU para los refugiados– había expresado la preocupación de que pudiera haber sido víctima de trata. El Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 6 de Madrid había rechazado su solicitud de asilo el 10 de marzo y se había negado a reconocer su condición de víctima de trata.

Derechos de la infancia

Persistían las denuncias sobre castigos corporales, aislamiento, prescripción indebida de medicamentos y asistencia médica insuficiente en centros para menores de edad con problemas sociales o de conducta. En septiembre, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, expresó su preocupación por que el internamiento en tales centros pudiera constituir una forma de privación de libertad y recomendó a España que ajustara plenamente la legislación y las normas administrativas de todas las comunidades autónomas a la Convención sobre los Derechos del Niño.

Violencia contra las mujeres

Según el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el número de mujeres muertas en 2010 a manos de sus parejas o ex parejas se elevó a 73, de las cuales 27 eran migrantes.

Las mujeres migrantes en situación irregular que sufrían violencia en el ámbito familiar o de género

seguían temiendo presentar denuncia ante la policía por el riesgo de ser expulsadas al hacerlo. La reforma de la Ley de Extranjería, de diciembre de 2009, incluía una disposición según la cual los trámites de expulsión se debían poner en marcha cuando una mujer migrante en situación irregular presentaba una denuncia por violencia de género.

Las víctimas de violencia basada en el género seguían, además, encontrando numerosos obstáculos para conseguir una reparación justa y oportuna.

■ En julio, 10 años después de los hechos, Ascensión Anguita recibió una indemnización de su ex marido por las graves secuelas físicas y psicológicas que éste le había causado al propinarle 15 puñaladas. No podía trabajar, sufría un trastorno de estrés postraumático y vivía de una pensión mensual por discapacidad.

Racismo y discriminación

Las autoridades no tomaron medidas para combatir la discriminación de ciudadanos extranjeros y apoyar la libertad de expresión y religión.

■ En enero, la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil emitió una circular por la que autorizaba la detención preventiva de los ciudadanos extranjeros que no presentaran documentos de identidad al pedirselos en un control. Sindicatos policiales preocupados por que la medida pudiera dar lugar a detenciones ilegales solicitaron la retirada inmediata de la circular.

■ En mayo, el gobierno apoyó las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la ONU sobre el Examen Periódico Universal de recopilar y publicar datos estadísticos sobre delitos cometidos por motivos raciales y elaborar un plan nacional de acción contra el racismo y la xenofobia. Sin embargo, al final del año no se habían tomado más medidas en este sentido. Tampoco había empezado a aplicarse una disposición del Plan de Derechos Humanos de 2008 dirigida a establecer una estrategia nacional para combatir el racismo.

■ Varios municipios aprobaron disposiciones que prohibían el uso del velo integral en edificios municipales. El Senado aprobó en junio una moción por la que instaba al gobierno a prohibirlo “en espacios y acontecimientos públicos”. Se expresó la preocupación de que una prohibición tan general violara el derecho a la libertad de expresión y a la libertad religiosa de las mujeres que decidieran llevar este velo como expresión de su identidad o de sus creencias.

Desapariciones forzadas

Aunque en junio se aprobó la reforma del Código Penal, el gobierno no introdujo una definición de delitos de derecho internacional como la desaparición forzada y la ejecución extrajudicial.

■ En abril, el Tribunal Supremo acusó al juez instructor Baltasar Garzón de infringir la Ley de Amnistía de 1977. Baltasar Garzón había puesto en marcha por primera vez en España una investigación sobre delitos cometidos durante la Guerra Civil y el franquismo, que implicaban la desaparición forzada de más de 114.000 personas entre 1936 y 1951. Posteriormente, en mayo, el Consejo General del Poder Judicial suspendió al juez de sus funciones mientras durara su procesamiento ante el Tribunal Supremo.

Las leyes de amnistía y las normas sobre prescripción de los delitos eran incompatibles con el derecho internacional en el caso de la desaparición forzada, la tortura o los crímenes de lesa humanidad, y el Comité de Derechos Humanos de la ONU había pedido a España en 2008 que considerase la derogación de la Ley de Amnistía de 1977. Pese a ello, la Ley seguía en vigor al final del año.

Justicia internacional

En septiembre y noviembre, la Audiencia Nacional archivó sendas investigaciones sobre delitos cometidos en Myanmar y en Tíbet. En ambos casos, la decisión se adoptó en aplicación de la limitación de la jurisdicción universal introducida en octubre de 2009 mediante una reforma de la Ley del Poder Judicial. Desde esta reforma, los tribunales nacionales ya no podían entablar procesos de esta índole a menos que las víctimas tuvieran la nacionalidad española, el presunto autor estuviera en España o existiera algún otro “vínculo de conexión relevante” con España, y siempre que no se hubiera iniciado una investigación efectiva o un proceso con todas las garantías en otro país o ante un tribunal internacional.

■ El gobierno solicitó a Sudáfrica en septiembre la extradición de Faustin Kayumba Nyamwasa, jefe del ejército ruandés. La Audiencia Nacional lo había procesado en 2008 por genocidio y crímenes de lesa humanidad cometidos en Ruanda.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *España: Acuerdos peligrosos. Europa acepta “garantías diplomáticas” contra la tortura* (EUR 01/012/2010)

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Jefe del Estado y del gobierno:

Barack H. Obama
retencionista

Pena de muerte:

Población:

317,6 millones

Esperanza de vida:

79,6 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

7/8 por cada 1.000

E

Se ejecutó a 46 personas durante el año, y continuaron recibiendo noticias sobre uso excesivo de la fuerza y crueles condiciones de reclusión. Decenas de hombres continuaron detenidos por tiempo indefinido bajo custodia militar en Guantánamo aun después de cumplirse el plazo de un año fijado por el presidente Obama para el cierre de la instalación. Se llevaron a cabo actuaciones judiciales ante comisiones militares en unos pocos casos, y el único preso de Guantánamo transferido hasta la fecha al territorio continental estadounidense para su procesamiento ante un tribunal federal fue juzgado y condenado. Cientos de personas continuaban bajo la custodia del ejército estadounidense en el centro de detención de la base aérea de Bagram, en Afganistán. Las autoridades de Estados Unidos obstaculizaron los intentos de obtener rendición de cuentas y reparación por los delitos de derecho internacional cometidos contra personas que habían sido sometidas al programa estadounidense de detención secreta y entrega.

Escrutinio internacional

En noviembre se evaluó el historial de derechos humanos de Estados Unidos en virtud del examen periódico universal. La delegación estadounidense afirmó que Estados Unidos sometería “a un atento examen interinstitucional las 228 recomendaciones” surgidas del proceso y daría una respuesta oficial en marzo de 2011.

Reclusión en Guantánamo

Aunque el 22 de enero se cumplió el plazo de un año fijado por el presidente Obama para el cierre del centro de detención de Guantánamo, en la base quedaban aún 198 detenidos, de los cuales alrededor de la mitad eran ciudadanos yemeníes. Al final del año, 174 hombres seguían reclusos allí, entre ellos 3 que habían sido declarados culpables en virtud de un sistema de comisiones militares que no reunía las garantías procesales que exigen las normas internacionales.

La Casa Blanca anunció el 5 de enero que se había adoptado la decisión de suspender las transferencias de detenidos yemeníes de Guantánamo a Yemen; dos semanas antes se había producido un intento de atentado con explosivos en un avión comercial sobre Detroit en el que el sospechoso tenía presuntos vínculos con extremistas de Yemen. La suspensión estuvo en vigor todo el año.

El 22 de enero, el grupo de trabajo encargado de examinar la cuestión de Guantánamo publicó su informe final sobre un estudio interinstitucional de los casos de 240 detenidos de Guantánamo encargado por el presidente Obama en su orden ejecutiva del 22 de enero de 2009. Según sus conclusiones, 48 detenidos no podían ser procesados ni liberados por Estados Unidos. El grupo de trabajo también reveló que se habían remitido los casos de 36 detenidos para su posible procesamiento, bien ante un tribunal federal, bien ante una comisión militar, y que se había aprobado la transferencia o liberación de 126 detenidos “siempre que se adoptaran las correspondientes medidas de seguridad”; entre estos últimos había 29 ciudadanos yemeníes. Asimismo se había aprobado la detención “condicional” de otros 30 yemeníes, lo que significaba que no podían ser liberados de Guantánamo hasta que mejoraran “las condiciones de seguridad en Yemen” o existiera “un programa de rehabilitación adecuado” o “una posibilidad aceptable de reasentamiento en un tercer país”.

Juicios de detenidos de Guantánamo

El Pentágono publicó en abril el nuevo reglamento sobre procedimientos ante comisiones militares. En él se confirmaba que el nuevo gobierno estadounidense, al igual que su predecesor, se reservaba el derecho a mantener recluida a una persona por tiempo indefinido incluso en el caso

de que hubiera sido absuelta por una comisión militar.

Dos detenidos de Guantánamo fueron declarados culpables por una comisión militar durante el año, lo que elevó a cinco el número de personas condenadas por una comisión militar desde 2001, tres de ellas después de haberse declarado culpables. En julio, el ciudadano sudanés Ibrahim al Qosi se declaró culpable de cargos relacionados con el terrorismo y al mes siguiente fue condenado a 14 años de prisión. En octubre, el ciudadano canadiense Omar Khadr, capturado en Afganistán y puesto bajo custodia del ejército estadounidense en julio de 2002, cuando tenía 15 años, se declaró culpable de cinco cargos de “crímenes de guerra”. Un “jurado” de una comisión militar lo condenó a 40 años de cárcel, pero la pena quedó reducida a 8 años en virtud de un acuerdo de admisión de culpabilidad. Las autoridades canadienses y estadounidenses acordaron apoyar su transferencia a Canadá una vez que Omar Khadr hubiera cumplido un año de la condena bajo custodia estadounidense.

Los cinco detenidos de Guantánamo acusados de participar en los atentados del 11 de septiembre de 2001 –Khalid Sheikh Mohammed, Walid bin Attash, Ramzi bin al Shibh, Ali Abd al Aziz y Mustafa al Hawsawi– seguían reclusos en Guantánamo al concluir el año, a pesar de que habían transcurrido 13 meses y medio desde que el fiscal general Eric Holder anunció que los cinco serían remitidos a un tribunal federal de Nueva York para su procesamiento. Todos ellos habían estado hasta cuatro años bajo custodia secreta estadounidense en régimen de incomunicación antes de su traslado a Guantánamo en 2006. En 2008 se formularon cargos en su contra para que fueran juzgados por una comisión militar.

Al final del año seguía siendo sólo uno el detenido de Guantánamo a quien se había trasladado a territorio continental estadounidense para su procesamiento ante un tribunal federal. En noviembre, una corte federal de primera instancia en Nueva York resolvió que el ciudadano tanzano Ahmed Ghailani, transferido desde Guantánamo en 2009, era culpable de participación en los atentados con bombas contra dos embajadas de Estados Unidos cometidos en África oriental en 1998. El juez, en sendas decisiones sobre cuestiones preliminares dictadas en mayo y julio, había denegado las mociones de la defensa para

que se desestimara la acusación formal contra Ahmed Ghailani basadas en que éste había sido torturado bajo custodia secreta de la CIA antes de su traslado a Guantánamo en 2006, y en que había sido privado del derecho a un juicio rápido en los cinco años que había permanecido bajo custodia de la CIA y luego del ejército estadounidense antes de su traslado a Nueva York. El pronunciamiento de la sentencia en la causa de Ahmed Ghailani estaba previsto para enero de 2011.

Reclusión bajo custodia estadounidense en Afganistán

Cientos de detenidos permanecían reclusos en el nuevo centro de detención estadounidense de Parwan, en la base aérea de Bagram en Afganistán; recién construido, este centro había sustituido al Centro de Internamiento de Bagram a finales de 2009. Por ejemplo, en septiembre había unos 900 detenidos en el nuevo centro. La mayoría eran ciudadanos afganos que las fuerzas de la coalición habían capturado y puesto bajo su custodia en el sur y el este de Afganistán. Las autoridades estadounidenses afirmaron que el control de este centro sería finalmente traspasado a las autoridades afganas “para la encarcelación de presuntos delincuentes y delincuentes convictos”, y que las “operaciones de transición” comenzarían en enero de 2011. Según señaló el Pentágono en octubre, la velocidad del traspaso dependería, entre otras cosas, de las “condiciones operativas”, de la capacidad judicial afgana y de que el gobierno afgano estuviera “perfectamente formado y provisto de recursos para desempeñar sus funciones de procesamiento y encarcelación con arreglo a sus obligaciones internacionales y al derecho afgano”.

Continuó en Estados Unidos el litigio sobre si los detenidos de Bagram debían tener acceso a los tribunales estadounidenses para poder impugnar la legalidad de su detención. En mayo, la Corte de Apelaciones anuló una resolución dictada por un juez federal de primera instancia en 2009 según la cual los tres detenidos de Bagram –que no eran ciudadanos afganos y habían sido capturados fuera de Afganistán– podían presentar recursos de hábeas corpus ante su tribunal. En vista de que la Corte de Apelaciones se negó a reconsiderar su decisión en julio de 2010, los letrados estadounidenses que representaban a los detenidos volvieron a remitirse a

la corte de primera instancia para que prosiguiera el litigio, que seguía abierto al final del año.

Amnistía Internacional y otras organizaciones escribieron en junio al secretario de Defensa estadounidense para expresarle su preocupación por las denuncias sobre las presuntas torturas y otros malos tratos –tales como aislamiento prolongado, privación del sueño o exposición a temperaturas extremas– a que se sometía a las personas recluidas en espera de que se decidiera su destino en el centro creado a tal efecto en la base aérea de Bagram.

Impunidad

Persistía la ausencia de rendición de cuentas y de reparación por las violaciones de derechos humanos –incluidas torturas y desapariciones forzadas, que son delitos de derecho internacional– cometidas como parte del programa de detención secreta y entrega (transferencia de personas entre Estados soslayando el debido proceso administrativo y judicial) aplicado durante el gobierno del presidente George W. Bush.

Tanto en sus memorias, publicadas en noviembre, como en una entrevista previa a la publicación del libro, el ex presidente Bush admitió haber autorizado personalmente el uso de “técnicas de interrogatorio mejoradas” por parte de la CIA contra personas en detención secreta. Una de las técnicas que dijo haber autorizado era el simulacro de ahogamiento (*waterboarding*).

El 9 de noviembre, el Departamento de Justicia estadounidense anunció, sin más explicaciones, que no se presentarían cargos contra ninguna persona en relación con la destrucción en 2005 de unas cintas de vídeo grabadas por la CIA en 2002 durante el interrogatorio de dos hombres en detención secreta, Abu Zubaydah y Abd al Nashiri. Las 92 cintas contenían pruebas del uso de “técnicas de interrogatorio mejoradas” contra ambos detenidos, incluidos simulacros de ahogamiento.

El “examen preliminar” ordenado en agosto de 2009 por el fiscal general, Eric Holder, sobre algunos aspectos del interrogatorio de varios detenidos en aplicación del programa de detención secreta seguía aparentemente en curso al final del año.

El 8 de septiembre, el pleno de la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito ratificó la decisión del gobierno estadounidense de invocar la “prerrogativa sobre secretos de Estado” y acordó desestimar la acción entablada por cinco hombres

que aseguraban haber sido objeto de desaparición forzada y de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes a manos de personal estadounidense y agentes de otros gobiernos como parte del programa de detención secreta y entrega dirigido por la CIA. Estos cinco hombres eran: Binyam Mohamed, residente en Reino Unido; Abou Elkassim Britel, ciudadano italiano; Ahmed Agiza, ciudadano egipcio; Muhammad Faraj Ahmed Bashmilah, ciudadano yemení; y Bisher al Rawi, ciudadano iraquí con residencia permanente en Reino Unido. Los seis jueces de la mayoría señalaron la posibilidad de que hubiera “remedios no judiciales” a disposición de los demandantes y que el ejecutivo o el Congreso pudieran adoptar medidas encaminadas a ese fin.

Tras los nuevos indicios surgidos de los archivos publicados en octubre por la organización Wikileaks, se hicieron llamamientos a Estados Unidos para que investigara en qué medida conocían las autoridades estadounidenses las torturas y otros malos tratos infligidos a detenidos bajo custodia de las fuerzas de seguridad iraquíes (véanse los apartados sobre Afganistán, Irak y Yemen).

Uso excesivo de la fuerza

Al menos 55 personas murieron por descargas de armas Taser a manos de la policía, con lo que el número de muertes en estas circunstancias desde 2001 se elevó a 450. La mayoría de las víctimas estaban desarmadas y aparentemente no representaban una amenaza grave cuando recibieron las descargas, en algunos casos múltiples. Debido a estos casos, seguían preocupando la seguridad y el uso adecuado de dichas armas.

A raíz de la muerte de dos ciudadanos mexicanos a manos de agentes de la policía estadounidense de Aduanas y Protección de Fronteras se hicieron llamamientos para que las prácticas de ese cuerpo fueran objeto de examen.

■ Según los informes, la policía de Fronteras estadounidense golpeó con porras y sometió a descargas de Taser a Anastacio Hernández, de 32 años, cuando intentaba expulsarlo a México en mayo; como consecuencia, Anastacio Hernández sufrió un fallo respiratorio y murió.

■ Sergio Hernández Güereca, de 15 años, murió en junio tras ser alcanzado en la cabeza por los disparos de un agente de la policía de Fronteras estadounidense. Según un comunicado de prensa de

la Oficina Federal de Investigación (FBI), el agente abrió fuego al verse rodeado de individuos que le lanzaban piedras. Sin embargo, las imágenes de vídeo mostraban que Sergio Hernández había echado a correr en dirección a territorio mexicano cuando el agente efectuó varios disparos a través de la frontera, alcanzando al muchacho desde cierta distancia. La investigación abierta por las autoridades estadounidenses no había concluido al finalizar el año.

Seis agentes de policía de Nueva Orleans fueron acusados en julio en relación con los disparos efectuados por la policía contra civiles desarmados sobre el puente Danziger en los días que sucedieron al huracán *Katrina*, en agosto de 2005. Los cargos, basados en una investigación federal, incluían violación de los derechos civiles y conspiración para encubrir el incidente, en el que un muchacho de 17 años y un hombre con dificultades de aprendizaje habían perdido la vida.

Condiciones de reclusión

Hubo denuncias que indicaban que las personas recluidas en régimen de aislamiento prolongado en las unidades penitenciarias de supermáxima seguridad soportaban crueles condiciones de reclusión. Entre otras cosas, se denunciaron malos tratos a los reclusos del sistema federal sujetos a medidas administrativas especiales.

■ El estudiante Syed Fahad Hashmi estuvo más de tres años en reclusión preventiva en una institución federal –el Centro Penitenciario Metropolitano de Nueva York– en régimen de aislamiento. Pasaba 23 o 24 horas al día recluido en una celda de reducidas dimensiones y muy poca luz natural. No podía hacer ejercicio al aire libre y tenía un contacto muy limitado con su familia. En abril se declaró culpable del cargo de conspiración para ayudar a Al Qaeda. Sus abogados habían presentado sin éxito solicitudes para que le suavizaran las condiciones de reclusión preventiva, señalando los efectos perjudiciales para su salud y para su capacidad de contribuir a su defensa. En junio, el estudiante fue condenado a 15 años de cárcel.

■ Albert Woodfox y Herman Wallace, ex miembros del Partido de los Panteras Negras, seguían sometidos al régimen de aislamiento en sendas cárceles de Luisiana, donde llevaban más de 35 años recluidos en pequeñas celdas individuales sin participar en ningún programa de trabajo o rehabilitación. Tales condiciones se impusieron por primera vez con motivo del asesinato

de un guardia de prisiones en 1972. Al final del año seguían pendientes ante los tribunales federales los recursos presentados para impugnar la imparcialidad de sus condenas por el asesinato, así como sus crueles condiciones de reclusión.

Juicios injustos

En junio se presentó otro recurso en el caso de Gerardo Hernández, uno de los cinco hombres declarados culpables en 2001 de actuar como agentes de inteligencia para el gobierno cubano y otros delitos conexos. El recurso se basaba en parte en indicios de que el gobierno estadounidense había pagado en secreto a periodistas para que en el momento del juicio escribieran artículos perjudiciales en los medios de comunicación, minando así el derecho de los acusados al debido proceso. Amnistía Internacional envió en octubre un informe al fiscal general en el que exponía la preocupación de la organización por este caso.

Violencia contra las mujeres

El Congreso aprobó en julio la Ley de Orden Público en las Comunidades Tribales de 2010, en virtud de la cual las mujeres indígenas que sobrevivieran a la violación tendrían más oportunidades de obtener justicia. Esta ley mejoraba la coordinación entre agencias federales, estatales, locales y tribales en la investigación de tales crímenes y adoptaba medidas encaminadas a restablecer la autoridad tribal y los recursos para hacer frente a los delitos cometidos en tierras tribales. La ley se aprobó en respuesta a la preocupación expresada por las organizaciones tribales y expuesta en el informe publicado por Amnistía Internacional en 2007 *Laberinto de injusticia*, que ponía al descubierto los índices desproporcionadamente altos de violencia sexual contra las mujeres indígenas y la impunidad generalizada de los agresores.

Derecho a la salud: mortalidad materna

Siguieron muriendo cientos de mujeres por complicaciones prevenibles del embarazo. Persistían las grandes desigualdades en el acceso a unos servicios de salud de buena calidad en función del origen racial o étnico, la condición de inmigrante o indígena, la localización geográfica y los ingresos. Se pidió al gobierno federal y a las autoridades estatales que adoptaran todas las medidas necesarias para

mejorar tanto la asistencia médica como la situación general relativa a la salud materna, y para acabar con las desigualdades.

En marzo se aprobó una ley por la que, para el año 2014, la cobertura médica se extendería a más de 30 millones de personas que carecían de seguro médico en Estados Unidos. Al final del año seguían pendientes varios recursos ante tribunales estadounidenses que impugnaban esta ley.

Derechos de la infancia

El 17 de mayo, la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos resolvió que imponer cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional a una persona por la comisión de un delito sin resultado de muerte cuando era menor de 18 años suponía una violación de la prohibición del castigo “cruel e insólito” que establecía la Constitución. Los jueces de la mayoría señalaron que esta conclusión se apoyaba en que Estados Unidos era “el único país que imponía cadena perpetua sin libertad condicional por delitos sin resultado de muerte cometidos antes de haber alcanzado la mayoría de edad”, y que el artículo 37.a de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño prohibía imponer la pena de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación para delitos cometidos por menores de 18 años de edad.

El 14 de octubre, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, pidió a Estados Unidos que ratificara la Convención; junto con Somalia, eran los únicos Estados que aún no lo habían hecho.

Derechos de las personas migrantes

Varias organizaciones de derechos humanos, entre ellas Amnistía Internacional, expresaron su preocupación por la amplia ley de inmigración aprobada en Arizona en abril. Se temía que esta ley incrementara la aplicación de “criterios raciales”, puesto que obligaba a la policía de Arizona a entregar a las autoridades de inmigración a las personas que no pudieran demostrar de inmediato su condición. Posteriormente, varias disposiciones clave de la ley se dejaron en suspenso, en espera de la decisión sobre un pleito federal.

Decenas de migrantes irregulares mexicanos y centroamericanos murieron por agotamiento y exposición a condiciones extremas en su intento de entrar en Estados Unidos a través de las desérticas regiones fronterizas.

Pena de muerte

Cuarenta y seis presos –45 hombres y una mujer– fueron ejecutados en Estados Unidos durante el año. Cuarenta y cuatro fueron ejecutados por inyección letal, uno por electrocución y uno por un pelotón de fusilamiento. Eso elevaba a 1.234 el número de personas ejecutadas en Estados Unidos desde que la Corte Suprema levantó la suspensión de la pena de muerte en 1976.

■ A David Powell lo ejecutaron en Texas el 15 de junio, cuando habían transcurrido más de 30 años desde su delito y a pesar de que existían pruebas convincentes de su rehabilitación. Llevaba más de media vida en el pabellón de los condenados a muerte.

■ Holly Wood fue ejecutado en Alabama el 9 de septiembre. En su juicio, su inexperto abogado no había presentado al jurado una sola prueba de su importante discapacidad intelectual.

■ La ejecución de Brandon Rhode tuvo lugar en Georgia el 27 de septiembre, seis días después de que se hiciera graves cortes en los brazos y el cuello con una cuchilla. Lo rescataron de la muerte para después quitarle la vida mediante inyección letal por un delito que había cometido cuando tenía 18 años.

■ A Jeffrey Landrigan lo ejecutaron en Arizona el 26 de octubre. Durante años, 13 jueces federales dieron sus argumentos a favor de la celebración de una vista sobre los defectos en que había incurrido su abogado durante el juicio. La Corte Suprema decidió, por cinco votos frente a cuatro, levantar la suspensión de su ejecución impuesta por un tribunal inferior al que preocupaba la negativa del Estado a ofrecer información adecuada sobre una de las sustancias que componían la inyección letal, que escaseaba a nivel nacional y que se había obtenido de una fuente extranjera.

Durante el año obtuvieron el indulto ejecutivo cuatro hombres y una mujer en peligro de ejecución inminente.

Anthony Graves fue puesto en libertad en Texas en octubre, 16 años después de ser condenado a muerte. Un tribunal federal había ordenado en 2006 celebrar un nuevo juicio, pero la acusación no encontró pruebas verosímiles que lo vincularan al crimen cometido en 1992, y en octubre se desestimaron los cargos. Era la persona número 138 liberada de los “corredores de la muerte” de Estados Unidos desde 1973 al demostrarse su inocencia.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional realizaron labores de observación en juicios de comisiones militares y en el juicio de Omar Khadr, y visitaron Estados Unidos en octubre y noviembre.

USA: *Still failing human rights in the name of global "war"* (AMR 51/006/2010)

Maternidad: *Peligro de muerte. La crisis de la asistencia a la salud materna en Estados Unidos* (AMR 51/007/2010)

USA: *Submission to the UN Universal Periodic Review, November-December 2010* (AMR 51/027/2010)

USA: *Model criminal justice? Death by prosecutorial misconduct and a "stacked" jury* (AMR 51/030/2010)

USA: *Double standards or international standards? Crucial decision on 9/11 trial forum "weeks" away* (AMR 51/034/2010)

USA: *Normalizing delay, perpetuating injustice, undermining the "rules of the road"* (AMR 51/053/2010)

USA: *Secrecy blocks accountability, again. Federal court dismisses "rendition" lawsuit; points to avenues for non-judicial remedy* (AMR 51/081/2010)

Estados Unidos de América: *La pena de muerte, un error que aún forma parte del "experimento americano"* (AMR 51/089/2010)

Estados Unidos de América: *El caso de los "cinco de Cuba"* (AMR 51/093/2010)

USA: *Another door closes on accountability. US Justice Department says no prosecutions for CIA destruction of interrogation tapes* (AMR 51/104/2010)

ETIOPÍA

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA FEDERAL DE ETIOPÍA

Jefe del Estado:	Girma Wolde-Giorgis
Jefe del gobierno:	Meles Zenawi
Pena de muerte:	retencionista
Población:	85 millones
Esperanza de vida:	56,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	138/124 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	35,9 por ciento

El partido gobernante, Frente Democrático Revolucionario del Pueblo Etiópe, ganó las elecciones parlamentarias de mayo, que se celebraron en un contexto de intimidación, hostigamiento y restricciones a la libertad de asociación y reunión. Entró en vigor legislación que

imponía graves limitaciones a las actividades relacionadas con los derechos humanos. La prensa independiente estaba sometida a fuertes restricciones. Los recursos, la asistencia y las oportunidades del Estado se utilizaron ampliamente para controlar a la población.

Información general

En mayo se celebraron elecciones parlamentarias y al Consejo de Estado. El Frente Democrático Revolucionario del Pueblo Etiópe y una pequeña coalición de partidos afiliados consiguieron el 99,6 por ciento de los escaños parlamentarios. Una coalición opositora, Foro para el Diálogo Democrático en Etiopía (Medrek), acusó al gobierno de fraude electoral y reclamó la repetición de los comicios. La Junta Electoral Nacional rechazó la petición, y el posterior recurso ante el Tribunal Supremo Federal fue desestimado.

El informe final de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea afirmaba que las elecciones no se habían ajustado a los compromisos internacionales. Las conclusiones pusieron de relieve: la inexistencia de criterios imparciales para todos los partidos que presentaban candidatos; violaciones de la libertad de expresión, reunión y circulación de miembros de partidos de oposición; uso indebido de recursos del Estado por el partido gobernante; y falta de cobertura informativa independiente. El primer ministro calificó el informe de "basura inútil", y al jefe de los observadores de la Unión Europea no se le permitió el acceso a Etiopía para presentar el informe final.

Se consideraba que la economía de Etiopía era una de las que registraba un crecimiento más rápido de África. El gobierno recibió elogios de la ONU por estar en el camino de reducir a la mitad su pobreza antes del año 2015. Sin embargo, la ONU afirmó también que el aumento de la desigualdad en las zonas urbanas y los deficientes niveles de educación eran obstáculos para el desarrollo y que Etiopía no hacía suficientes progresos en la igualdad de género y la mortalidad materna.

Violencia y represión antes de las elecciones

Los recursos, la asistencia y las oportunidades del Estado se usaron reiteradamente antes de las elecciones de mayo como instrumento para presionar

a los ciudadanos a fin de que abandonasen los partidos de oposición. Las oportunidades de educación, los empleos en la administración pública y la asistencia alimentaria estaban supeditados a menudo a la pertenencia al partido gobernante. En el periodo inmediatamente anterior a las elecciones, se amenazó, según informes, a votantes de Addis Abeba con retirarles la asistencia del Estado si no votaban por el Frente Democrático Revolucionario del Pueblo Etiope.

El periodo previo a las elecciones estuvo salpicado de incidentes de violencia política.

■ Aregawi Gebreyohannes, candidato de Arena-Tigré, uno de los partidos de oposición que integraban Medrek, murió apuñalado por seis hombres no identificados en Tigré el 2 de marzo. El gobierno rechazó las afirmaciones de la oposición de que el ataque había obedecido a motivos políticos y afirmó que había sido una “pelea personal” en un bar. Un hombre fue juzgado y condenado a 15 años de cárcel. La oposición sostuvo que el juicio había sido “arreglado y organizado” y que Aregawi Gebreyohannes había sido sometido previamente a hostigamiento por parte del gobierno.

Se denunciaron también otros homicidios. El partido Congreso Federalista Oromo denunció que Biyansa Daba, activista de oposición, había muerto de una paliza el 7 de abril por causa de sus actividades políticas. En mayo, el gobierno anunció que un policía había muerto apuñalado por dos miembros de la oposición que habían confesado y que portaban tarjetas de identidad de Medrek. El juicio y la sentencia condenatoria se resolvieron en el plazo de una semana, según los informes. Los días 23 y 24 de mayo, dos miembros del partido Congreso del Pueblo Oromo murieron por disparos en Oromia. La oposición afirmó que el objetivo del gobierno era detener las protestas; el gobierno afirmó que los fallecidos habían intentado asaltar una oficina electoral.

Medrek informó en febrero de que hombres armados impedían a sus miembros inscribirse como candidatos.

Los partidos de oposición afirmaron que sus afiliados habían sufrido actos de hostigamiento, palizas y detenciones por parte de miembros del Frente Democrático Revolucionario del Pueblo Etiope en el periodo previo a las elecciones. Cientos de personas fueron presuntamente detenidas de modo

arbitrario en la región de Oromia, en muchos casos por apoyar al grupo armado Frente de Liberación Oromo. Se tuvo noticia de la detención sin juicio, la tortura y el homicidio de personas de etnia oromo. El 7 de febrero, Merera Gudina, dirigente del Congreso del Pueblo Oromo y presidente de Medrek, declaró a los medios de comunicación que al menos 150 personas con responsabilidades en la oposición oromo habían sido detenidas en menos de cinco meses.

Libertad de expresión: periodistas

La prensa independiente de Etiopía apenas podía llevar a cabo sus actividades. Los periodistas trabajaban en un clima de temor debido a la amenaza de hostigamiento y procesamiento por parte del Estado. La información era férreamente controlada por organismos estatales como la Agencia de Radio y Televisión (ERTA) y Prensa Etiope, la editorial del Estado.

■ En enero, Ezeden Muhammad, director y editor del semanario islámico de mayor difusión de Etiopía, *Hakima*, fue condenado a un año de prisión por “incitación” en relación con una columna publicada en 2008 en la que criticaba unos comentarios del primer ministro. En septiembre, Ezeden Muhammad quedó en libertad, pero su hijo de 17 años, Akram Ezeden, que había hecho las veces de director durante la detención de su padre, fue detenido el mismo día. Lo dejaron en libertad más tarde, y la causa instruida en su contra fue sobreesida.

■ El 4 de marzo, la emisora Voice of America informó de que sus emisiones en lengua amhárica sufrían interferencias. El 19 de marzo, el primer ministro declaró que la emisora de radio había emitido “propaganda desestabilizadora” y la comparó con Radio Mille Collines, emisora ruandesa que incitó al odio étnico antes y durante el genocidio de Ruanda en 1994.

■ En mayo, Woubshet Taye, redactor jefe de *Awramba Times*, presentó su renuncia tras ser advertido por la Autoridad de Radiodifusión de Etiopía de que sería “responsable de cualquier derramamiento de sangre que pudiera ocurrir en relación con las próximas elecciones”. *Awramba Times* había publicado la semana anterior un artículo sobre una manifestación en pro de la democracia durante el periodo electoral de 2005.

En marzo, el Tribunal Supremo restableció las multas impuestas en 2007 a cuatro empresas

editoriales independientes tras la represión que siguió a las elecciones de 2005 pero anuladas por un indulto presidencial el mismo año. Los editores no pudieron pagar las multas impuestas de nuevo. El gobierno pidió al Tribunal Superior que congelara los activos de los editores y sus cónyuges.

El Estado censuraba los contenidos de Internet, y se cerraron algunos sitios web. La Junta Electoral Nacional introdujo un código de prensa que restringía las actividades periodísticas durante las elecciones, incluida la prohibición de entrevistas a votantes, candidatos y observadores el día de las elecciones.

Seguía en vigor la Proclamación sobre Medios de Comunicación y Libertad de Información, que concedía al gobierno unas atribuciones desproporcionadas para incoar causas por difamación, imponer sanciones económicas y negar inscripciones y licencias a los medios.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Entró en vigor la Proclamación sobre Entidades Benéficas y Sociedades, aprobada en 2009. Esta disposición legal imponía controles estrictos sobre las organizaciones de la sociedad civil y estipulaba sanciones penales, incluidas multas y penas de cárcel. Las ONG locales no podían ocuparse de cuestiones relativas a los derechos humanos y la democracia si más del 10 por ciento de sus ingresos procedían de fuentes extranjeras. La ley hacía que los defensores y defensoras de los derechos humanos sintieran miedo de desarrollar su labor y conducía a la autocensura.

Algunas organizaciones alteraron de modo significativo sus mandatos e interrumpieron su trabajo sobre los derechos humanos. Varios defensores y defensoras de los derechos humanos huyeron del país por miedo al hostigamiento del gobierno tras la aplicación de la ley.

Un pequeño número de organizaciones seguían trabajando en cuestiones relativas a los derechos humanos y la democracia, entre ellas el Consejo Etíope de Derechos Humanos y la Asociación Etíope de Mujeres Abogadas, aunque ambas se vieron obligadas a reducir su personal y cerrar oficinas debido a las nuevas normas que regulaban la financiación. Al terminar el año, el Consejo tenía sólo 3 oficinas (frente a las 12 anteriores). A pesar de lograr su reinscripción en la Agencia de

Organizaciones Benéficas y Sociedades –organismo regulador–, las cuentas bancarias del Consejo Etíope de Derechos Humanos y la Asociación Etíope de Mujeres Abogadas fueron congeladas a finales de 2009 y seguían congeladas al término de 2010.

Seguridad y medidas antiterroristas

Continuaba en vigor la Proclamación Antiterrorista, cuya amplia definición del terrorismo parecía penalizar la libertad de expresión y de reunión pacífica. La amenaza de procesamiento contribuía a un clima de autocensura, incluso entre los periodistas, que podían ser procesados por publicar artículos en los que se hiciera alusión a individuos o grupos considerados “terroristas”.

Presos de conciencia y personas detenidas por motivos políticos

Continuaban reclusos un gran número de presos políticos y posibles presos de conciencia.

El gobierno seguía encarcelando a numerosas personas de etnia oromo por acusaciones de apoyar al Frente de Liberación Oromo. En muchos casos, estos cargos parecían obedecer a motivos políticos. ■ En marzo, 15 hombres y mujeres del grupo étnico oromo fueron declarados culpables en un juicio colectivo de pertenecer al Frente de Liberación Oromo y condenados a penas que oscilaban entre 10 años de prisión y la pena de muerte. Los 15 –detenidos en 2008 junto con otros oromos a los que se puso en libertad posteriormente– ejercían diversas profesiones, y muchos no se conocían entre sí antes de ser detenidos y juzgados como grupo. Se temía que el juicio hubiera incumplido las normas internacionales y obedecido a motivos políticos en el periodo previo a las elecciones. Muchos de los detenidos denunciaron que habían sido torturados. Dos detenidos que quedaron en libertad antes del juicio murieron inmediatamente después de su liberación, según los informes como consecuencia del trato recibido mientras estaban bajo custodia.

■ La presa de conciencia Birtukan Mideksa, dirigente del partido Unidad para la Democracia y la Justicia, quedó en libertad en octubre. Estaba detenida desde diciembre de 2008, tras haber pasado previamente dos años en la cárcel.

Conflictos en las regiones de Somali y Oromia

Continuaba el conflicto de baja intensidad entre el Frente de Liberación Oromo y las fuerzas gubernamentales. Niños refugiados etíopes denunciaron que habían sido reclutados por la fuerza por el Frente de Liberación Oromo en Kenia y trasladados de vuelta a Etiopía para servir como porteadores y cocineros.

Continuaban los enfrentamientos en la región de Somali, en el prolongado conflicto entre el Frente Nacional de Liberación de Ogadén y las fuerzas gubernamentales. El 4 de febrero, el Frente hizo pública una declaración en la que pedía a la Unión Africana que investigase violaciones de derechos humanos, en particular presuntos crímenes de guerra cometidos por las fuerzas gubernamentales en la región. El gobierno restringía el acceso de periodistas internacionales y ciertas organizaciones humanitarias a la región de Somali, que seguía siendo en gran medida inaccesible. Un periodista de Voice of America fue expulsado de Etiopía en junio tras informar sobre enfrentamientos entre el gobierno y el Frente Nacional de Liberación de Ogadén.

El 12 de octubre se firmó, según los informes, un acuerdo de paz entre una facción escindida del Frente Nacional de Liberación de Ogadén y el gobierno. Se tuvo noticia de que, en virtud del acuerdo, los miembros de la facción recibirían inmunidad de procesamiento y los prisioneros en poder del gobierno serían liberados. El grupo principal del Frente Nacional de Liberación de Ogadén tachó el acuerdo de “irrelevante”.

En noviembre se recibieron informes de que más de un centenar de civiles habían sido detenidos en la ciudad de Degeh Bur y trasladados a una prisión militar en Jijiga. En diciembre se tuvo noticia de que tropas etíopes habían incendiado una pequeña localidad de la zona de Qorahey, lo que causó la muerte de tres civiles.

Pena de muerte

Se impusieron condenas a muerte pero no se tuvo noticia de ejecuciones.

- Un ex funcionario regional, Jemua Ruphael, fue condenado a muerte en junio por asesinato y por apoyar a un grupo armado respaldado por Eritrea.
- Hassan Mohammed Mahmoud, ex miembro del grupo armado somalí Al Itihad al Islam, fue declarado

culpable en marzo de cometer actos terroristas en la década de 1990 y condenado a muerte.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Etiopía: Amnistía Internacional pide al gobierno que no ejecute a Melaku Tefera* (AFR 25/001/2010)

■ *Etiopía excarcela a una líder de la oposición*, 6 de octubre de 2010

FEDERACIÓN RUSA

FEDERACIÓN RUSA

Jefe del Estado:	Dimitri Medvedev
Jefe del gobierno:	Vladimir Putin
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	140,4 millones
Esperanza de vida:	67,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	18/14 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,5 por ciento

Continuaron las amenazas, el hostigamiento y los ataques contra periodistas independientes y defensores y defensoras de los derechos humanos, y las investigaciones sobre estos incidentes dieron muy pocos resultados concretos. Prosiguieron los ataques a la libertad de expresión y de reunión, en forma, por ejemplo, de prohibición y dispersión violenta de manifestaciones y de procesamientos en aplicación de la legislación contra el extremismo. La situación seguía siendo inestable en el Cáucaso Septentrional en materia de seguridad. La región seguía afectada por atentados de grupos armados y persistentes violaciones de derechos humanos, incluidos homicidios, desapariciones forzadas y torturas. En toda Rusia hubo informes frecuentes de tortura y otros malos tratos infligidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Información general

Al final del año, Rusia parecía haber superado la crisis económica sin grandes convulsiones sociales, económicas ni políticas. Hubo cierta mejora en sus relaciones con algunos países vecinos y occidentales.

El gobierno siguió poniendo énfasis en su compromiso con la modernización, entre otras cosas

reforzando el Estado de derecho y reformando el sistema de justicia. Pero la opinión mayoritaria era que la corrupción imperante y la no separación de poderes en la práctica obstaculizaban el cumplimiento de esa agenda.

El año estuvo marcado por las actividades, a menudo de ámbito muy local, desarrolladas por varios movimientos sociales en todo el país sobre una diversidad de asuntos, que incluían violaciones de derechos civiles y políticos, preocupaciones medioambientales y problemas sociales acuciantes. Aunque las protestas organizadas en Moscú, San Petersburgo y otros lugares fueron en su mayoría pacíficas, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley emplearon fuerza excesiva para disolver varios actos no autorizados.

Se expresó preocupación por el fuerte sesgo político de los medios de comunicación impresos y audiovisuales; los medios electrónicos, en cambio, demostraron mayor pluralismo. El vídeo digital y las redes sociales en línea se utilizaron creativamente para promover el activismo social y sacar a la luz violaciones de derechos humanos. Los medios de comunicación del Estado, en particular la televisión, sirvieron a menudo como instrumentos para desacreditar a políticos de la oposición, dirigentes de países vecinos y activistas de la sociedad civil.

Las autoridades rusas no prosiguieron la investigación sobre las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas en el conflicto de agosto de 2008 con Georgia. Ni Rusia ni las autoridades *de facto* de Osetia del Sur cooperaron en las investigaciones del Consejo de Europa sobre lo sucedido a las personas desaparecidas, y tampoco autorizaron el acceso de la Misión de Observación de la Unión Europea en Georgia a las zonas afectadas por el conflicto en Osetia del Sur.

Tortura y otros malos tratos

Seguían siendo generalizados los informes de tortura y otros malos tratos infligidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a menudo con el aparente fin de obtener una confesión o dinero. La impresión de que la corrupción y la connivencia entre policías, investigadores y fiscales restaban eficacia a las investigaciones y obstaculizaban los procesamiento estaba muy extendida. Los detenidos denunciaban con frecuencia imposición ilegal de castigos disciplinarios y privación de la asistencia médica necesaria.

■ Nikita Kaftasyev, de 17 años, y un amigo suyo fueron interceptados por la policía en Kstovo, en la región de Nizhni Novgorod, la noche del 31 de agosto. Según Nikita, la policía los golpeó. Pasaron toda la noche detenidos en la comisaría, donde continuaron las palizas. Nikita Kaftasyev sufrió lesiones graves en los genitales. Según su relato, a la mañana siguiente lo llevaron a casa y allí intentaron obligar a su madre a firmar un documento en el que declaraba no tener ninguna queja contra la policía.

Sistema de justicia

Se siguió presentando la reforma judicial como una prioridad del gobierno. Pero la introducción de cambios fue poco sistemática y sus efectos en las deficiencias estructurales subyacentes fueron muy limitados. Las causas principales de tales deficiencias eran la corrupción generalizada del sistema judicial y las injerencias políticas en él.

Tras críticas generalizadas por los abusos policiales, expresadas incluso desde dentro de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, el gobierno presentó un nuevo anteproyecto de ley sobre la policía. Las organizaciones de derechos humanos se mostraron preocupadas, porque la propuesta no introducía mecanismos efectivos que obligaran a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a rendir cuentas por los abusos y las violaciones de derechos humanos cometidas.

Con miras a reforzar la independencia de las investigaciones criminales, el gobierno anunció en septiembre que, a partir de 2011, el Comité de Investigación pasaría a ser un organismo independiente, respondería directamente ante el presidente y ya no estaría supeditado al control de la Fiscalía General. El Comité había sido creado en 2007 con la finalidad de separar las funciones de instrucción y acusación.

La preocupación generalizada por las muertes bajo custodia resultantes de la privación de asistencia médica adecuada dio lugar a cambios en la legislación que regulaba la reclusión preventiva. Se introdujeron el arresto domiciliario y ciertas restricciones sobre el uso de la reclusión preventiva para las personas sospechosas de delitos económicos. La Fiscalía General concluyó que la causa de la muerte bajo custodia del abogado Sergei Magnitsky en noviembre de 2009 había sido la falta de tratamiento médico, pero no se procesó a nadie por ello.

Aumentaron los motivos de preocupación por la independencia de fiscales y jueces en el segundo juicio de Mikhail Khodorkovsky y Platon Lebedev. Los cargos, relacionados con el robo de petróleo producido por Yukos, parecían obedecer a motivos políticos. El 30 de diciembre, ambos acusados fueron condenados a un total de 14 años de cárcel cada uno tras un juicio injusto, que estuvo viciado por violaciones del procedimiento penal, incluidos acoso a testigos y negativa del tribunal a oír la declaración de testigos de descargo clave. Por tanto, descontado el tiempo que llevaban detenidos, los dos debían permanecer en prisión hasta 2017.

Libertad de reunión

Continuó la represión del activismo social, sobre todo de grupos que planteaban asuntos controvertidos, que eran capaces de fomentar la disidencia pública o que recibían fondos del extranjero. Sus organizadores a menudo sufrían acoso e intimidación por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y de miembros de organizaciones progubernamentales, entre otros. Varias manifestaciones pacíficas organizadas en Moscú y San Petersburgo fueron declaradas ilegales y disueltas por la fuerza, como consecuencia de lo cual decenas de manifestantes permanecieron varias horas bajo custodia policial. Algunos manifestantes fueron condenados a varios días de reclusión sólo por ejercer su derecho a la libertad de reunión.

En octubre, los activistas agrupados en el movimiento “Estrategia 31” consiguieron finalmente la autorización para celebrar una manifestación pacífica en defensa de la libertad de reunión en la plaza de Triumfalnaya, en Moscú. Desde mayo de 2009 se les había denegado en al menos 10 ocasiones el permiso para reunirse en la plaza.

Las protestas públicas generalizadas contra el proyecto de construcción de una autopista que debía atravesar el bosque de Khimki, próximo a Moscú, lograron su paralización durante unos meses, aunque al mismo tiempo los activistas sufrieron acoso e intimidación. Konstantin Fetisov, participante en manifestaciones pacíficas contra el proyecto, fue agredido en noviembre por unos desconocidos y resultó herido de gravedad.

Un tribunal de San Petersburgo adoptó en octubre una decisión sin precedentes al declarar no ajustada a derecho la prohibición de una marcha de activistas

de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero por parte del ayuntamiento de la ciudad. Ese mismo mes, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que la prohibición de la marcha del Orgullo por parte de las autoridades municipales de Moscú en 2006, 2007 y 2008 había supuesto una violación del derecho a la libertad de reunión pacífica; también determinó que se había discriminado a los organizadores por su orientación sexual.

Libertad de expresión

Periodistas, ecologistas, miembros de la oposición política y defensores de los derechos humanos sufrieron acoso, intimidación y ataques. Las autoridades seguían emitiendo mensajes contradictorios sobre la libertad de expresión: prometían mayor respeto y protección para los periodistas y activistas de la sociedad civil al tiempo que no impedían campañas difamatorias contra destacados críticos del gobierno o las lanzaban ellas mismas.

En noviembre, el periodista Oleg Kashin sufrió una agresión en Moscú que provocó indignación generalizada y llevó al presidente Medvedev a prometer que se investigaría con diligencia lo ocurrido.

Las investigaciones sobre asesinatos y ataques contra destacados periodistas y defensores de los derechos humanos dieron muy pocos resultados. A pesar de que habían sido absueltos por falta de pruebas, el Comité de Investigación seguía señalando a los mismos hombres como sospechosos del asesinato de Anna Politkovskaya, periodista y defensora de los derechos humanos muerta por disparos en octubre de 2006.

Las ambiguas definiciones de la ley para combatir el extremismo se utilizaron con frecuencia para restringir la libertad de expresión.

■ En enero, el Tribunal Supremo de Tatarstán confirmó la sentencia dictada contra Irek Murtazin, ex jefe de prensa del presidente de esta república, condenado en 2009 a cumplir 18 meses de cárcel en una colonia penitenciaria abierta por incitar al odio contra el gobierno. Murtazin había publicado un libro en el que criticaba a las autoridades de Tatarstán.

■ En julio, Andrei Yerofeev y Yuri Samodurov fueron declarados culpables de incitar al odio contra la Iglesia ortodoxa y multados. En 2007 habían organizado una

exposición titulada “Arte Prohibido 2006”, en la que se exhibían obras de arte contemporáneo que habían sido retiradas de museos y exposiciones en alguna ocasión por su polémico contenido.

■ Un miembro de los testigos de Jehová se enfrentaba a juicio al final del año en la región de Gorny-Altái acusado de incitación al odio por distribuir folletos de su confesión religiosa.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Los defensores de los derechos humanos y las ONG independientes seguían enfrentándose a un entorno hostil. Continuaron las amenazas, las agresiones, el acoso administrativo y los ataques públicos contra su reputación e integridad, todo ello dirigido a obstaculizar su trabajo y menoscabar su credibilidad ante la opinión pública.

■ El Comité de Investigación anunció en abril que había identificado a los asesinos de Natalia Estemirova, defensora de los derechos humanos de Chechenia asesinada el 15 de julio de 2009. Aclaró que eran miembros de un grupo armado, pero esta explicación se puso en general en duda.

■ El defensor de los derechos humanos Aleksei Sokolov fue condenado en mayo a cinco años de cárcel por hurto y robo. Según informes recibidos en aquel momento, las actuaciones judiciales no reunieron las debidas garantías. En agosto se le redujo la pena a tres años, tras lo cual se lo trasladó desde su región natal de Sverdlovsk hasta Krasnoyarsk, en Siberia, para cumplirla. Según informes, en el viaje a Krasnoyarsk sufrió golpes y otros malos tratos. Amigos y compañeros suyos seguían expresando el temor de que se hubieran presentado cargos falsos en su contra para que renunciara a sus actividades en favor de las personas detenidas.

■ En septiembre comenzó el proceso penal de Oleg Orlov, director del centro de derechos humanos Memorial. Se lo acusaba de difamación por sus comentarios acerca de la responsabilidad del presidente checheno en el asesinato de Natalia Estemirova, compañera suya, en julio de 2009.

Racismo

La violencia de motivación racial seguía siendo un problema grave. Según datos preliminares del Centro de Información y Análisis SOVA, 37 personas murieron como consecuencia de crímenes de odio.

En abril, según informes, miembros de un grupo extremista acabaron con la vida del juez moscovita Eduard Chuvashov, quien había dictado largas penas de prisión contra varios autores de crímenes de odio.

En octubre, Vasili Krivets, de 22 años, fue condenado a cadena perpetua por el asesinato de 15 personas de apariencia no eslava. La detención de los dos sospechosos del asesinato del abogado Stanislav Markelov y la periodista Anastasia Baburova en enero de 2009 se extendió hasta el final del año. La investigación llevada a cabo reveló que ambos pertenecían a un grupo ultraderechista y que habían planeado matar a Stanislav Markelov después de que éste representara a la familia de un activista antifascista asesinado.

Inseguridad en el Cáucaso Septentrional

La situación en el Cáucaso Septentrional seguía siendo inestable en materia de seguridad, y la violencia continuaba extendiéndose desde Chechenia a las repúblicas limítrofes de Daguestán, Ingusetia, Kabardino-Balkaria y Osetia del Norte. Las autoridades gubernamentales reconocieron públicamente que las medidas para combatir la violencia armada no eran efectivas. Un gran número de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley resultaron muertos en atentados perpetrados por grupos armados, que también dirigían ataques indiscriminados contra civiles en forma de atentados suicidas con explosivos. Según los informes, un atentado con vehículo bomba perpetrado en septiembre en Vladikavkaz, Osetia del Norte-Alania, acabó con la vida de al menos 17 personas y dejó más de un centenar de heridos.

En todo el Cáucaso Septentrional se imputaban violaciones de derechos humanos a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Entre otras cosas se los acusaba de detención ilegítima, torturas y, en algunos casos, ejecución extrajudicial de sospechosos de pertenecer a grupos armados. Hubo una ausencia total de investigaciones efectivas sobre estas violaciones de derechos humanos y, por consiguiente, de rendición de cuentas. Los periodistas y activistas de derechos humanos que informaban sobre tales abusos sufrían intimidación y acoso.

En su periodo de sesiones de junio, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sometió a debate la eficacia de los mecanismos legales para

abordar las violaciones de derechos humanos cometidas en el Cáucaso Septentrional. La Asamblea pidió a las autoridades rusas que acataran las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y se abstuvieran de adoptar medidas ilegales en su lucha contra los grupos armados y el terrorismo.

Chechenia

Continuaron las denuncias de persecución de familiares de presuntos combatientes armados. Los periodistas y las organizaciones de la sociedad civil eran objeto de estrictos controles y actos de intimidación por parte de las autoridades. Los funcionarios del Estado obstaculizaban las investigaciones sobre desapariciones forzadas, torturas y detenciones ilegales negándose a cooperar con los organismos encargados de ellas.

■ Al menos cuatro civiles chechenos fueron, según informes, víctimas de homicidio deliberado a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en febrero, cuando recolectaban ajo silvestre en la frontera entre Chechenia e Ingusetia. Las autoridades afirmaron que habían dado muerte a combatientes armados en una operación realizada en una zona acordonada, pero los sobrevivientes del grupo de recolectores de ajo dieron una versión diferente. Al menos una de las víctimas había muerto acuchillada, y a otras les habían disparado a quemarropa.

■ Islam Umarpashaev, de Grozni, fue liberado en abril tras haber permanecido recluso en régimen de incomunicación y encadenado a un radiador desde diciembre de 2009 en un lugar desconocido, bajo la custodia de presuntos miembros de los cuerpos encargados de hacer cumplir la ley. No fue acusado de ningún delito. Su familia presentó una denuncia ante las autoridades y ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con su detención ilegal. Islam Umarpashaev se escondió tras su liberación, y su familia sufrió fuertes presiones para que retirara las denuncias.

Hubo informes sobre varios casos de mujeres a las que habían disparado proyectiles de pintura, al parecer por no cubrirse la cabeza con el pañuelo; fueron otra señal del aumento de las restricciones a la libertad de expresión de las mujeres chechenas.

Daguestán

Según las autoridades, el número de atentados contra miembros de la policía y funcionarios del Estado se elevó un 20 por ciento, mientras que organizaciones

de derechos humanos rusas informaron de un incremento de las detenciones arbitrarias y las desapariciones forzadas. Asimismo creció el número de ataques y actos de hostigamiento contra abogados, periodistas y defensores de los derechos humanos.

■ La policía propinó una fuerte paliza a la abogada Sapiyat Magomedova en junio, cuando ésta visitaba a un cliente detenido en una comisaría de la ciudad de Khasavyurt. Posteriormente fue acusada de injurias a funcionarios públicos.

■ Otra abogada, Dzhamilya Tagirova, fue agredida en julio, según informes, por un investigador en una comisaría de policía en la capital, Majachkala, cuando la letrada protestaba por la tergiversación de las declaraciones de su cliente en el acta del interrogatorio redactada por el funcionario.

Otras dos abogadas de Daguestán sufrieron agresiones, según informes, a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando ejercían sus funciones de representación letrada.

■ El 3 de junio de 2010, el Tribunal Supremo de Daguestán condenó a Rasil Mamedrizayev a 15 años de cárcel por el asesinato de Farid Babaev, presidente del partido “Yabloko” en Daguestán. Farid Babaev, quien había sacado a la luz numerosas violaciones de derechos humanos cometidas en Daguestán y se había presentado a las elecciones al Parlamento ruso, había muerto por disparos en noviembre de 2007.

■ La policía detuvo en julio a Makhmud Akhmedov, de 14 años, quien afirmó después que había pasado la noche bajo custodia policial y que lo habían sometido a torturas y otros malos tratos para que confesara haber robado una taladradora eléctrica. Se abrió una investigación y, en diciembre, se presentaron cargos contra cuatro agentes de policía.

Ingusetia

A pesar de los esfuerzos del presidente de Ingusetia por promover el diálogo con las organizaciones independientes de derechos humanos, siguieron cometiéndose graves violaciones de derechos humanos y continuaron las amenazas y los ataques contra periodistas y activistas de derechos humanos.

■ Agentes de policía enmascarados detuvieron en junio a los hermanos Beslan y Adam Tsechoev en su domicilio. Ambos sufrieron malos tratos y reclusión en régimen de incomunicación durante seis días en el Departamento de Policía del Distrito de Malgobek. Beslan Tsechoev seguía recluso al terminar el año.

Pese a que la naturaleza de sus lesiones había sido bien documentada, entre otros por el comisionado de Derechos Humanos de Inguetia, la Fiscalía declinó abrir una investigación criminal.

■ Mustafa Mutsolgov y Vakha Sapraliev fueron, al parecer, ejecutados extrajudicialmente en julio por unos agentes encargados de hacer cumplir la ley que, según los informes, los sacaron del automóvil en el que viajaban y, tras esposarlos, dispararon contra ellos a quemarropa. De acuerdo con los informes, en agosto, agentes encargados de hacer cumplir la ley que llevaban el rostro cubierto infligieron golpes y otros malos tratos al padre de Mustafa Mutsolgov, Alikhan Mutsolgov, y se llevaron a su hermano Magomed, de 15 años, para someterlo a tortura y otros malos tratos a fin de que implicara a su hermano fallecido en actividades ilegales. La familia lo denunció, pero al final del año aún no había recibido confirmación de que se hubiera abierto una investigación.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Inguetia en noviembre.

■ *Russian Federation: Briefing to the UN Committee on the Elimination of Discrimination against Women* (EUR 46/022/2010)

FILIPINAS

REPÚBLICA DE FILIPINAS

Jefe del Estado y del gobierno: **Benigno S. Aquino III**
(sustituyó a Gloria Macapagal Arroyo en junio)

Pena de muerte: **abolicionista para todos los delitos**

Población: **93,6 millones**

Esperanza de vida: **72,3 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **32/21 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **93,6 por ciento**

Continuaron sin resolverse más de 200 casos de desapariciones forzadas registradas en el anterior decenio, y al menos 305 casos de ejecuciones extrajudiciales (que algunos cálculos elevaban a 1.200). No se procesó a casi ningún autor de estos crímenes. Continuaron actuando en todo el país grupos armados privados, a pesar del compromiso

del gobierno de desmantelarlos y desarmarlos. El anterior ejecutivo no había conseguido “aplastar” la insurgencia comunista, a pesar de que se había impuesto 2010 como fecha límite, y el nuevo gobierno de Aquino anunció en agosto que se ampliarían las operaciones de contrainsurgencia. Según informes, dos años después de finalizado el conflicto armado interno, decenas de miles de personas continuaban desplazadas en Mindanao, aunque se desconocía la cifra real.

Información general

En mayo se celebraron elecciones nacionales, y en octubre, elecciones locales. Ambos comicios se vieron empañados por homicidios cometidos por motivos políticos. En mayo, Benigno Aquino III, hijo de la ex presidenta Corazón Aquino y del senador asesinado Benigno Aquino Jr., fue elegido presidente.

Continuó aplazándose la reanudación de las conversaciones de paz entre el gobierno y el Frente Moro de Liberación Islámica. Sin embargo, el gobierno designó en julio a su grupo de negociadores. En septiembre, el Frente Moro de Liberación Islámica afirmó estar dispuesto a comenzar las conversaciones de paz y designó a sus negociadores para este fin.

Continuaron las dificultades para reanudar las conversaciones de paz entre el gobierno y el comunista Nuevo Ejército del Pueblo.

Homicidios ilegítimos

El número de homicidios políticos aumentó durante las elecciones de mayo y octubre. Los seguidores de partidos políticos sufrieron intimidación y actos de violencia, incluidos ataques con granadas.

Continuaron sin resolverse centenares de casos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas registrados durante el decenio anterior, y los responsables no fueron procesados. Prácticamente ninguna de las familias de las víctimas recibió reparación. A lo largo del año se denunciaron al menos 38 presuntos homicidios políticos.

Según informes, al menos seis periodistas fueron víctimas de homicidio en 2010. Sólo durante una semana de junio murieron abatidos por disparos los periodistas radiofónicos Desiderio Camangyan (en la ciudad de Mati, sur de Filipinas) y Joselito Agustín (en la ciudad de Laoag, norte de Filipinas), y el periodista de prensa escrita Nestor Bedolido (en la ciudad de Digos, sur de Filipinas).

En septiembre, después de considerables aplazamientos, comenzó el juicio contra presuntos responsables de la matanza de la provincia de Maguindanao, perpetrada en 2009, durante el periodo previo a las elecciones nacionales, y en la que murieron 57 personas, 32 de ellas periodistas. Se detuvo y acusó formalmente a un mínimo de 83 sospechosos, entre los que había al menos 16 policías y miembros del poderoso clan político Ampatuan. Un total de 113 personas sospechosas de haber perpetrado la matanza seguían en libertad.

■ Suwaid Upham, que al parecer fue uno de los hombres armados que participó en la matanza, se presentó en marzo dispuesto a declarar como posible testigo ante el tribunal. Sin embargo, en junio murió abatido por disparos. Según los informes, a pesar de intentarlo, no había conseguido entrar en el Programa de Protección de Testigos. Se detuvo a dos personas en relación con su asesinato.

En febrero, la Policía Nacional de Filipinas informó de que había 117 grupos armados privados. En mayo, la Comisión Independiente contra los Ejércitos Privados denunció que en el país había al menos 72 grupos armados privados en activo, y que la policía y las fuerzas armadas ya habían desmantelado a otros 35.

Muchos integrantes de “multiplicadores de fuerza” armados creados por el gobierno, como las Organizaciones Civiles Voluntarias, las unidades policiales auxiliares y las Unidades Geográficas de las Fuerzas Armadas Ciudadanas, pertenecían también a grupos armados privados. Un ex general de las fuerzas armadas y miembro de la Comisión Independiente contra los Ejércitos Privados declaró a los medios de comunicación que las autoridades locales a menudo utilizaban a estos grupos de voluntarios y unidades auxiliares como ejércitos privados.

En noviembre, el presidente se comprometió a desmantelar y desarmar a los grupos armados privados identificados como tales, pero se negó a suprimir las Organizaciones Civiles Voluntarias, las Unidades Geográficas de las Fuerzas Armadas Ciudadanas y las unidades policiales auxiliares, y afirmó que, por el contrario, había que profesionalizarlas. Las fuerzas armadas manifestaron que era preciso aumentar el número de Unidades Geográficas de las Fuerzas Armadas Ciudadanas. Tras la matanza de Maguindanao, la policía afirmó

que había suspendido el reclutamiento de miembros para las unidades policiales auxiliares.

En febrero, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas anunció que desde 2001 había registrado 777 casos de ejecución extrajudicial y 251 de desaparición forzada. En septiembre, el grupo de derechos humanos Karapatan había registrado 1.206 homicidios extrajudiciales y 206 víctimas de desaparición forzada durante ese mismo periodo. Según un informe publicado en septiembre, encargado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la ONG Fundación Asia, entre 2001 y 2010 hubo 305 casos de ejecuciones extrajudiciales con 390 víctimas. En el informe se afirmaba que sólo el 1 por ciento de los casos denunciados había acabado en condena, y que en el 20 por ciento de los casos había miembros de las fuerzas armadas implicados.

El plan de contrainsurgencia de las fuerzas armadas no hacía distinción entre la población civil y los miembros del Nuevo Ejército del Pueblo, por lo que continuaron los homicidios de civiles. En algunos casos, la policía o las fuerzas armadas afirmaron que las muertes se habían producido durante “enfrentamientos legítimos”.

■ En noviembre, el botánico Leonardo Co y otros dos miembros de su equipo murieron abatidos por disparos en la provincia de Leyte, en el centro de Filipinas, mientras recogían especies de árboles autóctonos. Oficiales de las fuerzas armadas afirmaron que los hombres habían quedado atrapados en el fuego cruzado entre el ejército y el Nuevo Ejército del Pueblo; sin embargo, un superviviente del equipo del botánico lo negó.

Tortura y otros malos tratos

■ En agosto, los medios de comunicación filipinos emitieron un vídeo en el que un policía vestido de civil torturaba a Darius Evangelista, que al parecer estaba detenido como sospechoso de hurto, en una comisaría de Manila y ante la mirada de agentes uniformados. En las imágenes se veía cómo tiraban de un cordón atado a los genitales del detenido, que estaba desnudo, y lo golpeaban con una cuerda. A raíz del vídeo, las autoridades suspendieron a los 11 agentes de policía implicados. Darius Evangelista había sido detenido por la policía en marzo y no volvió a ser visto desde entonces. En los archivos policiales no quedó constancia de su detención. Su esposa presentó

una querrela contra nueve agentes de policía, afirmando que su caso constituía una violación de la Ley contra la Tortura de 2009.

■ Según informes, Ambrosio Derejeno, de 40 años, desapareció en enero. Fue visto por última vez por un familiar, bajo la custodia de miembros de las Unidades Geográficas de las Fuerzas Armadas Ciudadanas en la provincia de Samar, atado y rodeado por hombres con uniforme de camuflaje que le apuntaban con sus pistolas. Según la Ley contra la Tortura de 2009, el hecho de utilizar armas de fuego para amenazar a una persona inmovilizada constituía tortura.

En diciembre, el presidente firmó el reglamento de aplicación de la Ley contra la Tortura.

Derechos de los pueblos indígenas

En junio, según informes, soldados de las fuerzas armadas sacaron de sus casas a miembros de la comunidad indígena dumagat de la provincia de Rizal, en el norte de Filipinas. Un miembro de la comunidad afirmó que los soldados ataron a los hombres y secuestraron al menos a uno de ellos. En julio, personas no identificadas mataron a tres integrantes de la comunidad que, según informes, pertenecían a un partido indígena de izquierdas.

Según información aparecida en un medio de comunicación, las fuerzas armadas reactivaron en septiembre al grupo paramilitar Alsa Lumad (Arriba, pueblos indígenas) en su campaña contra el Nuevo Ejército del Pueblo. En esta fuente también se afirmaba que el gobierno había decidido proporcionar armas a los indígenas como parte de sus operaciones de contrainsurgencia contra el Nuevo Ejército del Pueblo.

Derechos sexuales y reproductivos

En septiembre, el presidente afirmó: “El gobierno tiene la obligación de informar a todas las personas de cuáles son sus responsabilidades y sus opciones”, y anunció que las autoridades ofrecerían anticonceptivos a las parejas sin recursos que los solicitasen. La influyente Iglesia católica expresó su firme oposición a la medida.

En agosto, el Centro de Derechos Reproductivos publicó un informe según el cual cada año se producían más de 560.000 interrupciones de embarazo y en torno a 1.000 mujeres morían a consecuencia de abortos ilegales clandestinos.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Filipinas en enero y en noviembre y diciembre.

FINLANDIA

REPÚBLICA DE FINLANDIA

Jefa del Estado:

Tarja Halonen

Jefa del gobierno:

Mari Kiviniemi

(sustituyó a Matti Vanhanen en junio)

Penal de muerte:

abolicionista para todos los delitos

Población:

5,3 millones

Esperanza de vida:

80,1 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

5/4 por cada 1.000

Las mujeres no estaban suficientemente protegidas contra la violencia en la legislación ni en la práctica. Se detuvo a niños y niñas no acompañados que solicitaban asilo. Había objetores de conciencia al servicio militar encarcelados.

Violencia contra mujeres y niñas

En mayo, el Ministerio de Justicia recomendó varias reformas del Código Penal relativas a la violación y el abuso sexual, entre ellas la clasificación del acto sexual como violación cuando la víctima no fuera capaz de dar su consentimiento genuino, debido, por ejemplo, a enfermedad o intoxicación. A pesar de estas recomendaciones, en la legislación siguió aplicándose la categoría de violación en función del grado de violencia que hubiera utilizado o amenazado con utilizar el perpetrador, y todavía había actos de violencia sexual que sólo se investigaban y enjuiciaban si la víctima lo solicitaba. Por tanto, las mujeres siguieron sin estar debidamente protegidas de la violación y otras formas de violencia sexual.

En agosto, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer reiteró sus motivos de preocupación sobre el uso de procedimientos de mediación en casos de violencia en el ámbito familiar. El Comité señaló que tales procedimientos podían dar lugar a una segunda victimización de las mujeres que ya habían sufrido violencia, y que no se habían investigado

suficientemente los efectos de la mediación en las actuaciones judiciales sobre violencia intrafamiliar.

En septiembre, el gobierno aprobó el Plan Nacional de Acción 2010-2015 para reducir la violencia contra las mujeres. Pero no se destinaron fondos adicionales del Estado para implementarlo, lo que suscitó la preocupación de que el Plan no dispusiera de recursos suficientes.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En virtud de la Ley de Asilo, seguía existiendo un procedimiento acelerado de determinación de los casos que permitía expulsar al solicitante sin que se hubiera resuelto aún su solicitud. Como resultado, se privó a varios solicitantes de asilo del derecho a un recurso efectivo de apelación.

Seguía en vigor la legislación finlandesa que permitía la detención de solicitantes de asilo menores de edad, incluso no acompañados. En 2010, al menos 17 niños y niñas, de los cuales 4 no iban acompañados, permanecieron bajo custodia. Debido a la falta de instalaciones se recluyó a solicitantes de asilo en lugares inadecuados, como comisarías y cárceles.

Justicia por delitos de derecho internacional

En junio, François Bazaramba, ciudadano ruandés residente en Finlandia, fue condenado a cadena perpetua por el Tribunal de Distrito de Itä-Uusimaa por cometer genocidio en Ruanda en 1994. Durante el proceso se denunció que la declaración de varios testigos era consecuencia directa de tortura aplicada por las autoridades ruandesas. El Tribunal resolvió que, a fin de garantizar un juicio justo, no tendría en cuenta el testimonio de dos testigos, porque era probable que su declaración se hubiera obtenido mediante tortura u otros malos tratos. La sentencia fue recurrida, y el proceso estaba en curso al final del año.

Presos de conciencia

Se seguía encarcelando a objetores de conciencia al servicio militar por negarse a realizar el servicio civil alternativo debido a que su duración tenía carácter punitivo y discriminatorio. La duración del servicio civil alternativo seguía siendo de 362 días, más del doble de los 180 días que solía durar el servicio militar.

FIJI

REPÚBLICA DE LAS ISLAS FIJI

Jefe del Estado:	Ratu Epeli Nailatikau
Jefe del gobierno:	Josaia Voreqe Bainimarama
Pena de muerte:	abolicionista sólo para delitos comunes
Población:	0,9 millones
Esperanza de vida:	69,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	25/24 por cada 1.000

El gobierno, encabezado por las fuerzas armadas, continuó gobernando sin Constitución. Siguió vigente el Reglamento de Emergencia Pública, y el gobierno continuó con las restricciones de la libertad de expresión, que afectaron, entre otros, a sus críticos, como los integrantes de la Iglesia metodista. Se aprobó una nueva ley represiva con los medios de comunicación. Defensores y defensoras de los derechos humanos sufrieron intimidación y fueron perseguidos por vía judicial o directamente mediante el Reglamento de Emergencia Pública. La policía y los tribunales aún no habían comenzado a aplicar un nuevo decreto que abordaba la violencia contra las mujeres.

Libertad de expresión

En enero, una autoridad militar anunció que el ejército tomaría represalias contra toda persona que criticase al gobierno. Ese mismo mes, funcionarios de la oficina del primer ministro suspendieron indefinidamente a 20 trabajadores del ayuntamiento de la ciudad de Suva, alegando que eran autores de blogs contrarios al gobierno. Las autoridades les advirtieron de que las fuerzas armadas los perseguirían si acudían a los tribunales. La investigación que se llevó a cabo durante nueve meses no arrojó pruebas contra los trabajadores, que siguieron suspendidos sin poder recurrir a la justicia o con escasas posibilidades de hacerlo.

El Decreto de Pensiones y Prestaciones por Jubilación, que entró en vigor en enero, suspendió las pensiones de decenas de personas jubiladas que al parecer se mostraban críticas con el régimen. Sin embargo, el gobierno revocó el decreto en mayo.

En junio, con la aprobación del Decreto de Desarrollo de la Industria de los Medios de Comunicación, se creó la Autoridad para el Desarrollo de la Industria de los Medios de Comunicación, que

garantizaba que la prensa local no publicase material considerado amenazador para el orden o el interés público. La Autoridad gozaba de amplios poderes para investigar a periodistas y medios de comunicación, incluidas competencias para ordenar registros e incautaciones. El Tribunal de Medios de Comunicación, creado en virtud del decreto, decidía sobre las denuncias remitidas por la Autoridad y podía imponer penas de cárcel y multas cuantiosas. A pesar de estos amplios poderes punitivos, el Tribunal no estaba obligado a seguir las normas que rigen la pertinencia y admisibilidad de las pruebas.

■ En agosto, las fuerzas de seguridad detuvieron e interrogaron a un periodista que había publicado un artículo en el que contaba que el gobierno había destituido al director general de la Policía; además, lo obligaron a revelar sus fuentes.

■ En octubre, una periodista de televisión fue detenida y amenazada con ser procesada en virtud del Reglamento de Emergencia Pública por informar sobre la detención y reclusión del ex primer ministro Mahendra Chaudhry.

Libertad de asociación

El primer ministro continuó prohibiendo que la Iglesia metodista celebrase su congreso anual, y acusó a varios miembros de la jerarquía de esta iglesia de espiar a las fuerzas armadas para pasar información al gobierno derrocado en el golpe de Estado de 2006.

El octubre, el ex primer ministro Mahendra Chaudhry y cinco de sus compañeros pasaron más de 48 horas detenidos en la localidad de Rakiraki y fueron acusados de incumplir el Reglamento de Emergencia Pública por asistir a una reunión pública de tres o más personas sin la aprobación de las autoridades.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

En enero, la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción de Fiyi investigó a la destacada abogada de derechos humanos Imrana Jalal y a su esposo, que fueron acusados de siete delitos menores relativos al Código Penal, la Ley de Seguridad Alimentaria y la Normativa sobre Salud Pública (Hoteles, Restaurantes y Bares). Los cargos tenían motivaciones políticas.

Imrana Jalal había denunciado las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas

armadas cuando derrocaron al gobierno encabezado por Laisenia Qarase en diciembre de 2006. En julio se desestimaron todos los cargos en su contra, tras dictaminar el tribunal que se había vulnerado el debido procedimiento legal. Su esposo seguía acusado por un asunto relacionado que tenía que ver con su empleo en una empresa de propiedad estatal.

■ En enero, oficiales de las fuerzas armadas amenazaron e intimidaron al sindicalista Pramod Rae para impedirle organizar una huelga en su lugar de trabajo, el Banco de Baroda.

■ En febrero, el primer ministro advirtió a un defensor y una defensora de los derechos humanos de que podrían quedar detenidos en el cuartel de las fuerzas armadas debido a las declaraciones sobre el poder judicial del país que habían realizado durante el examen periódico universal de Fiyi en Ginebra.

■ En febrero se llevaron al sindicalista Attar Singh de su oficina al cuartel de las fuerzas armadas en Suva, donde lo amenazaron y posteriormente lo dejaron en libertad. En 2007, Singh había estado detenido en el mismo cuartel, donde había sido víctima de agresión y amenazas de muerte por parte de miembros de las fuerzas armadas.

Violencia contra mujeres y niñas

Organizaciones de mujeres y medios de comunicación continuaron denunciando el elevado índice de violencia física y sexual contra las mujeres y las niñas. A pesar de que el gobierno anunció la entrada en vigor del Decreto contra la Violencia Doméstica de 2009, los activistas continuaron afirmando que el decreto no se había aplicado y que las partes interesadas, incluida la policía, seguían sin conocer sus disposiciones ni cómo ponerlas en práctica.

FRANCIA

REPÚBLICA FRANCESA

Jefe del Estado:

Nicolas Sarkozy

Jefe del gobierno:

François Fillon

Penal de muerte:

abolicionista para todos los delitos

Población:

62,6 millones

Esperanza de vida:

81,6 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

5/4 por cada 1.000

Seguían denunciándose casos de malos tratos policiales, y las investigaciones sobre tales denuncias avanzaban lentamente. Se estaba examinando un anteproyecto de ley sobre migración y asilo que era incompatible con el derecho a solicitar asilo. El Consejo Constitucional determinó que las normas sobre detención preventiva por delitos comunes eran inconstitucionales. Las comunidades romaní y nómada estaban estigmatizadas y eran víctimas de desalojos forzosos y expulsiones.

Tortura y otros malos tratos

En sus observaciones finales, formuladas el 14 de mayo de 2010, el Comité de la ONU contra la Tortura manifestó su preocupación por las constantes denuncias de malos tratos infligidos por agentes del orden público franceses, e instó a las autoridades a garantizar que toda denuncia de malos tratos era objeto sin demora de una investigación transparente e independiente y que los autores eran debidamente sancionados.

■ El 4 de noviembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó, en la causa *Darraj v. France*, que Francia había vulnerado la prohibición de la tortura y otros malos tratos contenida en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. En julio de 2001, Yassine Darraj, ciudadano francés de 16 años de edad, había sido trasladado a una comisaría para comprobar su identidad. Allí unos agentes de policía lo habían esposado y habían empleado tanta fuerza contra él que había necesitado una intervención quirúrgica de urgencia, lo que lo había incapacitado para trabajar durante 21 días. El Tribunal resolvió que la multa de 800 euros por “lesiones involuntarias” impuesta en apelación a dos de los agentes de policía no era suficiente.

Muertes bajo custodia

Las investigaciones sobre muertes bajo custodia parecían carecer de independencia e imparcialidad y avanzaban con lentitud.

■ El 17 de mayo, la Comisión Nacional de Deontología de la Seguridad pidió que se abriese un procedimiento disciplinario contra unos agentes de policía que presuntamente habían hecho uso desproporcionado de la fuerza contra Ali Ziri, argelino de 69 años de edad, tras su detención en Argenteuil el 9 de junio de 2009. Ali Ziri viajaba en el automóvil de un amigo suyo cuando la policía les había dado el alto. El amigo, Arezki Kerfali, afirmaba que los agentes les habían propinado una paliza y que habían tenido que llevar a ambos al hospital, donde Ali Ziri había fallecido. Arezki Kerfali fue acusado de insultar a un agente de policía, y estaba previsto que la vista se celebrase el 24 de junio, pero se aplazó en espera de que se tomara una decisión sobre el caso de Ali Ziri.

■ En marzo, la jueza que instruía la investigación sobre la muerte de Abou Bakari Tandia, fallecido en enero de 2005 a consecuencia de lesiones sufridas bajo custodia policial, interrogó a tres peritos médicos forenses que en julio de 2009 habían elaborado un informe que contradecía la versión de los hechos ofrecida por la policía. Los peritos habían determinado que se había producido un altercado entre Abou Bakari Tandia y los agentes de policía encargados de su custodia, lo que ponía aún más en tela de juicio la afirmación de éstos de que se había causado las lesiones él mismo al arrojarle contra la pared de la celda. En noviembre, la jueza interrogó a los agentes de policía como testigos de lo ocurrido.

■ En septiembre, el Tribunal de Apelación de Aix-en-Provence revocó la decisión de las juezas instructoras de archivar la investigación abierta contra dos agentes de policía sospechosos del homicidio involuntario de Abdelhakim Ajimi, que había muerto al ser inmovilizado por la policía durante su detención en mayo de 2008. En abril, la Comisión Nacional de Deontología de la Seguridad había recomendado que se abriese un procedimiento disciplinario contra los agentes por haber hecho uso desproporcionado e innecesario de la fuerza.

■ Más de un año después del inicio de una investigación penal sobre el “homicidio involuntario” de Mohamed Boukrourou, aún no se había interrogado a los agentes de policía que habían practicado su detención ni se había abierto ningún procedimiento

disciplinario contra ellos. El 12 de noviembre de 2009, a raíz de una discusión que Mohamed Boukrourou había mantenido con la farmacia local, cuatro agentes de policía lo habían detenido y, tras esposarlo, le habían pedido que los acompañara. Según testigos, al negarse él a hacerlo, los agentes lo habían sacado a rastras de la farmacia y arrojado al interior de una furgoneta policial, donde le habían propinado golpes y patadas. Menos de dos horas después, Mohamed Boukrourou había muerto. Sus familiares afirmaban que, cuando vieron el cadáver, éste tenía la cara llena de magulladuras, el labio partido y la mejilla desgarrada. Sendos informes periciales, uno elaborado en noviembre de 2009 a instancias de la Fiscalía y otro en junio de 2010 a petición de la familia, indicaban que las lesiones que se apreciaban en el cuerpo podían deberse a una paliza y apuntaban a una insuficiencia cardíaca como causa probable de la muerte. En ambos informes se habían solicitado nuevos exámenes médicos a fin de esclarecer las circunstancias de la muerte, cuyos resultados seguían pendientes al terminar el año. La Comisión Nacional de Deontología de la Seguridad y la Inspección General de la Policía también habían abierto investigaciones en noviembre y diciembre de 2009, respectivamente, que seguían su curso.

Detenidos de Guantánamo

■ El 26 de febrero, el Tribunal de Casación ordenó repetir el juicio por delitos de terrorismo de cinco ciudadanos franceses que habían estado recluidos en Guantánamo y habían sido trasladados a Francia en 2004 y 2005. En febrero de 2009, el Tribunal de Apelación de París había revocado la sentencia condenatoria dictada por el Tribunal Penal de París por “asociación de malhechores en relación con actividades terroristas” porque este tribunal había utilizado de forma ilegal información –facilitada por los servicios de inteligencia franceses– obtenida en interrogatorios llevados cabo cuando estos hombres estaban recluidos en Guantánamo.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En julio, el Consejo de Estado anuló parcialmente una decisión de la junta directiva de la Oficina Francesa de Protección de los Refugiados y Apátridas por la que se calificaba de “seguros” 17 países en el examen de las solicitudes de asilo. Las solicitudes de

personas procedentes de países “seguros” se estudiaban con arreglo a un procedimiento acelerado, en función del cual se podía devolver al solicitante sin examinar su recurso de apelación. El Consejo de Estado decidió que Armenia, Madagascar y Turquía no cumplían los criterios necesarios en materia de derechos humanos para formar parte de la lista de países “seguros” y que Malí era seguro para los hombres, aunque no para las mujeres.

Desde septiembre se estaba examinando en el Parlamento un anteproyecto de ley sobre migración y asilo que era incompatible con las normas internacionales de derechos humanos. Con arreglo a él, si se interceptaba cerca de la frontera francesa a un grupo de 10 o más migrantes irregulares, se los debía recluir en una “zona de retención” situada entre el lugar donde se había practicado la detención y la frontera. Se estudiaban sus solicitudes de entrada en el resto de Francia para pedir asilo y, si se consideraba que eran “manifiestamente infundadas”, eran devueltos a sus países de origen, y disponían de tan sólo 48 horas para impugnar la decisión.

Novedades jurídicas, constitucionales e institucionales

En junio, el Senado comenzó a estudiar un anteproyecto de ley sobre el mandato y las atribuciones de la nueva institución del Defensor de los Derechos, en la que se fusionarían la Comisión Nacional de Deontología de la Seguridad, el Defensor de la Infancia, el Mediador de la República, la Alta Autoridad de Lucha contra la Discriminación y por la Igualdad y el Inspector General de los Lugares de Privación de Libertad. Se temía que a consecuencia de esta fusión se perdiesen los conocimientos e independencia de estas instituciones.

El 30 de julio, el Consejo Constitucional resolvió que la ley relativa a la detención preventiva (*garde à vue*) era inconstitucional porque no garantizaba a los detenidos derechos de defensa como la asistencia efectiva de un abogado y la necesidad de informarlos de su derecho a guardar silencio. No obstante, en la resolución se afirmaba que la ley seguiría en vigor hasta el 1 de julio de 2011. El Consejo no examinó normas aún más restrictivas, aplicables a las personas sospechosas de participar en actividades terroristas, delincuencia organizada grave o narcotráfico.

El gobierno aprobó en octubre una propuesta posterior de modificación del sistema de detención

preventiva, que no atendía todos los motivos de preocupación en materia de derechos humanos. Unos días después, el Tribunal de Casación resolvió que todo el sistema de detención preventiva era ilegítimo, incluso las disposiciones aplicables a las personas sospechosas de participar en actividades terroristas, delincuencia organizada grave o narcotráfico.

Racismo y discriminación

Las autoridades estigmatizaban a las comunidades romaní y nómada. Durante una reunión ministerial celebrada en julio con objeto de hablar de “los problemas relacionados con las conductas de algunos romaníes y nómadas”, el presidente Nicolas Sarkozy se refirió a los “campamentos ilegales” habitados por personas de etnia romaní como focos de delincuencia y pidió al gobierno que los dismantelase en el plazo de tres meses. El 5 de agosto, el Ministerio del Interior ordenó a los prefectos dismantelar sistemáticamente los “campamentos ilegales”, dando prioridad de forma expresa a los habitados por personas de etnia romaní, y llevar a cabo “la expulsión inmediata de los extranjeros en situación irregular”. A raíz de su publicación en los medios de comunicación, esta orden fue revocada y sustituida el 13 de septiembre por otra que se refería a “todo asentamiento ilegal, con independencia de quiénes sean sus ocupantes”. No obstante, siguió suscitando preocupación que la comunidad romaní estuviese marginada y fuese víctima de desalojos forzosos y expulsiones. En septiembre, el gobierno presentó en el Parlamento una propuesta legislativa encaminada a facilitar la expulsión de extranjeros, incluidos los ciudadanos de la Unión Europea, que “abusen de su derecho a disfrutar de una estancia breve” entrando y saliendo de Francia reiteradamente.

En agosto, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial manifestó su preocupación por las declaraciones políticas de carácter discriminatorio. Al Comité le inquietaba también el aumento de los actos de violencia racista contra romaníes, así como las dificultades que tenían los nómadas en su libertad de circulación, el ejercicio del derecho de voto y el acceso a la educación y a una vivienda digna.

En octubre, el Consejo Constitucional resolvió que la ley aprobada por el Parlamento en septiembre en

virtud de la cual se prohibía llevar en público prendas que cubriesen el rostro no restringía de manera desproporcionada los derechos individuales. El Consejo determinó, no obstante, que esta prohibición no se podía aplicar en espacios públicos dedicados al culto. Suscitó preocupación que la prohibición vulnerase el derecho a la libertad de expresión y religión de las mujeres que decidiesen llevar el burka o el niqab como expresión de su identidad o creencias.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegadas de Amnistía Internacional visitaron Francia en septiembre y octubre.

France: Briefing to the UN Committee against Torture, April 2010 (EUR 21/002/2010)

GAMBIA

REPÚBLICA DE GAMBIA

Jefe del Estado y del gobierno:	Yahya Jammeh
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	1,8 millones
Esperanza de vida:	56,6 años
Mortalidad infantil (<5 años (h/m):	123/109 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	45,3 por ciento

El gobierno continuó restringiendo la libertad política, reprimiendo la libertad de expresión y cometiendo violaciones de derechos humanos con impunidad. Miembros del Servicio Nacional de Inteligencia, el ejército y la policía, así como de oscuras milicias cercanas al presidente – conocidas como “ninjas”, “chicos de la droga” y “malabaristas”–, detuvieron arbitrariamente y recluyeron a opositores del gobierno, defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y ex miembros de los servicios de seguridad. Se recibieron informes de actos de tortura y otros malos tratos bajo custodia. Tuvo lugar una segunda oleada de detenciones masivas, que culminó en el procesamiento por traición de ocho hombres relevantes, que fueron condenados a muerte en juicios injustos.

Detención y reclusión arbitrarias

En una oleada de detenciones emprendida en marzo y que siguió a una anterior de noviembre de 2009, se acusó a ex funcionarios públicos de traición o de intento de desestabilizar el gobierno. En total se recluyó a varios cientos de ex funcionarios, oficiales militares y civiles. A la inmensa mayoría de los detenidos se les negó el acceso a abogados y familiares, y las condiciones de reclusión a las que estaban sometidos eran tan severas que equivalían a trato cruel, inhumano y degradante.

La policía, el Servicio Nacional de Inteligencia y el ejército seguían practicando detenciones y reclusiones ilegítimas en contravención de las normas establecidas en la legislación nacional. Las personas detenidas eran recluidas en condiciones insalubres y de hacinamiento en lugares de detención oficiales, como la Prisión Central del Estado (Mile 2), la sede central del Servicio Nacional de Inteligencia y centros de detención de la policía. También las recluían en centros secretos de detención, como cuarteles militares, dependencias secretas de comisarías de policía, comisarías de policía de zonas remotas y almacenes.

Pena de muerte

Al terminar el año se creía que había al menos 20 personas condenadas a muerte. No se tuvo noticia de ninguna ejecución; la última conocida se llevó a cabo en la década de 1980. En octubre, las autoridades aumentaron a pena de muerte la condena por posesión de más de 250 gramos de cocaína o heroína.

Ocho hombres detenidos en marzo fueron declarados culpables de traición y condenados a muerte en julio, en un proceso gravemente injusto durante el cual se torturó a inculpados y testigos. Los encausados, a quienes se acusó de conseguir armas, municiones, materiales y mercenarios en Guinea para llevar a cabo un golpe de Estado, eran: Lang Tombong Tamba, ex oficial del ejército; Lamin Bo Badjie, ex jefe de los servicios de inteligencia; Modou Gaye, ex jefe adjunto de la policía; Omar Bun Mbaye, general de brigada; Gibril Ngorr Secka, ex agente del Servicio Nacional de Inteligencia y a la sazón embajador adjunto de Gambia en Guinea-Bissau; Kawsu Camara, teniente coronel, ex jefe de la base militar de Kanilai, y Abdoulie Joof y Yousef Ezziden, ambos civiles.

Libertad de expresión: periodistas

La libertad de expresión continuaba siendo objeto de graves limitaciones. Los periodistas sufrían amenazas y hostigamiento si escribían artículos que se consideraran desfavorables para las autoridades o si se creía que habían proporcionado información de esa índole a los medios de comunicación.

■ El Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental, jurisdicción regional con sede en Abuja, Nigeria, vio el caso de Musa Saidykhan, ex redactor jefe de *The Independent*, periódico editado en Banjul que había sido prohibido en 2006. Musa Saidykhan sostenía que había sido torturado después de que agentes de seguridad del Estado asaltaran el periódico en 2006, lo cerraran y encarcelaran a su personal. Tras quedar en libertad, Musa Saidykhan huyó a Senegal. En 2009, el Tribunal había fallado en contra de la objeción del gobierno de Gambia a que sustanciara el caso.

■ Ebrima Manneh, periodista del *Daily Observer* detenido en 2006, continuaba en situación de desaparición forzada a pesar del fallo dictado en 2008 por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental que ordenaba su liberación y el pago de una indemnización a su familia. El gobierno y las autoridades policiales seguían negando que estuviera bajo custodia.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Persistía el clima de miedo generado por las amenazas proferidas por el presidente contra los defensores y defensoras de los derechos humanos en 2009.

■ Edwin Nebolisa Nwakaeme, de nacionalidad nigeriana y director de la organización de derechos humanos gambiana África en Democracia y Buen Gobierno, fue detenido el 22 de febrero por el Departamento de Inmigración, liberado tres días después y arrestado de nuevo el 1 de marzo. En ese mismo mes compareció ante un tribunal y fue acusado formalmente de dar “información falsa”. En septiembre lo condenaron a seis meses de prisión con trabajos forzados.

■ Dos mujeres, la doctora Isatou Touray y Amie Bojang Sissoho, fueron detenidas el 11 de octubre por personal de seguridad gambiano, acusadas formalmente de robo y enviadas a la Prisión Central del Estado (Mile 2), conocida por los malos tratos que se

infligían a los reclusos y por las terribles condiciones de reclusión. Ambas trabajaban para el Comité de Gambia sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de la Mujer y el Niño (GAMCOTRAP), organización que había sufrido actos de hostigamiento anteriormente.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

📄 *Gambia: Defensor de los derechos humanos detenido en Gambia* (AFR 27/002/2010)

📄 *Gambia: Amnesty international calls for investigation of human rights violations committed by security forces and for freedom of expression to be guaranteed* (AFR 27/003/2010)

📄 *"Freedom Day" in The Gambia is a travesty* (AFR 27/005/2010)

GEORGIA

GEORGIA

Jefe del Estado:	Mijail Saakashvili
Jefe del gobierno:	Nikoloz Gilauri
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	4,2 millones
Esperanza de vida:	72 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	39/33 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,7 por ciento

Persistía la preocupación por la marcha de las investigaciones sobre los crímenes de derecho internacional cometidos durante la guerra entre Georgia y Rusia de agosto de 2008 e inmediatamente después. Las soluciones a los problemas de vivienda e integración de las personas internamente desplazadas seguían siendo insuficientes a pesar de que hubo algunos progresos.

Información general

Las elecciones municipales, celebradas en mayo, merecieron una opinión favorable de los observadores internacionales que las evaluaron, a pesar de que estuvieron acompañadas de informes sobre actos de acoso e intimidación contra algunos candidatos de la oposición. En octubre se aprobaron reformas de la Constitución que reducían de manera considerable las atribuciones presidenciales y ampliaban las del

gobierno y el primer ministro, y que entrarían en vigor en 2013.

En Abjasia y Osetia del Sur –regiones de Georgia que habían declarado unilateralmente su independencia en 2008 tras la guerra entre Rusia y Georgia– y en zonas limítrofes continuaban las tensiones. Las conversaciones iniciadas aquel año en Ginebra como parte del acuerdo de alto el fuego seguían prácticamente estancadas.

La población civil continuaba sufriendo acoso e inseguridad en la zona de Gali, en Abjasia, donde en junio hubo informes sobre tiroteos, homicidios e incendios provocados.

Secuelas del conflicto armado

No hubo avances significativos en la investigación de las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas durante la guerra de agosto de 2008 e inmediatamente después, ni en el procesamiento de sus autores. En septiembre, el comisario de derechos humanos del Consejo de Europa se refirió en un informe a la existencia de graves deficiencias, debidas a todas las partes, en el proceso de esclarecer la suerte que habían corrido las personas en paradero desconocido desde la guerra. El informe criticaba asimismo que las autoridades georgianas no parecían haber llevado a cabo una investigación sobre lo sucedido a tres hombres osetios presuntamente desaparecidos en octubre de 2008 en territorio bajo control georgiano.

■ En marzo tuvo lugar la liberación de seis hombres osetios que habían sido puestos bajo custodia de las autoridades georgianas tras la guerra, y en mayo fueron liberados otros seis hombres por las autoridades *de facto* de Osetia del Sur. El comisario de derechos humanos del Consejo de Europa pidió la liberación de las personas detenidas en Tsjinvali durante y después del conflicto de Osetia del Sur que aún permanecían recluidas, en vista de que los informes indicaban que su salud se estaba deteriorando.

■ El 26 de julio, Timur Tskhovrebov, destacado periodista y activista de la sociedad civil, fue agredido en Tsjinvali, Osetia del Sur, por un grupo de hasta 10 personas que le hirieron en el cuello con arma blanca, le rompieron un dedo y le causaron varias lesiones más en el rostro y el cuerpo. Cuatro días antes, Boris Chochiev, alto cargo del gobierno surosetio *de facto*, había tachado al Foro Cívico Georgiano-Osetio en Países Bajos, al que asistía Timur Tskhovrebov, de

traidor y perjudicial para los intereses surosetios. Al final del año no se había iniciado aún una investigación efectiva sobre la agresión.

■ Continuaron las detenciones de civiles en Georgia y Osetia del Sur por “cruzar ilegalmente” la línea fronteriza administrativa, frontera de hecho entre Georgia y Osetia del Sur establecida a raíz de la guerra. En la segunda mitad del año los casos de detención prolongada fueron menos frecuentes.

El único observador internacional con un mandato relacionado con el conflicto, la Misión de Observación de la Unión Europea en Georgia, no obtuvo permiso de las autoridades *de facto* de Abjasia y Osetia del Sur para acceder allí.

Personas internamente desplazadas

El gobierno dio algunos pasos para mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas, por ejemplo rehabilitando algunos de los alojamientos más pobres y transfiriendo la propiedad a los desplazados. Pero algunos de los centros colectivos reformados y de los asentamientos recién construidos no cumplían las normas internacionales relativas a una vivienda adecuada, ya que el acceso al agua, el saneamiento y otros servicios esenciales eran insuficientes. La integración de las personas desplazadas avanzó con lentitud; muchas seguían afrontando obstáculos para acceder al empleo, la asistencia médica y la seguridad social.

Unas 500 personas desplazadas en Tiflis se enfrentaron a desalojos forzosos en junio, julio y agosto. Estos desalojos contravenían las normas internacionales, y, en varios casos, las autoridades no ofrecieron alojamiento alternativo ni indemnización a las víctimas. En agosto, el gobierno paralizó todos los desalojos previstos en espera de la aprobación de las nuevas directrices sobre vivienda, terminadas en octubre.

Policía y fuerzas de seguridad

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura informó en septiembre de algunos avances en la prevención de los malos tratos policiales a personas en reclusión preventiva, aunque persistía la preocupación por los malos tratos en el momento de la detención y en las comisarías de policía.

El 24 de septiembre se aprobó una ampliación de las atribuciones de la policía para dar el alto y registrar. Varias organizaciones locales de derechos

humanos expresaron su preocupación por el hecho de que la nueva disposición no especificara las circunstancias precisas en que la policía podía ejercer tales atribuciones ni el tiempo que una persona podía estar retenida en virtud de ellas.

Se estancaron las investigaciones sobre los casos de presunto hostigamiento, intimidación y palizas a manifestantes por parte de la policía y de desconocidos enmascarados durante las manifestaciones contra el presidente celebradas entre abril y julio de 2009.

■ El gobierno no investigó eficazmente ni puso a disposición judicial a los agentes de policía que, según los informes, habían disparado proyectiles de impacto de forma temeraria contra los manifestantes el 6 de mayo de 2009 y habían herido a varias personas.

■ No se dieron a conocer públicamente los pormenores de una investigación interna del Ministerio del Interior sobre el presunto uso excesivo de la fuerza por parte de la policía al dispersar las manifestaciones pacíficas celebradas ante la jefatura de policía de Tiflis el 15 de junio de 2009.

Violencia contra mujeres y niñas

Se abrieron las primeras casas refugio financiadas por el Estado para víctimas de la violencia intrafamiliar en Tiflis y Gori. En marzo de 2010, el Parlamento aprobó la Ley de Igualdad de Género, destinada a abordar la discriminación de las mujeres en el empleo, la educación y los servicios de salud y sociales, así como en las relaciones familiares.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Sendas delegadas de Amnistía Internacional visitaron Georgia en mayo y agosto.

📄 *In the waiting room: Internally displaced people in Georgia* (EUR 56/002/2010)

📄 *Georgia: Activistas de la sociedad civil en peligro en Osetia del Sur* (EUR 56/004/2010)

📄 *Miles de personas desalojadas a la fuerza en Georgia* (EUR 56/005/2010)

📄 *Georgia: Sigue preocupando el derecho a una vivienda adecuada de los desplazados internos* (EUR 56/006/2010)

GHANA

REPÚBLICA DE GHANA

Jefe del Estado y del gobierno:	John Evans Atta Mills
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	24,3 millones
Esperanza de vida:	57,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	119/115 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	65,8 por ciento

Aumentaron las amenazas a la libertad de expresión. Miles de personas fueron desalojadas por la fuerza y miles continuaban bajo la amenaza de desalojo forzoso. El sistema de justicia penal funcionaba con lentitud, y en las cárceles se daban condiciones de hacinamiento y escasez de recursos. La violencia contra las mujeres seguía siendo un fenómeno generalizado.

Información general

En enero, el presidente Mills inauguró la Comisión de Revisión de la Constitución, encargada de realizar consultas públicas sobre la Constitución de 1992. La Comisión recibió más de 60.000 propuestas durante el año.

En febrero, marzo y abril, la violencia entre comunidades en el distrito de Bunkpurugu/Yunyoo, Región Norte, se saldó con la muerte de al menos cinco personas y el incendio de más de 300 casas. Miles de personas huyeron de sus hogares, y algunas pasaron a Togo. Al menos cinco personas murieron y varias casas fueron quemadas en mayo al reanudarse la violencia entre comunidades en Bawku, Región Oriental Superior. La violencia permanente impedía a los residentes de la zona llevar a cabo sus actividades agrícolas y comerciales habituales, lo que causó escasez de alimentos; unas 2.000 familias necesitaron ayuda alimentaria.

Libertad de expresión

Aumentaron las amenazas a la libertad de expresión. Al menos seis personas fueron detenidas, recluidas o enjuiciadas por "causar temor y pánico".

■ En octubre, Amina Mohammad fue detenida tras declarar en una emisora de radio local de la ciudad de Tema que se había cometido un robo a mano armada y una violación en un autobús. Fue acusada formalmente de "causar temor y pánico", y el Tribunal

de Distrito de Accra le denegó la libertad bajo fianza y decretó su reclusión bajo custodia policial. El Tribunal de Derechos Humanos de Accra le concedió finalmente la libertad bajo fianza en noviembre, y la vista de su causa se aplazó hasta 2011.

Policía y fuerzas de seguridad

La detención bajo custodia policial se prolongaba con frecuencia durante periodos de duración superior a la permitida por la ley. Los calabozos policiales adolecían de condiciones de hacinamiento e insalubridad, y a menudo los detenidos dependían de sus familiares para recibir agua y alimentos.

■ En febrero, dos personas murieron en un calabozo policial de Ashiamang, suburbio de Tema. Había 52 personas recluidas en un calabozo construido para 20.

■ En septiembre, al menos 2 personas murieron y 15 resultaron heridas de gravedad en Tema cuando tropas combinadas del ejército y la policía usaron fuego real, balas de goma y gas lacrimógeno contra personas que protestaban por la demolición de sus negocios. No se llevó a cabo investigación alguna.

■ En octubre, efectivos militares y policiales quemaron aproximadamente 19 viviendas y negocios de la población de Nankpanduri, Región Norte, y varias personas resultaron heridas al recibir disparos o golpes de las fuerzas de seguridad, que buscaban a un preso fugado que había matado a dos agentes de policía.

Sistema de justicia

El acceso a asistencia letrada gratuita era inadecuado, y algunos presos pasaban más de 10 años en espera de juicio, aunque la proporción de presos preventivos comenzó a descender. Las cárceles estaban abarrotadas y carecían de recursos.

Penal de muerte

Diecisiete personas fueron condenadas a muerte por ahorcamiento, todas ellas por asesinato. Al terminar el año, 123 personas estaban condenadas a la pena capital, entre ellas 3 mujeres. No se llevó a cabo ninguna ejecución.

Derecho a la vivienda

Miles de personas fueron desalojadas por la fuerza de sus hogares. Los desalojos se llevaron a cabo sin consulta previa adecuada, sin aviso ni indemnización apropiados y sin alojamiento alternativo. Miles de personas seguían bajo la amenaza de desalojo forzoso.

■ En mayo, unas 2.000 personas fueron desalojadas por la fuerza de sus hogares en el asentamiento marginal de Abinkyi, en Kumasi. A los residentes se les avisó con sólo dos semanas de antelación y no se les ofreció ningún tipo de alojamiento alternativo ni indemnización.

■ En julio, decenas de personas fueron desalojadas por la fuerza de sus hogares en el asentamiento marginal de Abuja, en Accra. A los residentes se les informó de la demolición sólo dos días antes, y no se les ofreció ningún tipo de indemnización ni alojamiento alternativo.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Ghana en noviembre.

■ Miles de personas en peligro de desalojo forzoso en Ghana (AFR 28/006/2010)

GRECIA

REPÚBLICA HELÉNICA

Jefe del Estado:	Karolos Papoulias
Jefe del gobierno:	Yorgos Papandreu
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	11,2 millones
Esperanza de vida:	79,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	5/4 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	97 por ciento

Continuaron los informes sobre malos tratos y uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Grecia siguió sin tener un sistema de asilo eficaz. Continuaba suscitando preocupación el hecho de que las condiciones de reclusión en las dependencias de la guardia de fronteras y en los centros de detención de inmigrantes no alcanzaran el nivel mínimo requerido. Aumentaron los incidentes de violencia racial contra migrantes y solicitantes de asilo.

Información general

Debido a la grave crisis económica que sufría, Grecia solicitó y acordó con la Unión Europea, el Fondo

Monetario Internacional y el Banco Central Europeo un paquete de ayudas. El Parlamento aprobó en mayo unos drásticos recortes presupuestarios, que provocaron una serie de manifestaciones sindicales antes y después de su aprobación. El 5 de mayo, durante una manifestación celebrada en Atenas para protestar por las medidas de austeridad, tres empleados de banca murieron al lanzar unas personas sin identificar un cóctel molotov contra un banco.

Siguieron produciéndose atentados con explosivos, perpetrados por grupos armados de oposición. En junio, la explosión de un paquete bomba en el Ministerio de Protección Ciudadana, en Atenas, se cobró la vida del asistente del ministro. También en junio, unos atacantes armados mataron en Atenas a un periodista griego. En noviembre, las autoridades detectaron y destruyeron una serie de paquetes bomba dirigidos a embajadas, a organizaciones internacionales, al Parlamento y a algunos jefes de Estado de la Unión Europea.

A partir de marzo, como consecuencia de la entrada en vigor de una nueva legislación, los migrantes menores de edad podían adquirir la nacionalidad griega si reunían una serie de requisitos.

Tortura y otros malos tratos

Se recibieron informes de uso excesivo de la fuerza y empleo desmesurado e indiscriminado de gas lacrimógeno y otros productos químicos durante manifestaciones.

■ Según los informes, durante una manifestación celebrada el 6 de diciembre en conmemoración del segundo aniversario de la muerte de Alexandros (Alexis) Gregoropoulos (véase *infra*), se hizo uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos. A consecuencia de ello, muchos de éstos tuvieron que recibir tratamiento hospitalario, incluidos unos 45 por heridas en la cabeza y en otras partes del cuerpo y alrededor de 30 como consecuencia de uso excesivo de gas lacrimógeno y otros productos químicos. Al parecer, unos policías antidisturbios golpearon e hirieron a un fotógrafo y a un reportero gráfico que cubrían la manifestación.

Continuaron los informes sobre malos tratos a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Entre las víctimas figuraban miembros de grupos vulnerables, como solicitantes de asilo y migrantes irregulares detenidos.

■ Se recibieron denuncias sobre una brutal paliza propinada el 16 de agosto a varios migrantes irregulares

y solicitantes de asilo detenidos en las dependencias de la guardia de fronteras en la localidad de Soufli.

Previamente se había producido una protesta general por las pésimas condiciones de reclusión del lugar. Dos días después, a raíz de una huelga de hambre iniciada al día siguiente de este primer incidente de malos tratos, tres detenidos fueron golpeados brutalmente.

■ En octubre, un policía de un cuerpo especial fue condenado a cadena perpetua tras ser declarado culpable de homicidio involuntario por haber disparado a Alexis Gregoropoulos, muchacho de 15 años fallecido en diciembre de 2008. Otro policía del mismo cuerpo fue declarado culpable de complicidad en el homicidio y condenado a 10 años de cárcel.

Al final de una visita realizada en octubre, el relator especial de la ONU sobre la tortura pidió a las autoridades que ratificaran el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura y establecieran un mecanismo independiente y efectivo de quejas contra la policía. Un proyecto de ley presentado en diciembre preveía la creación de una oficina para tratar los casos de conducta arbitraria de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. No obstante, la independencia y eficacia de este organismo suscitaban preocupación.

Personas refugiadas y migrantes

Seguía siendo motivo de preocupación que, en las dependencias de la guardia de fronteras y en los centros de detención de inmigrantes, las condiciones de reclusión no alcanzaran el nivel mínimo requerido. Hacinamiento, detención prolongada en instalaciones concebidas para estancias breves, falta de higiene y acceso limitado o nulo a asistencia médica eran algunas de las deficiencias.

Se produjo un aumento notable del número de migrantes irregulares y solicitantes de asilo que llegaban a la región griega de Evros a través de la frontera terrestre greco-turca. En octubre, el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, pidió al gobierno iniciativas urgentes para abordar las necesidades humanitarias en Evros, incluidos el despliegue de personal suficiente y medidas inmediatas para garantizar un nivel mínimo de dignidad humana en los centros de detención. Suscitó preocupación el hecho de que Frontex, el organismo europeo encargado de la seguridad de las fronteras exteriores, desplegara el 2 de noviembre un equipo de intervención rápida en la región.

Grecia seguía careciendo de un sistema de asilo eficaz, y al finalizar el año no se habían terminado de aprobar reformas largo tiempo aplazadas. En septiembre, el ACNUR calificó la situación imperante en materia de asilo de “crisis humanitaria” e instó a las autoridades griegas a acelerar la reforma del sistema. Los Estados europeos firmantes del Reglamento Dublín II agravaban la crisis al insistir en devolver solicitantes de asilo a Grecia.

En noviembre entró en vigor un decreto transitorio sobre el procedimiento de determinación de casos de asilo (Decreto Presidencial 114/2010). En él, se volvía a introducir la apelación en primera instancia en los casos de asilo y en otros casos de protección internacional y se establecían disposiciones transitorias para resolver los numerosos recursos pendientes, al parecer cerca de 47.000. La policía seguía siendo la autoridad responsable de examinar inicialmente las solicitudes de asilo. La asistencia letrada gratuita continuaba estando disponible sólo para los solicitantes de asilo que hubieran presentado un recurso ante el Consejo de Estado.

En diciembre se presentó ante el Parlamento un proyecto de ley para la creación de un nuevo organismo responsable de determinar la concesión de asilo, integrado exclusivamente por personal civil. El proyecto de ley preveía también la creación de centros de acogida inicial y la transposición de la Directiva de Retorno de la UE a la legislación griega. Algunas de sus disposiciones eran motivo de preocupación, entre ellas el plazo máximo que podía estar detenido un solicitante de asilo antes de ser devuelto a otro país.

En Atenas, varios solicitantes de asilo se declararon en huelga de hambre para protestar por el largo retraso en la tramitación de sus solicitudes.

Discriminación

Según los informes, aumentaron los incidentes de violencia racial contra migrantes y solicitantes de asilo, sobre todo en Atenas. Se denunció que, en el barrio ateniense de Aghios Panteleimon, la policía no protegía a las víctimas de estos ataques.

Comunidad romaní

En una decisión hecha pública en mayo, el Comité Europeo de Derechos Sociales concluyó que Grecia vulneraba el artículo 16 de la Carta Social Europea y afirmó que un número significativo de familias

romaníes seguían viviendo en condiciones que no alcanzaban los niveles mínimos exigidos. El Comité afirmó también que los romaníes continuaban siendo objeto de desalojos forzosos y no disponían de acceso suficiente a recursos legales.

■ En septiembre, en la causa *Georgopoulos et al. v. Greece*, el Comité de Derechos Humanos de la ONU resolvió que Grecia había violado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos al derribar en 2006 la casa de una familia romaní e impedir la construcción de una nueva en el asentamiento romaní de Riganokampos, en el municipio de Patras.

Varias ONG mostraron su preocupación por el hecho de que las autoridades griegas siguieran sin aplicar la sentencia dictada en 2008 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Sampanis v. Greece*. Según los informes, los menores de edad romaníes, incluidos los demandantes en dicha causa, continuaban sufriendo segregación en la educación y no se había puesto en marcha ninguna iniciativa efectiva para aumentar el número de niños y niñas romaníes escolarizados ni garantizarles una educación plenamente integrada.

Condiciones de reclusión

A lo largo del año siguieron recibiendo denuncias sobre el hacinamiento y las pésimas condiciones de reclusión existentes en numerosas cárceles. En diciembre, según los informes, unos 8.000 reclusos de toda Grecia se negaron a comer y alrededor de 1.200 se declararon en huelga de hambre permanente para reclamar, entre otras cosas, una mejora de la situación de hacinamiento y de las condiciones de reclusión.

Objeción de conciencia

En septiembre se promulgó una nueva legislación sobre el derecho a la objeción de conciencia por la que se disminuía ligeramente la duración del servicio alternativo y se eliminaba la obligación de los objetores de conciencia de permanecer en la reserva. Sin embargo, la duración máxima del servicio alternativo prevista en la ley seguía teniendo de hecho un carácter punitivo, pues era el doble de la del servicio militar ordinario. Era probable que la duración reducida del servicio alternativo, al depender de la discrecionalidad del Ministerio de Defensa Nacional, mantuviera su carácter punitivo en el caso de la gran mayoría de los reclutas.

Se continuó persiguiendo de manera reiterada a los objetores de conciencia.

■ En febrero, el Tribunal Militar de Apelación de Atenas confirmó la decisión del Tribunal Naval del Pireo de declarar culpable de desertión al militar profesional Giorgos Monastiriotes y le impuso una condena condicional de cinco meses de cárcel. En 2003, Giorgos Monastiriotes se había negado a ir con su unidad a la guerra de Irak alegando motivos de conciencia.

Trata de personas

En agosto se aprobó la Ley 3875/2010 con el fin, entre otros, de aplicar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), adoptado por la ONU en el año 2000. Esta ley incluía cambios positivos, como no condicionar la protección y el apoyo a las víctimas a su colaboración en las acciones judiciales emprendidas contra los presuntos traficantes una vez cumplidos ciertos requisitos.

Pese al anuncio hecho por el gobierno en 2009 de que se crearían más albergues para mujeres víctimas de trata y violencia intrafamiliar, sólo 2 albergues públicos de los 38 que recibían ayudas del Estado eran operativos, mientras que, por falta de fondos, seguía funcionando sólo un albergue para víctimas de trata administrado por varias ONG.

Derechos laborales

Siguió suscitando preocupación la exhaustividad de la investigación penal sobre el ataque sufrido por Konstantina Kuneva, y la causa corría de nuevo peligro de ser archivada de manera definitiva. Su continuación quedó garantizada momentáneamente cuando, como resultado de una orden emitida a finales de año por la fiscalía, esta investigación se unió a una investigación adicional sobre las condiciones laborales en las empresas de limpieza. El 22 de diciembre de 2008, la dirigente sindical Konstantina Kuneva había resultado gravemente herida en Atenas al arrojarle unos desconocidos ácido sulfúrico.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Una delegada de Amnistía Internacional visitó Grecia en abril y octubre.

📄 *The Dublin II Trap: Transfers of asylum-seekers to Greece* (EUR 25/001/2010)

GUATEMALA

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Jefe del Estado y del gobierno:

Álvaro Colom Caballeros

Penal de muerte:

retencionista

Población:

14,4 millones

Esperanza de vida:

70,8 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

45/34 por cada 1.000

Población adulta alfabetizada:

73,8 por ciento

La violencia contra las mujeres siguió siendo generalizada. Las autoridades no protegieron de forma satisfactoria los derechos de los pueblos indígenas. La justicia continuó siendo esquivo para la gran mayoría de las 200.000 víctimas del conflicto armado interno de 1960-1996. Se siguió intimidando a defensores y defensoras de los derechos humanos.

Información general

La delincuencia violenta fue generalizada y afectó a la mayoría de la población. En junio aparecieron cabezas decapitadas en los terrenos del edificio del Congreso y otros lugares destacados de la capital, presuntamente depositadas por pandillas callejeras.

En octubre, el Congreso aprobó una ley que podría haber desembocado en la reanudación del uso de la pena de muerte. Sin embargo, el presidente la vetó y en diciembre Guatemala votó a favor de la resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía una moratoria del uso de la pena capital.

Seguía imperando la corrupción. Las instituciones seguían siendo frágiles y vulnerables al crimen organizado. En junio, Carlos Castresana, director de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), patrocinada por la ONU, renunció a su cargo en respuesta al nombramiento de un fiscal general presuntamente relacionado con el crimen organizado. Tres días después, la Corte de Constitucionalidad anuló el proceso de selección y se

nombró a una fiscal general provisional hasta que se efectuara un nuevo proceso de selección.

Violencia contra las mujeres

Según la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, 695 mujeres perdieron la vida de forma violenta en 2010, lo que elevó el número total de mujeres víctimas de homicidio desde 2004 al menos a 4.400. En septiembre comenzaron a funcionar en la ciudad de Guatemala los Tribunales Especiales creados por la Ley contra el Femicidio de 2008.

En octubre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos acordó examinar el caso de Claudina Velásquez, estudiante de Derecho de 19 años que murió de forma violenta en 2005. Cinco años después de su muerte, nadie había rendido cuentas por lo ocurrido y seguía habiendo serias dudas sobre la eficacia de la investigación.

Derechos de los pueblos indígenas

En mayo, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó que se introdujeran leyes para garantizar el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas a las propuestas de proyectos de desarrollo que pudieran afectar a sus vidas y su sustento.

También en mayo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pidió a Guatemala que suspendiera los trabajos en la mina de oro Marlin 1, en el departamento de San Marcos, descontaminara las fuentes de agua, iniciara un programa de salud y garantizara la vida y la integridad física de los miembros de 18 comunidades mayas. A pesar de que el presidente se comprometió a acatar la decisión, al final del año la mina seguía funcionando.

En junio, el relator especial de la ONU sobre los pueblos indígenas concluyó que los conflictos entre las compañías mineras y las comunidades indígenas se debían básicamente a la ausencia de consultas con las comunidades afectadas por las extracciones y a la ausencia de seguridad en la tenencia de las tierras.

Seguridad pública

La delincuencia violenta y la violencia de las pandillas siguieron siendo generalizadas. Según cifras de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, a lo largo del año 5.960 personas perdieron la vida a causa de la delincuencia.

En agosto, el ministerio público, con el apoyo de la CICIG, obtuvo órdenes de detención contra 19 personas, entre ellas un ex ministro de Gobernación y un ex director de policía, en relación con la ejecución extrajudicial de presos en 2005 y 2006. Al concluir el año se había detenido a 9 de estas personas, y se habían emprendido procedimientos de extradición o actuaciones judiciales contra otras 4, que estaban fuera del país.

Impunidad

La gran mayoría de los miles de violaciones de derechos humanos documentadas que se cometieron durante el conflicto armado interno de 1960-1996 seguían sin resolverse. No se cumplió el compromiso formulado por el presidente en 2008 de desclasificar y hacer públicos todos los archivos militares relacionados con el conflicto.

■ El procedimiento contra el ex presidente, general Ríos Montt, y otros mandos militares y policiales de principios de la década de 1980 por violaciones graves de derechos humanos siguió paralizado porque el Ministerio de Defensa Nacional no entregó unos documentos a pesar de la orden dictada a tal efecto por una corte guatemalteca.

■ En mayo fue detenido en Estados Unidos Gilberto Jordán, ex soldado de las fuerzas especiales guatemaltecas. Según el Departamento de Justicia estadounidense, Jordán confesó que había participado en la masacre de Dos Erres de 1982, en la que fueron asesinados 250 hombres, mujeres, niños y niñas indígenas, y dijo que la primera persona a la que había matado había sido un bebé, al que asesinó arrojándolo al pozo del pueblo. En septiembre, Jordán fue condenado a 10 años de prisión por ocultar su participación en la matanza en su solicitud de ciudadanía.

■ En octubre, los ex policías Héctor Roderico Ramírez Ríos y Abraham Lancerio Gómez fueron condenados a 40 años de prisión cada uno por la desaparición forzada, ocurrida en 1984, del sindicalista Fernando García.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Durante el año, las organizaciones de derechos humanos documentaron 305 incidentes de intimidación, amenazas y ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos, incluidos 8

homicidios. En la gran mayoría de estos crímenes y de otros anteriores, las autoridades no hicieron rendir cuentas a los responsables.

■ Varios empleados de UDEFEGUA, ONG de derechos humanos con sede en la ciudad de Guatemala, fueron objeto de una serie de ataques, actos de intimidación y amenazas. En febrero, el automóvil de una empleada de la organización fue manipulado, lo que causó que ella perdiera temporalmente el control del vehículo al conducirlo.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Guatemala en julio.

GUINEA

REPÚBLICA DE GUINEA

Jefe del Estado:	Alpha Condé (sustituyó a Sékouba Konaté en diciembre)
Jefe del gobierno:	Mohamed Saïd Fofana (sustituyó en diciembre a Jean Marie Doré, que había sustituido en enero a Kabiné Komara)
Pena de muerte:	retencionista
Población:	10,3 millones
Esperanza de vida:	58,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	157/138 por cada 1.000

Continuaron las denuncias de tortura y otros malos tratos cometidos por las fuerzas de seguridad.

Decenas de guineanos fueron sometidos a detención y reclusión arbitrarias. Algunos de ellos eran presos de conciencia. No se incoaron procesamientos por los crímenes de lesa humanidad cometidos en septiembre de 2009. La violencia estalló avanzado el año al cuestionarse los resultados electorales.

Información general

El general Sékouba Konaté, nombrado presidente interino en diciembre de 2009, obtuvo el apoyo de la comunidad internacional, que presionó a las autoridades para que organizaran elecciones presidenciales. En enero se escogió a un civil, Jean Marie Doré, como primer ministro y en febrero se nombró un nuevo gobierno. En mayo se adoptó una nueva Constitución por decreto presidencial.

Después de la primera vuelta de las elecciones presidenciales de junio, aumentaron las tensiones políticas y étnicas entre acusaciones de parcialidad en el seno de la Comisión Electoral Nacional Independiente. Después de tres aplazamientos, la segunda vuelta se celebró en noviembre. El líder opositor Alpha Condé ganó las elecciones, pero el candidato derrotado, Cellou Dalein Diallo, declaró que los comicios habían estado manipulados, y estallaron enfrentamientos violentos entre sus partidarios y las fuerzas de seguridad. El 17 de noviembre se declaró el estado de excepción, que imponía el toque de queda y concedía poderes adicionales a las fuerzas de seguridad.

En octubre, la Unión Europea prorrogó sus sanciones contra Guinea. Además de un embargo de armas, se establecía una prohibición de visado con objeto de impedir la entrada en el territorio de la Unión Europea a personas vinculadas con la represión de septiembre de 2009.

G

Delitos de derecho internacional: septiembre de 2009

La Comisión Nacional de Investigación establecida para esclarecer los hechos del 28 de septiembre de 2009 presentó sus conclusiones en febrero de 2010. La Comisión reconoció que los manifestantes habían sufrido una represión violenta por parte de miembros de las fuerzas de seguridad, pero culpó a la “multitud excitada” y a la falta de material y de coordinación de las fuerzas de seguridad. Además, acusó a las organizaciones de la sociedad civil de difundir “cifras exageradas en relación con el número de muertes, violaciones y desapariciones”. Respecto a la violencia sexual, el informe señalaba que ninguna mujer víctima de violación se había presentado para testificar ante la Comisión, y que en consecuencia ésta se había basado únicamente en los registros médicos. La Comisión mencionó al teniente Aboubacar “Toumba” Diakite, el hombre que presuntamente intentó matar al presidente Camara, y su unidad de “boinas rojas”, como responsables de la violencia, y pidió que fueran juzgados ante tribunales guineanos. La Comisión recomendó una amnistía completa para los dirigentes de la antigua oposición, ahora en el gobierno, declarados culpables de conducta indebida.

La Comisión afirmó que los líderes políticos, al negarse a cancelar la manifestación tras haber sido

prohibida por las autoridades, compartían alguna responsabilidad en los hechos. Afirmó asimismo que los manifestantes habían cometido actos de robo, saqueo y destrucción de bienes públicos y privados.

En febrero, la fiscal adjunta de la Corte Penal Internacional afirmó que las personas con responsabilidad en los delitos cometidos en Guinea no debían quedar impunes y que quienes habían violado derechos tenían que ser juzgados por las autoridades guineanas o por la propia Corte. La fiscal adjunta agregó que se habían cometido crímenes de lesa humanidad el 28 de septiembre de 2009 y en el periodo subsiguiente, y que la Corte Penal Internacional debía proseguir su investigación preliminar.

Las autoridades guineanas no adoptaron medidas para suspender en sus funciones o procesar a los autores de violaciones de derechos humanos. El gobierno nombrado en febrero incluía a miembros de la junta militar que había servido en el gobierno anterior. Dos ex ministros que habían sido mencionados por la Comisión Internacional de Investigación de la ONU sobre los hechos de septiembre de 2009 fueron designados miembros del gabinete presidencial. La Comisión de Investigación presentó un informe al secretario general de la ONU en diciembre de 2009, pero al terminar el año el informe no se había hecho público oficialmente.

Escrutinio internacional

En mayo se evaluó el historial de derechos humanos de Guinea en virtud del examen periódico universal de la ONU. Durante el proceso de examen, Guinea aceptó más de 100 recomendaciones. Accedió a: poner a disposición de la justicia a todos los presuntos autores de ejecuciones extrajudiciales, actos de tortura, malos tratos, violación y otras violaciones graves de los derechos humanos; garantizar que las víctimas de estas violaciones se beneficiarían de reparación plena y que las familias de las personas que murieron recibirían una indemnización adecuada; y reforzar la protección de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres. Guinea expresó reservas en relación con nueve recomendaciones, entre ellas una relativa a la abolición de la pena de muerte.

Tortura y otros malos tratos

Continuaron las denuncias de tortura y otros malos tratos a manos de las fuerzas de seguridad. La mayoría de las personas detenidas arbitrariamente eran golpeadas en el momento de la detención, ya fuera en la calle o en sus hogares. Algunas eran golpeadas también en las dependencias de la gendarmería y en las comisarías de policía.

■ En octubre, las fuerzas de seguridad registraron varias zonas de la capital, Conakry, como Bambeto, Koza y Hamdallaye. Cinco personas, entre ellas Mamadou Adama Diallo, fueron golpeadas y trasladadas a la comisaría. Quedaron en libertad sin cargos más tarde.

■ Aliou Barry, presidente del Observatorio Nacional de la Democracia y de los Derechos Humanos, fue golpeado en octubre cuando intentaba proteger a un grupo de personas de la agresión de miembros de las fuerzas de seguridad en Hamdallaye. Sufrió fractura del brazo izquierdo y fue llevado a las dependencias de la gendarmería, donde estuvo recluso durante unas horas antes de quedar en libertad sin cargos.

Detención y reclusión arbitrarias

Después de la primera y la segunda vueltas de las elecciones presidenciales, en junio y noviembre, decenas de guineanos, entre los que había presos de conciencia, fueron detenidos y reclusos en cuarteles militares y comisarías de policía. A la mayoría se les negó el acceso a representación letrada; a muchos se les negó también el acceso a sus familias y a atención médica. Algunos de ellos quedaron en libertad al cabo de días o semanas.

Uso excesivo de la fuerza

Durante las protestas y las reuniones políticas, las fuerzas de seguridad usaron fuerza innecesaria o excesiva contra manifestantes pacíficos. Al menos 10 guineanos murieron en la calle en noviembre. Recibieron disparos de las fuerzas de seguridad en la cabeza, el abdomen, el tórax o la parte posterior de la cabeza.

■ Mamadou Macka Diallo, de 18 años y estudiante en Conakry, murió a manos de un policía en Conakry en noviembre. Abdoulaye Ba, estudiante de 16 años, murió por disparos efectuados por un miembro de las fuerzas de seguridad cuando entraba en su casa de Koza, Conakry. Abdoulaye Boubacar Diallo, trabajador portuario, murió a manos de un miembro de las fuerzas

de seguridad cuando escapaba al ver que éstas disparaban a la gente.

En septiembre y octubre, tras el aplazamiento de las elecciones, las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva para disolver manifestaciones de simpatizantes de partidos políticos rivales. Las fuerzas de seguridad dispararon indiscriminadamente contra civiles desarmados, golpearon a manifestantes y saquearon viviendas. En octubre, más de 60 personas resultaron heridas y al menos 15 presentaban heridas de bala. Un hombre, Ibrahim Khalil Bangourah, murió como consecuencia de las heridas sufridas.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ Guinea: "You did not want the military, so now we are going to teach you a lesson" (AFR 29/001/2010)

■ Guinea: "They ripped off my clothes with their knives and left me completely naked" (AFR 29/002/2010)

■ Amnistía Internacional defiende su investigación sobre Guinea frente a las críticas francesas (AFR 29/004/2010)

■ Guinea: Cuatro soldados quedan en libertad. Coronel Soryba Yansané, teniente coronel David Syllah, comandante Pathio Bangourah y sargento Moussa Sylla (AFR 29/008/2010)

■ Guinée: Les autorités doivent mettre un terme au règne de l'impunité. Déclaration commune, ACAT/Amnesty International (AFR 29/011/2010)

■ Guinée: La société civile guinéenne et internationale interpelle les acteurs de la crise et les appelle à la retenue. Communiqué de Presse Conjoint (AFR 29/012/2010)

■ Guinea: La reforma de las fuerzas de seguridad debe traer justicia para la masacre del Lunes Sangriento, 24 de febrero de 2010

■ Las fuerzas de seguridad guineanas hacen un uso excesivo de la fuerza en las protestas por las elecciones, 25 de octubre de 2010

■ Las autoridades de Guinea deben poner fin a las detenciones arbitrarias y los homicidios, 18 de noviembre de 2010

GUINEA-BISSAU

REPÚBLICA DE GUINEA-BISSAU

Jefe del Estado:	Malam Bacai Sanhá
Jefe del gobierno:	Carlos Gomes Júnior
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	1,6 millones
Esperanza de vida:	48,6 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	207/186 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	51 por ciento

La situación política seguía siendo frágil debido a la continuidad del conflicto entre las autoridades políticas y militares. Las divisiones entre las propias autoridades civiles y las luchas internas en el seno de las fuerzas armadas agudizaron la inestabilidad. La tensión aumentó en abril tras una rebelión militar. Las fuerzas armadas fueron responsables de violaciones de derechos humanos, como tortura y detención y reclusión arbitrarias. No se puso a disposición de la justicia a ninguna persona por los homicidios políticos y los actos de tortura que tuvieron lugar en 2009.

Información general

En enero, el gobierno firmó un acuerdo con Estados Unidos por el que se permitía que un fiscal estadounidense trabajase junto con el fiscal general de Guinea-Bissau para combatir el narcotráfico y otros delitos. Sin embargo, no se había asignado a ningún fiscal estadounidense al término de 2010.

En febrero, un ex ministro de Pesca y tres funcionarios del Ministerio fueron acusados formalmente de desvío de fondos. Al terminar el año no se había juzgado su caso. Al parecer, la Asamblea Nacional se mostraba reacia a levantar la inmunidad parlamentaria de uno de los acusados.

En abril, el subjefe del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, general António Indjai, depuso y arrestó al jefe del Estado Mayor, almirante Zamora Induta. El general António Indjai mantuvo detenido durante un breve periodo al primer ministro, Carlos Gomes Júnior, y amenazó con matarlo si los manifestantes, que salieron a la calle en su apoyo, persistían en su protesta. Al mismo tiempo, soldados que actuaban a las órdenes del general asaltaron las dependencias de la ONU en la capital, Bissau, y "liberaron" al ex jefe del Estado Mayor de la Armada,

contraalmirante Bubo Na Tchuto, que se había refugiado en el edificio de la ONU al regresar voluntariamente a Bissau en diciembre de 2009 desde Gambia, país al que había huido en 2008 tras ser acusado de organizar un golpe de Estado. En octubre, Bubo Na Tchuto fue restituido en el cargo de jefe del Estado Mayor de la Armada. En junio, el presidente Sanhá destituyó al almirante Zamora Induta como jefe del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas y nombró al general António Indjai para ocupar su puesto. Su nombramiento y la rehabilitación en el cargo del contraalmirante Bubo Na Tchuto como jefe de la Armada en octubre fueron muy criticados dentro y fuera del país.

En mayo se examinó el historial de derechos humanos de Guinea-Bissau en virtud del examen periódico universal de la ONU. En septiembre se adoptó el informe final del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. El gobierno rechazó cinco recomendaciones, incluidas las relativas a acabar con la impunidad de las fuerzas armadas en violaciones de derechos humanos. Entre las recomendaciones que apoyó figuraba el compromiso de penalizar finalmente la mutilación genital femenina, aunque sólo después de una campaña de educación pública.

La Asamblea Nacional aprobó en mayo un conjunto de leyes, incluidas enmiendas a la ley orgánica de las fuerzas armadas y leyes relativas a la Guardia Nacional, la Policía de Orden Público y los Servicios de Información del Estado.

En septiembre, la Unión Europea puso fin a su misión de apoyo a la reforma del sector de la seguridad en el país, que se había iniciado en 2008, debido a la inestabilidad política y a la falta de respeto del Estado de derecho.

En noviembre, Guinea-Bissau ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estos instrumentos debían entrar en vigor el 1 de diciembre de 2010 y el 1 de febrero de 2011, respectivamente.

Impunidad

Las investigaciones sobre los homicidios políticos cometidos en marzo y junio de 2009 estaban estancadas, al parecer por falta de recursos para interrogar a algunos testigos fuera del país. Las fuerzas armadas seguían cometiendo violaciones de derechos humanos con impunidad.

Detención y reclusión arbitrarias

Seis oficiales militares, entre ellos una mujer, detenidos en relación con el homicidio en marzo de 2009 del ex jefe del Estado Mayor, general Tagme na Waie, permanecieron reclusos en régimen de incomunicación sin cargos durante 20 meses.

Quedaron en libertad en diciembre, en espera de que se presentasen cargos y se iniciase un juicio contra ellos y, según informes, no se les permitía salir del país.

En abril, el general António Indjai arrestó al almirante Zamora Induta, jefe del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, y lo acusó de estar implicado en la desaparición de drogas incautadas en una redada. Sin embargo, otros informes indicaban que la detención estaba relacionada con una investigación abierta en marzo por el almirante Zamora Induta sobre la implicación de militares de alta graduación en actividades de narcotráfico. El general António Indjai detuvo también al coronel Samba Djaló, jefe del servicio de información militar, y lo acusó de interferir en las actividades de los partidos políticos. Según los informes, los dos detenidos fueron torturados bajo custodia en el cuartel militar de Mansôa. En septiembre, el Tribunal Supremo Militar ordenó su puesta en libertad condicional, pero los detenidos permanecieron reclusos hasta mediados de diciembre, cuando quedaron en libertad sin cargos, en espera de más investigaciones. Al parecer, la única restricción que se les impuso fue la prohibición de abandonar el país.

Tortura y otros malos tratos

Fernando Té murió en un hospital en julio, unos días después de ser detenido y golpeado en Bissau por agentes de la Quinta Comisaría de policía. Según los informes, lo detuvieron tras una disputa con un tendero y lo llevaron a la comisaría, donde lo golpearon y horas más tarde lo dejaron en libertad sin cargos. Dos días después de su muerte, los agentes de policía implicados fueron detenidos. Sin embargo, al parecer no habían sido acusados formalmente ni juzgados al terminar el año.

Violencia contra mujeres y niñas

La violencia contra las mujeres y niñas, incluidos matrimonios forzados y matrimonios a edad temprana, estaba muy extendida.

■ Una niña de 15 años murió a golpes en abril por negarse a contraer matrimonio con un hombre de

mucho más edad. Las mujeres de una localidad de la región de Tombali, en el sur del país, golpearon a la niña –que previamente había huido para evitar el casamiento– durante la ceremonia nupcial. Aunque el caso se remitió a la Fiscalía General, no se practicaron detenciones.

■ En marzo, miembros de la Iglesia evangélica de la región de Tombali fueron golpeados por residentes de la zona por dar refugio a unas 20 niñas de entre 14 y 16 años de edad que habían huido para evitar que las obligaran a casarse con hombres mayores.

■ En agosto, una niña y dos mujeres de su familia fueron golpeadas por hombres de su misma familia en otra localidad de la región de Tombali. La niña había sido entregada en matrimonio a un hombre mayor, pero las mujeres de su familia pusieron objeciones a la boda por considerar que la niña era menor de edad. Aunque se presentó una denuncia ante la policía, no se emprendió acción alguna.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional visitó Guinea-Bissau en marzo y octubre para llevar a cabo labores de investigación.

GUINEA ECUATORIAL

REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL

Jefe del Estado:	Teodoro Obiang Nguema Mbasogo
Jefe del gobierno:	Ignacio Milán Tang
Penal de muerte:	retencionista
Población:	0,7 millones
Esperanza de vida:	51 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	177/160 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	93 por ciento

Cuatro personas secuestradas en Benín por personal de seguridad de Guinea Ecuatorial fueron ejecutadas en agosto, inmediatamente después de ser condenadas a muerte por un tribunal militar. El mismo tribunal condenó a dos presos de conciencia a largas penas de prisión, aunque un tribunal civil los había absuelto previamente de los mismos cargos.

Se condenó a presos de conciencia en juicios sin garantías; algunos quedaron en libertad en aplicación de un indulto presidencial. Se recibieron nuevos informes de detenciones por motivos políticos y de hostigamiento de opositores políticos. Soldados y personal de otros cuerpos de seguridad mataron de forma ilegítima, torturaron e infligieron malos tratos a detenidos y otras personas con impunidad. La libertad de expresión y la prensa continuaban sometidas a restricciones.

Información general

En marzo, cuando el Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó el informe sobre Guinea Ecuatorial en virtud del examen periódico universal de la ONU, el gobierno rechazó todas las recomendaciones relacionadas con la abolición de la pena de muerte y la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

También en marzo, Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) –iniciativa internacional de aplicación voluntaria destinada a promover la transparencia en la extracción de petróleo, gas y minerales– rechazó la candidatura de Guinea Ecuatorial, por no cumplir este país varios requisitos, como la participación en el proceso de la EITI de grupos independientes de la sociedad civil y la presentación de un informe sobre los ingresos procedentes del petróleo.

En junio, el presidente Obiang se comprometió públicamente a mejorar la situación de los derechos humanos, ampliar la libertad de prensa, garantizar la credibilidad judicial e introducir la transparencia y la rendición de cuentas en la industria petrolera. Al terminar el año, ninguno de estos compromisos se había cumplido.

En julio, el presidente Obiang decretó el portugués como tercer idioma oficial del país para respaldar su intento de incorporar a Guinea Ecuatorial como miembro de pleno derecho en la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, pero esta organización aplazó su decisión al respecto.

En agosto, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la utilización de mercenarios visitó el país por invitación del gobierno. Sin embargo, no se permitió a sus integrantes visitar las cárceles.

En octubre, la UNESCO suspendió de forma indefinida la concesión del premio internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación

en ciencias de la vida. La concesión se había aplazado en marzo y en junio debido a la oposición de ONG y personas de todo el mundo.

Detención y reclusión arbitrarias

A pesar de las reiteradas promesas de mejorar el respeto por los derechos humanos, las autoridades detuvieron y recluyeron arbitrariamente a decenas de opositores políticos. La mayoría quedaron en libertad sin cargos pero algunos seguían recluidos al terminar el año.

■ Marcos Manuel Ndong, ex preso de conciencia y miembro destacado del partido de oposición Convergencia para la Democracia Social, fue detenido arbitrariamente en octubre. Le ordenaron por teléfono que se personase en la Comisaría Central de Malabo, donde lo detuvieron por posesión de un memorando confidencial. Se trataba de un memorando interministerial que le habían entregado, y él lo había agregado a la documentación que aportó para respaldar una solicitud para fundar una caja de ahorros. Al parecer, en virtud de la legislación de Guinea Ecuatorial no era ilegal estar en posesión de documentos confidenciales entregados por terceros. Marcos Manuel Ndong estuvo detenido en la comisaría de policía durante dos semanas y después lo trasladaron al penal de Black Beach, en Malabo, donde continuó recluido hasta que el 7 de diciembre quedó en libertad sin cargos ni juicio. El Tribunal de Instrucción y Primera Instancia de Malabo ignoró un recurso de hábeas corpus presentado por su esposa el 14 de octubre.

Juicios injustos

En marzo, los presos de conciencia Marcelino Nguema y Santiago Asumu, miembros del partido opositor Unión Popular (UP), y siete ciudadanos nigerianos fueron sometidos a un juicio sin garantías por el Tribunal de Apelación de Malabo, un tribunal de primera instancia. Los nueve encausados –ocho hombres y una mujer– fueron acusados formalmente de intentar asesinar al presidente Obiang, en relación con un presunto ataque contra el palacio presidencial en febrero de 2009. Al comienzo del juicio se retiraron los cargos contra otros ocho miembros de Unión Popular. En abril, el tribunal absolvió a Marcelino Nguema y Santiago Asumu, pero declaró culpables y condenó a los siete nigerianos a sendas penas de 12 años de cárcel. A los nigerianos, que eran comerciantes y pescadores, los habían

detenido en el mar y acusado de participar en el ataque contra el palacio.

Pese a haber sido absueltos, Marcelino Nguema y Santiago Asumu permanecieron en la cárcel. En agosto fueron juzgados de nuevo por los mismos cargos por un tribunal militar que los condenó a 20 años de prisión. Otras cuatro personas juzgadas al mismo tiempo fueron condenadas a muerte (véase *infra*). A ninguno de los seis encausados se les informó de su juicio hasta que llegaron al tribunal. Ninguno fue interrogado por un juez ni acusado formalmente. En cambio, personal de seguridad de alto rango que también intervino en su tortura sí los sometió a interrogatorio.

Pena de muerte

José Abeso Nsue y Manuel Ndong Anseme, ex oficiales militares, Jacinto Michá Obiang, guardia de fronteras, y Alipio Ndong Asumu, civil, fueron ejecutados en Malabo el 21 de agosto, apenas una hora después de ser condenados a muerte por un tribunal militar en consejo de guerra sumarísimo. Los declararon culpables de intento de asesinato del presidente Obiang, traición y terrorismo. El juicio no reunió las debidas garantías, y las únicas pruebas que se presentaron en el tribunal para probar los cargos fueron las confesiones obtenidas bajo tortura. Los acusados no tuvieron acceso a un abogado defensor. Minutos antes de comenzar el juicio se les asignaron dos oficiales militares sin formación jurídica alguna. La rápida ejecución les negó su derecho a apelar contra la sentencia condenatoria y a pedir el indulto. Se les negó asimismo el derecho a despedirse de sus familias. Una semana después, el presidente Obiang justificó la celeridad de las ejecuciones diciendo que los condenados representaban una amenaza inminente para su vida.

Los cuatro hombres ejecutados habían sido secuestrados en enero por agentes de seguridad de Guinea Ecuatorial en Benín, donde vivían como refugiados desde hacía varios años. Los trasladaron al penal de Black Beach, donde estuvieron reclusos en secreto hasta que se celebró el juicio en agosto. Las autoridades de Guinea Ecuatorial se habían negado a reconocer su detención.

Tortura y otros malos tratos

Soldados y agentes de policía infligieron tortura y malos tratos con impunidad a detenidos y otras

personas, especialmente en Bata, a pesar de la legislación que prohibía la tortura. Según los informes, al menos dos personas murieron como consecuencia de tortura. Los cuatro hombres secuestrados en Benín y ejecutados después fueron torturados reiteradamente mientras estuvieron reclusos.

■ Manuel Napo Pelico murió en julio en la localidad de Basakato de la Sagrada Familia, isla de Bioko. Unos soldados entraron en su casa para detenerlo por negarse a participar en la limpieza colectiva de la localidad. Según los informes, lo golpearon de forma reiterada en la cabeza con la culata de un fusil y después lo llevaron por la fuerza al cuartel del ejército, donde lo dejaron inconsciente y sangrando. Cuando se dieron cuenta de que estaba moribundo, lo llevaron de nuevo a su casa, donde murió poco después. Al terminar el año, no se había investigado su muerte ni se había puesto a disposición de la justicia a los responsables.

Presos de conciencia: excarcelaciones

Marcelino Nguema, Santiago Asumu y siete ciudadanos nigerianos quedaron en libertad en octubre en aplicación de un indulto presidencial con motivo del aniversario de la independencia. Otros cinco presos de conciencia que cumplían largas penas de cárcel por un presunto ataque en la isla de Corisco en 2004 fueron puestos en libertad en agosto. No se conocían con certeza las circunstancias de su liberación.

Homicidios ilegítimos

Soldados y policías fueron responsables, según los informes, de homicidios ilegítimos.

■ Luis Ondo Mozuy y un amigo fueron detenidos el 13 de marzo en el barrio de Ncolombong, en Bata. Habían participado en una discusión con un grupo de jóvenes que huyeron al llegar una patrulla militar. Los soldados los trasladaron a la comisaría de policía de Bata. Mientras a su amigo lo encerraban en una celda, a Luis Ondo lo llevaron fuera de la comisaría. Unas horas después, unos soldados llevaron el cuerpo de Luis Ondo al depósito de cadáveres del hospital de Bata y obligaron al funcionario que estaba de servicio a aceptarlo sin atenerse a los procedimientos establecidos. No hubo investigación alguna sobre este incidente durante el año.

Libertad de expresión: periodistas

La libertad de prensa continuaba sometida a graves restricciones, y la mayoría de los medios de comunicación estaban controlados por el Estado. Los periodistas que hacían valer su independencia se enfrentaban a actos de hostigamiento, despidos laborales y detenciones.

■ Pedro Luis Esono Edu, periodista de Radio Bata, fue detenido sin orden judicial en febrero, inmediatamente después de informar sobre el descubrimiento de siete cadáveres, pertenecientes a presuntas víctimas de trata de seres humanos, en un vertedero de basuras a las afueras de Bata. Estuvo recluso durante tres días en la comisaría de policía de Bata y después quedó en libertad sin cargos.

■ En abril, Samuel Obiang Mbani, corresponsal de las agencias African Press y France Presse en Guinea Ecuatorial, fue detenido en el aeropuerto de Malabo, donde se encontraba para informar sobre la llegada de jefes de Estado de los países miembros de la Comunidad Económica y Monetaria del África Central. Estuvo recluso en la comisaría de policía de Malabo durante cinco horas antes de ser puesto en libertad.

Desalojos forzosos

El gobierno seguía sin proporcionar indemnización ni alojamiento alternativo a los cientos de familias desalojadas por la fuerza de sus hogares en los últimos años. Personas residentes en Bata seguían corriendo el riesgo de ser desalojadas por la fuerza de sus hogares para dejar espacio para proyectos de desarrollo urbano.

GUYANA

REPÚBLICA DE GUYANA

Jefe del Estado y del gobierno:

Bharrat Jagdeo

Pena de muerte:

retencionista

Población:

0,8 millones

Esperanza de vida:

67,9 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

66/47 por cada 1.000

Al menos una persona murió por disparos de la policía en circunstancias que indicaban que pudo haber sido un homicidio ilegítimo. Los pueblos indígenas siguieron encontrando obstáculos para

que se respetaran sus derechos a la tierra. Al menos una persona fue condenada a muerte; no hubo ejecuciones.

Información general

El historial de Guyana en materia de derechos humanos fue evaluado en el examen periódico universal de la ONU en septiembre. Las autoridades apoyaron varias recomendaciones, pero rechazaron muchas otras. Por ejemplo, no se comprometieron a abrir una investigación independiente sobre la muerte de más de 200 personas presuntamente asesinadas por “escuadrones de la muerte” entre 2002 y 2006.

Tortura y otros malos tratos

Las actuaciones judiciales seguidas contra tres policías procesados en relación con la tortura y los malos tratos infligidos en la comisaría de policía de Leonora en octubre de 2009 a tres hombres, entre ellos un muchacho de 15 años, se paralizaron en los tribunales. Según informes, una de las víctimas había aceptado el pago de una indemnización y un familiar de otra declaró que el caso se había “resuelto”. Los tres agentes acusados seguían en servicio activo al concluir el año.

Homicidios ilegítimos

En junio, Kelvin Fraser, de 16 años, sufrió heridas mortales a manos de la policía en la comunidad de Patentia, en las islas Essequibo-Demerara Occidental. Según informes, Kelvin Fraser y otros tres jóvenes huyeron de unos policías que investigaban unas quejas contra ellos por acosar a unas alumnas de la escuela secundaria de Patentia. Un agente capturó a Fraser y le disparó en el pecho cuando intentaba detenerlo. Al concluir el año proseguía la investigación sobre el incidente.

Derechos de los pueblos indígenas

En septiembre fueron nombrados los integrantes de la recién creada Comisión de Pueblos Indígenas. Entre las funciones básicas de la Comisión figuraban la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, así como formular recomendaciones sobre políticas económicas y educativas para promover los intereses de estos pueblos.

Las reclamaciones de tierras indígenas siguieron tramitándose en aplicación de la Ley de Asuntos Amerindios de 2006. Sin embargo, los pueblos

indígenas afirmaban que los deficientes procesos de demarcación estaban permitiendo que el gobierno se apropiase de tierras tradicionales, y que en algunas zonas la demarcación se había realizado sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas.

Violencia contra mujeres y niñas

El grado de violencia contra mujeres y niñas siguió siendo elevado. Según el Fondo de Desarrollo de la ONU para la Mujer (UNIFEM), una de cada cuatro mujeres de Guyana había sufrido malos tratos físicos en una relación.

En abril, la Asamblea Nacional aprobó la Ley sobre Delitos Sexuales. La ley, que incluía disposiciones que ampliaban la definición de violación y penalizaban la violación conyugal, fue recibida como un paso importante en la erradicación de la violencia sexual.

En octubre se reunió por primera vez un grupo de trabajo creado para desarrollar y coordinar la aplicación del Plan Nacional para la Prevención de Delitos Sexuales.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

Las relaciones sexuales entre varones seguían siendo un delito castigado con largas penas de prisión. Se siguieron utilizando leyes que databan de la antigua administración colonial para discriminar a las personas transgénero.

Derecho a la salud: VIH/sida

El estigma y la discriminación que sufrían las personas que vivían con el VIH/sida siguieron siendo un obstáculo para el éxito de la implantación del tratamiento.

Pena de muerte

Al menos una persona fue condenada a muerte en 2010. Al concluir el año había más de 30 hombres en espera de ejecución. No hubo ejecuciones durante 2010; la última tuvo lugar en 1997.

En octubre se promulgó la Ley de la Legislación Penal (Delitos), que preveía la abolición de la pena de muerte preceptiva por asesinato. Sin embargo, el gobierno rechazó las peticiones de dictar una moratoria de las ejecuciones con vistas a abolir la pena capital.

HAITÍ

REPÚBLICA DE HAITÍ

Jefe del Estado:	René García Préval
Jefe del gobierno:	Jean-Max Bellerive
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	10,2 millones
Esperanza de vida:	61,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	90/80 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	61 por ciento

El terremoto de enero dejó a casi 2 millones de personas sin hogar y desencadenó una crisis humanitaria sin precedentes. Al finalizar 2010 seguía habiendo más de un millón de desplazados en campamentos provisionales donde la violencia contra mujeres y niñas era creciente. El gran número de menores de edad no acompañados y huérfanos suscitó el temor de que muchos de ellos fueran objeto de trata e introducidos ilegalmente en la vecina República Dominicana o en otros países. La destrucción de las instituciones estatales y el agotamiento de sus recursos dejaron a la población prácticamente sin acceso a la justicia ni a reparaciones por los abusos. En enero, la policía haitiana mató a tiros a 12 presos en Les Cayes durante un intento de fuga carcelaria.

Información general

El 12 de enero, un terremoto destruyó grandes zonas de Puerto Príncipe, la capital de Haití, así como ciudades y zonas remotas del sur del país, lo que desencadenó una crisis humanitaria sin precedentes. El gobierno calculaba que hubo más de 230.000 muertos y 300.000 heridos. Las instituciones y oficinas públicas resultaron gravemente afectadas, pues se destruyeron 15 de los 17 edificios ministeriales, 1.500 escuelas y 50 hospitales y consultorios médicos. También quedó destruida la sede de la misión de la ONU. La comunidad internacional y las agencias humanitarias respondieron rápidamente con ayuda humanitaria de emergencia, pero ésta llegó con lentitud a algunas de las comunidades más afectadas.

En marzo se reunieron en Nueva York más de 150 países donantes y organizaciones internacionales que se comprometieron a aportar 5.300 millones de dólares estadounidenses que se desembolsarían

durante 18 meses para financiar la reconstrucción de Haití tras el terremoto. Sin embargo, las labores de desescombro y la construcción de alojamientos temporales para los sobrevivientes del seísmo fueron lentas. Al finalizar el año, más de un millón de personas vivía aún en unos 1.110 campamentos formales e informales, a menudo en condiciones extremas. En octubre, un huracán causó más daños en los alojamientos de los campamentos.

En septiembre estalló una epidemia de cólera en algunas comunidades situadas junto al río Artibonite que se propagó rápidamente a otras zonas del país. La ONU estableció un grupo independiente de expertos para investigar el origen del brote. En diciembre se había informado de más de 100.000 casos de cólera y el número de fallecidos superaba los 2.400.

El 28 de noviembre se celebró la primera vuelta de las elecciones generales para elegir al presidente, el Parlamento y el Senado de Haití. Las irregularidades y el presunto fraude por parte del Consejo Electoral Provisional desencadenaron manifestaciones por todo el país. Los observadores electorales nacionales expresaron preocupación ante la publicación de unos resultados parciales que descartaban la participación de Michel Martelly en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, previstas para enero de 2011, y favorecían al candidato del partido gobernante.

Violencia contra mujeres y niñas

La violencia contra mujeres y niñas era omnipresente tanto en los campamentos formales e informales como en torno a ellos. La falta de seguridad y de mecanismos efectivos de protección aumentaba los riesgos de violación y otras formas de violencia sexual. La impunidad por estos delitos seguía suscitando preocupación, pues muy pocos casos fueron investigados o enjuiciados. Muchas sobrevivientes de violación tuvieron que superar el miedo, la discriminación y la falta de recursos económicos para recibir atención médica. La Asociación Nacional para la Protección de Mujeres y Niños Haitianos (ANAPFEH), organización de defensa de los derechos de las mujeres que prestaba apoyo a trabajadoras sexuales de Puerto Príncipe, informó del aumento del número de niñas que, desde que estalló la crisis humanitaria, ejercían el sexo como profesión.

■ KOFIVIV, organización popular de sobrevivientes de violación, documentó más de 250 casos de violencia sexual en 15 campamentos durante los primeros cinco meses posteriores al terremoto. La organización informó también de abusos sexuales a niñas no acompañadas a cambio de comida o alojamiento en los campamentos.

Personas internamente desplazadas

Al finalizar el año, más de un millón de personas seguía viviendo en condiciones extremas en campamentos formales e informales. La gran mayoría de las personas desplazadas no tenía acceso a un alojamiento adecuado. La construcción de alojamientos provisionales era lenta y estaba dificultada por el hecho de que las autoridades no ofrecían terrenos adecuados. No había información clara sobre los planes y políticas gubernamentales para el reasentamiento de los desplazados en viviendas adecuadas permanentes.

Desalojos forzosos

Los terratenientes desalojaron a desplazados que ocupaban terrenos particulares, y la mayoría de las veces lo hicieron con la ayuda de la policía o de hombres armados. En abril, el gobierno anunció una paralización durante seis semanas de los desalojos forzosos de desplazados, pero no tenía capacidad para hacer cumplir la medida.

■ En marzo, la policía haitiana desalojó a casi 10.000 desplazados del estadio Sylvio Cator. La expulsión se realizó sin orden judicial y sin que se facilitara información o alternativas a los sobrevivientes del terremoto. La policía entró en el estadio por la noche y comenzó a derribar los refugios, obligando a los sobrevivientes a salir de las instalaciones.

Derechos de la infancia: tráfico y trata de personas

La trata de niños siguió suscitando preocupación, y las autoridades redoblaron los esfuerzos para prevenirlo. La Brigada de Protección de Menores, unidad policial haitiana especializada, desplegó agentes en pasos fronterizos con la República Dominicana para prevenir esta práctica.

El gobierno haitiano aumentó la minuciosidad del examen de las solicitudes de adopción internacional como medida para prevenir la trata de niños.

■ En enero, las autoridades haitianas interceptaron en la frontera a 33 niños de entre dos meses y 12 años que

un grupo de misioneros intentaba introducir en la República Dominicana sin documentación. Los misioneros fueron acusados de “secuestro de menores” y de “asociación para delinquir”. El tráfico y la trata de personas no estaban tipificados en los códigos haitianos. Los 10 misioneros fueron puestos en libertad en febrero; se les permitió salir del país en espera de una investigación.

Ejecución extrajudicial de presos

■ El 19 de febrero se produjo un motín y una fuga en la prisión de Les Cayes, y la Policía Nacional de Haití acudió en ayuda de los guardias penitenciarios. La operación se saldó con la muerte de 12 reclusos desarmados y 14 heridos. Un grupo de investigación conjunto de la ONU y Haití establecido para indagar sobre el incidente concluyó, según se tuvo noticia, que la mayoría de los fallecidos habían sido “ejecutados sumariamente” y que los policías abrieron fuego “deliberadamente y sin justificación”. Fueron detenidos 14 policías y funcionarios penitenciarios en espera de una investigación. Al concluir el año no se disponía de más información sobre ésta.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚌 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Haití en marzo y junio.

📖 *Los derechos humanos deben estar en el centro de la ayuda humanitaria y de los trabajos de reconstrucción de Haití* (AMR 36/001/2010)

📖 *Haití: Después del terremoto. Conclusiones iniciales de la visita, marzo de 2010* (AMR 36/004/2010)

HONDURAS

REPÚBLICA DE HONDURAS

Jefe del Estado y del gobierno:	Porfirio Lobo Sosa
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	7,6 millones
Esperanza de vida:	72,6 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	44/35 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	83,6 por ciento

Se atacó la libertad de expresión. Hubo pocos avances en la reparación de los daños que habían sufrido la protección de los derechos humanos y el Estado de derecho tras el golpe de Estado de 2009. Persistió la impunidad por violaciones de derechos humanos cometidas por militares y policías. Se intimidó a defensores y defensoras de los derechos humanos.

Información general

Porfirio Lobo, del Partido Nacional, asumió la presidencia del país en enero. El nuevo gobierno recibió críticas por no hacer rendir cuentas a los responsables de las violaciones de derechos humanos cometidas durante el gobierno *de facto* de Roberto Micheletti (de junio de 2009 a enero de 2010). Se realizaron pocas investigaciones sobre las detenciones arbitrarias y los malos tratos perpetrados durante ese periodo contra cientos de manifestantes y transeúntes por agentes de policía y personal militar.

Durante el año se desplegó en varias ocasiones a personal militar en la región de Aguán, tras el estallido violento de las disputas por la tierra entre cientos de campesinos y diversas empresas y agricultores. Suscitó preocupación la posibilidad de que las fuerzas armadas hubieran hecho un uso excesivo de la fuerza.

En mayo, cuatro jueces –Tirza del Carmen Flores Lanza, Ramón Enrique Barrios, Luis Alonso Chévez de la Rocha y Guillermo López Lone– y el defensor público Osmán Fajardo Morel fueron destituidos arbitrariamente por participar de forma pacífica en manifestaciones contra el golpe de Estado de 2009. Al concluir el año no se les había restituido en sus cargos. Los jueces y funcionarios judiciales que participaron en manifestaciones a favor del golpe de Estado conservaron sus puestos.

En noviembre, el historial de derechos humanos de Honduras fue evaluado en virtud del examen periódico universal. Las autoridades hondureñas cursaron una invitación abierta a los expertos especiales en derechos humanos de la ONU y del sistema interamericano.

Al concluir el año, Honduras no había sido readmitida aún en la Organización de los Estados Americanos, de la que había sido expulsada tras el golpe de Estado de junio de 2009.

Justicia internacional

En noviembre, el fiscal jefe de la Corte Penal Internacional anunció la apertura de investigaciones preliminares sobre informes de violaciones de derechos humanos generalizadas y sistemáticas cometidas durante el gobierno *de facto*.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Se amenazó y acosó a representantes de organizaciones de derechos humanos que realizaban su labor.

■ En octubre, dos hombres no identificados obligaron a entrar en un taxi a una abogada de la Asociación para una Sociedad más Justa. Uno de los hombres, que iba armado, preguntó a la abogada por su trabajo para la asociación. Al negarse ella a responder, uno de los agresores le dijo al otro: “Sabés que nos pagaron para ejecutarla [...] hay que seguir con el plan”. Media hora después ordenaron a la abogada que saliera del automóvil y la dejaron en la calle. Al concluir el año continuaba la investigación policial sobre el incidente.

Libertad de expresión y de asociación

Entre enero y diciembre fueron asesinados al menos 10 periodistas. Joseph Hernández, David Meza Montesinos, Nahúm Palacios, José Bayardo Mairena y Manuel Juárez murieron en marzo. Entre abril y agosto mataron a Jorge Alberto (Georgino) Orellana, Luis Antonio Chévez, Luis Arturo Mondragón e Israel Zelaya Díaz, y en diciembre fue asesinado un décimo periodista, Henry Suazo Santos. Al finalizar el año nadie había respondido ante la justicia por estos crímenes y no se había implantado ningún programa efectivo de protección para periodistas en situación de riesgo.

■ En marzo, Nahúm Palacios Arteaga –reportero de 34 años, director de informativos del Canal 5 de televisión

en Aguán y presentador de un noticiero en Radio Tocoa– fue asesinado en el distrito de Los Pinos de la ciudad de Tocoa, departamento de Colón, cuando se dirigía en auto a su casa. Dos hombres no identificados situaron el vehículo que conducían a la altura del automóvil de Nahúm Palacios y le dispararon con armas automáticas AK47. Nahúm Palacios recibió hasta 30 tiros y dos hombres que viajaban con él resultaron heridos. Nahúm Palacios era un crítico destacado del golpe de Estado. En julio de 2009, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le había concedido medidas cautelares y había solicitado al Estado hondureño que adoptase medidas inmediatas para protegerlo. Estas medidas nunca se pusieron en práctica.

Violencia contra mujeres y niñas

Según el ministerio público, entre enero y octubre fueron asesinadas 282 mujeres. Las organizaciones de derechos de las mujeres cuestionaron este dato, afirmando que la cifra real era superior.

Siguió en vigor un decreto emitido por las autoridades *de facto* que penalizaba el uso de medidas de contracepción de emergencia, pese al impacto negativo de esta penalización en mujeres y niñas cuyo método contraceptivo hubiera fallado o que corrieran peligro de embarazo a consecuencia de coacción sexual.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

En octubre, la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero expresó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos su preocupación por el hecho de que seguían recibiendo amenazas y ataques. Los ataques rara vez se investigaron exhaustivamente, y siguió suscitando inquietud la falta de protección de quienes denunciaban estos delitos.

■ Nohelia Flores Álvarez, mujer transgénero, consiguió que se presentaran cargos contra un policía que la había apuñalado 17 veces en diciembre de 2008 cuando ella rechazó su petición de servicios sexuales. Durante la investigación y el juicio se acosó y amenazó en reiteradas ocasiones a Nohelia Flores Álvarez, testigos, investigadores, fiscales y personas que la apoyaban. Esta situación culminó en agosto con el asesinato de un amigo de Nohelia cuando caminaba junto a ella, que era el objetivo real de la agresión. En

septiembre, el policía fue declarado culpable del apuñalamiento y condenado a una pena mínima de 10 años de prisión. Sin embargo, al concluir el año nadie había respondido ante la justicia por los actos de intimidación, las amenazas y el asesinato de personas relacionadas con Nohelia Flores Álvarez.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Recomendaciones al nuevo gobierno de Honduras tras el golpe de Estado de junio de 2009* (AMR 37/003/2010)

■ *Honduras: Información para el Examen Periódico Universal de la ONU, noviembre-diciembre de 2010* (AMR 37/005/2010)

HUNGRÍA

REPÚBLICA DE HUNGRÍA

Jefe del Estado:	Pál Schmitt (sustituyó a László Sólyom en agosto)
Jefe del gobierno:	Viktor Orbán (sustituyó a Gordon Bajnai en mayo)
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	10 millones
Esperanza de vida:	73,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	9/8 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99 por ciento

La comunidad romaní, que seguía sufriendo ataques y discriminación, vivía con miedo. La policía concluyó la investigación sobre varios ataques perpetrados contra romaníes en 2008 y 2009, y se presentaron cargos contra cuatro sospechosos. Varios órganos de vigilancia de tratados internacionales de derechos humanos manifestaron su preocupación por la existencia de deficiencias estructurales en la respuesta del sistema de justicia penal húngaro a los crímenes de odio. En las escuelas de educación primaria se mantenía a los niños y niñas romaníes separados del resto del alumnado.

Información general

La coalición de la Alianza de Jóvenes Demócratas (*Fidesz*) y el Partido Popular Cristiano Demócrata obtuvieron una contundente victoria en las elecciones parlamentarias de abril. Un partido político de

extrema derecha, el Movimiento por una Hungría Mejor (*Jobbik*), consiguió por primera vez escaños en el Parlamento.

Según informes, integrantes del grupo ilegalizado Guardia Magiar (*Magyar Gárda*) prosiguieron con sus actividades bajo otro nombre, el de Nueva Guardia Magiar. En septiembre, el fiscal presentó cargos contra tres de sus dirigentes por incitar a desacatar un decreto y abusar del derecho de reunión.

Racismo

Tras varios ataques contra comunidades romaníes, que se habían saldado con la muerte de seis personas en 2008 y 2009, las ONG húngaras informaron de nuevas agresiones a romaníes y criticaron la falta de procedimientos en el sistema de justicia penal que permitiesen abordar con eficacia los crímenes de odio (véase *infra* el apartado “Sistema de justicia”). En junio, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) advirtió de que la comunidad romaní corría mayor riesgo de convertirse en “chivo expiatorio” al que culpar de los problemas socio-económicos por los que atravesaba el país, debido a que un porcentaje elevado de romaníes dependían de las ayudas estatales.

■ En junio, la policía finalizó la investigación sobre una serie de ataques perpetrados contra romaníes en 2008 y 2009, tras lo cual se acusó a cuatro personas de homicidio múltiple coordinado. En septiembre, el fiscal del condado de Pest presentó el acta de acusación formal, según la cual se acusaba a tres hombres de homicidio múltiple por “motivos abyectos” (ya que no existía en el Código Penal ninguna disposición relativa específicamente a delitos de motivación racial), y al cuarto, de complicidad en homicidio múltiple con premeditación.

En septiembre, el Comité Consultivo del Consejo de Europa sobre el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales expresó su preocupación por los ataques perpetrados contra la comunidad romaní y señaló que, pese a la detención de los presuntos autores, seguía existiendo un “clima de temor”. El Comité expresó además su preocupación por que “las declaraciones de ciertos políticos de extrema derecha” contribuyeran a “avivar la intolerancia y los prejuicios hacia la comunidad romaní”. Según ONG locales, el gobierno no condenó con firmeza tales declaraciones.

Durante el periodo previo a las elecciones municipales de octubre, la televisión y la radio públicas húngaras se negaron a emitir un anuncio de propaganda electoral del partido Jobbik, en el que se hacía referencia a la denominada “delincuencia gitana” y se afirmaba que existía relación entre delincuencia y origen étnico. El Comité Electoral Nacional resolvió que ambos medios de comunicación habían vulnerado el principio electoral de igualdad entre partidos políticos y que el anuncio cumplía la normativa sobre libertad de expresión. En septiembre, el Tribunal Supremo confirmó esta decisión.

Sistema de justicia

ONG locales y órganos de vigilancia de tratados internacionales de derechos humanos pusieron de manifiesto las deficiencias estructurales existentes en la respuesta del sistema de justicia penal húngaro a los crímenes de odio: falta de capacidad para reconocer e investigar los crímenes de odio; falta de formación especializada y de directrices específicas para la policía y los investigadores; apoyo inadecuado a las víctimas de crímenes de odio, y falta de medidas eficaces para evaluar la naturaleza y la envergadura del problema, debido en parte a una falta de información que impedía que las autoridades identificasen tendencias y elaborasen políticas adecuadas.

Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley no solían admitir la existencia de una motivación racial en los delitos, como pusieron de manifiesto varios casos documentados. En su informe para el examen periódico universal de la ONU, ONG húngaras expresaron su preocupación por la tendencia a catalogar los delitos como “comunes” en vez de como crímenes de odio, con la circunstancia agravante de la motivación racial. A consecuencia de esto, no había estadísticas públicas fiables con que determinar la cifra real de delitos de motivación racial cometidos en Hungría. Según los informes, el odio tampoco se consideraba circunstancia agravante en los delitos contra judíos o contra lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero.

Discriminación: comunidad romaní

El Comité de Derechos Humanos de la ONU manifestó su preocupación por la discriminación que sufría la comunidad romaní en los ámbitos de la educación, la vivienda, la salud y la participación

política, así como por la falta de datos desglosados por origen étnico, recogidos de forma regulada.

■ Por primera vez, el Tribunal Supremo concedió una indemnización a romaníes víctimas de segregación en la educación. En junio determinó que cinco niños y niñas romaníes habían estado segregados durante su etapa de educación primaria en la localidad de Miskolc. El Tribunal manifestó que la segregación en función del origen étnico constituía un trato discriminatorio, prohibido por la ley, y concedió una indemnización a las víctimas.

Derecho a la vivienda

En un anteproyecto de ley sobre técnicas de construcción, presentado al Parlamento en septiembre por el ministro del Interior, se incluía una disposición que permitiría a las autoridades locales prohibir ciertas conductas –como dormir en la calle– en los espacios públicos. Según las ONG que trabajaban con personas sin techo, entre las sanciones se incluían multas, desalojo y privación de libertad. Estas organizaciones manifestaron su preocupación por el hecho de que la propuesta constituía un ejemplo de penalización de la pobreza.

Libertad de expresión

Pese a las protestas, el Parlamento aprobó en septiembre y diciembre sendas leyes sobre medios de comunicación. ONG locales, medios de comunicación y la comunidad internacional criticaron la nueva legislación por sus posibles consecuencias –restricciones al contenido difundido por los medios de comunicación, falta de directrices claras para los periodistas y los directores de los medios y amplias atribuciones del nuevo órgano regulador–, que en conjunto podían contribuir a restringir de manera injusta la libertad de expresión. Se creó la Autoridad Nacional de Medios de Comunicación y Comunicaciones, que podía imponer cuantiosas multas a los medios de comunicación audiovisuales por difundir contenidos que considerase contrarios al “interés público”, la “moral común” y el “orden nacional”. También se podían imponer multas por difundir información “tendenciosa”.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

Los organizadores de la marcha del Orgullo en Budapest aseguraron que la policía se había negado

en un principio a establecer un cordón policial a fin de garantizar la seguridad durante el acto, celebrado el 16 de julio. Según los informes, después de la marcha, un hombre y una mujer que habían participado en ella recibieron golpes.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Hungría en enero, febrero, marzo y noviembre.

Violent attacks against Roma in Hungary: Time to investigate racial motivation (EUR 27/001/2010)

INDIA

REPÚBLICA DE LA INDIA

Jefa del Estado:	Pratibha Patil
Jefe del gobierno:	Manmohan Singh
Penal de muerte:	retencionista
Población:	1.214,5 millones
Esperanza de vida:	64,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	77/86 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	62,8 por ciento

Los continuos enfrentamientos entre grupos armados maoístas y fuerzas de seguridad estatales se intensificaron en Chhattisgarh, Jharkhand y Bengala Occidental. Más de 350 personas murieron en atentados con explosivos cometidos en estos estados y en ataques de motivación política perpetrados en Assam y otros estados. Las protestas de poblaciones adivasis (indígenas) y otras comunidades marginadas contra los intentos de adquirir sus tierras y recursos naturales sin su consentimiento y sin una consulta adecuada provocaron la suspensión de proyectos empresariales clave. Las personas que defendían los derechos humanos en este ámbito sufrían agresiones de agentes estatales y no estatales, y en algunos casos se presentaron contra ellas cargos de motivación política, como sedición. Más de 100 personas, en su mayoría jóvenes, murieron en el valle de Cachemira durante protestas registradas entre junio y septiembre. La tortura y otros malos tratos, las ejecuciones extrajudiciales, las muertes bajo custodia y las detenciones

administrativas continuaban estando muy extendidas. Los mecanismos institucionales destinados a proteger los derechos humanos y a sus defensores y defensoras seguían siendo débiles, y los procesos judiciales no garantizaban justicia a las numerosas víctimas de abusos y violaciones de derechos humanos cometidos en el pasado. Al menos 105 personas fueron condenadas a muerte, pero, por sexto año consecutivo, no se llevaron a cabo ejecuciones.

Información general

El rápido crecimiento económico de India se limitaba a núcleos urbanos y suburbanos clave; grandes zonas de la India rural seguían sumidas en la más absoluta pobreza, agravada por la crisis agrícola y por la creciente escasez de alimentos disponibles para las personas más desfavorecidas. Según cálculos oficiales, entre el 30 y el 50 por ciento de la población vivía en la pobreza; de este porcentaje, a las personas que vivían en zonas rurales se les garantizaba un empleo durante un mínimo de 100 días anuales, pero el salario que pagaban las autoridades seguía siendo inferior al salario mínimo nacional.

La visita a India del presidente de Estados Unidos Barack Obama subrayó la posición cada vez más destacada del país en el ámbito regional e internacional. Sin embargo, en general India antepuso los intereses económicos y estratégicos a las cuestiones de derechos humanos. Las autoridades indias no se manifestaron en contra de las graves violaciones de derechos humanos cometidas por sus homólogos en la vecina Myanmar, y guardaron silencio ante las peticiones de que el gobierno de Sri Lanka rindiese cuentas por las violaciones de derechos humanos cometidas al finalizar la guerra en el país, en 2009.

Las relaciones entre India y Pakistán continuaban siendo delicadas debido a que éste seguía sin abordar adecuadamente los atentados perpetrados en noviembre de 2008 en Bombay. También se vieron afectadas por el aumento de las protestas a favor de la independencia en la región de Cachemira, administrada por India.

Violencia entre fuerzas de seguridad, milicias y maoístas

Se intensificaron los enfrentamientos en Chhattisgarh entre grupos armados maoístas y fuerzas estatales

I

respaldadas por la milicia Salwa Judum, que, según la opinión generalizada, contaba con el apoyo del estado. En noviembre, durante la vista ante el Tribunal Supremo de unas demandas por impunidad que se habían presentado, las autoridades del estado afirmaron que esta milicia ya no estaba activa. Sin embargo, organizaciones de derechos humanos sostenían que se había reorganizado como “fuerza de paz” local.

En las zonas adivasis de Jharkhand y Bengala Occidental se registraron enfrentamientos similares y atentados con explosivos. El objetivo habitual de ambos bandos era la población civil, fundamentalmente la adivasi, que denunció homicidios y secuestros. Sólo en Chhattisgarh continuaban desplazados internamente en torno a 30.000 adivasis; 10.000 de ellos vivían en campos y 20.000 estaban desperdigados por los estados vecinos de Andhra Pradesh y Orissa.

■ En mayo, al menos 144 pasajeros murieron y otros 200 resultaron heridos en el distrito de Medhinipur Occidental al descarrilar un tren expreso, debido, según informes, a una explosión en la vía férrea. En esta zona eran habituales los actos de violencia entre grupos armados maoístas, por un lado, y la formación política gobernante, el Partido Comunista de India (Marxista), y las fuerzas paramilitares centrales, por el otro. En agosto, una de las personas acusadas de la explosión, Umakanta Mahato, dirigente adivasi del Comité Popular contra las Atrocidades Policiales, fue ejecutado extrajudicialmente tras una oleada de violencia política en la que miembros del Comité Popular mataron a tres partidarios del Partido Comunista de India (Marxista).

■ En septiembre, fuerzas de seguridad que participaban en operaciones contra grupos maoístas en Chhattisgarh detuvieron ilegalmente a 40 adivasis, los desnudaron y los torturaron. También detuvieron a otras 17 personas, incluidas dos de 16 años, y agredieron sexualmente a dos de las mujeres que había entre ellas. Las autoridades no actuaron en consecuencia tras las conclusiones de la investigación inicial, que consideraron a personal de las fuerzas de seguridad responsable de las violaciones de derechos humanos cometidas.

■ Pacifistas de Vanvasi Chetna Ashram, ONG de ideología gandhiana, se vieron obligados a dejar de trabajar en la zona conflictiva de Chhattisgarh. Himanshu Kumar, fundador de la organización, no pudo regresar a la ciudad de Dantewada, de la que

había huido en 2009 tras sufrir constantes actos de hostigamiento e intimidaciones de la milicia Salwa Judum, la policía estatal y las fuerzas paramilitares.

■ En septiembre, la policía de Chhattisgarh acusó al dirigente adivasi y preso de conciencia Kartam Joga de colaboración con grupos armados maoístas. Kartam Joga había presentado una demanda por impunidad, que el Tribunal Supremo estaba viendo.

■ En diciembre, un tribunal local de Chhattisgarh declaró al defensor de los derechos humanos, médico y preso de conciencia Binayak Sen culpable de colaboración con grupos maoístas y lo condenó a cadena perpetua.

Rendición de cuentas de las empresas

Ni las autoridades ni las empresas interesadas garantizaron una consulta adecuada con las comunidades locales marginadas afectadas por diversos proyectos empresariales mineros, de irrigación y de otros tipos, y tampoco protegieron sus derechos. En varios estados, la población adivasi y otras comunidades locales marginadas organizaron protestas –algunas con éxito– por el hecho de que las autoridades no hubieran respetado sus reivindicaciones, garantizadas por la Constitución y por legislación reciente, con respecto a tierras amenazadas por operaciones empresariales.

■ En una victoria histórica para los derechos de los adivasis, el gobierno indio rechazó los proyectos de extracción de bauxita en las colinas de Niyamgiri, Orissa, y de ampliación de una refinería de aluminio en la cercana Lanjigarh, presentados por una filial de Vedanta Resources, compañía con sede en Reino Unido, y Orissa Mining Corporation, de propiedad estatal. Las autoridades consideraron que ambos proyectos infringían leyes forestales y medioambientales, y que constituirían un abuso contra las comunidades dongria kondh y otras poblaciones adivasis.

■ En junio, un tribunal de Bhopal condenó a ocho ejecutivos de Union Carbide a dos años de cárcel por su actuación en la trágica fuga de gas ocurrida allí en 1984, que provocó la muerte de entre 7.000 y 10.000 personas en el periodo inmediatamente posterior y de otras 15.000 durante los 20 años siguientes. Tras la reacción airada de la opinión pública, que en general consideró que las condenas habían sido excesivamente indulgentes, el Tribunal Supremo reabrió la causa en agosto.

Uso excesivo de la fuerza

La policía hizo uso excesivo de la fuerza para reprimir protestas de comunidades locales contra desalojos forzosos y contra la adquisición de sus tierras para proyectos empresariales. Tampoco protegió a los manifestantes cuando milicias privadas, que, según informes, estaban aliadas con partidos políticos gobernantes, reprimieron las protestas violentamente. En la mayoría de estos casos, las autoridades no llevaron a cabo investigaciones imparciales a su debido tiempo.

■ En mayo, el dirigente adivasi Laxman Jamuda murió cuando la policía disparó contra manifestantes que protestaban contra la adquisición de tierras adivasis para un proyecto de la empresa Tata Steel en Kalinganagar, Orissa. Un total de 19 personas resultaron heridas, 10 de ellas por impactos de bala. Un millar de policías acordonó las localidades de los manifestantes y 200 miembros de milicias privadas entraron por la fuerza en ellas y destruyeron algunas casas.

■ En mayo, al menos 20 manifestantes resultaron heridos cuando la policía utilizó gas lacrimógeno y porras para dispersar a unos 1.000 agricultores que protestaban por la adquisición de sus tierras de cultivo y de tierras comunales para un proyecto siderúrgico de la empresa surcoreana Pohong Steel Company en el distrito de Jagatsinghpur, en Orissa.

■ En julio, dos pescadores murieron cuando la policía disparó durante una manifestación de protesta contra la adquisición de tierras por parte del gobierno para un proyecto de energía térmica promovido por Nagarjuna Construction Company en la ciudad de Sompeta, en Andhra Pradesh. Cinco hombres recibieron impactos de bala, y 350 personas, 60 de ellas agentes de policía, resultaron heridas cuando la policía, con la ayuda de una milicia privada, dispersó a los manifestantes, procedentes de 10 localidades. Al día siguiente, las autoridades cancelaron la autorización medioambiental concedida al proyecto.

Las reiteradas protestas obligaron a las autoridades a reconsiderar las leyes vigentes sobre adquisición de tierras. En septiembre, las autoridades federales propusieron nueva legislación para el sector extractivo, con disposiciones sobre participación de las comunidades locales en los beneficios y nuevas normativas para solicitar el consentimiento libre, previo e informado de los adivasis y para realizar consultas con otras comunidades marginadas. En el

Parlamento estaba pendiente de aprobación nueva legislación que establecía mejoras en los procedimientos de adquisición de tierras y políticas de rehabilitación y reasentamiento.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Las personas que defendían el derecho a la tierra de los adivasis y de otras comunidades marginadas, en algunos casos recurriendo a legislación reciente de la que obtenían información para proteger sus derechos, continuaban sufriendo graves amenazas y agresiones por parte de milicias privadas.

■ En enero, Sadhu Singh Takhtupura fue víctima de homicidio en el distrito de Amritsar, Punjab, tras dirigir la resistencia de los agricultores locales a las apropiaciones de tierras por parte, al parecer, de una alianza de dirigentes políticos locales, contratistas y funcionarios corruptos. En octubre, otro líder campesino, Pirthipal Singh Alishar, murió abatido por disparos tras encabezar una campaña contra las prácticas de usura de los prestamistas. En ambos casos, las comunidades locales denunciaron que la policía no había investigado ni puesto a disposición judicial a los responsables.

■ En enero, Satish Shetty fue asesinado tras negarse a dejar de sacar a la luz las apropiaciones de tierras en la ciudad de Pune, para lo que recurría a la nueva Ley del Derecho a la Información.

■ En julio, Amit Jethwa, que había hecho campaña contra la actividad minera ilegal en el bosque de Gir, en Gujarat, murió abatido por disparos a la entrada del recinto del tribunal superior de Ahmedabad.

Las personas que hacían campaña contra violaciones de derechos humanos eran víctimas de hostigamiento, intimidación y detención por cargos falsos o de motivación política.

■ Entre marzo y junio, la policía de Gujarat detuvo a 13 activistas, entre los que se encontraba el sindicalista adivasi Avinash Kulkarni. Los detenidos estaban pendientes de juicio por cargos de colaboración con grupos armados maoístas.

Impunidad

La impunidad por abusos y violaciones de derechos humanos continuaba siendo generalizada. A pesar de las persistentes protestas organizadas en el noreste, las autoridades seguían mostrándose reacias a derogar la Ley de Facultades Especiales de las

Fuerzas Armadas de 1958, que facilitaba la impunidad. Continuaban eludiendo la acción de la justicia los responsables de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones de derechos humanos cometidas en Punjab desde 1984 hasta 1994 y en Assam desde 1998 hasta 2001. Miembros de comunidades dalits de diversos estados sufrieron agresiones y discriminación. Las autoridades no aplicaron la legislación especial vigente, que se había promulgado para procesar a los responsables de estos actos violentos.

Matanza de 1984

En septiembre, el Tribunal Supremo ordenó que continuase el juicio contra Sajjan Kumar, dirigente del Partido del Congreso. En abril, un tribunal de Delhi sobreseyó las actuaciones contra Jagdish Tytler, otro ex dirigente del Partido del Congreso. Los dos hombres habían sido acusados de incitar a sus seguidores a cometer la matanza de Delhi, en la que murieron centenares de sijs, tras el asesinato en 1984 de la entonces primera ministra Indira Gandhi.

Violencia entre comunidades religiosas

Apenas avanzaron las causas contra algunos de los responsables de los ataques perpetrados contra minorías musulmanas en Gujarat en 2002, en los que murieron en torno a 2.000 personas. Los procesos se vieron empañados por la actitud abiertamente hostil de las autoridades hacia los testigos, la negativa de los organismos encargados de la investigación a analizar indicios cruciales –como grabaciones telefónicas oficiales– y la destrucción de pruebas que relacionaban a dirigentes políticos clave con la violencia.

■ En diciembre, Teesta Setalvad, del Centro para la Justicia y la Paz, y un equipo de abogados que defendían los derechos de las víctimas fueron hostigados por la policía de Gujarat, que los acusó de falsificar pruebas.

Jammu y Cachemira

Continuaba reinando la impunidad por violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado en Cachemira, como la desaparición forzada de miles de personas durante el conflicto armado mantenido allí desde 1989. Los progresos de las investigaciones oficiales sobre algunas de las violaciones de derechos humanos fueron escasos o nulos.

■ Entre junio y septiembre, la policía y las fuerzas de seguridad dispararon contra manifestantes que participaban en protestas en favor de la independencia

y en las que exigían rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado en el valle de Cachemira. Más de 100 personas, en su mayoría jóvenes, murieron, y otras 800, incluidos trabajadores de medios de comunicación, resultaron heridas. Una investigación iniciada por las autoridades del estado se ocupó de 17 de las 100 muertes, aunque Amnistía Internacional y otras organizaciones habían pedido una investigación independiente, imparcial y exhaustiva sobre todas ellas. La investigación apenas avanzó.

Las autoridades recurrieron de modo generalizado a la detención administrativa, y entre junio y septiembre detuvieron a 322 personas. Después de las protestas, las autoridades dejaron en libertad a dos líderes separatistas, Shabir Shah y Mohammad Nayeem Khan, basándose en las recomendaciones formuladas por un equipo de interlocutores designado por el gobierno que visitó el valle.

■ En abril, Mushtaq Ahmad Sheikh, de 14 años, fue acusado de participar en protestas violentas y detenido en Srinigar. Posteriormente fue transferido a cárceles de Udhampur y Jammu, donde continuaba.

Ejecuciones extrajudiciales

Información revelada hacía poco por la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre personas muertas en enfrentamientos con la policía desde 1993 hasta 2008 mostró que, de las 2.560 muertes denunciadas, 1.224 se habían producido en “falsos enfrentamientos”, dando a entender que se trataba de ejecuciones extrajudiciales. Al finalizar el año, la Comisión Nacional de Derechos Humanos había concedido una indemnización a los familiares de 16 víctimas. Era sumamente raro que se condenase a los responsables de ejecuciones extrajudiciales, y los procedimientos por estos casos seguían siendo lentos.

■ En enero, tras concluir que la investigación llevada a cabo por la policía estatal había sido sumamente deficiente, el Tribunal Supremo ordenó que la Oficina Central de Investigaciones investigase los homicidios de Sohrabuddin; su esposa, Kausar Bi, y su cómplice, Tulsiram Prajapati, presuntamente cometidos en 2005 por la policía de Gujarat.

■ En noviembre, el gobierno de Gujarat creó un nuevo equipo policial especial para investigar los homicidios de una mujer, Ishrat Jahan, y tres hombres cometidos por la policía de Gujarat en 2004.

Detención y reclusión arbitrarias

Más de 100 personas fueron detenidas sin cargos, durante periodos que oscilaron entre una semana y un mes, en relación con atentados con explosivos perpetrados en diversos estados, como Delhi, Uttar Pradesh y Rajastán. Los informes de tortura y otros malos tratos infligidos a personas detenidas provocaron protestas de organizaciones musulmanas e hindúes. Se recurrió a la legislación sobre seguridad, endurecida tras los atentados perpetrados en noviembre de 2008 en Bombay, para detener a personas sospechosas. A pesar de que continuaron las protestas, las autoridades se negaron a derogar la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas, de 1958, que, en determinados estados o zonas, otorgaba a las fuerzas armadas autoridad para disparar a matar en circunstancias que no implicaban necesariamente un riesgo inminente.

Pena de muerte

En diciembre, India votó en contra de una resolución de la Asamblea General de la ONU que pedía una moratoria mundial de las ejecuciones. Había al menos 105 hombres condenados a muerte; entre ellos se encontraba Ajmal Kasab, único paquistaní superviviente acusado de participar en los atentados de Bombay de 2008. Sin embargo, por sexto año consecutivo, no se llevaron a cabo ejecuciones, y la condena a muerte de 13 personas se conmutó por cadena perpetua. La reforma de la legislación amplió la aplicación de la pena de muerte a los secuestradores aéreos. En virtud de la nueva legislación, 16 estados publicaron cifras sobre personas en espera de ejecución, pero al menos otros 5 se negaron a hacerlo.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron India en febrero, mayo y junio, y diciembre.

Don't mine us out of existence: Bauxite mine and refinery devastate lives in India (ASA 20/001/2010)

India: Las autoridades de Chhattisgarh deben poner en libertad a testigos de las ejecuciones extrajudiciales (ASA 20/002/2010)

India: El gobierno de Manipur debe poner en libertad a Irom Sharmila Chanu (ASA 20/003/2010)

Las relaciones de India con Myanmar no abordan las preocupaciones de derechos humanos en el periodo previo a las elecciones (ASA 20/016/2010)

India: El gobierno debe actuar urgentemente ante el aumento de las muertes en Cachemira (ASA 20/027/2010)

India: Briefing on the Prevention of Torture Bill (ASA 20/030/2010)

INDONESIA

REPÚBLICA DE INDONESIA

Jefe del Estado y del gobierno:	Susilo Bambang Yudhoyono
Pena de muerte:	retencionista
Población:	232,5 millones
Esperanza de vida:	71,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	37/27 por cada 1,000
Población adulta alfabetizada:	92 por ciento

Las fuerzas de seguridad torturaron y sometieron a otros malos tratos a personas detenidas e hicieron un uso excesivo de la fuerza contra manifestantes, en ocasiones, con resultado de muerte. No existían mecanismos adecuados de rendición de cuentas que garantizaran justicia o actuasen como factor disuasorio efectivo contra los abusos policiales. El sistema de justicia penal seguía mostrándose incapaz de hacer frente a la impunidad de las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado o que seguían cometiéndose. En zonas como Papúa o las islas Molucas se restringió con dureza la libertad de expresión. Minorías religiosas y grupos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero sufrieron agresiones y discriminación. El índice de mortalidad materna seguía siendo uno de los más elevados de la región de Asia oriental y Oceanía. No se llevaron a cabo ejecuciones a lo largo del año.

Tortura y otros malos tratos

Las fuerzas de seguridad torturaron y sometieron a otros malos tratos a personas detenidas, especialmente a presuntos delincuentes de comunidades pobres y marginadas, y a personas sospechosas de actividades en favor de la independencia en las provincias de Papúa y las Molucas. Los mecanismos de rendición de cuentas establecidos para abordar las violaciones de derechos humanos continuaban siendo insuficientes.

■ A lo largo del año se dieron a conocer dos vídeos en los que se veía a miembros de la policía y las fuerzas

armadas torturando y sometiendo a otros malos tratos a hombres de Papúa. En el primer vídeo aparecía Yawan Wayeni, activista político de Papúa, justo antes de su muerte en agosto de 2009. A pesar de las graves lesiones abdominales que sufría, la policía, que lo acusaba de insurgente, le había negado asistencia médica. Miembros de la Brigada Móvil de Policía lo habían detenido previamente en su casa, en la isla de Yapen, Papúa. El segundo vídeo, divulgado en octubre a través de Internet, mostraba a personas de Papúa recibiendo patadas y sufriendo otros abusos físicos por parte de las fuerzas armadas indonesias, así como a dos hombres de Papúa a los que torturaban durante el interrogatorio. Las autoridades indonesias confirmaron la autenticidad de los dos vídeos.

■ Yusuf Sapakoly, de 52 años, murió de insuficiencia renal en el hospital de Ambon, provincia de Molucas, tras negarle las autoridades penitenciarias el acceso a asistencia médica adecuada. Tenía cuatro hijos, y lo habían detenido en 2007 por ayudar a un grupo de activistas políticos pacíficos que habían desplegado la bandera “Benang Raja”, símbolo de la independencia de las Molucas del Sur, delante del presidente. Yusuf Sapakoly necesitaba someterse a diálisis debido a su insuficiencia renal, pero las autoridades de la prisión de Nania le negaron reiteradamente el tratamiento. Yusuf Sapakoly había afirmado también que no había recibido el tratamiento adecuado para las lesiones que había sufrido en las costillas durante su reclusión.

Uso excesivo de la fuerza

La policía hizo un uso excesivo de la fuerza al practicar detenciones y para reprimir manifestaciones, y en ocasiones provocó con ello la muerte de personas.

■ En agosto, la policía abrió fuego contra manifestantes –mató a 7 hombres y causó lesiones a otros 20– en la comisaría de la policía sectorial de Biau, en la provincia de Sulawesi Central. Los manifestantes, que habían asaltado la comisaría en respuesta a la muerte bajo custodia de Kasmir Timumun, atacaron a agentes de policía e incendiaron motocicletas aparcadas en el exterior. Varios policías resultaron heridos durante los hechos. Según fuentes locales, Kasmir Timumun, de 19 años, había aparecido el 30 de agosto colgado en su celda, donde estaba recluso, al parecer, por conducir con exceso de velocidad y lesionar a un agente de policía. La policía sostuvo que se había suicidado, pero su familia afirmó que había

señales de tortura u otros malos tratos, como cardenales en zonas del cuerpo y el cuello. A la familia no se le permitió acceder al informe de la autopsia.

Preocupaba que no se hubieran cumplido las normas nacionales e internacionales sobre uso de la fuerza en operaciones policiales de lucha contra el terrorismo que habían provocado la muerte de al menos 24 personas.

Libertad de expresión

Continuaba reprimiéndose la libertad de expresión en algunos casos, y defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y otros activistas eran víctimas de intimidación, hostigamiento y, en ocasiones, homicidio.

■ En julio, Tama Satrya Langkun, activista contra la corrupción radicado en Yakarta, fue golpeado brutalmente por personas desconocidas, en un aparente intento de silenciarlo. Ese mismo mes, Ardiansyah Matra, periodista que informaba sobre la corrupción y la tala ilegal de árboles en Papúa, apareció muerto en la provincia.

■ Al menos 100 activistas políticos estaban encarcelados por expresar pacíficamente sus opiniones en zonas que deseaban la independencia, como Papúa y las Molucas.

■ El preso de conciencia Yusak Pakage, condenado a 10 años de cárcel, fue excarcelado en julio en virtud de un decreto presidencial. Sin embargo, Filep Karma, que había sido detenido al mismo tiempo y estaba condenado a 15 años de cárcel, continuó en prisión. Los dos hombres habían sido condenados en 2005 por izar la bandera “Morning Star” (“Lucero del alba”).

■ En agosto, 23 hombres fueron detenidos en la provincia de Molucas por sus actividades políticas pacíficas. Al finalizar el año, 21 de ellos continuaban reclusos. Se enfrentaban a juicio por cargos de rebelión, que conllevaban la posibilidad de cadena perpetua.

Discriminación

Minorías religiosas y grupos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero sufrieron agresiones y discriminación. La policía no tomó medidas adecuadas para garantizar su seguridad. Un congreso regional de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, cuya celebración estaba prevista en Surabaya en marzo, se canceló tras las amenazas de represalias violentas por parte de

grupos islamistas radicales. La comunidad ahmadi fue objeto de abusos y discriminación. En agosto, el ministro de Asuntos Religiosos pidió su disolución. Aproximadamente 90 ahmadis desplazados en 2006 tras el incendio premeditado de sus casas seguían viviendo en alojamientos provisionales en Mataram, Lombok. Durante el año, al menos 30 iglesias sufrieron ataques o fueron obligadas a cerrar. En abril, el Tribunal Constitucional confirmó las disposiciones legales que tipificaban la blasfemia como delito. Al finalizar el año había al menos 14 personas encarceladas por cargos de blasfemia.

Derechos sexuales y reproductivos

Las iniciativas gubernamentales destinadas a abordar la mortalidad materna se veían obstaculizadas por legislación que restringía los derechos sexuales y reproductivos; entre esas leyes se incluían algunas que respaldaban los estereotipos de género, especialmente en lo relativo al matrimonio y la maternidad, o que tipificaban como delito mantener determinados tipos de relaciones sexuales de mutuo acuerdo y ofrecer información sobre sexualidad y reproducción. Algunas leyes y políticas negaban a las niñas y mujeres solteras pleno acceso a los servicios de salud reproductiva. Era ilegal que las niñas y mujeres casadas accediesen a determinados servicios de salud reproductiva sin el consentimiento de su esposo. El aborto estaba penalizado en todos los casos, salvo cuando había peligro para la salud de la madre o el feto, o en caso de violación.

Muchas mujeres y niñas estaban expuestas a tener embarazos no deseados, que podían acarrearles problemas de salud y abusos contra los derechos humanos, como verse obligadas a casarse a una edad temprana o a abandonar los estudios. Algunas abortaban, a menudo en condiciones de riesgo.

Según cifras gubernamentales oficiales, los abortos en condiciones de riesgo causaban entre el 5 y el 11 por ciento de las muertes maternas en Indonesia. El índice de mortalidad materna seguía siendo uno de los más elevados de la región de Asia oriental y Oceanía, y se calculaba que por cada 100.000 nacidos vivos se producían 228 muertes maternas.

Trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico

Al colectivo de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico –aproximadamente 2,6 millones de

personas–, integrado mayoritariamente por mujeres y niñas, se le negaba toda la diversidad de garantías jurídicas de protección de que disfrutaban otros trabajadores en virtud de la Ley del Trabajo. La Comisión Parlamentaria de Trabajo, Transmigración, Asuntos Demográficos y Salud estudió un proyecto de ley sobre personal doméstico; sin embargo, al finalizar el año esta ley aún no se había aprobado.

■ En diciembre de 2009, Lenny, muchacha de 14 años procedente de Java, fue engañada por un agente de contratación que, en vez de darle empleo en el servicio doméstico, se la llevó a su propia casa y la “vendió” a sus nuevos empleadores por 100.000 rupias indonesias (11 dólares estadounidenses). Después de drogalla, la llevaron a Aceh, a cientos de kilómetros de distancia. Jenny pasó tres meses trabajando diariamente desde las cuatro de la madrugada hasta las once de la noche, sin salario. Durante ese tiempo sufrió múltiples formas de abuso físico y psicológico. Finalmente, en febrero de 2010 consiguió huir y, ese mismo mes, emprendió acciones judiciales contra sus empleadores. La causa seguía abierta al finalizar el año.

Impunidad

Persistía la impunidad de las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado en Aceh, Papúa, Timor Oriental y otros lugares. El gobierno continuó promoviendo la reconciliación con Timor Oriental a expensas de la justicia por los delitos cometidos allí durante la ocupación indonesia (1975-1999). Seguían sin esclarecerse la mayoría de las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado contra defensores y defensoras de los derechos humanos, como torturas, asesinatos y desapariciones forzadas, y tampoco se procesaba a los responsables. En septiembre, el gobierno firmó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

■ En 2009, el Parlamento recomendó la creación de un tribunal especial de derechos humanos para juzgar a los responsables de desapariciones forzadas en 1997-1998. Sin embargo, al finalizar el año el gobierno aún no había obrado en consecuencia.

■ Aunque dos personas habían sido condenadas por participar en el asesinato del destacado activista Munir Said Thalib (conocido como “Munir”) en 2004, se formularon denuncias creíbles de que los responsables de ordenar el asesinato continuaban en libertad.

Pena de muerte

No se recibieron informes de ejecuciones. Sin embargo, al menos 120 personas continuaban condenadas a muerte.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Indonesia en febrero, marzo, octubre y noviembre.

Displaced and forgotten: Ahmadijya in Indonesia (ASA 21/006/2010)

Left without a choice – barriers to reproductive health in Indonesia (ASA 21/013/2010)

IRAK

REPÚBLICA DE IRAK

Jefe del Estado:	Yalal Talabani
Jefe del gobierno:	Nuri al Maliki
Pena de muerte:	retencionista
Población:	31,5 millones
Esperanza de vida:	68,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	43/38 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	77,6 por ciento

Grupos armados contrarios al gobierno llevaron a cabo numerosos atentados suicidas con explosivos y otros ataques, que se cobraron la vida de centenares de civiles. Las milicias perpetraron también homicidios selectivos. Las fuerzas de seguridad iraquíes y las tropas estadounidenses cometieron graves violaciones de derechos humanos. Millares de personas permanecían recluidas sin cargos ni juicio, en algunos casos desde hacía varios años, aunque también fueron liberadas muchas otras. A mediados de julio se transfirieron al gobierno iraquí todas las prisiones que estaban bajo control de las fuerzas estadounidenses, junto con todas las personas detenidas, salvo 200 que siguieron en Irak bajo custodia estadounidense. La tortura y otros malos tratos a personas detenidas eran práctica generalizada en las fuerzas de seguridad iraquíes. Se torturó a algunas personas en prisiones secretas y varias más murieron bajo custodia en circunstancias sospechosas. Los tribunales impusieron penas de muerte tras juicios injustos, y, según los informes, al

menos 1.300 personas se encontraban condenadas a muerte. Se tuvo noticia de una ejecución, pero, al parecer, la cifra real fue mucho más alta. Alrededor de 3 millones de iraquíes se encontraban desplazados dentro del país o refugiados en el extranjero. Las mujeres seguían sufriendo discriminación y violencia.

Información general

La celebración de elecciones generales en marzo comportó una interrupción de la actividad parlamentaria hasta noviembre, cuando se acordó un nuevo gobierno encabezado por el primer ministro saliente, Nuri al Maliki. Durante este compás de espera, los grupos armados opuestos al gobierno redoblaron los atentados suicidas con explosivos y otros tipos de ataques, matando e hiriendo a centenares de civiles.

A mediados de agosto, Estados Unidos retiró sus últimas tropas de combate de Irak, pero alrededor de 50.000 efectivos estadounidenses siguieron desplegados en el país desempeñando al parecer labores de apoyo y entrenamiento.

En julio, con arreglo a lo establecido en el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas, firmado en 2008 por Estados Unidos e Irak, la Fuerza de Estados Unidos en Irak (USF-I) terminó de transferir al gobierno iraquí las prisiones y los detenidos que mantenía bajo su control. Varios millares de personas recluidas fueron puestas bajo custodia iraquí. Alrededor de 200 detenidos, en su mayoría jefes de grupos armados y ex altos cargos del régimen baasista de Saddam Husein, permanecieron bajo custodia estadounidense en una sección de Campo Cropper (rebautizado en julio por el gobierno iraquí como prisión de Al Karj), al parecer a petición de las autoridades iraquíes. El Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas no contenía salvaguardias en materia de derechos humanos, a pesar del inequívoco historial de tortura y otros malos tratos a detenidos de las fuerzas de seguridad iraquíes.

La mayoría de la población iraquí seguía sumida en la pobreza. La falta de suministro de agua y electricidad era un fenómeno corriente, y la tasa de desempleo ascendía a más del 50 por ciento. La persistencia de un alto nivel de inseguridad ahuyentaba las inversiones extranjeras, y la corrupción estaba muy extendida en los organismos oficiales. Una auditoría oficial de Estados Unidos

reveló en julio que el Pentágono no conocía el destino de más del 95 por ciento de los 9.100 millones de dólares estadounidenses entregados para la reconstrucción del país.

En febrero se procedió a evaluar el historial de Irak en derechos humanos en virtud del examen periódico universal de la ONU.

En agosto, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó por unanimidad la Resolución 1936, en la que se prolongaba por un año más el mandato de la Misión de Asistencia de la ONU para el Iraq (UNAMI).

En noviembre, Irak ratificó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, pero formuló reservas respecto a las quejas de particulares.

Abusos cometidos por grupos armados

Grupos armados contrarios al gobierno y a la presencia de fuerzas estadounidenses cometieron flagrantes abusos contra los derechos humanos, incluidos secuestros, actos de tortura y asesinatos. Llevaron a cabo atentados suicidas con explosivos en lugares públicos y otros ataques indiscriminados y en gran escala contra civiles, así como asesinatos selectivos. Muchos de los ataques corrieron a cargo de la organización Al Qaeda en Irak –dos dirigentes de la cual murieron en abril durante un ataque de las fuerzas estadounidenses e iraquíes– y de grupos armados suníes aliados con ella.

En octubre se tuvo noticia de que muchos ex miembros de los Consejos del Despertar, milicias suníes reclutadas para ayudar a las fuerzas estadounidenses a luchar contra Al Qaeda en Irak, se habían pasado a Al Qaeda debido a amenazas o a la desilusión derivada de sentirse abandonados por la USF-I.

Las milicias chiíes, en especial los miembros de la Liga de los Justos (*Asaib Ahl al Haq*), grupo escindido del Ejército del Mahdi, perpetraron también flagrantes abusos contra los derechos humanos, incluidos secuestros y asesinatos.

Muchas de las víctimas de los ataques eran civiles, incluidos miembros de minorías étnicas y religiosas, autoridades locales, jueces, abogados, periodistas y otros profesionales. Entre los muertos había mujeres, niños y niñas.

■ El 25 enero, tres atentados suicidas con vehículo bomba perpetrados de manera coordinada y en breves

intervalos en el centro de Bagdad mataron al menos a 41 personas e hirieron a más de 75. El Estado Islámico de Irak, fachada de Al Qaeda en Irak, reivindicó la autoría.

■ El 2 de febrero, una mujer que iba por Bagdad con un grupo de peregrinos chiíes mató al menos a 54 personas e hirió a más de 100 al detonar un cinturón con explosivos.

■ El 14 de mayo, tres atentados suicidas con explosivos mataron a unas 25 personas e hirieron a más de 100 en un campo de fútbol de un barrio chií de Tal Afar, localidad de población mayoritariamente turcomana, situada entre Mosul y la frontera siria.

■ El 31 de octubre, más de 40 fieles resultaron muertos en un ataque a una iglesia católica de Bagdad reivindicado por el Estado Islámico de Irak, que tomó como rehenes a alrededor de 100 personas. Después de un compás de espera de tres horas, las fuerzas de seguridad iraquíes asaltaron el templo, y entonces los secuestradores utilizaron, según informes, granadas y detonaron cinturones con explosivos para matarse y matar también a los rehenes.

Reclusión sin juicio

Millares de personas siguieron recluidas sin cargos ni juicio. Algunas de las que estaban bajo custodia estadounidense pasaron a depender de las autoridades iraquíes a mediados de julio, al transferirse a éstas Campo Cropper, la última prisión que quedaba bajo control de Estados Unidos.

Muchas de las personas recluidas no tenían acceso a abogados ni a familiares, y en algunos casos permanecían en prisiones secretas, controladas por los Ministerios del Interior y Defensa, en las que la tortura y otros malos tratos eran un fenómeno generalizado. La mayoría eran musulmanes suníes, sospechosos de apoyar a grupos armados suníes, y en muchos casos llevaban varios años recluidas.

■ El agente de policía Qusay Abdel Razaq Zabib continuó recluido sin cargos ni juicio. El 17 de julio de 2008, militares estadounidenses lo habían detenido en su comisaría, cerca de Tikrit, al parecer por su presunto apoyo a grupos armados. Había estado recluido en varias cárceles controladas por Estados Unidos antes de llegar a Campo Taji, donde se encontraba en el momento en que él y la prisión pasaron a depender de las autoridades iraquíes. A mediados de noviembre fue trasladado a una comisaría de Tikrit, desde donde quedó en libertad el 30 de diciembre.

Tortura y otros malos tratos

La tortura y otros malos tratos a los detenidos seguían estando muy extendidos en las cárceles iraquíes, sobre todo en las controladas por los Ministerios de Defensa e Interior. Se aplicaban métodos como golpear a la víctima con cables y mangueras, mantenerla colgada de las extremidades durante largos periodos, aplicarle descargas eléctricas, fracturarle las extremidades, asfixiarla con bolsas de plástico y violarla o amenazarla con hacerlo. Se recurría a la tortura para obtener información y “confesiones” susceptibles de ser utilizadas como pruebas de cargo ante un tribunal. Unos documentos secretos de la USF-I publicados por la organización Wikileaks pusieron de manifiesto que, hasta el final de 2009, los militares estadounidenses habían remitido en múltiples ocasiones a sus superiores pruebas de actos de tortura perpetrados por las fuerzas de seguridad iraquíes, pero las denuncias no parecían haber dado lugar a ninguna investigación.

■ En abril se tuvo noticia de que se había descubierto un centro de detención secreto en el antiguo aeropuerto de Muthanna, situado en pleno centro de Bagdad, y que en él se encontraban más de 400 personas, en su mayoría árabes suníes detenidos en Mosul a finales de 2009. Según los informes, el centro –la mayoría de cuyos internos denunciaron haber sido víctimas de tortura– estaba bajo el control de la oficina del primer ministro Nuri al Maliki. El gobierno puso en libertad a unos 95 detenidos y trasladó a otros a la prisión de Al Rusafa, en Bagdad. Desmintió que el centro fuera una cárcel secreta, pero lo clausuró y detuvo a tres oficiales de la unidad militar encargada de su administración.

Muertes bajo custodia

Varias personas murieron bajo custodia, posiblemente como consecuencia de torturas u otros malos tratos.

■ El ex oficial del ejército Riyadh Mohammad Saleh al Uqaibi murió el 12 o el 13 de febrero en la prisión del aeropuerto de Muthanna. Tras ser detenido a finales de septiembre de 2009, había sido golpeado al parecer de una forma tan brutal, que había sufrido la rotura de varias costillas, daños en el hígado y una hemorragia interna. Entregaron el cadáver a su familia varias semanas después, junto con un certificado de defunción en el que se atribuía la muerte a un ataque cardíaco.

■ Dos personas no identificadas murieron bajo custodia estadounidense en Campo Cropper el 27 de

marzo y el 12 de abril, es decir, antes de que el centro pasara a depender del gobierno iraquí. La USF-I indicó que se estaban realizando las autopsias, pero al finalizar el año no se conocían todavía las causas ni las circunstancias de las muertes.

Juicios de ex altos cargos del partido Baás

El Alto Tribunal Penal Iraquí siguió juzgando a ex altos cargos del partido Baás, así como a militares y otras autoridades del gobierno de Sadam Husein, derrocado en 2003, por cargos de crímenes de guerra y lesa humanidad y otros delitos graves. Los procedimientos no cumplían las normas internacionales sobre juicios justos; el Alto Tribunal carecía de independencia y, según jueces y abogados, sufría injerencias políticas.

■ En octubre, el Alto Tribunal condenó a muerte a Tareq Aziz, de 74 años, ex ministro de Asuntos Exteriores; a Sadoun Shakir, ex ministro del Interior, y a Abed Hamoud, secretario particular de Sadam Husein, tras declararlos culpables de participar en la eliminación de partidos religiosos chiíes.

Violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas estadounidenses

Las fuerzas estadounidenses en Irak perpetraron graves violaciones de derechos humanos, incluidos homicidios de civiles.

■ Omar Abdullah y su esposa murieron el 10 de marzo cuando tropas estadounidenses dispararon contra su automóvil en el barrio bagdadí de Al Iskan. En una declaración emitida por las fuerzas estadounidenses se afirmó, al parecer, que la pareja había resultado muerta durante el despliegue de un dispositivo de seguridad por parte de efectivos iraquíes y estadounidenses y que se llevaría a cabo una investigación conjunta sobre el incidente, pero no se facilitaron más detalles.

Wikileaks hizo públicos miles de documentos confidenciales. Los documentos pusieron de manifiesto, entre otras cosas, que en años anteriores las tropas estadounidenses habían matado a tiros a numerosos civiles iraquíes en controles de carretera colocados por motivos de seguridad y que las autoridades militares estadounidenses, en contra de lo que afirmaban, habían tratado de llevar la cuenta del número de civiles muertos en el conflicto de Irak. Tras una revisión de las estimaciones, se calculaba

que, entre 2004 y 2009, las víctimas civiles en el conflicto de Irak habían ascendido a un total de 66.081 personas.

Violencia contra mujeres y niñas

Las mujeres padecían violencia a manos de los grupos armados, y las que no observaban un estricto código indumentario estaban bajo amenaza. Sufrían también violencia en el ámbito familiar y no estaban debidamente protegidas ni en la ley ni en la práctica. Muchas mujeres y niñas eran objeto de prácticas perjudiciales, como matrimonios forzados y a edad temprana.

En octubre, el Ministerio de Derechos Humanos indicó que no menos de 84 mujeres habían sido víctimas de homicidio en nombre del “honor”, sin contar los casos registrados en la región de Kurdistán. Reiteró su llamamiento en favor de la introducción de cambios jurídicos, entre ellos la modificación del artículo 409 del Código Penal, que establecía la imposición como máximo de tres años de cárcel al hombre declarado culpable de matar a su esposa o a una pariente por sorprenderla cometiendo adulterio. No se introdujo, sin embargo, ningún cambio en la legislación.

Personas refugiadas y desplazadas internamente

Al parecer, alrededor de un millón y medio de iraquíes estaban refugiados en Siria, Jordania, Líbano, Turquía y otros países de la región. Al menos otro millón y medio se encontraban desplazados dentro de Irak, incluidas unas 500.000 personas sin hogar que vivían en asentamientos o en campos de acogida en condiciones muy duras. Millares de personas desplazadas dentro del país regresaron a sus hogares convencidas de que habían mejorado las condiciones de seguridad, pero se encontraron con muchos problemas. Varios países europeos devolvieron a Irak a solicitantes de asilo iraquíes rechazados, haciendo caso omiso de las recomendaciones del ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados.

Pena de muerte

Se condenó a muerte a no menos de 279 personas y al menos 1.300 estaban al parecer a la espera de ser ejecutadas, si bien las autoridades no informaban por lo general sobre la aplicación de la pena capital. Se

llevó a cabo una ejecución en público, pero al parecer el número total de ejecuciones fue bastante superior.

La mayoría de las condenas de muerte, impuestas por el Tribunal Penal Central de Irak, afectaban a personas declaradas culpables de implicación en ataques armados. Los procesos vulneraban de manera sistemática las normas internacionales sobre juicios justos; los acusados denunciaban con frecuencia que habían sido obligados a firmar “confesiones” bajo tortura u otro tipo de coacción cuando se encontraban detenidos preventivamente en régimen de incomunicación y sin contar con abogados defensores de su elección. El Alto Tribunal Penal Iraquí impuso también penas de muerte.

■ Ali Hassan al Majid, primo de Sadam Husein y ex alto cargo durante su gobierno, fue ejecutado el 25 de enero. Había sido condenado a muerte en cuatro ocasiones, la última el 17 de ese mismo mes.

Irak fue uno de los pocos Estados que votó en diciembre en contra de una resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía una moratoria de las ejecuciones en todo el mundo.

Región de Kurdistán

La región de Kurdistán continuó libre en gran medida de la violencia política registrada en otras zonas de Irak. Las condiciones siguieron mejorando en general en materia de derechos humanos, aunque se tuvo noticia de numerosos abusos.

En mayo se aprobó legislación para la creación de una comisión de derechos humanos en la región de Kurdistán. En junio, el Parlamento de Kurdistán prorrogó dos años más la aplicación de la Ley Antiterrorista de 2006. En noviembre se aprobó una ley que limitaba las manifestaciones.

En noviembre, con ocasión de la fiesta religiosa de Eid al Adha, el presidente del Gobierno Regional de Kurdistán promulgó una amnistía que comportó al parecer la liberación de 207 personas. Entre las personas liberadas había algunas que estaban cumpliendo penas de prisión por delitos cometidos en nombre del “honor”. Estas excarcelaciones fueron criticadas por activistas de los derechos de las mujeres.

Ataques contra activistas de la oposición

Se amenazó, hostigó, atacó y detuvo a miembros y simpatizantes de grupos políticos de oposición.

■ El 14 de febrero, hombres armados sin identificar atacaron las oficinas del partido Unión Islámica del Kurdistan en Sulaimaniya, pero no se registró ninguna víctima. Cuatro días después, el Gobierno Regional de Kurdistan detuvo en Dohuk a varios miembros de dicho partido.

■ El 16 de febrero, unos hombres armados, vinculados al parecer con la Unión Patriótica del Kurdistan, uno de los partidos integrantes del Gobierno Regional de Kurdistan, perturbaron violentamente el desarrollo de una reunión que el opositor Movimiento Goran estaba celebrando en Sulaimaniya; las autoridades detuvieron a 11 activistas de Goran, pero no adoptaron ninguna medida contra quienes interrumpieron el acto.

Libertad de expresión

Varios periodistas independientes sufrieron ataques.

■ El 4 de mayo, hombres armados sin identificar secuestraron en Arbil al estudiante y periodista Sardasht Osman. Dos días después se encontró su cadáver en Mosul, fuera de la zona administrada por el Gobierno Regional de Kurdistan. Según los informes, había recibido amenazas anónimas por unos artículos que había escrito criticando a destacados dirigentes políticos kurdos. El 15 de septiembre, sin embargo, una comisión de investigación designada por el Gobierno Regional de Kurdistan informó de que *Ansar al Islam*, grupo armado kurdo de orientación suní, había sido el responsable de la muerte. Las autoridades señalaron que se había detenido a uno de los presuntos autores del crimen. La familia de Sardasht Osman rechazó las conclusiones de la comisión de investigación.

Violencia contra las mujeres

Las mujeres siguieron sufriendo discriminación y violencia. Se tuvo noticia de homicidios de mujeres a manos de familiares varones y de decenas de mujeres que se suicidaron prendiéndose fuego. Según la información recibida, la mutilación genital femenina era una práctica muy extendida. De acuerdo con los datos oficiales de las autoridades kurdas, en el primer semestre de 2010, al menos 671 mujeres fueron víctimas de “actos graves de violencia intrafamiliar” y no menos de 63 sufrieron abusos sexuales.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó en mayo y junio la región del Kurdistan iraquí para llevar a cabo labores de investigación y

reunirse con autoridades del gobierno. Se entrevistó con el ministro del Interior y otros altos cargos y pudo ponerse en contacto con personas detenidas. No se consideró seguro el acceso a otras zonas de Irak.

📄 *Irak: Violencia contra civiles* (MDE 14/002/2010)

📄 *Iraq: Human rights briefing* (MDE 14/004/2010)

📄 *Nuevo orden, idénticos abusos. Detenciones ilegales y tortura en Irak* (MDE 14/006/2010)

IRÁN

REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN

Jefe del Estado:	ayatolá Sayed Ali Jamenei, líder de la República Islámica de Irán
Jefe del gobierno:	presidente Mahmud Ahmadineyad
Pena de muerte:	retencionista
Población:	75,1 millones
Esperanza de vida:	71,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	33/35 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	82,3 por ciento

La libertad de expresión, asociación y reunión siguió siendo objeto de severas restricciones por parte de las autoridades. Se impusieron amplios controles a los medios de comunicación nacionales y extranjeros con el fin de reducir el contacto de la población iraní con el exterior. Personas y grupos corrían peligro de ser víctimas de detención, tortura y encarcelamiento en caso de considerárselos colaboradores de organizaciones de derechos humanos o medios de comunicación en persa radicados en el extranjero. Se practicaron detenciones, a veces masivas, de disidentes políticos, activistas de los derechos de las mujeres y las minorías y otros defensores y defensoras de los derechos humanos, abogados, periodistas y estudiantes, y se encarceló a centenares de personas. Las torturas y otros malos tratos a personas detenidas eran habituales y se perpetraban con impunidad. Las mujeres continuaron estando discriminadas en la ley y en la práctica. Las autoridades reconocieron 252 ejecuciones, pero se recibió información creíble sobre más de otras 300. La cifra total podía ser incluso mayor. Al menos una persona fue condenada por delitos cometidos cuando era menor de edad. Siguieron imponiéndose penas de muerte por

lapidación, pero no se tuvo noticia de que se ejecutara ninguna. Se llevaron a cabo flagelaciones y un número cada vez mayor de amputaciones.

Información general

En febrero se procedió a evaluar el historial de Irán en derechos humanos en virtud del examen periódico universal de la ONU. El gobierno aceptó todas las recomendaciones de tipo general, pero rechazó aquellas en las que se le pedía que pusiera en marcha reformas concretas para erradicar la discriminación por motivos religiosos y de género y la aplicación de la pena capital, en especial contra personas condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de edad. Rechazó también la recomendación de colaborar con determinados organismos de derechos humanos de la ONU.

Irán fue elegido en abril miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de la ONU. En agosto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación “por el disfrute limitado de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales” de diversas minorías, en particular en lo tocante a la vivienda, la educación, la libertad de expresión y culto, la salud y el empleo. En septiembre, en un informe dirigido a la Asamblea General, el secretario general de la ONU puso de relieve “numerosas esferas que siguen siendo motivo de preocupación en lo que respecta a los derechos humanos”. En diciembre, la Asamblea General aprobó una resolución en la que expresaba su preocupación por la situación de los derechos humanos en Irán y pedía la adopción de medidas gubernamentales para poner fin a las violaciones de derechos humanos.

Decenas de iraníes –si no centenares– continuaron huyendo del país, pues temían por su integridad debido al alto grado de represión que ejercían las autoridades.

Persistió la tensión internacional por el programa de enriquecimiento de uranio de Irán. En junio, el Consejo de Seguridad de la ONU impuso más sanciones a Irán ante el temor de que estuviese desarrollando armas nucleares.

Grupos armados mataron a civiles en atentados con explosivos. Por ejemplo, en uno perpetrado en julio contra una mezquita de Zahedan murieron 21 personas, incluidos varios fieles, y centenares más resultaron heridas. En otro, que se cometió cerca de

una mezquita de Chabahar, murieron al menos 38 personas y resultaron heridas más de 50. El Movimiento Popular de Resistencia de Irán, grupo armado también conocido como Jondallah, se atribuyó la responsabilidad de ambos atentados. En septiembre, después de que fuerzas de seguridad iraníes cruzaran al parecer la frontera con Irak y mataran como mínimo a 30 personas, un atentado con explosivos se cobró la vida de al menos 10 personas y causó lesiones a más de 80, incluidos niños, en Mahabad. Los grupos kurdos negaron ser los responsables.

Libertad de expresión, asociación y reunión

El gobierno persistió en las severas restricciones impuestas en 2009 a la libertad de expresión, asociación y reunión. Se desplegaron numerosos efectivos de seguridad para disolver o evitar más manifestaciones. Siguieron recluidas decenas de personas –si no centenares–, detenidas en relación con las protestas multitudinarias de 2009; la mayoría de ellas cumplían penas de prisión, aunque se dejó en libertad a otras. Decenas más fueron detenidas a lo largo de 2010.

Mir Hossein Mousavi y Mehdi Karroubi, rivales del presidente Ahmadineyad en las elecciones presidenciales de junio de 2009, siguieron sufriendo severas restricciones de su libertad de circulación. Ambos fueron víctimas, junto con familiares suyos, de agresiones a manos de simpatizantes del gobierno, y se ordenó a los periódicos que no hablaran de ellos ni del ex presidente Mohamed Jatami. Se prohibieron dos importantes partidos políticos opuestos al gobierno, mientras que otros siguieron ilegalizados.

El gobierno purgó la universidad de docentes “laicos” y prohibió seguir sus estudios a estudiantes involucrados en las protestas registradas en los recintos universitarios.

Las autoridades continuaron restringiendo el acceso a fuentes exteriores de información, como Internet. Se interferían las emisiones radiofónicas y televisivas emitidas desde el extranjero. En enero, las autoridades prohibieron a los iraníes que se pusieran en contacto con unos 60 medios informativos y organizaciones radicadas en el extranjero. Agentes de seguridad amenazaban u hostigaban a quienes intentaban hablar sobre cuestiones de derechos humanos con los pocos grandes medios de

comunicación en persa existentes. Numerosos ciudadanos iraníes recurrieron a las redes sociales de Internet para expresar sus opiniones.

Las autoridades prohibieron periódicos y publicaciones estudiantiles y emprendieron acciones judiciales contra periodistas a los que acusaban de publicar información “contra el sistema”. Las escuchas telefónicas y la interceptación de correos electrónicos y mensajes telefónicos de texto eran un fenómeno corriente. Un misterioso “ciberejército”, vinculado al parecer a la Guardia Revolucionaria, organizó ataques contra sitios web iraníes y extranjeros considerados antigubernamentales, mientras que otros sitios de Internet, incluidos algunos vinculados con dirigentes religiosos, fueron censurados por medio de filtros de contenido.

Detención y reclusión arbitrarias

Agentes de seguridad, por lo general vestidos de civil y sin documentos de identificación ni órdenes judiciales, continuaron deteniendo de forma arbitraria a opositores del gobierno y a personas que parecían disentir de los valores oficiales por sus opiniones o estilo de vida. Entre los detenidos figuraban activistas de derechos humanos, sindicalistas independientes, estudiantes y disidentes políticos.

Los detenidos solían permanecer recluidos durante largos periodos, en los que eran objeto de torturas u otros malos tratos y no podían acceder a familiares, abogados ni asistencia médica. Algunos fueron condenados a prisión en juicios injustos, mientras que otras personas condenadas también en juicios sin garantías en años anteriores continuaron encarceladas.

■ En febrero, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria declaró que los tres ciudadanos estadounidenses detenidos en julio de 2009 mientras hacían senderismo cerca de la frontera entre Irak e Irán estaban recluidos de forma arbitraria. En agosto, el Grupo de Trabajo concluyó que Isa Saharkhiz, periodista y miembro del Comité para la Protección de la Libertad de Prensa de Irán, privado de libertad desde julio de 2009 y condenado en septiembre de 2010 a tres años de prisión por “insultar a los máximos dirigentes del país” y difundir “propaganda contra el sistema”, también estaba recluido de forma arbitraria y debía ser puesto en libertad.

■ El 4 de septiembre se detuvo a la abogada de derechos humanos Nasrin Sotoudeh. Al finalizar 2010,

seguía detenida mientras se celebraba el juicio contra ella por presuntos delitos contra la seguridad relacionados con sus actividades pacíficas sobre derechos humanos y la defensa de sus clientes.

Juicios injustos

Durante el año continuó la degradación del sistema de justicia penal, que brindaba escasa protección en materia de derechos humanos. Las personas inculpadas por motivos políticos eran objeto de juicios manifiestamente injustos por cargos imprecisos, que no constituían delitos comunes reconocibles. Privadas a menudo de asistencia letrada, solían ser condenadas sobre la base de “confesiones” o informaciones obtenidas presuntamente mediante tortura cuando se encontraban en prisión preventiva. Los tribunales aceptaban las “confesiones” como prueba sin investigar cómo se habían conseguido.

■ Hossein Ronaghi-Maleki, autor de un blog, detenido en diciembre de 2009, fue condenado a 15 años de cárcel por presuntos delitos contra la seguridad nacional. Cuando se quejó de que lo habían torturado, el juez le dijo que se lo “tenía merecido”.

Tortura y otros malos tratos

La tortura y otros malos tratos en prisión preventiva seguían siendo prácticas comunes, facilitadas por la negación sistemática del acceso a abogados y la impunidad permanente de los responsables de tales abusos. Según informes, se utilizaban métodos como propinar a los detenidos fuertes palizas, meterles la cabeza en el retrete para hacerles ingerir excrementos humanos, someterlos a simulacros de ejecución, confinarlos en espacios muy pequeños, privarlos de luz, comida y agua y negarles atención médica. Se violó al parecer a un detenido varón y se amenazó a otros con violarlos.

■ En agosto se tuvo noticia de que un joven kurdo, Gholam-Reza Bayat, había muerto por una hemorragia interna después de que le propinaran una paliza cuando se encontraba bajo custodia en Kamyaran.

Siguieron conociéndose nuevos datos sobre torturas perpetradas en 2009. En febrero, un ex miembro de la milicia Basij, fuerza paramilitar integrada por voluntarios, afirmó que habían capturado en Shiraz a decenas de muchachos, los habían arrojado a unos contenedores de mercancías y los habían violado de forma sistemática. Tras expresar su preocupación por lo sucedido a un

dirigente de la milicia, él y otros compañeros permanecieron detenidos durante 100 días, en los que no tuvieron acceso a familiares y fueron víctimas de palizas. Afirmó también haber sufrido un simulacro de ejecución.

Impunidad

Miembros de las fuerzas de seguridad siguieron cometiendo violaciones de derechos humanos con una impunidad casi total.

Al parecer, el procesamiento de 12 hombres, entre ellos 11 funcionarios, acusados de perpetrar graves abusos en la prisión de Kahrizak antes de su cierre en julio de 2009, tenía por objeto convertir a simples subalternos en chivos expiatorios de los graves abusos ocurridos tras las elecciones de junio de 2009, que habían acarreado la muerte de varios reclusos y de los cuales no todos se tuvieron en cuenta en el juicio. Se condenó a muerte a 2 de los 12 hombres, pero las familias de las víctimas los indultaron, posibilidad prevista en la legislación iraní. Otros 9 fueron condenados a prisión.

Durante 2010 se iniciaron actuaciones judiciales al menos contra 50 personas en relación con los abusos cometidos en una residencia estudiantil de la Universidad de Teherán inmediatamente después de las elecciones de 2009.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Los defensores de los derechos humanos sufrían graves violaciones de esos derechos por seguir reclamando un respeto mayor de los derechos de las mujeres y de los de las minorías étnicas y el fin de las ejecuciones por lapidación y de las de personas condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de 18 años. Continuaban reclusos activistas de los derechos de las mujeres y de las minorías étnicas, profesionales del derecho, sindicalistas, estudiantes y otros defensores de los derechos humanos que habían sido injustamente juzgados y encarcelados en años anteriores. Otras personas se arriesgaban a ser objeto de detenciones arbitrarias, actos de hostigamiento, procesamientos y juicios injustos. Entre ellos había presos de conciencia; otros tenían prohibido viajar al extranjero. Se siguieron prohibiendo los sindicatos independientes.

■ Emadeddin Baghi –periodista, escritor y presidente de una ONG prohibida que defendía los derechos de

los presos–, detenido entre diciembre de 2009 y junio de 2010, empezó a cumplir una condena de siete años de cárcel en diciembre. Lo habían juzgado por ejercer de manera pacífica sus actividades como periodista y defensor de los derechos humanos.

Las autoridades hostigaron a miembros de organizaciones locales de derechos humanos, como el Comité de Reporteros por los Derechos Humanos y el grupo Activistas de Derechos Humanos de Irán, y detuvieron a algunos.

■ Shiva Nazar Ahari, miembro del Comité de Reporteros por los Derechos Humanos detenida en diciembre de 2009, quedó en libertad bajo fianza en septiembre, justo antes de ser condenada a seis años de cárcel. Siguió en libertad a la espera del resultado de un recurso contra la condena, más de la mitad de la cual debía cumplir en el “exilio”.

Discriminación contra las mujeres

Las mujeres siguieron estando discriminadas en la ley y en la práctica, y quienes defendían sus derechos sufrían represión a manos del Estado. El Parlamento debatió un proyecto de ley para la protección de la familia, cuyas controvertidas disposiciones, en caso de entrar en vigor, socavarían aún más los derechos de las mujeres. Las personas con actividades de defensa de los derechos de las mujeres, como las organizadoras de la campaña por la igualdad jurídica de las mujeres “Un Millón de Firmas”, continuaron siendo objeto de presiones.

■ Tras ser detenida por quinta vez en marzo, Mahboubeh Karami, miembro de la campaña “Un Millón de Firmas”, estuvo recluida hasta el 18 de agosto. En septiembre fue condenada a cuatro años de cárcel por ser miembro de Activistas de Derechos Humanos de Irán, hacer “propaganda contra el Estado” y “conspirar contra el Estado”. Siguió en libertad en espera del resultado de un recurso de apelación.

■ Dos mujeres, Fatemeh Masjedi y Maryam Bigdeli, que habían sido declaradas culpables de cargos relacionados con la recogida pacífica de firmas para la campaña “Un Millón de Firmas”, se enfrentaban al final del año a seis meses de prisión después de que un tribunal de apelación confirmase las sentencias condenatorias.

En abril, el líder supremo de Irán pidió que se redoblaran los esfuerzos por hacer cumplir el código indumentario obligatorio impuesto por el Estado. En

mayo se puso en marcha una campaña por la “castidad y la modestia”, basada en una ley de 2005 y dirigida a aquellas personas que no cumplían el código indumentario en público, por ejemplo, en los recintos universitarios. Informes recibidos en septiembre indicaban que había disminuido de forma notable la matriculación de mujeres en las universidades.

Discriminación: minorías étnicas

Las minorías étnicas de Irán, incluidas la árabe ahwazí, la azerbaiyana, la baluchi, la kurda y la turcomana, siguieron estando discriminadas de forma sistemática en la ley y en la práctica. Continuó estando prohibido el uso de las lenguas minoritarias en escuelas y organismos públicos. Quienes abogaban por una mayor participación política de las minorías o el reconocimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales eran objeto de manera sistemática de amenazas, detención y encarcelamiento.

■ En septiembre, según los informes, se condenó a muerte a cuatro árabes ahwazíes, detenidos desde junio de 2009, por cargos como “enemistad con Dios y corrupción en la Tierra”.

■ En noviembre quedaron en libertad unos 20 activistas azerbaiyanos detenidos en mayo en torno al aniversario de unas manifestaciones multitudinarias registradas en 2006 en protesta por unas viñetas publicadas en un periódico del Estado y que muchos azerbaiyanos habían considerado ofensivas. El escritor Akbar Azad siguió recluido al no poder pagar su familia la abultada fianza que se le había impuesto.

■ En julio se recibieron informes según los cuales desde septiembre de 2009 se mantenía recluido sin cargos ni juicio a Mohammad Saber Malek Raisi, joven baluchi de Sarbaz de 15 años, posiblemente para obligar a su hermano mayor a entregarse a las autoridades. En diciembre se ejecutó en Zahedan a 11 hombres baluchis condenados tras juicios injustos, al parecer en represalia por el atentado con bomba perpetrado cinco días antes por el Movimiento Popular de Resistencia de Irán.

■ Kaveh Ghasemi Kermanshahi, activista kurdo de derechos humanos y miembro de la campaña “Un Millón de Firmas”, estuvo detenido entre febrero y mayo, incluidos 80 días en régimen de aislamiento. En octubre comenzó su juicio por presuntos delitos contra la seguridad nacional.

■ Arash Saghar, activista turcomano que había intervenido en la campaña electoral de Mir Hossein Mousavi, fue condenado en octubre a ocho años de cárcel tras ser declarado culpable de “espíar para Turkmenistán”.

Libertad de religión

Los miembros de las minorías religiosas, incluidos los cristianos conversos, los musulmanes suníes, los clérigos chiíes disidentes y las comunidades derviche y de Ahl e Haqq, continuaron siendo objeto de discriminación, hostigamiento, detenciones arbitrarias y ataques contra sus bienes comunales. Los miembros de la comunidad baháí, que seguían sin tener acceso a la educación superior, fueron víctimas de una persecución cada vez mayor.

■ El ayatolá Kazemeyni Broujerdi, clérigo chií disidente, siguió en prisión cumpliendo una condena impuesta en 2007 en un juicio sin las debidas garantías. Siete seguidores suyos fueron detenidos en diciembre.

■ En agosto, como resultado de unas actuaciones judiciales manifiestamente injustas, se condenó a 20 años de cárcel a siete dirigentes bahaíes detenidos en 2008, tras declararlos culpables de espionaje y propaganda contra el islam. En septiembre, según los informes, se les redujo la pena a la mitad tras la presentación de un recurso de apelación.

■ En mayo se condenó a 24 derviches a prisión, exilio interior y flagelación por haber participado en 2009 en una manifestación celebrada en Gonabad, en el noreste de Irán.

■ En octubre se condenó a muerte a Yousef Naderkhani, cristiano converso y miembro de la Iglesia de Irán en Rasht, tras declararlo culpable de apostasía.

Penas crueles, inhumanas y degradantes

Siguieron imponiéndose –y ejecutándose de forma creciente– penas de flagelación y amputación, si bien era imposible conocer la cifra total. En abril y junio, en sendas declaraciones ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Mohammad Javad Larjani, director del organismo oficial iraní de derechos humanos, insistió en que el gobierno no creía que este tipo de penas fueran una forma de tortura.

■ En abril se condenó al periodista y director de cine Mohammad Nourizad a tres años y medio de cárcel y a recibir 50 latigazos por hacer “propaganda contra el sistema” e “insultar a las autoridades”. En noviembre

declaró que había sido torturado junto con otras personas. En diciembre emprendió una huelga de hambre.

Pena de muerte

Las autoridades reconocieron 252 ejecuciones, incluidas las de 5 mujeres y la de un hombre condenado por delitos cometidos cuando tenía menos de 18 años. Además se recibió información creíble sobre más de otras 300 ejecuciones que no se reconocieron oficialmente, la mayoría en la prisión de Vakilabad, en Mashhad. Había al menos 143 personas más condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de edad. Las cifras reales eran probablemente más altas, pues las autoridades restringían la difusión de información sobre la pena de muerte.

Se impusieron condenas de muerte por narcotráfico, robo a mano armada, asesinato, espionaje, violencia política y delitos de índole sexual. Las autoridades utilizaban la imposición y ejecución de penas de muerte como instrumento político.

■ En enero se ahorcó sin previo aviso a dos hombres condenados a muerte por su presunta pertenencia a una organización monárquica involucrada en los disturbios postelectorales.

■ En mayo se ejecutó a cuatro kurdos condenados por presuntos vínculos con grupos kurdos de oposición. No se tuvo noticia de ninguna lapidación, pero al menos 15 personas, en su mayoría mujeres, seguían corriendo el riesgo de ser lapidadas.

■ Sakineh Mohammadi Ashtiani, objeto en 2006 de una condena a muerte por lapidación que estaba siendo revisada, concitó la atención internacional cuando pareció que podía ser ejecutada de inmediato. Las personas que abogaban por que no fuera ejecutada corrían peligro de ser hostigadas o detenidas.

En diciembre se promulgó la reforma de una ley antinarcóticos que ampliaba la imposición de la pena de muerte a delitos relacionados con las drogas sintéticas. Ese mismo mes, Irán fue uno de los pocos Estados que votó en contra de una resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía una moratoria de las ejecuciones en todo el mundo.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ Las autoridades no contestaron a las cartas que les envió Amnistía Internacional y siguieron sin permitirle la entrada en Irán, manteniendo así

el bloqueo impuesto a la organización, que no podía llevar a cabo investigaciones sobre derechos humanos en el país desde 1979.

■ *Amnesty International's comments on the national report presented by the Islamic Republic of Iran for the Universal Periodic Review* (MDE 13/021/2010)

■ *From protest to prison: Iran one year after the election* (MDE 13/062/2010)

■ *Irán: Sakineh Mohammadi Ashtiani. Su vida pende de un hilo* (MDE 13/089/2010)

■ *Irán: Ejecuciones por lapidación* (MDE 13/095/2010)

IRLANDA

REPÚBLICA DE IRLANDA

Jefa del Estado:	Mary McAleese
Jefe del gobierno:	Brian Cowen
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	4,6 millones
Esperanza de vida:	80,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/6 por cada 1.000

Las normas de protección a la infancia eran insuficientes, tanto en la legislación como en la práctica. Las condiciones de reclusión en las cárceles distaban de cumplir los criterios exigidos. La prestación de servicios de salud mental era deficitaria.

Información general

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura visitó Irlanda a principios de año y se centró en las condiciones penitenciarias y en la asistencia a los pacientes de instituciones psiquiátricas. En julio, Irlanda ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos.

Derechos de la infancia

El gobierno no cumplió los diversos compromisos contraídos en 2009 a raíz del informe de la Comisión para Investigar los Abusos Infantiles. Entre otras cosas, no aprobó un anteproyecto que diera carácter de ley a las directrices de protección de la infancia.

En febrero, la Comisión Parlamentaria Conjunta sobre la Enmienda Constitucional relativa a la Infancia, con representación de todos los partidos,

propuso una nueva disposición constitucional sobre los derechos de niños y niñas. Sin embargo, el gobierno no programó en 2010 la fecha del referéndum necesario para aprobar esta disposición, como había prometido.

Suscitaba gran preocupación la falta de investigación adecuada y de informes transparentes por parte del Servicio de Salud irlandés sobre las muertes de niños y niñas en los servicios estatales de protección al menor. El gobierno estableció en marzo un Grupo Independiente de Examen de Muertes de Menores para que revisara las investigaciones del Servicio de Salud sobre las muertes de niños y niñas bajo tutela.

Discriminación: lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

En julio se aprobó la Ley de Uniones Civiles, que regulaba el registro de uniones civiles, incluidas las de parejas del mismo sexo, y cuya entrada en vigor estaba prevista para 2011. No obstante, esta ley no establecía el derecho igualitario al matrimonio civil de las parejas del mismo sexo, ni resolvía la desigualdad imperante en la situación jurídica de los hijos de parejas del mismo sexo.

Tras retirar en junio su recurso de apelación en la causa *Foy v. An t-Ard Chláraitheoir & Ors*, el gobierno prometió introducir legislación que reconociera la identidad de género de las personas transgénero.

Condiciones de reclusión

Las condiciones de vida en las cárceles no reunían los criterios exigidos. Según un informe publicado en octubre por el inspector de Prisiones, existían graves condiciones de hacinamiento en las cárceles, y la violencia entre reclusos en la prisión de Mountjoy era endémica. Además, el informe calificaba de “inhumana y degradante” la práctica del “saneamiento precario” –según la cual los internos debían orinar y defecar en su celda dentro de un pequeño recipiente– en las cárceles de Mountjoy, Cork y Limerick.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En un informe publicado en febrero, la organización Centros de Asesoramiento Jurídico Gratuito (FLAC) criticaba las condiciones de vida de los solicitantes de asilo sujetos al “sistema de dispersión y manutención

directa” del gobierno, en virtud del cual se colocaba a estas personas en diversos centros de acogida repartidos por el país, en los que debían permanecer mientras aguardaban la decisión sobre su situación. Según este informe, el sistema no creaba “un entorno propicio para el disfrute o el ejercicio de derechos humanos fundamentales como el derecho a la salud, a la alimentación, a la vivienda y a la vida familiar”.

En vista de los motivos de preocupación sobre los procedimientos de determinación de los casos de asilo en Grecia, el Tribunal Superior decidió remitir el asunto al Tribunal de Justicia de la Unión Europea para que determinara si Irlanda debía asumir la responsabilidad de tramitar las solicitudes de asilo de quienes hubieran atravesado territorio griego. Al final del año, las transferencias a Grecia en aplicación del Reglamento Dublín II estaban suspendidas en la práctica.

Derecho a la salud: salud mental

El inspector de los Servicios de Salud Mental publicó en julio su informe anual, en el que ponía de relieve las precarias condiciones de varios centros de internamiento y calificaba algunas de ellas de “completamente inaceptables e inhumanas”. También señalaba que los significativos recortes de personal estaban afectando al enfoque progresista de los servicios comunitarios de salud mental, “causando el retroceso a una forma de servicio de salud mental más orientada a la privación de libertad”.

Derechos de las mujeres

En la causa *A, B and C v. Ireland*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió en diciembre que se había violado el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos en el caso de una de las demandantes, C., porque ésta no había contado con un mecanismo efectivo o accesible que determinara si tenía el derecho constitucional a abortar legalmente por correr su vida peligro.

ISLAS SALOMÓN

ISLAS SALOMÓN

Jefa del Estado:

reina Isabel II,
representada por Frank Kabui

Jefe del gobierno:

Danny Philip
(sustituyó a Derek Sikua en agosto)

Pena de muerte:

abolicionista para todos los delitos

Población:

0,5 millones

Esperanza de vida:

67 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

56/57 por cada 1.000

Población adulta alfabetizada:

76,6 por ciento

Persistió la violencia contra las mujeres y las niñas, y las iniciativas del gobierno para combatirla apenas arrojaron resultados. Muchos habitantes de asentamientos informales en Honiara, la capital, siguieron sin poder acceder a agua no contaminada y sistemas de saneamiento.

Violencia contra mujeres y niñas

Las mujeres continuaron siendo víctimas de ataques y homicidios cometidos con impunidad. Supervivientes de estos ataques denunciaron que la Oficina del Procurador General (asistencia letrada gratuita) se negaba a representarlas para solicitar mandamientos judiciales a menos que presentasen lesiones visibles.

En marzo, una mujer murió a manos de su pareja en la Provincia Occidental. Ese mismo mes, una mujer que había sido golpeada y acuchillada por su esposo, y que aún mostraba señales visibles del ataque que había sufrido unos días antes, habló sobre su terrible experiencia en una concentración pública que conmemoraba el Día Internacional de la Mujer en Honiara. Se trataba de la primera superviviente de este tipo de violencia que hablaba públicamente sobre su experiencia, lo que contribuyó a la concienciación, especialmente entre los funcionarios públicos.

En marzo, el gobierno presentó una política nacional sobre género que establecía planes para luchar contra la violencia de género, entre los que se incluía revisar las leyes que abordaban la violencia contra las mujeres y las niñas; aumentar la capacidad policial para investigar y procesar a los responsables de violencia intrafamiliar; y brindar mayor apoyo a la prestación de servicios destinados a las víctimas de violencia, como asesoramiento y refugios. El gobierno

también creó un grupo especial para estudiar las reformas jurídicas necesarias a fin de combatir mejor la violencia contra las mujeres.

■ En agosto, una mujer fue agredida por su pareja en el centro de Honiara ante dos agentes de policía que no pusieron fin a los golpes ni detuvieron al agresor.

Derecho a una vivienda adecuada: falta de acceso al agua y al saneamiento

Miles de residentes de varios asentamientos informales de Honiara seguían sin tener acceso a agua corriente ni a sistemas de saneamiento.

En los asentamientos 1, 2, 3 y 4 de Kobito, muchas familias tenían que recorrer más de un kilómetro para llevar a sus hogares agua potable de la fuente comunitaria. Otras familias tenían escasas o nulas alternativas a la utilización de arroyos contaminados para lavarse, bañarse y beber. En otros asentamientos en torno a la ciudad de Honiara, lo habitual era que cinco o seis familias compartieran un aseo; las condiciones de los aseos eran a menudo insalubres.

Pena de muerte

En diciembre, Islas Salomón se abstuvo en la votación de la resolución de la Asamblea General de la ONU que pedía una moratoria mundial de las ejecuciones, a pesar de que el país era abolicionista para todos los delitos.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Un delegado de Amnistía Internacional visitó el país en agosto.

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

ESTADO DE ISRAEL

Jefe del Estado:	Simón Peres
Jefe del gobierno:	Benjamín Netanyahu
Penal de muerte:	abolicionista para los delitos comunes
Población:	7,3 millones (Israel); 4,4 millones (Territorios Palestinos Ocupados)
Esperanza de vida:	80,3 años (Israel); 72,9 años (Territorios Palestinos Ocupados)
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/5 por cada 1.000 (Israel); 23/18 por cada 1.000 (Territorios Palestinos Ocupados)

En general se respetó el cese de hostilidades entre las fuerzas israelíes y los grupos armados palestinos acordado en enero de 2009. Las fuerzas armadas israelíes mantuvieron un control draconiano sobre la libertad de circulación de la población palestina en los Territorios Palestinos Ocupados, incluido el bloqueo de la Franja de Gaza, que agravaba las privaciones y mantenía prácticamente encarceladas al millón y medio de personas residentes en el territorio. Las autoridades israelíes rechazaron o retrasaron solicitudes de salida de Gaza presentadas por centenares de personas palestinas que necesitaban recibir tratamiento especializado; algunas murieron a consecuencia de ello. La mayor parte de la población de Gaza dependía de la ayuda internacional, que se vio gravemente obstaculizada por el bloqueo. En mayo, las fuerzas israelíes mataron a nueve hombres que se encontraban en aguas internacionales a bordo de una flotilla de ayuda que pretendía romper el bloqueo. En Cisjordania, la libertad de circulación de la población palestina estaba gravemente restringida por centenares de barreras y controles de seguridad y por los 700 kilómetros de valla/muro que Israel seguía construyendo, principalmente en territorio palestino. Aumentó sustancialmente el número de demoliciones de viviendas palestinas, cisternas de agua y otras infraestructuras a manos de las

autoridades israelíes en Cisjordania, lo que afectó a miles de personas. Las autoridades israelíes también destruyeron viviendas en localidades beduinas del sur de Israel. Se reanudó la ampliación de los asentamientos ilegales israelíes en tierras palestinas confiscadas, suspendida parcialmente hasta el 26 de septiembre. Israel siguió sin llevar a cabo investigaciones adecuadas sobre los presuntos crímenes de guerra y otras graves violaciones del derecho internacional cometidos por sus fuerzas durante la operación "Plomo Fundido", ofensiva emprendida contra Gaza durante 22 días, en diciembre de 2008 y enero de 2009, que se había cobrado casi 1.400 vidas palestinas, 300 de ellas de niños y niñas. Por lo general, los soldados y colonos israelíes autores de graves abusos contra la población palestina, como homicidios ilegítimos, agresiones y atentados contra la propiedad, no rendían cuentas por ello. En los Territorios Palestinos Ocupados, el ejército israelí causó 33 muertes entre la población palestina, 8 de ellas de menores de edad. Las fuerzas israelíes detuvieron y recluyeron a centenares de personas palestinas; y había al menos 264 recluidas sin cargos ni juicio en virtud de órdenes de detención administrativa, algunas desde hacía más de dos años. Los informes de tortura y otros malos tratos eran habituales, pero raras veces se investigaban. Las cárceles israelíes albergaban una población reclusa palestina de alrededor de 6.000 personas, muchas de las cuales habían sido sometidas a juicios militares injustos. Se continuó encarcelando a objetores de conciencia al servicio militar israelíes.

Información general

Continuó la tensión en la zona fronteriza entre Israel y Líbano. El 3 de agosto, un tiroteo entre soldados israelíes y libaneses causó la muerte de al menos tres soldados y un periodista libanés.

Se mantuvo en gran parte el cese de hostilidades entre las fuerzas israelíes y los grupos armados palestinos, pero estos últimos lanzaron periódicamente ataques indiscriminados con cohetes y proyectiles de mortero contra el sur de Israel (véase el apartado sobre la Autoridad Nacional Palestina), aunque con menor intensidad que en años anteriores, y las fuerzas israelíes atacaron y mataron a palestinos a los que consideraban responsables de los ataques. El 31 de agosto, cuatro colonos israelíes

murieron en Cisjordania por disparos. El ataque fue reivindicado por las Brigadas Izz al Din al Qassam, brazo militar de Hamás, el grupo palestino que administraba Gaza tras ganar las elecciones en 2006.

En septiembre, el gobierno de Estados Unidos convocó negociaciones entre Israel y la Autoridad Nacional Palestina, aunque con la exclusión de Hamás. Sin embargo, la iniciativa quedó pronto interrumpida, al finalizar el 26 de septiembre una suspensión parcial de la construcción de nuevos asentamientos en los Territorios Palestinos Ocupados decretada por Israel por un periodo de 10 meses, y la Autoridad Nacional Palestina se retiró de las conversaciones directas. La suspensión no había afectado a Jerusalén Oriental y sus alrededores, mientras que en Cisjordania habían continuado la construcción de edificios públicos y la construcción por “necesidades de seguridad”.

Bloqueo de Gaza y crisis humanitaria

El bloqueo de la Franja de Gaza, en vigor desde junio de 2007, asfixió la economía y hundió a la población aún más en la pobreza. Entre persistentes problemas de salud y saneamiento, pobreza y malnutrición, en torno al 80 por ciento de los habitantes de Gaza dependían de la ayuda humanitaria internacional, cuya llegada se veía obstaculizada por el bloqueo. Las graves carencias provocaron un aumento de los precios. La mayoría de los proyectos de reconstrucción iniciados por la ONU para crear clínicas y escuelas tuvieron que aplazarse, lo que impidió que alrededor de 40.000 niños y niñas palestinos pudiesen matricularse en escuelas de la ONU en septiembre.

En la práctica, casi todos los habitantes de Gaza estaban atrapados en el pequeño enclave, incluidas personas gravemente enfermas que necesitaban tratamiento en otros lugares y muchas otras que querían salir para estudiar o trabajar fuera. Sólo se permitió abandonar Gaza a un número relativamente escaso de ellas.

En mayo, tropas israelíes interceptaron por la fuerza una flotilla internacional de ayuda que pretendía romper el bloqueo. Mataron a 9 de las personas que se encontraban a bordo e hirieron a más de 50, a algunas de gravedad. Varios soldados israelíes resultaron heridos. Se iniciaron varias investigaciones sobre el ataque, dos de ellas de la ONU. En septiembre, el órgano de investigación

designado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU concluyó que los soldados israelíes habían utilizado “medios letales de manera amplia y arbitraria causando innecesariamente la muerte o lesiones graves a un elevado número de personas”. La comisión de investigación nombrada por el gobierno de Israel carecía de independencia y transparencia.

Tras las críticas internacionales contra el ataque, el gobierno anunció un levantamiento parcial del bloqueo, aunque fue insuficiente para mejorar significativamente las condiciones en Gaza. Hasta el 8 de diciembre, Israel continuó prohibiendo todas las exportaciones de mercancías desde el territorio y, en contra de lo anunciado, al final del año no se habían suavizado las restricciones a las exportaciones. Amnistía Internacional consideró que el bloqueo constituía un castigo colectivo, contrario al derecho internacional humanitario, y pidió reiteradamente su levantamiento.

Restricciones en Cisjordania

Centenares de barreras y controles de seguridad militares israelíes restringían la libertad de circulación de la población palestina de Cisjordania, dificultando o impidiendo su acceso a los lugares de trabajo, los centros educativos y de salud y otros servicios.

A finales de 2010 había finalizado la construcción de alrededor del 60 por ciento de los 700 kilómetros de valla/muro previstos. Más del 85 por ciento del trazado completo discurría por territorio palestino de Cisjordania. La valla/muro separaba a miles de palestinos de sus tierras de cultivo y recursos hídricos, y la población palestina de Cisjordania que tenía permiso de entrada en Jerusalén Oriental sólo podía acceder allí por 3 de los 16 controles de seguridad de la valla/muro. Las consecuencias de ello eran especialmente graves para los enfermos y el personal médico que intentaran llegar a los seis hospitales especializados palestinos de Jerusalén Oriental.

Se continuó negando el acceso de la población palestina a grandes extensiones de tierra cercana a asentamientos israelíes creados y mantenidos en contravención del derecho internacional; la población de colonos en Cisjordania, incluido Jerusalén Oriental, superó el medio millón de personas. A los palestinos también se les prohibía o restringía el acceso a alrededor de 300 kilómetros de carreteras

“de circunvalación” utilizadas por los colonos israelíes. Sin embargo, en 2010 se redujo para ellos la duración de los trayectos entre la mayoría de las ciudades, sobre todo en el norte, al retirar los israelíes algunas barreras y realizarse ciertas mejoras en la red viaria para los vehículos con matrícula palestina, aunque los viajes seguían siendo lentos y difíciles.

Derecho a una vivienda adecuada: desalojos forzosos

Las restricciones a la construcción impuestas a la población palestina de Cisjordania, incluido Jerusalén Oriental, eran tan severas que constituían una violación de su derecho a una vivienda adecuada. En Cisjordania, incluido Jerusalén Oriental, se llevaron a cabo desalojos forzosos alegando que las casas se habían construido sin los permisos necesarios de las autoridades israelíes, algo que a los palestinos les resultaba prácticamente imposible conseguir. Por lo general, los equipos de demolición, acompañados por agentes de seguridad, llegaban sin previo aviso y apenas daban a las familias ocasión de retirar sus pertenencias. Según la legislación militar israelí, que se aplicaba a la población palestina en la mayor parte de Cisjordania, no existía la obligación de realojar ni indemnizar a las familias desalojadas. A la población palestina de Jerusalén Oriental no le iba mucho mejor con las autoridades civiles israelíes. En 2010, las autoridades israelíes demolieron 431 estructuras en Jerusalén Oriental y Cisjordania, lo que supuso un aumento del 59 por ciento respecto a 2009. Al menos 594 palestinos –de los que casi la mitad eran menores de edad– quedaron desplazados tras la demolición de sus casas por orden de las autoridades israelíes, y más de 14.000 se vieron afectados por la destrucción de cisternas de agua, pozos y estructuras relacionadas con sus medios de vida.

■ Las fuerzas israelíes demolieron en dos ocasiones viviendas y estructuras de Jirbet Tana, localidad cisjordana situada justo al oeste del valle del Jordán, en un área declarada “zona militar cerrada”. El 10 de enero demolieron las viviendas de 100 residentes, la escuela local y 12 corrales. El 8 de diciembre demolieron 10 viviendas, 17 cobertizos para animales y la escuela reconstruida. La localidad ya había sido demolida en 2005. Las autoridades israelíes negaban a los residentes el permiso de construcción desde la década de 1970, al tiempo que se habían creado los cercanos asentamientos israelíes de Mekhora e Itamar.

En el interior de Israel se produjo un notable aumento de las demoliciones de viviendas de beduinos en la zona del Néguev (o Naqab), en el sur. Las autoridades israelíes no reconocían oficialmente decenas de localidades en las que residían decenas de miles de beduinos de nacionalidad israelí. Las localidades carecían de servicios básicos, y sus habitantes vivían bajo la constante amenaza de la destrucción de sus viviendas y el desalojo de las tierras.

■ Entre el 27 de julio y el 23 de diciembre, la Administración de Tierras de Israel y las fuerzas policiales destruyeron ocho veces Al Araquib, localidad “no reconocida” de la zona del Néguev (o Naqab) en la que vivían unos 250 beduinos. Tras cada demolición, los habitantes levantaban refugios improvisados.

Uso excesivo de la fuerza

Las fuerzas de seguridad israelíes utilizaron fuerza excesiva contra civiles palestinos, incluidos manifestantes no violentos de Cisjordania y Gaza, así como contra agricultores, pescadores y otras personas que trabajaban en el área declarada por Israel “zona de exclusión” dentro de Gaza o en sus aguas costeras. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, de la ONU, en 2010 el ejército israelí mató a 33 civiles palestinos, incluidos 8 menores de edad, en los Territorios Palestinos Ocupados. Las fuerzas israelíes mataron a 15 civiles palestinos, entre ellos 4 menores de edad, e hirieron a más de 100, mientras hacían cumplir las restricciones marítimas y la “zona de exclusión” de 1,5 kilómetros dentro de las fronteras septentrional y oriental de Gaza.

■ El 20 de marzo, dos adolescentes palestinos murieron al dispararles las fuerzas de seguridad israelíes con munición real tras una manifestación en la localidad cisjordana de Iraq Burin. Muhammed Qadus fue alcanzado en el pecho, y Usaid Qadus, en la cabeza. En abril, tras una investigación de la policía militar israelí, dos oficiales israelíes de alto rango fueron amonestados por los homicidios.

■ En septiembre, tres pastores palestinos –Ibrahim Abu Said, de 91 años; su nieto Hosam Abu Said, de 16, e Ismail Abu Oda, de 17– murieron abatidos por fuego de artillería israelí mientras sacaban a pastar sus ovejas en la “zona de exclusión” de Gaza, cerca de Beit Hanún. Las autoridades admitieron posteriormente que, al contrario de lo que habían afirmado en un

primer momento, las tres víctimas no eran “terroristas”, sino civiles, y anunciaron una investigación sobre lo ocurrido. Al finalizar 2010 no se conocía su resultado.

Impunidad

Los soldados, los miembros de las fuerzas de seguridad y los colonos israelíes continuaban cometiendo con impunidad abusos contra los derechos humanos de los palestinos, incluidos homicidios ilegítimos. La violencia de los colonos contra los palestinos adoptaba formas como disparar contra ellos y destruir sus bienes. Los perpetradores sólo rendían cuentas en raras ocasiones.

Según un pormenorizado informe sobre impunidad publicado en octubre por la organización israelí de derechos humanos B'Tselem, las fuerzas armadas israelíes habían matado a 1.510 palestinos entre 2006 y 2009, sin contar los muertos durante la operación “Plomo Fundido”; 617 de estas personas, entre ellas 104 menores de 18 años, no participaban en hostilidades cuando las mataron. B'Tselem pidió una investigación sobre 288 de los homicidios, cometidos en 148 incidentes, casi todos en la Franja de Gaza; sólo se iniciaron investigaciones sobre 22 casos, la mayoría en Cisjordania. B'Tselem informó de que sólo 4 de ellas habían comenzado durante el mes siguiente a lo sucedido. En 2 investigaciones, el caso se cerró sin el procesamiento de los soldados implicados.

Operación “Plomo Fundido”

Si bien estaban en curso algunas investigaciones de las fuerzas armadas sobre incidentes concretos, las autoridades israelíes seguían sin llevar a cabo investigaciones independientes, ajustadas a las normas internacionales, sobre los presuntos crímenes de guerra y otras graves violaciones del derecho internacional cometidos por sus efectivos durante la operación “Plomo Fundido”. En 2009, la misión de investigación sobre el conflicto ordenada por la ONU (el informe Goldstone) había determinado que las fuerzas israelíes y los grupos armados palestinos habían cometido crímenes de guerra y posiblemente crímenes de lesa humanidad.

Al finalizar 2010, sólo tres soldados israelíes habían sido condenados en relación con la operación “Plomo Fundido”. Dos de ellos fueron declarados culpables de “conducta no autorizada” por utilizar a un niño palestino de nueve años, Majed R., como escudo humano al ordenarle abrir bolsas que ellos creían

eran trampas con explosivos. En noviembre los degradaron y les impusieron penas condicionales de tres meses de prisión.

Dado que ninguna de las dos partes llevó a cabo investigaciones adecuadas, Amnistía Internacional instó a que se abordase la cuestión mediante mecanismos de justicia internacional.

En enero, Israel pagó a la ONU una indemnización de 10,5 millones de dólares estadounidenses por los edificios de la organización dañados durante la operación “Plomo Fundido”. Sin embargo, no se pagó ninguna indemnización a las víctimas de los ataques ni a sus representantes. La ONU afirmó que con el pago se daban por concluidas las cuestiones económicas relativas a la operación, a pesar de que el informe Goldstone había recomendado específicamente que la ONU pidiese una indemnización no sólo por su personal y los civiles que habían muerto o resultado heridos en ataques a sus sedes, sino también por las víctimas civiles de otros ataques lanzados durante la operación.

Sistema de justicia

Detenciones sin juicio

Israel continuó utilizando un sistema de detención administrativa por el que se mantenía a palestinos recluidos durante periodos prolongados sin cargos ni juicio. En 2010 había no menos de 264 palestinos sujetos a órdenes de detención administrativa, algunos desde hacía más de dos años.

■ Moatasem Nazzal, estudiante de 16 años del campo de refugiados de Qalandiya, cerca de Ramala, fue detenido en su casa el 20 de marzo sin ninguna explicación. Lo interrogaron estando inmovilizado con grilletes. Se dictaron contra él tres órdenes sucesivas de detención administrativa que lo mantuvieron en prisión hasta el 26 de diciembre de 2010.

Condiciones de reclusión: negación de visitas de familiares

Se continuaron negando las visitas de familiares a alrededor de 680 presos palestinos, en algunos casos por tercer año consecutivo, debido a que, desde la imposición del bloqueo a Gaza, se prohibía que la población palestina del territorio viajase a Israel, en donde estaban recluidos los presos.

Juicios injustos

Los palestinos de los Territorios Palestinos Ocupados sometidos al sistema de justicia militar israelí continuaron sufriendo una amplia variedad de abusos

del derecho a un juicio con las debidas garantías. Se los solía interrogar sin la presencia de un abogado y, aunque eran civiles, no se los juzgaba ante tribunales ordinarios, sino militares.

Tortura y otros malos tratos

Se recibieron a menudo informes coherentes sobre tortura y otros malos tratos, infligidos incluso a menores de edad. Entre los métodos que más solían mencionarse figuraban las palizas, las amenazas a la persona detenida o a su familia, la privación del sueño y la colocación durante mucho tiempo en dolorosas posturas en tensión. En tribunales civiles y militares israelíes se aceptaron como pruebas confesiones presuntamente obtenidas bajo coacción.

■ A.M., palestino de 15 años de la localidad de Beit Ummar, cerca de Hebrón, fue detenido el 26 de mayo, recluso en el centro de detención de Gush Etzion, interrogado durante seis días, en los que al parecer fue torturado, y puesto en libertad tras “confesar” que había arrojado piedras. Según afirmó, agentes de seguridad le colocaron un cable eléctrico en los genitales y lo amenazaron con aplicarle descargas eléctricas. En agosto, dos ONG, una palestina y la otra israelí, presentaron denuncias a la policía y el ejército israelíes por las torturas que presuntamente había sufrido. La denuncia ante la policía se cerró por “falta de pruebas”, mientras el ejército todavía revisaba la suya al terminar 2010.

Libertad de expresión y asociación

Aumentó el número de detenciones, juicios y encarcelamientos de personas participantes en protestas pacíficas contra la valla/muro. Las autoridades recurrieron a menudo a la Orden Militar 101, que prohibía la reunión de 10 o más personas “con fines políticos o para un asunto que pudiera interpretarse como político”, salvo que se recibiera previamente el permiso de un jefe militar israelí.

■ En octubre, un tribunal militar israelí condenó a un año de prisión a Abdallah Abu Rahma, profesor y presidente del Comité Popular contra el Muro de la localidad cisjordana de Bilin, tras declararlo culpable de “organizar y participar en una manifestación ilegal” y de “incitación”. Lo absolvió de los cargos de “arrojar piedras” y “tenencia de armas”. Abdallah Abu Rahma fue considerado preso de conciencia.

■ En mayo, el ex técnico nuclear Mordechai Vanunu fue enviado de nuevo a prisión por un periodo de tres

meses tras haber sido acusado de ponerse en contacto con un ciudadano extranjero. Fue recluso casi de inmediato en régimen de aislamiento. Se lo consideró preso de conciencia. Previamente había pasado 18 años en prisión por revelar información sobre la capacidad nuclear de Israel a un periódico británico. Desde su puesta en libertad en 2004 había estado sometido a supervisión policial en virtud de una orden militar que se renovaba cada seis meses. Entre otras cosas, la orden le prohibía comunicarse con extranjeros y salir del país. En octubre de 2010, el Tribunal Supremo de Israel desestimó una petición de anular las restricciones.

Presos de conciencia: objeción de conciencia en Israel

Se encarceló al menos a 12 objetores de conciencia al servicio militar israelíes.

■ Shir Regev, de la localidad de Tuval, en el norte de Israel, fue encarcelado en tres ocasiones durante un total de 64 días por negarse a cumplir el servicio militar, ya que se oponía a la ocupación militar de los Territorios Palestinos por parte de Israel.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚌 Una delegación de Amnistía Internacional visitó Israel y los Territorios Palestinos Ocupados en abril y mayo.

📄 *Israel y los Territorios Palestinos Ocupados: ¿Seguros en casa?*

Demoliciones israelíes de viviendas palestinas (MDE 15/006/2010)

📄 *Israel/Occupied Palestinian Territories: Amnesty International's assessment of Israeli and Palestinian investigations into Gaza conflict* (MDE 15/022/2010)

📄 *Israel y los Territorios Palestinos Ocupados: El Consejo de Derechos Humanos traiciona a las víctimas del conflicto de Gaza* (MDE 15/023/2010)

📄 *Israel debe levantar las restricciones arbitrarias impuestas a Vanunu* (MDE 15/024/2010)

ITALIA

REPÚBLICA ITALIANA

Jefe del Estado:	Giorgio Napolitano
Jefe del gobierno:	Silvio Berlusconi
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	60,1 millones
Esperanza de vida:	81,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	5/4 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	98,8 por ciento

Persistieron las violaciones de derechos de la comunidad romaní, y los desalojos forzosos contribuyeron a sumir todavía más en la pobreza y la marginación a las personas afectadas. Comentarios despectivos y discriminatorios emitidos por políticos contra romaníes y migrantes, contra lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero propiciaron un clima de creciente intolerancia. Continuaron produciéndose ataques homófobos. Las personas solicitantes de asilo no tenían acceso a un procedimiento efectivo para pedir protección internacional. Persistieron los informes de malos tratos infligidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. La falta de exhaustividad de las investigaciones de muertes bajo custodia y presuntos malos tratos siguió siendo motivo de preocupación. Italia se negó a introducir el delito de tortura en la legislación nacional.

Escrutinio internacional

La alta comisionada de la ONU para los Derechos Humanos visitó Italia por primera vez en marzo. Entre otras cosas, le preocupaba que las autoridades italianas trataran a romaníes y migrantes como “problemas de seguridad”, en lugar de buscar los medios de incluirlos en la sociedad.

En abril, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, del Consejo de Europa, publicó sendos informes sobre las visitas periódicas a Italia de septiembre de 2008 y julio de 2009 en los que destacaba, entre otras cosas, la ausencia del delito de tortura en el Código Penal y el hacinamiento en los centros penitenciarios. Además, en el informe de 2009 condenaba la política de interceptar a migrantes en el mar y obligarlos a regresar a Libia u otros países no europeos, por considerar que violaba el principio de no devolución (*non-refoulement*), que

prohíbe devolver una persona a un país donde pueda sufrir graves violaciones de derechos humanos.

El 25 de junio, el Comité Europeo de Derechos Sociales concluyó que Italia discriminaba a los romaníes y los sintis en el disfrute de varios derechos, entre ellos el derecho a la vivienda y a la protección frente a la pobreza y frente a la exclusión social y el derecho de los trabajadores migrantes y sus familias a recibir protección y asistencia.

En febrero se evaluó el historial de derechos humanos de Italia en virtud del examen periódico universal de la ONU. El gobierno respondió en mayo rechazando 12 de las 92 recomendaciones recibidas. Suscitó especial preocupación su negativa tanto a introducir el delito de tortura en la legislación nacional como a abolir el delito de migración irregular.

Discriminación

La comunidad romaní seguía sufriendo discriminación en el disfrute de su derecho a la educación, la vivienda, la asistencia médica y el empleo. Comentarios despectivos vertidos por algunos políticos y autoridades contribuyeron a fomentar un clima de intolerancia hacia romaníes y migrantes, y hacia lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero.

En agosto empezó a funcionar el Observatorio para la Seguridad contra los Actos Discriminatorios, creado por las autoridades policiales con el cometido de animar y ayudar a las víctimas de ataques discriminatorios a presentar denuncias.

Comunidad romaní: desalojos forzosos

Continuaron los desalojos forzosos de romaníes en todo el país. Algunas familias los sufrieron repetidamente, lo que afectó a la vida de sus comunidades, dificultó su acceso al trabajo e impidió la asistencia a la escuela de algunos niños y niñas.

■ Las autoridades municipales de Roma empezaron a aplicar en enero el “Plan Nómadas”, basado en la “emergencia nómada” declarada en 2008 por el gobierno central, que autorizaba a los prefectos a dejar de aplicar ciertas leyes al tratar con personas tenidas por “nómadas”. El “Plan Nómadas” proponía el desalojo de miles de romaníes y su reasentamiento parcial en campos de acogida nuevos o rehabilitados. Su aplicación perpetuó una política de segregación y dio lugar al empeoramiento de las condiciones de vida de muchas personas debido a los retrasos en la construcción de nuevos campos o en la adaptación de

los existentes. Aunque hubo algunas mejoras, la consulta con las familias afectadas por parte de las autoridades seguía siendo insuficiente.

■ En Milán, las autoridades locales practicaron desalojos forzosos de manera implacable y sin haber adoptado una estrategia para ofrecer alojamiento alternativo a los afectados. A algunas familias romaníes les fue asignada una vivienda social en espera de su desalojo. La asignación de la vivienda, inicialmente retirada por las autoridades locales debido a consideraciones políticas, fue confirmada en diciembre por decisión de un tribunal, que además consideró discriminatoria la conducta de las autoridades. Al final del año estaba pendiente un recurso de apelación contra esta sentencia.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

Continuaron produciéndose ataques homófobos. Debido a un vacío legal, las víctimas de delitos motivados por discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género no recibían la misma protección que las de delitos motivados por discriminación de otra índole.

I

Derechos de migrantes y solicitantes de asilo

Se siguió privando de sus derechos a migrantes y solicitantes de asilo, especialmente por falta de acceso a un procedimiento justo y satisfactorio de determinación de los casos de asilo. Las autoridades no protegían debidamente a estas personas de la violencia por motivos raciales, y algunos políticos y representantes gubernamentales fomentaban un clima de intolerancia y xenofobia al establecer conexiones infundadas entre migración y delincuencia.

El ACNUR –agencia de la ONU para los refugiados– y varias ONG siguieron expresando su preocupación por el hecho de que los acuerdos alcanzados entre Italia, Libia y otros países para controlar las corrientes migratorias estuvieran dando lugar a que cientos de solicitantes de asilo, muchos de ellos menores de edad, se vieran privados de acceso a los procedimientos para solicitar protección internacional. El número de solicitudes de asilo en Italia siguió disminuyendo drásticamente.

■ En octubre, 68 personas rescatadas en el mar fueron devueltas a Egipto en el plazo de 48 horas, al parecer sin haber tenido la oportunidad de solicitar protección internacional. Todas ellas viajaban en un

barco que transportaba a 131 personas y que las autoridades italianas habían interceptado cerca de la costa de Sicilia. Entre las 131 había 44 menores de edad y 19 personas a las que detuvieron por incitación a la migración ilegal.

En enero, más de un millar de migrantes –la mayoría con permiso de residencia– huyeron de la localidad de Rosarno o fueron trasladados de allí por los cuerpos encargados de hacer cumplir la ley tras dos días de violentos enfrentamientos entre trabajadores migrantes, residentes locales y la policía. El conflicto estalló cuando un trabajador migrante que regresaba a casa caminando junto a otros tras el trabajo en el campo resultó herido por disparos efectuados desde un automóvil en marcha. En abril, una investigación judicial sobre las causas de los disturbios llevó a la detención de más de 30 personas –italianas y extranjeras– por explotación y esclavización de trabajadores migrantes empleados en el sector agrícola de la zona. La investigación seguía en curso al final del año.

Seguridad y medidas antiterroristas

Entregas

El Tribunal de Apelación de Milán ratificó en diciembre las sentencias condenatorias dictadas en 2009 contra 25 funcionarios estadounidenses e italianos implicados en el secuestro de Abu Omar en una calle milanese en 2003. Los 23 funcionarios estadounidenses habían sido juzgados *in absentia*. El Tribunal impuso a los acusados penas de hasta nueve años de prisión. Tras su secuestro, la CIA había trasladado ilegalmente a Abu Omar de Italia a Egipto, donde había permanecido recluido en secreto y, al parecer, sufrido torturas. El Tribunal confirmó la retirada de los cargos contra 5 altos cargos de los servicios de inteligencia italianos por razones de secreto de Estado.

Detenidos de Guantánamo

Seguían en curso las actuaciones penales entabladas por cargos de terrorismo contra Adel Ben Mabrouk y Rihad Nasseri, ciudadanos tunecinos transferidos a Italia desde Guantánamo en 2009. Se temía que los acusados fueran expulsados a Túnez, en incumplimiento del principio de no devolución.

Muertes bajo custodia

Se siguió recibiendo información sobre malos tratos infligidos por funcionarios encargados de hacer

cumplir la ley. Persistió la preocupación por la falta de independencia e imparcialidad de las investigaciones y la falta de exhaustividad en la recopilación y conservación de pruebas en los casos de muerte bajo custodia y presuntos malos tratos, que a menudo daban lugar a impunidad. Seguía siendo imprescindible que las víctimas y sus familiares hicieran reiteradas peticiones a las autoridades para que se llevaran a cabo investigaciones exhaustivas y los responsables fueran procesados.

■ Al final del año continuaban pendientes los recursos interpuestos contra sus sentencias por cuatro agentes de policía condenados a tres años y seis meses de prisión en julio de 2009 por el homicidio ilegítimo del joven de 18 años Federico Aldrovandi, muerto en 2005 después de que unos agentes de policía le dieran el alto en la localidad de Ferrara. Tres agentes de policía acusados de ayudar a sus compañeros a ocultar y falsificar pruebas del caso fueron condenados en marzo a 8, 10 y 12 meses de prisión, respectivamente. En octubre, los padres de Federico Aldrovandi aceptaron recibir la suma de dos millones de euros a modo de reparación por la muerte de su hijo con la condición de renunciar a la demanda por daños y perjuicios en las actuaciones pendientes.

■ Seguía pendiente el procesamiento de un guardia de prisiones por omisión de socorro a Aldo Bianzino, muerto en 2007 en la cárcel, en la localidad de Perugia, a los dos días de su detención. En marzo de 2009 se habían sobrepasado unas actuaciones por homicidio contra agresores no identificados.

■ Seguían en curso los intentos de esclarecer las circunstancias de la muerte de Stefano Cucchi y determinar responsabilidades. La muerte de Stefano Cucchi había tenido lugar en octubre de 2009, siete días después de su detención, en la sección penitenciaria de un hospital de Roma. Sus familiares pensaban que había muerto a causa de los malos tratos que presuntamente había sufrido antes de llegar al hospital.

■ En diciembre se acusó a un médico del homicidio culposo de Giuseppe Uva, muerto en junio de 2008 en un hospital de la localidad de Varese, al parecer después de recibir un tratamiento médico equivocado. Las investigaciones sobre los malos tratos presuntamente infligidos a Giuseppe Uva bajo custodia policial horas antes de su muerte seguían abiertas.

Tortura y otros malos tratos

En marzo y mayo, el Tribunal de Apelación de Génova falló en segunda instancia en sendas causas relativas a torturas y otros malos tratos infligidos a manifestantes del G-8 por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en 2001. Al final del año todavía quedaba abierta la posibilidad de presentar recursos ante el Tribunal de Casación.

En marzo, a pesar de reconocer que la mayoría de los delitos cometidos en el centro de detención provisional de Bolzaneto –que incluían lesiones graves, así como inspecciones y registros arbitrarios– habían prescrito, el Tribunal dispuso que los 42 acusados debían indemnizar a las víctimas por daños y perjuicios. Asimismo impuso penas de hasta tres años y dos meses de prisión a ocho de ellos.

En mayo, el Tribunal declaró culpables a 25 de las 28 personas acusadas de cometer abusos parecidos en la escuela Armando Diaz, incluidos todos los altos mandos de la policía que habían estado presentes en el momento de los hechos, y les impuso penas de hasta cinco años de prisión. Muchos de los cargos fueron retirados en virtud de las normas sobre prescripción de los delitos.

Tales normas no habrían sido aplicables si Italia hubiera tipificado la tortura como delito específico en su Código Penal.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Italia en marzo y julio.

📖 *La respuesta equivocada. El “Plan Nómadas” de Italia viola el derecho a la vivienda de la comunidad romaní en Roma* (EUR 30/001/2010)

📖 *Acuerdos peligrosos: Europa acepta “garantías diplomáticas” contra la tortura* (EUR 01/012/2010)

📖 *Open secret: Mounting evidence of Europe’s complicity in rendition and secret detention* (EUR 01/023/2010)

JAMAICA

JAMAICA

Jefa del Estado:

reina Isabel II,
representada por Patrick Linton Allen

Jefe del gobierno:

Bruce Golding
retencionista

Pena de muerte:

2,7 millones

Población:

72,3 años

Esperanza de vida:

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

28/28 por cada 1.000

Población adulta alfabetizada:

85,9 por ciento

Cientos de personas de comunidades marginadas de las zonas deprimidas urbanas fueron víctimas de asesinatos cometidos por bandas o de homicidios policiales. Se recibieron por lo menos 43 informes de ejecuciones extrajudiciales durante los dos meses de estado de excepción. Los menores de edad estaban reclusos en condiciones que vulneraban las normas de derechos humanos. Al menos cuatro personas fueron condenadas a muerte; no hubo ejecuciones.

Información general

Seguía siendo elevado el número de personas asesinadas, sobre todo en el contexto de la violencia de las bandas de delincuentes en las comunidades marginadas de las zonas deprimidas de las ciudades. En mayo se declaró el estado de excepción en Kingston y St. Andrew, tras un estallido de violencia de bandas producido cuando partidarios armados de Christopher “Dudus” Coke protestaron contra su extradición a Estados Unidos por cargos relacionados con las drogas. El estado de excepción estuvo en vigor hasta el 22 de julio.

El 23 de julio entraron en vigor seis proyectos de ley anticrimen, algunas de cuyas disposiciones infringían principios y normas de derechos humanos.

En noviembre, el historial de derechos humanos de Jamaica se sometió al examen periódico universal de la ONU.

Policía y fuerzas de seguridad

El número de personas que, según noticias, perdieron la vida a manos de la policía alcanzó cotas sin precedentes. Los datos indicaban que algunas de estas muertes podrían haber sido homicidios ilegítimos, entre ellos ejecuciones extrajudiciales.

Tras una visita realizada a Jamaica en febrero, el relator especial de la ONU sobre la tortura informó de que muchas personas detenidas habían sufrido palizas a manos de la policía. El relator recomendó, entre otras cosas, que Jamaica ratificara la Convención contra la Tortura.

Durante el estado de excepción, por lo menos 4.000 personas fueron detenidas y 76 perdieron la vida, entre ellas tres miembros de las fuerzas de seguridad. La Oficina del Defensor Público recibió al menos 43 quejas de ejecuciones extrajudiciales.

■ Sheldon Davis, discapacitado físico, murió en Tivoli Gardens el 30 de mayo. Según su madre, unos 30 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se presentaron en su domicilio y empezaron a interrogarlo. Lo acusaban de estar implicado en actos violentos de bandas, lo que Davis negó. Fue detenido y varios días después su familia supo que lo habían matado. Las fuerzas de seguridad informaron de que había muerto después de intentar arrebatarle la pistola a un soldado. Al concluir el año había una investigación en curso.

La Oficina del Defensor Público abrió una investigación independiente sobre las quejas recibidas acerca de la conducta de las fuerzas de seguridad durante el estado de excepción. Cuando terminó el año no habían comenzado a realizarse las pruebas de balística. Las ONG jamaicanas de derechos humanos expresaron preocupación ante el hecho de que no se protegieran los escenarios de crímenes ni se garantizara la rendición de cuentas por el uso de armas de fuego por miembros de las fuerzas de seguridad.

En agosto, la Comisión Independiente de Investigaciones, encargada de investigar abusos de las fuerzas de seguridad, empezó a funcionar oficialmente. Sin embargo, al finalizar el año aún estaba contratando y formando a personal, y se dedicaba sobre todo a supervisar las investigaciones que realizaba la Oficina de Investigaciones Especiales de la policía.

Sistema de justicia

A pesar de que durante el examen periódico universal el gobierno declaró que se estaban implementando reformas al sistema de justicia, se siguió recibiendo información sobre considerables demoras en la aplicación de la justicia. Al concluir el año no se había creado aún la Oficina del Pesquisador Especial,

que debía examinar las muertes por disparos de la policía.

Derechos de la infancia

El relator especial de la ONU sobre la tortura informó de que los menores seguían estando reclusos junto con adultos tanto bajo custodia policial como en algunos centros penitenciarios. También señaló que era frecuente que se recluyera juntos a niños, niñas y adolescentes que necesitaban atención y protección, menores de edad con dificultades de aprendizaje y menores que estaban en conflicto con la ley.

En marzo, la Comisión Armadale, que investigaba la muerte de siete muchachas ocurrida el 22 de mayo de 2009 en el Correccional de Menores de Armadale, informó de que las prácticas detectadas en ese centro eran contrarias a las Reglas Mínimas de la ONU para la Administración de la Justicia de Menores. En respuesta, el gobierno anunció la implantación de varias medidas, incluida la de separar a los menores en detención preventiva de los que estaban sometidos a órdenes correccionales. Sin embargo, en octubre, el Defensor de la Infancia reveló que aún había más de un centenar de menores reclusos en calabozos policiales junto con adultos.

Violencia contra mujeres y niñas

La violencia sexual siguió siendo generalizada, y los informes de abusos sexuales contra niños y niñas aumentaron en relación con 2009, según estadísticas policiales publicadas en septiembre.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

Las organizaciones de defensa de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero recibieron decenas de denuncias de ataques, hostigamiento y amenazas de carácter homóforo contra miembros de este colectivo, entre ellas por lo menos tres relativas a violaciones “correctivas” de lesbianas.

■ El 3 de septiembre, una mujer fue violada por seis hombres que previamente la habían insultado. Tras la violación sufrió una mutilación genital.

Una encuesta realizada a 11 lesbianas, mujeres bisexuales y mujeres transgénero víctimas de violencia concluyó que sólo una había denunciado la violación a la policía, y dos años después seguía esperando a que se celebrase la vista judicial. Las

demás no habían denunciado el crimen porque temían ser penalizadas por su orientación sexual.

Pena de muerte

Fueron condenadas a muerte por lo menos cuatro personas; no se llevó a cabo ninguna ejecución. Al finalizar el año había siete personas en espera de ejecución.

En septiembre, el gobierno anunció que estaba estudiando la posibilidad de presentar al Parlamento una versión modificada de la Carta de Derechos. La enmienda dejaría sin efecto una sentencia de 1993 del Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona, máximo tribunal de apelación del país, según la cual la ejecución de una persona cinco años después de ser condenada a muerte era una pena inhumana y degradante.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Jamaica: Submission to the UN Universal Periodic Review (AMR 38/001/2010)*

■ *Se debe investigar exhaustivamente la violencia en Jamaica,*
26 de mayo de 2010

JAPÓN

JAPÓN

Jefe del gobierno:	Naoto Kan (sustituyó a Hatoyama Yukio en junio)
Pena de muerte:	retencionista
Población:	127 millones
Esperanza de vida:	83,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	5/4 por cada 1.000

Siguió vigente el sistema de detención preventiva conocido como *daiyo kangoku*, que alentaba las prácticas de interrogatorio abusivas. El movimiento que pedía reparaciones para las “mujeres de solaz” adquirió nuevo impulso cuando varias ciudades japonesas instaron al gobierno central a indemnizar y presentar disculpas a las supervivientes de este sistema de esclavitud sexual. En julio, la ministra de Justicia creó un grupo de trabajo sobre la pena capital; ese mismo mes, dos hombres fueron

ejecutados. Las personas refugiadas y solicitantes de asilo seguían expuestas a sufrir abusos; un hombre murió mientras se lo expulsaba del país, y dos inmigrantes detenidos se suicidaron.

Información general

En mayo, la alta comisionada de la ONU para los derechos humanos visitó Japón y pidió al gobierno que crease una institución nacional de derechos humanos, eliminase la pena de muerte y solucionase la cuestión de las “mujeres de solaz”. En junio, Naoto Kan se convirtió en primer ministro tras la dimisión de Hatoyama Yukio, que llevaba nueve meses en el cargo. El Partido Socialdemócrata se retiró de la coalición de gobierno al negarse éste a renegociar el traslado de la base aérea militar estadounidense de Futenma, en Okinawa. Tras las elecciones de julio, la coalición de gobierno perdió el control de la Cámara Alta, que quedó en manos del Partido Liberal Democrático.

Sistema de justicia

El sistema de detención preventiva conocido como *daiyo kangoku* continuaba facilitando la tortura y otros malos tratos con el fin de obtener confesiones durante los interrogatorios. En virtud de ese sistema, la policía podía detener a sospechosos durante 23 días.

■ En marzo, Sugaya Toshikazu fue absuelto de asesinato tras haber pasado más de 17 años en la cárcel. Se le había concedido la celebración de un nuevo juicio tras demostrarse que las pruebas de ADN utilizadas en el primero eran deficientes y que la confesión que había realizado mientras se encontraba en prisión preventiva había sido obtenida mediante coacción.

■ El Tribunal Supremo rechazó el fallo del Tribunal Superior de Nagoya en la causa de Okunishi Masaru y ordenó al Tribunal Superior que volviese a examinar el recurso en el que se solicitaba un nuevo juicio. Era la primera vez en 34 años que el Tribunal Supremo revocaba un fallo de un tribunal inferior relativo a un recurso para la celebración de un nuevo juicio en un caso de pena de muerte. En el primer juicio, Okunishi Masaru había afirmado que lo habían obligado a confesar. Había sido absuelto por falta de pruebas. Posteriormente, el Tribunal Superior de Nagoya había anulado la absolución, y en 1969, Okunishi Masaru había sido condenado a muerte.

Violencia contra mujeres y niñas

En mayo, la relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer observó que las supervivientes de crímenes sexuales “rehúsan recibir indemnización material sin una disculpa y reconocimiento oficiales de la responsabilidad del Estado”, y consideró que el movimiento que luchaba para que las “mujeres de solaz” obtuviesen reparación era uno de los más organizados y mejor documentados. Los ayuntamientos de 21 ciudades japonesas adoptaron resoluciones en favor de ofrecer una disculpa e indemnizaciones a las supervivientes de este sistema de esclavitud sexual.

Pena de muerte

Dos hombres fueron ejecutados en julio, justo cuando se cumplía un año desde las últimas ejecuciones. Había al menos 111 personas condenadas a muerte, algunas con enfermedades mentales graves; permanecían recluidas en condiciones duras. Las ejecuciones solían llevarse a cabo en secreto y mediante ahorcamiento. Normalmente, a los condenados se les notificaba su ejecución con apenas unas horas de antelación –si es que se les comunicaba–, y a sus familiares, después de haberla llevado a cabo.

En marzo, la Dieta (Parlamento) japonesa aprobó un proyecto de ley de abolición de las normas de prescripción en casos de asesinato punibles con la muerte. En julio, la ministra de Justicia creó un grupo de trabajo ministerial para analizar la pena capital. El grupo celebró sesiones en agosto, septiembre y octubre, pero no dio a conocer sus conclusiones.

■ En noviembre, el Tribunal de Distrito de Yokohama dictó la primera condena a muerte por asesinato impuesta bajo el sistema de *saiban-in* (jueces legos).

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado seguían sufriendo prolongadas demoras, y en algunos casos tardaban hasta 10 años en resolverse. Las decisiones sobre concesión de asilo seguían tomándose sin que mediase una revisión judicial u otro tipo de examen independiente. Hasta diciembre, en torno a un millar de personas habían solicitado asilo y aproximadamente 30 habían conseguido el reconocimiento de la condición de refugiado. En virtud de la Ley de Control de

Inmigración y Reconocimiento de la Condición de Refugiado, se detuvo a solicitantes de asilo y migrantes irregulares, incluidos menores de edad, durante periodos indeterminados, sin que pudiesen solicitar un examen independiente sobre la necesidad de su detención. Japón se convirtió en el primer país asiático en reasentar a refugiados cuya condición se había tramitado en el extranjero, al aceptar a 27 personas de Myanmar cuya solicitud se había tramitado en Tailandia.

■ En marzo, el ciudadano ghanés Abubakar Awudu Suraj murió mientras funcionarios de inmigración japoneses lo llevaban a un avión para expulsarlo. Se llevó a cabo una investigación sobre su muerte, pero al finalizar el año no se habían practicado detenciones.

■ Dos hombres reclusos en el Centro de Detención para Inmigrantes de Japón Oriental se suicidaron. Algunas personas recluidas en los Centros de Detención para Inmigrantes de Japón Oriental y Japón Occidental iniciaron huelgas de hambre en mayo y febrero, respectivamente, para exigir que se dejase en libertad a quienes llevaran mucho tiempo recluidos, los menores de edad y las personas enfermas y se mejorasen las condiciones de reclusión, incluido el acceso a tratamiento médico.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegados de Amnistía Internacional visitaron Japón en noviembre.

siguieron incumpliendo las normas internacionales de justicia procesal. Decenas de personas fueron detenidas por delitos contra la seguridad, y miles más permanecían recluidas sin cargos ni perspectivas de juicio. Continuó restringiéndose la libertad de expresión, asociación y reunión. Las autoridades despojaron arbitrariamente de la nacionalidad jordana a algunos ciudadanos de origen palestino. Las personas migrantes empleadas en el servicio doméstico continuaron sufriendo explotación y abusos. Las mujeres estaban discriminadas en la ley y en otros ámbitos, y, a pesar de la reforma jurídica introducida para protegerlas de la violencia, se tuvo noticia de al menos 15 homicidios de mujeres en nombre del “honor”. Se impusieron nueve penas de muerte, pero no se llevó a cabo ninguna ejecución.

Información general

Con el Parlamento disuelto por orden del rey hasta la celebración de nuevas elecciones el 9 de noviembre, el gobierno aprobó leyes de carácter temporal. Los comicios fueron boicoteados por varios partidos políticos, incluido el Frente de Acción Islámica, principal formación opositora, que se quejaba de que el sistema electoral no era lo suficientemente representativo y favorecía a las zonas rurales en detrimento de las ciudades, donde predominaban los ciudadanos de origen palestino. En el Parlamento inaugurado el 29 de noviembre, la mayoría de los escaños estaban ocupados por miembros de tribus leales al monarca.

Tortura y otros malos tratos

Siguieron recibiendo informes sobre torturas y otros malos tratos a presuntos delincuentes y a personas detenidas por motivos de seguridad. Las autoridades no establecieron salvaguardias jurídicas ni otras medidas adecuadas de protección contra estos abusos.

En mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura reiteró su preocupación inveterada por el hecho de que Jordania no llevara a cabo investigaciones ni enjuiciamientos en relación con las denuncias de tortura, no facilitara una protección adecuada contra la tortura y no garantizara el procesamiento de los responsables de acuerdo con la gravedad del delito. Puso de relieve también las “numerosas afirmaciones coherentes y fidedignas de que la tortura y los malos

JORDANIA

REINO HACHEMÍ DE JORDANIA

Jefe del Estado:	rey Abadálá II bin al Husein
Jefe del gobierno:	Samir Rifai
Pena de muerte:	retencionista
Población:	6,5 millones
Esperanza de vida:	72,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	24/19 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	91,1 por ciento

Siguieron recibiendo informes sobre torturas y otros malos tratos, y los miembros de las fuerzas de seguridad continuaron gozando de impunidad. Los juicios ante el Tribunal de Seguridad del Estado

tratos contra los detenidos constituyen una práctica generalizada y rutinaria”, incluso bajo custodia del Departamento General de Inteligencia y la Policía Judicial Auxiliar. El gobierno no respondió a las recomendaciones del Comité.

■ Se retiraron los cargos presentados contra un agente de policía por un presunto homicidio ilegítimo al decidir la familia de la víctima no proseguir las acciones judiciales. La autopsia había revelado que la víctima, Fakhri Anani Kreishan, fallecido en noviembre de 2009 tras ser agredido por unos agentes de policía en Maan, había sufrido una herida mortal en la cabeza, causada por un objeto contundente. El policía presunto autor del golpe siguió en activo.

Juicios injustos: Tribunal de Seguridad del Estado

Decenas de personas acusadas de delitos contra la seguridad del Estado fueron sometidas a juicios injustos ante el Tribunal de Seguridad del Estado. En octubre, el Comité de Derechos Humanos de la ONU reiteró su recomendación de que las autoridades consideraran la posibilidad de suprimir este tribunal.

■ En marzo, el Tribunal de Seguridad del Estado hizo caso omiso de las conclusiones a las que había llegado en 2009 el Tribunal de Casación para anular la cadena perpetua de ocho hombres a quienes en 2004 el Tribunal de Seguridad del Estado había declarado culpables de planear un “atentado terrorista”. Una de ellas era que las “confesiones” se habían hecho “bajo coacción” y eran por tanto “inadmisibles”. El Tribunal de Seguridad del Estado remitió la causa a la Fiscalía para que llevara a cabo una nueva investigación, y los hombres siguieron en prisión. Al parecer, no se efectuó ninguna investigación oficial para averiguar si las “confesiones” se habían obtenido o no con coacción.

Detención sin juicio

Según el Centro Nacional Jordano de Derechos Humanos, durante los primeros seis meses de 2010 se encontraban reclusas 6.965 personas en virtud de la Ley de Prevención del Delito de 1954, que asignaba a los gobernadores provinciales la facultad de detener por tiempo indefinido y sin cargos a toda persona sospechosa de haber cometido un delito o considerada un “peligro para la sociedad”.

■ Isam al Utaibi, conocido también como Sheij Abu Muhammad al Maqdisi, permaneció más de dos meses recluso sin cargos bajo custodia del

Departamento General de Inteligencia en Ammán, antes de ser citado para su procesamiento ante el Tribunal de Seguridad del Estado y trasladado a prisión por cargos como reclutar miembros para “organizaciones terroristas”. Dos años antes ya había pasado tres años recluso sin cargos en el Departamento General de Inteligencia.

Libertad de expresión, asociación y reunión

Se detuvo y, en algunos casos, se procesó a periodistas y a otras personas que criticaban al gobierno o habían participado en protestas pacíficas. Las detenciones aumentaron en el periodo previo a las elecciones parlamentarias de noviembre, cuando decenas de personas permanecieron breve tiempo detenidas por criticar el sistema electoral.

■ El activista de los derechos de los trabajadores Muhammad al Snejd fue detenido el 10 de mayo y estuvo recluso unos 10 días tras haber participado en la localidad de Madaba en una protesta pacífica contra la decisión del Ministerio de Agricultura de despedirlo junto con otros funcionarios públicos. En julio, el Tribunal de Seguridad del Estado lo condenó a tres meses de cárcel por celebrar una “concentración ilegal”.

Discriminación: población jordana de origen palestino

Las autoridades siguieron despojando arbitrariamente de la nacionalidad jordana a ciudadanos de ascendencia palestina. Centenares de miles de personas de origen palestino eran ciudadanos jordanos. Aquellas a las que se retiraba la nacionalidad tenían escasos medios para impugnar la decisión. Se convertían de hecho en apátridas, sin acceso a asistencia médica ni a los centros de enseñanza.

Derechos de las personas migrantes: trabajadoras domésticas

Por lo general no se aplicaban las normas introducidas en 2009 para proteger a las trabajadoras migrantes domésticas de la explotación y los abusos físicos y psicológicos en el entorno laboral. TAMKEEN, organización que facilitaba asistencia jurídica a estas personas, comunicó en mayo que durante los 12 meses anteriores había recibido 290 quejas de trabajadores extranjeros sobre impago de salarios,

confiscación de pasaportes y malas condiciones laborales.

Violencia y discriminación contra mujeres y niñas

Las mujeres siguieron siendo víctimas de homicidio en nombre del “honor”, delito del que, según los informes, se registraron al menos 15 casos. El gobierno introdujo una serie de modificaciones provisionales en el Código Penal para impedir la imposición de condenas leves a los varones declarados culpables de matar a mujeres de su familia en nombre del “honor”; entre otros, se modificó el artículo 98, que permitía imponer condenas reducidas a quienes matasen en un “arrebato de furia provocado por un acto ilegítimo o peligroso de la víctima”. Sin embargo, el Tribunal de Casación reenvió dos causas de esta índole al Tribunal Penal para que considerase la posibilidad de reducir las penas conforme al artículo 98.

Las modificaciones provisionales de la Ley sobre la Condición Personal no abordaron de manera adecuada la discriminación de las mujeres, pues, entre otras cosas, no garantizaban la igualdad del hombre y la mujer en la liquidación de la sociedad conyugal por divorcio. Las modificaciones elevaron a los 18 años la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio, pero preveían excepciones que permitían que en algunos casos pudieran casarse con tan sólo 15.

Pena de muerte

Según fuentes de Amnistía Internacional, en 2010 se condenó a muerte a nueve personas; sin embargo, el ministro de Justicia afirmó que la cifra total era de seis. Se aprobaron enmiendas al Código Penal que reducían el número de delitos punibles con la muerte. El ministro de Justicia anunció en marzo que la violación podría dejar de ser un delito punible con la muerte. No se llevaron a cabo ejecuciones.

En diciembre, Jordania se abstuvo en la votación de una resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía una moratoria de las ejecuciones en todo el mundo.

KAZAJISTÁN

REPÚBLICA DE KAZAJISTÁN

Jefe del Estado:	Nursultan Nazarbaev
Jefe del gobierno:	Karim Massimov
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	15,8 millones
Esperanza de vida:	65,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	34/26 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,7 por ciento

Continuaron recibéndose numerosos informes sobre torturas u otros malos tratos pese a las promesas del gobierno de adoptar una política de tolerancia cero ante tales actos. Persistió la impunidad de estas violaciones de derechos humanos. Las autoridades intensificaron sus esfuerzos por devolver a personas refugiadas y solicitantes de asilo a China y Uzbekistán en aplicación de las medidas vigentes en materia de antiterrorismo y seguridad nacional.

Información general

En enero, Kazajistán asumió la presidencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) estableciendo como asunto prioritario de ella la aplicación de medidas sobre antiterrorismo y seguridad en Europa y Asia Central. Los compromisos en materia de derechos humanos no ocupaban un lugar destacado en la agenda de la presidencia.

En mayo, el Parlamento aprobó una modificación de la Constitución por la que el presidente Nursultan Nazarbaev se convertía en “líder de la nación”, lo que equivalía a concederles a él y a sus familiares más cercanos inmunidad permanente frente a posibles acciones judiciales. La modificación otorgaba también al presidente el derecho vitalicio a tener la última palabra en asuntos de política exterior y seguridad. Se tipificó como delito desfigurar imágenes del “líder de la nación” y falsear su biografía. En septiembre, el presidente Nazarbaev señaló que volvería a presentarse para otro mandato en 2012.

Tortura y otros malos tratos

Las autoridades adoptaron varias medidas para prevenir la tortura, como ampliar el acceso de observadores públicos independientes a los centros de detención y comprometerse de manera pública a

seguir una política de tolerancia cero frente a la tortura.

En febrero se procedió a evaluar el historial de Kazajistán en materia de derechos humanos en virtud del examen periódico universal de la ONU. Al presentar el informe correspondiente, la delegación del gobierno reiteró que las autoridades kazajas se habían comprometido a aplicar una política de tolerancia cero frente a la tortura y que “no descansaría[n] hasta que todos los vestigios de ese acto hubieran sido totalmente eliminados”.

En febrero, el gobierno aplazó tres años la creación del Mecanismo Nacional de Prevención, organismo independiente de control de las detenciones. Sin embargo, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura, las autoridades siguieron elaborando el marco jurídico del Mecanismo en estrecha colaboración con organizaciones intergubernamentales y ONG nacionales e internacionales.

En abril, la Fiscalía General señaló a Amnistía Internacional que se había facilitado a los miembros de comisiones independientes de control público un acceso sin precedentes a los centros de detención preventiva del Servicio de Seguridad Nacional, con cuatro visitas en 2009 y ocho en 2010.

A pesar de estas medidas, personas que habían estado bajo custodia policial afirmaron que, tanto antes como después de que su detención hubiera quedado registrada en una comisaría de policía, habían sido objeto de frecuentes torturas y otros malos tratos. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no solían respetar la legislación vigente en materia de detención, que exigía registrar las detenciones en un plazo máximo de tres horas.

En octubre, el relator especial de la ONU sobre la tortura criticó a Kazajistán por seguir ocultando la auténtica magnitud de la tortura y otros malos tratos en su sistema de prisiones y centros de detención.

Impunidad

Siguió en gran medida sin combatirse la impunidad de estas violaciones de derechos humanos. Las autoridades no cumplían de una manera plena y efectiva las obligaciones contraídas por Kazajistán en virtud de la Convención de la ONU contra la Tortura. No aplicaban tampoco las recomendaciones del Comité de la ONU contra la Tortura y de otros procedimientos especiales y organismos de la ONU

encargados de la vigilancia de los tratados, en especial las relativas a emprender sin demora investigaciones exhaustivas, independientes e imparciales sobre las denuncias de tortura u otros malos tratos.

En abril, la Fiscalía General señaló a Amnistía Internacional que en 2009 sólo se habían confirmado dos denuncias de tortura a manos de agentes de seguridad y que los responsables habían sido objeto de acciones penales. Rechazó por infundadas todas las denuncias de tortura a manos de agentes de seguridad formuladas por varias personas de cuyos casos se habían ocupado el relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura, Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos.

■ En abril, Alexander Gerasimov presentó ante el Comité de la ONU contra la Tortura una denuncia contra Kazajistán, la primera formulada por un particular desde que el país ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura en 2008. Afirmaba en ella que al menos cinco policías lo habían torturado en 2007 con la técnica conocida como el “submarino seco”. Los agentes le habían atado las manos a la espalda, lo habían puesto boca abajo en el suelo y le habían colocado en la cabeza una bolsa de plástico mientras uno de ellos le clavaba una y otra vez la rodilla en la espalda. Asimismo, le habían propinado fuertes golpes en los riñones y amenazado con someterlo a actos de violencia sexual. Alexander Gerasimov había estado hospitalizado 13 días como consecuencia de las lesiones y había recibido durante más de un mes tratamiento psiquiátrico intensivo por un trastorno de estrés postraumático. En su denuncia ante el Comité, afirmaba que el caso no había sido objeto de una investigación independiente y exhaustiva y que nadie había rendido cuentas de las violaciones de derechos humanos que había sufrido.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

La nueva ley de refugiados vigente a partir del 1 de enero privaba a determinados solicitantes de asilo de la posibilidad de obtener la condición de refugiado en Kazajistán. Entre ellos figuraban las personas acusadas en sus países de origen de pertenecer a partidos o movimientos políticos o religiosos prohibidos, ilegales o no inscritos en el correspondiente registro. En la práctica, la exclusión

afectaba especialmente a los musulmanes uzbekos que oficiaban sus ritos religiosos en mezquitas fuera del control del Estado o que eran miembros –presuntos o reales– de partidos o movimientos islamistas prohibidos en Uzbekistán y habían huido del país por el temor a ser perseguidos por sus creencias religiosas. Afectaba también a las personas de origen uigur de la Región Autónoma Uigur del Sin-Kiang, en China, acusadas formalmente de ser miembros de movimientos o partidos separatistas o sospechosos de serlo.

El recién constituido Comité de Migración del Estado, dependiente del Ministerio de Trabajo, empezó a revisar los casos de todas las personas a quienes el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, había otorgado la condición de refugiado antes del comienzo de sus actividades. Retiró dicha condición a numerosas personas de Uzbekistán y China, la mayor parte de las cuales estaban a la espera de que las reasentaran en un tercer país.

Un número cada vez mayor de estas personas, así como otros solicitantes de asilo de Uzbekistán y China, fueron detenidas arbitrariamente al darles el alto agentes de policía o del Servicio de Seguridad Nacional para comprobar su documentación, y permanecieron recluidas por cortos periodos en centros de detención preventiva o por tiempo indefinido en dependencias del Servicio de Seguridad del Estado en espera de ser devueltas a sus países de origen. Durante su reclusión, su acceso a abogados, familiares o representantes del ACNUR era limitado o nulo, y muchas denunciaron haber sido objeto de torturas u otros malos tratos.

■ En junio de 2010, agentes del Servicio de Seguridad Nacional detuvieron en Almaty a 30 refugiados y solicitantes de asilo uzbekos con el propósito de expulsarlos a Uzbekistán. Todos ellos habían huido de allí por el temor a ser perseguidos por su pertenencia a grupos religiosos prohibidos. Se dijo a las esposas de algunos de los detenidos que se los iba a extraditar por estar acusados formalmente de pertenecer a organizaciones religiosas o extremistas ilegales e intentar derrocar al gobierno.

El 8 de septiembre se concedió asilo por un año a uno de estos hombres, Nigmatulla Nabiev; no obstante, el 13 de septiembre, el fiscal adjunto de Almaty anunció que la Fiscalía General había decidido extraditar a los 29 restantes. En septiembre, al parecer, se extraditó al menos a 2 antes de que se

vieran los recursos presentados contra su detención y contra la decisión de expulsarlos. A finales de diciembre se habían rechazado la mayoría de los recursos presentados por los 29. En octubre y noviembre se extraditó como mínimo a otros 2 solicitantes de asilo uzbekos.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

📖 *Kazakhstan: No effective safeguards against torture*
(EUR 57/001/2010)

📖 *Solicitantes de asilo uzbekos, expuestos a ser devueltos desde Ucrania y Kazajistán* (EUR 04/002/2010)

KENIA

REPÚBLICA DE KENIA

Jefe del Estado y del gobierno:	Mwai Kibaki
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	40,9 millones
Esperanza de vida:	55,6 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	112/95 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	86,5 por ciento

Se aprobó una nueva Constitución que ofrecía una base más completa para la protección y realización de los derechos humanos. La Constitución proporcionaba también un marco para abordar reformas muy necesarias en los ámbitos político y judicial, entre otros. El gobierno introdujo varias leyes con el fin de hacer efectivas las disposiciones de la nueva Constitución. Sin embargo, seguía prevaleciendo la impunidad por violaciones de derechos humanos perpetradas durante el año y en el pasado, como los delitos cometidos en el marco de la violencia que siguió en 2007-2008 a las elecciones de 2007 y la violencia endémica contra las mujeres.

Información general

El 4 de agosto se sometió a referéndum la adopción de una nueva Constitución. Una mayoría significativa (casi dos tercios) de los votantes dieron su apoyo a la nueva norma, que entró en vigor el 27 de agosto.

Las campañas para el referéndum y el desarrollo del referéndum propiamente dicho fueron

relativamente pacíficos, aunque se recibieron algunos informes de violencia, como los relacionados con los tres ataques con granadas perpetrados en junio mientras tenía lugar una concentración de personas contrarias a la Constitución propuesta en el parque Uhuru, en la capital del país, Nairobi. Seis personas perdieron la vida y más de un centenar resultaron heridas por las explosiones y en la posterior desbandada. El gobierno anunció investigaciones sobre los atentados, pero al terminar 2010 no se tenía noticia de que se hubiera producido avance alguno.

En junio, tres miembros del Parlamento y un activista político fueron detenidos y procesados por comentarios en los que se daba a entender que ciertas comunidades tendrían que abandonar sus hogares si se ratificaba la Constitución. Al terminar el año su juicio no se había celebrado.

El organismo oficial responsable de la lucha contra la corrupción presentó varias demandas ante los tribunales contra funcionarios públicos de gran relevancia. Los procedimientos seguían en curso al terminar el año. En aplicación de la nueva Constitución se suspendió en sus funciones a un ministro del gobierno acusado de corrupción en un caso judicial que estaba pendiente de resolución.

Impunidad

No se implementaron medidas para garantizar la rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos, incluidos posibles crímenes de lesa humanidad, cometidas en la violencia postelectoral de 2007-2008. Estaba estancado en el Parlamento un proyecto de ley presentado por diputados que tenía por objeto establecer un tribunal especial para investigar y enjuiciar estos delitos.

■ No se registraron avances en las investigaciones sobre los homicidios de Oscar Kingara y Paul Oulu, activistas de los derechos humanos que murieron en 2009.

■ Al terminar el año no se había puesto a disposición de la justicia a los asesinos de Francis Kainda Nyaruri, periodista por cuenta propia asesinado en 2009.

Impunidad: policía y fuerzas de seguridad

El gobierno anunció que estaba concluyendo tres propuestas de ley sobre reformas policiales: el proyecto de Ley sobre la Autoridad Independiente de Supervisión de la Función Policial (que establecía un organismo supervisor de la policía), el proyecto de Ley del Servicio de Policía Nacional (que establecía un

nuevo marco legal para la labor policial) y el proyecto de Ley sobre la Comisión del Servicio de Policía Nacional (que establecía una comisión del servicio de policía). Al terminar el año estos proyectos de ley no se habían presentado al Parlamento.

La policía y otro personal de seguridad fueron responsables de algunos homicidios ilegítimos y otras violaciones de derechos humanos. En marzo, testigos presenciales informaron de que siete hombres habían muerto a causa de disparos efectuados por un grupo de agentes de la Policía Administrativa durante una operación policial en el asentamiento informal de Kawangware, en Nairobi. Los agentes afirmaron que los fallecidos formaban parte de una banda delictiva, pero los testigos dijeron que eran taxistas. Al terminar el año, el juicio de los siete agentes de policía acusados formalmente del homicidio de estos hombres estaba pendiente en el tribunal.

No se puso a disposición de la justicia a ningún agente de policía ni a personal de seguridad por los homicidios ilegítimos y otras violaciones de derechos humanos cometidas durante el año y en el pasado reciente.

Justicia internacional

En marzo, la Corte Penal Internacional decidió investigar los crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos durante la violencia postelectoral de 2007-2008. En diciembre, el fiscal de la Corte solicitó a ésta que dictase órdenes de comparecencia contra seis personas por crímenes de lesa humanidad cometidos presuntamente durante la violencia postelectoral. Ese mismo mes, el Parlamento aprobó una moción en la que se pedía al ejecutivo que diese los primeros pasos para retirarse del Estatuto de Roma por el que se establecía la Corte y para que derogase la Ley de Delitos Internacionales, que incorporaba el Estatuto a la legislación keniana. La reacción formal del gobierno a esta moción estaba pendiente al final del año.

Aunque Kenia tenía la obligación de detener y entregar a la Corte Penal Internacional a toda persona que fuera objeto de una orden de detención, en agosto, con motivo de las celebraciones relacionadas con la aprobación de la nueva Constitución, el gobierno recibió al presidente de Sudán, Omar al Bashir, contra quien la Corte había dictado órdenes de detención en marzo de 2009 y julio de 2010.

Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación

La Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación establecida tras la violencia postelectoral comenzó sus actividades. Al terminar el año llevaba a cabo un proceso de toma de declaraciones de posibles testigos en todo el país. Sin embargo, su labor se veía entorpecida por las dudas relativas a la credibilidad de su presidente y la falta de financiación. En abril dimitió la vicepresidenta de la Comisión, denunciando que el presidente había estado implicado en violaciones de derechos humanos y otros asuntos que podrían ser objeto de investigación por la Comisión. Atendiendo a la petición presentada en abril por ocho de los nueve miembros de la Comisión, en octubre el presidente de la Judicatura designó un tribunal con el cometido de investigar el asunto. En noviembre, el presidente de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación presentó su renuncia en espera del informe del tribunal, que debía darse a conocer en el plazo de seis meses.

Protección de testigos

En junio entró en vigor la Ley de Protección de Testigos (Enmienda), que ampliaba la definición de testigo necesitado de protección y establecía un organismo independiente para dicha protección.

Hasta 22 testigos que prestaron declaración en una investigación oficial llevada a cabo en 2008 sobre la violencia postelectoral, y que podrían ser llamados a declarar en futuros juicios ante la Corte Penal Internacional o en otros tribunales, vivían con miedo, según los informes. Un número desconocido de testigos huyeron del país tras recibir amenazas.

Violencia contra mujeres y niñas

La violencia sexual y otras formas de violencia por motivos de género seguían siendo endémicas en todo el país. El Estudio Demográfico y de Salud 2008-2009, de carácter oficial, reveló que la violencia conyugal era un fenómeno generalizado, en particular la violación marital, que no estaba tipificada como delito en la legislación keniana. El estudio reveló también que en algunas comunidades se seguía practicando la mutilación genital femenina. Debido al estigma social que recaía sobre las víctimas, la mayoría de los incidentes de violencia sexual y de género no se denunciaban.

En julio, el Parlamento aprobó la Ley contra la Trata de Personas, que penalizaba la trata de seres humanos, incluida la trata de niños y niñas. El presidente sancionó la Ley en octubre.

Derecho a la vivienda

El gobierno no hacía cumplir las leyes y normas en vigor sobre saneamiento en los barrios marginales y asentamientos informales, por lo que millones de personas carecían de acceso a retretes o a instalaciones privadas de aseo. La falta de acceso a instalaciones en las inmediaciones de las viviendas, unida a la inexistencia de una presencia policial efectiva en los barrios y asentamientos marginales, ponían a las mujeres en riesgo de sufrir violencia sexual, especialmente por la noche.

Desalojos forzosos

Más de 50.000 personas que vivían junto a vías férreas continuaban bajo la amenaza de sufrir desalojos forzosos tras emitir en marzo la Kenya Railways Corporation, propiedad del Estado, un aviso de que debían abandonar los terrenos en el plazo de 30 días. La compañía anunció que los desalojos se debían a un proyecto de mejora. Aunque los desalojos no se habían llevado a cabo, al terminar el año la compañía ferroviaria no había retirado formalmente la amenaza de proceder a su ejecución. La mayoría de las personas que podían verse afectadas llevaban años viviendo y trabajando en esos terrenos, y el periodo de aviso de 30 días era totalmente inadecuado. No se hizo público ningún plan integral de reasentamientos o indemnizaciones, y el gobierno no adoptó medidas destinadas a las personas que, como consecuencia del proyecto, perderían sus hogares, medios de sustento, posesiones y redes sociales.

En julio, bulldozers del Consejo Municipal de Nairobi demolieron un centenar de viviendas y 470 puestos de mercado en Kabeto, Nairobi. Las personas afectadas no habían recibido ningún tipo de aviso oficial. Residentes enojados se enfrentaron con policías armados en los días siguientes al estallar las tensiones en el asentamiento. Un hombre de 74 años que intentaba quejarse de que la policía había golpeado a una mujer murió al ser disparado por la policía desde corta distancia. Al terminar el año el agente que disparó no había sido puesto a disposición de la justicia. Los desalojos dejaron sin

hogar a cientos de personas, principalmente mujeres y niños. Muchas dormían a la intemperie, sin mantas ni ropa de abrigo, y no tenían dinero para comprar alimentos ni otros artículos esenciales.

El gobierno anunció en repetidas ocasiones planes para seguir desalojando a miles de personas del complejo del bosque de Mau. Cientos de familias desalojadas del complejo en 2009 permanecían en campos improvisados para personas desplazadas, sin acceso adecuado a alojamiento de emergencia y otros servicios.

Al terminar el año el gobierno no había cumplido el compromiso contraído en 2006 de hacer públicas unas directrices nacionales sobre desalojos.

Personas internamente desplazadas

Miles de personas continuaban desplazadas como consecuencia de la violencia postelectoral de 2007-2008. Hasta septiembre, el gobierno sólo había proporcionado tierras para el reasentamiento de unos cientos de familias. Después de los desalojos del complejo del bosque de Mau, unas 30.000 personas continuaban desplazadas en una docena de campos improvisados.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Continuaba el cierre de la frontera entre Kenia y Somalia, lo que limitaba la capacidad del gobierno, la agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR) y otras organizaciones para abordar las necesidades de las personas refugiadas y solicitantes de asilo somalíes (véase el apartado sobre Somalia). Las autoridades de Kenia seguían impidiendo que algunos solicitantes de asilo somalíes entrasen en el país, y devolviendo a Somalia a algunos de los que cruzaban la frontera.

El hacinamiento en tres campos de refugiados de Dadaab que albergaban a miles de refugiados somalíes seguía dificultando el acceso de estas personas a alojamiento, agua, servicios de saneamiento y otros servicios esenciales. El gobierno acordó que uno de los campos de Dadaab podría ser ampliado y que se establecería un cuarto campo.

Las autoridades kenianas siguieron negando las acusaciones de estar implicadas en el reclutamiento forzoso de refugiados como soldados para apoyar al Gobierno Federal de Transición de Somalia en 2009. Algunos reclutados en los campos de Dadaab tenían menos de 18 años.

Transferencia ilegítima de detenidos

Entre julio y septiembre, hasta 12 personas sospechosas de participar en atentados con bombas en Kampala fueron detenidas y trasladadas de Kenia a Uganda al margen de los procedimientos legales establecidos, como los que regulan la extradición, que exigen órdenes de detención recíprocas en ambos países y vistas judiciales. Las autoridades de Kenia ignoraron asimismo las solicitudes de hábeas corpus presentadas en favor de algunas de estas personas, que fueron trasladadas de modo ilegítimo a Uganda y acusadas formalmente de terrorismo y asesinato (véase el apartado sobre Uganda).

Pena de muerte

Los tribunales seguían imponiendo la pena de muerte, aunque no se tuvo noticia de ninguna ejecución. La pena de muerte se mantenía en la nueva Constitución.

En julio, el Tribunal de Apelación, máxima instancia judicial de Kenia, declaró inconstitucional la solicitud preceptiva de la pena de muerte para el delito de asesinato por considerarla “antitética con las disposiciones constitucionales relativas a la protección contra penas o tratos inhumanos o degradantes y a la celebración de juicios justos”. El Tribunal afirmó expresamente que el razonamiento que sustentaba su rechazo de la obligatoriedad de la pena capital para el delito de asesinato podría aplicarse también a otros delitos penados con la muerte como la traición, el robo con violencia y el intento de robo con violencia. Sin embargo, el Tribunal resolvió que la pena de muerte en sí misma era constitucional.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Kenia en febrero, marzo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre.

📄 *Insecurity and indignity: Women's experiences in the slums of Nairobi, Kenya* (AFR 32/002/2010)

📄 *Kenia: Más de 50.000 personas enfrentadas al desalojo forzoso* (AFR 32/004/2010)

📄 *Risking rape to reach a toilet. Women's experiences in the slums of Nairobi, Kenya* (AFR 32/006/2010)

📄 *Kenya: New Constitution offers a basis for better protection and fulfillment of human rights but measures to end impunity still needed* (AFR 32/011/2010)

📄 *Kenia: Importante sentencia pone de relieve la injusticia y crueldad de la pena de muerte en el país* (AFR 32/012/2010)

From life without peace to peace without life: The treatment of Somali refugees and asylum-seekers in Kenya (AFR 32/015/2010)

La investigación sobre presuntos homicidios policiales en Kenia debe ser imparcial, 12 de marzo de 2010

KIRGUISTÁN

REPÚBLICA KIRGUÍS

Jefe del Estado:	Roza Otunbaeva (sustituyó en julio a Kurmanbek Bakiev, que había dimitido en abril)
Jefe del gobierno:	Almaz Atambaev (sustituyó en diciembre a Roza Otunbaeva, que ocupaba provisionalmente el cargo desde abril en sustitución de Daniar Usenov)
Pena de muerte:	abolicionista
Población:	5,6 millones
Esperanza de vida:	68,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	49/42 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,3 por ciento

En junio, cuatro días de violencia entre personas de etnia kirguís y de etnia uzbeka se saldaron con centenares de muertes y la huida de miles de personas de sus hogares. Los esfuerzos por restablecer el orden en la región se vieron malogrados por las graves violaciones de derechos humanos cometidas, y hubo informes generalizados sobre uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, detenciones arbitrarias, y tortura y otros malos tratos durante traslados y bajo custodia. El factor étnico pareció obstaculizar los intentos de establecer la verdad sobre lo ocurrido. Al menos 271 personas quedaron sometidas a detención preventiva, acusadas de participar en los sucesos violentos de junio; la mayoría eran de etnia uzbeka. Hubo casos de palizas y detenciones contra defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas de la sociedad civil y profesionales de la abogacía; a algunas de estas personas las recluyeron por delitos graves y las torturaron para que confesaran.

Información general

A principios de abril hubo una escalada de la tensión entre el gobierno del presidente Kurmanbek Bakiev y la oposición, que estalló el 7 de abril en

enfrentamientos violentos entre manifestantes y fuerzas de seguridad en la capital, Bishkek. Murieron 87 personas, y cientos más resultaron heridas, entre ellas agentes de policía, hombres armados y civiles desarmados. Poco después, la oposición disolvió el Parlamento y el Tribunal Constitucional y formó un gobierno provisional presidido por Roza Otunbaeva. El presidente Bakiev dimitió el 15 de abril y huyó del país. En las semanas siguientes, turbas kirguises atacaron pueblos kurdos, rusos y turco-mesjetios en todo el país, matando a sus habitantes, saqueando y destruyendo propiedades y llevándose el ganado. En mayo, en la ciudad de Jalal-Abad, enfrentamientos violentos entre uzbekos y grupos mayoritariamente kirguises que simpatizaban con el depuesto presidente Bakiev se saldaron con la muerte de al menos cinco hombres y con decenas de heridos.

El 10 de junio aumentaron con gran rapidez los enfrentamientos entre bandas de jóvenes mayoritariamente kirguises y uzbekos en la ciudad de Osh. A lo largo de los cuatro días siguientes, los incendios provocados, los saqueos y los ataques –incluidos homicidios y violencia sexual– en gran escala se extendieron por las regiones de Osh y Jalal-Abad y afectaron de manera desproporcionada a las zonas de población uzbeka. Los datos oficiales publicados en octubre situaban provisionalmente la cifra de muertos en 408, pero el número definitivo, que al final del año no se había publicado, era probablemente superior. Al menos 1.900 personas resultaron heridas de gravedad. Tras los episodios de violencia, las fuerzas de seguridad pusieron en marcha enérgicas operaciones de registro, y se emprendieron investigaciones criminales y procesamientos que muchos consideraban deficientes y tendenciosos.

Las imágenes por satélite revelaron que sólo en la ciudad de Osh había 1.807 edificios completamente destruidos. Unas 400.000 personas, kirguises y uzbekas, huyeron de sus hogares. Hasta un total de 100.000 refugiados, en su mayoría mujeres, niños y ancianos de etnia uzbeka, cruzaron la frontera para huir a Uzbekistán, aunque al final de junio prácticamente todos habían regresado. Miles continuaron desplazados internamente, alojados de manera temporal y, en la mayoría de los casos, inadecuada con parientes o familias de acogida, o en edificios públicos, tiendas de campaña o campos para desplazados.

K

Las comunidades étnicas siguieron rebatiendo con vehemencia las causas y los datos publicados sobre la violencia de junio. Varios informes independientes verosímiles señalaron la complicidad de funcionarios y fuerzas de seguridad kirguises en los ataques.

Las autoridades reconocieron la necesidad de una investigación independiente sobre los sucesos de junio y asignaron el cometido a dos comisiones, una nacional y otra internacional. Además, el Defensor del Pueblo de Kirguistán anunció que llevaría a cabo su propia investigación. Al final del año no se había publicado ningún informe.

En un referéndum celebrado el 27 de junio se aprobó la nueva Constitución, que introducía la democracia parlamentaria, limitaba el periodo de ejercicio presidencial a un solo mandato de seis años y confirmaba a Roza Otunbaeva en el cargo de presidenta hasta diciembre de 2011. Las elecciones parlamentarias del 10 de octubre permitieron el regreso al Parlamento de cinco partidos políticos, pero el primer intento de formar un gobierno de coalición fracasó en noviembre. Finalmente se formó el gobierno de coalición a últimos de diciembre.

Tortura y otros malos tratos

Hubo informes generalizados de tortura y otros malos tratos después de los violentos sucesos de junio. Las palizas por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley aparentemente seguían siendo sistemáticas: en la calle en el momento del arresto, durante el traslado al centro de detención, en el interrogatorio inicial y en los centros de detención preventiva. Según informes, las fuerzas de seguridad hicieron uso excesivo de la fuerza en sus operaciones de registro, teóricamente dirigidas a confiscar armas y detener a sospechosos. El hecho de que las investigaciones criminales y las operaciones para hacer cumplir la ley tras la violencia de junio se dirigieran de manera desproporcionada contra personas y vecindarios uzbekos y, en cambio, no se identificara ni investigara a presuntos agresores kirguises era motivo de profunda preocupación. Cientos de hombres, la mayoría uzbekos, fueron detenidos de manera arbitraria y presuntamente golpeados en el curso de redadas, y más tarde fueron sometidos a tortura y otros malos tratos bajo custodia. En agosto, según informes, la presidenta Otunbaeva afirmó que tenía conocimiento de que las fuerzas de seguridad habían cometido violaciones de derechos

humanos durante los sucesos de junio y posteriormente, pero explicó que en la práctica ella no tenía ningún control sobre las operaciones para hacer cumplir la ley en el sur del país.

■ A primera hora del 21 de junio, las fuerzas de seguridad irrumpieron en el pueblo uzbeko de Nariman, en la región de Osh; según informes, golpearon a sus habitantes con las culatas de sus fusiles y destruyeron documentos personales en el curso de registros domiciliarios. De acuerdo con un portavoz del Ministerio del Interior, la finalidad de la operación era desmontar las barricadas que se habían levantado, detener a sospechosos y confiscar armas. Según la información recibida, dispararon a un hombre, que murió camino del hospital, mataron a golpes a otro e hirieron a muchos más. Se detuvo a varios hombres.

Juicios injustos

Los juicios seguían distando de cumplir las normas internacionales.

Los tribunales impusieron al menos 24 penas de cadena perpetua y 6 penas de entre 15 y 25 años de cárcel tras juicios injustos por asesinato y disturbios multitudinarios en relación con los episodios de junio. No se investigaron las denuncias sobre confesiones forzadas ni se interrogó a testigos de la defensa, y varias abogadas fueron víctimas de amenazas y agresiones.

■ En septiembre, los repetidos actos de violencia contra la familia del destacado defensor de los derechos humanos Azimzhan Askarov y sus abogados, tanto dentro como fuera de la sala del tribunal, empañaron el juicio contra él y otras siete personas por el asesinato de un agente de policía kirguís cometido durante los episodios violentos de la localidad de Bazar-Korgan. Según informes, los funcionarios judiciales –incluido el juez– sólo intervinieron esporádicamente para detener la violencia y restablecer el orden. Los abogados de los acusados no tuvieron oportunidad de interrogar a testigos ni de presentar mociones, ni pudieron llamar a declarar a testigos de descargo porque las autoridades no eran capaces de garantizar su seguridad. Cuando los abogados se quejaron de que en esas condiciones no podían defender a sus clientes, al parecer el juez los amenazó con retirarles la licencia para ejercer la abogacía. Los acusados negaron su culpabilidad y sostuvieron ante el tribunal que los habían obligado a

confesar bajo coacción. No se investigaron sus denuncias, y a cinco de ellos –incluido Azimzhan Askarov– los condenaron a cadena perpetua. El tribunal regional de Jalal-Abad, que vio el asunto en apelación, no examinó ninguna de las denuncias de los acusados sobre confesiones forzadas ni ordenó investigarlas. Los abogados defensores no pudieron citar a testigos y siguieron siendo objeto de amenazas por parte de familiares y compañeros del agente de policía asesinado. El tribunal ratificó las sentencias impuestas en primera instancia. Al final del año estaba pendiente un recurso ante el Tribunal Supremo. Azimzhan Askarov llevaba muchos años trabajando sobre casos de tortura en la región como director de la ONG Vozdukh (Aire).

■ En noviembre comenzó en Bishkek el juicio contra el ex presidente Bakiev, algunos de sus familiares, miembros de su gobierno y miembros de la unidad de élite Alfa de las Fuerzas Especiales, por cargos relacionados con los actos de violencia de abril. Se juzgó al presidente Bakiev *in absentia* por autorizar el uso de la fuerza. Los miembros de la unidad Alfa estaban acusados de ejecutar la orden de disparar a matar. Durante el juicio colectivo, que comenzó en un estadio deportivo cubierto de Bishkek, familiares de las víctimas mortales profririeron insultos racistas contra los acusados y abogados rusos y amenazaron con matarlos si no se marchaban del país. El juicio se suspendió el 30 de noviembre debido a la explosión de un pequeño artefacto en el exterior del estadio.

Impunidad

En noviembre, la presidenta Otunbaeva dijo a los fiscales que le preocupaba el número de denuncias que había recibido sobre tortura y otros malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad en relación con los sucesos de junio, denuncias que al parecer no se habían investigado debidamente. Al final de diciembre no parecía que se hubiera procesado a nadie por malos tratos bajo custodia policial. El fiscal adjunto para la región de Osh afirmó que su oficina había recibido muy pocas denuncias de tortura bajo custodia, afirmación que contrastaba claramente con las denuncias sobre palizas u otros malos tratos generalizados a detenidos uzbekos formuladas por organizaciones de derechos humanos y abogados defensores.

El viceministro primero del Interior afirmó en septiembre que se habían dado casos aislados de

tortura y otros malos tratos a detenidos uzbekos y que el Ministerio había ordenado investigaciones sobre los más graves. En algunos casos, el viceministro había dirigido las investigaciones en persona. Había entrevistado a Azimzhan Askarov, quien, al preguntársele directamente, había negado rotundamente haber sufrido tortura y otros malos tratos a manos de agentes de policía. Esta breve entrevista en presencia de agentes de policía locales era toda la investigación realizada hasta la fecha sobre las denuncias de tortura formuladas una y otra vez por el abogado de Azimzhan Askarov, a pesar de que existían pruebas documentales anteriores –incluidas fotografías– de las lesiones sufridas bajo custodia.

Parcialidad por motivos étnicos

Preocupaba el hecho de que las autoridades hubieran actuado condicionadas por el factor étnico tras los acontecimientos de junio. Grupos de civiles kirguises, a menudo formados por mujeres, agredieron a familiares de víctimas y detenidos en el exterior de comisarías o fiscalías, obstruyendo en la práctica sus intentos de presentar denuncias por tortura ante la policía y los fiscales. Grupos de mujeres kirguises agredieron también a los abogados –tanto kirguises como uzbekos y rusos– que defendían a los detenidos uzbekos, y lo hicieron tanto en dependencias judiciales como policiales y casi siempre en presencia de agentes de policía que no intervinieron para impedir las agresiones. Al final del año no se habían recibido informes que indicaran la apertura de investigaciones sobre los delitos cometidos por estos grupos.

■ El 5 de noviembre, un tribunal de Jalal-Abad declaró a dos kirguises culpables de asesinar a tres civiles uzbekos el 13 de junio, y los condenó a 25 y 20 años de prisión. Fue la única vez en el año que se condenó a personas de etnia kirguís por un delito grave cometido durante los actos violentos de junio. La Fiscalía de Jalal-Abad afirmó que había 88 personas acusadas formalmente en relación con la violencia de junio, y que 26 de ellas eran kirguises.

A 10 de noviembre de 2010, los datos oficiales revelaban que se había detenido a 271 personas en relación con los violentos sucesos de junio. Según afirmaban abogados y defensores de los derechos humanos, la mayoría de los detenidos eran uzbekos.

Represión de la disidencia

En abril, el gobierno provisional revocó la prohibición de entrada al país que el gobierno del depuesto presidente Bakiev había impuesto a varios defensores de los derechos humanos extranjeros.

En un clima caracterizado por las tensiones étnicas y un discurso cada vez más nacionalista, los defensores de los derechos humanos se vieron en la difícil posición de tener que justificar su trabajo protegiendo a distintas comunidades étnicas. Quienes documentaron los sucesos de junio sufrieron la persecución de las autoridades, que intentaron confiscarles el material y obstaculizar su trabajo. Los abogados y defensores de los derechos humanos uzbekos estaban especialmente expuestos a sufrir actos de violencia, y fueron objeto de amenazas, palizas y, en algunos casos, detención, tortura y condena a cadena perpetua tras un juicio injusto. También aumentaron las presiones contra sus colegas kirguises y de otras etnias, que fueron amenazados y agredidos por civiles kirguises por defender los derechos de detenidos uzbekos.

■ El abogado Tair Asanov fue agredido en los tribunales después de haber solicitado una investigación sobre los malos tratos policiales infligidos a su cliente y a otros nueve hombres durante su juicio en la ciudad de Osh. El cliente de Asanov estaba acusado de varios delitos, desde implicación en las muertes del jefe de policía del distrito de Kara Suu y su chófer hasta participación en las revueltas. Tras pedir que se investigaran las palizas, Tair Asanov fue agredido por familiares del jefe de policía asesinado, que estaban presentes en la sala del tribunal. Una vez concluida la vista, los familiares siguieron a Asanov hasta el exterior de la sala y volvieron a atacarlo. Aunque estaba presente, la policía no intervino mientras lo golpeaban.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ Delegadas de Amnistía Internacional visitaron Kirguistán en septiembre.

■ *Partial truth and selective justice – The aftermath of the June 2010 violence in Kyrgyzstan* (EUR 58/022/2010)

KUWAIT

ESTADO DE KUWAIT

Jefe del Estado: **Al Shaij Sabah al Ahmad al Jaber al Sabah**

Jefe del Gobierno: **Al Shaij Naser Mohamad al Ahmad al Sabah**

Pena de muerte: **retencionista**

Población: **3,1 millones**

Esperanza de vida: **77,9 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **11/9 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **94,5 por ciento**

Se hostigó y procesó a detractores del primer ministro. Los trabajadores y trabajadoras migrantes extranjeros sufrían explotación y abusos a manos de sus empleadores. A millares de *bidun* (apátridas) residentes en Kuwait seguía sin reconocérseles la ciudadanía, y debido a ello no tenían acceso a derechos como la salud y la educación. Se condenó al menos a tres personas a muerte, pero al parecer no se llevó a cabo ninguna ejecución.

Información general

En mayo se procedió a evaluar el historial de Kuwait en derechos humanos en virtud del examen periódico universal de la ONU. El gobierno aceptó en septiembre 114 recomendaciones, incluida la de mejorar las condiciones de los trabajadores migrantes extranjeros, pero rechazó 25, como la de declarar una suspensión de las ejecuciones.

Libertad de expresión y asociación

Se siguió hostigando y persiguiendo judicialmente a dos detractores del primer ministro.

■ Tras ser detenido el 11 de mayo, Muhamad Abd al Qader al Jasem, periodista crítico con el primer ministro, fue acusado formalmente de socavar en su blog la posición del emir de Kuwait. Quedó en libertad bajo fianza el 28 de junio. El 22 de noviembre, tras ser condenado a un año de cárcel por el Tribunal Penal, fue recluido de inmediato para que empezara a cumplir la pena. Interpuso un recurso de apelación, pero tenía pendientes varias querellas más presentadas por el primer ministro.

■ El 30 de junio, Jaled al Fadala, secretario general de la Alianza Nacional Democrática, agrupación de organizaciones políticas liberales, fue condenado al pago de una multa y a tres meses de cárcel tras ser

declarado culpable de insultar al primer ministro durante un discurso en el que criticó la corrupción en Kuwait. Empezó a cumplir la pena el 2 de julio, pero 10 días después fue puesto en libertad. El Tribunal de Casación resolvió que había habido irregularidades procedimentales y ordenó un nuevo juicio.

■ El 9 de abril detuvieron a 33 ciudadanos egipcios que se habían reunido en un restaurante de Kuwait para mostrar su apoyo a un posible candidato a las elecciones presidenciales previstas en Egipto para 2011. Se expulsó de forma sumaria a 25 de ellos y, al parecer, se dejó a los demás en libertad.

■ El 8 de diciembre, la policía dispersó por la fuerza una reunión pública que se estaba celebrando en la casa de Jamaan al Harbash, miembro del Parlamento, y, según los informes, agredió a varios parlamentarios y a otras personas, que posteriormente necesitaron atención médica. Uno de ellos, el defensor de los derechos humanos Obaid al Wasmí, presentó una denuncia al día siguiente contra el Ministerio del Interior y los agentes de policía que, según afirmaba, lo habían agredido. A los dos días lo detuvieron. El 20 de diciembre compareció ante el Tribunal Penal para responder de seis cargos, entre ellos divulgar información falsa en el extranjero, participar en una reunión pública con intención delictiva e insultar al emir.

Seguridad y medidas antiterroristas

Los ciudadanos kuwaitíes Fawzi al Odah y Faiz al Kandari siguieron bajo custodia estadounidense en Guantánamo. En septiembre, una jueza estadounidense rechazó una petición de hábeas corpus presentada en nombre de Faiz al Kandari, lo que equivalía de hecho a mantenerlo recluido de forma indefinida.

En abril, el gobierno rechazó unas solicitudes presentadas por las autoridades estadounidenses para que se retirara el pasaporte y se impusieran otras restricciones a dos ex detenidos de Guantánamo, Jaled al Mutairi y Fouad al Rabia.

En mayo, un tribunal de lo penal absolvió a ocho hombres acusados de pertenecer a Al Qaeda y planear un ataque contra una base estadounidense en Kuwait. El Tribunal de Apelación confirmó las absoluciones el 28 de octubre. En diciembre de 2009, un tribunal había aceptado que los acusados habían sido objeto de malos tratos mientras se encontraban en prisión preventiva, pero no se tuvo

conocimiento de que se adoptara ninguna medida contra los presuntos responsables de los malos tratos.

Derechos de las mujeres

Las mujeres seguían estando discriminadas en la ley y la práctica. No obstante, el gobierno promulgó nuevas leyes para que las mujeres kuwaitíes pudieran cobrar el subsidio social si no lo cobraban sus esposos y para que las funcionarias disfrutaran de permisos de maternidad con sueldo.

■ En abril, un tribunal prohibió a las mujeres el ejercicio del cargo de fiscal al rechazar una demanda presentada por una profesional del derecho, Shurouk al Failakawi, contra el presidente del Consejo Judicial Supremo, órgano en el que quería ser nombrada fiscal. La decisión se recurrió.

Discriminación: comunidad *bidun*

En noviembre, el gobierno anunció lo que denominó un plan integral para resolver los problemas de la comunidad *bidun* (apátrida). Indicó que, aunque se concedería la nacionalidad kuwaití a muchas de estas personas, más de la mitad seguirían siendo apátridas. Al final del año, a millares de *bidun* que llevaban residiendo mucho tiempo en Kuwait se les seguía negando la nacionalidad kuwaití, por lo que no tenían acceso al mercado laboral ni a servicios médicos, educativos y sociales en pie de igualdad con los ciudadanos kuwaitíes.

Derechos de las personas migrantes

Al no estar protegidos adecuadamente ni en la ley ni en la práctica, los trabajadores migrantes extranjeros continuaban estando sometidos a explotación y abusos a manos de sus empleadores. Según los informes, la tasa de suicidio entre estos trabajadores era elevada.

El 20 de febrero entró en vigor una nueva legislación laboral que afectaba sobre todo al sector privado. Prohibía el empleo de menores de 15 años y establecía la creación de un organismo oficial encargado de supervisar la contratación y las condiciones laborales de los trabajadores migrantes extranjeros.

Pena de muerte

Al menos dos hombres y una mujer fueron condenados a muerte por asesinato. Según los informes, se conmutó una pena de muerte tras la

presentación de un recurso de apelación. No se tuvo noticia de ninguna ejecución.

■ En enero, el Tribunal de Casación confirmó la pena de muerte impuesta a la empleada doméstica filipina Jakatia Pawa. Había sido condenada a muerte en 2008 por asesinar a una joven de 22 años, hija de la persona para la que trabajaba.

Kuwait fue uno de los pocos Estados que en diciembre votó en contra de una resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía una moratoria de las ejecuciones en todo el mundo.

LAOS

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE LAOS

Jefe del Estado: **Choummaly Sayasone**

Jefe del gobierno: **Thongsing Thammavong**
(sustituyó a Bouasone Bouphavanh en diciembre)

Pena de muerte: **abolicionista en la práctica**

Población: **6,4 millones**

Esperanza de vida: **65,9 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **68/61 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **72,7 por ciento**

L

Las autoridades laosianas negaron a observadores independientes el acceso sin restricciones a más de 4.500 personas refugiadas y solicitantes de asilo laosianas de etnia hmong, que habían sido devueltas desde Tailandia en 2009 y a las que se había ubicado en zonas de reasentamiento. Continuaron las restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión. Siguieron encarcelados presos de conciencia y personas detenidas por motivos políticos. Al menos cuatro hombres fueron condenados a muerte por narcotráfico, a pesar de la suspensión *de facto* de las ejecuciones. No se hicieron públicas estadísticas oficiales sobre condenas a muerte.

Información general

Laos rechazó las recomendaciones de que eliminase la pena de muerte formuladas en mayo por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. En septiembre firmó la Convención de la ONU contra la Tortura. En noviembre se celebró en la capital,

Vientián, la primera reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo. En diciembre, Laos se abstuvo en la votación de la resolución de la Asamblea General de la ONU que pedía una moratoria mundial de las ejecuciones.

La Red de Organizaciones No Gubernamentales Internacionales (Red de ONGI) expresó su preocupación sobre las consecuencias negativas del rápido aumento de grandes proyectos de inversión extranjeros, en campos como la minería o la energía hidroeléctrica. La Red de ONGI también hizo hincapié en la necesidad de abordar el desarrollo social, las desigualdades en los ingresos, y el acceso a servicios educativos y de salud.

La mayoría de las causas judiciales estaban relacionadas con conflictos sobre tierras. Las autoridades afirmaron que las lagunas en leyes y normativas, la parcialidad de los jueces, y la falta de transparencia por parte de funcionarios judiciales y agentes encargados de hacer cumplir la ley eran factores que complicaban la situación.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Laos no permitió que observadores independientes accediesen sin restricciones a zonas de reasentamiento en las localidades de Phonkham, provincia de Borikhamxay, y Phalak y Nongsan, provincia de Vientián, lo que impidió evaluar adecuadamente la situación de alrededor de 4.500 personas de etnia hmong que habían sido devueltas desde Tailandia en diciembre de 2009. En torno a 3.500 personas retornadas, de las que más de 1.000 eran niños y niñas, vivían en la zona de reasentamiento de la remota localidad de Phonkham. Hasta junio no dispusieron de electricidad, y carecían de atención a la salud e instalaciones educativas adecuadas. A pesar de los compromisos oficiales, los residentes no recibieron documentos de identidad ni de viaje.

Las autoridades consideraban que todas las personas retornadas eran “migrantes ilegales”.

Presos de conciencia y personas detenidas por motivos políticos

Continuó la falta de transparencia sobre el paradero y la suerte que habían corrido los presos de conciencia y las personas encarceladas por motivos políticos.

■ Las autoridades rechazaron la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal para que dejaran en libertad a los presos de conciencia Bouavanh Chanhmanivong, Seng-Aloun Phengphanh y Thongpaseuth Keuakoun, detenidos cuando intentaban celebrar una protesta pacífica en octubre de 1999 y que seguían encarcelados, a pesar de que ya habían cumplido la pena de 10 años que se les había impuesto.

■ Continuaba sin conocerse el paradero ni la suerte que habían corrido nueve hombres y mujeres detenidos en noviembre de 2009 por organizar una petición a las autoridades sobre la pérdida de tierras y la falta de apoyo económico y social.

■ No se tuvieron noticias sobre Thao Moua y Pa Fue Khang, dos hombres de etnia hmong detenidos en 2003 y condenados a 12 y 15 años de cárcel, respectivamente, en un juicio sin garantías celebrado por motivos políticos. Lo último que se había sabido de ellos es que estaban encarcelados en la prisión de Samkhe, en Vientián.

Libertad de religión

En las provincias, un número reducido de personas de religión cristiana fueron hostigadas, en un intento de obligarlas a abjurar de su fe.

■ En enero, agentes de policía y funcionarios locales de Katin, provincia de Saravan, obligaron a decenas de personas de religión cristiana a abandonar un servicio religioso a punta de pistola. Cuando se negaron a abjurar de su fe, las obligaron a salir a pie de la localidad y las abandonaron al borde de la carretera a varios kilómetros de distancia, tras haberles quitado sus pertenencias.

LÍBANO

REPÚBLICA LIBANESA

Jefe del Estado:	Michel Suleiman
Jefe del gobierno:	Saad Hariri
Pena de muerte:	retencionista
Población:	4,3 millones
Esperanza de vida:	72,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	31/21 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	89,6 por ciento

La población palestina refugiada continuaba sufriendo discriminación, que le impedía el acceso al trabajo, la salud, la educación y una vivienda adecuada. Según informes, se expulsó al menos a 23 personas de nacionalidad iraquí a quienes se había reconocido la condición de refugiados, y había decenas más de personas refugiadas y solicitantes de asilo sometidas a condiciones que podrían constituir detención arbitraria. Al menos 19 personas fueron declaradas culpables en juicios sin garantías de colaborar con Israel o espiar para él; según informes, 12 fueron condenadas a muerte. Se siguió recibiendo información sobre casos de tortura bajo custodia. Las trabajadoras domésticas migrantes continuaban sufriendo discriminación y abusos generalizados. Las autoridades tomaron pocas medidas para investigar la suerte que habían corrido miles de personas desaparecidas desde la guerra civil de 1975-1990.

Información general

Aumentó la tensión en el seno del frágil gobierno de unidad y en el país en general, en medio de informes que indicaban que el Tribunal Especial para el Líbano dictaría acta de acusación formal contra miembros de Hezbolá en relación con el asesinato, cometido en 2005, del ex primer ministro Rafiq Hariri. Hezbolá pidió el boicot del Tribunal Especial para el Líbano, al que acusó de estar politizado y de no investigar denuncias anteriores que habían motivado la reclusión sin cargos durante casi cuatro años de cuatro ex jefes de los servicios de seguridad e inteligencia libaneses. En septiembre, el primer ministro, Saad Hariri, dijo que había sido un error acusar al gobierno sirio de ser responsable del asesinato de su padre.

Dieciséis personas murieron como consecuencia de la violencia política o a manos de las fuerzas de

seguridad, entre ellas al menos siete civiles. En un posible caso de uso excesivo de la fuerza, la policía fronteriza mató a tiros a dos civiles en las proximidades de la localidad de Wadi Jaled, situada al norte del país, en noviembre. Según los informes, las víctimas iban en una motocicleta y no se detuvieron. Posteriormente dos civiles más fueron abatidos a tiros por la policía fronteriza durante una protesta contra estos homicidios.

Siguió habiendo gran tensión a lo largo de la frontera sur con Israel. Aviones de combate israelíes violaron en repetidas ocasiones el espacio aéreo libanés, y las fuerzas israelíes continuaron ocupando parte de la localidad de Ghayar. En agosto, un periodista y al menos dos soldados libaneses y un soldado israelí perdieron la vida en un enfrentamiento fronterizo.

Al menos dos personas murieron y otras resultaron heridas por bombas de racimo y minas terrestres israelíes abandonadas en el sur de Líbano en años anteriores.

La Comisión de Derechos Humanos del Parlamento de Líbano continuó con la elaboración de un plan nacional de acción sobre derechos humanos.

En noviembre se sometió a examen el historial en derechos humanos de Líbano en el marco del mecanismo de examen periódico universal de la ONU, y Líbano accedió a tomar todas las medidas precisas para poner fin a la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Juicios injustos

Se juzgó al menos a 20 personas por delitos contra la seguridad ante tribunales cuyos procedimientos eran injustos.

Seguían en espera de juicio ante el Consejo Judicial más de 120 personas sospechosas de mantener vínculos con el grupo armado Fatah al Islam y recluidas sin cargos desde 2007. Al parecer, la mayoría había sufrido torturas. El Consejo Judicial, que según la opinión generalizada carecía de independencia, no preveía el derecho de apelación, ni siquiera en casos de pena de muerte. A menudo los acusados tenían que esperar largos periodos sin que se presentasen cargos contra ellos antes de comparecer en un juicio.

Se detuvo a decenas de personas bajo sospecha de colaborar con Israel o espiar para él. Al menos 19 fueron condenadas a prisión o a muerte en juicios

ante tribunales militares. Estos juicios no ofrecían las debidas garantías, pues los jueces eran en su mayoría militares en activo. Además, incumplían la obligación de no aplicar la jurisdicción militar a civiles.

■ Dio comienzo el juicio del refugiado palestino Maher Sukkar y otras 10 personas ante un tribunal militar por delitos relativos a la seguridad, entre los que se incluía “formar una banda armada para cometer delitos contra personas y bienes”. No se llevó a cabo ninguna investigación sobre la denuncia de Maher Sukkar de que había “confesado” bajo tortura en abril mientras permanecía recluido en régimen de incomunicación.

■ Continuó celebrándose ante el Consejo Judicial el juicio de Kamal al Nasan, Mustafa Sayw y otras personas de las que se sospechaba que habían participado en los atentados con explosivos perpetrados en unos autobuses en la localidad de Ayn Alaq en 2007, en los que habían muerto tres personas. Kamal al Nasan y Mustafa Sayw habían sido detenidos a principios de 2007, recluidos en régimen de aislamiento durante 9 y 26 meses, respectivamente, en el Departamento de Información de las Fuerzas de Seguridad Interna en Beirut y, según los informes, sometidos a tortura y otros malos tratos. Ante el tribunal, Kamal al Nasan se retractó parcialmente de su declaración, alegando que lo habían coaccionado para que la hiciese. No se tuvo noticia de que se hubiese llevado a cabo una investigación sobre las denuncias de tortura.

Tortura y otros malos tratos

Se continuaron recibiendo informes sobre tortura y otros malos tratos infligidos a detenidos, y apenas se tomaron medidas para mejorar la situación. Sin embargo, las autoridades permitieron que el Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura visitara el país en mayo, y en noviembre anunciaron que tipificarían como delito todas las formas de tortura y malos tratos. Los detenidos continuaban siendo recluidos en régimen de incomunicación, las denuncias de tortura no se investigaban y las “confesiones” presuntamente obtenidas bajo coacción se admitían como prueba en los juicios. Un año más, el gobierno no presentó su primer informe obligatorio en virtud de la Convención de la ONU contra la Tortura, que Líbano había ratificado en 2000. Tampoco constituyó un órgano independiente y con atribuciones para realizar inspecciones en centros de detención, como se

establecía en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, en el que Líbano era Estado Parte desde 2008.

■ Según informes, el 24 de junio agentes de las Fuerzas de Seguridad Interna vestidos de civil golpearon brutalmente a Mohammad Osman Zayat mientras lo detenían. Durante el tiempo que lo mantuvieron recluido en el Departamento de Información de dichas fuerzas en Beirut, lo obligaron en repetidas ocasiones a permanecer en posturas en tensión, lo golpearon y le aplicaron descargas eléctricas en partes sensibles del cuerpo. De este modo, lo obligaron a firmar “confesiones” que se preveía que se utilizarían en su contra en un juicio.

Discriminación: población palestina refugiada

En agosto se aprobaron dos reformas de la legislación laboral y de la seguridad social, aunque apenas contribuyeron a suavizar las leyes y reglamentos discriminatorios a que estaban sujetos alrededor de 300.000 refugiados palestinos a quienes se negaban derechos básicos, como el derecho a heredar bienes inmuebles y a ejercer en torno a 20 profesiones. Una de las reformas anuló las tasas que debían abonar los refugiados palestinos para obtener un permiso de trabajo, pero no los requisitos administrativos y de otras clases que también se les exigían para ello, por lo que se expidieron pocos permisos nuevos, por no decir ninguno. La otra reforma daba derecho a los palestinos al cobro de una pensión, pero sólo a cuenta de un fondo mantenido con aportaciones patronales que aún debía crearse. No les daba derecho a prestaciones por enfermedad ni a otros subsidios.

Violencia y discriminación contra las mujeres

En mayo, el Tribunal de Apelación anuló una resolución dictada en primera instancia que otorgaba a las mujeres libanesas el derecho a transmitir su nacionalidad a sus hijos. La resolución se había dictado en favor de Samira Soueidan en junio de 2009, pero el ministro de Justicia la había recurrido. Según la legislación libanesa, la nacionalidad la transmitía únicamente el padre.

Las trabajadoras migrantes empleadas en el servicio doméstico continuaban siendo víctimas de explotación y abusos físicos, sexuales y psicológicos

en el trabajo. Según informes recibidos en junio, en un proceso penal poco habitual, a una mujer libanesa se le impuso una pena de un mes de prisión y una multa por golpear y maltratar a una mujer srilankesa a la que había contratado como empleada doméstica.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Se mantenía recluidas a decenas de personas refugiadas y solicitantes de asilo, en su mayoría iraquíes y sudanesas, que ya habían cumplido su condena, impuesta por entrada irregular en Líbano, o que habían sido absueltas de algún delito. A muchas se las mantenía recluidas en condiciones deplorables en un centro subterráneo de Adliyah, Beirut, y se las obligaba a decidir entre continuar recluidas de forma indefinida o volver “voluntariamente” a sus países de origen. Según la información recibida, se expulsó al menos a 23 personas de nacionalidad iraquí a quienes se había reconocido la condición de refugiados, lo que constituyó un claro incumplimiento del derecho internacional.

■ El 10 de noviembre sacaron al refugiado iraquí Alaa al Sayad del centro de detención de Adliyah y, según informes, le propinaron una brutal paliza para obligarlo a embarcar en el avión en el que después lo devolvieron a Irak.

Debido a la destrucción y las demoras en la reconstrucción, continuaron desplazados alrededor de 20.000 refugiados palestinos que en 2007 se habían visto obligados a huir de la zona del campo de refugiados de Nahr al Bared durante un enfrentamiento entre el ejército libanés y Fatah al Islam que duró 15 días. Unos 11.000 habían podido volver a vivir en zonas próximas al campo.

Desapariciones forzadas y secuestros

El gobierno tomó pocas medidas para investigar la suerte que habían corrido miles de personas desaparecidas durante la guerra civil de 1975-1990, pese a la campaña de sus familiares por esclarecer la verdad. Sin embargo, algunas autoridades del gobierno boicotearon una cumbre árabe celebrada en Libia en marzo, en protesta por la presunta implicación del dirigente libio Muamar al Gadafi en el secuestro y desaparición forzada del destacado imán chií Musa al Sadr y dos compañeros suyos en 1978.

El Consejo de Ministros facilitó un breve documento sobre fosas comunes a un tribunal que

conocía de una demanda interpuesta por dos ONG en nombre de familiares de víctimas de desaparición o secuestro que tenían la esperanza de proteger e identificar los cadáveres enterrados en tres fosas comunes mencionadas en un informe oficial del año 2000.

Pena de muerte

Según los informes, al menos 12 personas fueron condenadas a muerte, 5 de ellas *in absentia*, tras ser declaradas culpables de colaborar con Israel o espiar para él. En junio, el presidente Suleiman declaró que estaba dispuesto a firmar la orden de ejecución de quienes hubiesen sido condenados a muerte por ser agentes de Israel. Decenas de presos más continuaban reclusos en espera de ejecución. No hubo ejecuciones al seguir vigente la moratoria *de facto* declarada en 2004.

■ El 18 de febrero, un tribunal militar condenó a muerte a Mahmoud Rafeh por “colaboración y espionaje en favor del enemigo”. Aunque el condenado aseguraba que lo habían torturado para obligarlo a “confesar”, el tribunal no ordenó ninguna investigación.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Un delegado de Amnistía Internacional visitó Líbano en octubre con el fin de realizar labores de investigación sobre la situación de los derechos humanos.

LIBERIA

REPÚBLICA DE LIBERIA

Jefa del Estado y del gobierno:	Ellen Johnson-Sirleaf
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	4,1 millones
Esperanza de vida:	59,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	144/136 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	58,1 por ciento

Aunque el gobierno llevó a cabo algunas reformas institucionales con miras a mejorar la situación de los derechos humanos, los índices de delincuencia violenta, incluidos los de violación y otras formas de

violencia sexual contra las mujeres y las niñas, seguían siendo elevados. El sistema de justicia penal tenía graves problemas, como las denuncias de incompetencia, brutalidad y corrupción policial y las largas demoras en el sistema judicial que daban lugar a condiciones de hacinamiento en las prisiones, llenas de detenidos aún sin juzgar. Tras considerables retrasos, se constituyó la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos. En septiembre de 2010 el Senado confirmó el nombramiento de sus integrantes.

Información general

Prevalecía una total impunidad para los responsables de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la reciente guerra civil. El desempleo generalizado, incluso entre excombatientes, seguía representando una amenaza para la paz y la seguridad. Las crisis que se produjeron en las vecinas Guinea y Costa de Marfil, unidas a la facilidad con la que cruzaban las fronteras refugiados, armas y combatientes, contribuyó a aumentar el temor a que se agravase la inestabilidad. A finales del año llegaron al país cerca de 30.000 refugiados marfileños. Seguía siendo elevado el número de ocasiones en las que la población o grupos parapoliciales se tomaban la justicia por su mano, y también eran numerosos los conflictos violentos sobre tierras, los delitos violentos, la violencia sexual y en el ámbito familiar, el abuso infantil, la mutilación genital femenina y las peores formas de trabajo infantil. La crisis económica mundial y la depreciación del dólar liberiano contribuyeron a que aumentase el precio de los alimentos, se generalizase el hambre y se produjese una situación preocupante en materia de seguridad alimentaria, todo lo cual se vio agravado por la pobreza extrema.

La Ley de Libertad de Información aumentó la libertad de la prensa, si bien seguían existiendo algunas limitaciones. No se registraron avances en la aprobación de tres proyectos de ley parlamentarios propuestos en el año 2007 para la reforma de los medios de comunicación. La intimidación física, las demandas disuasorias y la injerencia administrativa limitaban la capacidad de los periodistas para desempeñar su labor.

El gobierno tomó algunas medidas a fin de establecer el marco institucional nacional que permitiera abordar las cuestiones de derechos

humanos. Creó el Grupo de Trabajo para la Reforma Constitucional, la Comisión de Reforma Legislativa y la Comisión de Tierras. También introdujo reformas institucionales para abordar la violación y otras formas de violencia sexual ejercidas contra las mujeres y las niñas, y para mejorar la administración de justicia.

Impunidad

Delitos cometidos durante la guerra civil

Apenas se registraron avances en el procesamiento de los responsables de las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto que se desarrolló en Liberia entre 1989-1996 y 1999-2003. No se puso en práctica la recomendación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de crear un tribunal penal para procesar a las personas identificadas como responsables de delitos de derecho internacional, y tampoco se pusieron en práctica la mayoría de las recomendaciones formuladas por la Comisión sobre reformas jurídicas e institucionales, rendición de cuentas y reparaciones.

En abril, el ministro de Justicia manifestó públicamente su interés por juzgar a las personas responsables de los peores delitos cometidos durante la guerra civil. Se creó un comité, del que formaba parte el ministro de Justicia, para analizar el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, publicado en diciembre de 2009, y formular recomendaciones sobre si se debía seguir adelante con los procesamientos. No se juzgó a nadie en el sistema nacional de justicia. Algunos ex señores de la guerra, cuyos nombres se citaban en el informe de la Comisión, conservaban sus escaños en el Senado y seguían ocupando otras posiciones de poder.

Se siguió celebrando en el Tribunal Especial para Sierra Leona, en La Haya, el juicio a Charles Taylor, ex presidente de Liberia. Se enfrentaba a cargos de crímenes de guerra, aunque únicamente por su presunta participación en la guerra de Sierra Leona. No se lo acusaba de delitos de derecho internacional cometidos en Liberia.

Violaciones de derechos humanos recientes

Siguió suscitando honda preocupación la impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas desde que finalizó la guerra civil. Senadores, viceministros, agentes de policía, agentes de los Servicios Especiales de Seguridad y de la Policía Nacional de Liberia participaron al parecer en palizas, saqueos, detenciones arbitrarias, secuestros, tiroteos,

homicidios rituales y otros abusos, u ordenaron que se cometieran. En la mayoría de los casos no se llevaron a cabo investigaciones ni se emprendieron actuaciones judiciales contra los presuntos autores.

Sistema de justicia

Pese a que se pusieron en marcha iniciativas para mejorar la protección institucional de los derechos humanos en el sistema de justicia penal y abordar los problemas de capacidad y la escasez de recursos, seguían existiendo grandes desafíos. Los sectores policial, judicial y penitenciario eran inadecuados, corruptos y abusivos.

Según informes, los cuerpos encargados de hacer cumplir la ley detuvieron y mantuvieron recluidas a personas de forma ilegítima, e hicieron uso de la tortura y otros malos tratos, entre otras ocasiones cuando trataban de extorsionar a personas en la calle para que les entregaran dinero. Muchos de los agentes de la Policía Nacional de Liberia no disponían del equipo adecuado, recibían un salario insuficiente, eran corruptos y mostraban poca disposición a atajar la actividad delictiva. Las condiciones en los calabozos policiales eran atroces, y por sistema se encerraba juntos a menores y adultos. Los detenidos sufrían con frecuencia abusos a manos de la policía y de otros detenidos.

En el sistema formal de justicia los juicios a menudo carecían de las debidas garantías, y no se respetaba el debido proceso. Era la norma que la prolongada detención en espera de juicio durara más de lo que permitía la ley, con lo que aproximadamente el 90 por ciento de la población reclusa estaba formada por presos preventivos. Además de la corrupción y la incompetencia, afectaba al sistema la falta de transporte, instalaciones judiciales, abogados y jueces capacitados.

Las condiciones en las 14 instituciones penitenciarias del país eran duras. Persistía el hacinamiento y faltaba personal, así como alimentos, agua, saneamiento o servicios médicos. La seguridad era inadecuada, lo que provocaba fugas de presos y una violencia endémica entre la población penitenciaria, que se traducían entre otras cosas en palizas y violaciones. La mitad de los presos del país se encontraban recluidos en la Prisión Central de Monrovia, que, por regla general, albergaba a entre 800 y 1.000 reclusos –cuatro veces su capacidad–.

Los presos preventivos solían compartir el espacio con los presos convictos.

En el sistema paralelo de justicia tradicional, los tribunales consuetudinarios no funcionaban de conformidad con las normas de debido proceso, igualdad de género y separación de poderes. Continuaba llevándose a cabo la práctica de la ordalía, en la que la inocencia o culpabilidad de la persona acusada podía decidirse de manera arbitraria, con métodos que incluían la tortura e incluso la muerte.

Pena de muerte

No se tomaron medidas para la abolición de la pena de muerte, que se había restablecido en 2008 contraviniendo el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al que Liberia se había adherido en 2005. Varias personas fueron condenadas a muerte en 2010.

Derechos de las mujeres

La violación y otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas seguían siendo generalizadas, al igual que la violencia en el ámbito familiar y los matrimonios precoces y forzados. En la mayoría de los casos de violación denunciados, la víctima era una niña menor de 16 años. Resultaba difícil calcular el número de violaciones debido a la estigmatización y al rechazo que sufrían las sobrevivientes por parte de sus familias y comunidades.

Hasta marzo, la Unidad de Delitos de Violencia Sexual y de Género, creada en febrero de 2009 en el seno del Ministerio de Justicia para tratar exclusivamente los asuntos relativos al enjuiciamiento de delitos de género, había celebrado siete juicios, en cuatro de los cuales se dictaron sentencias condenatorias. Las causas las veía un tribunal especial, el Tribunal Penal E, creado de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Ley de Violencia Sexual y de Género de 2008 para ocuparse de delitos de violencia de género y al que se había dotado de jurisdicción exclusiva de primera instancia sobre causas de agresión sexual.

Como resultado de las iniciativas puestas en marcha por la presidenta Johnson-Sirleaf para conseguir una mayor paridad de género en los ministerios, en el Tribunal Supremo y en las administraciones locales, aumentó la participación de las mujeres en la política y en la vida pública.

La tasa de mortalidad materna siguió estando entre las más altas del mundo a pesar de los esfuerzos del gobierno por resolver el problema. Seguía muriendo un gran número de mujeres debido principalmente a la grave escasez de personal médico cualificado, a la insuficiente atención obstétrica de urgencia, a la ineficiencia de los sistemas de derivación a atención especializada, a la deficiente situación nutricional de las mujeres embarazadas y a la elevadísima cantidad de embarazos en adolescentes.

Derechos de la infancia

Persistían los abusos infantiles generalizados, incluida la violencia sexual. La mutilación genital femenina se seguía practicando ampliamente, sobre todo en las zonas rurales. La legislación liberiana no prohibía explícitamente esta práctica.

Muchos niños y niñas, entre ellos excombatientes y desplazados internos no acompañados, vivían en la calle, especialmente en Monrovia. Los orfanatos se enfrentaban a grandes dificultades para poder facilitar saneamiento básico, atención médica adecuada y una dieta idónea. Muchos niños y niñas huérfanos vivían al margen de estas instituciones.

Aunque la legislación prohibía contratar a menores de 16 años para trabajar en horario escolar, el trabajo infantil estaba muy extendido, incluidas sus peores formas, como trabajos peligrosos en la extracción de diamantes aluviales, rotura de piedras para la construcción, prostitución infantil y trata de menores. La Comisión de Trabajo Infantil del Ministerio de Trabajo, responsable de velar por el cumplimiento de las políticas y la legislación en materia de trabajo infantil, resultó en gran medida ineficaz.

Se siguieron abordando de manera inadecuada los casos de menores en conflicto con la ley al no existir un sistema de justicia de menores operativo.

Reasentamiento y conflictos de tierras

Un gran número de personas internamente desplazadas y refugiadas necesitaba un lugar adecuado en el que reasentarse. Entre el año 2004 y finales de 2010, volvieron a sus hogares más de 168.000 liberianos de una población refugiada que ascendía a un total de 233.264 personas registradas. Se produjeron incontables retornos no oficiales. La llegada de cerca de 30.000 refugiados marfileños a Liberia generó una crisis que oprimió más a comunidades ya crispadas y empobrecidas. Los

refugiados marfileños o de otros lugares se encontraban a menudo en una situación desesperada y apenas tenían acceso a alimentos, agua, cobijo, trabajo, educación o a atención médica muy necesaria.

Muchos de los ex refugiados liberianos que volvieron a sus hogares se encontraron en la miseria al existir escasas oportunidades laborales y no ser posible acceder a tierra, cobijo y agua, o a servicios básicos como atención médica y educación. Algunos de los refugiados que regresaron se convirtieron en desplazados internos porque otras personas se habían apropiado de sus bienes. Estallaron violentas disputas por la propiedad de la tierra entre quienes habían huido de la guerra y ahora regresaban y los desplazados internos que se habían quedado con sus tierras. Estos conflictos solían verse agravados por títulos de propiedad de las tierras dudosos y la pasividad del gobierno a la hora de resolver el problema. Los conflictos de tierras agudizaron las tensiones étnicas entre los krahn y los sarpo, entre los krahn y los gio, entre los mandingo y los gio/mano y entre los kissi y los gbandi.

Violencia religiosa e interétnica

A pesar de que la mayoría cristiana y la minoría musulmana se relacionaban con frecuencia, existían ciertas tensiones que ocasionalmente provocaban que grupos étnicos y religiosos enfrentados cometiesen homicidios y prendiesen fuego, saqueasen y dañasen edificios religiosos católicos y musulmanes. Un episodio especialmente grave de violencia colectiva religiosa e interétnica sucedió en febrero en Voinjama y Konia, en el condado de Lofa.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Liberia en abril, y en octubre y noviembre.

Liberia: Submission to the UN Universal Periodic Review, November 2010 (AFR 34/001/2010)

Liberia: President should act on rights commission – delays are impeding efforts to promote and protect human rights (AFR 34/002/2010)

LIBIA

REPÚBLICA ÁRABE LIBIA POPULAR Y SOCIALISTA

Jefe del Estado:	Muamar al Gadafi
Jefe del gobierno:	Al Baghdadi Ali al Mahmudi
Penal de muerte:	retencionista
Población:	6,5 millones
Esperanza de vida:	74,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	20/19 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	88,4 por ciento

Las autoridades restringían el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión y reprimían prácticamente cualquier disidencia. Centenares de personas seguían recluidas de forma arbitraria por motivos de seguridad, incluidas algunas a las que habían absuelto los tribunales o que habían cumplido ya su condena, aunque se tuvo noticia de algunas excarcelaciones. Las personas de otros países sospechosas de haber entrado en Libia de forma irregular, incluidas las refugiadas y solicitantes de asilo, eran objeto de detención indefinida y malos tratos. Según los informes, se llevaron a cabo al menos 18 ejecuciones. El gobierno no hizo públicas las conclusiones de una investigación sobre un incidente ocurrido en la prisión de Abu Salim en 1996, cuando las fuerzas de seguridad mataron al parecer a centenares de reclusos; tampoco adoptó ninguna medida para hacer justicia a las víctimas de las flagrantes violaciones de derechos humanos perpetradas entre las décadas de 1970 y 1990.

Información general

En mayo y noviembre, respectivamente, Libia fue elegida miembro de dos consejos de la ONU: el Consejo de Derechos Humanos y el de un nuevo organismo creado para promocionar los derechos de las mujeres. En noviembre se procedió también a evaluar el historial de Libia en derechos humanos en virtud del examen periódico universal de la ONU; el gobierno rechazó recomendaciones en las que se le pedía no castigar con la pena capital los “delitos” relacionados con la libertad de expresión y revelar los nombres de las personas muertas en la prisión de Abu Salim, en Trípoli. No se llevó a cabo finalmente la visita que el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria tenía previsto realizar a Libia, y el

gobierno no accedió a una petición formulada por el relator especial de la ONU sobre la tortura para visitar el país.

Continuaron las negociaciones entre Libia y la Unión Europea (UE) sobre la firma de un acuerdo marco. A raíz de una visita, en octubre, de comisarios de la UE, Libia y la Unión Europea acordaron un programa conjunto de cooperación sobre control de la migración.

Se permitió salir del país a los hombres de negocios suizos Rachid Hamdani y Max Goeldi después de que quedaran en libertad en febrero y junio, respectivamente. Se los había recluso por cargos de motivación política y prohibido viajar a raíz de un enfrentamiento diplomático entre Libia y Suiza por la detención en Ginebra, en 2008, de un hijo del líder libio Muamar al Gadafi.

En diciembre, la Fundación Gadafi para el Desarrollo, dirigida por Saif al Islam al Gadafi, hijo del líder libio, anunció que ya no se ocuparía de cuestiones de derechos humanos.

Represión de la disidencia

El gobierno siguió restringiendo de manera estricta la libertad de expresión, asociación y reunión, y sus detractores eran detenidos y corrían el riesgo de ser procesados en virtud de leyes que penalizaban la disidencia pacífica, como el Código Penal y la Ley 71 de 1972. Estos instrumentos legales prescribían castigos severos –incluida la pena de muerte– para actividades que no eran más que el ejercicio pacífico de la libertad de expresión y asociación. Se puso en libertad a algunas personas.

■ El 8 de marzo se puso en libertad a Abdelnasser al Rabbasi antes de que cumpliera la pena de 15 años de cárcel que se le había impuesto por “menoscabar el prestigio del líder de la revolución” en un correo electrónico enviado al periódico *Arab Times* en el que criticaba al líder libio. Estaba recluso desde enero de 2003.

■ Jamal el Haji quedó en libertad el 14 de abril después de que el Tribunal de Seguridad del Estado lo absolviera del cargo de criticar al poder judicial. Había sido detenido en diciembre de 2009 tras haber presentado oficialmente una denuncia por los malos tratos que había sufrido bajo custodia entre febrero de 2007 y marzo de 2009.

Los medios de comunicación, controlados en gran medida por el Estado, eran objeto de grandes

restricciones, si bien algunos periódicos privados vinculados a Saif al Islam al Gadafi siguieron formulando ciertas críticas al Estado por corrupción e ineficacia.

El 21 de enero, los diarios privados *Oea* y *Cyrene* anunciaron que sólo estarían disponibles en Internet. *Oea* indicó más tarde que la suspensión de su versión impresa se había debido a la publicación de una “noticia que después resultó cierta”. El suplemento semanal del periódico volvió a imprimirse en julio, pero en noviembre, tras la publicación de un artículo de opinión en el que se acusaba al gobierno de incompetencia y corrupción, el secretario del Comité General del Pueblo (el primer ministro) ordenó de nuevo su suspensión.

■ El 16 de febrero, un día después de que se suspendiera la emisión del programa de radio “Buenas Noches, Bengasi”, fueron detenidos cuatro de sus colaboradores: Muftah al Kibaili, Suleiman al Kibaili, Khaled Ali y Ahmed al Maksabi. Los dejaron en libertad al día siguiente. El programa era conocido por informar sobre cuestiones políticas “delicadas”.

En septiembre, las autoridades anunciaron que se clausurarían las asociaciones que no cumplieran los requisitos establecidos en la Ley 19 de 1369 (año del calendario islámico). La Ley daba a las autoridades amplias facultades para determinar la creación, las actividades y la disolución de cualquier asociación.

■ El 6 de noviembre, pocos días después de que las autoridades suspendieran el suplemento semanal de *Oea*, se detuvo a 22 periodistas de la Agencia de Prensa Libia, vinculada a Saif al Islam al Gadafi. Tras la intervención del líder libio, los detenidos quedaron en libertad rápidamente.

En diciembre, la Agencia de Prensa Libia anunció su decisión de cerrar sus oficinas en el país debido al “acoso de la seguridad”.

Seguridad y medidas antiterroristas

En enero, el secretario del Comité General del Pueblo para la Justicia señaló ante el Congreso General del Pueblo que más de 300 hombres seguían en prisión sin ninguna base legal. Muamar al Gadafi reaccionó tildándolos de “terroristas” e indicó que no serían puestos en libertad, pero dos meses después se excarceló a más de 200 en el contexto de una “reconciliación” entre el Estado y los sospechosos de delitos contra la seguridad. Entre ellos figuraban al parecer 80 que habían sido absueltos por los

tribunales o terminado de cumplir sus penas. El 31 de agosto quedaron en libertad otros 37, entre ellos varios miembros del Grupo de Combate Islámico de Libia, así como Abu Sufian Ibrahim Ahmed Hamuda, ex detenido de Guantánamo devuelto a Libia por las autoridades estadounidenses en 2007. El gobierno señaló que indemnizaría económicamente a los que habían permanecido reclusos sin base legal, pero no ofreció otras formas de reparación.

■ En agosto, las autoridades pusieron en libertad a Mahmoud Mohamed Aboushima, que llevaba más de cinco años recluso, a pesar de que en julio de 2007 el Tribunal Superior lo había absuelto de pertenecer al Grupo de Combate Islámico de Libia.

Más de 200 hombres seguían reclusos de forma arbitraria, entre ellos presuntos miembros de grupos armados islamistas y otros sospechosos de haber perpetrado “delitos contra el Estado”. Algunos habían sido absueltos por los tribunales o cumplido ya su condena, mientras que otros cumplían penas de prisión impuestas en juicios injustos.

■ Mahmud Hamed Matar siguió cumpliendo la pena de cadena perpetua que se le había impuesto en un juicio sin las debidas garantías. En el momento de su juicio y condena, en febrero de 2002, por presuntos delitos contra la seguridad, llevaba ya 12 años privado de libertad. A pesar de su condición de civil, había sido juzgado por un tribunal militar.

■ Jalal al Din Uthman Bashir seguía en la prisión de Abu Salim. Tras ser detenido en septiembre de 1995, había permanecido recluso en régimen de incomunicación hasta 1999, cuando fue declarado culpable de apoyar al Grupo de Combate Islámico de Libia y condenado a cadena perpetua por el Tribunal del Pueblo. En 2006, tras la supresión de este tribunal, conocido por su falta de imparcialidad, se había revisado su causa y se le había reducido la pena a 10 años de cárcel. En 2010 llevaba ya 15 años recluso.

Impunidad

El gobierno no hizo público ningún dato de la investigación oficial efectuada al parecer sobre los homicidios perpetrados en la prisión de Abu Salim en junio de 1996, cuando, según los informes, las fuerzas de seguridad mataron hasta 1.200 reclusos. En Bengasi, las autoridades continuaron presionando a los familiares de las víctimas para que aceptaran una indemnización y renunciaran a su derecho a saber la verdad y obtener reparación judicial. En

octubre, el Comité Organizador de Familias de Víctimas de Abu Salim de Bengasi suspendió las manifestaciones de protesta que venía realizando todas las semanas, después de que agentes de seguridad prometieran ocuparse de las necesidades de las familias en materia de salud, vivienda y bienestar socioeconómico.

Las autoridades no adoptaron ninguna medida para investigar las flagrantes violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado ni para llevar ante la justicia a los responsables.

■ No se llevó a cabo ninguna investigación sobre la desaparición forzada de Jaballah Hamed Matar (hermano de Mahmud Hamed Matar) y Ezzat Youssef al Maqrif, destacados miembros del grupo político de oposición prohibido Frente Nacional para la Salvación de Libia, detenidos, al parecer, por agentes de seguridad egipcios en El Cairo y entregados a las autoridades libias en marzo de 1990.

Personas refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo

En junio se aprobó la Ley para Combatir la Migración Irregular (Ley 19 de 2010). En ella se preveía la detención indefinida y la posterior expulsión de los presuntos migrantes irregulares y no se reconocía a éstos el derecho a apelar.

El ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, comunicó el 8 de junio que el gobierno libio había ordenado el cese de sus actividades. Posteriormente se le permitió continuar parte de su trabajo, pero sin que pudiera ya tramitar nuevos casos de refugiados ni visitar los centros de detención.

Millares de presuntos migrantes irregulares, incluidos refugiados y solicitantes de asilo, permanecían reclusos en los centros de detención en condiciones extremas de hacinamiento. Esta situación se prolongó hasta julio, cuando las autoridades liberaron a más de 4.000 y les concedieron tres meses de residencia temporal.

Mientras estaban detenidos, los presuntos migrantes irregulares solían ser objeto de insultos, palizas y otros malos tratos, que en ocasiones equivalían a torturas. A principios de julio, el líder libio exigió que se investigaran unas denuncias según las cuales los agentes de seguridad habían golpeado a 200 ciudadanos eritreos en el centro de detención de Misratah el 30 de junio y durante su traslado al centro

de detención de Al Birak. Al finalizar el año no se había dado a conocer todavía el resultado de la investigación.

Derechos de las mujeres

La ley continuaba discriminando a las mujeres, sobre todo en lo tocante al matrimonio, el divorcio y la herencia, y seguía estando permitida la poligamia.

En enero se aprobó una nueva ley de ciudadanía para permitir a las mujeres libias casadas con extranjeros transmitir la nacionalidad libia a sus hijos, como se permitía a los libios casados con extranjeras.

Discriminación: comunidad tabu

Los miembros de la comunidad tabu, afincada en el sureste de Libia, eran objeto de medidas discriminatorias. Las autoridades se negaban a expedirles o renovarles los pasaportes, partidas de nacimiento y otros documentos de identificación, y las escuelas del municipio de Kufra se negaban a admitir a alumnos de esa comunidad.

Hasta principios de abril persistieron en Kufa los desalojos forzosos de miembros de la comunidad tabu. Algunas familias señalaron a Amnistía Internacional que a los afectados no se les había consultado antes de llevar a cabo los desalojos ni se les había proporcionado otra vivienda.

Penal de muerte

Según informes, al menos 18 personas –tal vez más– muchas de ellas de nacionalidad extranjera, fueron ejecutadas. En mayo, un periódico próximo a Saif al Islam al Gadafi informó de que más de 200 personas se encontraban condenadas a muerte.

Libia fue uno de los pocos Estados que en diciembre votaron en contra de una resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía una moratoria en el uso de la pena de muerte.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

En respuesta a un informe publicado en junio por Amnistía Internacional, las autoridades invitaron públicamente a la organización a visitar Libia, pero no permitieron que la visita se efectuara en 2010.

'Libya of tomorrow': What hope for human rights? (MDE 19/007/2010)

Seeking safety, finding fear: Refugees, asylum-seekers and migrants in Libya and Malta (REG 01/004/2010)

LITUANIA

REPÚBLICA DE LITUANIA

Jefa del Estado:	Dalia Grybauskaitė
Jefe del gobierno:	Andrius Kubilius
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	3,3 millones
Esperanza de vida:	72,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	14/9 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,7 por ciento

Entraron en vigor disposiciones legales que discriminaban a lesbianas y gays. Se cernía la amenaza de cierre sobre una investigación penal acerca de la complicidad de las autoridades lituanas en el programa de entregas y detenciones secretas dirigido por la CIA.

Seguridad y medidas antiterroristas

En enero, a raíz de la recomendación formulada por una comisión parlamentaria en 2009, la Fiscalía abrió una investigación sobre el abuso de poder cometido por funcionarios de los servicios de inteligencia en relación con la creación de centros secretos de detención utilizados en el programa de entregas y detenciones secretas dirigido por la CIA. En el informe elaborado por la comisión se concluía que habían existido prisiones secretas en territorio lituano.

En febrero, un estudio estadounidense sobre las prácticas de detención secreta confirmó que habían aterrizado en Lituania aviones que volaban en el contexto del programa de entregas, algunos bajo la tapadera de planes de vuelo “ficticios” facilitados por la CIA.

En junio, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura inspeccionó los antiguos centros de detención de la CIA.

En noviembre empezó a temerse el cierre prematuro de la investigación de la Fiscalía sobre los lugares de detención secreta.

Discriminación: lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

En febrero, las autoridades informaron al Consejo de Europa de que Lituania no tenía intención de firmar el Protocolo 12 al Convenio Europeo de Derechos Humanos, que protege de la discriminación el goce de cualquier derecho.

En marzo entró en vigor la reforma de la Ley de Protección de Menores contra el Efecto Perjudicial de la Información Pública. Las nuevas disposiciones consideraban perjudicial para la infancia toda información “denigrante para los valores familiares” o que promoviera un concepto de matrimonio distinto de la unión de un hombre y una mujer, y prohibían su difusión en lugares públicos accesibles a los menores de edad.

El 8 de mayo se celebró en Vilna la marcha del Orgullo Báltico, autorizada por primera vez en Lituania, pese a los intentos de prohibirla de algunas autoridades. En octubre, el Parlamento se negó a satisfacer la petición de la Fiscalía de retirar la inmunidad a dos parlamentarios que habían tenido presuntamente un comportamiento violento durante la marcha.

Al finalizar el año se encontraba pendiente de aprobación por el Parlamento la reforma del Código Administrativo, por la que se introducían multas para sancionar la “promoción de las relaciones homosexuales”.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Una delegación de Amnistía Internacional visitó Lituania en noviembre.

📖 *Open Secret. Mounting evidence of Europe's complicity in rendition and secret detention* (EUR 01/023/2010)

📖 *Lituania: Amnistía Internacional condena la petición de parlamentarios de que se utilice la reciente legislación homófoba para prohibir la marcha del Orgullo Báltico* (EUR 53/002/2010)

📖 *Lituania: Baltic Pride is under threat!* (EUR 53/004/2010)

📖 *Lituania: Nueva iniciativa para penalizar la homosexualidad* (EUR 53/008/2010)

MACEDONIA

EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA

Jefe del Estado:	Gjorge Ivanov
Jefe del gobierno:	Nikola Gruevski
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	2 millones
Esperanza de vida:	74,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	17/16 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	97 por ciento

Los enjuiciamientos por crímenes de guerra avanzaron lentamente. La legislación contra la discriminación no cumplía las normas internacionales. Se redujo la libertad de los medios de comunicación.

Información general

La disputa con Grecia por la denominación de “Macedonia” continuó dominando las relaciones internacionales y la política nacional. En noviembre, la Comisión Europea criticó el avance irregular de Macedonia hacia la adhesión a la Unión Europea (UE) e hizo hincapié en las dudas sobre la independencia del poder judicial y la libertad de los medios de comunicación, pero recomendó el inicio de las conversaciones para la adhesión, en espera de una decisión sobre el nombre del país.

Se deterioraron las relaciones entre el gobierno, mayoritariamente macedonio, y los partidos políticos de etnia albanesa, incluidos los de la coalición gobernante. Surgieron desacuerdos con respecto a las actuaciones judiciales por crímenes de guerra, el censo propuesto para 2011 –que la población de etnia albanesa consideraba discriminatorio– y los gastos gubernamentales en monumentos a la historia de Macedonia.

Sistema de justicia

Las reformas exigidas por la Comisión Europea abordaron parcialmente las inquietudes en torno a la independencia del poder judicial, pero, en noviembre, a la Comisión le seguían preocupando las injerencias del poder ejecutivo y el control político ejercido por el Ministerio de Justicia. Según el Defensor del Pueblo, el 20 por ciento de las denuncias recibidas en 2009 estaban relacionadas con el poder judicial.

Crímenes de guerra

En mayo, la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia confirmó la condena a 12 años de prisión impuesta en 2008 a Johan Tarčulovski por su participación en crímenes de guerra cometidos por la policía macedonia en la localidad de Ljuboten durante el conflicto de 2001. Se desestimó un recurso presentado contra la absolución del ex ministro del Interior macedonio Ljube Boškoski.

Apenas se registraron avances en los cuatro casos de crímenes de guerra que el Tribunal había devuelto a Macedonia en febrero de 2008 para que se enjuiciasen en este país. Las actuaciones en la causa de los trabajadores de la empresa de construcción de carreteras Mavrovo, iniciadas en septiembre de 2008 y aplazadas en reiteradas ocasiones, se aplazaron de nuevo en febrero, cuando a los acusados no se les facilitó documentación en albanés. En abril se inició el proceso contra 11 de los 23 hombres acusados; uno de ellos, Sulejman Rushiti, se suicidó en la prisión de Izdrovo en mayo. Según se afirmó, los trabajadores macedonios habían sido secuestrados en agosto de 2001 por el Ejército de Liberación Nacional, de etnia albanesa, que los había sometido a malos tratos, abusos sexuales y amenazas de muerte antes de dejarlos en libertad.

Según el gobierno, los otros tres casos se estaban investigando, pero no se tuvo noticia de nuevos progresos. Los partidos políticos de etnia albanesa eran partidarios de que se sobreseyeran en virtud de la Ley de Amnistía de 2002, aplicable a todos los participantes en el conflicto armado de 2001, salvo en los casos de la competencia del Tribunal. Alegaban que, dado que éste había investigado, pero no enjuiciado, los casos, debía aplicarse la Ley de Amnistía.

Continuó la impunidad de la desaparición forzada en 2001 de seis hombres de etnia albanesa y el secuestro de otros 13 de etnia macedonia y un búlgaro.

Tortura y otros malos tratos

En marzo, el Comité Macedonio de Helsinki informó de la existencia en hospitales psiquiátricos de graves deficiencias que a menudo constituían violaciones de derechos de los pacientes. En septiembre, el Defensor del Pueblo describió las condiciones de vida como “desastrosas”; ese mismo

mes, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura visitó centros de detención, incluidos hogares sociales y hospitales psiquiátricos.

Continuaron recibándose informes de malos tratos policiales.

■ Hubo denuncias de romaníes sobre uso excesivo de la fuerza por parte de 200 policías antidisturbios que habían participado en el cierre de un mercado no oficial en el barrio de Šuto Orizari, en Skopie, en abril. Según informes, entre las personas que habían resultado heridas había 17 policías y, según el alcalde, más de 40 romaníes. Sin embargo, algunas ONG informaron de que los romaníes no habían denunciado por temor a sufrir represalias. Una investigación interna concluyó que la policía “había actuado dentro de los límites de sus competencias”.

■ El gobierno llegó a un acuerdo amistoso con Jasmina Sulja, que había presentado una solicitud ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos alegando que se le había negado el derecho a un recurso efectivo al no investigar las autoridades la muerte de su pareja, Sabri Asani, hombre de etnia albanesa fallecido en enero de 2000, presuntamente tras los golpes recibidos bajo custodia policial.

Seguridad y medidas antiterroristas

■ En octubre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos envió una comunicación a las autoridades macedonias tras una solicitud presentada por Khaled el Masri contra Macedonia por el papel que había desempeñado este país en su secuestro, detención ilegítima y maltrato en Skopie durante 23 días en 2003. Después de su detención, lo habían transferido a la custodia de las autoridades estadounidenses y trasladado en avión a Afganistán, en donde, al parecer, había sido sometido a tortura y otros malos tratos.

Libertad de expresión

Periodistas de investigación denunciaron injerencias del gobierno en su trabajo, incluidas amenazas de muerte, intimidación y demandas por difamación presentadas por funcionarios públicos.

■ En febrero, tres estudiantes fueron absueltos de los cargos de no proteger la seguridad pública durante una manifestación celebrada en marzo de 2009 para protestar contra el programa de construcción del gobierno y en la que la policía no los había protegido frente a las agresiones de contramanifestantes.

Discriminación

En abril, el Parlamento aprobó la Ley contra la Discriminación, que no cumplía las normas de la UE dado que, entre otras cosas, no protegía a las lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero frente a la discriminación.

Minoría romaní

En junio, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, expresó su preocupación por el hecho de que siguiera habiendo menores de edad refugiados y romaníes no inscritos en el registro civil y sin documentos de identidad, e hizo hincapié en la discriminación contra los niños y niñas pertenecientes a minorías, especialmente los romaníes, incluidos los niños de la calle y los discapacitados. En marzo, el Defensor del Pueblo informó de que en las escuelas para niños y niñas con discapacidades mentales había una proporción excesiva de romaníes.

En junio, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia criticó el hecho de que Macedonia no financiase ni aplicase planes de acción nacionales en el marco del Decenio de la Inclusión Romaní, incluida una estrategia para mejorar la situación de las mujeres romaníes.

En enero, el Fondo de Desarrollo de la ONU para la Mujer publicó una investigación de mujeres romaníes que documentaba los obstáculos desproporcionados que encontraban para denunciar la violencia intrafamiliar. En febrero, un segundo informe reveló que el 75 por ciento de las mujeres romaníes sufrían discriminación por parte de los funcionarios públicos cuando accedían a servicios.

En torno a 320.000 personas, incluidos romaníes, seguían viviendo en asentamientos informales, muchos de ellos sin agua potable ni sistemas de saneamiento.

■ Según informes, una familia romaní que en abril había sido desalojada del municipio de Aerodrom, en Skopje, fue golpeada por la policía en mayo cuando intentaba reconstruir su vivienda en el mismo lugar.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En torno a 1.542 refugiados romaníes y ashkalíes procedentes de Kosovo continuaban en Macedonia. Se concedió asilo a un número reducido de ellos; la mayoría fueron transferidos a un programa de integración local del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. En marzo, abril y octubre hubo protestas de

romaníes ante el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, porque el Ministerio no les había abonado sus prestaciones mensuales y no podían pagar el alquiler ni las facturas de los servicios públicos; como consecuencia, según informes, algunas familias se habían quedado sin hogar. El ACNUR proporcionó fondos para solventar la situación en el periodo entre los pagos.

Tras la liberalización del sistema de visados de la UE, personas de etnia albanesa y romaníes del norte de Macedonia viajaron a Estados miembros de la UE, al parecer para solicitar asilo. En marzo, más de 400 fueron devueltas sumariamente a Macedonia desde Bélgica. Según informes, la comisaria de la UE para Asuntos de Interior amenazó en octubre con retirar el acuerdo sobre visados.

Derechos de las mujeres

Tras la introducción de la asistencia jurídica gratuita en diciembre de 2009, organizaciones de mujeres intentaron ofrecer asistencia letrada a mujeres en casos de violencia intrafamiliar. El Comité de los Derechos del Niño hizo notar el elevado índice de abortos y partos entre las adolescentes romaníes y de otras minorías, así como la carencia de atención a la salud reproductiva en zonas rurales.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Former Yugoslav Republic of Macedonia: Amnesty International's follow-up information to the concluding observations of the Committee against Torture (EUR 65/002/2010)*

■ *Open secret: Mounting evidence of Europe's complicity in rendition and secret detention (EUR 01/023/2010)*

MADAGASCAR

REPÚBLICA DE MADAGASCAR

Jefe del Estado:	Andry Nirina Rajoelina
Jefe del gobierno:	Camille Albert Vital
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	20,1 millones
Esperanza de vida:	61,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	105/95 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	70,7 por ciento

Las fuerzas de seguridad cometieron casi con total impunidad violaciones de derechos humanos, como detenciones y reclusiones arbitrarias, uso de fuerza excesiva contra manifestantes y agresiones a periodistas y dirigentes de la oposición. No se juzgó con las debidas garantías a los opositores políticos del gobierno.

Información general

La situación política siguió siendo inestable y la comunidad internacional no pudo solucionar la crisis política que había comenzado en diciembre de 2008. Las negociaciones de Pretoria se rompieron en mayo. Se siguió manteniendo apartado a Madagascar de las organizaciones regionales e internacionales.

Andry Nirina Rajoelina, jefe del Estado y de la Alta Autoridad de Transición, destituyó a varios ministros. Siguió habiendo gran tensión en el seno del ejército. En mayo, al menos cuatro miembros del personal de seguridad murieron por disparos en los enfrentamientos que se produjeron en el campamento militar de Fort Duchesne. Tras este incidente se detuvo a algunos oficiales de alta graduación y al menos a 22 gendarmes. El 17 de noviembre, día en que se iba a celebrar un referéndum nacional, estalló un motín y algunos oficiales del ejército anunciaron la creación de un “consejo militar por el bienestar de la población”. Más tarde estos oficiales se entregaron a la Alta Autoridad de Transición.

En octubre se produjeron explosiones en diversos lugares, entre otros el Ministerio de Asuntos Exteriores.

En marzo se estableció la Comisión Electoral Nacional, y en noviembre y diciembre, respectivamente, se celebraron un referéndum nacional y elecciones locales. Se dispuso la

celebración de elecciones presidenciales para el año 2011. Las autoridades prohibieron toda manifestación pública durante los periodos electorales.

Uso excesivo de la fuerza y homicidios ilegítimos

Las fuerzas de seguridad dispersaron con violencia las manifestaciones públicas que periódicamente organizó la oposición, con resultado de muertes y lesiones. Los responsables de los actos de violencia gozaron de impunidad.

■ En abril, las fuerzas de seguridad mataron a disparos al menos a un estudiante en las protestas de la Universidad de Antananarivo, en Antsiranana. No se llevó a cabo ninguna investigación independiente.

Detención y reclusión arbitrarias

Las fuerzas de seguridad detuvieron y recluyeron arbitrariamente a opositores políticos contrarios a la Alta Autoridad de Transición y partidarios del ex presidente Marc Ravalomanana. Algunas personas a las que se había detenido en 2009 seguían detenidas. Al menos 18 personas recluidas se declararon en huelga de hambre.

■ Ralitera Andriamalala Andrianandraina, ex director de Seguridad del Alto Tribunal Constitucional de Madagascar, detenido en abril de 2009, permaneció bajo custodia en la prisión de Antanimora. En agosto, un tribunal penal de Antananarivo le impuso una condena condicional de dos años de prisión por poner en peligro la seguridad del Estado, entre otros cargos. No quedó en libertad porque había sido acusado por las autoridades de participar en el homicidio de la empleada de una librería, que ocurrió en Ambohitavato en abril de 2009. Al finalizar el año aún no se había fijado la fecha para la celebración de su nuevo juicio. Ante el deterioro de su salud en prisión, a mediados de enero de 2010 ingresó en un hospital.

■ En mayo, un grupo de agentes de la Alta Autoridad de Transición detuvo y dio una paliza a Ambroise Ravonison y Harison Razafindrakoto, dos miembros de la oposición que participaban en un programa de radio en Antananarivo. Ambroise Ravonison fue acusado de proferir insultos contra el presidente de la Alta Autoridad de Transición. Lo mantuvieron recluido durante dos semanas en la prisión de Antanimora y después le impusieron una condena condicional de ocho meses de prisión. Harison Razafindrakoto quedó en libertad.

■ El 8 de octubre, Jaky Ernest Rabehaja, uno de los líderes de la huelga de magistrados que tuvo lugar en octubre, fue detenido y obligado a subir a un vehículo de las fuerzas de seguridad. Lo liberaron más tarde en la afueras de Antananarivo.

Libertad de expresión: periodistas

Los periodistas continuaron siendo víctimas de acoso e intimidación. Fueron objeto de persecución los medios de comunicación privados y quienes se consideraba que tenían vínculos con la oposición, y se clausuraron al menos tres emisoras de radio.

■ El 6 de octubre, funcionarios del Ministerio de Comunicaciones clausuraron la emisora de radio Fototra, propiedad de la dirigente del Partido Verde, Saraha Georget Rabeharisoa, que hacía poco que había anunciado su candidatura a la presidencia del país.

■ En mayo fueron detenidos y recluidos 10 empleados de Radio Fahazavàna, propiedad de la Iglesia protestante reformada de Madagascar, y la emisora fue clausurada por el Ministerio de Comunicaciones.

Aunque los empleados fueron puestos en libertad condicional en septiembre, al final del año la emisora seguía clausurada.

Juicios injustos

En junio dio comienzo el juicio de las personas acusadas de los homicidios ilegítimos cometidos el 7 de febrero de 2009 en el palacio presidencial de Ambohitsorohitra. Al menos a 19 personas se les impusieron distintas penas de prisión. En el juicio no se respetaron las normas internacionales de justicia procesal. A algunos de los acusados se les negó el derecho a la defensa, el derecho a impugnar la legalidad de la detención, el derecho a una vista imparcial y el derecho a defenderse personalmente o por medio de un abogado.

■ El 28 de agosto, un tribunal de Antananarivo condenó a cadena perpetua con trabajos forzados al ex presidente Marc Ravalomanana y a otras ocho personas por su presunta participación en los homicidios ilegítimos cometidos el 7 de febrero de 2009 en Antananarivo. Se emitió una orden de detención contra Marc Ravalomanana, a quien se condenó *in absentia*. Miembros del Colegio de Abogados de Madagascar criticaron cómo se había desarrollado el juicio.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Madagascar: Urgent need for Justice – human rights violations during the political crisis* (AFR 35/001/2010)

■ *Madagascar: Amnesty International urges release of political prisoners, investigation into excessive use of force against demonstrators and freedom of the media* (AFR 35/003/2010)

MALASIA

MALASIA

Jefe del Estado:	rey sultán Mizan Zainal Abidin
Jefe del gobierno:	Najib Tun Razak
Pena de muerte:	retencionista
Población:	27,9 millones
Esperanza de vida:	74,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	12/10 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	92,1 por ciento

El gobierno restringió la libertad de expresión en los medios de comunicación impresos y electrónicos.

A los 50 años de la entrada en vigor de la Ley de Seguridad Interna continuaban las detenciones sin cargos ni juicio. Se impuso judicialmente el castigo de azotes con vara a migrantes, personas refugiadas y ciudadanos y ciudadanas malaisios por diversos delitos, entre los que figuraban infracciones de las leyes de inmigración. En aplicación de la ley islámica, por primera vez tres mujeres recibieron azotes con vara. En mayo, Malasia fue elegida miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Información general

Najib Tun Razak cumplió su segundo año como primer ministro tras sustituir a Abdulá Badawi. Tenía de plazo hasta marzo de 2013 para convocar elecciones al Parlamento. Continuó el juicio del líder de la oposición Anwar Ibrahim, contra quien por segunda vez en 12 años se habían formulado cargos penales de sodomía que tenían motivaciones políticas. De ser declarado culpable, Anwar Ibrahim se exponía a una pena de prisión y a la prohibición de ocupar cargos políticos durante cinco años. En marzo, cuando anunció la nueva política económica de Malasia para los siguientes años, Najib Tun Razak

pidió la reforma de la política malaisia de discriminación positiva que favorecía a los bumiputras (condición jurídica que comprendía a las personas de etnia malaya e indígenas de Malaisia oriental).

Libertad de expresión

Las autoridades restringieron la libertad de expresión al establecer como requisito que las publicaciones debían contar con autorización gubernamental y al imponer sanciones penales con arreglo a la Ley contra la Sedición a quienes criticaban al gobierno.

■ En junio, el Ministerio del Interior suspendió la distribución de *Suara Keadilan*, el periódico del principal partido de la oposición, el Partido de Justicia Popular (PKR), al negarse a renovar la licencia necesaria para su publicación. En julio, el gobierno restringió la publicación de otro diario de la oposición, *Harakah*, perteneciente al Partido Islámico Pan-Malaisio (PAS).

■ El bloguero Irwan Abdul Rahman, también conocido como Hassan Skodeng, fue detenido en agosto tras publicar un texto satírico sobre el presidente de la mayor empresa de servicios públicos de Malaisia en el que cuestionaba una campaña de ahorro de energía. Irwan Abdul Rahman quedó en libertad bajo fianza y, con arreglo a la Ley sobre Comunicaciones y Multimedia de 1998, fue acusado de utilizar indebidamente Internet por publicar contenidos falsos u ofensivos de forma malintencionada. De ser declarado culpable, se enfrentaba a una condena de hasta un año de prisión y una multa de 50.000 ringgits malaisios (15.500 dólares estadounidenses).

■ Las autoridades presionaron a una emisora de radio que emitía en chino para que despidiese al presentador Jamaluddin Ibrahim, tras las críticas vertidas en su programa contra la política gubernamental de discriminación positiva. En agosto, la Comisión Malaisia de Comunicaciones y Multimedia envió una carta a la emisora de radio en la que, según informes, afirmaba que el programa amenazaba la seguridad nacional y ponía en peligro las relaciones raciales.

■ En septiembre, la policía detuvo al caricaturista político Zunar antes de la presentación de su libro *Cartoon-o-phobia* y confiscó ejemplares de la publicación. El dibujante fue acusado con arreglo a la Ley contra la Sedición y se enfrentaba a una pena de hasta tres años de cárcel. En junio, el Ministerio del Interior prohibió tres de los libros y revistas anteriores

del dibujante por considerarlos “perjudiciales para el orden público” en virtud de la Ley de Imprentas y Editoriales de 1984. Según esta ley, la publicación y distribución de estas viñetas era punible con hasta tres años de cárcel o multas de hasta 20.000 ringgits malaisios (6.200 dólares estadounidenses). Zunar quedó en libertad bajo fianza.

Detención y reclusión arbitrarias

■ En enero, la policía hizo una redada durante una clase de religión islámica cerca de Kuala Lumpur y detuvo a 50 hombres con arreglo a la Ley de Seguridad Interna. La mayoría de los detenidos quedaron pronto en libertad, pero el gobierno expulsó sumariamente a varios de los que eran extranjeros a países como Siria, donde corrían peligro de sufrir tortura por su presunta participación en grupos políticos islámicos.

■ En agosto, en una protesta pacífica celebrada en la ciudad de Petaling Jaya con motivo del 50 aniversario de la Ley de Seguridad Interna, la policía detuvo a 30 de los aproximadamente 300 manifestantes. Todos los detenidos quedaron posteriormente en libertad. La prohibición en la legislación malaisia de las reuniones públicas de más de cinco personas sin autorización suponía una grave limitación de las protestas públicas y la libertad de reunión.

■ En julio, Mohamad Fadzullah bin Abdul Razak, ciudadano malaisio de 28 años, fue detenido con arreglo a la Ley de Seguridad Interna tras regresar de Tailandia. El gobierno alegó que Mohamad Fadzullah formaba parte de una red terrorista internacional. Las autoridades dictaron contra él una orden de dos años de reclusión en virtud de la Ley de Seguridad Interna, que establecía la reclusión indefinida sin cargos ni juicio.

Personas refugiadas y migrantes

Según el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria, que visitó Malaisia en junio, la detención de personas refugiadas en el país era sistemática. Los trabajadores migrantes a menudo se veían expuestos a condiciones laborales abusivas, además de ser detenidos por delitos relacionados con la inmigración.

■ En agosto, el gobierno anunció que iba a aumentar a casi el doble el número de integrantes del Cuerpo de Voluntarios Populares (RELA), una fuerza de voluntariado civil que utilizaba sus competencias policiales para detener a personas migrantes y

refugiadas por delitos relacionados con la inmigración. Los integrantes del RELA a menudo extorsionaban a migrantes y refugiados para obtener dinero, y en ocasiones los golpeaban. El gobierno también volvió a permitir la presencia de agentes del RELA en centros de detención de inmigrantes, de donde los había retirado en 2009.

■ Las condiciones de los centros de detención de inmigrantes seguían siendo deficientes. En junio, alrededor de 500 solicitantes de asilo birmanos iniciaron una huelga de hambre para protestar por la reiterada falta de agua en el centro de detención de inmigrantes de Lenggeng.

■ En octubre, según informes, siete funcionarios de inmigración y dos ciudadanos extranjeros fueron detenidos por su presunta participación en trata de personas. Sin embargo, no se iniciaron procedimientos penales, sino que quedaron recluidos sin juicio con arreglo a la Ley de Seguridad Interna.

Tortura y otros malos tratos

■ Las autoridades imponían a menudo azotes con vara como castigo para numerosos delitos, incluidos los relacionados con la inmigración. Más de 60 delitos conllevaban este castigo. Sólo en una semana, decenas de trabajadores migrantes fueron expulsados a Indonesia tras ser azotados con vara por delitos relacionados con la inmigración.

■ En febrero, por primera vez en la historia de Malasia, tres mujeres fueron azotadas con vara. Las mujeres, todas ellas musulmanas, fueron condenadas por mantener relaciones sexuales extramatrimoniales y se les aplicó el castigo con arreglo a disposiciones de la ley islámica, cerca de Kuala Lumpur. En abril se conmutó por servicios comunitarios la condena a seis azotes impuesta en 2009 a Kartika Sari Dewi Shukarno, la primera mujer condenada a recibir azotes con vara.

Pena de muerte

Según información de la agencia estatal de noticias, Bernama, y de otros medios de comunicación malaisios, los tribunales condenaron al menos a 114 personas a “ser colgadas del cuello hasta morir”. Las autoridades no dieron a conocer el número de ejecuciones llevadas a cabo.

Más de la mitad de las condenas a muerte de que se tuvo noticia se impusieron por posesión ilegal de drogas cuando se superaban determinadas cantidades, delito que acarrearía la pena capital

preceptiva. En esos casos, los acusados se enfrentaban a cargos de tráfico de drogas. En virtud de las leyes contra el narcotráfico, se los suponía culpables a menos que demostrasen su inocencia, lo cual contravenía las normas internacionales sobre juicios justos.

Una de cada seis condenas a muerte de las que se tuvo noticia se había impuesto a ciudadanos de otros países de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN). Entre los condenados había siete de Indonesia, tres de Myanmar, tres de Singapur, tres de Tailandia y dos de Filipinas.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Malasia en marzo y abril y en noviembre y diciembre.

Trapped: The exploitation of migrant workers in Malaysia (ASA 28/002/2010)

A blow to humanity: Torture by judicial caning in Malaysia (ASA 28/013/2010)

MALAWI

REPÚBLICA DE MALAWI

Jefe del Estado y del gobierno:

Bingu wa Mutharika

Penal de muerte:

abolicionista en la práctica

Población:

15,7 millones

Esperanza de vida:

54,6 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

125/117 por cada 1.000

Población adulta alfabetizada:

72,8 por ciento

Una pareja homosexual fue condenada a 14 años de prisión, aunque posteriormente se le concedió el indulto. En los centros penitenciarios había hacinamiento y falta de instalaciones adecuadas.

Información general

Se sometió a examen el historial de Malawi en materia de derechos humanos en el marco del mecanismo del examen periódico universal de la ONU, durante el que las autoridades manifestaron que se había creado una comisión independiente de denuncias contra la policía a fin de investigar las denuncias sobre brutalidad policial.

A pesar de que durante cinco años consecutivos hubo excedentes en la producción de maíz, hasta 1,1 millones de malawianos necesitaron ayuda alimentaria.

Condiciones de reclusión

En las prisiones reinaba el hacinamiento. El sistema penitenciario, con capacidad para 6.000 presos, albergaba a unos 13.000. Hasta el 20 por ciento de la población reclusa se hallaba en espera de juicio, y la prolongación de esta situación de prisión preventiva contribuía a agravar aún más el hacinamiento en los centros penitenciarios. Este hacinamiento, unido a la escasez de alimentos, las malas condiciones higiénicas y la inadecuación de los servicios de salud, contribuía a propagar enfermedades infecciosas, como la tuberculosis y el sarampión. Muchos presos dependían de sus familias y organizaciones benéficas para conseguir más alimentos.

■ En la prisión de Chichiri, en junio, los presos se hacinaban en celdas comunitarias que carecían de ventilación adecuada y en las que tenían que dormir sentados. Hasta 200 internos compartían un mismo retrete. Un recluso, Alex Mkula, había permanecido recluido sin juicio durante nueve años, y después quedó en libertad bajo fianza. El pabellón de mujeres de la prisión de Chichiri presentaba los mismos problemas de hacinamiento. Ocho de las 55 internas tenían hijos pequeños.

En su examen periódico universal, Malawi declaró que había puesto fin a la obligatoriedad de la reclusión en espera de juicio para prevenir el hacinamiento en los centros penitenciarios.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

El 18 de mayo, dos presos de conciencia, Steven Monjeza y Tiwonge Chimbalanga, fueron declarados culpables de los cargos de “ultraje a la moral pública” y “actos contra natura” tras celebrar en diciembre de 2009 una fiesta de compromiso. Ambos fueron condenados a 14 años de prisión con trabajos forzados. El 29 de mayo, a raíz de una visita a Malawi de Ban Ki-moon, secretario general de la ONU, el presidente Mutharika les concedió el indulto. Sin embargo, Tiwonge Chimbalanga se ocultó por temor a sufrir agresiones motivadas por el odio.

En su examen periódico universal, Malawi manifestó que no tenía previsto legalizar la homosexualidad.

Libertad de expresión: periodistas

En febrero, el Sindicato de Periodistas de Malawi manifestó su preocupación por una directiva oficial en la que se notificaba a los funcionarios que no debían poner anuncios en diarios publicados por Nation Publications Limited, como *The Nation*, *Weekend Nation* y *Nation on Sunday*, entre otros, tras haber publicado estos periódicos artículos considerados críticos contra el gobierno.

Juicio de un ex político de la oposición

En el Tribunal Superior de Blantyre siguió celebrándose el largo juicio del ex presidente de Malawi Bakili Muzuli, que tuvo que ser aplazado a causa de sus problemas de salud. Bakili Muzuli había sido detenido en 2005 por corrupción, aunque aseguraba que los cargos tenían motivación política.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Malawi en junio.

MALDIVAS

REPÚBLICA DE LAS MALDIVAS

Jefe del Estado y del gobierno:	Mohamed Nashid
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	0,3 millones
Esperanza de vida:	72,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	31/26 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	98,4 por ciento

La disensión política entre el presidente y el Parlamento, con mayoría de la oposición, alcanzó proporciones críticas en junio, y al menos cuatro parlamentarios fueron detenidos en julio. En agosto, tras intensas negociaciones, el Parlamento aprobó la creación de un Tribunal Supremo permanente. En septiembre, la Comisión Internacional de Juristas visitó Maldivas para analizar cómo debía reformarse el sistema judicial.

Información general

El gobierno acusó a la oposición de utilizar su mayoría parlamentaria para bloquear las iniciativas gubernamentales encaminadas a mejorar los servicios públicos. La oposición afirmó que lo que hacía era ejercer su derecho parlamentario, establecido en la Constitución, a garantizar la rendición de cuentas del gobierno. En junio, ante el estancamiento de la situación, los integrantes del Consejo de Ministros presentaron su dimisión, pero posteriormente se reincorporaron a sus cargos. El presidente restituyó en el cargo a los 12 ministros, pero el Parlamento no aprobó a 7 de ellos, incluido el doctor Ahmed Shaheed, ministro de Asuntos Exteriores y destacado defensor de derechos humanos.

Las diferencias entre el gobierno y la oposición desencadenaron protestas. A mediados de julio se produjeron enfrentamientos entre seguidores de los partidos del gobierno y de la oposición, y alrededor de una decena de personas, entre las que había varios agentes de policía, resultaron heridas. A finales de ese mismo mes, todas las partes aceptaron ofrecimientos de ayuda de organismos internacionales para facilitar el diálogo, incluido el de un funcionario del Departamento de Estado estadounidense que visitaba el país. La violencia callejera disminuyó en agosto, cuando todos los partidos con representación parlamentaria acordaron la creación definitiva del Tribunal Supremo de Maldivas, que llevaba funcionando de forma provisional desde 2008.

Durante el examen periódico universal de la ONU sobre Maldivas en noviembre, más de 10 países pidieron al gobierno que tomara medidas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

El aumento del nivel del mar continuaba amenazando el futuro del archipiélago.

Detención y reclusión arbitrarias

En julio, al menos cuatro parlamentarios permanecieron detenidos durante un periodo de hasta nueve días. Tres de ellos pertenecían a la oposición. Afirmaron que el gobierno los había detenido para obligarlos a apoyar su agenda política.

■ El 15 de julio, las Fuerzas de Defensa Nacional de Maldivas detuvieron al parlamentario de la oposición Abdullah Yameen. Las autoridades no respetaron la orden judicial de presentarlo ante un juez o acusarlo de un delito común reconocible, y manifestaron que lo

habían detenido para protegerlo contra las amenazas de grupos políticos. Abdullah Yameen afirmó que la multitud de personas que había atacado su casa el 14 de julio eran activistas del gobierno. El parlamentario quedó en libertad el 23 de julio.

Sistema de justicia

Continuaron celebrándose juicios sin las debidas garantías a causa de deficiencias básicas en el sistema de justicia penal. En la legislación maldiva no existía una definición unificada de delito común, y muchos jueces carecían de formación jurídica. Gracias a un programa de asociación con el gobierno, la Comisión Internacional de Juristas visitó Maldivas en septiembre y señaló: “Entre las medidas de reforma pendientes se incluye el Proyecto de Ley sobre la Judicatura, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Proyecto de Ley sobre Pruebas”.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Release of Maldives opposition leader is chance for political resolution* (ASA 29/001/2010)

■ *Suggested recommendations to States considered in the ninth round of the Universal Periodic Review, November 2010* (IOR 41/023/2010)

MALÍ

REPÚBLICA DE MALÍ

Jefe del Estado:	Amadú Tumaní Turé
Jefe del gobierno:	Modibo Sidibé
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	13,3 millones
Esperanza de vida:	49,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	193/188 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	26,2 por ciento

Al Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI) retenía a varios rehenes en el norte de Malí. El grupo mató a algunos rehenes y liberó a otros. No hubo avances en la aprobación de leyes para conceder la igualdad de derechos a las mujeres o abolir la pena de muerte. Trece personas fueron condenadas a muerte, pero no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

Información general

Al Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI) intensificó sus actividades en algunos países subsaharianos, entre ellos Malí, durante el año. En septiembre, tras la muerte de dos civiles malienses en el bombardeo de una base del grupo armado por la fuerza aérea mauritana, Mauritania pidió disculpas a Malí. En octubre, el presidente Amadú Tumi Turé pidió a los países saharianos que reforzasen la cooperación en la lucha contra AQMI.

El proyecto de Código de las Personas y de la Familia, que concedía la igualdad de derechos a las mujeres y provocó controversia en 2009, fue debatido de nuevo por subcomisiones de la Asamblea Nacional. Al terminar el año no se había sometido a votación el proyecto de ley.

Abusos cometidos por grupos armados

Siete rehenes capturados por AQMI en Mauritania y Níger que estaban recluidos en Malí fueron liberados durante 2010.

■ AQMI amenazó con matar a Pierre Camatte, rehén francés secuestrado en noviembre de 2009, si no se ponía en libertad a cuatro presos de Al Qaeda recluidos en Malí. En febrero, más o menos al mismo tiempo que Pierre Camatte era liberado por AQMI, los cuatro presos quedaban en libertad; las autoridades malienses declararon que habían cumplido sus condenas de cárcel.

■ Michel Germaneau, trabajador de ayuda humanitaria francés capturado en el norte de Níger en abril y trasladado al norte de Malí, murió a manos de AQMI en julio. Unos días antes, el ejército mauritano había realizado un intento fallido de liberarlo con apoyo francés.

■ En agosto, dos malienses fueron secuestrados en Kidal por AQMI. Uno de ellos, miembro de las fuerzas de seguridad, fue liberado unos días más tarde. Sidi Mohamed Ag Chérif –conocido como Merzuk–, guía que trabajaba para la oficina de aduanas, fue asesinado dos días después de su secuestro.

■ En septiembre, siete personas, entre las que había ciudadanos de Francia, Togo y Madagascar que trabajaban para las empresas francesas AREVA y Satom, fueron secuestrados en Arlit, en el norte de Níger, y recluidos por AQMI en el norte de Malí. El grupo exigió después a cambio de su liberación un cuantioso rescate y la revocación de una ley francesa que prohibía el velo islámico.

Pena de muerte

No hubo avances en la abolición de la pena de muerte. La Asamblea Nacional aplazó de nuevo un proyecto de ley dirigido a abolir la pena capital propuesto por el gobierno en 2007. Trece personas fueron condenadas a muerte durante el año, aunque no se tuvo noticia de ejecuciones.

■ En mayo, los hermanos Siaka y Kassoum Diallo fueron condenados a muerte por asesinato por el Tribunal de lo Penal de Bamako.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Malí, Mauritania, Níger: Amnistía Internacional pide la libertad de todos los rehenes en poder de la organización Al Qaeda en el Magreb Islámico* (AFR 05/004/2010)

MALTA

REPÚBLICA DE MALTA

Jefe del Estado:	George Abela
Jefe del gobierno:	Lawrence Gonzi
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	0,4 millones
Esperanza de vida:	80 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	7/7 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	92,4 por ciento

Las autoridades no prestaron protección internacional a un grupo de personas de nacionalidad somalí rescatadas en el mar. Era habitual detener a las personas migrantes y solicitantes de asilo, y los recursos para impugnar la denegación de asilo seguían presentando deficiencias. El aborto seguía siendo ilegal en todos los casos.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Las autoridades no prestaron protección internacional a personas rescatadas en el mar, incumpliendo su obligación de no devolver a nadie a un país donde corriera riesgo de sufrir tortura u otros malos tratos. Tampoco garantizaron el acceso a un procedimiento de solicitud de asilo justo e idóneo.

■ El 17 de julio, un buque militar maltés interceptó en el mar a 55 personas de nacionalidad somalí procedentes de Libia. A 28 de ellas se les permitió subir a bordo, se las condujo a Malta y, finalmente, se les concedió asilo. Las 27 restantes subieron a bordo de otra embarcación, creyendo que las llevarían a Italia, pero las devolvieron a Libia. Según la información recibida, permanecieron detenidas durante días o semanas, sin acceso a los procedimientos de solicitud de asilo, y quedaron expuestas a ser devueltas a Somalia, donde podían ser perseguidas. Según los informes, se golpeó con porras a todos los varones, y durante el interrogatorio se torturó a algunos aplicándoles descargas eléctricas.

Malta mantuvo su sistema de detención obligatoria de todas las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes que parecieran haber desembarcado en la isla o encontrarse en ella ilegalmente.

En julio, en la causa *Louled Massoud v. Malta*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó que Malta había vulnerado el derecho a la libertad, puesto que su legislación interna no había brindado al demandante un recurso efectivo y rápido para impugnar la legalidad de su detención.

En enero, tras su visita al país en 2009, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria publicó un informe sobre Malta en el que reiteraba sus críticas al régimen de detención obligatoria de los migrantes irregulares y los solicitantes de asilo, el hecho de que no estuviera claramente definida en la legislación maltesa la duración de la detención y la falta de recursos judiciales efectivos y auténticos para impugnar la detención.

Seguían existiendo motivos de preocupación respecto al derecho de los solicitantes de asilo a recurrir de manera efectiva la decisión de rechazarlos, debido a la falta de independencia del Consejo de Apelaciones sobre Refugiados, los limitados conocimientos de sus integrantes y el hecho de que sus sesiones se celebrasen a puerta cerrada.

Las condiciones de los centros de detención y de los centros abiertos –así como el apoyo a grupos vulnerables, como las personas con trastornos mentales– siguieron siendo malas, a pesar del compromiso de las autoridades de mejorar las condiciones de vida y contratar más trabajadores sociales.

Derechos de las mujeres: derechos sexuales y reproductivos

En noviembre, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer aprobó sus observaciones finales sobre Malta. Criticó en ellas la prohibición total del aborto y su criminalización, e instó a Malta a introducir excepciones para los casos de aborto terapéutico y en los que el embarazo fuera consecuencia de una violación o un incesto. El Comité manifestó asimismo su preocupación por el hecho de que la violencia ejercida contra mujeres y niñas estuviese muy extendida.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Unas delegadas de Amnistía Internacional visitaron Malta en septiembre.

Seeking safety, finding fear: refugees, asylum-seekers and migrants in Libya and Malta (REG 01/004/2010)

MARRUECOS Y EL SÁHARA OCCIDENTAL

REINO DE MARRUECOS

Jefe del Estado:	rey Mohamed VI
Jefe del gobierno:	Abás el Fasi
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	32,4 millones
Esperanza de vida:	71,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	43/29 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	56,4 por ciento

Siguieron en vigor las restricciones impuestas a la libertad de expresión, asociación y reunión, sobre todo en relación con cuestiones consideradas políticamente delicadas, como el estatuto del Sáhara Occidental. Los activistas de los derechos humanos, los periodistas, los miembros del grupo político no autorizado Al Adl wal Ihsan y los activistas saharauis continuaban expuestos a sufrir hostigamiento y procesamiento por cargos de motivación política. Se detuvo a decenas de personas por presuntos delitos

contra la seguridad; al parecer, algunas sufrieron tortura u otros malos tratos mientras estuvieron recluidas en régimen de incomunicación. Las fuerzas de seguridad desalojaron por la fuerza a miles de saharauis de un campamento de protesta en medio de enfrentamientos en los que se produjeron muertos y heridos. Siguieron llevándose a cabo detenciones y expulsiones colectivas de ciudadanos extranjeros. Se impusieron condenas de muerte, pero no se llevó a cabo ninguna ejecución. No se adoptaron medidas para llevar ante la justicia a responsables de flagrantes violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, y se produjeron escasos avances en la adopción de las reformas judicial e institucional, largamente prometidas.

Información general

Continuaron en punto muerto las negociaciones sobre el estatuto del Sáhara Occidental entre Marruecos, que se había anexionado el territorio en 1975, y el Frente Polisario, que propugnaba su independencia y mantenía un gobierno autoproclamado en el exilio. En abril, el Consejo de Seguridad de la ONU renovó el mandato de la Misión de la ONU para el Referéndum del Sáhara Occidental, sin incluir en él un componente de observación de la situación de los derechos humanos.

En octubre y diciembre, el enviado personal del secretario general de la ONU para el Sáhara Occidental visitó Marruecos y, posteriormente, convocó unas reuniones informales entre Marruecos, el Frente Polisario y los gobiernos de Argelia y Mauritania.

También en octubre, miles de saharauis levantaron un campamento en Gdim Izik, a pocos kilómetros de El Aaiún, para protestar por su presunta marginación y la falta de trabajo y vivienda. El 8 de noviembre, las fuerzas de seguridad dismantelaron el campamento y desalojaron por la fuerza a varios miles de saharauis, lo que provocó un estallido de violencia. Se golpeó a numerosos manifestantes y se destruyeron sus bienes. Poco después se produjo un estallido de violencia intercomunal en El Aaiún en el que hubo heridos y se causaron daños a bienes. En relación con estos sucesos murieron 13 personas, incluidos 11 miembros de las fuerzas de seguridad. Las autoridades detuvieron a unas 200 personas, muchas de las cuales afirmaban haber sufrido torturas u otros malos tratos durante su detención. Al menos 145

estaban a la espera de ser juzgadas por alteración del orden público y otros cargos, incluidos 20 civiles cuyos casos se remitieron al Tribunal Militar de la capital, Rabat.

En julio, el Tribunal de Apelación de Salé confirmó las sentencias condenatorias dictadas en una causa muy politizada, conocida como “Asunto Belliraj”, que estaba empañada por denuncias de tortura e irregularidades de procedimiento, pero redujo algunas de las penas.

Justicia transicional

El Consejo Consultivo de Derechos Humanos, encargado de vigilar la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Equidad y Reconciliación, publicó un informe en enero. Abarcaba en él el periodo transcurrido desde 2005, fecha en que la Comisión de Equidad y Reconciliación, que había investigado las desapariciones forzadas y otras violaciones de derechos humanos ocurridas entre 1956 y 1999, había concluido sus trabajos. El informe no incluía una lista exhaustiva de las personas desaparecidas, ni tampoco conclusiones detalladas sobre casos individuales o información sobre si proseguían las investigaciones sobre ellos. El 14 de diciembre se publicó con retraso una lista de 938 víctimas de desaparición forzada y otras violaciones de derechos humanos como anexo al informe inicial. La información que se añadió a algunos casos individuales era escasa e imprecisa. Se enumeraron seis casos pendientes y se indicó que se investigarían en más profundidad.

Víctimas y supervivientes siguieron sin tener acceso efectivo a la justicia, y no se investigó ni se puso a disposición judicial a ningún responsable de las violaciones flagrantes de derechos humanos cometidas.

Al finalizar 2010, las autoridades no habían adoptado todavía medidas concretas para aplicar las recomendaciones de la Comisión de Equidad y Reconciliación sobre las reformas judicial e institucional, incluida la reforma del poder judicial y las fuerzas de seguridad. La Unión Europea proporcionó 20 millones de euros para ayudar al gobierno a introducir reformas jurídicas y 8 millones para la conservación de la memoria y los archivos de las flagrantes violaciones de derechos humanos cometidas entre 1956 y 1999.

Libertad de expresión

Se impusieron sanciones a defensores de los derechos humanos, periodistas y otras personas por comentar cuestiones que las autoridades consideraban políticamente delicadas, como la monarquía, y por criticar a autoridades o instituciones públicas.

■ El 10 de junio, el Tribunal de Primera Instancia de Rabat condenó a Taoufik Bouachrine, periodista y director del diario *Akhbar al Youm al Maghribya*, a seis meses de cárcel y al pago de una multa tras declararlo culpable de fraude. El periodista presentó un recurso de apelación. Había sido absuelto en 2009, pero la Fiscalía había vuelto a abrir la causa, posiblemente por motivos políticos relacionados con unos escritos en los que había criticado a la monarquía y al gobierno.

■ Chekib el Khiari, periodista y defensor de los derechos humanos, siguió cumpliendo la condena de tres años de cárcel que le habían impuesto en junio de 2009. Lo habían declarado culpable de socavar o insultar a instituciones públicas por afirmar que había funcionarios de alto rango implicados en casos de corrupción y narcotráfico.

■ Condenado a 12 años de cárcel por “divulgar secretos militares”, Kaddour Terhzaz, de 73 años, militar de alta graduación retirado, seguía recluso en régimen de aislamiento en la prisión de Salé. Había enviado una carta al rey pidiéndole que se atendieran mejor las necesidades de los ex pilotos de las fuerzas aéreas que habían sido prisioneros del Frente Polisario. En la carta había criticado también a la cúpula de las fuerzas armadas de Marruecos.

Continuaron los ataques contra los medios de comunicación independientes. En julio, el ministro de Comunicaciones declaró que todas las cadenas de televisión debían solicitar autorización oficial para trabajar fuera de la capital, requisito que parecía tener por objeto restringir la libertad de expresión y limitar la información sobre las protestas sociales.

En julio dejó de publicarse el semanario independiente *Nichane*, al parecer, por un descenso de los ingresos. Había sido objeto de un boicot publicitario tras publicar una encuesta sobre el rey en agosto de 2009.

En octubre, el Ministerio de Comunicaciones cerró la corresponsalía de Al Yazira en Rabat tras acusar a la cadena de “dañar la imagen de Marruecos y sus intereses superiores, sobre todo su integridad territorial”, en referencia al estatuto del Sáhara Occidental.

En noviembre, según los informes, las autoridades impidieron a varios periodistas marroquíes y extranjeros viajar a El Aaiún para informar sobre los sucesos relacionados con el desalojo del campamento de protesta saharauí.

Represión de la disidencia: activistas saharauis

Las autoridades siguieron restringiendo el ejercicio pacífico de la libertad de expresión, asociación y reunión a los saharauis que propugnaban la autodeterminación del Sáhara Occidental. Los defensores de los derechos humanos y los activistas saharauis eran objeto de hostigamiento, vigilancia de agentes de seguridad y procesamiento por motivos políticos. Las organizaciones saharauis de derechos humanos siguieron sin poder obtener autorización oficial.

■ Ahmed Alansari, Brahim Dahane y Ali Salem Tamek continuaron reclusos, pero otros cuatro activistas saharauis detenidos junto con ellos en octubre de 2009 quedaron en libertad en espera de juicio. Los siete –detenidos a su regreso de Argelia tras visitar los campos de Tinduf administrados por el Frente Polisario– estaban acusados de “socavar la seguridad interna”. Su caso se había remitido al Tribunal Militar Permanente, pero después se había devuelto a un tribunal ordinario. El juicio se inició el 15 de octubre ante un tribunal de Casablanca, pero al finalizar el año no había concluido todavía.

Tortura y otros malos tratos

Siguieron recibiendo informes de tortura y otros malos tratos, infligidos sobre todo por la Dirección de Vigilancia del Territorio y, en algunos casos, la Brigada Nacional de la Policía Judicial y, al parecer, casi siempre con impunidad. Palizas, descargas eléctricas y amenazas de violación eran algunos de los métodos más citados en los informes. Entre las víctimas figuraban sospechosos de delitos contra la seguridad bajo custodia de la Dirección de Vigilancia del Territorio y otros presuntos delincuentes.

■ Según los informes, durante más de tres días, agentes de la Brigada Nacional de la Policía Judicial infligieron torturas y otros malos tratos a Mohamed Sleimani, Abdalla Balla, Bouali Mnaouar, Hicham el Hawari, Izaddine Sleimani, Hicham Sabbah y Tarek Mahla, todos ellos miembros de Al Adl wal Ihsan, tras su detención el 28 de junio. Al menos cinco de estos

siete hombres denunciaron que habían sido violados. No se tuvo noticia de que las autoridades llevaran a cabo ninguna investigación. Los siete permanecieron detenidos en régimen de incomunicación más tiempo del máximo permitido por la ley, y durante su detención, según dijeron, fueron obligados a firmar declaraciones inculpativas mediante tortura. Se los acusaba de haber secuestrado y agredido a un ex miembro de Al Adl wal Ihsan. El 21 de diciembre, todos los acusados fueron absueltos y quedaron en libertad. El ex miembro de Al Adl wal Ihsan presentó un recurso contra las sentencias absolutorias.

■ Según los informes, Fodail Aberkane falleció el 18 de septiembre como consecuencia de una hemorragia interna provocada por los golpes sufridos a manos de un grupo de siete u ocho policías en la comisaría de Salé. Su familia presentó una denuncia. Tras una investigación, se detuvo a varios de los policías presuntamente responsables.

Seguridad y medidas antiterroristas

Las autoridades anunciaron que habían desmantelado varias “redes terroristas” y detenido a decenas de personas. A las personas detenidas se las mantenía recluidas en régimen de incomunicación, a menudo durante más de los 12 días permitidos por la ley, en un centro de detención no reconocido, situado al parecer en Temara y en el que estaban expuestas a sufrir tortura y otros malos tratos.

■ Según los informes, tras ser detenido el 28 de marzo en Casablanca, Youssef al Tabai fue recluso en condiciones de frío extremo y sometido a palizas, a privación del sueño y la comida y a duchas de agua helada durante las más de tres semanas que permaneció recluso en el centro de detención de Temara. Estaba acusado de delitos de terrorismo.

Las personas acusadas de delitos de terrorismo eran objeto de juicios injustos. A algunas se las condenaba en función de confesiones que aseguraban haber hecho bajo coacción; los tribunales no investigaban tales denuncias de forma adecuada.

Varias personas que estaban en espera de ser juzgadas por presuntos delitos de terrorismo se declararon en huelga de hambre para protestar por sus condiciones de reclusión y las torturas que afirmaban estar sufriendo. También se declararon en huelga de hambre otras personas que ya estaban cumpliendo sus penas, como algunos islamistas condenados en relación con los atentados con

explosivos de 2003 de Casablanca. El gobierno no adoptó medidas adecuadas para garantizar que todas las personas privadas de libertad, en especial las recluidas por motivos de seguridad, estaban protegidas contra la tortura y otros malos tratos y que se investigaban las denuncias de tales abusos.

Derechos de las personas migrantes

En agosto y septiembre, las autoridades adoptaron medidas enérgicas contra los migrantes que presuntamente vivían o habían entrado en Marruecos sin la autorización correspondiente. Detuvieron a entre 600 y 700 personas, incluidos menores de edad, en Ujda, Rabat, Tánger y otras ciudades. Durante algunas redadas, las fuerzas de seguridad utilizaron excavadoras para derribar las viviendas de los migrantes y, según los informes, golpearon a las personas. Se trasladaba a los detenidos a una zona desértica próxima a la frontera con Argelia y allí se los dejaba sin agua ni comida suficientes y sin la posibilidad de recurrir contra su expulsión.

Libertad de religión

Durante 2010, las autoridades expulsaron de manera sumaria a 130 cristianos extranjeros, incluidos docentes y trabajadores de ayuda humanitaria, al parecer por presunto proselitismo, si bien no se acusó formalmente a ninguno de ellos de este delito, tipificado en el artículo 220 del Código Penal.

Pena de muerte

Se condenó a muerte al menos a cuatro personas; el gobierno mantuvo la suspensión de las ejecuciones vigente en la práctica desde 1993.

En diciembre, Marruecos se abstuvo en la votación de una resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía una moratoria de las ejecuciones en todo el mundo.

Campos del Frente Polisario

Agentes del Frente Polisario detuvieron el 21 de septiembre a Mostafa Salma Sidi Mouloud, ex agente de policía de esta organización, después de que hubiera expresado públicamente su apoyo al plan de autonomía del Sáhara Occidental bajo administración marroquí. Lo detuvieron en un puesto fronterizo de la región de Mhiriz que conducía a los campos de Tinduf controlados por el Frente Polisario. Éste afirmó el 6 de octubre, tras una serie de protestas

internacionales, que el ex policía había sido puesto en libertad. Sin embargo, Mostafa Salma Sidi Mouloud siguió detenido y sin poder ponerse en contacto con su familia hasta el 1 de diciembre, cuando quedó a cargo del ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, en Mauritania.

No se tuvo noticia de que el Frente Polisario hubiera tomado medidas para abordar la impunidad de los acusados de cometer abusos contra los derechos humanos en los campos en las décadas de 1970 y 1980.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

En noviembre, una delegación de Amnistía Internacional llevó a cabo una visita de investigación a Marruecos y el Sáhara Occidental tras los sucesos ocurridos en el campamento de protesta y en El Aaiún, y se entrevistó con autoridades del gobierno y otras personas.

Morocco/Western Sahara: Broken promises – the Equity and Reconciliation Commission and its follow-up (MDE 29/001/2010)

Derechos pisoteados. Protestas, violencia y represión en el Sáhara Occidental (MDE 29/019/2010)

MAURITANIA

REPÚBLICA ISLÁMICA DE MAURITANIA

Jefe del Estado: **general Mohamed Ould Abdel Aziz**
 Jefe del gobierno: **Moulaye Ould Mohamed Laghdaf**
 Pena de muerte: **abolicionista en la práctica**
 Población: **3,4 millones**
 Esperanza de vida: **57,3 años**
 Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **128/112 por cada 1.000**
 Población adulta alfabetizada: **56,8 por ciento**

La tortura y otros malos tratos eran prácticas generalizadas, y las condiciones de reclusión seguían siendo duras. Decenas de personas fueron detenidas y recluidas arbitrariamente durante días o semanas. Algunos sospechosos de pertenecer a grupos armados estuvieron detenidos sin juicio durante largos periodos. Continuaba la práctica de la esclavitud. Al menos 16 personas fueron condenadas a muerte.

Información general

Mauritania y los países limítrofes acordaron reforzar la cooperación y coordinar su respuesta a los grupos armados que cruzaban sus fronteras, tras el aumento de las actividades de Al Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI), que incluían la toma de rehenes y ataques armados. En julio, Mauritania adoptó una nueva ley antiterrorista; una versión previa de la ley, adoptada en enero, fue declarada inconstitucional por el Consejo Constitucional. La nueva ley concedía poderes adicionales a las fuerzas de seguridad para combatir a AQMI.

En septiembre, el ex comisionado de derechos humanos, Lemine Ould Dadde, que había tenido rango ministerial, fue detenido y acusado formalmente de malversación.

Mauritania fue elegida miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en mayo, y en noviembre se evaluó su historial de derechos humanos en virtud del examen periódico universal de la ONU.

Detención y reclusión arbitrarias

En mayo, al menos 50 operarios de almacenes que intentaban conseguir un aumento salarial fueron detenidos arbitrariamente en el distrito de Tévragh Zeina, Nuakchot. Un total de 40 quedaron en libertad al cabo de más de siete días, y los demás estuvieron detenidos durante más de 15 días. Mohamed Abdallaye Ould Diaby y Bounah Ould Alayah pasaron más de 18 días detenidos antes de ser puestos en libertad sin cargos ni juicio.

En octubre, Abdelkerim Verag el Baraoui, ciudadano tunecino, quedó en libertad después de pasar más de tres años detenido, tras un juicio en el que fue absuelto de pertenencia a un movimiento prohibido. Otras tres personas juzgadas en la misma causa fueron condenadas a muerte, y otras, a penas de cárcel. Inmediatamente después de su liberación, Abdelkerim Verag el Baraoui fue detenido de modo ilegítimo por la policía de seguridad del Estado. Las autoridades del ministerio público dijeron a sus abogados defensores que no tenían conocimiento de su detención. Se tuvo noticia de que Abdelkerim Verag el Baraoui había sido enviado a Senegal.

Seguridad y medidas antiterroristas

En febrero, dos malienses murieron y muchos más resultaron heridos durante una operación militar en la

ciudad de Lemzeirib, a 650 kilómetros al este de Zouérate, cerca de la frontera de Malí. Al menos 20 malienses fueron detenidos y estuvieron reclusos sin cargos ni juicio durante seis meses. Las autoridades mauritanas acusaron a los dos fallecidos de pertenecer a un grupo de traficantes de drogas cercano a AQMI. En septiembre, dos civiles malienses murieron en la región de Tombuctú al bombardear la fuerza aérea mauritana una base de AQMI. Mauritania pidió disculpas a Malí.

Durante el año, al menos 10 personas, entre las que había nacionales de los países vecinos, fueron detenidas y acusadas de tener vínculos con Al Qaeda o con otros grupos armados. Otras fueron detenidas en el contexto de medidas antiterroristas. Algunas eran sospechosas de haber participado directa o indirectamente en actos terroristas. Varias estuvieron reclusas sin juicio durante todo el año. Muchos detenidos, incluidos los acusados de pertenecer a AQMI, estuvieron reclusos en régimen de incomunicación durante periodos prologados, que excedían de los 15 días permitidos por la ley. Las fuerzas de seguridad y los funcionarios de prisiones se negaron a permitir visitas familiares.

■ Malick Kraina, ciudadano tunecino detenido en mayo en Nuakchot, pasó más de 26 días recluso en régimen de incomunicación antes de ser acusado formalmente de pertenecer a AQMI.

■ Mohamed Lemine Ag Maleck, maliense y estudiante de historia, fue detenido en julio en la ciudad de Ualata, situada a 1.200 kilómetros al sur de Nuakchot. Estuvo recluso durante más de 20 días en la comisaría de policía antes de ser acusado formalmente de entregar información a una potencia extranjera. La acusación se basaba en que estaba en posesión de un dispositivo de GPS y una cámara, materiales que estaba utilizando para tomar fotografías y diseñar itinerarios para una agencia turística.

Tortura y otros malos tratos

Agentes de policía, personal militar y guardias de prisiones usaron la tortura y otros malos tratos contra hombres y mujeres detenidos por motivos políticos o como sospechosos de delitos comunes. Por lo general, la tortura se infligía inmediatamente después del arresto en los centros de detención, incluidos las dependencias de la primera brigada policial y los cuarteles de la gendarmería.

A pesar de que las autoridades mauritanas negaron que siguiera practicándose la tortura, decenas de personas denunciaron que habían sufrido tortura o malos tratos durante el año, entre ellas internos de la prisión de Dar Naïm, la prisión central de Nuakchot y la prisión de Nuadibú. Durante un juicio celebrado en julio y agosto, aunque los detenidos denunciaron que habían sido torturados, el juez optó por ordenar una investigación.

■ La mayoría, si no todos, de los 20 o más malienses detenidos en Lemzeirib en febrero fueron presuntamente torturados por el ejército. Algunos fueron apuñalados por los soldados en el momento de su detención y otros sufrieron quemaduras de cigarrillos.

Muertes bajo custodia

Al menos 12 detenidos murieron durante el año en la prisión de Dar Naïm solamente, al parecer como consecuencia de una alimentación inadecuada y de falta de atención médica. No se tenía constancia de que se hubiera abierto investigación alguna.

■ Durante el año trascendió que Ousseyni Wellé, ciudadano senegalés condenado a muerte en 2008, había muerto en 2009 en la prisión de Dar Naïm, presuntamente como consecuencia de tortura. No se tenía constancia de que se hubiera abierto ninguna investigación.

Condiciones de reclusión

Cientos de personas estaban reclusas en las cárceles en condiciones de hacinamiento, con instalaciones sanitarias y servicios de atención de la salud inadecuados y alimentación de baja calidad. En algunas cárceles las condiciones eran constitutivas de trato cruel, inhumano o degradante.

Los reclusos de las prisiones de Nuadibú y Dar Naïm, cerca de Nuakchot, estaban encarcelados en condiciones de hacinamiento y con un calor sofocante, y casi nunca se les permitía salir de sus celdas ni respirar aire fresco. Más de 1.000 personas estaban reclusas en Dar Naïm, construida para albergar a 350.

Algunos funcionarios de prisiones reconocieron a Amnistía Internacional que las cárceles de Dar Naïm y Nuadibú no cumplían las normas internacionales, y mencionaron la falta de atención médica y las deficiencias en el sistema de eliminación de aguas residuales, humedad y falta de ventilación en las celdas.

Derechos de las personas migrantes

Más de 250 personas, la mayoría procedentes del África subsahariana, sobre todo de Malí, Senegal y Guinea, fueron detenidas arbitrariamente y recluidas en un centro de detención de Nuadibú durante unos días como sospechosas de intentar llegar a Europa. A pesar de las promesas de hacer reformas en el centro de detención, las autoridades no tomaron medidas para mejorar las duras condiciones de reclusión.

Esclavitud

Aunque la esclavitud se abolió en 1981 y está tipificada como delito desde 2007, esta práctica persistía. No se incoaron procedimientos judiciales contra los propietarios de esclavos.

Dos familias fueron liberadas de la esclavitud durante el año con la ayuda de dos organizaciones de derechos humanos, SOS Esclavos y la Iniciativa para el Resurgimiento del Movimiento Abolicionista en Mauritania.

■ Moulkheir Mint Yarba nació en condiciones de esclavitud, al igual que otros miembros de su familia. En febrero fue liberada junto con sus cuatro hijos. En diciembre de 2007 había sido liberada por primera vez, pero fue capturada de nuevo dos meses más tarde por otro propietario de esclavos. Durante su esclavitud fue ocasionalmente golpeada y privada de alimentos.

■ Aichetou Mint M'Bareck había estado recluida en condiciones de esclavitud desde que nació en 1975. En octubre logró escapar del cautiverio junto con sus siete hijos. Durante su cautividad, la separaron de sus hijos y la golpearon, y sus hijos no pudieron asistir a la escuela.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Se detuvo a defensores de los derechos humanos. Golpearon a uno de ellos al detenerlo y en la comisaría de policía de Nuakchot.

■ En diciembre, ocho activistas contra la esclavitud fueron detenidos y recluidos en Nuakchot tras denunciar el caso de dos niñas que, según creían, estaban sometidas a esclavitud. Los activistas, miembros de la Iniciativa para el Resurgimiento del Movimiento Abolicionista en Mauritania, fueron acusados formalmente de agredir a agentes de policía y de alterar el orden público. Las autoridades no reconocían a esta organización, pese a que había solicitado su inclusión en el registro. Amnistía

Internacional consideró que los ocho detenidos eran presos de conciencia.

Pena de muerte

Aunque no tenían lugar ejecuciones desde 1987, el número de condenas a muerte dictadas por los tribunales experimentó un notable aumento en 2010. Al menos 16 personas fueron condenadas a la pena capital en juicios celebrados ante tribunales de Nuadibú y Nuakchot, a pesar de las denuncias formuladas ante los tribunales de que algunas de ellas habían sido torturadas. Los tribunales no adoptaron medidas para investigar estas denuncias. Tres personas condenadas a muerte en mayo por asesinato –entre ellas Sidi Ould Sidna– fueron condenadas de nuevo a la pena capital en octubre por cargos de pertenencia a una organización prohibida.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Mauritania en septiembre y octubre.

■ *Mauritania: Submission to the UN Universal Periodic Review, November-December 2010* (AFR 38/001/2010)

■ *Mauritania: The Human Rights Council cannot ignore the systematic use of torture* (AFR 38/003/2010)

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Jefe del Estado y del gobierno:	Felipe Calderón Hinojosa
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	110,6 millones
Esperanza de vida:	76,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	22/18 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	92,9 por ciento

Miles de personas fueron secuestradas y asesinadas por bandas de delincuentes. Las fuerzas policiales y militares desplegadas para combatir a las bandas fueron responsables de violaciones graves de derechos humanos. Las serias deficiencias en el sistema judicial y en los mecanismos de supervisión persistieron y, en los casos de violaciones de

derechos humanos, la impunidad fue la norma. Varios defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas fueron asesinados, amenazados o acosados. Al concluir el año seguían pendientes las medidas de protección prometidas y los nuevos procedimientos para investigar los ataques. Los migrantes irregulares fueron víctimas habituales de secuestros, violaciones y asesinatos. La matanza de 72 migrantes reveló la escala y el carácter sistemático de los abusos cometidos contra ellos. Las medidas legislativas fueron insuficientes para prevenir y castigar la violencia generalizada contra las mujeres. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió varias resoluciones históricas sobre casos de derechos humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencias contra México por violaciones graves de derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas. No hubo avances en la lucha para poner fin a la impunidad por violaciones de derechos humanos cometidas durante la “guerra sucia” (1964-1982). Muchas comunidades indígenas seguían teniendo un acceso limitado a servicios básicos. Fueron excarcelados cinco presos de conciencia.

Información general

Según datos del gobierno, hubo más de 15.000 muertes violentas relacionadas con bandas criminales, sobre todo en los estados del norte. La mayoría se produjo en conflictos entre cárteles de la droga y otras bandas de delincuentes, aunque un número indeterminado fueron también consecuencia de enfrentamientos con la policía y las fuerzas de seguridad. En Ciudad Juárez murieron violentamente casi 3.000 personas, algunas de ellas en homicidios colectivos de jóvenes. En diferentes estados del país hubo ataques contra centros de rehabilitación para drogodependientes, que se saldaron con la muerte de decenas de pacientes. Más de 50 soldados y 600 policías perdieron la vida en incidentes violentos relacionados con las bandas criminales. Se sospechaba que la policía estaba ampliamente implicada en bandas de delincuentes. También murieron de forma violenta transeúntes y otros ciudadanos, lo que obligó a miles de personas a huir de sus hogares. La violencia se extendió a nuevas regiones del país. Rara vez se enjuició a los responsables de estas muertes.

El gobierno estadounidense siguió haciendo transferencias de seguridad y de otra índole a México en el marco de la Iniciativa de Mérida, acuerdo sobre cooperación y seguridad regional de tres años de duración. Sin embargo, el Departamento de Estado recomendó que el Congreso de Estados Unidos negase la aprobación de una pequeña parte de los fondos porque el gobierno mexicano no había cumplido las condiciones en materia de derechos humanos.

Al finalizar el año aún estaban pendientes de aprobación en el Congreso mexicano varias reformas legales que afectaban al reconocimiento constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el sistema de justicia penal, la actuación policial, la seguridad nacional y el papel de las fuerzas armadas en la aplicación de la ley y la jurisdicción militar. La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos emitió un informe sobre la situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación desestimó los recursos presentados contra la legalización en la Ciudad de México del matrimonio entre personas del mismo sexo y la adopción por parte de este tipo de parejas.

Policía y fuerzas de seguridad

Fuerzas armadas

Hubo nuevos informes de homicidios ilegítimos, desapariciones forzadas, torturas y detenciones arbitrarias a manos de miembros del ejército. La CNDH registró 1.613 quejas de abusos perpetrados por las fuerzas armadas, y en noviembre informó de que había investigaciones en marcha sobre más de un centenar de quejas de homicidios ilegítimos cometidos por las fuerzas armadas en los 18 meses anteriores.

El sistema de justicia militar siguió reclamando la jurisdicción sobre estos casos, mientras las autoridades judiciales civiles se negaban a investigar. Se disponía de poca información sobre los avances realizados en los enjuiciamientos militares, aunque durante el año no se supo de ningún militar en activo condenado por violaciones de derechos humanos. Las propuestas del gobierno para introducir una reforma legislativa limitada de la jurisdicción militar no garantizaban que las violaciones de derechos humanos quedarían excluidas del sistema de justicia militar.

■ El 19 de marzo, Javier Francisco Arredondo y Jorge Antonio Mercado Alonso, dos alumnos del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, murieron cuando unos militares abrieron fuego contra unos presuntos miembros de una banda de delincuentes. Una investigación de la CNDH sobre el caso reveló que los militares habían colocado armas a los estudiantes para inculparlos y habían destruido pruebas del lugar del crimen para acusar falsamente a las víctimas de pertenecer a una banda de delincuentes. Al concluir el año no había noticias sobre nuevos avances en la investigación.

■ El 3 de abril, el ejército mató a tiros en el estado de Tamaulipas a los hermanos Bryan y Martín Almanza, de cinco y nueve años. Según testigos presenciales, los niños iban en un automóvil con su familia. Las autoridades militares y las civiles negaron la responsabilidad de los militares, pero la CNDH demostró que se habían alterado los escenarios del crimen y que no se habían tenido en cuenta algunas pruebas. No se disponía de información sobre los avances de la investigación, que al finalizar el año seguía bajo jurisdicción militar.

Fuerzas de policía

Se siguieron recibiendo informes de detenciones arbitrarias, torturas, uso excesivo de la fuerza y desapariciones forzadas a manos de la policía federal y las policías estatales y municipales. Los intentos de reformar el sector policial se vieron debilitados al no establecerse controles de supervisión creíbles y no realizarse investigaciones penales efectivas sobre los abusos contra los derechos humanos.

■ En mayo, miembros de la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República detuvieron a seis agentes de la policía municipal en Cárdenas, estado de Tabasco. Según informes, durante los interrogatorios los sometieron a semiasfixia con bolsas de plástico, descargas eléctricas y palizas. Al concluir el año no se disponía de información sobre la investigación acerca de las denuncias de tortura.

Migrantes irregulares

Decenas de miles de personas migrantes que atravesaban México en dirección a Estados Unidos fueron secuestradas, violadas y asesinadas por bandas de delincuentes. Estos delitos se cometieron a menudo con el conocimiento, la complicidad o la aquiescencia de la policía federal, la estatal o la municipal. Los

responsables de los abusos rara vez rindieron cuentas. El nombramiento de un procurador especial en el estado de Chiapas fue una de las escasas iniciativas de éxito para investigar abusos cometidos contra migrantes. El gobierno anunció la mejora de la coordinación entre los organismos federales y los estatales para abordar el problema. Se reformaron algunos artículos de la legislación sobre migración para permitir que los migrantes presentaran denuncias penales y recibieran atención médica de emergencia.

■ En agosto, una banda de delincuentes mató a 72 migrantes, en su mayoría procedentes de Centroamérica, en el estado de Tamaulipas. Posteriormente fueron detenidas ocho personas en relación con los homicidios.

El personal y los voluntarios de los albergues vinculados a la Iglesia que prestaban asistencia humanitaria a los migrantes sufrieron intimidación y amenazas.

Libertad de expresión: periodistas

Continuaron las amenazas y los ataques contra periodistas y medios de comunicación. Al menos seis periodistas fueron asesinados. Las bandas de delincuentes atacaron en particular a periodistas que informaban sobre temas relacionados con la delincuencia. En algunos estados, los medios de comunicación locales ejercieron la autocensura, evitando informar de estas noticias. Aunque la Procuraduría General de la República reiteró su compromiso de investigar estos delitos, la gran mayoría de ellos siguió sin resolverse. Se acordó un mecanismo gubernamental de protección de periodistas, pero al concluir el año no estaba en funcionamiento.

■ En junio, dos periodistas—Juan Francisco Rodríguez Ríos y su esposa, María Elvira Hernández Galeana—murieron por disparos en Coyuca de Benítez, estado de Guerrero. Juan Francisco Rodríguez era representante sindical y había reclamado que se pusiera fin a la impunidad de los responsables de ataques contra periodistas. Al finalizar el año no se habían producido avances en la investigación sobre el asesinato de la pareja.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

En muchas partes del país se atacó y acosó a defensores de los derechos humanos. Pese a las promesas del gobierno de respetar su labor y garantizar su seguridad, algunas autoridades

gubernamentales hicieron declaraciones en las que se cuestionó la legitimidad de algunos defensores, y las medidas oficiales de protección se aplicaron a menudo de forma precaria. Al concluir el año no se habían concretado un mecanismo de protección ni nuevos procedimientos para la investigación de los ataques contra defensores.

■ En agosto, tras una intensa campaña nacional e internacional, el activista de los derechos de los indígenas y preso de conciencia Raúl Hernández fue absuelto y puesto en libertad en el estado de Guerrero. Raúl Hernández había estado más de dos años bajo custodia por cargos falsos de asesinato. Tras su excarcelación, él y otros miembros de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa sufrieron amenazas e intimidación.

■ En abril, unos hombres armados pertenecientes a la Unión de Bienestar Social de la Región Triqui (UBISORT), vinculada al entonces gobierno del estado de Oaxaca, mataron a tiros a dos defensores de los derechos humanos: Alberta Cariño y Jyri Antero Jaakkola, ciudadano finlandés. Ambos participaban en una caravana humanitaria que llevaba alimentos, agua y suministros médicos a la comunidad indígena triqui de San Juan Copala, sitiada por UBISORT y otro grupo armado. Los responsables de los disparos seguían en libertad al concluir el año.

Juicios injustos

El sistema de justicia penal incumplió a menudo las normas internacionales sobre imparcialidad procesal, facilitando enjuiciamientos de motivación política, condenas poco sólidas y el uso generalizado de la detención preventiva sin cargos (denominada “arraigo”). En algunos casos en que la atención nacional e internacional puso de relieve las injusticias, los recursos legales federales dieron lugar a la liberación de las personas afectadas. Sin embargo, los responsables del abuso del sistema de justicia penal no rindieron cuentas.

■ En junio, la SCJN ordenó la libertad de 12 activistas del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra en San Salvador Atenco, estado de México, al concluir que su condena por secuestro era poco sólida. Ningún funcionario había asumido la autoría de la tortura y otros malos tratos, incluidas agresiones sexuales a mujeres, infligidos a más de 200 personas durante la operación policial que desembocó en su detención.

■ En junio, los presos de conciencia Sara López, Joaquín Aguilar y Guadalupe Borja quedaron en libertad bajo fianza después de que un tribunal federal redujera los cargos formulados contra ellos. En diciembre fueron condenados por un cargo menor, pero no encarcelados. Al concluir el año estaba pendiente un recurso. Los tres dirigentes comunitarios habían sido detenidos en julio de 2009 y acusados falsamente de secuestrar a unos funcionarios durante unas protestas a causa de las elevadas tarifas de la electricidad en la comunidad de Candelaria, estado de Campeche.

Violencia contra mujeres y niñas; derechos sexuales y reproductivos

La violencia contra las mujeres siguió siendo un fenómeno generalizado. Durante el año murieron violentamente cientos de mujeres en el hogar y la comunidad. Las medidas legislativas introducidas en los últimos años para mejorar la protección de las mujeres a menudo no se aplicaron en la práctica, o fueron ineficaces para proteger a las mujeres o hacer que los perpetradores rindieran cuentas de sus actos.

A pesar de la sentencia dictada en 2009 por la Corte Interamericana, el gobierno no adoptó medidas efectivas para investigar y llevar ante la justicia a los responsables del secuestro y el asesinato de tres mujeres perpetrado en Ciudad Juárez en 2001 (el caso Campo Algodonero) ni para combatir la constante violencia y discriminación contra las mujeres en la ciudad. Más de 300 mujeres murieron de forma violenta durante el año. Los cadáveres de al menos 30 víctimas presentaban lesiones que indicaban que habían sufrido tortura y violencia sexual. Pocos perpetradores rindieron cuentas de sus actos. En diciembre, un hombre armado disparó y mató a Marisela Escobedo delante del palacio de gobierno de la ciudad de Chihuahua durante una protesta realizada para pedir justicia por su hija, que había sido asesinada en Ciudad Juárez en 2008.

Estaba pendiente una resolución de la SCJN sobre los recursos de inconstitucionalidad formulados contra las reformas introducidas en 17 constituciones estatales y que garantizaban el derecho legal a la vida desde el momento de la concepción. En otro recurso, la SCJN resolvió que los gobiernos de los estados tenían la obligación de seguir los procedimientos nacionales de atención a la salud cuando proporcionaran servicios a mujeres víctimas de actos

de violencia, incluido acceso a anticonceptivos de emergencia.

Derechos de los pueblos indígenas

Las comunidades indígenas siguieron careciendo de un acceso igualitario a la justicia, la salud, la educación y otros derechos y servicios. Las autoridades gubernamentales no trabajaron de manera efectiva con las comunidades indígenas para mejorar la protección de sus derechos y su acceso a los servicios. Pese a las promesas del gobierno de reducir la mortalidad materna, los insuficientes servicios de salud siguieron contribuyendo a que el número de muertes maternas entre mujeres indígenas de los estados del sur fuera desproporcionadamente elevado.

■ En abril fueron excarceladas las presas de conciencia Alberta Alcántara y Teresa González después de que la SCJN resolviera que su condena no había sido suficientemente fundada. Las dos indígenas, procedentes de Santiago Mexquititlán, estado de Querétaro, habían estado tres años en prisión acusadas falsamente de secuestrar a unos agentes de la policía federal.

■ El gobierno local no impidió que grupos armados sitiaron San Juan Copala, en la región indígena triqui del estado de Oaxaca. Como consecuencia, parte de la comunidad estuvo varios meses sin acceso a asistencia médica básica, alimentos, agua y servicios educativos.

Escrutinio internacional

La Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencias contra México por violaciones graves de derechos humanos en los casos de Inés Fernández y de Valentina Rosendo, mujeres indígenas que fueron violadas por unos soldados en 2002, así como en el de Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera, dos ecologistas torturados en 1999 por el ejército en el estado de Guerrero y encarcelados y condenados por cargos penales falsos. La Corte ordenó a México que reconociera su responsabilidad, adoptara medidas de reparación para las víctimas y garantizara que las autoridades civiles llevarían a cabo una investigación efectiva de los responsables. El gobierno mexicano prometió acatar la orden, pero al concluir el año seguían sin aplicarse en gran medida estas sentencias y otras dos dictadas en 2009.

En marzo, el Comité de Derechos Humanos de la ONU formuló una serie de recomendaciones al

gobierno mexicano tras estudiar su informe sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Visitaron el país los relatores especiales de la ONU sobre el derecho a la educación y sobre la independencia de los magistrados y abogados. También se efectuó una visita conjunta de los relatores sobre la libertad de expresión de la ONU y la Organización de los Estados Americanos. En mayo, el gobierno se vio obligado a hacer público un informe de 2008 del Subcomité de la ONU sobre la Prevención de la Tortura.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron México en tres ocasiones durante el año.

■ *Víctimas invisibles. Migrantes en movimiento en México* (AMR 41/014/2010)

■ *Exigiendo justicia y dignidad. Defensores y defensoras de los derechos humanos en México* (AMR 41/032/2009)

■ *Memorándum al gobierno de México y al Congreso de la Unión.*

Reformas para respetar y garantizar el derecho internacional de los derechos humanos y restringir el ámbito de aplicación de la jurisdicción militar (AMR 41/070/2010)

■ *México: Los invisibles.* Documental (<http://amnesty.org/es/losinvisibles>)

MOLDAVIA

REPÚBLICA DE MOLDAVIA

Jefe del Estado:	Mihai Ghimpu (en funciones)
Jefe del gobierno:	Vladimir Filat
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	3,6 millones
Esperanza de vida:	68,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	26/21 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	98,3 por ciento

Continuó siendo generalizado el uso de la tortura y otros malos tratos bajo custodia policial. El Estado no llevó a cabo sin demora investigaciones imparciales, y en ocasiones los agentes de policía eludieron las sanciones. Se volvió a negar el derecho a manifestarse a los activistas por los derechos de

lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. En el territorio de Transdniestro, declarado independiente de forma unilateral, no se respetaban las normas de justicia procesal.

Tortura y otros malos tratos

En marzo, el Comité de la ONU contra la Tortura publicó sus observaciones finales sobre el segundo informe periódico presentado por Moldavia. El Comité manifestó su preocupación por las “numerosas y continuas quejas [...] en relación con el uso habitual y generalizado de la tortura y otros tipos de malos tratos con las personas detenidas en locales de la policía” y pidió a las autoridades que condenaran públicamente y sin equívocos el uso de la tortura. Expresó asimismo su preocupación por el hecho de que los centros de detención preventiva temporal continuaran siendo competencia de la policía, pese a que el proyecto de construir nuevos centros de detención y transferir su gestión al Ministerio de Justicia formaba parte del Plan Nacional de Acción de Moldavia sobre los Derechos Humanos en 2005. Garantizar la separación entre las autoridades responsables de realizar los interrogatorios y las encargadas de la custodia de las personas detenidas constituía una importante medida para prevenir el uso de la tortura y otros malos tratos contra personas que se encontraban detenidas.

Impunidad

En noviembre, la Oficina del Fiscal General anunció que se ampliaría al resto del país el sistema de fiscales especializados dedicados a la investigación de denuncias de tortura que había estado en funcionamiento desde 2007 en Bălți, Cahul y Chisinau, capital del país. Sin embargo, existían constantes problemas de impunidad por actos de tortura y otros malos tratos. El Estado no llevó a cabo con prontitud investigaciones exhaustivas e independientes sobre denuncias de tortura. Se ponía en peligro a los testigos por no suspender del servicio activo a los agentes de policía a los que se investigaba por cometer actos de tortura u otros malos tratos mientras duraba la investigación oficial. En algunos casos los agentes de policía habían eludido por completo las sanciones.

■ Al finalizar el año dos agentes de policía a los que se les había impuesto una pena de seis años de prisión por torturar a Viorica Plate estaban todavía en libertad, viviendo notoriamente en Moldavia, y aún no habían

cumplido la condena que les habían impuesto. En febrero de 2008, Viorica Plate informó a Amnistía Internacional de que tanto ella como su representante legal habían sido acosados por los agentes de policía que la habían torturado en mayo de 2007. En marzo de 2008, la Oficina del Fiscal General comunicó a Amnistía Internacional que no se podía poner bajo custodia a los agentes de policía porque habían recurrido sus sentencias condenatorias. En septiembre de 2008, el Tribunal Supremo desestimó el recurso.

Al final del año, a consecuencia del gran número de detenciones que se practicaron en el transcurso y después de las violentas manifestaciones llevadas a cabo para protestar contra el resultado de los comicios parlamentarios de abril de 2009, continuaban los juicios contra agentes de policía acusados de cometer actos de tortura y otros malos tratos. Abogados y ONG denunciaron demoras y ocultación de pruebas por parte de las autoridades. En agosto, miembros de la Comisión Nacional, constituida en octubre de 2009 con el fin de investigar e informar sobre estos sucesos, afirmaron que el Ministerio del Interior había ocultado unas imágenes grabadas por agentes a pie de calle durante las manifestaciones. Este hecho salió a la luz cuando la Oficina del Fiscal General mostró un vídeo que, según declaró la propia Oficina, habían filmado agentes del Ministerio del Interior y que no se había puesto a disposición de la Comisión Nacional con anterioridad.

■ En mayo, se suspendió la investigación sobre la paliza que unos agentes de policía propinaron a Damian Hincu durante las protestas que tuvieron lugar en abril de 2009. La suspensión se basó en que la víctima no podía identificar a los agentes porque en el momento en que sucedió todo lo habían obligado a tenderse en el suelo boca abajo. Poco después salieron a la luz unas imágenes grabadas por una cámara de un circuito cerrado de televisión en las que se veía cómo Damian Hincu era golpeado por alguien que se parecía mucho al jefe de policía de Chisinau. Se abrió una nueva causa contra el jefe de policía, que más tarde presentó la dimisión.

Libertad de expresión: lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

El 28 de abril, el Tribunal de Apelación de Chisinau falló que por “motivos de seguridad y moralidad

pública” la marcha en favor de la igualdad convocada por activistas de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero para el 2 de mayo, que estaba previsto que transcurriera por el centro de Chisinau, debía celebrarse en una zona poco frecuentada de la ciudad. En marzo, la organización, Centro de Información GenderDoc-M, había solicitado al ayuntamiento de Chisinau permiso para celebrar una manifestación en la Plaza de la Gran Asamblea Nacional, en el centro de la ciudad, en la que preveía que participarían unas 50 personas. La organización no recibió respuesta a su solicitud, pero el ayuntamiento envió una petición al Tribunal de Apelación de Chisinau para que impidiera que la manifestación se celebrase en el centro de la ciudad. En protesta por esta decisión los activistas se negaron a celebrar la marcha en el lugar autorizado. Las autoridades municipales de Chisinau solicitaron que se prohibiese la celebración de la marcha en respuesta a numerosas peticiones formuladas por diversos grupos religiosos y otros grupos opuestos a los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. Se permitió que la contramanifestación organizada por estos grupos se celebrase ese mismo día en el centro de Chisinau.

Justicia internacional

El 12 de octubre, Moldavia ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, con efecto a partir del 1 de enero de 2011.

Juicios injustos

República de Transdniestre

■ Ernest Vardanean, periodista que trabajaba en Transdniestre, fue detenido el 7 de abril frente a su domicilio de Tiraspol en la autoproclamada República de Transdniestre, acusado formalmente de “traición en forma de espionaje”, delito que comportaba una pena de entre 12 y 20 años de prisión. El 11 de mayo, antes de que diese comienzo el juicio, la principal cadena de televisión de Transdniestre emitió un vídeo en el que el ministro *de facto* de Seguridad de Transdniestre declaraba que Ernest Vardanean era culpable del delito que se le imputaba. En el vídeo también aparecía Ernest Vardanean, corroborando aparentemente las afirmaciones del ministro y diciendo que lamentaba el “terrible error”. El vídeo se difundió posteriormente a través de Internet. Ernest Vardanean apenas tuvo

contacto con el mundo exterior durante los 42 días que transcurrieron entre su detención inicial y la emisión del vídeo. Según los informes, al finalizar el año se encontraba detenido en espera de juicio en la sede del Servicio de Seguridad Nacional en Tiraspol.

MONGOLIA

MONGOLIA

Jefe del Estado:	Tsakhia Elbegdorj
Jefe del gobierno:	Batbold Sukhbaatar
Pena de muerte:	retencionista
Población:	2,7 millones
Esperanza de vida:	67,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	49/40 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	97,3 por ciento

El presidente anunció una moratoria en el uso de la pena de muerte en enero. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley siguieron cometiendo impunemente abusos contra los derechos humanos. La impunidad por torturas y otros malos tratos continuó siendo generalizada.

Información general

En noviembre se evaluó el historial de Mongolia en materia de derechos humanos en virtud del examen periódico universal de la ONU. El Comité de la ONU contra la Tortura examinó el informe inicial de Mongolia, pendiente desde que el país ratificó la Convención en 2000.

El grupo de trabajo de la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento de Mongolia creado en 2009 para investigar las presuntas torturas y otros malos tratos, violaciones del derecho a un juicio justo y detenciones ilegales perpetradas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley durante los disturbios del 1 de julio de 2008 no hizo nuevos avances ni se reunió en 2010.

Impunidad

Las denuncias contra funcionarios encargados de hacer cumplir la ley rara vez desembocaban en enjuiciamientos o condenas penales. Según informes oficiales, se formularon 108 denuncias de tortura u

otros malos tratos ante la Fiscalía, de las que se investigaron 38. Las autoridades no adoptaron medidas para prevenir, investigar y castigar ataques contra lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero.

Dos años después de los disturbios de 2008, la Fiscalía confirmó que no emprendería actuaciones contra 4 oficiales y 10 agentes de la policía acusados de autorizar el uso de munición real y de utilizarla, causando la muerte de cuatro hombres. La decisión supuso el incumplimiento de la obligación contraída por Mongolia en virtud del derecho internacional de los derechos humanos de garantizar el castigo como delito del uso arbitrario o excesivo de la fuerza, incluidos medios letales.

■ En octubre, Bat Khurts, director ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad de Mongolia, fue detenido en el aeropuerto de Heathrow de Londres (Reino Unido) en virtud de una orden de detención europea. La detención guardaba relación con el secuestro en Francia en 2003 del ciudadano mongol Enkhbat Damiran, secuestrado y llevado vía Alemania a Mongolia, donde había sido torturado. Bat Khurts permanecía en una prisión británica, en espera de ser extraditado a Alemania. Tras conocerse su detención, presuntos partidarios suyos agredieron como represalia al hermano de Enkhbat Damiran y amenazaron a periodistas que informaban de la noticia.

M

Penal de muerte

El 14 de enero, el presidente anunció una moratoria en el uso de la pena capital, conmutando la condena de muerte por 30 años de prisión a quienes habían solicitado el indulto. La información sobre el uso por parte del gobierno de la pena capital seguía siendo secreto de Estado. En octubre se presentó al Parlamento un proyecto de ley para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. En diciembre Mongolia votó a favor de una resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía una moratoria mundial de las ejecuciones.

Tortura y otros malos tratos

La Unidad Especial de Investigación, encargada de investigar las denuncias contra funcionarios públicos, no dispuso de recursos ni de fondos para cumplir su

mandato. En noviembre, el Comité de la ONU contra la Tortura instó a las autoridades a que modificaran el Código Penal con arreglo a las normas internacionales. El Comité pidió el uso sistemático de grabaciones de vídeo y audio en todos los interrogatorios que se realizaran en lugares donde pudieran cometerse torturas y otros malos tratos. Asimismo, instó a las autoridades a que garantizaran que los presuntos autores de actos de tortura fueran investigados y, en su caso, enjuiciados, condenados y castigados.

Derecho a la vivienda

Los distritos *ger* (asentamientos informales) de Mongolia adolecían de falta de acceso a servicios básicos, como vivienda adecuada, infraestructura, saneamiento y alcantarillado. La contaminación del aire y del suelo causada por las estufas de carbón empleadas en la calefacción y las deficiencias de servicios como la gestión de residuos contribuían a la existencia de riesgos graves para la salud, como enfermedades respiratorias y hepatitis.

Novedades jurídicas

En julio, Mongolia se convirtió en el segundo Estado que ratificaba el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

📄 *Mongolia: Submission to the UN Universal Periodic Review, November-December 2010* (ASA 30/001/2010)

📄 *Mongolia: Submission to the UN Human Rights Committee for the Pre-Sessional Meeting of the Country Report Taskforce* (ASA 30/005/2010)

📄 *Mongolia: Briefing to the Committee against Torture* (ASA 30/007/2010)

MONTENEGRO

REPÚBLICA DE MONTENEGRO

Jefe del Estado:

Filip Vujanović

Jefe del gobierno:

Igor Luksić

(sustituyó a Milo Đukanović en diciembre)

Penal de muerte:

abolicionista para todos los delitos

Población:

0,6 millones

Esperanza de vida:

74,6 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

11/9 por cada 1.000

Continuaron los procesamientos por crímenes de guerra. Algunos periodistas y ONG sufrieron actos de intimidación. Se siguió privando a la comunidad romaní de derechos económicos y sociales.

Información general

En diciembre se otorgó a Montenegro la condición de Estado candidato a la adhesión a la Unión Europea, a pesar de que en noviembre la Comisión Europea había hecho hincapié en que seguía siendo necesario que el país adoptase medidas para combatir la delincuencia organizada, mejorar la situación de las personas desplazadas y garantizar la libertad de expresión. También en diciembre dimitió el primer ministro Milo Đukanović, que, excepto entre finales de 2006 y principios de 2008, había ocupado el puesto de primer ministro o presidente desde 1992.

Justicia internacional

Continuaron los procesamientos por crímenes de guerra contra oficiales de la policía y personal militar de baja graduación, pero rara vez se dictó acta de acusación formal contra altos cargos. En virtud de un acuerdo de extradición firmado con Serbia en octubre, 11 personas buscadas en Montenegro fueron detenidas en Serbia, entre ellas 5 hombres sospechosos de cometer crímenes de guerra en Dubrovnik (Croacia).

■ Continuó el proceso judicial contra nueve ex miembros de la policía y autoridades, cinco de ellos *in absentia*, por la desaparición forzada de refugiados bosniacos en 1992, que fueron entregados a las autoridades serbobosnias *de facto*. En noviembre, las autoridades concedieron permiso al ex presidente Momir Bulatović para difundir secretos de Estado al comparecer como testigo en esta causa.

■ Seis miembros del desaparecido Ejército Nacional Yugoslavo juzgados en mayo por crímenes de guerra fueron declarados culpables de torturar y dar trato inhumano a 169 prisioneros de guerra y civiles croatas en el campo de Morinj, cerca de Kotor, en 1992. Se les impuso una pena inferior a la mínima legalmente establecida de cinco años de cárcel, con el argumento de que no habían sido condenados anteriormente por ningún delito.

■ En junio se abrieron actuaciones judiciales contra siete ex miembros del Ejército Yugoslavo –que sucedió al Ejército Nacional Yugoslavo– por crímenes de lesa humanidad contra civiles bosniacos cometidos en Bukovica en 1992 y 1993. En abril, en un pleito civil relacionado con estas actuaciones, Šaban y Arifa Rizvanović obtuvieron sendas indemnizaciones de 10.000 euros por las torturas sufridas a manos de reservistas del Ejército Yugoslavo en 1993.

Tortura y otros malos tratos

En consonancia con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura se estableció, a modo de mecanismo nacional de prevención, la Oficina del Defensor del Pueblo, facultada para efectuar visitas a lugares de detención sin previo aviso. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura informó en marzo sobre su visita de 2008 y concluyó que las investigaciones sobre presuntos malos tratos debían ser más eficaces. En octubre, la ONG Iniciativa Juvenil por los Derechos Humanos informó de que el Ministerio del Interior había empezado a responder con mayor rapidez a las denuncias que las ONG ponían en su conocimiento y, como consecuencia, algunos agentes de policía habían sido objeto de medidas disciplinarias o acusados formalmente.

■ Dalibor Nikezić e Igor Milić, detenidos en la cárcel de Spuž, presentaron en enero una denuncia contra los guardias en la que alegaban que habían sido maltratados y amenazados para que retiraran otra anterior. La fiscal general había rechazado en febrero esta primera denuncia. A pesar de haber visto un vídeo de vigilancia de la prisión que mostraba cómo sacaban a los hombres de sus celdas a rastras y los golpeaban, la fiscal no consideró justificado abrir un proceso penal.

Libertad de expresión

Continuaron las amenazas y los actos de intimidación contra periodistas y algunas ONG. Algunos cargos públicos entablaron pleitos por difamación contra

periodistas, que dieron lugar a la imposición de fuertes multas, superiores en algunos casos a la cantidad de 14.000 euros legalmente establecida. Los periodistas y las ONG consideraban que las reformas de la Ley de Libertad de Información propuestas en junio restringían la libertad de expresión y el acceso a la información. En octubre, la fiscal general se negó a facilitar información a Human Rights Action sobre la marcha de 14 causas penales en las que esta ONG estaba interesada y que guardaban relación, entre otras cosas, con unas amenazas de 2007 contra la vida de Aleksandar Zeković, miembro del Comité para el Control Civil de la Policía.

Discriminación

La Ley contra la Discriminación, que incluía disposiciones para proteger a lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, se aprobó en julio a pesar de los comentarios homófobos vertidos por el ministro de Derechos Humanos y de las Minorías durante el debate parlamentario. Al terminar el año no se había aplicado la legislación porque no se habían aprobado las enmiendas a la Ley del Defensor del Pueblo que facultaban a la Oficina del Defensor del Pueblo para recibir denuncias de discriminación.

Se siguió privando a la comunidad romaní de derechos económicos y sociales. Al carecer de vivienda adecuada, muchos romaníes vivían en condiciones de inseguridad: dos niñas romaníes murieron en octubre al incendiarse su vivienda, construida con cartón alquitranado, en un asentamiento no oficial de Lovanja, situado en un vertedero de basuras.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Más de 24.000 desplazados continuaban en Montenegro, incluidos 3.192 romaníes, ashkalíes y egipcianos de Kosovo. Gracias a una nueva legislación y a la reducción de las tasas, algunos refugiados y desplazados pudieron solicitar la residencia permanente o temporal. En diciembre, sólo 880 personas habían solicitado la residencia permanente y sólo 40 la residencia temporal, lo cual ponía de manifiesto que persistían los problemas a la hora de obtener la documentación necesaria. Muchas personas desplazadas de Kosovo temieron ser devueltas cuando las

autoridades de la ciudad de Podgorica anunciaron el desmantelamiento del campo de Konik, donde residían desde 1999.

MOZAMBIQUE

REPÚBLICA DE MOZAMBIQUE

Jefe del Estado:	Armando Guebuza
Jefe del gobierno:	Aires Bonifacio Baptista Ali (sustituyó a Luisa Días Diogo en enero)
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	23,4 millones
Esperanza de vida:	48,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	162/144 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	54 por ciento

La policía cometió violaciones de derechos humanos tales como ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias. Asimismo, utilizó munición real durante las protestas, con lo que causó la muerte de 14 personas e hirió a más de 400. Se recibieron informes de tortura y otros malos tratos infligidos en los centros penitenciarios.

Información general

En enero, el presidente Armando Guebuza juró su cargo para un segundo mandato. Ese mismo mes sustituyó a la primera ministra Luísa Días Diogo por Aires Bonifacio Baptista Ali.

Al menos 10 personas perdieron la vida en linchamientos cometidos por miembros de la comunidad que se repitieron por todo el país en 2010. Decenas de personas también resultaron heridas de gravedad en intentos de linchamiento. La mayoría de estos incidentes tuvo lugar en la provincia de Sofala.

Se produjeron varias fugas carcelarias. En enero se fugaron de una prisión de Nampula 51 presos, de los cuales se volvió a detener a 7. En marzo se fugaron 3 presos de la prisión de máxima seguridad de Maputo, y en octubre, 17 reclusos más de una prisión de Nampula. Se detuvo a 7 guardias en relación con la fuga de Maputo.

Se detuvo a cientos de migrantes indocumentados, algunos de los cuales eran refugiados. La mayoría

trataba, según parece, de entrar en Sudáfrica de manera irregular. En junio, 9 personas murieron ahogadas y más de 40 desaparecieron al hundirse frente a las costas de la provincia de Cabo Delgado una embarcación que transportaba a decenas de migrantes indocumentados.

En octubre, el gobierno se comprometió públicamente a garantizar la reforma del sistema penitenciario y, en especial, a reducir el hacinamiento en las prisiones. Se entablaron debates para la elaboración de un proyecto de ley sobre sanciones alternativas a las penas de prisión.

También en octubre se destituyó de su cargo al ministro del Interior y se le nombró ministro de Agricultura. Se tomó esta decisión tras las protestas que tuvieron lugar en las provincias de Maputo y Manica, donde la policía empleó munición real para contener a la multitud y causó la muerte a 14 personas.

En noviembre, Mozambique ratificó la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

Policia

Algunos agentes de policía fueron declarados culpables de cometer actos delictivos, como agresiones, robos, chantajes y asesinatos. Se produjeron varios casos de policías que murieron o resultaron gravemente heridos a manos de presuntos delinquentes, en ocasiones al parecer porque existían vínculos entre agentes de policía y bandas de delinquentes.

Uso excesivo de la fuerza

La policía continuaba usando fuerza excesiva en las manifestaciones y al dar el alto a presuntos delinquentes. En mayo, el cadáver de Agostinho Chaúque —a quien las autoridades habían declarado “enemigo público número uno”— fue hallado en la ciudad de Matola, cerca de su domicilio familiar. La policía aseguró que había resultado muerto en un tiroteo ocurrido en la ciudad de Maputo.

■ En septiembre, en las provincias de Maputo y Manica, la policía disparó fuego real contra la multitud que se manifestaba contra el aumento del precio del pan y los productos básicos, quemando neumáticos y bloqueando carreteras, entre otras cosas. Al menos 14 personas murieron y más de 400 resultaron heridas. La policía manifestó que había utilizado munición real

porque se había quedado sin balas de goma. Se detuvo a más de 140 personas por incitar a la violencia, la mayoría de las cuales quedaron absueltas en los tribunales por falta de pruebas. Aunque al concluir el año había entablado varios procedimientos penales en relación con las manifestaciones, ninguno parecía estar relacionado con el uso de armas de fuego por parte de la policía. Y lo que es más, no se habían exigido responsabilidades a nadie por un uso letal de armas de fuego similar durante manifestaciones celebradas en 2008.

■ En septiembre, la policía disparó contra un hombre conocido como Walter M.K. en la ciudad de Maputo y lo mató. Según la versión de la policía, cuando los agentes le pidieron que les enseñara su documento de identidad, él sacó una pistola y abrió fuego. La policía aseguró además que se buscaba a Walter M.K. en relación con el asesinato de dos agentes de policía y el robo a mano armada de un banco. No se tuvo noticia de que se hubiese llevado a cabo ninguna indagación preliminar ni investigación sobre su muerte.

Detención y reclusión arbitrarias

Además de las detenciones en masa que siguieron a las protestas celebradas en el mes de septiembre, se recibieron informes de detenciones y reclusiones arbitrarias llevadas a cabo por la policía.

■ El 10 de agosto, Hermínio dos Santos, presidente del Foro de Veteranos de Guerra de Mozambique, fue detenido, al parecer, porque se proponía organizar una manifestación. Varios miembros de la Fuerza de Intervención Rápida permanecieron cuatro días apostados frente a su casa antes de detenerlo, y fue detenido por miembros de la Policía de Orden Público y de la Fuerza de Intervención Rápida, según parece, porque no había respondido a una citación judicial. Sin embargo, según los informes, no había recibido en mano la citación. El 30 de agosto fue acusado formalmente de desobediencia, juzgado y absuelto por el Tribunal Judicial de Machava en Maputo.

Tortura y otros malos tratos

Se recibieron informes de que en las prisiones se dispensaba un trato cruel, inhumano y degradante. En abril, al menos siete internos de la prisión de máxima seguridad de la Brigada Operacional de Maputo dijeron a la ministra de Justicia durante su visita a la prisión que los guardias los habían golpeado, dado patadas, azotado y atado. Uno de ellos denunció que los guardias habían dejado que otros reclusos lo

golpearan y habían participado además en la paliza. Cinco de los presos fueron al parecer sometidos a malos tratos como medida disciplinaria por estar en posesión de teléfonos móviles. Otro fue víctima de malos tratos por volver tarde a la celda, mientras que el séptimo desconocía la razón para que le dispensaran ese trato. Suspendieron al director de la prisión y a otros guardias, pero al finalizar el año no se disponía de información con respecto a las actuaciones judiciales emprendidas contra ellos.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

 *Mozambique: Submission to the UN Universal Periodic Review, January 2011 (AFR 41/002/2010)*

MYANMAR

UNIÓN DE MYANMAR

Jefe del Estado:	general en jefe Than Shwe
Jefe del gobierno:	general Thein Sein
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	50,5 millones
Esperanza de vida:	62,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	120/102 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	91,9 por ciento

Las elecciones en Myanmar se celebraron en un clima de severas restricciones a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación. Las autoridades detuvieron a personas críticas con el gobierno y a activistas de minorías étnicas a causa de sus actividades políticas. En torno a 2.200 personas continuaban recluidas por motivos políticos, y el estado de salud de muchas de ellas era precario. El gobierno obligó a desplazarse a residentes de localidades y, en ocasiones, de zonas enteras para facilitar proyectos de infraestructuras y desarrollo gestionados o auspiciados por él.

Información general

En noviembre se celebraron en Myanmar las primeras elecciones nacionales en 20 años, en medio de información creíble sobre irregularidades y fraude generalizado. El proceso electoral se diseñó de modo

que las fuerzas armadas pudieran mantener el control de la autoridad, y muchos oficiales de alta graduación se dieron de baja del ejército para presentarse como candidatos a las elecciones y participar en el nuevo gobierno como civiles. Según informes, un partido auspiciado por el gobierno ganó los comicios por abrumadora mayoría.

La Liga Nacional para la Democracia, ganadora de las elecciones de 1990 y encabezada por Daw Aung San Suu Kyi, boicoteó los comicios. Una semana después de las elecciones, el gobierno dejó en libertad a Daw Aung San Suu Kyi, que llevaba siete años y medio bajo arresto domiciliario.

Durante todo el mes de agosto, el gobierno continuó presionando a grupos armados de minorías étnicas que previamente habían acordado el cese de hostilidades para que se convirtiesen en Fuerzas de Guardias de Fronteras. Batallas esporádicas registradas antes y después de las elecciones provocaron desplazamientos internos y obligaron a algunas personas a buscar refugio cruzando la frontera con Tailandia.

A lo largo del año aumentaron los llamamientos para la creación de una Comisión de Investigación internacional de las denuncias de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en Myanmar.

Violaciones de derechos humanos vinculadas a las elecciones

Las leyes electorales promulgadas en marzo y nuevas directivas aprobadas posteriormente conculcaban el derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación. Privaban del derecho a voto, o excluían de algún otro modo, a un gran número de personas y grupos, incluidos Aung San Suu Kyi y el resto de los presos políticos, al prohibirles unirse a partidos políticos, votar o presentarse a las elecciones. Se impidieron las críticas al gobierno o la mención a los problemas del país en los discursos de campaña emitidos en medios de comunicación estatales. Tanto antes como después de los comicios, las autoridades detuvieron a algunas personas que criticaron al gobierno o hablaron abiertamente sobre temas relacionados con las elecciones.

■ El 27 de septiembre, las autoridades condenaron al monje de etnia mon Ashin Okkanta, detenido en enero, a 15 años de cárcel por hacer campaña contra las elecciones y pedir la liberación de todos los presos políticos en Myanmar.

■ Durante las dos últimas semanas de septiembre, las autoridades detuvieron a 11 estudiantes en Yangón por repartir folletos en los que pedían la abstención en las elecciones. Seis de ellos continuaban reclusos.

Represión de activistas de minorías étnicas

El gobierno continuó reprimiendo a las minorías étnicas que protestaban en relación con las elecciones y a las personas que se oponían pacíficamente al impacto medioambiental de los proyectos de desarrollo e infraestructuras. Las autoridades también persiguieron a minorías étnicas por su apoyo, real o supuesto, a grupos armados.

■ En abril, dos hombres de la localidad de Pa Laai, municipio de Nam-Zarng, en el estado de Shan, fueron detenidos por soldados y acusados de prestar apoyo a rebeldes armados shan. Los soldados mataron a golpes a uno de los hombres, y se desconocía la suerte y el paradero del otro.

■ En junio, Zaw Wine, de 40 años, huyó de los soldados que le habían ordenado acudir a la localidad de Par Para, en el estado de Kayin, para obtener información sobre el Ejército de Liberación Nacional Karen. También le habían dicho que se pudiese el uniforme del grupo y posase para una fotografía, una táctica utilizada previamente por soldados para incriminar a personas y después matarlas por pertenecer al grupo armado de oposición.

■ En septiembre, 11 personas del estado de Rajine fueron condenadas a entre tres y cinco años de prisión por, entre otros delitos, su presunta vinculación con el prohibido Congreso Pan-Arakanés de Jóvenes y Estudiantes.

■ En septiembre, las autoridades detuvieron a U Pynnya Sara, historiador cultural y monje de Rajine, y lo condenaron a ocho años y tres meses de cárcel por cargos como manejar materiales obscenos, insultar a la religión, abuso doloso de confianza y posesión de moneda extranjera.

■ En octubre, Nyi Nyi Tun, de origen étnico mon-birmano y director de *Kantarawaddy News Journal*, fue condenado a 13 años de cárcel por un tribunal en una sesión a puerta cerrada celebrada en la prisión de Insein, en Yangón. Entre los cargos que se presentaron contra él figuraban ponerse en contacto con una agencia de noticias en el exilio y utilizar medios electrónicos sin autorización.

Personas detenidas por motivos políticos

Durante 2010, el número de presos políticos en Myanmar ascendía a aproximadamente 2.200, y era probable que la cifra fuese mucho mayor teniendo en cuenta que se desconocían los nombres y casos de los presos de minorías étnicas. La mayoría eran presos de conciencia. Al menos 64 activistas políticos fueron condenados a prisión, entre los que había algunos de los 49 detenidos a lo largo del año, y 38 fueron trasladados entre prisiones, incluidas algunas en zonas remotas. Siguieron denunciándose casos de tortura y otros malos tratos en las prisiones y durante la detención previa al juicio.

Un total de 38 personas reclusas por motivos políticos quedaron en libertad, incluido el portavoz de la Liga Nacional para la Democracia U Win Htein, excarcelado dos meses después de terminar de cumplir su condena, y el vicepresidente de dicho partido, U Tin Oo, tras siete años de arresto domiciliario. El 13 de noviembre, Aung San Suu Kyi quedó en libertad sin condiciones tras haber cumplido su condena a arresto domiciliario. Myint Maung y Thura Aung, encarcelados en 2008 y 2009 por ayudar a agricultores a entablar causas judiciales contra la confiscación ilegal de sus tierras, quedaron en libertad en agosto tras la reducción de sus condenas en la fase de apelación.

Entre los presos de conciencia que continuaban reclusos se encontraban:

■ Min Ko Naing, ex dirigente estudiantil y veterano activista político que cumplía una condena a 65 años de cárcel por organizar una manifestación en 2007, continuaba recluso en régimen de aislamiento, tras haber pasado previamente largos periodos en esa situación durante los 16 años que estuvo encarcelado entre 1988 y 2004.

■ En febrero, Naw Ohn Hla Hla, Cho Cho Lwin, Cho Cho Aye y San San Myint fueron condenadas a dos años de cárcel con trabajos forzados por organizar oraciones semanales en la pagoda de Shwedagon, en Yangón, para pedir la libertad de Aung San Suu Kyi y de otros presos políticos.

■ Ngwe Soe Lin, de 28 años y periodista de Voz Democrática de Birmania, una organización de medios de comunicación que informaba desde el extranjero, fue condenado en enero a 13 años de cárcel por filmar sin autorización.

Siguieron denunciándose casos de falta o denegación del tratamiento médico necesario en las

prisiones, muchas de las cuales carecían de instalaciones médicas. Un gran número de presos políticos tenía problemas de salud, especialmente los reclusos en cárceles remotas en las que a menudo se les negaba el tratamiento médico que necesitaban. Entre ellos se encontraba un grupo de políticos shan, todos ellos presos de conciencia condenados en 2005 por críticas a la Convención Nacional, a los que se negó la atención médica adecuada en prisión:

■ Khun Htun Oo, de 67 años y presidente de la Liga de las Nacionalidades Shan por la Democracia, sufría diabetes; cumplía una condena a 93 años de cárcel en la prisión de Puta-O.

■ Sai Hla Aung, de 66 años y dirigente de la Liga de las Nacionalidades Shan por la Democracia, sufría una enfermedad dermatológica; cumplía una condena a 79 años de cárcel en la prisión de Kyaukhphyu.

■ En una sola semana de agosto, el general Hso Ten, de 74 años, que cumplía una condena a 106 años de cárcel en la prisión de Sittwe, fue trasladado a tres cárceles distintas. Hso Ten, que padecía cardiopatías, cataratas y diabetes, sufrió una dislocación del brazo debido a los grilletes que le colocaron durante el viaje.

■ Mya Aye, de 44 años y encarcelado en la prisión de Taunggyi, sufrió una angina de pecho y tenía hipertensión y problemas gástricos.

Desplazamientos forzados

Las fuerzas armadas continuaron provocando el desplazamiento forzado de los habitantes de localidades enteras, que se sumaron a las aproximadamente 500.000 personas desplazadas internamente en el país.

■ En enero, tras la creación de un campamento militar en el estado septentrional de Kayin, tropas del gobierno asaltaron 10 localidades, mataron a 4 personas y provocaron que al menos otras 1.000 huyeran de sus casas.

■ A mediados de febrero, tropas que se encontraban en la división de Bago incendiaron decenas de viviendas y una clínica, y obligaron a unos 2.000 habitantes a huir de sus casas.

■ En julio, en torno a 500 personas se vieron obligadas a huir de sus casas cuando tropas de las fuerzas armadas bombardearon la localidad de Dutado, en el municipio de Hpapun, estado de Kayin, en un ataque aparentemente dirigido contra el Ejército de Liberación

Nacional Karen. Posteriormente, el ejército entró en la localidad y redujo a cenizas unas 70 casas, la escuela local y una iglesia.

■ En noviembre, enfrentamientos entre una facción escindida del Ejército Budista Democrático Karen y las fuerzas armadas de Myanmar en Myawaddy, y nuevos ataques del ejército contra otros grupos armados de minorías étnicas cerca del Paso de las Tres Pagodas, provocaron que más de 20.000 refugiados huyeran temporalmente de Myanmar y que miles de personas más quedaran desplazadas internamente.

Violaciones de derechos humanos vinculadas al desarrollo

Las fuerzas armadas fueron responsables de violaciones de derechos humanos –trabajo forzoso, homicidios, palizas y confiscación de tierras– vinculadas a proyectos de desarrollo hidroeléctrico, petrolífero, minero y de gas. Las autoridades continuaron persiguiendo a residentes en la zona sospechosos de oponerse a los proyectos o de cuestionarlos.

■ A finales de mayo y comienzos de junio, como parte del proyecto del embalse de Ayerawaddy Myitsone, las autoridades iniciaron el reasentamiento forzado de los habitantes de varias localidades del estado de Kachin.

■ Al comenzar la construcción del gasoducto y oleoducto de Shwe, las autoridades confiscaron tierras sin ofrecer indemnizaciones y provocaron el desplazamiento forzado de habitantes de localidades del estado de Rajine.

■ Los batallones encargados de la seguridad de los conductos de gas natural de Yadana, Yetagun y Kanbaw-Myaing Kalay, en la división de Tanintharyi y el estado de Kayin, obligaron a civiles a trabajar en barracones, carreteras y proyectos diversos, y fueron responsables de al menos dos ejecuciones extrajudiciales.

Escrutinio internacional

En febrero, el relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar realizó una visita de cinco días al país, la tercera desde su nombramiento en 2008. En marzo, su informe al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra hizo hincapié en que las violaciones de derechos humanos eran el resultado de una política estatal “en la que participan las autoridades ejecutivas, militares y judiciales a todos los niveles”.

Señaló que algunas de estas violaciones de derechos humanos podrían constituir crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra según el derecho internacional, y pidió que la ONU estableciese una comisión de investigación. En marzo, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la Resolución 13/25 sobre Myanmar, en la que pedía al gobierno que garantizase elecciones libres y transparentes y dejase en libertad a todos los presos de conciencia. Al finalizar el año, 14 países habían apoyado públicamente la petición del relator especial para que se crease una comisión de investigación: Australia, Canadá, Eslovaquia, Estados Unidos, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Lituania, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido y la República Checa. En junio se negó al relator especial el visado para su cuarta visita a Myanmar.

En marzo, en respuesta a la promulgación de leyes electorales, el secretario general de la ONU también escribió una carta al general en jefe Than Shwe en la que le instaba a que dejase en libertad a todos los presos políticos antes de las elecciones.

En abril, la Unión Europea (UE) prorrogó durante un año más las sanciones impuestas a Myanmar.

En mayo, Estados Unidos también prorrogó las sanciones, y en junio renovó la prohibición de importaciones desde Myanmar, a la vez que defendía su política de diálogo con las autoridades birmanas.

En mayo, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria también consideró que la reclusión de Aung San Suu Kyi era arbitraria y violaba los artículos 9, 10, 19 y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que prohíbe la detención arbitraria y establece el derecho de toda persona a la libertad de expresión y reunión y a ser oída públicamente por un tribunal independiente e imparcial.

En septiembre, el secretario general de la ONU publicó su propio informe sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, en el que expresó que el hecho de que los presos políticos continuasen recluidos era motivo de grave preocupación y pidió que el proceso electoral fuese inclusivo y digno de crédito. A finales de noviembre, tras las elecciones, se permitió que el asesor especial del secretario general de la ONU visitase el país. El asesor especial recomendó que la transición política incluyese a quienes no habían podido ni querido participar en las elecciones y pidió de nuevo la liberación de todos los presos políticos.

A lo largo del año apenas hubo declaraciones de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), que se limitó a pedir un proceso creíble, inclusivo, “libre y justo”, aunque una declaración ministerial realizada conjuntamente por la UE y la ASEAN en mayo afirmó que la pronta liberación de personas recluidas contribuiría a que las elecciones fuesen más inclusivas y a una transición política pacífica. Esta declaración se reiteró en octubre, en la declaración de la presidencia de la octava Reunión Asia-Europa (ASEM).

En diciembre, la Asamblea General adoptó su 20 resolución sobre Myanmar, en la que lamentaba profundamente que el gobierno myanmarrero no hubiera celebrado un proceso electoral libre, transparente e inclusivo. La resolución pedía que la fase posterior a las elecciones fuese inclusiva y que se dejase en libertad a todos los presos de conciencia.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

- *Myanmar: Poner fin a la represión de activistas de minorías étnicas* (ASA 16/003/2010)
- *Myanmar's 2010 elections: A human rights perspective* (ASA 16/007/2010)
- *Las elecciones de Myanmar pondrán a prueba la credibilidad de la ASEAN* (ASA 16/010/2010)
- *Las relaciones de India con Myanmar no abordan las preocupaciones de derechos humanos en el periodo previo a las elecciones* (ASA 20/016/2010)
- *La oposición myanmara debe ser libre para presentarse a las elecciones*, 10 de marzo de 2010
- *Los dirigentes de la ASEAN deben actuar respecto al alarmante historial de derechos humanos de Myanmar*, 6 de abril de 2010
- *Myanmar debe dejar en libertad a los presos políticos*, 23 de septiembre de 2010
- *Myanmar: Los ataques del gobierno a las libertades ponen en peligro las elecciones*, 5 de noviembre de 2010
- *Myanmar debe excarcelar a todos los presos de conciencia tras dejar en libertad a Aung San Suu Kyi*, 13 de noviembre de 2010

NAMIBIA

REPÚBLICA DE NAMIBIA

Jefe del Estado y del gobierno:	Hifikepunye Pohamba
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	2,2 millones
Esperanza de vida:	62,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	58/45 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	88,2 por ciento

El prolongado juicio por traición de los detenidos de Caprivi entró en su undécimo año. Otro detenido murió bajo custodia, por lo que el número total de detenidos de Caprivi que habían fallecido bajo custodia se elevaba a 21. Hubo ataques, por parte de autoridades gubernamentales y de simpatizantes del partido gobernante –la Organización del Pueblo de África del Suroeste (SWAPO)– contra defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y organizaciones de la sociedad civil que criticaban al gobierno y a la SWAPO.

Información general

Los partidos políticos de oposición pidieron al Tribunal Superior que anulase los resultados de las elecciones a la Asamblea Nacional celebradas en noviembre de 2009.

Juicio de los detenidos de Caprivi

Continuaba el juicio por traición de Caprivi, el proceso penal con más encausados y de mayor duración de la historia de Namibia. A los inculpados se les acusaba formalmente de participación en los ataques llevados a cabo en la Franja de Caprivi en 1999 por el Ejército de Liberación de Caprivi. Al comienzo del juicio, en octubre de 2003, había 132 personas procesadas. Al terminar 2010, habían muerto bajo custodia 21, entre ellas Ritual Mukungu Matengu, que falleció el 28 de mayo.

El Tribunal Superior desestimó las reclamaciones de indemnización por tortura presentadas por tres detenidos de Caprivi, Saviour Ndala Tutalife, Postrick Mwinga y Britian Simisho Lielezo, contra el ministro del Interior y el ministro de Defensa. La sentencia de la causa de Britian Simisho Lielezo se dictó en enero, y la de Saviour Ndala Tutalife y Postrick Mwinga en julio.

Libertad de expresión

Las autoridades y sus partidarios atacaron a organizaciones de medios de comunicación y periodistas críticos con el gobierno y con miembros del partido gobernante (SWAPO). También atacaron a defensores y defensoras de los derechos humanos y a organizaciones críticas con el gobierno. Éste mantenía la prohibición impuesta en el año 2000 de que los departamentos del gobierno publicasen anuncios en *The Namibian*, periódico independiente considerado crítico con el ejecutivo y la SWAPO.

■ El 8 de enero, John Grobler, periodista por cuenta propia, fue atacado por cuatro hombres, presuntamente por publicar un artículo en *The Namibian* en septiembre de 2009 en el que señalaba la falta de transparencia en un acuerdo mercantil en el que habían participado miembros destacados de la SWAPO.

■ En enero, altos cargos del gobierno ordenaron a la fundación Konrad Adenauer Stiftung que abandonara el país por informar de que las elecciones de 2009 habían sido relativamente libres pero no imparciales y por organizar reuniones a las que habían asistido partidos políticos de la oposición.

■ El 28 de octubre, el Consejo Nacional (Parlamento) de Namibia decidió debatir las acciones que debían emprenderse contra Phil ya Nangoloh, director de Namibian Rights and Responsibilities Inc. (NamRights Inc.), antes Sociedad Nacional para los Derechos Humanos en Namibia. Phil ya Nangoloh había emitido una declaración en la que se acusaba al ex presidente Sam Nujoma de incitar a la violencia. El Consejo Nacional pidió a la judicatura y a los organismos encargados de hacer cumplir la ley que actuasen contra Phil ya Nangoloh, que recibió amenazas de muerte.

Violencia contra mujeres y niñas

Durante todo el año se tuvo noticia de violaciones, intentos de violación y asesinatos de mujeres.

■ Magdalena Stoffels, de 17 años, estudiante de secundaria, fue violada y asesinada en Windhoek en julio. Un sospechoso fue detenido y puesto bajo custodia.

NEPAL

REPÚBLICA FEDERAL DEMOCRÁTICA DE NEPAL

Jefe del Estado: **Ram Baran Yadav**

Jefe del gobierno: **Madhav Kumar Nepal**
(provisional desde junio)

Penal de muerte: **abolicionista para todos los delitos**

Población: **29,9 millones**

Esperanza de vida: **67,5 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **52/55 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **57,9 por ciento**

En Nepal apenas se registraron avances en lo relativo a poner fin a la impunidad, rendir cuentas por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado o garantizar el respeto por los derechos humanos. Los funcionarios dificultaron deliberadamente la actuación de los mecanismos de rendición de cuentas, y no se cumplieron en la práctica los compromisos manifestados por los dirigentes políticos como parte del proceso del acuerdo de paz. La tortura y otros malos tratos bajo custodia policial continuaron siendo generalizados. Siguió aceptándose en gran medida la discriminación religiosa, étnica y de género, y persistió la violencia contra las mujeres y las niñas.

Información general

El Acuerdo de Paz de 2006 encomendó a la Asamblea Constituyente la tarea de redactar una nueva Constitución que abordase cuestiones de derechos humanos fundamentales en el conflicto político de Nepal. Sin embargo, el 28 de mayo expiró el plazo asignado a este fin sin que la Asamblea Constituyente hubiese finalizado el anteproyecto. Tras numerosas votaciones, Nepal no eligió a un primer ministro, y el gobierno provisional del primer ministro Madhav Kumar siguió al frente del país. La policía detuvo y recluyó a personas, entre las que había manifestantes tibetanos pacíficos, acogidos a la Ley de Seguridad Pública y sin seguir un procedimiento formal.

Justicia transicional

En abril se presentó al Parlamento el anteproyecto de ley para la creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación, una exigencia del Acuerdo de Paz pendiente desde hacía mucho tiempo. El

anteproyecto, que no se ratificó, tenía importantes carencias, como el hecho de que la Comisión prevista carecía de independencia frente a la influencia política, o la propuesta de que gozase de competencias para recomendar amnistías a los perpetradores de graves violaciones de derechos humanos.

Desapariciones forzadas

Seguía pendiente el anteproyecto de ley que tipificaba como delito la desaparición forzada y creaba una Comisión de Investigación. El anteproyecto incorporaba modificaciones propuestas para abordar algunas de las graves carencias de borradores anteriores. Las modificaciones incluían definir las desapariciones forzadas en determinadas circunstancias como crímenes de lesa humanidad y garantizar que las penas fuesen proporcionales a la extrema gravedad del delito. Sin embargo, las familias de personas desaparecidas no se mostraron satisfechas con el anteproyecto y afirmaron que se había redactado sin una consulta adecuada.

■ En julio, tras la negativa de la Embajada de Estados Unidos a conceder el visado a un sospechoso del caso de Arjun Bahadur Lama, un profesor al que los maoístas habían secuestrado y matado durante el conflicto armado, seguidores del partido maoísta amenazaron a personas que ofrecían asistencia letrada en el caso y a defensores y defensoras de los derechos humanos que trabajaban en él.

■ En septiembre, un equipo de personas dirigido por la Comisión de Derechos Humanos de Nepal, entre las que había peritos y observadores de la ONU, exhumó los restos de cuatro cadáveres que se creía correspondían a un grupo de hombres secuestrados por las fuerzas de seguridad en Janakpur en octubre de 2003. La identificación definitiva de los restos estaba pendiente. A pesar de la exhumación, la investigación sobre el caso apenas avanzó y no se detuvo a ninguna persona.

Impunidad

Los responsables de abusos contra los derechos humanos cometidos durante el conflicto continuaban gozando de impunidad. Las autoridades no acataron órdenes dictadas por los tribunales para detener a militares acusados de delitos relacionados con violaciones de derechos humanos; la policía se negó a tramitar denuncias e investigar estos casos.

■ A pesar de la orden judicial de detención del comandante Niranján Basnet, acusado de torturar hasta la muerte a Maina Sunuwar, una muchacha de 15 años, en 2004, las fuerzas armadas de Nepal se negaron a entregarlo. Niranján Basnet había sido repatriado en diciembre de 2009 tras su expulsión de una misión de la ONU. A su regreso, las fuerzas armadas se negaron a entregarlo a la policía y enviaron una carta al Ministerio de Defensa pidiendo que se desestimase el caso. A mediados de julio, una investigación interna del Ejército de Nepal declaró a Niranján Basnet “inocente” de los cargos.

Uso excesivo de la fuerza

Se recibieron informes de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y las fuerzas armadas, así como de homicidios de personas sospechosas de pertenecer a grupos armados que murieron en falsos “enfrentamientos”.

■ El 13 de junio, Advash Kumar Mandal, de 20 años y procedente de Janakpur, murió abatido por disparos de la policía. Al parecer era miembro de Janatantrik Terai Mukti Morcha (JTMM), un grupo armado radicado en Terai.

Tortura y otros malos tratos

Continuaron las torturas y otros malos tratos policiales a personas detenidas. Las leyes nacionales que establecían salvaguardias contra la tortura no cumplían las normas internacionales, y su aplicación seguía siendo insuficiente.

■ El 25 de mayo, Sanu Sunar, dalit de 46 años, murió a causa de las heridas sufridas bajo custodia policial en la comisaría de Kalimati tras ser detenido por robo. La Comisión de Derechos Humanos de Nepal afirmó que Sanu Sunar había muerto a consecuencia de las torturas policiales y recomendó que se emprendiesen acciones legales. El 24 de junio, el Tribunal de Distrito de Katmandú ordenó la detención de tres policías sospechosos de abusos contra Sanu Sunar, pero apenas se avanzó en las investigaciones.

Abusos cometidos por grupos armados

Más de un centenar de grupos armados, que actuaban fundamentalmente en Terai, continuaron cometiendo abusos contra los derechos humanos, incluidos secuestros, atentados y homicidios. Algunos tenían una clara orientación política o religiosa, mientras que otros funcionaban como bandas delictivas.

■ El 28 de octubre, Lal Kishor Jha, de 50 años y empleado de la Oficina de Educación de Distrito de Mahottari, en Janakinagar, murió tras ser abatido por disparos de miembros de JTMM-Rajan Mukti cuando salía de su casa. Le dispararon dos veces por la espalda por su presunta participación en la venta de tierra *guthi* (tierra concedida como donación religiosa) e irregularidades económicas en su lugar de trabajo.

Discriminación

Dalits, pueblos indígenas, personas discapacitadas, minorías sexuales y religiosas sufrían exclusión social a pesar de que la igualdad de derechos estaba reconocida por ley. Las iniciativas legislativas destinadas a combatir la desigualdad de género apenas sirvieron para que disminuyese la discriminación contra las mujeres en los ámbitos público y privado. Las mujeres, especialmente las dalits, se encontraban con obstáculos en el acceso a la justicia, la propiedad de bienes y capital, la herencia, las condiciones salariales y de empleo, y la representación política.

Se registraron algunos avances en la actuación de los tribunales con respecto a la discriminación basada en la casta. En agosto, el Tribunal de Apelaciones de Kanchanpur confirmó las condenas, dictadas por distintos tribunales de distrito en enero y marzo, respectivamente, impuestas a dos hombres declarados culpables de ataques a dalits motivados por discriminación basada en la casta.

Violencia contra mujeres y niñas

La pretensión de Nepal de “poner fin a la violencia contra las mujeres en 2010” apenas tuvo consecuencias visibles. Sólo en el valle de Katmandú, la policía recibió más de 300 denuncias de casos de violencia doméstica durante la primera mitad del año; fueron muchos más los que no se denunciaron. Las mujeres acusadas de brujería (generalmente pobres, aisladas o dalits) sufrieron agresiones y torturas por parte de miembros de la comunidad. Las deficiencias legislativas y la insuficiente actuación policial dificultaban los procesamientos por violencia intrafamiliar y sexual.

■ A comienzos de 2010, varios hombres de una localidad del distrito de Siraha donde se había cometido una violación impidieron la llegada al juzgado de personal del Centro de Rehabilitación de Mujeres que acompañaba a mujeres que iban a declarar ante el tribunal; el acusado fue declarado no culpable.

Jóvenes nepalesas salieron al extranjero en busca de oportunidades de empleo. La corrupción, la escasa regulación y la deficiente aplicación de las leyes vigentes contribuían a la explotación de quienes viajaban al extranjero para trabajar.

NICARAGUA

REPÚBLICA DE NICARAGUA

Jefe del Estado y del gobierno:	Daniel Ortega Saavedra
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	5,8 millones
Esperanza de vida:	73,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	29/22 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	78 por ciento

Las violaciones y los abusos sexuales siguieron siendo generalizados y más de dos tercios de los casos denunciados entre enero y septiembre afectaron a niñas menores de 17 años. Continuaba en vigor la prohibición de todas las formas de aborto. Se puso en duda la independencia del poder judicial.

Información general

Se anunció una emergencia sanitaria tras las inundaciones de agosto y septiembre y el posterior brote de leptospirosis, que causó la muerte de decenas de personas.

Se nombró una procuradora especial sobre diversidad sexual para proteger los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. En mayo, Nicaragua ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Sin embargo, al concluir el año no había ratificado aún el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

La preocupación por la independencia del poder judicial aumentó después de meses de agitación en la Corte Suprema de Justicia. La crisis comenzó en enero, cuando el presidente Ortega emitió un decreto que puso fin al mandato de 8 de los 16 jueces aliados del Partido Liberal Constitucionalista, de la oposición; en julio, la Corte Suprema resolvió que dicho decreto era legal y vinculante. La nueva Corte Suprema decidió en septiembre que no era aplicable la limitación del mandato presidencial a dos mandatos

no consecutivos; muchos consideraron que esto sentaba las bases para que el actual presidente, Daniel Ortega –que fue presidente desde 1985 hasta 1990– se presentara a la reelección.

Violencia contra mujeres y niñas

Las violaciones y los abusos sexuales siguieron siendo generalizados. Según las estadísticas de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, dos tercios de las violaciones denunciadas entre enero y agosto afectaban a niñas menores de 17 años. Los esfuerzos oficiales para combatir la violencia sexual contra mujeres y niñas no fueron eficaces. El gobierno no puso en marcha ningún plan integrado de acción para erradicar la violencia sexual, proteger a las sobrevivientes o garantizar el acceso de éstas a servicios de apoyo psicosocial integrales para su recuperación. En octubre, el Comité de la ONU de los Derechos del Niño pidió a las autoridades nicaragüenses que adoptasen medidas urgentes para erradicar la violencia sexual contra menores de edad.

■ En abril, Lucía, de 15 años, fue secuestrada y sometida a abusos sexuales por un vecino. La joven no fue hallada hasta julio. Suscitó preocupación que la demora en encontrarla fuera consecuencia de la falta de recursos y de capacidad de la policía. El secuestrador de Lucía siguió en libertad después de que ésta regresara a su casa, y tanto Lucía como su tutora denunciaron a la policía que las había intimidado y acosado. Al concluir el año, nadie había respondido ante la justicia por el secuestro y los abusos sexuales, y Lucía no había recibido protección adecuada.

Derechos sexuales y reproductivos

Siguió en vigor la prohibición de todas las formas de aborto. La ley no permitía ninguna excepción, y se negó el derecho a un aborto sin riesgo y legal a las mujeres y niñas embarazadas como consecuencia de una violación o cuya vida o salud corría peligro si continuaba el embarazo. Todos los tipos de aborto continuaron siendo delito y cualquier persona que intentase abortar o ayudase a abortar a otra corría el riesgo de ser enjuiciada.

En febrero, el historial de derechos humanos de Nicaragua fue evaluado en virtud del examen periódico universal de la ONU, y 12 Estados miembros recomendaron que se revocase la prohibición total del aborto. En septiembre, el Comité de la ONU de los Derechos del Niño pidió al Estado la despenalización del aborto. Era el quinto comité experto de la ONU que recomendaba que se

reformaran las leyes sobre la prohibición total del aborto y que se pusiera fin a esta grave violación de los derechos humanos de mujeres y niñas.

En septiembre, el Día por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe, activistas de derechos humanos –profesionales de la salud entre ellos– pidieron al presidente Daniel Ortega que garantizara abortos sin riesgos y legales para las mujeres y niñas cuya vida o salud corrían peligro o como opción para las sobrevivientes de violación que quedaran embarazadas.

Pese a la urgencia de la situación, y a pesar de haberse comprometido a hacerlo antes de mayo de 2009, la Corte Suprema de Justicia no resolvió un recurso sobre la constitucionalidad de la ley que prohibía todos los abortos.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Una delegación de Amnistía Internacional visitó Nicaragua en marzo.

Información de Amnistía Internacional sobre Nicaragua al Comité de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas (AMR 43/004/2010)

Escucha sus voces y actúa. No más violación ni violencia sexual contra niñas en Nicaragua (AMR 43/008/2010)

NÍGER

REPÚBLICA DE NÍGER

Jefe del Estado: **comandante Salou Djibo**
(sustituyó a Mamadou Tandja en febrero)

Jefe del gobierno: **Mahamadou Danda**
(sustituyó a Ali Badjo Gamatié en febrero)

Pena de muerte: **abolicionista en la práctica**

Población: **15,9 millones**

Esperanza de vida: **52,5 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **171/173 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **28,7 por ciento**

Los ataques contra activistas de derechos humanos continuaron hasta el derrocamiento del presidente Mamadou Tandja en febrero. El presidente depuesto y otros altos cargos políticos y militares fueron recluidos sin cargos ni juicio. Al Qaeda en el Magreb Islámico tomó como rehenes a varios ciudadanos extranjeros, uno de los cuales murió en cautividad, según informes.

Información general

En febrero, el presidente Mamadou Tandja fue derrocado por una junta militar que suspendió la Constitución y disolvió todas las instituciones del Estado. El Consejo Supremo para la Restauración de la Democracia designó al comandante Salou Djibo como presidente interino de Níger. La dirección militar prometió una nueva Constitución y un rápido retorno a la democracia.

En mayo se promulgó un nuevo código electoral. En octubre, el Consejo Supremo para la Restauración de la Democracia, el gobierno, el Parlamento de transición, los principales partidos políticos y grupos de la sociedad civil firmaron en Roma un pacto nacional a fin de preparar el terreno para la democracia. En octubre se adoptó una nueva Constitución y se fijaron las elecciones parlamentarias para enero de 2011.

En marzo, Al Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI) asaltó un puesto militar de avanzada en el oeste de Níger y mató al menos a cinco soldados.

Como consecuencia de la pérdida generalizada de cosechas y de los elevados precios de los alimentos, el país hacía frente a una grave crisis alimentaria: más de la mitad de la población carecía de comida suficiente. Esta situación se agravó en agosto tras las intensas lluvias y las inundaciones localizadas.

Reclusión sin juicio

Varios dirigentes políticos fueron detenidos y recluidos tras el golpe de Estado militar. La mayoría quedaron en libertad unos días después, pero algunos fueron recluidos sin cargos ni juicio.

■ En febrero, el presidente derrocado, Mamadou Tandja, y el ministro del Interior, Albadé Abouba, fueron puestos bajo arresto domiciliario. Al término de 2010 continuaban recluidos en la capital, Niamey, al margen de todo proceso judicial. En noviembre, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental ordenó a las autoridades de Níger que liberasen al ex presidente Tandja.

■ En octubre, el coronel Abdoulaye Badié, número dos en la jerarquía de la junta gobernante, y otros tres oficiales militares de alta graduación fueron detenidos y acusados de conspirar para desestabilizar el régimen. Quedaron recluidos en la jefatura de la Gendarmería Nacional en Niamey y al terminar el año no habían sido acusados ni juzgados.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Al comienzo del año hubo ataques contra activistas de los derechos humanos.

■ En enero se impuso a Marou Amadou, presidente del Frente Unido para la Salvaguardia de las Conquistas Democráticas (FUSAD), que había estado detenido durante un mes en 2009, una condena condicional de tres meses por “propaganda regionalista” tras convocar protestas contra el gobierno de Mamadou Tandja.

■ En febrero, Abdoul Aziz Ladan, presidente del Movimiento Nigerino para la Salvaguardia de la Democracia (MONSADEM), fue acusado formalmente de “complicidad en difamación” por criticar la política oficial. Los cargos se retiraron tras el derrocamiento del presidente Tandja.

Toma de rehenes

AQMI tomó como rehenes a varios ciudadanos extranjeros.

■ En abril, Michel Germaneau, ciudadano francés de 78 años que realizaba trabajo humanitario voluntario, fue secuestrado por AQMI, que a cambio exigió la liberación de varios de sus miembros recluidos en países vecinos. AQMI anunció la muerte del francés en julio, unos días después de que el ejército mauritano llevase a cabo un intento de rescate en Malí con la cooperación de las autoridades francesas.

■ En septiembre, siete personas –cinco ciudadanos franceses, uno togolés y uno de Madagascar– fueron secuestrados por AQMI en Arlit, norte de Níger. Dos trabajaban para una empresa francesa que explotaba minas de uranio en la zona. Según los informes, los rehenes fueron recluidos en el noroeste de Malí. En octubre, AQMI exigió para su liberación la revocación de la prohibición de los velos faciales musulmanes en Francia, la liberación de miembros de su organización y unos 7 millones de euros.

Pena de muerte

Tras la ejecución en Libia en mayo de 18 africanos, entre ellos tres ciudadanos nigerinos, el presidente de Níger se reunió con el líder libio, Muamar al Gadafi, quien según los informes accedió a no ejecutar a ciudadanos de Níger. Los dos mandatarios conversaron también sobre la conmutación por cadena perpetua de las penas de muerte impuestas a 22 ciudadanos nigerinos en

Libia, y sobre su repatriación a Níger para cumplir sus condenas.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Níger: Submission to the UN Universal Periodic Review, January 2011* (AFR 43/001/2010)

■ *Níger: Une opportunité historique pour abolir la peine de mort* (AFR 43/002/2010)

■ *Malí, Mauritania, Níger: Amnistía Internacional pide la libertad de todos los rehenes en poder de la organización Al Qaeda en el Magreb Islámico* (AFR 05/004/2010)

NIGERIA

REPÚBLICA FEDERAL DE NIGERIA

Jefe del Estado y del gobierno:	Goodluck Jonathan (sustituyó a Umaru Musa Yar Adua en febrero)
Pena de muerte:	retencionista
Población:	158 millones
Esperanza de vida:	48,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	190/184 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	74,8 por ciento

La policía seguía cometiendo violaciones de derechos humanos, tales como homicidios ilegítimos, tortura y otros malos tratos y desapariciones forzadas. El sistema de justicia carecía de recursos suficientes y sufría demoras generalizadas. Las cárceles estaban abarrotadas; la mayoría de los reclusos se hallaban detenidos en espera de juicio, y algunos llevaban muchos años recluidos. Unas 920 personas estaban en espera de ejecución, y muchas de ellas habían sido condenadas en juicios sin garantías. No se tuvo noticia de ninguna ejecución. La situación en materia de seguridad en el delta del Níger se deterioró durante el año. Continuaron las intimidaciones y el hostigamiento contra defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas. La violencia contra las mujeres seguía siendo un fenómeno generalizado, y el gobierno no protegía los derechos de la infancia. Continuaron los desalojos forzados en todo el país.

Información general

El presidente Umaru Musa Yar Adua murió en mayo tras una larga enfermedad y fue sustituido por el vicepresidente, Goodluck Jonathan, que ejercía como presidente en funciones desde febrero.

El presidente de la Comisión Electoral Nacional Independiente fue cesado en su cargo en abril y sustituido en junio. Se programaron elecciones para enero de 2011, que después se aplazaron hasta abril de 2011.

La violencia política generalizada relacionada con las elecciones de 2011 causó la muerte de decenas de personas. Entre los fallecidos había candidatos y familiares y simpatizantes suyos.

El 31 de diciembre, al menos 13 personas murieron y muchas otras resultaron heridas al explotar una bomba en el interior del cuartel militar de Sani Abacha, en la capital del país, Abuja.

Estado de Plateau

Entre el 17 y el 20 de enero, más de 300 personas murieron a causa de la violencia entre comunidades religiosas y étnicas que estalló en la ciudad de Jos, estado de Plateau, y sus alrededores; más de 10.000 personas se vieron desplazadas, y miles de comercios y viviendas quedaron destruidos. El 7 de marzo, más de 200 hombres, mujeres y niños murieron a manos de hombres armados al ser atacadas las poblaciones de Dogo Nahawa, Zot y Ratsat. Se quemaron viviendas y propiedades, y miles de personas se vieron desplazadas.

El 24 de diciembre estallaron en Jos y sus alrededores al menos tres bombas, que causaron la muerte de más de 80 personas y dejaron heridas a muchas más. Los atentados desencadenaron más violencia en la ciudad y sus inmediaciones: decenas de personas murieron y un número muy superior resultaron heridas; además, se incendiaron varios edificios.

El Comité Consultivo Presidencial, establecido en febrero para investigar la violencia, presentó su informe al presidente Jonathan en agosto. El presidente se comprometió a aplicar las recomendaciones del Comité, pero el informe no se hizo público. Al terminar 2010 no se habían publicado las conclusiones de investigaciones anteriores sobre la violencia de 2008.

Boko Haram

Entre julio y diciembre, más de 30 personas murieron en el estado de Borno a manos de atacantes a los que se creía miembros de la secta religiosa conocida comúnmente como Boko Haram. Muchos de los ataques se dirigieron contra policías. El 24 de diciembre murieron 6 personas al atacar presuntos miembros de Boko Haram dos iglesias en Maiduguri.

En octubre se desplegó a cientos de soldados en el estado de Borno. El 22 de noviembre, un portavoz policial anunció que la policía había detenido a más de 170 personas en las seis semanas precedentes. Muchas habían sido trasladadas a Abuja. Al terminar el año, la mayoría de estas personas continuaban en detención policial y no habían comparecido todavía ante un tribunal.

El 31 de diciembre, la policía anunció que había detenido a otros 92 presuntos miembros de Boko Haram.

También hubo ataques de presuntos miembros de Boko Haram en los estados de Bauchi y Yobe, en los que murieron al menos cinco policías. En septiembre, un grupo de presuntos miembros de la secta atacaron la prisión federal de Bauchi y liberaron a más de 700 reclusos, aproximadamente 123 de los cuales pertenecían también a ella.

El comité establecido en agosto de 2009 para investigar la crisis de Boko Haram de julio de 2009, en la que murieron más de 700 personas, no hizo públicas sus conclusiones durante 2010. En abril, el Tribunal Superior del estado de Borno ordenó que la policía pagara una indemnización en el caso de Alhaji Baba Fugu, ejecutado extrajudicialmente mientras estaba bajo custodia policial durante la crisis de 2009. Al terminar el año no se había celebrado la vista del recurso presentado por la policía contra este fallo.

Estado de Abia

Decenas de personas, entre ellas menores de edad, fueron secuestradas por bandas de delincuentes en el estado de Abia, a veces por un rescate de tan sólo 10.000 nairas (65 dólares estadounidenses). Según la Asociación Nigeriana de Médicos, fueron secuestrados 21 facultativos. El 29 de septiembre se desplegó al ejército en el estado de Abia. El 12 de octubre, la Fuerza Especial Conjunta, integrada por tropas de tierra, mar y aire y personal de la policía móvil, anunció que había matado en tiroteos a 172

presuntos miembros de bandas de secuestradores y había detenido a 237. Las ONG calculaban que las fuerzas de seguridad habían matado al menos a cientos de personas en el estado de Abia en 2010.

Homicidios ilegítimos y desapariciones forzadas

En febrero, importantes ministros del gobierno reclamaron la reforma de la Fuerza de Policía de Nigeria y la mejora de los procedimientos de presentación de quejas. Sin embargo, no se tomó medida alguna.

Continuaba el desprecio generalizado por los derechos humanos y el proceso debido en el seno de la policía. Ésta mató a cientos de personas en 2010. Muchas de ellas fueron víctimas de homicidio ilegítimo antes de ser detenidas, en el momento de su detención en la calle o en controles de carretera o estando ya bajo custodia policial. Muchas personas desaparecieron luego de su detención. Una gran proporción de estos homicidios ilegítimos parecían ser ejecuciones extrajudiciales. La mayoría de los autores de tales actos quedaban sin castigo. En mayo, la ONG Proyecto de Defensa y Asistencia Jurídica (LEDAP) calculó que en 2009 la policía había matado al menos a 1.049 personas.

■ En enero, la policía mató a tiros a una madre lactante y a su bebé de ocho meses en un control de seguridad en Ilorin, estado de Kwara. Cuatro agentes de policía fueron detenidos.

■ En abril, la policía abrió fuego contra personas que se manifestaban en Ajegunle, Lagos, y mató a cuatro de ellas. Los manifestantes protestaban por la muerte de Charles Okafor tras haber sido golpeado por la policía durante una redada en un local público en el que estaba viendo un partido de fútbol.

■ En junio, el superintendente adjunto de policía Boniface Ukwu murió por disparos efectuados por policías en un control de carreteras en Enugu. Estaba libre de servicio y no vestía uniforme. La policía afirmó después que había muerto en un tiroteo con secuestradores.

Se ordenó a la policía el pago de indemnizaciones en algunos casos, como el de Kausarat Saliu, niña de tres años que había muerto por disparos en abril de 2009 en un control de carreteras en Lagos, cuando viajaba con sus padres en un autobús comercial.

Tortura y otros malos tratos

La policía torturaba de forma habitual a los detenidos, incluidos los menores de edad. En marzo, el entonces fiscal general y ministro de Justicia de la Federación aceptó formalmente el proyecto de Política Nacional contra la Tortura. No se adoptaron más medidas.

Las personas detenidas estaban generalmente bajo custodia policial durante periodos superiores al máximo de 48 horas previsto en la Constitución antes de ser puestas a disposición judicial, en muchos casos durante semanas e incluso meses.

■ Shete Obusoh y Chijioke Olemeforo fueron detenidos por agentes de policía adscritos a la Unidad Especial Antirrobo el 4 de octubre y pasaron 17 días bajo custodia policial antes de comparecer ante un tribunal, que decretó su ingreso en prisión el 21 de octubre. Según denunciaron, durante este periodo los habían colgado del techo en la comisaría y los habían golpeado con culatas de fusiles y machetes.

Sistema de justicia

El 70 por ciento de las casi 48.000 personas recluidas en las prisiones de Nigeria eran presos preventivos. Muchas llevaban años encarceladas en espera de juicio en terribles condiciones. Eran pocas las que podían pagarse un abogado, y el Consejo de Asistencia Letrada, financiado con fondos públicos, tenía sólo 122 abogados para todo el país.

Al término de 2010, la mayoría de los proyectos de ley de reforma del sector de la justicia seguían pendientes de aprobación en la Asamblea Nacional. Un proyecto de ley cuyo objetivo era reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos avanzó en su tramitación pero al terminar el año no había sido remitido, para su firma, al presidente.

Los tribunales seguían afectados por demoras generalizadas.

■ En agosto, el Tribunal Superior Federal de Port Harcourt dictó una orden para que la policía presentase a Chika Ibeku por considerar que la detención de este hombre sin cargos ni fianza era ilegítima. Transcurrieron otros tres meses antes de que se tramitara la orden y empezara a entregarse a los agentes de policía implicados en el caso. La solicitud de hábeas corpus en favor de Chika Ibeku había sido presentada por el Instituto de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Nigeria en mayo de 2009.

Pena de muerte

Aproximadamente 920 personas estaban condenadas a muerte, entre ellas 8 mujeres, 10 presos de más de 70 años y más de 20 que tenían menos de 18 cuando se cometió el delito. No se tuvo noticia de ninguna ejecución. En muchos casos, la pena capital se había impuesto en un juicio manifiestamente injusto o tras más de un decenio de prisión preventiva.

Después de las reuniones del Consejo de Estados y el Consejo Económico Nacional de abril y junio, presididas por el presidente y el vicepresidente del país, respectivamente, los gobernadores de los estados hicieron pública su intención de revisar los casos de todos los condenados a muerte y firmar órdenes de ejecución para reducir la congestión de las cárceles.

Delta del Níger

La situación imperante en materia de seguridad, que había mejorado tras la amnistía presidencial concedida a los miembros de grupos armados en 2009, se había deteriorado al final de 2010. Grupos armados y bandas secuestraron a decenas de trabajadores de la industria petrolera y a familiares suyos, incluidos niños y niñas, y atacaron varias instalaciones petrolíferas. Las fuerzas de seguridad, incluido el ejército, seguían cometiendo violaciones de derechos humanos en el delta del Níger, como ejecuciones extrajudiciales, tortura y otros malos tratos y destrucción de viviendas.

El 1 de diciembre, tras mantener combates con un grupo armado en el estado de Delta, la Fuerza Especial Conjunta arrasó la cercana comunidad de Ayokoromo. Al menos 120 viviendas fueron incendiadas y destruidas. La Fuerza Especial Conjunta afirmó que habían muerto 9 miembros de la comunidad, pero dirigentes comunitarios y ONG elevaron la cifra de víctimas mortales a 51, entre ellas mujeres y niños.

En enero, el Movimiento por la Emancipación del Delta del Níger suspendió su alto el fuego, que estaba en vigor desde octubre de 2009. En marzo, dos bombas explotaron en Warri, estado de Delta, y causaron la muerte de al menos una persona. En octubre explotaron en Abuja tres vehículos bomba que empañaron la celebración de la independencia de Nigeria y causaron la muerte de 12 personas. El Movimiento por la Emancipación reivindicó la autoría.

■ En enero, dos trabajadores de Escravos, planta de gas de Chevron en el estado de Delta, murieron por disparos. Al parecer unos miembros de la Fuerza Especial Conjunta que habían estado custodiando la planta pasaron por delante de ella cuando salían los trabajadores y abrieron fuego. Chevron pagó indemnizaciones a las familias de las dos víctimas, pero no aceptó responsabilidad alguna en los homicidios.

La contaminación y los daños ambientales causados por la industria petrolífera seguían teniendo graves efectos para los habitantes del delta del Níger. Las leyes y reglamentos para la protección del medio ambiente seguían sin hacerse apenas cumplir. Los organismos públicos responsables de hacer cumplir las normas eran ineficaces y, en algunos casos, estaban comprometidos por conflictos de intereses. Con frecuencia, las comunidades del delta del Níger no tenían acceso a información esencial sobre los efectos de la industria petrolífera en sus vidas.

■ El 1 de mayo llegó a las costas de la comunidad de Ibeno, estado de Akwa Ibom, un vertido de crudo provocado por un escape en las conducciones de una plataforma submarina del yacimiento de Qua Iboe, propiedad de ExxonMobil.

Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres seguía siendo un problema muy extendido, que se manifestaba en forma de violencia en el ámbito familiar, violación y otras formas de violencia sexual a manos tanto de agentes del Estado como de particulares. Las autoridades se abstendían sistemáticamente de ejercer la diligencia debida para prevenir y abordar la violencia sexual cometida por agentes estatales y no estatales, lo que contribuía a mantener una arraigada cultura de impunidad.

■ Maryam Mohammed Bello y Halima Abdu comparecieron ante un tribunal en febrero e ingresaron en prisión tras haber pasado un año en detención policial en Maiduguri, donde dijeron que las habían violado en repetidas ocasiones. Las dos quedaron embarazadas mientras estaban bajo custodia policial. Ambas fueron puestas finalmente en libertad bajo fianza en octubre.

Derechos de la infancia

Al terminar el año, 12 de los 36 estados de Nigeria no habían aprobado todavía la Ley de Derechos de la Infancia. Los menores de edad estaban

detenidos habitualmente junto con adultos en los calabozos policiales y en las cárceles. Sólo funcionaba uno de los tres centros tutelares de menores del país, que estaba abarrotado: había aproximadamente 600 menores de edad en instalaciones proyectadas para 200.

Las medidas del gobierno en favor de los niños y niñas sin hogar y vulnerables seguían siendo inadecuadas, y había más de un millón de niños de la calle en todo el país.

Al terminar 2010 no se había llevado a cabo ninguna investigación sobre los violentos enfrentamientos en los que se había visto envuelta la secta islámica Kala-Kato el 29 de diciembre de 2009 en Bauchi, que se saldaron con la muerte de al menos 38 personas, 22 de ellas niños y niñas. Según informes, muchos de los fallecidos murieron por disparos de la policía.

Libertad de expresión

Los defensores de los derechos humanos y los periodistas seguían sufriendo intimidación y hostigamiento. Varios fueron amenazados y golpeados por la policía y las fuerzas de seguridad, y al menos dos murieron en circunstancias sospechosas. Al final de 2010, la Asamblea Nacional no había aprobado el proyecto de Ley sobre Libertad de Información, presentado en 1999.

■ En marzo, el Tribunal de la Ley Islámica de Magajin Gari, Kaduna, ordenó al Congreso por los Derechos Civiles que dejara de debatir en su foro de Internet la amputación de la mano derecha de Mallam Bello Jangebe, ocurrida 10 años atrás.

■ El 24 de abril, Edo Sule Ugbagwu, importante corresponsal judicial del periódico *The Nation*, murió en Lagos por disparos de desconocidos. Al terminar el año no se había puesto a disposición judicial a nadie por su homicidio.

■ El 29 de diciembre, el activista de los derechos humanos Chidi Nwosu murió por disparos de desconocidos en su casa, en el estado de Abia. Era presidente de la Fundación Derechos Humanos, Justicia y Paz y se había destacado por su labor contra la corrupción y los abusos contra los derechos humanos.

Desalojos forzosos

Continuaron en toda Nigeria los desalojos forzosos, que se llevaban a cabo sin una consulta auténtica,

sin aviso ni indemnización adecuados y sin alojamiento alternativo. Más de 200.000 personas seguían corriendo riesgo de desalojo forzoso en Port Harcourt, estado de Rivers, como consecuencia de los planes del gobierno estatal de demoler las comunidades ribereñas de la ciudad.

■ El 23 de diciembre, al menos una persona murió y varias resultaron heridas cuando agentes de policía armados abrieron fuego durante un desalojo forzoso en la comunidad de Makoko, en Lagos. Durante la demolición de las construcciones de la zona, la policía estuvo acompañada por la Unidad Especial para Delitos Ecológicos y Especiales del estado de Lagos, también denominada Brigada para la Represión de la Indisciplina (KAI). Era la segunda ocasión en que los residentes de Makoko hacían frente al desalojo de sus hogares en 2010. En abril, la KAI había desalojado por la fuerza a cientos de ellos.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Nigeria en marzo, abril y octubre.

📖 *Nigeria: Amnistía Internacional condena la prohibición del debate en Internet* (AFR 44/002/2010)

📖 *Nigeria: Provisions of the 'Prevention of Terrorism Bill 2009' are incompatible with Nigeria's human rights obligations: Briefing to the National Assembly* (AFR 44/005/2010)

📖 *Nigeria: Amnistía Internacional, Human Rights Watch y grupos de la sociedad civil de Nigeria piden a los gobiernos estatales que no reanuden las ejecuciones de presos* (AFR 44/010/2010)

📖 *Nigeria: "Hay que quitarlos de en medio". Desalojos forzosos en Port Harcourt, Nigeria* (AFR 44/017/2010)

📖 *Nigeria: 50 Years of Independence: Making human rights a reality* (AFR 44/021/2010)

📖 *Nigeria: Port Harcourt demolitions: Excessive use of force against demonstrators* (AFR 44/022/2010)

📖 *Nigeria: Police must immediately account for disappeared detainee* (AFR 44/029/2010)

📖 *Nigeria: Activistas agredidos y detenidos ilegalmente por la policía nigeriana*, 9 de abril de 2010

📖 *Nigeria: Gobernador "amenaza con ejecutar a reclusos" para aliviar la masificación carcelaria*, 22 de abril de 2010

NORUEGA

REINO DE NORUEGA

Jefe del Estado:	rey Harald V
Jefe del gobierno:	Jens Stoltenberg
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	4,9 millones
Esperanza de vida:	81 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	5/4 por cada 1.000

Se devolvió a personas solicitantes de asilo a Grecia, en aplicación del Reglamento Dublín II, y a Irak. La protección que se brindaba a las mujeres sobrevivientes de actos de violencia sexual seguía siendo insuficiente.

Personas refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo

Pese a la grave preocupación que suscitaban los procedimientos de determinación de las solicitudes de asilo y las deficientes condiciones de reclusión en Grecia, 277 personas solicitantes de asilo fueron devueltas a ese país antes del 30 de septiembre en aplicación del Reglamento Dublín II. En octubre, las autoridades de inmigración suspendieron estas devoluciones a Grecia y comenzaron a estudiar exhaustivamente las solicitudes de asilo.

En contra de las directrices establecidas por el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, 140 personas de nacionalidad iraquí fueron devueltas de Noruega a Irak, para lo que se recurrió, entre otros medios, a vuelos fletados conjuntamente con otros Estados europeos.

En octubre, el Ministerio de Justicia invitó a las ONG a participar en la elaboración de propuestas de política para mejorar la situación de los menores de edad solicitantes de asilo. Ese mismo mes, el ministro de Justicia anunció que se proyectaba realizar mejoras en el proceso de concesión de asilo y las condiciones de recepción de familias con hijos. En diciembre, la Dirección de Inmigración anunció que hasta 292 menores solicitantes de asilo se quedarían sin plaza en varios centros de recepción.

En abril, el gobierno firmó un acuerdo tripartito con las autoridades afganas y el ACNUR sobre la devolución de solicitantes de asilo a Afganistán, que incluía el plan de construir un centro de recepción de menores devueltos allí.

■ En agosto, Abd al Karim Hussein, kurdo de nacionalidad siria cuya solicitud de asilo había sido rechazada, fue devuelto a Siria, donde permaneció recluido en régimen de incomunicación durante 15 días, en el transcurso de los cuales, según aseguró, fue torturado. Quedó en libertad sin cargos y poco tiempo después huyó de Siria.

Violencia contra las mujeres

La protección de las víctimas de violación y otros actos de violencia sexual y su acceso a la justicia continuaban siendo insuficientes tanto en la legislación como en la práctica. La definición de la violación que figuraba en el Código Penal Civil General seguía relacionándola con el uso de la violencia física o la amenaza de recurrir a ella por parte del violador. Los índices de enjuiciamientos y sentencias condenatorias por violación seguían siendo bajos, y no se mantenían estadísticas nacionales sobre este delito.

Justicia internacional

En marzo, el Tribunal de Apelación de Borgarting declaró a Mirsad Repak, ciudadano noruego por naturalización que había servido en las Fuerzas de Defensa Croatas, culpable de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en 1992 en el centro de detención de Dretelj durante la guerra en Bosnia y Herzegovina. En diciembre, el Tribunal Supremo revocó la decisión del Tribunal de Apelación de declarar culpable a Mirsad Repak de cargos relacionados con crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, alegando que estos crímenes no estaban contemplados en el Código Penal noruego en el momento en que se cometieron. Se esperaba que el Tribunal Supremo se pronunciase sobre el cargo de “privación de libertad” en 2011.

Novedades jurídicas, constitucionales e institucionales

Al finalizar el año, Noruega no había firmado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y seguía aplazando la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Caso cerrado: Violación sexual y derechos humanos en los países nórdicos. Informe resumido* (ACT 77/001/2010)

■ *European states must stop forced returns to Iraq* (EUR 01/028/2010)

NUEVA ZELANDA

NUEVA ZELANDA

Jefa del Estado:	reina Isabel II, representada por Anand Satyanand
Jefe del gobierno:	John Key
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	4,3 millones
Esperanza de vida:	80,6 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/5 por cada 1.000

El proyecto de Ley de la Zona Costera y Marina reconoció el derecho de los pueblos indígenas a la propiedad. La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda pidió la revisión de la Ley de Inmigración, que ponía a las personas solicitantes de asilo en peligro de sufrir persecución a causa del proceso de inspección de pasajeros.

Derechos de los pueblos indígenas

En abril, el gobierno anunció su apoyo a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En septiembre se presentó el proyecto de ley de la Zona Costera y Marina (*Takutai Moana*), destinado a derogar la Ley de la Zona Costera Bañada por la Marea y de los Fondos Marinos, de 2004, que discriminaba las reivindicaciones de propiedad de los maoríes. Sin embargo, el proyecto de ley, que estaba pendiente ante el Parlamento al final del año, no otorgaba a los pueblos indígenas el derecho de ocupación exclusiva, ni el derecho a presentar una reclamación por propiedades que ya estuviesen en manos privadas.

Seguridad y medidas antiterroristas

En agosto, el ministro de Defensa confirmó que las personas detenidas por la Unidad Afgana de Respuesta a la Crisis, con la que trabajaban los Servicios Especiales del Aire neozelandeses, habían sido transferidas a la Dirección Nacional de Seguridad de Afganistán, el servicio de inteligencia de ese país, donde corrían peligro de sufrir tortura y otros malos tratos.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En mayo, la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda pidió la revisión de la Ley de

Inmigración de 2009. La Ley permitía que el periodo de detención de personas refugiadas y solicitantes de asilo se prorrogase hasta 96 horas sin orden judicial, y carecía de una garantía expresa contra la detención de niños, niñas y jóvenes. Además, otorgaba al director del Departamento de Inmigración competencias para denegar la autorización de embarque en un avión a una persona que viajase a Nueva Zelanda sin justificación, lo que perjudicaría a los solicitantes de asilo que corriesen peligro de sufrir tortura u otras graves violaciones de derechos humanos en sus propios países. La ley también negaba a los solicitantes de asilo el acceso a una revisión judicial en caso de que su petición fuese rechazada.

Novedades jurídicas, constitucionales e institucionales

La Ley de Inmigración de 2009 permitía escolarizar a niños y niñas que estuviesen en situación irregular en el país, con lo que se remediaba parcialmente la reserva general de Nueva Zelanda a la Convención sobre los Derechos del Niño.

El gobierno continuó negándose a consolidar jurídicamente la Ley de la Carta de Derechos de 1990, lo que permitía la promulgación de legislación contraria a sus disposiciones.

Policía y fuerzas de seguridad

En marzo, un juez de un Tribunal Superior consideró que la policía de la ciudad de Whakatane había hecho un uso excesivo de la fuerza contra un detenido, que había permanecido recluido en una celda durante más de siete horas y al que habían golpeado con una porra y rociado reiteradamente con pulverizador de pimienta.

Al finalizar el año seguía su curso una investigación sobre las denuncias presentadas contra tres agentes de policía por infligir malos tratos a detenidos.

En octubre, dos policías fueron declarados culpables de agredir a un grupo de estudiantes en el barrio de Manukau; cuando ocurrieron los hechos, los policías estaban fuera de servicio.

OMÁN

SULTANATO DE OMÁN

Jefe del Estado y del gobierno:	sultán Qabús bin Said
Penal de muerte:	retencionista
Población:	2,9 millones
Esperanza de vida:	76,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	14/13 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	86,7 por ciento

Se agredió o detuvo a varios autores de blogs que habían criticado al gobierno. Se suprimió el Tribunal de Seguridad del Estado y entró en vigor una nueva ley encaminada a combatir la financiación del terrorismo. No se tuvo noticia de que se impusieran penas de muerte ni de que se llevaran a cabo ejecuciones.

Información general

En enero, el sultán nombró a los 14 miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, creada por decreto en 2008. La Comisión estaba vinculada a la Cámara Alta (*Majlis al Dawla*) de la Asamblea Legislativa, pero su mandato establecía que debía actuar con independencia.

En diciembre, Omán se abstuvo en la votación de una resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía una moratoria de las ejecuciones en todo el mundo.

Libertad de expresión

El gobierno mantuvo las severas restricciones impuestas a la libertad de expresión. Al parecer, se persiguió y atacó a varios autores de blogs por criticar al gobierno. En enero, sin embargo, se suspendieron indefinidamente las actuaciones judiciales iniciadas contra el periodista Asim al Sheedi, acusado de difamación tras haber publicado un artículo en diciembre de 2009 en el que denunciaba casos de corrupción policial.

■ En septiembre se encontró inconsciente en su domicilio, en Muscat, a Abdul Khaleq al Mamari, abogado y autor de un blog. Según los informes, lo habían golpeado y le habían causado lesiones que le impidieron hablar durante varios días. La agresión se produjo al día siguiente de que la víctima hubiera criticado el presupuesto del gobierno para la celebración de la fiesta nacional de Omán. No se

tuvo noticia de que se llevara a cabo ninguna investigación oficial.

■ Abdullah al Aisari, autor de un blog, fue detenido alrededor del 17 de noviembre y, según los informes, recluso en régimen de incomunicación. Había criticado en su blog la decisión del gobierno de cambiar la fecha de la festividad de Eid al Adha, que coincidía con la peregrinación santa a La Meca, para adecuarla a la establecida por las autoridades saudíes. El 24 de noviembre fue puesto en libertad sin cargos.

Seguridad y medidas antiterroristas

En junio se promulgó la Ley para Combatir el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo. La Ley caracterizaba el delito de financiación del terrorismo en términos muy amplios, pues lo definía como la financiación de “actos, delitos y organizaciones terroristas” y la “comisión de todo acto tipificado como delito en los correspondientes tratados y convenios” suscritos por Omán. Sin embargo, no especificaba cuáles eran estos tratados y convenios. Exigía también a los abogados que facilitaran a las autoridades información sobre sus clientes si sospechaban que habían perpetrado delitos recogidos en esa ley, lo que vulneraba el principio de confidencialidad entre abogado y cliente.

Discriminación: tribus Aal Tawayya y Aal Khalifaya

Al menos cinco personas pertenecientes a las tribus Aal Tawayya y Aal Khalifaya continuaron sin poder acceder en condiciones de igualdad a sus derechos sociales y económicos debido a la decisión adoptada en 2006 por el Ministerio del Interior de cambiar los nombres de estas tribus por los de “Awlad Tawayya” y “Awlad Khalifayn” para subordinarlas a la de Al Harithi. En la práctica, esta medida reducía la condición de estas personas a la de *akhdam* (sirvientes) de la tribu Al Harithi. El gobierno afirmó que había atendido las quejas de las tribus, pero algunos miembros de ellas tenían todavía problemas para renovar sus documentos de identidad, necesarios para registrar negocios, conseguir documentación de viaje y resolver asuntos como divorcios y cuestiones de herencia.

PAÍSES BAJOS

REINO DE LOS PAÍSES BAJOS

Jefa del Estado:	reina Beatriz
Jefe del gobierno:	Mark Rutte
(sustituyó a Jan Peter Balkenende en octubre)	
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	16,7 millones
Esperanza de vida:	80,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/5 por cada 1.000

Se devolvió a personas a Irak en contra de las directrices del ACNUR. Suscitaron preocupación la introducción de nuevos procedimientos acelerados para determinar los casos de asilo y la detención de migrantes irregulares y solicitantes de asilo.

Discriminación

En septiembre, tras las críticas de organismos y organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, el gobierno provisional presentó al Parlamento un plan de acción para combatir la discriminación. Sin embargo, se temía que el plan careciera de medidas para abordar debidamente las prácticas y políticas gubernamentales discriminatorias, como el uso de criterios étnicos por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

En octubre, en su acuerdo de coalición, el nuevo gobierno anunció su intención de introducir legislación que prohibía el uso en público de indumentaria destinada a ocultar el rostro. La medida suscitó preocupación, porque violaría el derecho a la libertad de expresión y religión de las mujeres que optasen por llevar burka o niqab como expresión de su identidad o creencias.

Personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes

Al menos 75 iraquíes fueron devueltos a Bagdad en contra de las directrices del ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados. Se aplazó la devolución de otros tras remitir el Tribunal Europeo de Derechos Humanos el 22 de octubre una carta en la que pedía a las autoridades que, hasta nuevo aviso, no devolviesen a Bagdad a ningún iraquí que impugnase su devolución. El 24 de noviembre, el gobierno anunció que se reiniciarían las devoluciones.

En octubre, el gobierno anunció que se habían suspendido temporalmente las devoluciones a Somalia de personas de Mogadiscio debido a la situación de esa ciudad en materia de seguridad. Sin embargo, aún estaban previstas devoluciones a Mogadiscio de personas de otras partes de Somalia.

A pesar de la falta de un sistema operativo de determinación de los casos de asilo en Grecia y de la preocupación que suscitaban, entre otras cosas, las condiciones de reclusión allí, continuaron las transferencias de solicitantes de asilo a este país en aplicación del Reglamento Dublín II. El ministro de Justicia anunció en octubre la suspensión temporal de las transferencias, en espera de conocerse los resultados de las causas interpuestas ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en relación con la legalidad de las transferencias a Grecia.

A partir del 1 de julio, la mayoría de las solicitudes de asilo se tramitaron según un nuevo procedimiento de determinación de 8 días de duración que, en algunos casos, podían prorrogarse a 14. Se temía que este procedimiento impidiera que los solicitantes de asilo justificasen sus solicitudes, con la consiguiente denegación de solicitudes de protección bien fundadas.

Según cifras gubernamentales, 3.980 solicitantes de asilo y migrantes irregulares fueron sometidos a detención administrativa en los seis primeros meses del año y reclusos en centros de detención bajo un sistema destinado a presos preventivos; rara vez se recurría a las alternativas a la reclusión. En marzo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó preocupación por la práctica de detener a los niños no acompañados y a las familias con hijos que solicitaban asilo a su llegada a Países Bajos.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

📄 *Netherlands: Stop forcible returns to Iraq* (EUR 35/001/2010)

📄 *European states must stop forced returns to Iraq* (EUR 01/028/2010)

PAKISTÁN

REPÚBLICA ISLÁMICA DE PAKISTÁN

Jefe del Estado:	Asif Ali Zardari
Jefe del gobierno:	Yousuf Raza Gilani
Pena de muerte:	retencionista
Población:	184,8 millones
Esperanza de vida:	67,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	85/94 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	53,7 por ciento

Graves inundaciones desplazaron a millones de paquistaníes, que sufrieron falta de alimentos, atención médica y albergue. Los grupos insurgentes cometieron homicidios ilegítimos en el Noroeste y en Baluchistán, zonas muy afectadas por el conflicto. Infligieron castigos crueles a civiles y perpetraron atentados suicidas mortales en las principales ciudades, causando cientos de muertos y heridos en la población civil. El conflicto del noroeste de Pakistán desplazó a más de 2 millones de personas. Las torturas, las muertes bajo custodia, los homicidios en nombre del “honor” y la violencia intrafamiliar persistieron, a pesar de nuevos compromisos internacionales de salvaguardar derechos. Miembros de las fuerzas armadas siguieron deteniendo arbitrariamente a civiles, que en algunos casos fueron víctimas de ejecución extrajudicial. Aumentaron los casos de desaparición forzada, sobre todo en Baluchistán, donde muchas de las víctimas aparecieron sin vida, y siguieron sin resolverse casos anteriores. La violencia contra las minorías religiosas se intensificó sin que el gobierno impidiera los ataques ni castigara a los autores. Continuó la moratoria no oficial de las ejecuciones, no obstante lo cual fueron condenadas a muerte más de 300 personas.

Información general

Unas inundaciones que comenzaron en el noroeste de Pakistán en julio causaron la muerte de casi 2.000 personas y afectaron directamente a más de 20 millones. Esta aguda crisis humanitaria agravó el sufrimiento de quienes ya estaban desplazados por el conflicto. El ejército paquistaní había expulsado a las fuerzas talibanes del valle de Swat y del Waziristán Meridional en 2009, y en 2010 las expulsó también de las agencias de Bajaur y Orakzai. A pesar de los

éxitos en el campo de batalla, las autoridades militares y civiles no abordaron las causas subyacentes del conflicto. No hicieron nada para paliar el significativo subdesarrollo de la zona, pues no reconstruyeron infraestructura básica, como escuelas, ni atendieron el restablecimiento de los negocios. La ayuda humanitaria para las personas desplazadas seguía siendo insuficiente. En las zonas de conflicto se impidió actuar con eficacia a las organizaciones humanitarias y a los observadores independientes.

En 2010 se duplicaron con creces –hasta alcanzar la cifra de 118, según informes– los ataques de vehículos aéreos estadounidenses no tripulados contra presuntos insurgentes de Al Qaeda y talibanes en las regiones fronterizas de Pakistán, lo que intensificó los sentimientos antiestadounidenses en la población.

El 24 de marzo Pakistán ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención de la ONU contra la Tortura con amplias reservas. No se adoptó ninguna medida para incorporar estos compromisos internacionales a la legislación nacional.

En abril, la decimoctava enmienda constitucional puso fin a la facultad del presidente de disolver el Parlamento, introdujo el derecho de los ciudadanos a la libertad de información, mejoró la autonomía de las provincias y obligó a éstas a dar educación gratuita a todos los niños y niñas.

En octubre, Asma Jahangir, destacada defensora de los derechos humanos, fue elegida presidenta del Colegio de Abogados Acreditados ante el Tribunal Supremo. Era la primera mujer que ocupaba este cargo.

Violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad

Centenares de civiles perdieron la vida en las operaciones realizadas por el ejército contra los insurgentes en el Noroeste. Decenas de presuntos insurgentes murieron a manos de *lashkars*, milicias tribales auspiciadas por el ejército, pero sin adiestramiento ni supervisión adecuados.

■ El 8 de marzo, una *lashkar* incendió 130 viviendas de presuntos talibanes en la agencia de Bajaur.

Ejecuciones extrajudiciales

Según informes, las fuerzas de seguridad mataron a presuntos miembros de grupos armados en el

Noroeste y en Baluchistán, casi siempre con impunidad. La ONG Comisión de Derechos Humanos de Pakistán informó del hallazgo de 282 cadáveres de presuntos insurgentes en el tiempo transcurrido entre el final de las operaciones militares en el valle de Swat, en julio de 2009, y mayo de 2010. Los habitantes de la zona atribuían estas muertes a las fuerzas de seguridad. Varios activistas que hacían campaña contra las desapariciones forzadas en Baluchistán fueron a su vez víctimas de desaparición forzada y asesinados.

■ El 14 de julio, el abogado del Tribunal Supremo y ex senador Habib Jalil Baloch murió abatido a tiros en el distrito de Quetta. Reivindicó la responsabilidad del asesinato el Grupo Baluchi de Defensa Armada, presuntamente auspiciado por las fuerzas de seguridad paquistaníes.

■ A finales de octubre se hallaron los cadáveres de Mohammad Khan Zohaib y Abdul Majeed. Ambos tenían 14 años y habían muerto por disparos, según informes tras ser detenidos por miembros del Cuerpo de Fronteras en octubre y julio, respectivamente, en la población de Khuzdar, Baluchistán.

■ Faqir Mohammad Baloch, miembro de Voz para las Personas Baluchis Desaparecidas, fue secuestrado el 23 de septiembre. Su cadáver, que presentaba una herida de bala y señales de tortura, fue encontrado en el distrito de Mastung el 21 de octubre.

■ El 5 de septiembre fue hallado en Mastung el cadáver mutilado del abogado de 38 años Zaman Marri, que había desaparecido el 19 de agosto en Quetta. Zaman Marri había representado a su primo Ali Ahmed Marri, aprehendido por unos hombres vestidos de civil el 7 de abril y cuyo cuerpo apareció el 11 de septiembre en la misma zona.

Abusos cometidos por grupos armados

En el Noroeste, los grupos armados infligieron castigos crueles e inhumanos, atacaron a la población civil y destruyeron estructuras civiles, incluidas escuelas.

■ El 19 de febrero, en la población de Dabori, Orakzai, los talibanes paquistaníes amputaron públicamente las manos a cinco hombres a quienes habían acusado de robo.

■ En mayo, los talibanes ejecutaron en público a un hombre en la población de Miramshah, Waziristán Septentrional, tras acusarlo de asesinar a dos hermanos y “condenarlo” ilegítimamente en un tribunal improvisado.

■ A finales de octubre, los talibanes flagelaron públicamente a 65 presuntos narcotraficantes en la población de Mamozai, agencia de Orakzai.

Los grupos armados antigubernamentales mataron o hirieron a miles de civiles en atentados suicidas con bomba y ataques selectivos.

■ El 17 de abril, unos atacantes suicidas mataron con explosivos a 41 desplazados que hacían cola para recibir ayuda humanitaria en la población de Kohat, provincia de Khyber Pakhtunkhwa.

■ El 20 de mayo, los talibanes de Waziristán Septentrional ataron unos explosivos a dos hombres de quienes sospechaban que pasaban información a Estados Unidos y los hicieron estallar en público.

■ El 14 de agosto mataron a 17 punyabíes en el distrito de Quetta. El Ejército de Liberación de Baluchistán declaró que se había hecho esto como represalia por las desapariciones y asesinatos perpetrados en Baluchistán.

■ El 2 de octubre, Mohammad Farooq Khan —médico, ulema y educador— y su socio murieron abatidos a tiros en la ciudad de Mardan. Los talibanes reivindicaron la acción. Mohammad Farooq Khan había declarado públicamente que los atentados suicidas con bomba eran contrarios al islam.

Detención y reclusión arbitrarias

Según la Comisión de Derechos Humanos de Pakistán, entre 1.000 y 2.600 personas, entre ellas menores de edad relacionados con presuntos insurgentes, seguían bajo custodia militar tras las operaciones de búsqueda y militares de Swat, provincia de Khyber Pakhtunkhwa.

■ Un consejo tribal de ancianos exigió que las familias de los talibanes de Swat entregaran a éstos antes del 20 de mayo so pena de expulsión. Como consecuencia, 130 familiares de presuntos talibanes fueron puestos bajo “custodia de protección” en un campo vigilado por el ejército en la zona de Palai, Swat.

Tortura y otros malos tratos

La policía torturó e infligió otros malos tratos a personas bajo su custodia. No adoptó medidas suficientes para proteger a personas de la violencia de multitudes y en algunos casos actuó aparentemente en connivencia con éstas.

■ El 1 de marzo, dos hombres acusados de robo fueron filmados cuando estaban bajo custodia de la policía mientras ésta los flagelaba en una comisaría de

la ciudad de Chiniot, provincia de Punjab. Tras la emisión de las imágenes en la televisión nacional fueron detenidos cinco policías. Sus casos estaban pendientes.

■ El 15 de agosto, dos hermanos acusados de robo –Hafiz Mohammad Mughees Sajjad, de 17 años, y Mohammad Muneeb Sajjad, de 15– murieron linchados por una multitud en la ciudad de Sialkot, Punjab. El incidente fue filmado. Una investigación judicial concluyó que los menores eran inocentes y que los policías presentes en el lugar no habían impedido el linchamiento.

Desapariciones forzadas

En marzo, una comisión de tres miembros creada por el Tribunal Supremo comenzó a estudiar los casos de desaparición forzada. Su mandato incluía recabar datos de personas liberadas e investigar el papel de las agencias de inteligencia. Concluyó su labor el 31 de diciembre y presentó sus conclusiones y recomendaciones al gobierno federal. El informe de la comisión estaba clasificado como secreto al finalizar el año.

Había centenares de hombres en paradero desconocido, aparentemente tras haber estado bajo la custodia de los servicios de inteligencia o del ejército. La mayoría de los casos se produjeron en Baluchistán. Cientos de peticiones de hábeas corpus seguían pendientes de ejecución en los tribunales superiores provinciales, pero los servicios de inteligencia se negaban a acatar las órdenes judiciales. Algunas familias de personas desaparecidas recibieron amenazas por hablar sobre ellas.

■ Se ignoraba el paradero de dos miembros del Frente Nacional Baluchi, Mahboob Ali Wadela y Mir Bohair Bangulzai. El primero fue aprehendido el 2 de abril por la policía de Maripur en un autobús en el barrio de Yousuf Goth de la ciudad de Karachi; Mir Bohair Bangulzai fue detenido el 1 de abril por unos policías uniformados cuando estaba en su vehículo en Quetta. La policía de Maripur y la de Quetta se negaron a registrar la denuncia de los familiares de ambos hombres.

Libertad de expresión

Agentes del Estado y miembros de grupos armados antigubernamentales hostigaron, maltrataron y mataron a periodistas. Los agentes estatales no

protegían a los periodistas de los ataques de los grupos armados: fueron víctimas de homicidio 19 trabajadores de medios de comunicación, lo que convirtió a Pakistán en el país más peligroso para estos profesionales en 2010, según el Sindicato Federal de Periodistas de Pakistán y el Comité para la Protección de los Periodistas. Las autoridades bloquearon algunos sitios web de noticias.

■ Umar Cheema, periodista de *The News*, denunció que el 4 de septiembre un grupo de personas lo habían secuestrado y retenido durante seis horas. Se lo llevaron con los ojos vendados a las afueras de la capital, Islamabad, lo desnudaron, lo colgaron boca abajo y lo golpearon. Sus agresores le advirtieron de que no criticara al gobierno. El primer ministro Gilani ordenó una investigación judicial, y el Tribunal Superior de Lahore abrió de oficio un procedimiento sobre el caso, pero al finalizar el año nadie había respondido de los hechos.

■ Misri Khan Orakzai, de 50 años, periodista del *Daily Ausafen* en la ciudad de Hangu, provincia de Khyber Pakhtunkhwa, murió por disparos de unos desconocidos el 13 de septiembre después de haber recibido varias amenazas de muerte de los insurgentes.

■ El 8 de noviembre, la Autoridad de Telecomunicaciones paquistaní bloqueó el sitio web de noticias *Baloch Hal* por la presunta publicación de material “antipaquistaní”. El sitio informaba de violaciones de derechos humanos, incluidas desapariciones forzadas.

■ El 18 de noviembre aparecieron en la ciudad de Turbat, Baluchistán, los cadáveres de Abdul Hameed Hayatan, periodista del *Daily Karachi* y de *Tawar*, y Hamid Ismail. Ambos habían sido detenidos en un control de las fuerzas de seguridad cerca de la ciudad de Gwadar el 25 de octubre y se desconocía su paradero desde esa fecha. Los cuerpos presentaban señales de tortura. Junto a ellos se encontró un mensaje que decía: “Regalo de Eid para el pueblo baluchi”.

Discriminación: minorías religiosas

El Estado no impidió ni enjuició la discriminación, el hostigamiento y la violencia contra las minorías religiosas, que afectó de forma creciente también a los musulmanes suníes moderados. Se agredió y mató a ahmadíes, chiíes y cristianos en claros ataques de violencia interreligiosa. Según informes,

grupos religiosos vinculados a los talibanes atacaron impunemente a chiíes, ahmadíes y sufíes. Se siguieron aplicando las leyes sobre la blasfemia contra ahmadíes y cristianos, así como contra musulmanes chiíes y sufíes.

■ El 28 de mayo, 93 miembros de la comunidad ahmadí murieron y 150 resultaron heridos en atentados cometidos contra dos mezquitas ahmadíes de Lahore. El gobierno provincial había hecho caso omiso de las peticiones de mejora de la seguridad realizadas tras haberse recibido amenazas de grupos armados. El 31 de mayo, unos hombres armados irrumpieron en el hospital donde recibían tratamiento las víctimas y mataron a seis personas más, algunas de las cuales trabajaban en el centro.

■ El 1 de julio, 42 personas murieron y 175 resultaron heridas en un atentado suicida con bomba contra el santuario sufí de Data Darbar, en la ciudad de Lahore.

■ El 1 de septiembre, al menos 54 fieles chiíes murieron y unos 280 resultaron heridos en el ataque de un comando suicida contra una procesión en Lahore.

■ El 3 de septiembre, un atentado suicida causó la muerte de al menos 65 personas en una concentración de chiíes en Quetta y dejó heridas a otras 150; los talibanes reivindicaron la responsabilidad del atentado.

Persistió el uso abusivo de las leyes sobre la blasfemia. Al menos 67 ahmadíes, 17 cristianos, 8 musulmanes y 6 hindúes fueron acusados formalmente de blasfemia, y varios casos se desestimaron tras acusaciones discutibles o investigaciones inadecuadas de las autoridades, según la Comisión Nacional de Justicia y Paz.

■ El 8 de noviembre, Aasia Bibi, cristiana de 45 años y madre de cinco hijos, fue acusada formalmente de blasfemia y condenada a muerte en un juicio injusto. Había tenido un altercado con otras mujeres de su localidad que consideraban “impuro” el recipiente en el que transportaba agua. La policía la había salvado de la violencia multitudinaria que se había desencadenado posteriormente, pero Aasia Bibi había sido detenida el 19 de junio de 2009. Había un recurso de apelación pendiente.

El Estado no protegió de ataques posteriores a varias personas contra las que se habían presentado cargos de blasfemia.

■ El 19 de julio, dos hermanos cristianos –Rashid, pastor protestante de 32 años, y Sajid Emanuel, de 27– contra quienes se habían presentado cargos de blasfemia, murieron abatidos a tiros delante de un

tribunal en la ciudad de Faisalabad. La policía no los protegió adecuadamente a pesar de que habían recibido amenazas de muerte creíbles.

■ El 11 de noviembre, Imran Latif, de 22 años, murió abatido por disparos en Lahore tras haber quedado en libertad bajo fianza el 3 de noviembre. El tribunal había encontrado pocas pruebas que corroboraran el cargo de blasfemia formulado contra él cinco años antes.

Violencia contra mujeres y niñas

La violencia de género –incluidas violaciones, matrimonios forzados, homicidios en nombre del “honor”, agresiones con ácido y otras formas de violencia en el ámbito familiar– se cometía impunemente, pues la policía era reacia a registrar e investigar las denuncias. Según la línea de ayuda telefónica Madadgaar, a finales de noviembre habían sido asesinadas 1.195 mujeres, 98 de las cuales habían sido violadas antes de su muerte. Las cifras de Madadgaar mostraban un total de 321 mujeres violadas y 194 violadas en grupo.

El 22 de diciembre, el Tribunal Federal de la *sharia* (ley islámica) decidió revocar varias disposiciones de la Ley de Protección de la Mujer de 2006. Con este fallo se trataba de restablecer unas disposiciones de la Ordenanza (islámica) Hudud de 1979 que eran sumamente discriminatorias para las mujeres.

■ El 29 de abril, tres hermanas –Fatima, de 20 años; Sakeena, de 14, y Saima, de 8– fueron desfiguradas por el ácido lanzado contra ellas en la población de Kalat, Baluchistán, aparentemente por desobedecer la prohibición de salir de casa sin un acompañante varón.

Pena de muerte

Continuó la moratoria no oficial de las ejecuciones declarada a finales de 2008. Sin embargo, se impuso la pena de muerte a 356 personas, una de ellas menor de edad, en la mayoría de los casos por asesinato. Según la Comisión de Derechos Humanos de Pakistán, había unas 8.000 personas condenadas a muerte.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Pakistán en junio.

Amnistía Internacional mantuvo una presencia permanente en el país a través de especialistas que la asesoraban.

📖 *‘As if hell fell on me’: The human rights crisis in northwest Pakistan* (ASA 33/004/2010)

PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Jefe del Estado y del gobierno:

Ricardo Martinelli

Penal de muerte:

abolicionista

Población:

3,5 millones

Esperanza de vida:

76 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

27/20 por cada 1.000

Población adulta alfabetizada:

93,5 por ciento

La violencia contra las mujeres y la discriminación de comunidades indígenas y afropanameñas suscitaron preocupación. Cuatro personas perdieron la vida en enfrentamientos entre manifestantes y la policía.

Información general

En noviembre se evaluó el historial de derechos humanos de Panamá en virtud del examen periódico universal. Algunos de los motivos de preocupación expresados se centraban en la violencia contra las mujeres y la libertad de expresión.

Libertad de reunión

En julio hubo protestas en la provincia de Bocas del Toro contra los cambios propuestos en la legislación laboral, que se consideraban contrarios a la actividad sindical y que agravaron las tensiones entre los trabajadores y el principal empleador, una empresa bananera. Las protestas duraron unas dos semanas y desembocaron en violencia entre la policía y los manifestantes. Cuatro manifestantes resultaron muertos y hubo varios centenares de heridos.

La comisión especial establecida por decreto presidencial para investigar los hechos concluyó en octubre que más de 56 agentes de policía y 700 manifestantes habían resultado heridos; 55 sufrían lesiones permanentes en los ojos como consecuencia del uso de gas lacrimógeno por parte de la policía. Concluyó además que, de los cuatro manifestantes fallecidos, dos habían muerto por heridas de arma de fuego y los otros dos por lesiones asociadas al empleo de gas lacrimógeno. La comisión recomendó incorporar a las directrices nacionales los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. También recomendó que las autoridades retiraran los cargos formulados contra

unos 350 manifestantes por “delitos contra la seguridad interna del Estado”, pero que los actos de violencia no quedaran impunes. Al final del año nadie había sido acusado en relación con las muertes de los cuatro manifestantes.

Violencia contra mujeres y niñas

En febrero, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer aplaudió el plan del gobierno para hacer frente a la violencia contra las mujeres, aplicado desde 2004, y algunas reformas de la legislación destinadas a incrementar la protección de las víctimas de la violencia intrafamiliar. También manifestó su preocupación por la elevada incidencia de casos de violencia contra las mujeres y por la falta de protección y apoyo adecuados a las víctimas, así como por la ausencia de campañas de sensibilización. En un informe entregado al Comité, el gobierno señalaba que, entre 2005 y 2009, la Fiscalía Especial de la Ciudad de Panamá había registrado 17.067 denuncias de violencia contra mujeres y 1.198 de violencia contra niñas.

Derechos de los pueblos indígenas

En mayo, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación por la persistencia de la discriminación racial y la marginación, el empobrecimiento y la indefensión de las comunidades indígenas y afropanameñas. Entre otras recomendaciones, el Comité instó a adoptar mecanismos adecuados que garantizaran el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades indígenas afectadas por proyectos de desarrollo, a poner fin a los desalojos forzosos de estas comunidades y a promulgar legislación que prohibiese la discriminación racial.

■ En junio, los nasos, comunidad indígena de 4.500 miembros de la provincia de Bocas del Toro, elevaron una petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la que denunciaban, entre otras cosas, que el Estado no les había otorgado el debido reconocimiento y en cambio había apoyado a los ganaderos responsables de llevar a cabo desalojos forzosos en 2009 con motivo de una disputa que persistía sobre la propiedad de la tierra.

PAPÚA NUEVA GUINEA

PAPÚA NUEVA GUINEA

Jefa del Estado:

reina Isabel II,
representada por Paulias Matane

Jefe del gobierno:

Sam Abal
(sustituyó a Michael Somare en diciembre)

Pena de muerte:

abolicionista en la práctica

Población:

6,9 millones

Esperanza de vida:

61,6 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

70/68 por cada 1.000

Población adulta alfabetizada:

59,6 por ciento

La violencia contra las mujeres y los homicidios relacionados con la brujería continuaron siendo generalizados, pero el gobierno apenas tomó medidas para abordar el problema. La tortura y los malos tratos a personas detenidas eran habituales. La policía a menudo golpeaba a los detenidos con culatas de pistolas y cuchillos, y violaba a las detenidas o abusaba sexualmente de ellas.

Violencia contra mujeres y niñas

La violencia contra las mujeres continuó siendo generalizada, y se perpetuaba debido a la baja condición social de las mujeres y a prácticas tradicionales como la poligamia y el precio de la novia. Reinaba una cultura de silencio e impunidad, y las mujeres seguían teniendo miedo de denunciar la violencia física y sexual a las autoridades.

En abril, una clínica de la ciudad de Lae informó de que la mayoría de los nuevos pacientes que recibía al mes (entre 200 y 300) eran mujeres que habían sido violadas, golpeadas o agredidas con cuchillos.

En mayo, el relator especial de la ONU sobre la tortura visitó el país y halló que las mujeres corrían un gran peligro de sufrir abusos en los ámbitos público y privado. Durante su detención y reclusión, las mujeres eran víctimas de tortura y malos tratos por parte de agentes de policía, que las sometían a abusos sexuales; al parecer, eran frecuentes los casos de mujeres detenidas por delitos menores con intención de agredirlas sexualmente. Los agentes también castigaban a las detenidas recluyéndolas o

amenazando con recluirlas en celdas con hombres, en donde muchas sufrían violaciones colectivas.

En julio, al examinar las obligaciones contraídas por Papúa Nueva Guinea en virtud de la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó su profunda preocupación por la persistencia de la violencia sexual en el plano doméstico y comunitario y por la falta de información sobre su naturaleza, alcance y causas. Una representante gubernamental prometió al Comité que el gobierno promulgaría legislación contra la violencia intrafamiliar.

Homicidios relacionados con la brujería

■ En septiembre, una mujer, madre de cuatro hijos, fue atada, interrogada, torturada y quemada viva en las Tierras Altas Occidentales tras ser acusada de ser bruja. Su esposo e hijos huyeron y se fueron a vivir con unos parientes, ya que temían regresar a la casa familiar.

■ En octubre, cuatro personas acusadas de brujería, entre las que había una pareja de ancianos, fueron torturadas y arrojadas a unos rápidos.

Tortura y otros malos tratos

En febrero, la policía se negó a investigar denuncias según las cuales miembros de su brigada móvil habían golpeado y procedido al desalojo forzoso de personas que vivían cerca de la zona minera de Porgera en 2009.

En mayo, el relator especial de la ONU sobre la tortura concluyó que la tortura y otros malos tratos eran generalizados en las prisiones y comisarías. Los detenidos que intentaban fugarse eran a menudo golpeados brutalmente con machetes y culatas de pistolas; a algunos les disparaban a bocajarro o les cortaban los tendones con cuchillos o machetes. Con frecuencia, la policía castigaba a los detenidos golpeándolos, y muchos menores estaban recluidos con presos adultos.

■ En septiembre, en la Provincia Septentrional, un policía que había detenido a un sospechoso de robo le disparó en una pierna y lo dejó desangrándose. Otro policía ayudó al herido a llegar al hospital.

■ En octubre, un policía que había estado tomando alcohol mató a un muchacho de 15 años que estaba detenido en una celda policial disparándole a bocajarro.

■ En noviembre, unos guardas penitenciarios mataron a disparos a cinco presos que intentaban fugarse de la prisión. Otros cinco presos resultaron heridos durante el incidente.

PARAGUAY

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Jefe del Estado y del gobierno:	Fernando Lugo
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	6,5 millones
Esperanza de vida:	72,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	44/32 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	94,6 por ciento

Se siguió negando a los pueblos indígenas el derecho a sus tierras tradicionales. Hubo informes de malos tratos y torturas infligidos por la policía a miembros de movimientos sociales organizados y dirigentes campesinos. La preocupación por los ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos fue en aumento.

Información general

A lo largo del año hubo informes sobre varios incidentes violentos, incluidos secuestros y homicidios ilegítimos, en algunos de los cuales al parecer estuvo involucrado el grupo armado de oposición Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP). Como respuesta, en abril se impuso un estado de excepción de 30 días que afectó aproximadamente a la mitad del país. Las ONG criticaron la falta de precisión de la definición de "terrorismo" contenida en la nueva ley antiterrorista introducida durante el estado de excepción.

En agosto, Paraguay ratificó la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas. En marzo, el relator especial de la ONU sobre el derecho a la educación expresó su preocupación por la mala calidad de la educación, la falta de recursos y de infraestructura, y la ausencia de opciones viables para los habitantes de las zonas rurales que deseaban recibir educación superior en Paraguay.

Derechos de los pueblos indígenas

En febrero se publicó la Propuesta de Política Pública para el Desarrollo Social 2010-2020, promovida por el Gabinete Social del ejecutivo, en la que se postulaban los derechos de los pueblos indígenas y la necesidad de salvaguardar sus tierras tradicionales como "programa emblemático" de la política. Las cifras citadas mostraban que, desde 2008, los pueblos indígenas habían recibido títulos sobre sólo 26.119 hectáreas de tierra, lo que hacía que la extensión total del territorio escriturado fuera de 55.970 hectáreas. Las autoridades se fijaron como meta reconocer títulos de propiedad indígenas sobre 279.850 hectáreas de tierra antes de 2013.

En junio, el Ministerio de Salud creó una Dirección General de Salud Indígena. Un importante primer paso de este nuevo organismo fue incluir la etnia en los formularios empleados en todo el sistema de salud pública como medio para vigilar la implantación y eficacia de las políticas.

Con la publicación en agosto de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso de la comunidad xákmok kásek, Paraguay se convirtió en el único Estado incluido en el ámbito de competencia de la Corte que tenía tres sentencias condenatorias en sendos casos por violación de los derechos de los pueblos indígenas.

■ Pese a las órdenes dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2005 y 2006, aún no se habían resuelto los reclamos de tierras de las comunidades yakye axa y sawhoyamaxa. La propuesta de proporcionar a la comunidad yakye axa unas tierras alternativas a las que reclamaba inicialmente fue rechazada después de varios retrasos en la tramitación. En septiembre se iniciaron negociaciones directas entre altos cargos del gobierno y los actuales propietarios de las tierras que reclaman ambas comunidades.

■ Dos dirigentes de la comunidad kelyenmagategma recibieron amenazas de muerte en septiembre, en el contexto de una visita a la zona de Puerto Colón de la relatora de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre derechos de los pueblos indígenas.

■ En noviembre se canceló una expedición científica organizada por el Museo de Historia Natural británico en coordinación con una ONG ecologista paraguaya y la Secretaría de Ambiente gubernamental. La expedición se había planeado sin consultar previamente con las autoridades y representantes indígenas, y se canceló ante la preocupación de que

tuviera un impacto negativo e irreversible en los medios de subsistencia del pueblo indígena ayoreo, aislado de la civilización.

■ Al concluir el año, las investigaciones sobre la presunta fumigación aérea de las comunidades indígenas de Itakyry en 2009 aún no habían producido resultados.

Policía, fuerzas de seguridad y sistema de justicia

Suscitaron gran preocupación la tortura y otros malos tratos, el uso excesivo de la fuerza y las irregularidades de procedimiento cometidas por la policía durante allanamientos y detenciones, sobre todo en el contexto de las operaciones de seguridad relacionadas con el EPP y los consiguientes procesos judiciales. Varias ONG expusieron su preocupación en relación con 12 casos emblemáticos, que incluían también violencia cometida por particulares, en una audiencia reservada celebrada en octubre ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La declaración del estado de excepción en abril se justificó “por la grave conmoción interior generada por los grupos criminales que operan en la zona, poniendo en inminente peligro el funcionamiento regular de los órganos constitucionales”, pero la ley promulgada adolecía de numerosos defectos, como la falta de claridad sobre los derechos que se restringían.

■ En junio, dos policías murieron en Kuruzú de Hierro, distrito de Horqueta, en un enfrentamiento con presuntos miembros del EPP. Poco después del incidente, la Fuerza Operativa de la Policía Especializada (FOPE) registró las viviendas de varios residentes locales, que denunciaron uso excesivo de la fuerza y malos tratos. El ritmo de la investigación sobre las denuncias suscitó preocupación.

Derechos sexuales y reproductivos

En septiembre, el Ministerio de Educación hizo público un Marco Rector Pedagógico para la Educación Integral de la Sexualidad, elaborado en coordinación con diversos organismos gubernamentales, la sociedad civil y agencias de la ONU. El Marco hará que los programas de educación sean conformes con las normas internacionales sobre derechos sexuales y reproductivos, con el fin de abordar problemas extendidos en Paraguay, como los abusos y la violencia de carácter sexual.

Violencia contra mujeres y niñas

En septiembre se descubrió una red de pornografía infantil que actuaba dentro de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, apenas unos días después de una visita efectuada por el Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura con el fin de actualizar las recomendaciones que había formulado en 2009 sobre las condiciones penitenciarias. Al parecer, algunos reclusos invitaban a niñas a entrar en la prisión y las obligaban a realizar actos sexuales que eran filmados y posteriormente vendidos. Se denunció que estaban implicados en los abusos algunos funcionarios penitenciarios, incluido el director del centro, y algunos pastores que trabajaban en él. Las investigaciones continuaban; al finalizar el año no se habían hecho públicas las conclusiones de la fiscalía.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Varias declaraciones realizadas durante el año mostraron el grave deterioro del respeto a la legitimidad del cometido y los derechos de los defensores de los derechos humanos. Autoridades gubernamentales cuestionaron el papel de los defensores y de las organizaciones que trabajaban en casos relacionados con abusos cometidos durante operaciones de seguridad. Esto contribuyó a que se generalizara aún más la distorsión de la función y la labor de los defensores, habitual en los medios de comunicación.

En diciembre, la sede de la ONG Iniciativa Amotocodie fue objeto de un registro, unas semanas después de su campaña nacional e internacional para detener la llegada de una expedición científica a una zona donde vivían tribus indígenas aisladas de la civilización. La orden de registro y las acciones de los fiscales que lo efectuaron, incluida la confiscación de documentos no relacionados con los cargos, vulneraron numerosas garantías procesales, y parecían una represalia por la labor realizada por la organización al denunciar la expedición.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Una delegada de Amnistía Internacional visitó Paraguay en noviembre.

📄 *Paraguay: Información para el Examen Periódico Universal*, julio de 2010 (AMR 45/003/2010)

PERÚ

REPÚBLICA DEL PERÚ

Jefe del Estado y del gobierno:	Alan García Pérez
Pena de muerte:	abolicionista para los delitos comunes
Población:	29,5 millones
Esperanza de vida:	73,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	38/27 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	89,6 por ciento

Se siguió negando a los pueblos indígenas su derecho a dar un consentimiento libre, previo e informado a los proyectos de desarrollo que les afectaban. Las autoridades no garantizaron justicia para las víctimas de los sucesos de Bagua de 2009. Pese a algunos avances, persistía la impunidad por violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Se continuaron negando los derechos sexuales y reproductivos a las mujeres, especialmente a las indígenas y a las mujeres de ingresos bajos.

Información general

Hubo protestas generalizadas contra el impacto social y ambiental de diversos proyectos de desarrollo en gran escala, como las realizadas en junio por un vertido de petróleo en el río Marañón, en la Amazonía peruana, y por otro de residuos tóxicos en el río Escalera, en la provincia de Huancavelica, así como las manifestaciones de septiembre por la construcción de una presa que afectaría al derecho al agua de la población del distrito de Espinar, en Cusco. En respuesta, el presidente Alan García promulgó en septiembre un decreto ley que permitía el despliegue del ejército para controlar las protestas civiles, lo que suscitó preocupación por la posibilidad de que aumentara el número de incidentes de uso excesivo de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad.

Se recibieron informes de enfrentamientos armados en la región andina entre miembros del grupo armado de oposición Sendero Luminoso y el ejército y la policía.

Derechos de los pueblos indígenas

En junio, el presidente García se negó a promulgar la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, histórica ley que se había

redactado con la participación de las comunidades indígenas y que había sido aprobada por el Congreso en mayo. Las autoridades tampoco cumplieron una resolución dictada en junio por el Tribunal Constitucional en la que se pedía la creación de un marco para garantizar la consulta de los pueblos indígenas afectados por proyectos de desarrollo, con arreglo al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Se otorgaron decenas de nuevas concesiones a empresas para la explotación de petróleo sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas.

Impunidad

Centenares de personas heridas y las familias de las 33 personas que perdieron la vida –entre ellas 23 policías– en los enfrentamientos ocurridos en 2009 en un corte de carretera en Bagua, en la región amazónica, seguían esperando a que se hiciera justicia. Se formularon cargos contra 109 civiles, en su mayoría indígenas, y al menos 18 agentes de policía. Al concluir el año, los jueces aún no habían determinado si existían pruebas suficientes para iniciar procedimientos contra los agentes.

■ El dirigente indígena Segundo Alberto Pizango Chota, acusado en relación con la protesta de Bagua, permaneció detenido durante un día a su regreso del exilio en mayo y luego fue puesto en libertad bajo fianza. Al finalizar el año seguían pendientes los cargos penales formulados contra él y otros cuatro dirigentes indígenas.

■ Dos sacerdotes extranjeros corrían el riesgo de ser expulsados del país debido a su labor de defensa de los derechos de las comunidades locales frente a proyectos económicos en gran escala. Uno de ellos, el padre Bartolini, acusado de delitos contra la seguridad pública, fue absuelto en diciembre. En el mismo juicio, cinco dirigentes indígenas y comunitarios fueron declarados culpables y condenados a penas condicionales de cuatro años de prisión. Al parecer, todos los cargos se formularon para obstaculizar la labor de derechos humanos de los acusados. Al finalizar el año estaban pendientes los recursos contra las condenas.

Derechos laborales

Los sindicalistas Pedro Condori Laurente y Claudio Boza Huanhaya fueron puestos en libertad condicional en julio, después de permanecer siete meses en prisión en espera de juicio por el cargo

aparentemente infundado de matar a un policía durante una huelga minera en 2008 en la provincia de Huaranchiri. Al finalizar el año estaba pendiente un recurso contra la decisión de liberarlos.

Uso excesivo de la fuerza

En abril, cinco manifestantes murieron en Chala, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa, durante una operación policial para controlar una manifestación contra unas medidas legislativas sobre la minería informal que, según los manifestantes, limitarían sus actividades. Se formularon cargos contra el oficial al mando de la operación.

Derechos sexuales y reproductivos

Las mujeres, y especialmente las indígenas y las mujeres de ingresos bajos residentes en zonas rurales, siguieron teniendo obstáculos para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos.

Aunque el Ministerio de Salud recurrió la sentencia de 2009 del Tribunal Constitucional por la que éste había resuelto que el Estado no debía suministrar la píldora del día siguiente, no se reanudó la distribución de dicho anticonceptivo. Las autoridades no facilitaron a los profesionales de la salud ningún protocolo sobre el aborto terapéutico, que era legal cuando corrían peligro la vida o la salud de la mujer.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos condenó el hecho de que el Estado no aplicara un acuerdo de 2003 para garantizar la verdad, la justicia y la reparación a más de 2.000 mujeres sometidas a esterilización forzada durante el mandato del ex presidente Alberto Fujimori (1990-2000).

Mortalidad materna

El Instituto Nacional de Estadística e Informática informó de un descenso significativo de la tasa de mortalidad materna, anteriormente una de las más elevadas de la región. Sin embargo, suscitó preocupación el hecho de que la tasa no hubiera disminuido en las zonas rurales. Las cifras oficiales mostraban también que no había mejorado la situación de las mujeres de las zonas rurales que tenían problemas de transporte para llegar a centros de salud distantes.

Impunidad: violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado

En septiembre se promulgaron varios decretos ley que, en la práctica, redujeron los avances para abordar la impunidad alcanzados los 10 años anteriores. El Congreso votó a favor de revocar el decreto ley 1097, que representaba una amnistía de hecho para los autores de violaciones de derechos humanos. Sin embargo, no fueron modificados otros dos decretos que permitían que los miembros de las fuerzas armadas acusados de violaciones de derechos humanos fueran juzgados por tribunales militares.

Siete años después de que se concluyera el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, y pese a que hubo algunos progresos, se avanzaba con lentitud en garantizar la verdad, la justicia y la reparación.

Al finalizar el año seguían pendientes las reparaciones individuales, incluida la formalización de la propiedad de las tierras concedidas a familiares y víctimas; esta última era una prioridad acordada por el gobierno en 2003 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En enero, la Corte Suprema de Justicia confirmó la condena impuesta al ex presidente Alberto Fujimori en 2009. En octubre, un grupo de miembros del escuadrón de la muerte “Grupo Colina” y de ex altos cargos del gobierno de Alberto Fujimori fueron declarados culpables del homicidio de 15 personas en 1991, así como de la desaparición forzada de 9 campesinos en la provincia de Santa, en la región de Ancash, y de Pedro Yauri en la provincia de Huaura, región de Lima, en 1992. Sin embargo, millares de casos más seguían sin resolverse.

En noviembre comenzaron los juicios contra varios soldados acusados de matar a 69 personas en 1985 en Accomarca, provincia de Vilcashuamán. Se descubrió una nueva fosa situada en terrenos del cuartel Los Cabitos, provincia de Huamanga, y comenzaron las excavaciones en las fosas comunes de la provincia de Huanca, en el lugar donde se cometió la masacre de la Navidad de 1984 en la que murieron 25 miembros de la comunidad indígena de Putka.

Condiciones de reclusión

Seguía abierta la prisión de Challapalca, en la provincia de Puno, situada a 4.600 metros sobre el

nivel del mar, que estuvo clausurada entre 2005 y 2007. Pese a las garantías de las autoridades de que se iba a clausurar, en octubre aún albergaba a 131 reclusos. La inaccesibilidad de la prisión limitaba la capacidad de los presos para ejercer su derecho a recibir visitas de abogados y médicos.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Una delegación de Amnistía Internacional encabezada por su secretario general visitó Perú en octubre y se reunió con autoridades de los Ministerios de Salud, Justicia y Relaciones Exteriores, así como con miembros del Congreso.

Perú: *Bagua. Hay promesa de celebrar consultas, falta que se haga justicia* (AMR 46/010/2010)

POLONIA

REPÚBLICA DE POLONIA

Jefe del Estado:	Bronisław Komorowski (sustituyó a Lech Kaczyński en agosto)
Jefe del gobierno:	Donald Tusk
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	38 millones
Esperanza de vida:	76 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	9/7 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,5 por ciento

En octubre, Polonia se convirtió en el primer país europeo que reconoció la denuncia de una víctima de entrega al conceder el estatus de “víctima” a un ciudadano saudí presuntamente recluido en un centro secreto de detención en Polonia. El relator especial de la ONU sobre el derecho a la salud señaló que la aplicación de legislación restrictiva había dado lugar a un aumento de los abortos clandestinos y sin condiciones de seguridad.

Información general

Los comicios presidenciales se celebraron en dos vueltas, en junio y julio, tras un accidente aéreo ocurrido en abril, en el que perdieron la vida el presidente Lech Kaczyński y varios altos cargos del gobierno. Como resultado de los comicios, el 6 de agosto tomó posesión del cargo de presidente

Bronisław Komorowski, que lo había desempeñado de manera provisional.

Seguridad y medidas antiterroristas

Prosiguió la investigación penal que llevaba a cabo la Fiscalía de Apelación en Varsovia sobre la complicidad de Polonia en el programa de entregas y detención secreta dirigido por la CIA. La Agencia polaca de Servicios de Navegación Aérea había publicado en diciembre de 2009 una información que indicaba que aviones utilizados en el programa de entregas habían aterrizado en Polonia, principalmente en el aeropuerto de Szymany, cerca de Stare Kiejkuty, presunta ubicación de un centro secreto de detención.

En julio, la Oficina de la Guardia de Fronteras polaca hizo públicos documentos que confirmaban que siete aviones utilizados en el programa de entregas dirigido por la CIA habían aterrizado en el aeropuerto de Szymany entre diciembre de 2002 y septiembre de 2003. En el aterrizaje, en el despegue o en ambos casos, además de la tripulación, había pasajeros a bordo.

■ En septiembre, la Fiscalía General confirmó que estaba investigando las denuncias formuladas por Abd al Rahim al Nashiri, ciudadano saudí, por entonces encarcelado en Guantánamo, que afirmaba haber estado recluido en un centro secreto de detención en Polonia. En octubre se concedió a Abd al Rahim al Nashiri el estatus de víctima, con lo que por primera vez una autoridad europea reconocía la denuncia de una víctima de entrega.

■ En diciembre, abogados internacionales que colaboraban con las ONG Reprieve e Interights interpusieron una demanda en nombre de Abu Zubaydah por delitos presuntamente cometidos contra él durante su reclusión en Polonia por la CIA. En la demanda se solicitaba que se reconociese formalmente a Abu Zubaydah como víctima de tortura y detención ilegal. Tras concederse el estatus de víctima a Abd al Nashiri y a Abu Zubaydah, se permitió a ambos y a sus respectivos abogados tener acceso al expediente de investigación de la Fiscalía y participar en la investigación.

En octubre, el Comité de Derechos Humanos de la ONU pidió a las autoridades polacas que se asegurasen de que en la investigación sobre denuncias de participación de funcionarios polacos en entregas y detenciones secretas se otorgaban

plenas facultades para exigir la comparecencia de personas y la presentación de documentos.

■ El 17 de septiembre, en cumplimiento de una orden de detención internacional emitida por las autoridades rusas, la policía de Varsovia detuvo al dirigente checheno Akhmed Zakayev. Tras la detención, Rusia solicitó la extradición de Akhmed Zakayev, alegando que había participado en actividades relacionadas con el terrorismo. El 18 de septiembre, el Tribunal de Distrito de Varsovia ordenó su puesta en libertad basándose en su condición de refugiado en Reino Unido. El fiscal del distrito recurrió esta decisión. En octubre, el Tribunal de Apelación confirmó la decisión de dejar en libertad a Akhmed Zakayev, que regresó a Reino Unido. El 23 de diciembre, el Tribunal de Distrito de Varsovia suspendió el proceso de extradición alegando que Akhmed Zakayev ya no se encontraba en Polonia.

Discriminación

Tras varios años de labor preliminar, el Parlamento aprobó legislación contra la discriminación en diciembre. No obstante, las ONG criticaron su limitado ámbito de aplicación, puesto que no se prohibía en ella la discriminación por identidad de género, opinión política y otras condiciones, como el estado civil. También manifestaron su preocupación por el hecho de que, en vez de crearse una nueva instancia independiente para vigilar y promover la nueva legislación, fuese el Defensor del Pueblo la institución encargada de ello.

Derechos sexuales y reproductivos

El relator especial de la ONU sobre el derecho a la salud puso de manifiesto en mayo que la Ley sobre la Planificación de la Familia, que suprimía las razones económicas y sociales como motivo para la interrupción legal del embarazo, había dado lugar a un aumento de los abortos clandestinos y sin condiciones de seguridad. En octubre, el Comité de Derechos Humanos de la ONU manifestó su preocupación por que a muchas mujeres se les negase el acceso a los servicios de salud reproductiva, incluida la interrupción legal del embarazo.

Los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos señalaron además como impedimento para disfrutar de los derechos reproductivos una cláusula de objeción de conciencia

incluida en la Ley que permitía al personal médico negarse a realizar ciertas intervenciones quirúrgicas. Según un informe aprobado en septiembre por el Comité de Asuntos Sociales, de Salud y de Familia de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, las instituciones de atención de la salud en Polonia carecían de una política oficial sobre objeción de conciencia. En el informe se expresaba preocupación por el abuso de esta cláusula por parte de los equipos directivos de los hospitales, que con frecuencia adoptaban la política no escrita de prohibir algunas intervenciones, como los abortos.

■ Estaba pendiente de resolución ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos el caso de una embarazada muerta a causa de un choque séptico después de que en varios hospitales le negaran la atención diagnóstica y el tratamiento que necesitaba por temor a poner en peligro la vida del feto.

Uso excesivo de la fuerza

En octubre, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó su preocupación por las noticias de uso excesivo de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El Comité señaló además que las víctimas no siempre denunciaban los incidentes de violencia policial, porque temían ser procesadas.

■ El 23 de mayo, en un mercado del distrito Praga de Varsovia, un agente de policía disparó a un vendedor nigeriano de 36 años de edad, que murió en el acto. El suceso se produjo durante una operación policial llevada a cabo, según informes, para comprobar las licencias de los vendedores del mercado. El 24 de mayo la Fiscalía General abrió una investigación sobre dos asuntos: uso excesivo de la fuerza por parte de un agente del Estado y lesiones físicas con resultado de muerte, y agresión a un funcionario público.

■ Robert Biedroń, uno de los dirigentes de Campaña contra la Homofobia, fue detenido y presuntamente golpeado por la policía el 11 de noviembre. El suceso tuvo lugar tras la celebración de una manifestación antifascista contra una marcha convocada por grupos de extrema derecha en Varsovia. Robert Biedroń presentó una denuncia en la que aludía a un uso excesivo de la fuerza por parte de la policía que le había producido una lesión de columna, contusiones y escoriaciones. Biedroń denunció que, durante las 20 horas que había permanecido detenido, le habían impedido ponerse en contacto con sus familiares y

abogados. Según informes, la policía lo acusó de agredir a un funcionario público.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

El centro de refugiados de Łomża fue clausurado en noviembre a raíz de una campaña llevada a cabo por un parlamentario y de una petición firmada por 800 habitantes de la localidad. Durante la campaña, algunos medios de comunicación calificaron a los refugiados, chechenos en su mayoría, de delinquentes. Diversas ONG polacas protestaron por la clausura del centro en pleno curso escolar. Tras el cierre, los refugiados tuvieron que buscar una vivienda de alquiler u otro centro de refugiados en el que hubiese plazas libres.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

En octubre, el Comité de Derechos Humanos de la ONU señaló el significativo incremento de las incitaciones verbales al odio y las manifestaciones de intolerancia contra lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Open secret: Mounting evidence of Europe's complicity in rendition and secret detention (EUR 01/023/2010)

los casos registrados de violencia en el ámbito familiar. Numerosas familias romaníes residentes en Beja no tenían acceso a una vivienda adecuada.

Tortura y otros malos tratos

Tras la aprobación del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Portugal se comprometió a incrementar los esfuerzos para garantizar investigaciones prontas, exhaustivas e imparciales sobre las denuncias de malos tratos o uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En al menos dos casos, las investigaciones sobre tales denuncias habían avanzado muy poco o nada varios años después de los hechos denunciados.

■ Siguió pendiente el recurso de apelación interpuesto por Leonor Cipriano contra la sentencia dictada por el Tribunal Penal de Faro, que absolvía a los tres agentes de policía implicados en su detención en 2004. El Tribunal había concluido el 22 de mayo de 2009 que Leonor Cipriano había sido torturada bajo custodia policial pero que no era posible identificar a los culpables.

■ Se programaron las fechas del juicio de los tres agentes de la policía judicial acusados de torturar a Virgolino Borges bajo custodia en marzo de 2000, pero después se aplazaron las vistas hasta el final del año. El Tribunal de Instrucción Penal había archivado la investigación en 2005 basándose en que las lesiones podían haber sido autoinfligidas. Virgolino Borges impugnó esta decisión y, en noviembre de 2005, el Tribunal de Apelación ordenó la celebración de un juicio sobre el caso.

Violencia contra mujeres y niñas

En abril se aprobaron nuevas disposiciones para proteger a las mujeres frente a la violencia en el ámbito familiar que, entre otras cosas, reconocían el derecho de las víctimas a recibir información, protección, refugio y ayuda económica y de otra índole. El número de casos registrados de violencia en el ámbito familiar disminuyó ligeramente en comparación con 2009: la ONG Asociación de Apoyo a las Víctimas documentó 15.236 denuncias de violencia intrafamiliar en 2010, frente a las 15.904 documentadas en 2009. Sin embargo, la ONG Unión de Mujeres Alternativa y Respuesta documentó 43 asesinatos cometidos en 2010, frente a los 29 registrados en 2009.

PORTUGAL

REPÚBLICA PORTUGUESA

Jefe del Estado:	Aníbal António Cavaco Silva
Jefe del gobierno:	José Sócrates Carvalho Pinto de Sousa
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	10,7 millones
Esperanza de vida:	79,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/5 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	94,6 por ciento

Fue continua la ausencia de investigaciones prontas, exhaustivas e imparciales sobre los informes de malos tratos infligidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Disminuyeron ligeramente

Derecho a una vivienda adecuada: comunidad romaní

■ Unas 50 familias romaníes continuaban viviendo en el barrio de Quinta das Pedreiras, en la localidad de Beja, donde habían sido reasentadas en 2006 tras su desalojo del Bairro da Esperança. Siguió suscitando preocupación el hecho de que las viviendas de Quinta das Pedreiras no reunieran las condiciones mínimas de salud, saneamiento y seguridad. El 29 de abril, el Centro Europeo de Derechos de los Romaníes presentó una denuncia ante el Comité Europeo de Derechos Sociales en la que alegaba que Portugal había vulnerado el derecho a una vivienda de los romaníes de Quinta das Pedreiras.

PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Jefe del Estado:	Barack H. Obama
Jefe del gobierno:	Luis Fortuño
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	4 millones
Esperanza de vida:	79 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	9/8 por cada 1.000

Hubo informes de malos tratos policiales a estudiantes durante una manifestación. Seguían preocupando las condiciones de vida de los residentes de un asentamiento informal sobre el que pesaba una orden de desalojo del gobierno.

Uso excesivo de la fuerza

En mayo, durante una huelga de dos meses de estudiantes universitarios en San Juan, se tuvo noticia de varios incidentes de uso excesivo de la fuerza a manos de agentes del Departamento de Policía de Puerto Rico.

Entre estos incidentes figuró el uso indiscriminado de porras y pulverizadores de pimienta contra manifestantes no violentos durante una concentración de estudiantes en huelga en el Hotel Sheraton el 20 de mayo. Las secuencias de vídeo mostraban a unos agentes aplicando a un estudiante la descarga de una pistola Taser durante la

manifestación mientras tres policías lo mantenían inmovilizado en el suelo.

Derecho a una vivienda adecuada

En noviembre, la comunidad de Villas del Sol, de Toa Baja, firmó un acuerdo para crear una cooperativa en las tierras que les concedió el municipio de Toa Baja a cambio de una parcela de tierra que había donado a los residentes el doctor Eduardo Ibarra, presidente del Colegio de Médicos Cirujanos. Sin embargo, al concluir el año la comunidad seguía siendo objeto de una orden de desalojo del gobierno, que se amplió hasta el 31 de diciembre de 2010, y carecía de acceso permanente al agua y al suministro eléctrico. Amnistía Internacional pidió a las autoridades federales que ampliaran el plazo de desalojo hasta 2011 para dar tiempo a la comunidad a construir viviendas alternativas adecuadas en los nuevos terrenos, y a las autoridades municipales, a garantizar que la nueva ubicación dispondría de unos servicios urbanos apropiados, como agua, saneamiento y electricidad.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Puerto Rico: Amnistía Internacional pide moderación a la policía mientras continúa la huelga estudiantil (AMR 47/001/2010)*

■ *Estados Unidos: Amnistía Internacional pide que se amplíe hasta 2011 el plazo para el desahucio de los residentes de Villas del Sol (Puerto Rico) (AMR 51/108/2010)*

QATAR

ESTADO DE QATAR

Jefe del Estado:	Shaij Hamad bin Jalifa al Zani
Jefe del gobierno:	Shaij Hamad bin Jasim bin Jabr al Zani
Pena de muerte:	retencionista
Población:	1,5 millones
Esperanza de vida:	76 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	10/10 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	93,1 por ciento

Las mujeres continuaban sufriendo discriminación y violencia. La población trabajadora migrante era víctima de explotación y abusos, y la ley no la

protegía de manera satisfactoria. Alrededor de un centenar de personas seguían privadas arbitrariamente de la nacionalidad qatarí. Se impusieron penas de flagelación. Continuaron confirmando condenas de muerte, pero no se llevó a cabo ninguna ejecución.

Información general

En junio, por primera vez en la historia del país, se nombró a una mujer jueza del Tribunal de Primera Instancia.

En junio se procedió a evaluar el historial de Qatar en derechos humanos en virtud del examen periódico universal de la ONU. Se instó a Qatar a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, por ejemplo, revisando y revocando las leyes que discriminaban a las mujeres. En mayo se reeligió a Qatar miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

En junio se modificó el Código Penal con el fin de incluir una amplia definición de la tortura y la intimidación; sin embargo, se mantuvo la pena capital como posible castigo en los casos de tortura con resultado de muerte.

Discriminación y violencia contra las mujeres

Las mujeres seguían estando discriminadas en la ley y en la práctica y no recibían la debida protección contra la violencia en el ámbito familiar.

Libertad de expresión

Se declaró culpables de blasfemia al menos a seis ciudadanos extranjeros y se condenó a cuatro de ellos a siete años de cárcel, la pena máxima prevista para este delito. En julio, por ejemplo, el Tribunal de Primera Instancia de Doha condenó a un ciudadano libanés a siete años de prisión por blasfemia; al parecer, había “pronunciado palabras blasfemas” cuando lo trasladaban en camilla a una ambulancia. No se sabía con exactitud si se ejecutaron las penas de prisión impuestas en todos estos casos.

Al menos 90 personas, en su mayoría ciudadanos extranjeros, fueron declarados culpables de “relaciones sexuales ilícitas” y expulsados o condenados a prisión seguida de expulsión en algunos casos. Se declaró culpables de sodomía a dos hombres y se confirmaron las condenas en el caso de otros dos por el mismo “delito”.

El gobierno aprobó un anteproyecto de ley de prensa y publicaciones destinado a sustituir la Ley 8 de 1979, pero al finalizar el año no se había promulgado todavía la ley.

Derechos de las personas migrantes

A pesar de las últimas modificaciones introducidas en las leyes laborales, los trabajadores migrantes –más del 80 por ciento de la población de Qatar– seguían estando expuestos a sufrir explotación y abusos a manos de sus empleadores. En noviembre, el primer ministro anunció que se estaba revisando el sistema de patrocinio, por lo que podría modificarse.

Discriminación: negación de la nacionalidad

El gobierno siguió negando la nacionalidad qatarí a aproximadamente un centenar de personas, la mayoría miembros de la tribu de Al Murra, a la que se culpaba parcialmente de un intento de golpe de Estado ocurrido en 1996. Estas personas se veían privadas por ello de oportunidades de empleo, seguridad social y atención a la salud o no podían entrar en Qatar. No tenían tampoco la posibilidad de interponer recursos ante los tribunales.

Libertad de circulación

■ El 4 de julio de 2009 se comunicó a Rashid al Amoodi que no podía viajar cuando éste se disponía a ir de Doha a Dubai. La prohibición seguía en vigor al finalizar 2010, aunque las autoridades no se la habían comunicado de manera oficial ni le habían dado la oportunidad de impugnarla. El gobierno no adujo tampoco ningún motivo.

Reclusión sin cargos ni juicio

Se recibieron informes sobre presuntos delincuentes reclusos sin cargos ni juicio.

■ Detenido el 15 de octubre de 2009, el ciudadano británico Mohamed Farouk el Mahdy estuvo recluso sin cargos ni juicio hasta que quedó en libertad bajo fianza el 14 de septiembre de 2010. Había sido detenido por su relación con un cliente de su ex empleador a quien se acusaba de no haber devuelto un préstamo.

Penas crueles, inhumanas y degradantes

Al menos 21 personas, en su mayoría de nacionalidad extranjera, fueron condenadas a recibir

entre 30 y 100 latigazos por “relaciones sexuales ilícitas” o consumo de alcohol. Las penas de flagelación sólo podían ejecutarse contra musulmanes considerados médicamente aptos. Se ignoraba si en algunos de estos casos se ejecutó la pena.

Pena de muerte

El Tribunal de Apelación confirmó al menos 3 penas capitales. Al parecer, 17 personas como mínimo se encontraban condenadas a muerte al finalizar el año, entre ellas al menos 7 condenadas en 2001 por su presunta implicación en el intento de golpe de Estado de 1996. No se tuvo noticia de ninguna ejecución.

Qatar fue uno de los pocos Estados que en diciembre votaron en contra de una resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía una moratoria de las ejecuciones en todo el mundo.

REINO UNIDO

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Jefa del Estado:	reina Isabel II
Jefe del gobierno:	David Cameron (sustituyó a Gordon Brown en mayo)
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	61,9 millones
Esperanza de vida:	79,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/6 por cada 1.000

Se anunció una investigación sobre las denuncias de participación británica en torturas y otras violaciones de derechos humanos contra personas recluidas en el extranjero. Algunas atribuciones clave conferidas para la lucha antiterrorista estaban siendo objeto de examen. El gobierno siguió basando en la aceptación de garantías diplomáticas sus intentos de devolver a personas a países en los que se practicaba tortura. Continuaron saliendo a la luz denuncias de abusos contra los derechos humanos cometidos por soldados británicos en Irak. La investigación sobre el Domingo Sangriento concluyó que las muertes y lesiones causadas aquel día por los soldados británicos habían sido injustificadas. Siguió llevándose a cabo devoluciones a Bagdad.

Seguridad y medidas antiterroristas

Tortura y otros malos tratos

El primer ministro anunció en julio la apertura de una investigación sobre la participación de Reino Unido en presuntos malos tratos infligidos por los servicios de inteligencia de otros países a personas recluidas en el extranjero en el contexto de operaciones antiterroristas. La comisión de investigación, formada por tres personas y dirigida por el director de los servicios de inteligencia, debía empezar su labor en 2011. Organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil expresaron el temor de que no tuviera las debidas atribuciones ni independencia suficiente.

El gobierno publicó en la misma fecha las directrices para los agentes de inteligencia y el personal de seguridad y militar sobre la detención y el interrogatorio de personas en el extranjero y sobre el intercambio de información secreta relativa a los detenidos. Las organizaciones de derechos humanos declararon que las directrices no eran compatibles con las normas internacionales de derechos humanos.

El Tribunal Superior de Justicia ordenó en julio que se hicieran públicos diversos documentos secretos, relativos a personas de nacionalidad británica o residentes en Reino Unido que habían estado bajo custodia de organismos de inteligencia estadounidenses o de otros países. Los documentos aportaron nuevas pruebas de que Reino Unido había tenido conocimiento de violaciones de derechos humanos y participado en ellas hasta los máximos niveles de autoridad gubernamental.

En noviembre, el ministro de Justicia anunció que se retribuiría económicamente a 16 personas de nacionalidad británica o residentes en Reino Unido como parte de una solución negociada a demandas por daños y perjuicios presentadas por detenidos de Guantánamo. Los términos del acuerdo alcanzado eran confidenciales.

■ El 10 de febrero, el Tribunal de Apelación ordenó que se hicieran públicos siete párrafos redactados con anterioridad sobre el trato recibido bajo custodia estadounidense por Binyam Mohamed, ex detenido de Guantánamo. Los párrafos revelados confirmaban que los agentes de inteligencia británicos sabían que Binyam Mohamed era objeto de tortura y otros malos tratos bajo custodia estadounidense. El 17 de noviembre, la Fiscalía General de la Corona anunció que no había pruebas suficientes para procesar a un

agente de los servicios de seguridad británicos por ningún delito en relación con una entrevista mantenida con Binyam Mohamed el 17 de mayo de 2002, cuando estaba detenido en Pakistán.

Al final del año seguían abiertas otras investigaciones sobre denuncias contra los servicios de seguridad británicos por comisión de delitos, como las relacionadas con el caso de Shaker Aamer, ex residente en Reino Unido que continuaba recluso sin cargos en Guantánamo a pesar de que las autoridades británicas habían confirmado públicamente que aceptaban acogerlo.

Novedades jurídicas y relativas a las políticas

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió el 12 de enero que las facultades otorgadas a la policía en virtud del artículo 44 de la Ley sobre el Terrorismo de 2000 para dar el alto y registrar a personas sin una sospecha razonable eran ilegítimas, puesto que violaban el derecho al respeto de la vida privada. El gobierno anunció posteriormente que ninguna persona volvería a ser registrada en ejercicio de esas atribuciones.

El Ministerio del Interior anunció en julio una “revisión acelerada” de seis importantes atribuciones conferidas para la lucha antiterrorista, a saber: dictar órdenes de control, dar el alto y registrar en aplicación del artículo 44 de la Ley sobre el Terrorismo de 2000, acogerse a la Ley Reguladora de las Facultades de Investigación de 2000 y tener acceso a datos de comunicaciones, efectuar expulsiones con garantías, tomar medidas con respecto a las organizaciones promotoras del odio o la violencia y someter a reclusión preventiva sin cargos a presuntos terroristas.

■ En abril, ocho años después de que los tribunales hubieran resuelto que no existía “ninguna prueba” de las acusaciones, el gobierno anunció que Lotfi Raissi, erróneamente acusado de participar en los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, tenía derecho a recibir una indemnización.

“Órdenes de control”

A fecha de 10 de diciembre había ocho hombres sujetos a “órdenes de control”, todos ellos ciudadanos británicos. El régimen de imposición de “órdenes de control” en aplicación de la Ley de Prevención del Terrorismo de 2005 permitía que un ministro del gobierno –sometido a escrutinio judicial limitado– impusiera duras restricciones a personas sospechosas de participar en actividades

relacionadas con terrorismo. El Parlamento renovó este régimen por otro año en marzo de 2010.

■ El Tribunal Supremo dictó sentencia en junio sobre la causa de “A.P.”. Resolvió que los términos de su orden de control lo obligaban a vivir en una ciudad situada a unos 240 kilómetros de su familia y que esto, sumado a las restricciones derivadas de un toque de queda de 16 horas y al aislamiento social resultante, constituía una violación de su derecho a la libertad.

El Tribunal Superior reforzó la importancia de los derechos familiares al fallar en septiembre que no estaba justificado el reasentamiento forzoso de “C.A.” puesto que afectaba de manera desproporcionada a su derecho a la vida familiar.

■ El 26 de julio, el Tribunal Superior resolvió que el gobierno podía basarse en el mismo material que ya se había utilizado sin éxito en otro proceso para imponer una orden de control a “A.Y.”.

Expulsiones

Continuaron los intentos de expulsar a personas que presuntamente representaban una amenaza para la “seguridad nacional” a países donde corrían peligro de sufrir tortura y otros malos tratos. El nuevo gobierno afirmó en mayo que mantendría y ampliaría el uso de las “garantías diplomáticas” con el argumento de que eran suficientes para mitigar el peligro de tortura.

Los procedimientos para impugnar estas expulsiones ante la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración seguían siendo injustos. En particular, se basaban en material secreto que no era revelado a las personas afectadas ni a los abogados de su elección.

■ Aunque la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración había determinado en 2007 que Mouloud Sihali, ciudadano argelino, no representaba un peligro para la seguridad nacional, el gobierno siguió intentando expulsarlo a Argelia. La Comisión Especial desestimó en marzo el recurso de apelación de Mouloud Sihali contra su expulsión al concluir que las garantías diplomáticas negociadas entre Reino Unido y Argelia eran suficientes para atenuar los peligros que pudiera correr a su regreso. Al final del año, la causa estaba pendiente de resolución ante el Tribunal de Apelación.

■ En mayo, la Comisión Especial resolvió que Reino Unido no podía seguir adelante con la expulsión de dos ciudadanos paquistaníes a Pakistán, debido al riesgo de que sufrieran tortura y otros malos tratos a su regreso. Sostuvo,

además, que las garantías confidenciales no podían aceptarse porque no brindaban protección suficiente para mitigar ese riesgo.

■ Fracasó la primera impugnación del Memorando de Entendimiento negociado entre los gobiernos etíope y británico. La Comisión Especial, basándose en las garantías de trato humano ofrecidas por el gobierno etíope, resolvió en septiembre que se podía enviar al ciudadano etíope “X.X.” de regreso a su país, a pesar de que él afirmaba que corría peligro de ser torturado si lo devolvían allí. Se iba a apelar la sentencia.

Sistema de justicia

Prosiguieron los intentos del gobierno de introducir mayor secreto en las actuaciones judiciales. El Tribunal de Apelación resolvió el 4 de mayo, en relación con una demanda civil interpuesta por seis ex detenidos de Guantánamo por la presunta complicidad de agentes estatales británicos en torturas, que el gobierno no podía acogerse a un procedimiento basado en material secreto. El Tribunal explicó que autorizar semejante procedimiento, que permitiría al gobierno británico presentar material secreto en sesiones a puerta cerrada sin estar legalmente facultado para hacerlo, contravenía el principio fundamental del derecho a un juicio justo. El asunto quedó pendiente ante el Tribunal Supremo.

El gobierno británico anunció en julio sus planes de publicar propuestas de política sobre cómo debía tratarse la información secreta en los procesos judiciales.

■ El 6 de octubre comenzó la investigación sobre la muerte de Azelle Rodney por disparos de agentes de la Policía Metropolitana el 30 de abril de 2005. Los intentos del gobierno de mantener en secreto pruebas clave de lo ocurrido dieron lugar a propuestas de “investigación secreta” que el Parlamento rechazó en dos ocasiones. La cuestión de hasta qué punto esta investigación se mantendría en secreto era motivo de preocupación.

■ El 3 de noviembre, la pesquisidora de la investigación sobre las muertes resultantes de los atentados con explosivos de Reino Unido del 7 de julio de 2005 decidió que no estaba facultada para celebrar vistas a puerta cerrada que permitieran al gobierno británico presentar material secreto en ausencia de los familiares de las víctimas. El 22 de noviembre se desestimó el recurso interpuesto por el gobierno para impugnar la decisión.

Fuerzas armadas británicas en Irak

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó en marzo que Reino Unido había infringido el artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos en la causa de Al Saadoon y Mufdhi, ciudadanos iraquíes transferidos a las autoridades iraquíes para que quedaran bajo su custodia a pesar de que existían razones de peso para suponer que podían ser condenados a muerte y ejecutados.

El Ministerio de Defensa anunció en marzo el establecimiento del Equipo de Denuncias Históricas de Irak, encargado de investigar las denuncias de comisión de delitos relacionadas con los abusos infligidos a ciudadanos iraquíes por las fuerzas armadas británicas. Las investigaciones comenzaron en noviembre y se esperaba que duraran dos años.

El Tribunal Supremo resolvió en junio que los miembros de las fuerzas armadas que servían fuera de la jurisdicción británica no podían beneficiarse de los derechos garantizados por la Ley de Derechos Humanos de 1998.

■ Las vistas orales ante la comisión de investigación sobre el caso de Baha Mousa concluyeron en octubre. La comisión examinó las circunstancias de su muerte en un centro de detención de Irak bajo control británico en septiembre de 2003, después de haber sufrido torturas durante 36 horas a manos de soldados británicos. El informe final estaba previsto para 2011.

En diciembre, el Tribunal Superior de Justicia rechazó una solicitud presentada por 142 iraquíes para que se llevara a cabo una sola investigación pública sobre las presuntas torturas y otros malos tratos infligidos bajo la custodia del ejército británico en centros de detención e interrogatorio del sur de Irak entre marzo de 2003 y diciembre de 2008. El tribunal no descartó la posibilidad de que se realizara esa investigación en el futuro. Se iba a apelar la sentencia.

Justicia internacional

La ministra del Interior presentó en noviembre ante el Parlamento un anteproyecto de ley con disposiciones que, de ser promulgada la ley, reducirían las posibilidades de los jueces de dictar órdenes de detención contra presuntos criminales de guerra y torturadores que visitaran Reino Unido.

Policía y fuerzas de seguridad

La Fiscalía General de la Corona anunció en julio que no se iban a presentar cargos en relación con la

muerte de Ian Tomlinson, ocurrida en abril de 2009, durante las manifestaciones convocadas en Londres con motivo del G-20, poco después de que un agente de policía lo golpeará con una porra en la parte posterior de la pierna y lo hiciera caer luego al suelo de un empujón. Los fiscales concluyeron que no era realista esperar una sentencia condenatoria contra el agente en vista de las discrepancias sobre la causa de la muerte entre los peritos médicos.

■ En agosto, la Fiscalía General de la Corona anunció que se acusaría formalmente a cuatro agentes del Grupo Territorial de Apoyo del Servicio de Policía Metropolitana de causar lesiones corporales voluntarias a Babar Ahmad en el momento de su detención, el 2 de diciembre de 2003.

Irlanda del Norte

En febrero se anunció que tres grupos paramilitares habían depuesto las armas, entre ellos el Ejército Irlandés de Liberación Nacional. Sin embargo, continuó la violencia paramilitar: grupos republicanos disidentes cometieron atentados graves contra miembros de las fuerzas de seguridad y otros objetivos, y se atribuyó a un grupo unionista un homicidio cometido en Belfast en mayo.

El 15 de junio se publicaron las conclusiones de la investigación sobre los sucesos del 30 de enero de 1972 (Domingo Sangriento), cuando soldados británicos mataron a 13 manifestantes pro derechos civiles e hirieron a otros muchos en Irlanda del Norte. Se determinaba en ellas que ninguna de las personas muertas o heridas aquel día tenía responsabilidad alguna en los disparos y que ninguna suponía una amenaza que pudiera causar la muerte o lesiones graves. El informe de la investigación confirmaba que a varias de las víctimas les habían disparado por la espalda cuando huían y que la versión de muchos de los soldados era manifiesta y deliberadamente falsa. Por consiguiente, las muertes y lesiones causadas aquel día por los soldados británicos habían sido injustificadas. En respuesta, el primer ministro ofreció públicamente una disculpa oficial.

En diciembre, el gobierno de Irlanda del Norte anunció su intención de abrir una investigación sobre los abusos a niños y niñas cometidos en el pasado en instituciones públicas.

■ El informe final de la investigación sobre la muerte de Billy Wright en 1997, publicado en septiembre, concluía que no existían pruebas de connivencia

estatal en ella, si bien recomendaba la reforma general del sistema penitenciario. Seguían pendientes los informes definitivos sobre los homicidios de Robert Hamill y la abogada de derechos humanos Rosemary Nelson.

■ El gobierno siguió faltando a su compromiso de establecer una investigación independiente sobre la connivencia del Estado en la muerte de Patrick Finucane, destacado abogado de derechos humanos, en 1989.

Personas refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo

El Tribunal Supremo sostuvo en julio que no se debía obligar a nadie a ocultar su identidad sexual para evitar sufrir persecución en su país de origen. Según una decisión judicial previa, sí era admisible devolver a solicitantes de asilo en ese contexto siempre que la situación pudiera calificarse de “tolerable en una medida razonable”.

En agosto, el Tribunal de Apelación de Inglaterra y Gales remitió al Tribunal de Justicia de la Unión Europea el asunto de la compatibilidad entre la transferencia de solicitantes de asilo a Grecia en aplicación del Reglamento Dublín II y el derecho de los refugiados y de los derechos humanos. Las autoridades británicas confirmaron en septiembre que se paralizarían las transferencias a Grecia hasta que el Tribunal de Justicia se hubiera pronunciado.

■ Continuó la devolución de personas a Bagdad (Irak) en contra de lo aconsejado por el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados.

■ Jimmy Mubenga murió el 12 de octubre, cuando intentaban devolverlo a Angola. Según testigos, los guardias, que trabajaban para una empresa privada de seguridad, habían empleado fuerza excesiva para inmovilizarlo antes de que perdiera el conocimiento.

El viceprimer ministro reafirmó en diciembre el compromiso del gobierno de poner fin a la detención de menores de edad por motivos de inmigración, y fijó el límite del plazo para acabar con esta práctica en mayo de 2011.

Violencia contra las mujeres

Se expresó preocupación por la falta de aplicación del Convenio Europeo sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. El gobierno no había adoptado las salvaguardias necesarias para proteger a los menores de edad que eran víctimas de trata ni para identificar

correctamente a las víctimas de trata, lo que vulneraba los derechos humanos de las víctimas y dificultaba los procesamientos.

La ministra del Interior aceptó en julio prorrogar un proyecto piloto hasta marzo de 2011 para apoyar a las víctimas de violencia en el ámbito familiar que carecían de acceso a fondos públicos por su situación incierta de inmigrantes mientras se buscaba una solución permanente que garantizara su protección.

El 25 de noviembre, el gobierno publicó su nuevo Plan Nacional de Acción destinado a aplicar la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre las mujeres, la paz y la seguridad, con el fin de garantizar la adopción de una perspectiva de género al abordar situaciones posteriores a conflictos armados.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional asistieron como observadores a procedimientos judiciales celebrados a lo largo del año en Inglaterra.

Es hora de investigar el papel del Reino Unido en violaciones de derechos humanos cometidas en otros países desde el 11 de septiembre de 2001 (EUR 45/001/2010)

Submission to the UK Government Consultation on "A Bill of Rights for Northern Ireland – Next Steps" (EUR 45/002/2010)

Reino Unido: El Tribunal de Apelación falla que los procedimientos secretos violan el derecho a un juicio justo en las demandas civiles (EUR 45/003/2010)

Reino Unido: La investigación sobre torturas propuesta debe ser independiente, imparcial y exhaustiva (EUR 45/005/2010)

United Kingdom: Bloody Sunday inquiry vindicates the innocence of victims (EUR 45/008/2010)

Reino Unido: Documentos revelados confirman necesidad urgente de investigación efectiva sobre el papel del Reino Unido en la tortura y malos tratos a detenidos bajo custodia en el extranjero (EUR 45/011/2010)

United Kingdom: Five years on: Time to end the control orders regime (EUR 45/012/2010)

United Kingdom: Submission for the review of counter-terrorism and security powers (EUR 45/015/2010)

Open Secret: Mounting evidence of Europe's complicity in rendition and secret detention (EUR 01/023/2010)

REPÚBLICA CENTROAFRICANA

REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Jefe del Estado:	François Bozizé
Jefe del gobierno:	Faustin Archange Touadéra
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	4,5 millones
Esperanza de vida:	47,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	196/163 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	54,6 por ciento

Gran parte del país no estaba bajo el control del gobierno central, y los ataques de grupos armados contra civiles aumentaron. Grupos armados y miembros de las fuerzas de seguridad cometieron graves abusos contra los derechos humanos con impunidad prácticamente total. Comenzó el juicio de Jean-Pierre Bemba ante la Corte Penal Internacional. Personas acusadas de brujería fueron víctimas de tortura y homicidio.

Información general

Las elecciones, previstas para abril y octubre, se aplazaron hasta enero de 2011. En octubre de 2010, la comisión electoral independiente anunció que la confección del censo electoral había concluido con éxito. Sin embargo, grupos armados secuestraron y mantuvieron como rehenes a agentes censales en distintas partes del país. A algunos dirigentes de partidos opositores, entre ellos el presidente del Movimiento de Liberación del Pueblo Centroafricano (MLPC), se los sometió a hostigamiento y se les impidió viajar al extranjero sin ofrecerles ninguna explicación.

Dos tercios del país estaban fuera del control del gobierno. Miles de personas se vieron obligadas a huir de sus hogares debido a ataques armados, y unas 200.000 siguieron internamente desplazadas. Había también unas 200.000 personas refugiadas en países vecinos.

El noroeste del país estaba bajo el control efectivo del Ejército Popular para el Restablecimiento de la Democracia (APRD), grupo armado que había firmado un acuerdo de paz con el gobierno pero no había entregado las armas. En el sudeste y el este aumentaron el número y la gravedad de los ataques del Ejército de Resistencia del Señor.

La Unión Africana anunció en octubre la formación de una fuerza militar conjunta, con tropas aportadas por la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sudán y Uganda, para combatir al Ejército de Resistencia del Señor, que se había trasladado a la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y el sur de Sudán tras ser desplazado del norte de Uganda.

En mayo, el presidente de Estados Unidos, Barack Obama, firmó una ley que comprometía a su gobierno a ayudar a la República Centroafricana y otros países de la región a eliminar la amenaza que les planteaba el Ejército de Resistencia del Señor. En junio, miembros de las Fuerzas Especiales Estadounidenses visitaron el sudeste de la República Centroafricana para evaluar la posible asistencia al gobierno del país contra el Ejército de Resistencia del Señor. En noviembre, el presidente Obama presentó al Congreso estadounidense una “estrategia para apoyar el desarme del Ejército de Resistencia del Señor”.

En mayo, el Consejo de Seguridad de la ONU decidió poner fin al mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT) tras pedir el gobierno chadiano la retirada de las fuerzas de mantenimiento de la paz. Los 4.375 efectivos de las fuerzas de paz debían retirarse de los dos países en varias etapas antes del final de 2010.

Siguió desplegada, bajo los auspicios de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, una fuerza de mantenimiento de la paz integrada por 500 efectivos y conocida como Misión para la Consolidación de la Paz en África Central (MICOPAX).

Continuó el despliegue de miles de efectivos del ejército de Uganda en el este del país.

Justicia internacional

El juicio de Jean-Pierre Bemba, ex vicepresidente de la República Democrática del Congo, comenzó en noviembre. En octubre, una sala de apelaciones de la Corte Penal Internacional había rechazado un recurso de sus abogados en el que solicitaban el sobreseimiento del caso y que era el último obstáculo para que diera comienzo el juicio. En la Corte Penal Internacional Jean-Pierre Bemba debía hacer frente a dos cargos de crímenes de lesa humanidad y tres cargos de crímenes de guerra, acusado de dirigir en 2002 y 2003 unas milicias que mataron y violaron a civiles en la República Centroafricana.

Abusos cometidos por grupos armados

Los grupos armados mataron e hirieron con impunidad a civiles en las zonas del país afectadas por el conflicto armado. Otros abusos denunciados con frecuencia eran la violación de mujeres y niñas, los saqueos y el incendio de viviendas, graneros y negocios. La inseguridad generalizada en la región hacía muy difícil que las organizaciones humanitarias y de derechos humanos establecieran el número de víctimas y la identidad de los responsables.

El APRD montaba controles de carreteras y exigía el pago de “impuestos” en el norte del país.

■ De acuerdo con Jean-Jacques Demafouth, dirigente político del APRD, Souleymane Garga, presidente de la Federación Nacional de Ganaderos de la República Centroafricana, fue asesinado en abril de 2009 en la ciudad de Paoua por un jefe del APRD o siguiendo sus órdenes. El APRD, según los informes, pagó una indemnización a la familia de Souleymane Garga, y ésta aceptó sus disculpas.

El Ejército de Resistencia del Señor llevó a cabo cientos de ataques en la República Centroafricana, que incluyeron secuestros –en algunos casos, de niñas– robos, saqueos y pillaje, y el homicidio de cientos de civiles.

■ El 4 de julio, el Ejército de Resistencia del Señor llevó a cabo un ataque en Mada-Bazouma, cerca de la población de Bangassou. Según los informes, cuatro personas, dos de ellas mujeres, fueron mutiladas, y siete fueron secuestradas, entre ellas una niña de 14 años. Un destacamento militar estacionado a unos 15 kilómetros de allí no llegó hasta el día siguiente.

■ Un portavoz del ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, declaró que rebeldes del Ejército de Resistencia del Señor habían atacado el 10 de octubre la ciudad de Birao, en el norte del país, y habían secuestrado a niñas de corta edad, saqueado propiedades y prendido fuego a negocios. El portavoz agregó que el Ejército de Resistencia del Señor había llevado a cabo más de 240 ataques con víctimas mortales –al menos 344– en 2010.

La Convención de Patriotas por la Justicia y la Paz (CPJP), uno de los grupos armados que se habían negado a firmar un acuerdo de paz con el gobierno, fue acusada de cometer violaciones, homicidios, saqueos y extorsiones en el nordeste de la República Centroafricana.

■ El 30 de octubre, miembros de la Convención de Patriotas por la Justicia y la Paz secuestraron a 21 agentes

censales que estaban actualizando los censos electorales para las elecciones previstas para finales de octubre. Según los informes, capturaron a los agentes cuando éstos se acercaban a la ciudad de Birao y destruyeron los documentos con los datos que habían recogido.

El ejército de Uganda mantenía su presencia en el este del país. En enero, según los informes, mató a Bok Abudema, número dos en la cadena de mando del Ejército de Resistencia del Señor, al norte de la ciudad de Djema. En octubre, un soldado ugandés mató a tiros a un joven centroafricano e hirió a su padre.

Policía y fuerzas de seguridad

Las fuerzas gubernamentales fueron responsables de homicidios ilegítimos y otras violaciones de derechos humanos en zonas del país donde se enfrentaban a grupos armados. El gobierno fue también responsable de detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y tortura y otros malos tratos.

■ Dos hermanas de Hassan Ousman, líder del antiguo movimiento rebelde Movimiento Nacional de Salvación de la Patria (MNSP), fueron detenidas en marzo. Habían estado buscando información sobre su hermano, desaparecido en diciembre de 2009. Hassan Ousman era presidente del Subcomité de Seguridad y Fuerzas Armadas del Comité de Seguimiento del Diálogo. Sus dos hermanas fueron acusadas formalmente de espionaje y colaboración con una potencia extranjera.

■ Charles Massi, ex ministro del gobierno y líder de la Convención de Patriotas por la Justicia y la Paz, desapareció en enero. Se creía que había muerto torturado por fuerzas gubernamentales. Había sido entregado a las autoridades de la República Centroafricana por miembros de las fuerzas de seguridad chadianas.

Presos de conciencia

Se encarceló por falsos cargos a presuntos detractores del gobierno y a allegados y familiares suyos.

■ Once personas fueron detenidas en junio por su relación con un abogado y un empresario a quienes las autoridades buscaban para detenerlos: Symphorien Balemby, presidente del Colegio de Abogados de la República Centroafricana, y el empresario Jean Daniel Ndengou, quienes habían huido del país al ser acusados públicamente de responsabilidad en el incendio de un supermercado de propiedad privada en

la capital, Bangui, el 9 de junio. Entre los 11 detenidos figuraban Albertine Kalayen Balemby, esposa y secretaria de Symphorien Balemby, y Gabin Ndengou, hermano de Jean Daniel Ndengou y conductor al servicio de la Organización Mundial de la Salud. Según los informes, los detenidos fueron acusados de incendio, incitación al odio y asociación delictiva, pero Amnistía Internacional los consideró presos de conciencia, acusados falsamente debido a su relación con los dos hombres.

■ El defensor de los derechos humanos Lewis-Alexis Mbolinani, coordinador de la ONG Juventud Unida por la Protección del Medio Ambiente y el Desarrollo Comunitario (JUPEDEC), continuó detenido sin juicio hasta finales de marzo. Había sido detenido en diciembre de 2009 por miembros de la Dirección de Información e Investigación (SRI) de la policía y acusado falsamente de colaboración con el Ejército de Resistencia del Señor. Quedó en libertad provisional en abril, y tras su liberación dijo que lo habían torturado mientras estaba detenido. En octubre, el fiscal del Tribunal Superior de Bangui declaró que la acusación contra Lewis-Alexis Mbolinani carecía de fundamento.

Tortura y homicidios de personas acusadas de brujería

Las mujeres y los hombres acusados de brujería con frecuencia eran torturados y maltratados, o incluso eran víctimas de homicidio. Las autoridades gubernamentales y de seguridad aprobaban tales acusaciones y malos tratos, y no tomaban medida alguna para proteger a las víctimas o poner a los responsables a disposición de la justicia.

■ Betty Kimbembe, de 35 años, madre de un bebé de cuatro meses, y dos hombres fueron brutalmente golpeados en abril por soldados del gobierno y por un hijo del presidente Bozizé, según los informes, tras haberlos acusado éste de brujería.

Pena de muerte

El Tribunal Penal de Bangui condenó a muerte *in absentia* a 14 personas por asesinato. No se tuvo noticia de otras condenas a muerte ni de ejecuciones.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó la República Centroafricana en julio.

REPÚBLICA CHECA

REPÚBLICA CHECA

Jefe del Estado:

Václav Klaus

Jefe del gobierno:

Petr Nečas

(sustituyó a Jan Fischer en julio)

Penal de muerte:

aboliciónista para todos los delitos

Población:

10,4 millones

Esperanza de vida:

76,9 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

5/4 por cada 1.000

Continuaron celebrándose varios juicios relacionados con casos de ataques a romaníes y se impusieron penas severas a algunos acusados. El gobierno siguió sin eliminar la segregación de los niños y niñas romaníes en el sistema educativo. Suscitó preocupación la modificación de la ley relativa al trato a las personas migrantes.

Información general

En julio, tras las elecciones al Parlamento celebradas en mayo, el presidente formó un nuevo gobierno de coalición de centro-derecha. En septiembre, el gobierno destituyó al comisionado nacional de derechos humanos. El puesto seguía vacante al finalizar el año.

En octubre, dos altos cargos del Ministerio de Educación, responsables de la integración de los niños y niñas romaníes en el sistema general de educación, dimitieron en señal de protesta por el hecho de que el gobierno no considerara una cuestión prioritaria la educación en condiciones de igualdad de los romaníes.

El Tribunal Supremo Administrativo resolvió disolver el Partido Obrero (*Dělnická Strana*), alegando que su programa incitaba al odio nacional, racial, étnico y social y suponía una amenaza para la democracia.

Discriminación: romaníes

Los romaníes se enfrentaban a una hostilidad pública patente y estaban pendientes de celebrarse varios juicios por ataques contra miembros de esta comunidad. Continuaron sufriendo discriminación, incluida segregación en las escuelas y en la vivienda.

Ataques violentos

■ El 14 de marzo se lanzaron varios cócteles molotov contra la casa de una familia romaní en el asentamiento de Bedřiška, en la localidad de Ostrava.

En noviembre, el fiscal del Estado acusó formalmente a una vecina y a su hijo adolescente de intento de asesinato. La investigación policial descartó que el ataque hubiera tenido una motivación racial y concluyó que se había debido a una riña entre vecinos. En diciembre, el Tribunal Regional de Ostrava impuso condenas condicionales a los autores del ataque.

■ El 20 de octubre, el Tribunal Regional de Ostrava declaró a cuatro hombres culpables de intento de homicidio y daños contra la propiedad por el incendio provocado de la vivienda de una familia romaní en el pueblo de Vitkov en abril de 2009. Llegó a la conclusión de que había sido un acto premeditado y de motivación racial. Tres de los acusados fueron condenados a 22 años de cárcel, y el cuarto, a 20. Todos recurrieron la sentencia. La casa de la familia había resultado destruida como consecuencia del incendio. Una niña de dos años había sufrido quemaduras en más del 80 por ciento del cuerpo y había permanecido tres meses en coma inducido.

■ Estaba pendiente de celebrarse el juicio contra ocho personas sospechosas de haber perpetrado ataques contra romaníes en la localidad de Havířov. Durante uno de ellos, ocurrido en noviembre de 2008, un grupo de presuntos neonazis había agredido a varias personas y herido de gravedad a un hombre.

Educación

Persistía la segregación de los niños y niñas romaníes en escuelas para alumnado con “discapacidad mental leve”, y seguía habiendo escuelas y clases destinadas exclusivamente a romaníes. Tres años después de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que había confirmado la prohibición de educar a los niños y niñas romaníes en escuelas separadas y proporcionarles una educación de inferior calidad, el gobierno continuaba sin eliminar la discriminación en el sistema educativo del país.

En marzo, el Servicio Checo de Inspección de Escuelas reveló que el 35 por ciento de todos los menores de edad a quienes se había diagnosticado una “discapacidad mental leve” eran romaníes, y que en algunas regiones el porcentaje superaba el 50 por ciento.

En abril, el Defensor Público de los Derechos (el Defensor del Pueblo) reaccionó ante estos datos afirmando que “la consecuencia del método de evaluación aplicado a los niños romaníes por los psicólogos de los centros de asesoramiento escolar es

su segregación del sistema de educación general, lo que les impide a su vez acceder a una educación de calidad". Declaró también que resultaba discriminatorio que el 35 por ciento de los menores de edad a quienes se diagnosticaba discapacidad mental fueran romaníes.

El gobierno había aprobado en marzo un Plan Nacional de Acción para la Educación Inclusiva, pero no se abordaba en él la discriminación por origen étnico ni se incluía un calendario preciso para la eliminación de la segregación en las escuelas checas. El nuevo ministro de Educación aplazó la aplicación del plan y rechazó también introducir cambios en dos normativas ministeriales con vistas a suprimir algunas de las barreras discriminatorias a las que se enfrentaban los niños y niñas romaníes a la hora de acceder a escuelas no especiales.

Tras una visita efectuada a la República Checa en noviembre, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa afirmó que no se había producido prácticamente ningún cambio desde que, tres años antes, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolviera que el país había discriminado a niños y niñas romaníes al educarlos en escuelas destinadas a niños con discapacidad mental. El 2 de diciembre, al analizar la aplicación de la sentencia, el Comité de Ministros del Consejo de Europa animó al gobierno a aplicar sin demora el Plan Nacional de Acción y a abordar la situación de los alumnos ingresados en escuelas que no les correspondían.

Vivienda

En septiembre, el Defensor del Pueblo concluyó que el municipio de Vítkovice (distrito de Ostrava) conculcaba gravemente la normativa legal en los casos de romaníes que solicitaban residencia permanente. El Defensor mostró su preocupación por la posibilidad de que los requisitos administrativos adicionales exigidos por algunos municipios a los romaníes cuando solicitaban domicilio permanente –como la obligación de mantener una entrevista con funcionarios– supusieran discriminación. La ONG Zšvůle Práva, que representaba a romaníes que solicitaban residencia permanente, había puesto los hechos en conocimiento del Defensor del Pueblo y, en 2009, había presentado una demanda civil contra el municipio por esta práctica. Al finalizar el año, la causa estaba todavía pendiente.

■ En octubre, el Tribunal de Apelación remitió de nuevo al Tribunal Regional de Ostrava la causa seguida

por el desalojo de unos romaníes en 2006 en la localidad de Vsetín, porque el Tribunal Regional no había evaluado una gran parte de las pruebas presentadas por los denunciantes. El Defensor del Pueblo había afirmado en 2007 que el desalojo había supuesto una vulneración sustancial del derecho a la dignidad humana y a la protección de la vida personal y familiar. Algunas familias señalaron que las habían amenazado con no proporcionarles una vivienda si se oponían al desalojo. Algunos de los desalojos se habían llevado a cabo de noche, y, según los informes, las viviendas facilitadas a las víctimas no reunían las condiciones adecuadas.

Esterilización forzada de mujeres romaníes

A pesar de haber expresado su pesar por las esterilizaciones forzadas practicadas en el pasado, el gobierno no introdujo cambios legislativos que garantizaran el consentimiento libre, previo e informado en los casos de esterilización. En octubre, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó al gobierno que revisara el plazo de prescripción (tres años) establecido para poder obtener indemnizaciones por esterilizaciones forzadas.

■ En enero, el Tribunal Superior de Praga concedió una indemnización de 200.000 coronas checas (unos 8.100 euros) a dos mujeres romaníes víctimas de esterilización forzada.

Derechos de las personas refugiadas y migrantes

El Parlamento aprobó en diciembre una modificación de la Ley sobre la Estancia de Extranjeros. La nueva legislación, que ampliaba de 6 a 18 meses el tiempo máximo durante el que un inmigrante podía permanecer detenido, suscitó preocupación.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó la República Checa en enero.

📖 *Injustice renamed: Discrimination in education of Roma persists in the Czech Republic* (EUR 71/003/2009)

📖 *República Checa: Cuatro condenados por ataques de motivación racial en Vítkov* (EUR 71/007/2010)

📖 *Niños y niñas romaníes siguen atrapados en una educación segregada y desigual pese a las sentencias del Tribunal Europeo* (EUR 01/029/2010)

REPÚBLICA DEL CONGO

REPÚBLICA DEL CONGO

Jefe del Estado y del gobierno: **Denis Sassou-Nguesso**
Pena de muerte: **abolicionista en la práctica**
Población: **3,8 millones**
Esperanza de vida: **53,9 años**
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **135/122 por cada 1.000**

Se denunciaron actos de tortura y otros malos tratos cometidos por miembros de los servicios de seguridad en centros de detención, incluida la prisión central de Brazzaville. Tres solicitantes de asilo de la República Democrática del Congo pasaron su sexto año bajo custodia militar sin cargos ni juicio.

Información general

Frédéric Bintsamou, ex dirigente del Consejo Nacional de Resistencia, grupo armado convertido en partido político con el nombre de Consejo Nacional de los Republicanos (CNR), se presentó como candidato en las elecciones parlamentarias parciales celebradas en julio en la región de Pool, pero ganó una candidata de la coalición gobernante.

En octubre, la Unión Europea y la República del Congo acordaron un proyecto para eliminar minas y otros explosivos de los alrededores del aeropuerto internacional de la capital, Brazzaville. En diciembre, Francia firmó un acuerdo que tenía por objeto prestar apoyo para una escuela militar regional y para servicios de salud destinados a las fuerzas armadas congoleñas.

El gobierno anunció en octubre el despliegue de soldados, gendarmes y policías para restablecer el orden público en la región de Pool, que había estado afectada por conflictos armados entre 1998 y 2003. Algunos dirigentes del Consejo Nacional de los Republicanos expresaron preocupación por no haber sido consultados acerca de la operación.

El relator especial de la ONU sobre los pueblos indígenas visitó el país en noviembre. Expresó preocupación por que las poblaciones indígenas fueran discriminadas y privadas de servicios sociales y de salud y trabajasen en condiciones semejantes a servidumbre. La Asamblea Nacional aprobó a finales

de diciembre una ley para proteger a las poblaciones indígenas conocidas en el ámbito local como pigmeos. La ley tenía como objetivo reforzar la protección y promoción de los derechos de los pigmeos y aportar recursos para su desarrollo socioeconómico.

El presidente Sassou-Nguesso concedió una amnistía al ex presidente Pascal Lissouba, condenado a 30 años de cárcel con trabajos forzados por traición y corrupción en 2001. Pascal Lissouba vivía en el exilio desde que fuera derrocado por un grupo armado dirigido por Denis Sassou-Nguesso en 1997.

En noviembre, el Tribunal de Casación de Francia falló que los tribunales franceses eran competentes para entender en una demanda por corrupción presentada por la sección francesa de Transparencia Internacional contra el presidente congoleño, el presidente de Guinea Ecuatorial y el ex presidente de Gabón. Transparencia Internacional pidió a la judicatura francesa que investigase cómo habían adquirido propiedades en Francia estas tres personas.

A finales de diciembre, el Tribunal de Apelación de Brazzaville absolvió al ex coronel del ejército Ferdinand Mbahou del cargo de atentado contra la seguridad interior y exterior del Estado. El coronel había sido detenido en julio de 2009 en relación con unos discursos pronunciados cuando vivía en Francia, y en enero de 2010 se le había concedido la libertad provisional.

Desapariciones forzadas

En noviembre, la República del Congo retiró la demanda contra Francia que había interpuesto ante la Corte Internacional de Justicia en 2002. La República del Congo había pedido a la Corte que anulase una demanda presentada contra el presidente Sassou-Nguesso y otros altos cargos del gobierno en un tribunal francés en relación con la desaparición en 1999 de más de 350 ciudadanos congoleños tras su regreso de la República Democrática del Congo. En 2005, un tribunal congoleño había fallado que el gobierno era responsable de muchas de las desapariciones, pero había absuelto a todos los funcionarios de seguridad y cargos gubernamentales enjuiciados. Al término de 2010 no se había realizado ninguna investigación para establecer la identidad de quienes habían ordenado, llevado a cabo o aprobado las desapariciones.

Tortura y otros malos tratos

Se denunciaron actos de tortura y malos tratos cometidos por miembros de los servicios de seguridad en centros de detención, incluida la prisión central de Brazzaville.

■ Ferdinand Mbourangon murió en septiembre tras ser golpeado por gendarmes en la prisión central de Brazzaville. Había participado en una protesta contra la negativa de las autoridades penitenciarias a permitir que un recluso asistiera al funeral de su hijo. Ferdinand Mbourangon fue trasladado a un hospital militar para recibir tratamiento, pero las autoridades penitenciarias rechazaron la recomendación de un médico de que fuera hospitalizado. Según informes, la autopsia estableció que había sufrido una hemorragia interna. No se sabía con certeza si las autoridades habían tomado alguna medida en relación con su muerte.

■ André Bakekolo, agente de policía retirado, fue brutalmente golpeado cuando acudió a la comisaría de policía de Ouenze, en Brazzaville, para quejarse de que unos agentes policiales le habían arrebatado bienes. La policía había estado buscando a su hijo, que estaba involucrado en un accidente de tráfico. Según los informes, el jefe de la comisaría fue suspendido en sus funciones tras quejarse André Bakekolo a las autoridades.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Tres solicitantes de asilo de la República Democrática del Congo cumplieron su sexto año bajo custodia militar sin cargos ni juicio. Germain Ndabamenya Etikilime, Médard Mabwaka Egbonde y Bosch Ndala Umba habían sido detenidos en 2004 en Brazzaville. Las autoridades seguían negándose a revelar los motivos de su reclusión.

En junio, los gobiernos de la República del Congo y la República Democrática del Congo y el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, firmaron un acuerdo para repatriar a unas 150.000 personas que habían huido de la República Democrática del Congo en 2009. No se sabía con certeza si el acuerdo estipulaba seguir prestando protección en la República del Congo a las que temieran regresar. El gobierno de la República Democrática del Congo exigió la extradición de presuntos dirigentes de un grupo armado acusado de causar violencia en el nordeste de su país, que estaban detenidos en la República del Congo. Al terminar el año no habían sido extraditados.

Durante una visita del presidente de Ruanda, Paul Kagame, en noviembre, el presidente Sassou-Nguesso anunció que la estancia de unos 8.000 refugiados ruandeses en su país concluiría al final de 2011.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Jefe del Estado:	Joseph Kabila
Jefe del gobierno:	Adolphe Muzito
Pena de muerte:	retencionista
Población:	67,8 millones
Esperanza de vida:	48 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	209/187 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	66,6 por ciento

Las fuerzas del gobierno y los grupos armados sometieron a la población civil del este de la República Democrática del Congo a graves violaciones de derechos humanos durante todo el año. Un grupo armado sitió Mbandaka en abril; la ciudad volvió al control del gobierno después de dos días de combates durante los cuales los soldados al parecer cometieron ejecuciones extrajudiciales, violaciones y detenciones arbitrarias. Grupos armados congoleños y extranjeros perpetraron abusos, como la violación masiva de más de 300 personas en Kivu Septentrional en julio y agosto. Los servicios de seguridad también fueron responsables de violaciones de derechos humanos por motivos políticos. En junio, Floribert Chebeya, destacado defensor de los derechos humanos, fue encontrado muerto.

Información general

El ejército nacional (Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, FARDC) emprendió varias operaciones militares contra grupos armados en el este y el norte del país. La Operación Amani Leo, lanzada en enero contra las Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda (FDLR) y que contó con apoyo

logístico y de planificación de la ONU, se desarrolló con acciones en todo el territorio de Kivu Septentrional y Kivu Meridional. Según los informes, soldados de las FARDC obligaron a civiles a realizar trabajo forzoso, practicaron detenciones arbitrarias y confiscaron bienes y ganado. Las FARDC también emprendieron operaciones contra el Ejército de Resistencia del Señor (LRA) en la provincia de Oriental y contra las Fuerzas Democráticas Aliadas/Ejército Nacional para la Liberación de Uganda (AFD/NALU) en la región de Grand Nord, en Kivu Septentrional. Estas operaciones propiciaron el desplazamiento de civiles.

El 4 de abril, el grupo armado Movimiento de Liberación Independiente de los Aliados (MLIA) atacó Mbandaka, capital de la provincia de Équateur, y controló algunas zonas de la ciudad durante dos días. Al parecer, las fuerzas de seguridad congoleñas desplegadas para responder al ataque mataron, violaron y detuvieron arbitrariamente a civiles.

La impunidad por violaciones de derechos humanos seguía siendo un fenómeno muy extendido. No se relevó de sus puestos ni se llevó ante la justicia a autores conocidos de delitos de derecho internacional. En marzo, el presidente anunció que la misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (Misión de la ONU en la República Democrática del Congo, MONUC) abandonaría el país en junio de 2011. La misión cambió su nombre por el de Misión de Estabilización de la ONU en la República Democrática del Congo (MONUSCO) a partir del 1 de julio, como parte de un compromiso con el gobierno del país. El mandato de la MONUSCO se prorrogó al menos hasta junio de 2011, y el gobierno acordó que las tropas de la ONU sólo se retirarían después de mejoras demostrables en la seguridad.

En septiembre, la República Democrática del Congo ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que exige que se permita el acceso a los lugares de detención de los observadores nacionales y de la ONU. En marzo, durante el examen periódico universal de la ONU, el gobierno se opuso a la recomendación de permitir el acceso de observadores de la ONU a los centros de detención, incluidos los dependientes de la Agencia Nacional de Información y la Guardia Republicana.

En marzo, una remodelación del gobierno suprimió el cargo de ministro de Derechos Humanos. La responsabilidad de la promoción de los derechos humanos se transfirió al ministro de Justicia. En abril, el gobierno anunció la creación de la Entidad de Enlace en Materia de Derechos Humanos con el objetivo de mejorar las comunicaciones entre las organizaciones de derechos humanos y las autoridades.

En diciembre, algunos líderes de la oposición anunciaron su candidatura a las elecciones presidenciales de 2011. El anuncio coincidió con incidentes en los que se vulneró el derecho de periodistas y partidos de la oposición a la libertad de expresión y de asociación.

Abusos cometidos por grupos armados

Los ataques del Ejército de Resistencia del Señor (LRA) contra civiles fueron especialmente intensos en febrero y marzo. El LRA secuestró a civiles y los obligó a combatir. En el distrito de Bas Uélé, provincia de Oriental, 80 personas murieron a manos del LRA, según los informes, entre el 22 y el 26 de febrero. A partir de julio, más de 300.000 personas se vieron desplazadas en Haut Uélé y Bas Uélé como consecuencia de los ataques del LRA.

Las Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda (FDLR) eran una amenaza constante para la población civil en las provincias de Kivu Septentrional, Kivu Meridional y Maniema, y fueron responsables de homicidios ilegítimos, secuestros, saqueos e incendios de viviendas. Un batallón de las FDLR en el territorio de Walikale, Kivu Septentrional, hizo causa común con el grupo Mayi-Mayi Sheka y perpetró algunos abusos en el territorio. El territorio de Shabunda, en Kivu Meridional, fue atacado regularmente por las FDLR; 40 residentes de la zona fueron secuestrados en marzo.

Había también otros grupos armados activos de ámbito local, como los Mayi-Mayi, la Alianza por un Congo Libre y Soberano (APCLS) en Masisi, la Coalición de Resistencia Patriota Congoleña (PARECO) en Kivu Septentrional, las Fuerzas Republicanas Federalistas (FRF) en Fizi, Kivu Meridional, el Frente de Resistencia Patriótica de Ituri (FRPI) y el Frente Popular por la Justicia en el Congo (FPJC). Grupos armados atacaron bases de la MONUSCO en Kivu Septentrional en agosto y octubre, y atacaron y secuestraron a personal de ayuda humanitaria en varias ocasiones.

Homicidios ilegítimos

Los grupos armados y las fuerzas del gobierno fueron responsables de centenares de homicidios ilegítimos de civiles y ataques contra personal de ayuda humanitaria. A la resistencia de la población civil al robo, el trabajo forzoso y otros abusos de las fuerzas armadas se respondió frecuentemente con homicidios ilegítimos y otros actos de violencia.

■ En febrero, las FDLR secuestraron al parecer a 15 mujeres y mataron a 5 de ellas en el territorio de Mwenga, Kivu Meridional.

■ Al menos 20 personas recluidas en cárceles militares de Mbandaka, provincia de Équateur, fueron presuntamente ejecutadas por soldados de las FARDC en la noche del 4 al 5 de abril.

■ El 21 de mayo, una mujer murió, al parecer abatida por los disparos de un soldado de las FARDC en Kalehe, Kivu Meridional, por negarse a transportar suministros militares.

■ El 1 de julio, según informes, dos soldados de las FARDC mataron a un hombre, violaron a su hija de 12 años y mataron a otro hombre que intentaba rescatarlos en una población del territorio de Walungu, Kivu Meridional. Otras dos mujeres de la misma familia sufrieron malos tratos y varias casas fueron saqueadas.

Violencia sexual

Estaban muy extendidas la violación y otras formas de violencia sexual, cometidas por las fuerzas de seguridad gubernamentales, incluida la Policía Nacional, y los grupos armados. El acceso insuficiente a la atención de la salud y la impunidad de los autores agravaban la situación de las personas supervivientes de violación. En muchos casos, los miembros de las fuerzas de seguridad responsables de actos de violencia sexual recibían la protección de oficiales superiores o se fugaban con la ayuda del personal penitenciario.

■ Entre el 30 de julio y el 2 de agosto, más de 300 mujeres, hombres, niñas y niños fueron violados en una sucesión de ataques contra 13 poblaciones del territorio de Walikale, Kivu Septentrional, perpetrados por una coalición de las FDLR, el grupo Mayi-Mayi y desertores de las FARDC. Durante los ataques, los atacantes obligaron a los residentes a congregarse, bloquearon caminos y comunicaciones, saquearon sistemáticamente las casas y violaron a quienes intentaban esconderse o escapar.

■ En una sola semana de abril se denunciaron 16 casos de violación por fuerzas gubernamentales,

incluido un caso de violación en grupo perpetrada por agentes de la Policía Nacional, durante los combates en Mbandaka, provincia de Équateur.

■ El 6 de agosto, 10 mujeres fueron violadas, según los informes, en Katalukulu, territorio de Fizi, por soldados de las FARDC, al parecer como represalia por un ataque del grupo Mayi-Mayi.

Niños y niñas soldados

Los grupos armados siguieron reclutando y usando niños y niñas en el este de la República Democrática del Congo. El LRA y las FDLR secuestraban a niños y niñas y los usaban como combatientes o como esclavos domésticos o sexuales.

Muchos niños y niñas servían también en las FARDC. Algunos eran ex miembros de grupos armados que no habían sido identificados durante los interrogatorios para ingresar en las FARDC en marzo de 2009. Otros eran nuevos reclutas. Aunque las FARDC pusieron fin oficialmente al reclutamiento de niños y niñas en 2004, el Código de Protección de la Infancia adoptado en enero de 2009 apenas se aplicó, y el gobierno no disponía de planes de acción para separar a los niños y niñas de las fuerzas armadas tal como exigían las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad de la ONU.

Personas refugiadas y desplazadas internamente

El número de desplazados internos se elevaba a casi 2 millones en agosto. La mayoría de estas personas estaban en las provincias de Kivu Septentrional, Kivu Meridional y Oriental. Las condiciones de vida eran muy precarias dentro de los campos y en las comunidades de acogida, y las personas desplazadas eran vulnerables a los ataques de los grupos armados.

Después del ataque contra Mbandaka en abril, el número de refugiados en la vecina República del Congo superaba los 114.000, y había unos 18.000 en la República Centroafricana. En la provincia de Équateur había unos 33.000 desplazados internos. En la provincia de Oriental, los ataques del LRA en diciembre de 2009 y febrero y marzo de 2010 condujeron al desplazamiento de más de 300.000 personas.

Entre septiembre y noviembre, más de 6.000 ciudadanos congoleños fueron expulsados de Angola. Según personal de ayuda humanitaria, más de 100

denunciaron haber sido violados en Angola (véase el apartado sobre Angola).

Tortura y otros malos tratos

Los grupos armados y las fuerzas de seguridad del gobierno cometieron actos de tortura y otros malos tratos.

■ El 20 de agosto, según los informes, soldados de las FARDC en Kasando, Kivu Septentrional, torturaron a cinco personas, dos de ellas menores de edad, detenidas tras un ataque contra la base de la MONUSCO en Kirumba. A cada una de ellas le propinaron entre 40 y 120 latigazos, y a algunas les quemaron manos y pies y se los amputaron. Todas fueron transferidas a la Fiscalía Militar de Goma.

Pena de muerte

Los tribunales militares condenaron a muerte a decenas de personas durante el año, incluidos civiles. No se tuvo noticia de ejecuciones. El 25 de noviembre, la Asamblea Nacional rechazó una propuesta destinada a debatir un proyecto de ley sobre la abolición de la pena capital.

Administración de justicia

La falta de recursos y las injerencias políticas paralizaban los tribunales en todo el país y propiciaron huelgas de magistrados en marzo en Kisangani y Kasai Oriental. Los tribunales estaban sobrecargados de casos, lo que se traducía en periodos excesivos de detención en espera de juicio. Los juicios no se ajustaban a las normas internacionales relativas a juicios justos, las sentencias casi nunca se hacían cumplir y las víctimas rara vez recibían indemnizaciones. Las autoridades militares y el gobierno se inmiscuían en las causas incoadas ante el sistema de justicia militar y civil. Los jefes militares sobre el terreno hacían caso omiso de las órdenes de detención dictadas por los fiscales militares contra miembros de sus unidades y bloqueaban el trabajo de las autoridades de la justicia militar.

Decenas de civiles fueron juzgados ante tribunales militares en contravención de las normas internacionales relativas a juicios justos. En octubre, la Asamblea Nacional comenzó a debatir un proyecto de ley sobre la aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que prescribía que los crímenes de guerra y los

crímenes de lesa humanidad serían juzgados por tribunales civiles.

El 12 de agosto, una compañía de las FARDC integrada por ex miembros de grupos armados sitió la Fiscalía Militar de Goma. Los asaltantes lograron forzar la liberación de un jefe militar que había sido detenido por negarse en julio a desplegar de nuevo sus tropas en la zona de Walikale, donde unas semanas después tuvieron lugar violaciones en masa cometidas por grupos armados.

Condiciones de reclusión

Las prisiones carecían de recursos para cumplir las normas mínimas internacionales. Los presos no tenían garantizada ni siquiera una comida al día, y su acceso a la atención de la salud era inadecuado. Decenas de presos murieron en la cárcel como consecuencia de las deficientes condiciones, y un número muy superior murieron en los hospitales después de demoras excesivas en su traslado. Las instalaciones penitenciarias se hallaban en un estado de deterioro que obstaculizaba la separación efectiva de mujeres y hombres y de detenidos y presos penados. Se tuvo noticia de casos de violación dentro de las cárceles y las instalaciones de detención policiales.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Los defensores y defensoras de los derechos humanos sufrieron ataques y secuestros y fueron objeto de amenazas de muerte y otras formas de intimidación por parte de las fuerzas de seguridad del gobierno y de los grupos armados. Muchos defensores y defensoras de Kivu Septentrional que se manifestaron en contra de jefes militares abusivos se vieron obligados a esconderse o huir de la región. Otros fueron perseguidos por su labor de defensa en casos concretos de derechos humanos. La Agencia Nacional de Información, que no estaba sujeta a supervisión independiente ni control judicial, violó el derecho a la libertad de expresión de defensores y defensoras de derechos humanos y periodistas.

■ El 2 de junio, Floribert Chebeya, destacado defensor de los derechos humanos, fue hallado muerto en su automóvil en Kinshasa. Floribert y su conductor habían desaparecido la víspera tras acudir a reunirse con el inspector general de la policía a petición de éste. El conductor continuaba desaparecido. Ocho agentes de policía fueron acusados formalmente del asesinato y su

juicio comenzó en noviembre. El inspector general de la policía fue suspendido en sus funciones pero no fue procesado.

Libertad de expresión: periodistas

En todo el país, decenas de periodistas fueron objeto de amenazas, detención arbitraria, enjuiciamiento, intimidación y advertencias de las autoridades estatales de no informar sobre ciertos temas, y a algunos los mataron por llevar a cabo su trabajo. Se restablecieron las emisiones de Radio France International tras estar suspendidas durante un año por el gobierno, que había prohibido informar sobre operaciones militares.

■ El 5 de abril, unos hombres armados mataron al camarógrafo Patient Chebeya delante de su casa en Beni, Kivu Septentrional.

Justicia internacional

El 1 de octubre, la ONU compiló en un informe las violaciones más graves del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas en la República Democrática del Congo entre marzo de 1993 y junio de 2003. El informe suscitó esperanzas de que miles de víctimas y defensores de los derechos humanos pudieran obtener justicia por los delitos de derecho internacional y los delitos tipificados en la legislación nacional. Aunque no era vinculante en virtud de la legislación congoleña, el informe ampliaba la obligación del gobierno de investigar las violaciones, poner a disposición judicial a los responsables y garantizar que las víctimas recibirían una reparación efectiva.

■ Continuaron los procedimientos ante la Corte Penal Internacional contra Thomas Lubanga, acusado formalmente de reclutamiento y uso de niños y niñas menores de 15 años de edad para el grupo armado Unión de Patriotas Congoleños (UPC) en Ituri. En julio, el juicio estuvo a punto de frustrarse cuando el fiscal se negó a cumplir una resolución de los magistrados de la Corte que ordenaba revelar la identidad de un intermediario a los abogados defensores. La sala de apelación resolvió en octubre que el juicio podía continuar.

■ El 11 de octubre, las autoridades francesas detuvieron a Callixte Mbarushimana, secretario de las FDLR, en aplicación de una orden de detención dictada por la Corte Penal Internacional. Callixte

Mbarushimana vivía como refugiado en Francia.

■ En octubre, el ministro de Justicia reiteró la negativa del gobierno a entregar a Bosco Ntaganda a la Corte Penal Internacional, que lo reclamaba desde 2006 por cargos de reclutamiento y uso de niños y niñas.

■ Los procedimientos que se seguían en la Corte Penal Internacional en el caso de Jean-Pierre Bemba, ex vicepresidente de la República Democrática del Congo acusado de crímenes de lesa humanidad cometidos en la República Centroafricana, estuvieron dominados por impugnaciones de la jurisdicción de la Corte promovidas por los abogados defensores. El juicio comenzó finalmente el 22 de noviembre.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron el país en agosto y diciembre.

📖 *Ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos en la República Democrática del Congo* (AFR 62/001/2010)

📖 *República Democrática del Congo: Carta abierta a Su Excelencia Joseph Kabila, Presidente. Comisión de Investigación sobre la muerte de Floribert Chebeya Bahizire* (AFR 62/007/2010)

📖 *Democratic Republic of the Congo: Mass rapes in Walikale: Still a need for protection and justice in eastern Congo* (AFR 62/011/2010)

📖 *Las fuerzas de la ONU deben permanecer en la República Democrática del Congo*, 5 de marzo de 2010

📖 *La República Democrática del Congo debe investigar muerte de activista*, 2 de junio de 2010

📖 *República Democrática del Congo: Activistas de derechos humanos en peligro*, 30 de junio de 2010

📖 *Justicia por el asesinato de un defensor de los derechos humanos en República Democrática del Congo*, 30 de julio de 2010

📖 *Es preciso investigar un decenio de crímenes en República Democrática del Congo*, 1 de octubre de 2010

REPÚBLICA DOMINICANA

REPÚBLICA DOMINICANA

Jefe del Estado y del gobierno:	Leonel Fernández Reyna
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	10,2 millones
Esperanza de vida:	72,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	37/29 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	88,2 por ciento

Según los informes, la policía cometió homicidios ilegítimos. La población de origen haitiano siguió sufriendo una discriminación y exclusión social arraigadas. La violencia contra mujeres y niñas continuaba siendo generalizada.

Información general

El 26 de enero entró en vigor una nueva Constitución. En abril, el historial de la República Dominicana en materia de derechos humanos fue sometido al examen periódico universal de la ONU y las autoridades del país se comprometieron a aplicar 74 de las 79 recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. La República Dominicana proporcionó un apoyo significativo a las operaciones humanitarias en Haití tras el terremoto que afectó a este país en enero.

Policía y fuerzas de seguridad

Según estadísticas policiales, entre enero y septiembre murieron 167 personas a manos de agentes de la policía. Las pruebas indicaban que muchos de estos homicidios podrían haber sido ilegítimos.

■ El 27 de junio, la policía mató por disparos en Santo Domingo al estudiante Abraham Ramos Morel. Una patrulla motorizada de la policía había dado el alto a su automóvil y después había abierto fuego, a pesar de que Ramos había indicado que se iba a detener más adelante, en una zona más despejada. Al concluir el año dos policías estaban siendo procesados.

Hubo varios informes de torturas y otros malos tratos durante interrogatorios policiales.

■ La policía detuvo a Juan Carlos Santiago en agosto y lo interrogó sobre el paradero de su hermano, buscado como sospechoso de asesinato. Juan Carlos Santiago

denunció que le habían propinado una paliza mientras estaba esposado, durante el interrogatorio en la jefatura de policía de Santo Domingo.

Ni la policía ni los funcionarios judiciales determinaron el paradero de Juan Almonte Herrera, secuestrado en Santo Domingo el 28 de septiembre de 2009 por cuatro hombres a quienes los testigos identificaron como agentes de policía.

Discriminación: personas migrantes haitianas y dominicanas de origen haitiano

Un informe de la ONU sobre desarrollo humano concluyó que la situación económica de la mayoría de los haitianos que residían en la República Dominicana era peor que la de la quinta parte más pobre de la población dominicana. El hecho de que el gobierno no regulase adecuadamente la ley sobre migración contribuyó a que continuase la situación de exclusión y vulnerabilidad de las personas migrantes haitianas.

Acceso a la nacionalidad

Se negaron los documentos de identidad a millares de dominicanos de origen haitiano en virtud de una directiva emitida en marzo de 2007 por la Junta Central Electoral de la República Dominicana. La negativa a expedir documentos de identidad comportaba la negación de hecho de otros derechos, como el derecho a la educación y el derecho al empleo y a la ciudadanía.

■ Las reiteradas peticiones de una cédula de identidad formuladas por Altigracia Polis desde 2007 fueron denegadas alegando que sus padres eran haitianos. Al no poder presentar unos documentos de identidad válidos, perdió su trabajo y no pudo proseguir sus estudios ni inscribir en el registro el nacimiento de su hija. Altigracia Polis nació en la República Dominicana; sus hermanos, que habían solicitado sus documentos antes de 2007, recibieron cédulas de identidad dominicanas.

Durante el examen periódico universal, la República Dominicana se comprometió a adoptar estrategias integrales para combatir el racismo –incluidas medidas específicas para proteger a las personas de origen haitiano–, así como a proteger los derechos de las personas migrantes. No obstante, el gobierno rechazó la recomendación de adoptar medidas para garantizar que no se negaba la ciudadanía a los dominicanos de origen haitiano ni se

les sometía arbitrariamente a la cancelación retroactiva de sus documentos de nacimiento e identidad.

Derechos de las personas migrantes: expulsiones

Después del terremoto que asoló Haití, las autoridades dominicanas anunciaron la interrupción de las expulsiones de personas migrantes haitianas irregulares. Según organizaciones de derechos humanos, las expulsiones se reanudaron en julio a pesar de los llamamientos para que no se llevaran a cabo a menos que pudieran hacerse sin riesgos y con dignidad. En muchos casos, las expulsiones parecían arbitrarias, y las personas afectadas no tuvieron la posibilidad de recurrir la medida.

Tráfico y trata de personas

Tras el terremoto de Haití, las organizaciones de derechos humanos informaron de un aumento del número de menores de edad haitianos objeto de trata introducidos en la República Dominicana.

Las autoridades anunciaron la creación de un centro especializado en la población de Haina para ofrecer asistencia inmediata a los menores de edad objeto de trata. Sin embargo, no se disponía de información sobre la eficacia de las medidas adoptadas por las autoridades para dismantelar las redes de trata.

Violencia contra mujeres y niñas

Según la Procuraduría General, entre enero y julio de 2010 el número de mujeres muertas a manos de su pareja o ex pareja aumentó un 20 por ciento respecto del mismo periodo de 2009.

La violencia sexual siguió siendo un fenómeno generalizado, y las niñas eran quienes corrían mayor peligro. Según organizaciones de mujeres, el sistema nacional de salud apenas podía proporcionar atención médica y psicológica adecuada a las víctimas de la violencia de género. Sin embargo, el Ministerio de Salud Pública adoptó protocolos para prestar atención integral a sobrevivientes de violencia intrafamiliar y otros tipos de violencia de género contra mujeres.

Libertad de expresión: periodistas

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa informó de que, durante la campaña electoral, por lo

menos siete canales de televisión se vieron obligados a cerrar temporalmente o sufrieron el bloqueo de su señal de transmisión como consecuencia de las presiones políticas.

El Sindicato anunció también en noviembre que durante el año decenas de periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación habían sido hostigados o agredidos físicamente. En la mayoría de los casos, los autores no comparecieron ante la justicia.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Una delegación de Amnistía Internacional visitó el país en octubre de 2010.

República Dominicana: Se precisa protección tras un homicidio y amenazas (AMR 27/002/2010)

Un año después, sigue sin conocerse la suerte de Juan Almonte. Posible desaparición forzada en la República Dominicana (AMR 27/003/2010)

RUANDA

REPÚBLICA DE RUANDA

Jefe de Estado:	Paul Kagame
Jefe de gobierno:	Bernard Makuza
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	10,3 millones
Esperanza de vida:	51,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	167/143 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	70,3 por ciento

Las autoridades restringieron la libertad de expresión y asociación antes de las elecciones presidenciales de agosto. Se clausuraron medios de comunicación que criticaban al gobierno, y sus directores huyeron de Ruanda. Los defensores y defensoras de los derechos humanos sufrían intimidación. No se investigaron debidamente algunos homicidios. Se recluyó sin juicio a militares de alto rango. Algunas mejoras realizadas en el sistema de justicia quedaron anuladas por leyes que criminalizaban la disidencia. Ningún país extraditó a sospechosos de genocidio a Ruanda.

Información general

La campaña de represión de la libertad de expresión y asociación que se llevó a cabo antes de las elecciones presidenciales de agosto impidió a nuevos partidos de oposición presentar candidatos.

El presidente Paul Kagame resultó reelegido con un 93 por ciento de los votos.

Surgieron desavenencias cada vez mayores en el seno del Frente Patriótico Ruandés, el partido en el poder. Faustin Kayumba Nyamwasa, ex jefe del Estado Mayor del Ejército, huyó a Sudáfrica. Se detuvo y recluyó en régimen de incomunicación a algunos militares de alto rango. Otros huyeron a países vecinos.

Creció la tensión entre el gobierno y los partidarios de Laurent Nkunda, ex dirigente del grupo armado congoleño Congreso Nacional para la Defensa del Pueblo, quien, detenido en enero de 2009, permanecía bajo arresto domiciliario, sin cargos ni juicio, en Ruanda.

Aumentó el temor por la seguridad debido a atentados con granadas perpetrados en la capital, Kigali.

La respuesta beligerante de Ruanda al informe de la ONU que documentaba violaciones de derechos humanos cometidas en la República Democrática del Congo entre 1993 y 2003 atrajo la atención sobre la impunidad de los abusos cometidos en el pasado por el Ejército Patriótico Ruandés.

Creció la preocupación entre los donantes internacionales por el deterioro de la situación de los derechos humanos en el país. España, Estados Unidos, Francia, la ONU y la Unión Europea manifestaron públicamente su preocupación antes de las elecciones.

Libertad de expresión

Se restringió aún más la libertad de expresión. Antes de las elecciones presidenciales, aumentó cada vez más la susceptibilidad del Frente Patriótico Ruandés a las críticas.

Legislación sobre “ideología del genocidio” y “sectarismo”

Las autoridades continuaron aplicando indebidamente leyes, redactadas de manera general e imprecisa, sobre “ideología del genocidio” y “sectarismo”. Esta legislación prohibía la apología del odio, pero también criminalizaba la crítica legítima al gobierno.

En abril, el gobierno anunció que se sometería a revisión la ley sobre “ideología del genocidio” y que posiblemente también se revisase la ley sobre “sectarismo”; no obstante, continuó aplicando ambas y no especificó los plazos de la revisión.

■ En junio se detuvo a Bernard Ntaganda, dirigente del opositor Partido Social Imberakuri (PS-Imberakuri), que seguía recluido en diciembre. Se presentaron contra él cargos como incitar a la división étnica, con relación a declaraciones críticas con las políticas del gobierno.

■ En abril y, nuevamente, en octubre se detuvo a Victoire Ingabire, dirigente de las Fuerzas Democráticas Unificadas Inkongi (FDU-Inkongi), grupo de oposición que intentaba inscribirse en el registro de partidos. Entre los cargos presentados contra ella, que se basaban, en parte, en un llamamiento público que había hecho para que se enjuiciasen los crímenes de guerra cometidos por el Frente Patriótico Ruandés, figuraba el de “ideología del genocidio”.

Periodistas

El gobierno recurría a sanciones de órganos reguladores, leyes restrictivas y causas penales por difamación para clausurar medios de comunicación críticos con él. En julio comenzó a aplicar ciertos aspectos de una ley de medios de comunicación de 2009 en la que se mantenía la difamación como delito. Algunos destacados periodistas y directores de periódico huyeron del país tras sufrir amenazas y hostigamiento.

■ El Consejo Superior de Medios de Comunicación de Ruanda, órgano regulador afín al partido gobernante, suspendió de abril a octubre dos periódicos privados publicados en lengua kinyarwanda, *Umuseso* y *Umuwugizi*, por considerar que habían insultado al presidente y causado problemas en el ejército.

■ El 24 de junio, Jean-Léonard Rugambage, periodista del diario *Umuwugizi*, murió a tiros a la puerta de su casa, en Kigali. Había estado investigando unos disparos efectuados contra Kayumba Nyamwasa en Sudáfrica, y su periódico había publicado un artículo en el que se implicaba en ellos a los servicios de inteligencia ruandeses. En octubre, dos hombres fueron declarados culpables del asesinato de Rugambage y condenados a cadena perpetua. Ambos afirmaban que, aunque había sido absuelto por el sistema gacaca, Jean-Léonard Rugambage había matado a un familiar de uno de ellos durante el genocidio de 1994.

■ Tras recibir amenazas, Jean-Bosco Gasasira, director del *Umuwugizi*, y Didas Gasana, director del *Umuseso*, huyeron de Ruanda en abril y mayo, respectivamente.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Los defensores y defensoras de los derechos humanos fueron objeto de nuevas amenazas, incluso por parte de representantes del gobierno. Aplicaban la autocensura en su trabajo para evitar enfrentamientos con las autoridades.

El gobierno expulsó de Ruanda a una persona que trabajaba para Human Rights Watch. Otras ONG internacionales denunciaron crecientes cortapisas a su labor. Altos cargos del gobierno atacaron en sus discursos a grupos internacionales de derechos humanos, entre los que se contaba Amnistía Internacional.

En mayo, en la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, un representante del gobierno ruandés criticó a las organizaciones ruandesas de derechos humanos.

Libertad de asociación

Las restricciones a la libertad de asociación impidieron que nuevos partidos de oposición se presentasen a las elecciones. Los grupos FDU-Inkingi y Partido Democrático Verde no pudieron conseguir la autorización de los organismos de seguridad para organizar reuniones, necesaria para registrarse. El único partido nuevo que logró registrarse, el PS-Imberakuri, decidió no concurrir, porque se habían infiltrado en él miembros disidentes.

Se hostigó y amenazó a políticos de la oposición. Las investigaciones que se llevaron a cabo sobre las amenazas fueron mínimas y no dieron lugar a enjuiciamientos.

Presos de conciencia

Charles Ntakirutinka, ex ministro del gobierno, permanecía encarcelado en la prisión central de Kigali cumpliendo una condena de 10 años, cuyo fin estaba previsto para 2012. Había sido declarado culpable, en un juicio sin las debidas garantías, de incitar a la desobediencia civil y de asociación con elementos delictivos.

Sistema de justicia

El personal encargado de la protección de testigos recibió formación y mejoró el proceso de registro. Seguían existiendo motivos de preocupación sobre la disposición de los testigos a testificar, dadas las restricciones que las leyes sobre “ideología del genocidio” y “sectarismo” imponían a la libertad de expresión.

En octubre, Ruanda promulgó una ley de “cadena perpetua con disposiciones especiales”, condena que sustituía la pena de muerte. Se establecía en ella que se debía mantener a los presos en celdas individuales por un periodo de hasta 20 años, lo que podía suponer reclusión prolongada en régimen de aislamiento en el caso de las personas cuyos familiares no pudieran visitarlas o no estuvieran dispuestos a hacerlo. Estos presos sólo tendrían derecho a comunicarse con un abogado en presencia de un guardia de la prisión, lo que suponía vulnerar su derecho de defensa en las vistas de los recursos de apelación e impedir posiblemente que denunciasen abusos. No se impuso la nueva condena por falta de celdas individuales.

El hacinamiento en los centros penitenciarios seguía constituyendo un problema.

En septiembre se pospuso por tiempo indefinido la fecha límite para concluir los juicios por genocidio ante tribunales gacaca.

Desapariciones forzadas

Al menos cuatro hombres desaparecieron entre marzo y mayo. Algunos de ellos eran afines a la facción del Congreso Nacional para la Defensa del Pueblo, liderada por Laurent Nkunda, o habían estado vinculados en el pasado con grupos armados de la República Democrática del Congo. Al final del año seguía sin conocerse su paradero. Se creía que al menos uno de ellos, Robert Ndengeye Urayeneza, había sido sometido a desaparición forzada y recluido bajo custodia militar ruandesa.

Malos tratos policiales

Algunos miembros del PS-Imberakuri y de las FDU-Inkingi detenidos en junio y julio fueron sometidos a malos tratos por la policía. Los golpearon y los tuvieron esposados a otros detenidos, incluso al ir al retrete.

Justicia militar

Se detuvo y recluyó sin cargos a varios militares de alto rango. Se les negó el acceso a asistencia letrada y se los mantuvo durante varios meses bajo arresto domiciliario o bajo custodia militar en régimen de incomunicación.

■ El teniente coronel Rugigana Ngabo, hermano menor de Kayumba Nyamwasa, fue detenido en agosto, acusado de desestabilizar la seguridad nacional. Se lo mantuvo recluido, sin cargos, en régimen de incomunicación.

Justicia internacional

Tribunal Penal Internacional para Ruanda

El mandato del Tribunal Penal Internacional para Ruanda se prorrogó hasta el final de 2011 para los juicios en primera instancia y hasta el final de 2012 para los recursos de apelación. Continuaban en libertad 10 sospechosos contra los que el Tribunal había dictado órdenes de detención. El fiscal del Tribunal cursó en noviembre nuevas solicitudes para transferir casos a Ruanda. Las solicitudes cursadas con anterioridad fueron rechazadas después de que las salas de primera instancia determinaran que los acusados no serían juzgados con las debidas garantías.

Jurisdicción universal: sospechosos de genocidio residentes en otros países

Se llevaron a cabo procesos judiciales contra sospechosos de genocidio en Bélgica, España, Estados Unidos, Finlandia, Países Bajos y Suiza. Aunque Suecia había accedido a una extradición en 2009, aún se esperaba que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos se pronunciara sobre la cuestión. Ningún país extraditó a sospechosos de genocidio a Ruanda, porque se temía que no se los juzgase con las debidas garantías.

Corte Penal Internacional

En octubre se detuvo en Francia al ruandés Callixte Mbarushimana, secretario ejecutivo de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda, después de que la Corte Penal Internacional emitiera una orden de detención por crímenes de guerra y lesa humanidad cometidos en 2009 en el este de la República Democrática del Congo. Francia le había concedido la condición de refugiado en 2003, y la justicia francesa había rehusado abrir investigaciones criminales sobre denuncias anteriores de su participación en el genocidio de Ruanda. En

noviembre, el Tribunal de Apelación de París ordenó que fuera entregado a la Corte Penal Internacional.

Impunidad por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad

■ Un juez español solicitó la extradición de Faustin Kayumba Nyamwasa de Sudáfrica, país al que había huido desde Ruanda en febrero. En 2008, España había dictado auto de procesamiento en su contra por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en 1994, así como por el asesinato de tres personas de nacionalidad española que trabajaban para una organización humanitaria, cometido en Ruanda en 1997. Ruanda también solicitaba su extradición por el cargo de amenazar la seguridad del Estado. Al finalizar el año, Sudáfrica no había tomado aún ninguna decisión con relación a estas dos solicitudes.

■ En septiembre, magistrados franceses llevaron a cabo en Ruanda investigaciones sobre el caso del avión derribado por un proyectil en abril de 1994, en el que había muerto el presidente ruandés, Juvénal Habyarimana, y que había desencadenado el genocidio. Era la primera vez que magistrados franceses visitaban Ruanda en el contexto de sus investigaciones. Varios jueces franceses retiraron las órdenes internacionales de detención dictadas en noviembre de 2006 contra nueve altos cargos del Frente Patriótico Ruandés por el ataque al avión, en el que también habían muerto ciudadanos franceses, y en su lugar sometieron a investigación a algunos de los altos cargos.

Falta de medidas para investigar y enjuiciar homicidios

Las autoridades ruandesas no tomaron medidas para investigar y enjuiciar adecuadamente homicidios cometidos antes de las elecciones.

■ El 14 de julio, André Kagwa Rwisereka, vicepresidente del grupo de oposición Partido Democrático Verde, fue hallado muerto en Butare. En las semanas previas a su asesinato, André Rwisereka, que había abandonado el Frente Patriótico Ruandés para constituir el Partido Democrático Verde, había temido por su seguridad. La policía abrió investigaciones, pero la fiscalía afirmó que no disponía de suficientes pruebas para presentar cargos.

■ Denis Ntare Semadwinga murió apuñalado el 20 de junio en su domicilio, en la localidad de Gisenyi. Antes de su muerte, los servicios de seguridad ruandeses lo habían interrogado sobre su relación con Laurent Nkunda.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

El gobierno presionó a países vecinos para que repatriaran a refugiados. El ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, anunció que al finalizar diciembre de 2011 se podría aplicar una cláusula de cesación a refugiados ruandeses de la región de los Grandes Lagos, lo que significaba que perderían su condición de tales, aunque sólo si se alcanzaban determinados indicadores de progreso.

Los días 14 y 15 de julio, en una operación conjunta de las autoridades ugandesas y ruandesas, se devolvió a unos 1.700 solicitantes de asilo rechazados y a algunos refugiados de los campos de Nakivale y Kyaka II, situados en el sudoeste de Uganda. La operación contravino el derecho internacional de los derechos humanos y el relativo a los refugiados. A punta de pistola, se obligó a los ruandeses, entre los que se incluían varias personas a las que se les había reconocido la condición de refugiado, a subir a camiones. Varios resultaron heridos, entre ellos, mujeres embarazadas. Al menos un hombre perdió la vida al saltar de un camión en marcha.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Ruanda en marzo y septiembre.

Ruanda: Político acusado formalmente. No lo han sometido a malos tratos (AFR 47/002/2010)

Ruanda: Terminar con las fuertes restricciones de los derechos humanos antes de las elecciones presidenciales (AFR 47/003/2010)

Hay que investigar asesinato de periodista ruandés, Jean-Léonard Rugambage (AFR 47/004/2010)

Safer to stay silent: The chilling effect of Rwanda's laws on 'genocide ideology' and 'sectarianism' (AFR 47/005/2010)

Conclusión del trabajo de los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Ruanda (REG 01/005/2010)

Rwanda: Pre-election attacks on Rwandan politicians and journalists condemned, 5 de agosto de 2010

Ruanda: La intimidación a los partidos de oposición debe acabar (PRE 01/058/2010)

Ruanda: Líder de la oposición debe recibir un juicio justo (PRE 01/139/2010)

RUMANIA

RUMANIA

Jefe del Estado:	Traian Băsescu
Jefe del gobierno:	Emil Boc
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	21,2 millones
Esperanza de vida:	73,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	20/15 por cada 1.000

La comunidad romaní continuó siendo víctima de estereotipos étnicos negativos y discriminación en el acceso a la educación, la vivienda y el empleo. Según informes, altos cargos del gobierno hicieron observaciones racistas y discriminatorias contra ella. Las ONG siguieron denunciando este tipo de comentarios. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que Rumania había violado la prohibición de infligir tortura y otros malos tratos. A pesar de existir nuevos indicios de la participación de Rumania en el programa de entregas y detención secreta dirigido por la CIA, el gobierno continuó negándola.

Información general

El 19 de mayo, en torno a 40.000 personas asistieron a una manifestación que, según informes, fue la más numerosa desde la caída de Nicolás Ceaucescu en 1989. Personal del sector público, como docentes y profesionales de atención a la salud, además de madres y pensionistas, protestaron contra el programa de austeridad acordado por el gobierno, el Fondo Monetario Internacional y la Unión Europea para hacer frente a la crisis económica. El programa establecía un recorte salarial del 25 por ciento en el sector público y de un 15 por ciento en las pensiones, así como una reducción de las prestaciones familiares y recortes en los programas de asistencia social. En julio, el gobierno eliminó o redujo las competencias de diversos organismos encargados de promover la igualdad de oportunidades y proteger frente a la discriminación. En agosto, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial advirtió de que las medidas de austeridad podrían afectar negativamente a la situación de los grupos más vulnerables y pidió la adopción de medidas que garantizaran la protección de estos grupos frente a las consecuencias de la crisis.

En septiembre, una protesta no autorizada, organizada por agentes de policía en relación con los recortes salariales, provocó la dimisión del ministro del Interior. En octubre, el gobierno superó una moción de censura por segunda vez en cuatro meses.

Discriminación: comunidad romaní

A pesar de las protestas de las ONG, la comunidad romaní continuaba siendo víctima de estereotipos étnicos negativos, que se manifestaban, entre otros ámbitos, en las más altas esferas del discurso político. El ministro de Asuntos Exteriores habló de “vínculos entre la delincuencia y la comunidad romaní” y aludió a un índice “natural” de delincuencia entre los romaníes. En noviembre, durante una visita a Eslovenia, el presidente también se refirió a los romaníes como “delincuentes”, y afirmó que resultaban “difíciles de integrar” y se mostraban “reacios a trabajar”. En diciembre, el gobierno presentó al Parlamento una propuesta legislativa para cambiar el nombre oficial de la minoría romaní por el de “tigan”. Las ONG protestaron, alegando que este término tenía connotaciones peyorativas y estigmatizaba a la comunidad.

En cuanto a la sociedad en general, una encuesta de opinión sobre los romaníes realizada en octubre por el Instituto Rumano de Evaluación y Estrategia mostró que el 67 por ciento de los rumanos no aceptarían a un romaní en su familia.

En agosto, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación ante el hecho de que los romaníes siguieran siendo víctimas de estereotipos racistas y discriminación en el acceso a la educación de calidad, la vivienda, los servicios de salud y el empleo. Rumania recibió críticas por no adoptar la legislación necesaria para llevar a la práctica sus compromisos sobre la situación de los romaníes. En abril, la ONG Decade Watch concluyó que no lo había hecho por falta de voluntad política. La ONG Agentia de Dezvoltare Comunitară Împreună había denunciado en febrero que la aplicación de la Estrategia Nacional para la Mejora de la Situación de los Romaníes era deficiente, ya que carecía de financiación para poner en práctica medidas a nivel de condado y tampoco contaba con indicadores que permitieran supervisar a los distintos organismos implicados.

Derecho a la educación

En respuesta a las denuncias de segregación del alumnado romaní en las escuelas, el Ministerio de Educación publicó en marzo unas directrices internas, dirigidas a los inspectores de enseñanza, escuelas de educación infantil, directores de colegios y profesores, en las que se imponían una serie de normas para la prevención y eliminación de la segregación del alumnado romaní en el sistema educativo.

■ En mayo, el Tribunal de Apelaciones de Craiova confirmó la resolución dictada por un tribunal inferior según el cual una alumna romaní había sido discriminada por una profesora y elevó la indemnización concedida por daños y perjuicios de 360 a 10.000 euros. En 2007, la profesora se había negado a permitir la asistencia de la niña romaní a clase. Después de varias semanas, la intervención de la inspección de enseñanza y la presión de los medios de comunicación locales consiguieron que la niña regresase a la escuela.

Derecho a la vivienda

En agosto, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial pidió a Rumania que facilitase el acceso de los romaníes a la vivienda y evitase las expropiaciones ilícitas y los desalojos forzados sin ofrecer una vivienda alternativa.

■ Tras haber sido víctimas de desalojo forzoso por parte de las autoridades de Miercurea Ciuc en 2004, aproximadamente 75 romaníes, entre los que había familias con hijos, continuaban viviendo en casetas metálicas móviles cerca de una planta de tratamiento de aguas residuales a las afueras de la ciudad. Vivían en condiciones de hacinamiento, y las instalaciones sanitarias eran deplorables, con tan sólo cuatro retretes para toda la comunidad. A pesar de que en su momento se había asegurado que las casetas eran provisionales, al finalizar el año las autoridades seguían sin ofrecer alojamiento alternativo adecuado.

■ El 10 de junio, el teniente de alcalde de Baia Mare anunció un plan para desalojar a unas 200 familias romaníes de la zona de Craica de la ciudad y demoler sus viviendas. Según ONG locales, a algunas de las familias se les había notificado el desalojo en febrero, pero no se había llevado a cabo debido a las condiciones meteorológicas. Según informes, las personas y familias que no procedían de Baia Mare fueron enviadas a su lugar de residencia original.

■ El 17 de diciembre, 56 familias romaníes fueron desalojadas forzadamente de la calle Coastei, en la ciudad de Cluj. Unas 40 fueron realojadas en viviendas que no reunían las condiciones adecuadas, y el resto se quedó sin hogar a consecuencia del desalojo.

Tortura y otros malos tratos

Persistía la preocupación por la aplicación insuficiente de la prohibición de infligir tortura y otros malos tratos, especialmente por el hecho de que, a pesar de haberse reformado en mayo, el Código Penal no prohibía la utilización de pruebas conseguidas mediante tortura u otros malos tratos.

En agosto, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial constató el uso excesivo de la fuerza y los malos tratos por parte de las fuerzas del orden contra minorías, en particular la romaní. ONG locales también expresaron preocupación por las continuas denuncias de tortura y otros malos tratos bajo custodia y por el clima de impunidad que persistía en algunos casos.

■ En junio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó que Rumania había violado la prohibición de la tortura y otros malos tratos en el caso de Dragoș Ciupercescu, representado por el Comité Rumano de Helsinki. En 2003, mientras se encontraba en prisión preventiva, Dragoș Ciupercescu había sufrido registros corporales sin ropa a manos de guardias enmascarados y había estado recluido junto con otros 19 internos en una celda con nueve camas, en la que cada uno disponía de 0,75 metros cuadrados de espacio habitable.

■ En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló que Rumania había violado la prohibición de infligir tortura y no había llevado a cabo una investigación efectiva sobre la muerte de Gabriel Carabulea, lo que además constituía una violación del derecho a un recurso. En la investigación sobre el caso de Gabriel Carabulea, romaní muerto bajo custodia policial en mayo de 1996, el fiscal militar había determinado en 1998 que la muerte se había debido a una enfermedad cardíaca. El Tribunal Europeo concluyó que Carabulea había muerto a consecuencia de un traumatismo causado por un objeto contundente tras su detención, y que las lesiones parecían haber sido infligidas deliberadamente.

Seguridad y medidas antiterroristas

En febrero, un estudio de la ONU sobre la detención secreta concluyó que un avión utilizado en el

programa de entregas de la CIA había volado de Polonia a Rumania el 22 de septiembre de 2003. En respuesta a ello, las autoridades rumanas reconocieron que varios aviones alquilados por la CIA habían hecho escala en Rumania, pero negaron que los aviones transportaran a personas detenidas o que el país albergara un centro secreto de detención.

En julio, la Oficina de la Guardia de Fronteras polaca dio a conocer información sobre el vuelo del 22 de septiembre de 2003, en el que habían sido transportados a Rumania pasajeros embarcados en Polonia. El gobierno siguió negando su participación en el programa de entregas y detención secreta dirigido por la CIA.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Rumania en agosto y diciembre.

📖 *Tratados como basura. Destrucción de viviendas romaníes y peligro para la salud en Rumania* (EUR 39/001/2010)

📖 *Romania: Stop forced eviction of Romani settlement in Craica, Baia Mare* (EUR 39/002/2010)

📖 *Romania: Roma in Miercurea Ciuc continue to suffer violations of their right to adequate housing* (EUR 39/005/2010)

📖 *Open secret: Mounting evidence of Europe's complicity in rendition and secret detention* (EUR 01/023/2010)

SANTA SEDE

Jefe del Estado y del gobierno:

papa Benedicto XVI

Penal de muerte:

abolicionista para todos los delitos

La Santa Sede no cumplió con todas sus obligaciones internacionales relativas a la protección de la infancia.

Escrutinio internacional

La Santa Sede presentó en mayo sus informes iniciales sobre los protocolos facultativos de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, aunque, al terminar el año, el Comité de los Derechos del Niño aún no los había examinado.

En cambio, siguió sin presentar su segundo informe periódico relativo a la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, que debía haber entregado en 1997, y el informe inicial sobre la Convención de la ONU contra la Tortura, pendiente desde 2003.

Derechos de la infancia: respuesta a los abusos infantiles

Continuaron surgiendo en diversos países testimonios cada vez más numerosos de abusos sexuales generalizados, cometidos contra menores de edad por miembros del clero católico en los últimos decenios, así como pruebas de que la Iglesia católica no había tratado correctamente estos delitos durante mucho tiempo. Entre otras cosas, la Iglesia no había apartado de sus puestos a los presuntos autores de los abusos mientras se llevaba a cabo la debida investigación ni había cooperado con las autoridades judiciales para procesarlos, y tampoco había garantizado una reparación adecuada a las víctimas.

Durante sus visitas a varios países en los que se habían denunciado tales abusos, como Irlanda, Malta y Reino Unido, el papa reconoció que se habían cometido y pidió disculpas por ello. Afirmó que debían imponerse “penas justas” para impedir que sus autores tuvieran acceso a jóvenes y recalcó que, para evitar los abusos, debía mejorarse la formación y la selección de los candidatos al sacerdocio.

En marzo, en una carta dirigida a la comunidad católica irlandesa, el papa reconoció que había existido “una preocupación fuera de lugar por el buen nombre de la Iglesia y por evitar escándalos” cuyo resultado había sido “la falta de aplicación de las penas canónicas en vigor y de la salvaguardia de la dignidad de cada persona”. Exhortó a los obispos a aplicar plenamente las normas del derecho canónico al abordar los casos de abusos infantiles y a seguir “cooperando con las autoridades civiles en el ámbito de su competencia”.

Una reforma del derecho canónico promulgada en mayo introdujo los “delitos muy graves” de pornografía pedófila y abuso de personas con discapacidad mental. La sanción máxima por los “delitos muy graves” es la expulsión o la destitución. El derecho canónico no impone a las autoridades eclesiásticas la obligación de denunciar los hechos a las autoridades civiles para que se lleve a cabo una

investigación criminal. El secreto es preceptivo en todo el proceso.

En noviembre, representantes de la Santa Sede realizaron una “visita apostólica” a Irlanda con el cometido de comprobar “la eficacia de las medidas adoptadas para responder a los casos de abuso y de la asistencia ofrecida a las víctimas”. El anuncio de las conclusiones de la visita estaba previsto para 2011.

SENEGAL

REPÚBLICA DE SENEGAL

Jefe del Estado:	Abdoulaye Wade
Jefe del gobierno:	Souleymane Ndéné Ndiaye
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	12,9 millones
Esperanza de vida:	56,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	125/114 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	41,9 por ciento

En la región meridional de Casamancia se intensificaron los enfrentamientos entre el ejército y un grupo armado durante el primer semestre del año; la población civil sufrió secuestros y homicidios. La policía hacía uso habitual de la tortura y en el ámbito judicial se aprobaba esta práctica, que provocó la muerte de al menos una persona bajo custodia. A pesar de las renovadas promesas del gobierno, no comenzó el juicio del ex presidente de Chad, Hissène Habré.

Información general

El conflicto entre el ejército y el Movimiento de las Fuerzas Democráticas de Casamancia (*Mouvement des forces démocratiques de Casamance, MFDC*) se intensificó. En marzo, el ejército bombardeó posiciones del MFDC en poblaciones de los alrededores de Ziguinchor (principal ciudad de Casamancia) tras una sucesión de ataques esporádicos de miembros del MFDC contra objetivos militares y civiles. A pesar del consiguiente aumento de la tensión, que menoscabó aún más el acuerdo de paz de 2004, las dos partes seguían declarando oficialmente que estaban dispuestas a emprender

conversaciones. Éstas no habían comenzado al terminar 2010.

En julio y agosto, miles de manifestantes salieron a la calle en la capital, Dakar, para protestar contra los reiterados cortes del suministro eléctrico.

Detención de líderes de grupos armados

El ejército detuvo durante breves periodos a varios dirigentes del MFDC, y según los informes infligió malos tratos a algunos de ellos.

■ En marzo, dos líderes del brazo armado del MFDC, Bourama Sambou y Boubacar Coly, fueron detenidos en la población de Belaye. Estuvieron reclusos sin cargos durante cuatro días y, según los informes, sufrieron malos tratos en la gendarmería de Ziguinchor.

■ En mayo, cuatro dirigentes del MFDC, Mamadou Teuw Sambou, Pape Tamsir Badji, Joseph Diatta y Ansoumana Diédhiou, fueron detenidos en Dakar tras ser devueltos de Gambia, donde habían pasado cuatro años en la cárcel. Quedaron en libertad sin cargos dos semanas más tarde.

Abusos cometidos por grupos armados

Varios civiles, entre los que había niñas de corta edad, fueron secuestrados. Según los informes, algunos fueron sometidos a abusos sexuales por integrantes del MFDC. Presuntos miembros del MFDC también mataron arbitrariamente a soldados.

■ En enero, Didier Coly, ex cabo del ejército, murió en la población de Bourafaye Bainouk por disparos efectuados por presuntos miembros del MFDC que, según los informes, sospechaban que era informante del ejército.

■ En septiembre, combatientes del MFDC secuestraron a cuatro niñas en la población de Waniak. Liberadas unos días más tarde, las niñas sufrieron, según los informes, abusos sexuales.

Tortura y otros malos tratos

La policía torturaba habitualmente a las personas detenidas.

■ En julio, Abdoulaye Wade Yinghou, de 29 años, fue detenido al pasar por un lugar donde se estaba celebrando una manifestación en un suburbio de Dakar. Testigos de los hechos vieron cómo la policía lo golpeaba con las culatas de sus fusiles en el momento de la detención y en la comisaría. Al día siguiente, unos agentes dijeron a su familia que había muerto a consecuencia de un ataque o una enfermedad. Una

autopsia reveló lesiones en la cara y fracturas de costillas. Se abrió una investigación, pero al terminar el año no se habían hecho públicas sus conclusiones.

Impunidad

A pesar de las promesas oficiales, la mayoría de los funcionarios responsables de actos de tortura y otros delitos de derecho internacional seguían disfrutando de impunidad. En el ámbito judicial se aprobaba la tortura: los fiscales se negaban a abrir investigaciones sobre las denuncias de tortura y los jueces imponían condenas basándose en información obtenida mediante tortura.

Contribuía a la impunidad el hecho de que sólo pudieran iniciarse procedimientos judiciales contra miembros de las fuerzas de seguridad previa autorización del ministro del Interior (si eran agentes de policía) o el Ministerio de Defensa (si eran gendarmes o militares).

Además, a pesar de una ley aprobada en 2009 por la que se creaba la figura del inspector nacional de centros de privación de libertad, medida clave para prevenir la tortura bajo custodia, al terminar 2010 no se había designado a ninguna persona para ocupar dicho cargo.

Justicia internacional: Hissène Habré

Diez años después de que algunas de las víctimas del ex presidente de Chad, Hissène Habré, presentasen una denuncia contra él en Senegal, la judicatura senegalesa no había abierto ningún procedimiento penal. Las autoridades seguían afirmando que el único obstáculo era de índole económica y que la comunidad internacional debía encontrar una solución.

En julio de 2010, tras una misión conjunta de la Unión Africana y la Unión Europea, se anunció la celebración de una mesa redonda para concretar los términos económicos del juicio de Hissène Habré. La mesa redonda se celebró en noviembre, y los donantes europeos y africanos acordaron contribuir a la financiación del juicio. Sin embargo, a pesar de que se prometió a una delegación de Amnistía Internacional que visitó Dakar en octubre que los procedimientos penales comenzarían en breve, al terminar el año no se había registrado avance alguno.

Hissène Habré y sus abogados seguían cuestionando la jurisdicción de Senegal. En mayo, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de

Estados del África Occidental declaró admisible la demanda presentada en 2009 por Hissène Habré contra Senegal, en la que se afirmaba que el procesamiento violaba la prohibición de la retroactividad del derecho penal incluida en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, aunque los presuntos delitos fueran en su totalidad violaciones del derecho internacional en el momento en que se cometieron. En noviembre, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental falló que Senegal sólo podía juzgar a Hissène Habré si se establecían jurisdicciones *ad hoc* o especiales.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ En septiembre y octubre, una delegación de Amnistía Internacional visitó Senegal para presentar un informe sobre la impunidad y reunirse con las autoridades.

📄 *Senegal: Land of impunity* (AFR 49/001/2010)

SERBIA

REPÚBLICA DE SERBIA (INCLUIDA KOSOVO)

Jefe del Estado:	Boris Tadić
Jefe del gobierno:	Mirko Cvetković
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	9,9 millones
Esperanza de vida:	74,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	15/13 por cada 1.000

Continuaron los procesamientos por crímenes de guerra en Serbia, pero apenas se avanzó en el esclarecimiento de la suerte que habían corrido las personas desaparecidas desde la guerra de 1999. Continuó la discriminación de minorías tanto en Serbia como en Kosovo, donde hubo episodios graves de violencia interétnica en el norte. Estados miembros de la Unión Europea devolvieron romanés a Kosovo.

Información general

La Corte Internacional de Justicia emitió en julio una opinión consultiva según la cual la declaración de independencia de Kosovo en 2008 no vulneraba el

derecho internacional aplicable. En septiembre, la Asamblea General de la ONU adoptó una resolución sobre Kosovo que preveía la reanudación de las conversaciones entre Serbia y Kosovo, facilitada por la Unión Europea (UE).

Serbia estaba más cerca de pertenecer a la UE, pues en noviembre, la Comisión Europea envió un cuestionario al gobierno serbio para que evaluara en qué medida el país se hallaba listo para ser candidato a miembro de la UE. El avance seguía estando supeditado a que prosiguiera su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. También en noviembre, el fiscal jefe del Tribunal pidió a Serbia que adoptara medidas más proactivas para detener al ex general serbobosnio Ratko Mladić y al ex dirigente serbocroata Goran Hadžić.

Justicia internacional

En marzo, el Parlamento de Serbia aprobó por escaso margen la “Resolución sobre Srebrenica”, en la que condenaba los crímenes cometidos contra la población bosniaca –musulmanes bosnios– de Srebrenica en julio de 1995 y ofrecía disculpas a las familias de las víctimas, aunque no mencionaba el genocidio, tal como había dispuesto la Corte Internacional de Justicia en 2007 en una decisión sobre una causa entablada por Bosnia y Herzegovina contra Serbia.

Tras la denuncia presentada por Croacia contra Serbia en 2008, Serbia formuló en enero una contradenuncia ante la Corte Internacional de Justicia en la que alegaba que Croacia había cometido genocidio contra la población serbocroata.

El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia oyó en julio los alegatos finales contra el ex viceministro del Interior Vlastimir Đorđević, procesado por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en Kosovo. Đorđević estaba acusado de delitos que habían dado lugar a la expulsión de 800.000 civiles albaneses y de causar la desaparición forzada de más de 800 personas de etnia albanesa y encabezar una conspiración para ocultar sus cadáveres transportándolos a Serbia para volver a enterrarlos allí.

Ese mismo mes, la sala de apelaciones del Tribunal ordenó repetir parcialmente el juicio contra Ramush Haradinaj –ex jefe del Ejército de Liberación de Kosovo y posteriormente primer ministro de Kosovo– y otros dos jefes del Ejército de Liberación. En su

sentencia, la sala de apelaciones incidió en “la grave amenaza para la integridad del juicio que representaba la intimidación de testigos”. En 2008, los acusados habían sido absueltos del cargo de actividad delictiva conjunta en la persecución y el secuestro de civiles sospechosos de colaborar con las fuerzas serbias en 1998. En noviembre se emitió un acta de acusación formal revisada, que se centraba en los presuntos asesinatos de serbios, romaníes y ashkalíes.

También en julio, un tribunal británico rechazó la solicitud serbia de extradición del ex miembro de la presidencia Bosnia Ejup Ganić aduciendo falta de pruebas. Ejup Ganić había sido detenido en Londres a raíz de un acta de acusación formal dictada contra él por su presunta participación en el ataque contra una columna del Ejército Nacional Yugoslavo en Sarajevo en mayo de 1992.

Serbia

Sistema de justicia

Continuaron las actuaciones judiciales ante la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Distrito de Belgrado sobre causas relacionadas con los conflictos bélicos de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Kosovo.

Prosiguió el juicio contra los miembros del Grupo de Gijlan/Gnjilane, de etnia albanesa. Estaban acusados de privar de libertad y someter a torturas y otros abusos –incluida violación– a 153 civiles, y de asesinar al menos a 80 de ellos en 1999. A ocho de los acusados se los juzgaba *in absentia*.

En septiembre se acusó de crímenes de guerra a nueve miembros de la unidad paramilitar “Chacales” por haber matado al menos a 43 civiles de etnia albanesa en el pueblo de Cuška/Çyshk, en Peć/Peja (Kosovo), el 14 de mayo de 1999.

■ Las comisiones gubernamentales de Serbia y de Bosnia y Herzegovina sobre personas desaparecidas informaron en octubre de que se habían recuperado los restos de unas 97 personas, en su mayoría bosniacas, a orillas del lago Perućac. Se sospechaba que entre ellos estaban los de seis personas de etnia albanesa que las fuerzas serbias habían secuestrado en Đakovica/Gjakovë en 1999.

Tortura y otros malos tratos

La Comisión Europea expresó en noviembre su preocupación por la persistencia de la impunidad de los actos de tortura y otros malos tratos. Serbia no había establecido el mecanismo nacional de

prevención exigido por el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura, ni había adoptado el reglamento de vigilancia interna de prisiones anunciado en 2009.

■ La fiscalía de Požarevac desestimó una denuncia presentada por “J.D.” según la cual cinco guardias lo habían torturado el 18 de mayo en la Prisión de Zabela; las cámaras de vigilancia habían grabado lo ocurrido.

■ En 2010 volvieron a sus puestos de trabajo cinco miembros del personal de la cárcel de Leskovac que habían sido detenidos en noviembre de 2009 por presuntas torturas y otros malos tratos a reclusos.

■ Ante la ausencia de respuesta de la fiscalía, el Comité por los Derechos Humanos de Leskovac presentó una denuncia en noviembre ante el Tribunal Constitucional en nombre de “D.B.”, quien afirmaba que los guardias de la prisión le habían roto un brazo.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

En octubre se celebró la marcha del Orgullo en Belgrado por primera vez desde 2001. Se desplegaron más de 5.000 agentes de policía para proteger a las 1.000 personas participantes frente a unos 6.500 contramanifestantes que se enfrentaron a la policía, atacaron sedes de partidos políticos y causaron daños por valor de más de un millón de euros. Unos 124 policías resultaron heridos por los contramanifestantes, y se detuvo a 249 de éstos, 131 de los cuales quedaron bajo custodia para ser interrogados en aplicación de un artículo del Código Penal que había sufrido una precipitada reforma y que ampliaba el periodo de detención de 8 a 30 días. En diciembre se acusó a 83 personas de provocar la violencia. No hubo detenciones por ataques a activistas que habían tenido lugar antes y después de la marcha.

Discriminación

El Parlamento eligió a una mujer para ocupar el cargo de comisaria para la Igualdad, previsto por la Ley contra la Discriminación de 2009. Tras un reñido proceso de selección, en mayo resultó elegida una abogada apoyada por el partido gobernante; al final del año había recibido unas 119 denuncias sobre discriminación.

Desalojos forzosos

Continuaron los desalojos forzosos de asentamientos informales de romaníes en todo Belgrado. Varias comunidades romaníes seguían en peligro de desalojo forzoso, incluida la del asentamiento de

Belvil, en Belgrado, donde estaban previstos proyectos de desarrollo de infraestructuras financiados por instituciones financieras europeas.

■ En abril, 38 familias romaníes fueron desalojadas a la fuerza de un asentamiento informal en el municipio de Čukarica. A la mayoría las enviaron de regreso al sur de Serbia, de donde procedían.

■ En octubre se procedió al desalojo de 36 romaníes –de los que 17 eran menores de edad– del número 25 de la calle Vojvodjanska, en Belgrado. A cinco de esas familias las realojaron posteriormente en contenedores, incumpliendo las normas internacionales sobre una vivienda adecuada.

Personas refugiadas y migrantes

Tras la liberalización de los acuerdos de visado de la UE, romaníes y personas de etnia albanesa procedentes del sur de Serbia (y también de Kosovo que habían conseguido ilegalmente documentos serbios) viajaron a Estados miembros de la UE, según informes con la intención de solicitar protección internacional; a muchos los devolvieron sumariamente. El gobierno reforzó los controles fronterizos en octubre tras la intervención de la UE. Entre quienes abandonaron el país había familias romaníes amenazadas de desalojo forzoso de un asentamiento en Vidikovac, barrio periférico de Belgrado.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Continuaron las amenazas, los ataques y la apología del odio contra periodistas y defensores de los derechos humanos. Las autoridades no respondieron a las amenazas de muerte formuladas en abril contra Marko Karadžić, entonces secretario de Estado para los Derechos Humanos y las Minorías.

En julio, dos hombres –que posteriormente fueron detenidos– agredieron con barras de metal a Teofil Pančić, periodista del semanario *Vreme*.

Violencia contra mujeres y niñas

Las mujeres y los menores de edad estaban expuestos a sufrir violencia en el ámbito familiar al no aplicarse íntegramente la Ley de 2009 sobre Violencia en el Ámbito Familiar y Estrategia para la Igualdad de Género.

Kosovo

El presidente Sejdiu dimitió en septiembre, cuando el Tribunal Constitucional falló que su condición de líder de la Liga Democrática de Kosovo era incompatible con el ejercicio de un cargo público. En octubre cayó

el gobierno, tras presentarse una moción de censura en la Asamblea. En diciembre, el Partido Democrático de Kosovo ganó las elecciones parlamentarias –empañadas por denuncias de fraude–, pero sin mayoría suficiente para formar gobierno.

En noviembre, la Comisión Europea expresó su preocupación por la corrupción y la delincuencia organizada, la debilidad del poder judicial en Kosovo y la ausencia de libertad de información.

Según un informe elaborado para el Consejo de Europa en diciembre, el primer ministro, Hashim Thaçi, y otros miembros del Ejército de Liberación de Kosovo habían sido cómplices en el secuestro, la tortura y otros malos tratos y el asesinato de civiles serbios y albaneses trasladados a campos penitenciarios de Albania en 1999. Al parecer, en uno de esos campos se asesinó a detenidos y se les extirparon los órganos para traficar con ellos.

Sistema de justicia

La Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX) informó de que el sistema de justicia nacional seguía siendo débil y estaba sujeto a injerencias políticas. Se amenazó a jueces y testigos, y fueron excepcionales los casos en que se invocaron mecanismos de protección.

La EULEX reanudó las actuaciones judiciales contra Albin Kurti, dirigente de la ONG Vetëvendosje! (Autodeterminación), abandonadas en 2008 por la Misión de Administración Provisional de la ONU en Kosovo (UNMIK). En junio, Albin Kurti fue declarado culpable de obstruir la actuación de los funcionarios públicos durante una manifestación celebrada el 10 de febrero de 2007, y fue condenado a nueve meses de cárcel, aunque quedó en libertad de inmediato. Se retiraron los demás cargos contra él.

Delitos de derecho internacional

En mayo, la EULEX anunció que sólo se estaban investigando 60 de los 900 casos de crímenes de guerra heredados de la UNMIK. Las investigaciones sobre los secuestros de personas no albanesas después de junio de 1999 se remitieron al fiscal especial local debido a que la EULEX no los consideraba crímenes de guerra.

En enero y julio se practicaron nuevas detenciones basadas en el testimonio de Nazim Bllaca, quien, detenido en 2009, afirmaba que entre 1999 y 2003 había participado en 17 casos de asesinato e intento de asesinato ordenados por el Servicio de Información de Kosovo.

■ En mayo se detuvo a Sabit Geçi, ex comandante del Ejército de Liberación de Kosovo, por su presunta participación en crímenes de guerra cometidos en 1999 en Drenica. Según información publicada en medios de comunicación, también era sospechoso de participar en la tortura de personas de etnia albanesa y serbios de Kosovo en un centro de detención situado en la localidad albanesa de Kukës.

Tras su extradición de Noruega en julio, Vukmir Cvetković, serbio de Kosovo, fue declarado en noviembre culpable de crímenes de guerra por el Tribunal de Peć/Peja y condenado a siete años de cárcel por secuestrar a personas de etnia albanesa en sus casas, en Klina/ë, y llevárselas en vehículos.

Desapariciones forzadas

Se presentó un anteproyecto de Ley sobre Personas Desaparecidas que no incluía disposiciones para ofrecer una reparación, que incluyera indemnización, a los familiares de los desaparecidos. Al final del año se consideraba que el número de personas en paradero desconocido era de 1.822.

La EULEX transfirió en agosto la responsabilidad sobre la Oficina de Personas Desaparecidas y Medicina Legal al Ministerio de Justicia de Kosovo. En septiembre, esta oficina y la Comisión Serbia sobre Personas Desaparecidas visitaron posibles fosas comunes localizadas en el pueblo serbio de Rudnica y en la mina kosovar de Belačevac. A lo largo del año, la Oficina de Personas Desaparecidas exhumó los cadáveres de 34 personas, identificó los restos de 57 y entregó los cadáveres de 103 a sus familiares para su inhumación. La Comisión Internacional sobre Desaparecidos volvió a identificar alrededor de 3 cadáveres que habían sido incorrectamente identificados.

Tortura y otros malos tratos

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura visitó lugares de detención de Kosovo en junio. Ese mismo mes, varios activistas de Vetëvendosje! sufrieron malos tratos –y algunos de ellos tuvieron que ser hospitalizados– en una operación llevada a cabo por la policía para detener a Albin Kurti (véase *supra* el apartado “Sistema de justicia”). El Centro de Rehabilitación de Víctimas de Tortura en Kosovo informó de algunas mejoras en las condiciones penitenciarias pero señaló que los presos aseguraban que la corrupción del personal de prisiones solía dar lugar a la imposición de medidas disciplinarias injustas.

Violencia interétnica

Continuaron los episodios de violencia entre serbios de Kosovo y personas de etnia albanesa en los municipios norteños de población predominantemente serbia, a menudo avivados por los acontecimientos políticos.

En mayo, la policía de Kosovo empleó gas lacrimógeno para separar a serbios y albaneses durante una protesta de la comunidad de etnia albanesa contra la participación de serbios de Kosovo en las elecciones locales de Serbia. El 2 de julio, 1.500 serbios protestaron por la apertura de una oficina de registro civil en Bosnjačka Mahala, zona del norte de Mitrovič/ë de población étnicamente mixta. Un dispositivo explosivo acabó con la vida de un peditra bosniaco e hirió a 11 manifestantes serbios. El 5 de julio, un miembro serbokosovar de la Asamblea de Kosovo resultó herido en ambas piernas por disparos a la entrada de su casa, en el norte de Mitrovič/ë.

Crecieron las tensiones tras la resolución de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo en 2008. En septiembre, la población de etnia albanesa del norte de Mitrovič/ë solicitó mayor protección policial tras varios ataques con granadas y el homicidio de Hakif Mehmeti el 7 de septiembre. Tres días después se detuvo a un agente de policía serbokosovar. El 12 de septiembre se desplegaron soldados de la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo (KFOR) y agentes de policía de la EULEX tras la victoria de Turquía sobre Serbia en baloncesto, y la población albanesa del sur de Mitrovič/ë se enfrentó con la población serbia en el puente del río Ibar, que separa las zonas de la ciudad habitadas por una y otra. Dos miembros de la KFOR, un agente de policía y cinco civiles resultaron heridos. El mismo mes, un panadero de etnia albanesa sufrió tres agresiones diferentes en el pueblo de Zvečan, y su establecimiento resultó dañado por un artefacto explosivo.

Rendición de cuentas

En marzo, el Grupo Consultivo de Derechos Humanos declaró inadmisibles una denuncia presentada por los familiares de Mon Balaj y Arben Xheladini, muertos a manos de policía rumana en el curso de una manifestación celebrada el 10 de febrero de 2007, y por Zenel Zeneli y Mustafë Nerjovaj, que resultaron heridos de gravedad en la misma manifestación. La decisión del Grupo Consultivo se basaba en una directiva administrativa dictada por la UNMIK

en 2009 que impedía en la práctica admitir a trámite las solicitudes de demandantes a los que se hubiera ofrecido una indemnización en un proceso de demandas de terceros contra la ONU.

Por los mismos motivos, el Grupo Consultivo declaró inadmisile la denuncia presentada por 143 desplazados internos de las comunidades romaní y ashkalí que residían en campos administrados por la UNMIK en el norte de Mitrovica/ë, según la cual habían sufrido envenenamiento con plomo y otros problemas de salud debido a la contaminación de los campos donde habitaban desde 1999. Su demanda de terceros contra la ONU llevaba pendiente desde febrero de 2006.

■ El Grupo Consultivo siguió examinando denuncias presentadas contra la UNMIK por no investigar el secuestro de serbios tras la guerra.

Discriminación

Persistía la discriminación contra las mujeres, las minorías no albanesas y los miembros de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero en todos los ámbitos. Los miembros de las comunidades romaní, ashkalí y egipciana sufrían discriminación acumulativa, especialmente en el acceso a la educación, la asistencia médica y el empleo, y muy pocos disfrutaban del derecho a una vivienda adecuada. Muchos seguían sin tener documentos de identidad que les permitieran acreditar su condición de ciudadanos y acceder a servicios básicos.

■ En octubre se cerró el campo de Česmin Lug –contaminado por plomo– y se reasentó a algunos de sus residentes romaníes, ashkalíes y egipcianos en el barrio romaní del sur de Mitrovica/ë. En noviembre, las ONG empezaron a administrar tratamiento médico contra el envenenamiento por plomo, tal como había dispuesto la Organización Mundial de la Salud.

Personas refugiadas y migrantes

Se devolvió a Kosovo a miembros de las comunidades romaní, ashkalí y egipciana desde la UE y Suiza a pesar de que aún no se aplicaba íntegramente una estrategia revisada de retorno y reintegración publicada en abril por el Ministerio del Interior. Muchos de ellos se vieron privados de derechos fundamentales y quedaron expuestos a sufrir una discriminación acumulativa que constituía persecución. Quienes carecían de documentación eran apátridas en la práctica. En octubre, según informes, unos romaníes que intentaban regresar a la localidad de Suvi

do/Suhadol fueron amenazados por albaneses y se negaron a volver por motivos de seguridad.

Según el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, 2.253 miembros de minorías regresaron voluntariamente a Kosovo en 2010, y desde Europa occidental se devolvió a 48 albanokosovares, 77 serbokosovares y 386 miembros de las comunidades romaní, ashkalí y egipciana que se consideraba que seguían necesitando protección internacional.

Violencia contra las mujeres

No se dictaron órdenes de protección en casos de violencia en el ámbito familiar, o las órdenes dictadas no ofrecieron suficiente protección. Los procesamientos por violación de tales órdenes fueron excepcionales.

La ONG Medica Kosovo intentó que se reformara la Ley sobre Víctimas Civiles de la Guerra para que se reconociera a las mujeres violadas durante la guerra su condición de víctimas civiles y el derecho a recibir una indemnización.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Delegadas de Amnistía Internacional visitaron Kosovo entre mayo y junio, y Serbia en junio y en octubre.

📄 *Serbia: No más desalojos forzados de romaníes en Serbia* (EUR 70/007/2010)

📄 *Not welcome anywhere: Stop the forced return of Roma to Kosovo* (EUR 70/011/2010)

📄 *Serbia: Briefing to the UN Committee on the Elimination of Racial Discrimination* (EUR 70/016/2010)

SIERRA LEONA

REPÚBLICA DE SIERRA LEONA

Jefe del Estado y del gobierno:	Ernest Bai Koroma
Pena de muerte:	retencionista
Población:	5,8 millones
Esperanza de vida:	48,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	160/136 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	39,8 por ciento

El gobierno continuó la reconstrucción de las instituciones e infraestructuras iniciada tras la guerra civil, promoviendo el desarrollo y ofreciendo

servicios básicos de salud y educación. En un intento de reducir la elevada tasa de mortalidad materna, el gobierno introdujo una política de atención gratuita a la salud para mujeres embarazadas y lactantes y niños y niñas menores de cinco años. Sin embargo, a pesar de algunos avances, el país continuaba adoleciendo de violaciones generalizadas de derechos socioeconómicos relacionadas con la pobreza, un elevado índice de violencia sexual y de género, violaciones de los derechos de la infancia, impunidad de crímenes de lesa humanidad cometidos en el pasado y deficiencias del sistema de justicia. Además, seguían sin aplicarse recomendaciones fundamentales formuladas por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, reinaba la corrupción y se cernía la amenaza de la violencia étnica.

Información general

Sierra Leona continuaba librándose del legado de sus 11 años de guerra civil (1991-2002), que había provocado destrucción económica, colapso de las infraestructuras, desplazamientos masivos y atrocidades como amputaciones, esclavitud sexual y reclutamiento forzoso de niños y niñas soldados. Se produjeron algunos avances de ámbito jurídico al aplicarse en cierto grado legislación reciente, como la Ley de los Jefes Supremos, la Ley de Derechos de la Infancia, la Ley sobre Violencia en el Ámbito Intrafamiliar y la Ley de Registro del Matrimonio Consuetudinario y Divorcio.

En octubre, Sierra Leona ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

A pesar de la labor de la Comisión Anticorrupción, que consiguió algunos procesamientos con resultados satisfactorios, la corrupción continuaba siendo un problema.

Sistema de justicia

El sistema de justicia continuaba sumido en serios problemas. El proceso de reforma legislativa, incluida la revisión de la Constitución, apenas avanzó.

El sistema de justicia penal seguía padeciendo una grave carencia de magistrados, prolongados aplazamientos de los procedimientos, sobrecarga de trabajo de los abogados de oficio, insuficiente capacidad de enjuiciamiento, retrasos en el nombramiento de jueces locales, limitaciones de

capacidad y corrupción; todo ello dificultaba directamente el acceso de los sierraleoneses a la justicia.

A pesar de algunas mejoras de las condiciones penitenciarias, en las cárceles persistían el hacinamiento y la falta de alimentos y suministros médicos suficientes. Muchas personas pasaban largos periodos en prisión preventiva, y se recluía a menores junto con adultos. El conjunto de estos y otros problemas hacía que en Sierra Leona la privación de libertad resultara peligrosa y, en ocasiones, mortal; las condiciones de reclusión eran a menudo tan duras que constituían trato o pena cruel, inhumano o degradante.

Policía y fuerzas de seguridad

Seguían siendo habituales en la policía la brutalidad, la corrupción, el uso excesivo de la fuerza, las deficientes condiciones de las celdas de las comisarías y la detención sin cargos prorrogada de forma ilegal. Además, la actuación policial en el mantenimiento del orden público era a menudo ineficaz. No se llevaban a cabo investigaciones policiales efectivas sobre los asesinatos rituales, y las que se iniciaban sobre violencia sexual y de género eran escasas.

■ En febrero, la policía acudió a controlar unos disturbios causados por escolares en el estadio nacional y causó lesiones a numerosos menores de edad, algunos de tan sólo seis años.

■ Ningún agente de policía rindió cuentas por los homicidios extrajudiciales sin resolver cometidos por la policía en la localidad de Lungi en septiembre de 2009, cuando 3 personas murieron abatidas por disparos y al menos otras 13 resultaron heridas.

Libertad de expresión: periodistas

A pesar de que se concedía más libertad a los medios de comunicación desde el fin de la guerra, el gobierno no derogó las disposiciones sobre difamación sediciosa de la Ley de Orden Público de 1965, que restringían de modo indebido la libertad de expresión. En noviembre de 2009, el Tribunal Supremo había anulado una petición de la Asociación de Periodistas de Sierra Leona que cuestionaba la constitucionalidad de la Ley. En 2010 no se llevó a cabo ninguna iniciativa de reforma, aunque el presidente había prometido en 2009 que el gobierno revisaría la Ley.

Los periodistas expresaron su temor de que algunas disposiciones de la Ley de la Sociedad de Difusión Audiovisual de Sierra Leona, aprobada en 2009, socavaran la independencia de la empresa de radio y televisión.

Derechos de la infancia

Los niños y niñas sufrían graves violaciones de sus derechos en numerosos ámbitos. El gobierno no hacía valer ni cumplir la legislación nacional relativa a la infancia ni cumplía tampoco con su obligación, contraída en virtud de tratados internacionales, de proteger a los menores de edad y garantizar sus derechos.

Miles de niños y niñas soportaban las más duras condiciones de trabajo infantil en minas de diamantes y otros sectores extremadamente peligrosos. Los miles de menores que trabajaban en minas sufrían graves violaciones de sus derechos básicos: privados de educación, atención a la salud y medidas básicas de protección, soportaban un trabajo peligroso y extenuante. Algunos morían en accidentes o derrumbes en las minas. Otros quedaban marcados para siempre por el trabajo agotador y la exposición a enfermedades.

Pocos programas gubernamentales abordaban del modo adecuado las necesidades especiales que seguían teniendo los niños y jóvenes afectados por la guerra por ser huérfanos, desplazados internos no acompañados o ex niños y niñas soldados. Los niños y niñas de la calle estaban expuestos a sufrir una amplia variedad de abusos, contra los que recibían escasa o nula protección.

Violencia contra mujeres y niñas

La violencia intrafamiliar continuaba siendo generalizada. Los casos denunciados a las autoridades eran escasos y se caracterizaban por la falta de investigación suficiente, la ausencia de procesamiento, los acuerdos extrajudiciales y la injerencia de dirigentes tradicionales. Al finalizar 2010 sólo se había enjuiciado un caso con arreglo a la Ley contra la Violencia Intrafamiliar de 2007. La falta de acceso de las mujeres a la policía, las tarifas exorbitantes del personal médico y la presión para llegar a acuerdos extrajudiciales contribuían a la impunidad y a la inacción por parte del Estado.

Continuaban existiendo costumbres discriminatorias, como la mutilación genital femenina

y el matrimonio precoz o forzado. Las ONG consiguieron algunos éxitos en campañas destinadas a poner fin a la mutilación genital femenina entre las niñas, pero se calculaba que esta práctica tenía aún una prevalencia del 90 por ciento. Dos leyes aprobadas en 2007 –la Ley de Derechos de la Infancia y la Ley de Registro del Matrimonio Consuetudinario y Divorcio– prohibían el matrimonio de menores de 18 años, pero su incumplimiento era generalizado. A menudo se celebraban matrimonios de niñas de tan sólo 10 años de edad.

Continuaron las violaciones de niñas por familiares cercanos, profesores y personal de seguridad, y también seguía habiendo casos de adolescentes embarazadas, trata de menores, explotación sexual y discriminación de género en la educación.

Mortalidad materna

El 27 de abril, el presidente Ernest Koroma presentó un “servicio gratuito de atención a la salud” para mujeres embarazadas, madres lactantes y niños y niñas menores de cinco años. Según los informes, el nuevo programa, destinado a eliminar las tarifas que se cobraban por la atención a la salud, costó 90 millones de dólares estadounidenses, y estaba previsto que sólo en 2010 estuvieran acogidos a él 230.000 embarazadas y alrededor de un millón de niños y niñas menores de cinco años. Se suponía que las madres y sus hijos accederían a un programa de atención médica que incluía todos los tratamientos y medicinas de forma gratuita, garantizando así la atención básica mínima para todos. Esta iniciativa constituyó un gran avance para un país cuyo índice de mortalidad materna e infantil se encontraba entre los más elevados del mundo.

Sin embargo, el comienzo de la atención gratuita fue precipitado y estuvo mal organizado. Los sistemas de solicitud y distribución eran inadecuados, y apenas había mecanismos de vigilancia y rendición de cuentas, por lo que, en muchos casos, las mujeres y sus hijos tenían todavía que pagar todas las medicinas o parte de ellas.

Seguían sin abordarse muchos factores que contribuían a la mortalidad materna, como los abortos en condiciones de riesgo, la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y la ausencia de educación sobre salud sexual y reproductiva.

Justicia internacional

En 2010 continuó el juicio contra el ex presidente de Liberia Charles Taylor ante el Tribunal Especial para Sierra Leona en La Haya.

Desde 2002, el Tribunal había condenado a ocho hombres a prisión: Moinina Fofana, Allieu Kondewa, Issa Sesay, Morris Kallon, Augustine Gbao, Alex Brima, Ibrahim Kamara y Santigie Kanu. Sam Hinga Norman había muerto por causas naturales en 2007, al igual que Foday Sankoh en 2003. Sam Bockarie había sido víctima de homicidio en Liberia en 2003, y Johnny Paul Koroma seguía en libertad.

Los escasos juicios celebrados por el Tribunal habían contribuido a que se conociese parte de la verdad de los graves delitos cometidos en el conflicto armado de Sierra Leona desde 1996. Las sentencias condenatorias contra los dirigentes del Frente Revolucionario Unido Issa Sesay, Morris Kallon y Augustine Gbao habían sido las primeras en las que se consideraba que los ataques a integrantes de fuerzas de mantenimiento de la paz de la ONU constituían una violación del derecho internacional humanitario y que el matrimonio forzado era un acto inhumano constitutivo de crimen de lesa humanidad.

Sin embargo, el número de responsables de los cientos de miles de delitos de derecho internacional cometidos que había rendido cuentas ante el Tribunal no había llegado a una decena; la mayoría de los perpetradores no habían sido castigados. El Acuerdo de Lomé de 1999 incluía una disposición que establecía una amnistía para los responsables de delitos de derecho internacional cometidos en Sierra Leona; no impedía el procesamiento ante el Tribunal Especial para Sierra Leona, pero tenía prevalencia en la legislación sierraleonesa, de modo que en los tribunales nacionales no se habían llevado a cabo investigaciones ni enjuiciamientos por crímenes cometidos en la guerra civil.

También seguía preocupando la inaccesibilidad del Tribunal para el público, su lentitud y costosa gestión, su justicia selectiva, su legado de programas inadecuados (para reconstruir el sistema de justicia local y reforzar las instituciones) y su inacción a la hora de enjuiciar a agentes empresariales, como los comerciantes de diamantes. En 2010, mientras el Tribunal establecía una política de acceso a sus archivos, preocupaba que esta política fuera claramente restrictiva al no permitir que los fiscales

utilizaran los archivos para perseguir a criminales de guerra en otras jurisdicciones, como Liberia.

Violencia política

Aumentó la amenaza de violencia política y étnica entre seguidores de los dos principales partidos políticos, el Congreso de Todo el Pueblo y el Partido Popular de Sierra Leona, antes de las elecciones de 2012. Seguían sin enjuiciarse ni sancionarse los actos de violencia y los abusos contra los derechos humanos que se habían registrado durante las elecciones de 2007 y tras la victoria del Congreso de Todo el Pueblo ese año, pese a que una comisión judicial había determinado que sí se habían cometido. A mediados de 2010 se repitieron los enfrentamientos registrados durante 2009 entre jóvenes partidarios del Partido Popular de Sierra Leona, el Movimiento Popular por el Cambio Democrático y el Congreso de Todo el Pueblo.

Una iniciativa oficial de 2010, para la creación de una Comisión de Investigación sobre la presunta ejecución extrajudicial de 26 personas a manos del gobierno en 1992, aumentó las disensiones de índole étnica y política, al igual que ocurrió con la gradual sustitución de alrededor de 200 profesionales con altos cargos en el sector público en las provincias orientales y meridionales por partidarios del Congreso de Todo el Pueblo procedentes del norte. Con la adopción de opiniones de corte étnico y regional en las campañas de algunos partidos políticos importantes, en 2010 se produjo un resurgimiento de la política de identidades y se agudizaron las divisiones étnicas y de partido entre el Congreso de Todo el Pueblo y el Partido Popular de Sierra Leona.

La parcialidad de tipo étnico y político percibida en la policía y las fuerzas armadas también aumentó la desconfianza y la hostilidad. Se plantearon dudas sobre la independencia de las fuerzas armadas, y se recibieron informes de tensiones en sus filas.

Además, el partido gobernante, el Congreso de Todo el Pueblo, captó a “dirigentes juveniles” y reclutó a una serie de excombatientes de milicias –algunos de ellos implicados en graves ataques a opositores políticos– para que se unieran a la División de Apoyo Operativo de la policía. Se temía que, de continuar esta práctica, la oposición reclutara igualmente fuerzas entre los miles de excombatientes reasentados, lo que suponía una grave amenaza para la seguridad del país a medio y largo plazo.

Pena de muerte

Sierra Leona estaba en proceso de revisión de su Constitución, y, al parecer, el borrador más reciente conservaba la pena de muerte. En noviembre, el Tribunal Superior de Kenema dictó una nueva sentencia de muerte. Un militar declarado culpable de asesinato ante un consejo de guerra en agosto de 2009 fue condenado a muerte por fusilamiento, pero al finalizar el año el presidente no había firmado la condena. Había 10 hombres y 3 mujeres condenados a muerte.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Sierra Leona en abril y octubre.

Sierra Leona: El gobierno introduce la asistencia sanitaria materna gratuita (AFR 51/003/2010)

UN Secretary-General Ban Ki-moon must encourage the government of Sierra Leone to do better on maternal mortality (AFR 51/004/2010)

Sierra Leona: La investigación de las ejecuciones extrajudiciales de 1992 debe formar parte de un plan exhaustivo contra la impunidad (AFR 51/007/2010)

SINGAPUR

REPÚBLICA DE SINGAPUR

Jefe del Estado:

Jefe del gobierno:

Pena de muerte:

Población:

Esperanza de vida:

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

Población adulta alfabetizada:

S.R. Nathan

Lee Hsien Loong

retencionista

4,8 millones

80,7 años

4/4 por cada 1.000

94,5 por ciento

Libertad de expresión y reunión

Chee Soon Juan, dirigente de un partido de la oposición, continuaba en bancarrota a causa de las demandas por difamación presentadas por ministros y ex ministros, por lo que se le prohibía ocupar cargos públicos y salir de Singapur. Él y sus compañeros se exponían a multas y encarcelamiento por hablar en público sin permiso y celebrar reuniones ilegales. Aún no se habían resuelto los recursos presentados contra sus condenas, y al finalizar el año seguían en libertad bajo fianza.

■ En marzo, el periódico *International Herald Tribune* se disculpó y pagó las multas impuestas por una demanda por difamación relativa a un artículo sobre dinastías políticas en el que se incluían los nombres del ex primer ministro Lee Kwan Yew y del primer ministro Lee Hsien Loong en una lista de familias que ocupaban puestos de poder en Asia.

■ En julio, la policía detuvo al periodista británico Alan Shadrake, que había publicado un libro sobre ejecuciones en Singapur. Fue acusado de desacato al tribunal por afirmaciones aparecidas en su libro que al parecer ponían en entredicho la independencia del poder judicial. Fue declarado culpable en noviembre y condenado a seis semanas de cárcel y una multa de 20.000 dólares de Singapur.

Reclusión sin juicio

Un número indeterminado de presuntos extremistas islámicos permanecían reclusos en aplicación de la Ley de Seguridad Interna, que establecía la reclusión sin juicio. Se tuvo noticia de que se había practicado una nueva detención. Quedaron en libertad siete personas que habían permanecido reclusas hasta nueve años.

Pena de muerte

Al menos ocho personas fueron condenadas a muerte. No se facilitó información oficial sobre ejecuciones.

■ Decenas de miles de malaisios hicieron campaña por la conmutación de la condena impuesta al malaisio Yong Vui Kong, y el gobierno de ese país hizo un llamamiento a las autoridades de Singapur. Yong Vui Kong había sido condenado a muerte en 2009 por tráfico de drogas, un delito que conllevaba una condena a muerte preceptiva. Su abogado interpuso un recurso alegando que la pena de muerte preceptiva era inconstitucional, pero el Tribunal de Apelación lo

Continuaron imponiéndose sanciones a defensores y defensoras de los derechos humanos y a personas críticas con el gobierno por ejercer su derecho a la libertad de expresión. Los medios de comunicación siguieron sometidos a un férreo control, impuesto mediante unas restrictivas leyes de censura y mediante acciones legales entabladas contra los editores. La detención arbitraria, los golpes con vara por orden judicial y la pena de muerte continuaron vigentes.

desestimó. El abogado también presentó una petición de revisión judicial del proceso de indulto.

Tortura y otros malos tratos

Continuaban imponiéndose los golpes con vara como castigo para alrededor de 30 delitos, incluido el vandalismo y los delitos relacionados con la inmigración.

■ En abril, un camerunés recibió golpes con vara por permanecer en el país más tiempo del que permitía su visado.

■ En junio, un suizo recibió golpes con vara por destrozar un vagón de tren.

Escrutinio internacional

El relator especial de la ONU sobre el racismo visitó Singapur en abril. Sus recomendaciones incluyeron la necesidad de tomar medidas para proteger a la población trabajadora migrante y crear un marco jurídico e institucional de lucha contra el racismo. El relator afirmó que ya era hora de que los singapureses pudieran intercambiar opiniones sobre cuestiones étnicas y colaborar para hallar soluciones.

Presos de conciencia

Por primera vez, varios ex presos de conciencia hicieron públicas sus experiencias. Entre ellos estaba Teo Soh Lung, que publicó un libro sobre las dos ocasiones, en 1987 y de nuevo en 1990, en que había sido detenido en virtud de la Ley de Seguridad Interna.

defensores y defensoras de los derechos humanos, se exponían a ser detenidos y encarcelados tras juicios injustos, y a que se les prohibiera salir del país. Algunas de estas personas eran presos de conciencia. Se negaba a las ONG de derechos humanos y a los partidos políticos de la oposición la autorización necesaria para desarrollar sus actividades. Las fuerzas del Estado y la policía siguieron perpetrando torturas y otros malos tratos con impunidad, y al menos ocho personas murieron bajo custodia en circunstancias sospechosas. El gobierno no aclaró la suerte que habían corrido 49 presos desaparecidos desde un violento incidente registrado en 2008 en la prisión militar de Saydnaya, ni tomó tampoco medidas para esclarecer los millares de casos de desaparición forzada de años anteriores. Las mujeres sufrían discriminación y violencia de género. Al menos 22 personas, en su mayoría mujeres, fueron víctimas de homicidio en nombre del "honor". Siguió negándose a los miembros de la minoría kurda el acceso en condiciones de igualdad a los derechos sociales, económicos y culturales. Se ejecutó al menos a 17 personas, incluida una mujer que había sido víctima al parecer de abusos sexuales y físicos.

Información general

Siria continuó bajo el estado de excepción vigente ininterrumpidamente en todo el país desde 1963, que daba a las autoridades amplias facultades en materia de detención y reclusión.

En enero se adoptó una progresista ley para prohibir y penalizar la trata de personas.

En julio, el Ministerio de Educación Superior prohibió a las mujeres llevar el niqab (velo del rostro) en la universidad.

En septiembre, el relator especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación expresó su preocupación por el hecho de que, según los cálculos, entre 2 y 3 millones de personas vivieran en Siria sumidas en una pobreza extrema e instó al gobierno a poner en marcha una estrategia integral a escala nacional para hacer realidad el derecho a una alimentación adecuada.

En octubre se dictaron órdenes de detención contra 33 ciudadanos libaneses y de otras nacionalidades en respuesta a una demanda interpuesta por Jamil al Sayyed, alto funcionario libanés que, junto con otros tres, había permanecido

SIRIA

REPÚBLICA ÁRABE SIRIA

Jefe del Estado:	Bachar el Asad
Jefe del gobierno:	Mohamed Naji al Otri
Pena de muerte:	retencionista
Población:	22,5 millones
Esperanza de vida:	74,6 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	21/16 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	83,6 por ciento

Continuó la intolerancia de las autoridades con la disidencia. Quienes criticaban al gobierno, incluidos

más de tres años recluido en Líbano sin cargos ni juicio en relación con la investigación del asesinato del ex primer ministro libanés Rafiq Hariri en 2005. En 2009, las autoridades libanesas habían puesto en libertad a los cuatro después de que el fiscal del Tribunal Especial para el Líbano confirmara que éste no podía dictar acta de acusación formal contra ellos en el plazo previsto en las leyes.

Se recibieron informes según los cuales se estaba estudiando una nueva ley para reforzar al parecer el control sobre los medios de comunicación en Internet.

Represión de la disidencia

Las autoridades siguieron utilizando las facultades que les confería el estado de excepción para castigar y silenciar a sus detractores, incluidos activistas políticos, defensores de los derechos humanos, autores de blogs y activistas de los derechos de la minoría kurda. A las personas que se mostraban críticas se las detenía de forma arbitraria y se las mantenía recluidas sin juicio durante largos periodos, o se las encarcelaba después de ser juzgadas sin las debidas garantías por el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado o por tribunales militares o penales. Al no poder obtener las ONG de derechos humanos la autorización necesaria para desarrollar su trabajo, los abogados afiliados a ellas corrían el riesgo de ser objeto de medidas disciplinarias por parte del Colegio de Abogados, institución controlada por el gobierno. Centenares de presuntos disidentes, incluidos ex presos políticos y familiares suyos, tenían prohibido viajar al extranjero y, en algunos casos, trabajar en el sector público.

■ En junio, el Tribunal Penal de Damasco condenó a tres años de cárcel a Muhannad al Hassani, destacado abogado de derechos humanos, tras declararlo culpable de “debilitar el sentimiento nacionalista” y divulgar “noticias falsas” por haber publicado en Internet información sobre juicios injustos llevados a cabo ante el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado. Recluido en la prisión de Adra, cerca de Damasco, Muhannad al Hassani sufrió en octubre una agresión a manos de otro preso que había sido trasladado a su celda.

■ En julio se condenó al abogado de derechos humanos y detractor del gobierno Haytham al Maleh, de 79 años, a tres años de prisión después de declararlo culpable de “debilitar el sentimiento

nacionalista” y difundir “noticias falsas” por unos comentarios que había hecho en una entrevista telefónica concedida en septiembre de 2009 a un canal extranjero de televisión por satélite. Fue encarcelado en la prisión de Adra, lo que hizo temer por su salud, pues sufría diabetes y otras dolencias.

■ Tres altos cargos de la organización no autorizada Partido Yekiti Kurdo seguían detenidos en régimen de incomunicación en la prisión de Adra y estaban siendo juzgados por el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado. Acusados de “intentar separar parte de los territorios sirios” y de “unirse a una organización política o social internacional”, Hassan Saleh, Marouf Mulla Ahmed y Muhammad Ahmed Mustafa podían ser condenados a largas penas de cárcel en caso de ser declarados culpables. Habían sido detenidos poco después de que, al parecer, pidieran la autonomía de las zonas kurdas de Siria en un congreso celebrado por el Partido Yekiti en diciembre de 2009.

■ Tras ser detenida en febrero y permanecer sometida a régimen de incomunicación durante tres meses, la escritora Raghdah Said Hassan fue acusada de “debilitar el sentimiento nacionalista” y difundir “noticias falsas”. Al finalizar 2010 permanecía recluida en la prisión de mujeres de Douma y estaba siendo juzgada por un tribunal penal militar.

■ El Colegio de Abogados de Siria sometió a un procedimiento disciplinario a Radeef Mustafa, abogado y destacada figura del ilegal Comité Kurdo de Derechos Humanos de Siria (RASED), por sus actividades en éste y por criticar el estado de excepción en artículos publicados en Internet. Radeef Mustafa corría el riesgo de que le prohibieran ejercer la abogacía.

■ Entre los al menos siete defensores de los derechos humanos y activistas políticos a los que se impidió viajar al extranjero, se encontraba Suhair Atassi, presidenta del Foro Jamal Atassi, grupo de debate por la democracia no autorizado.

Seguridad y medidas antiterroristas

Las personas sospechosas de ser islamistas o miembros de la organización prohibida Hermandad Musulmana estaban expuestas a ser detenidas de manera arbitraria, recluidas por tiempo prolongado, sometidas a tortura y otros malos tratos y juzgadas sin las debidas garantías, principalmente ante el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado, que rara vez imponía penas inferiores a cinco años de cárcel. Las que eran declaradas culpables de pertenecer a

la Hermandad Musulmana eran condenadas a muerte, aunque se les conmutaba de inmediato la pena por 12 años de prisión. En la prisión militar de Saydnaya, donde las condiciones eran muy duras, permanecían reclusos centenares de islamistas convictos.

■ Seguía sin conocerse la suerte y el paradero de Nabil Khilioui, presunto islamista detenido por agentes de los servicios de Inteligencia Militar en agosto de 2008. Era víctima de desaparición forzada.

■ Tras ser detenida el 2 de enero, Usra al Hassani permaneció varios meses en régimen de incomunicación. Al finalizar el año seguía reclusa sin cargos en la prisión de Adra. Había estado detenida durante casi un año en régimen de incomunicación anteriormente, hasta julio de 2009, por haberse puesto en contacto con una organización internacional para tratar el caso de su esposo, que se encontraba en Guantánamo bajo custodia de las autoridades estadounidenses.

■ Ziad Ramadan, ex compañero de trabajo de uno de los presuntos autores del asesinato en 2005 del ex primer ministro libanés Rafiq Hariri, continuaba recluso desde julio de 2005 sin juicio y en condiciones muy duras en la Sección Palestina de los servicios de Inteligencia Militar, en Damasco, aunque el Tribunal Especial para el Líbano había informado a las autoridades sirias de que no veía motivos para su reclusión.

Tortura y otros malos tratos

La tortura y otros malos tratos eran comunes en las comisarías de policía y en los centros de detención de los cuerpos de seguridad, y se cometían con impunidad. Según los informes, los abusos contra presuntos islamistas y miembros de la minoría kurda eran especialmente duros. El Tribunal Supremo de Seguridad del Estado y otros tribunales dictaban a menudo sentencias condenatorias basadas en “confesiones” obtenidas presuntamente bajo tortura u otros medios de coacción.

■ Según los informes, Abdelbaqi Khalaf, activista kurdo sirio por la democracia detenido en septiembre de 2008, había permanecido ocho días encadenado por las muñecas a una pared y sufrido torturas y otros malos tratos durante más de un año durante su reclusión en régimen de incomunicación. En agosto de 2010 se tuvo noticia de que lo habían torturado para obligarlo a “confesar” el homicidio de dos miembros de

las fuerzas de seguridad. Se encontraba recluso en la prisión de Adra.

En mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura expresó su preocupación por las “numerosas, continuas y concordantes” denuncias de uso frecuente de la tortura por los agentes del orden o los funcionarios encargados de las investigaciones, o a instigación suya o con su consentimiento, en particular en los centros de detención, y criticó que el estado de excepción se hubiera convertido en una situación “cuasipermanente” y permitiera “la suspensión de derechos y libertades fundamentales”. El gobierno no respondió, y al finalizar el año no había aplicado todavía ninguna de las muchas recomendaciones del Comité.

Muertes bajo custodia

Se produjeron al parecer ocho muertes bajo custodia, posiblemente como consecuencia de torturas. No se tuvo noticia de que las autoridades las investigaran.

■ Pocos días después de haber sido detenido el 27 de mayo, al parecer por animar a la gente a comprar en una tienda determinada, Jalal al Koubaishi murió bajo custodia de los servicios de Seguridad Criminal. Había sido recluso en régimen de incomunicación. El 1 de junio se indicó a su familia que fuera a un hospital a recoger el cadáver. Éste presentaba contusiones y otras señales de posibles torturas. No se tuvo noticia de que se llevara a cabo una investigación oficial.

Impunidad

Las autoridades no adoptaron medidas para aclarar los casos de millares de personas, en su mayoría islamistas, que habían desaparecido a finales de la década de 1970 y principios de la siguiente, o habían sido secuestradas en Líbano por fuerzas sirias o por milicias palestinas y libanesas prosirias y entregadas después a las fuerzas sirias durante los años previos a la retirada de éstas del país en abril de 2005. Las autoridades no explicaron tampoco los sucesos ocurridos en la prisión militar de Saydnaya en julio de 2008: según informes, 17 presos y 5 personas más habían sido víctimas de homicidio y desde entonces no se tenía información sobre 49 personas reclusas allí en aquel momento ni se sabía que se hubiera tenido contacto con ellas. En mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura instó al gobierno a llevar a cabo una investigación independiente y “comunicar a los familiares de

los reclusos involucrados en el incidente si sus parientes están vivos y permanecen todavía en prisión”.

■ Nizar Ristnawi, preso de conciencia y uno de los 49 reclusos de Saydnaya cuya suerte seguía sin conocerse, debería haber quedado en libertad el 18 de abril de 2009, fecha en la que terminaba su condena de cuatro años de cárcel. En marzo de 2009, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria había calificado su reclusión de arbitraria e instado al gobierno a tomar las medidas necesarias para remediar su situación.

Discriminación y violencia contra mujeres y niñas

Las mujeres sufrían discriminación en la ley y en la práctica, así como altos niveles de violencia, sobre todo en el ámbito familiar. Continuaron en vigor leyes que asignaban a la mujer una condición inferior a la del hombre, en especial la Ley de la Condición Personal, que regulaba el matrimonio y su disolución, la herencia y otros asuntos. Los usos sociales reforzaban esta discriminación.

Las mujeres y las niñas no estaban protegidas adecuadamente frente a la violencia intrafamiliar. El Código Penal prescribía penas más leves de lo normal por asesinato y otros delitos violentos cometidos contra mujeres si se consideraba circunstancia atenuante la defensa del “honor” de la familia. Según los informes, al menos 16 mujeres, 2 hombres y 4 menores de 18 años fueron víctimas de homicidios en nombre del “honor”. Un estudio conjunto del gobierno y el Fondo de Población de la ONU, hecho público en noviembre, reveló que una de cada tres mujeres sufría violencia intrafamiliar en Siria. Se tuvo noticia de que el gobierno estaba estudiando crear dos nuevas instituciones, la Unidad Nacional de Protección de la Familia y el Observatorio Nacional de Violencia Doméstica.

Discriminación: minoría kurda

La minoría kurda, que constituía hasta el 10 por ciento de la población y vivía en su mayor parte en el noreste del país, continuó sufriendo discriminación por motivo de su identidad, incluidas restricciones al uso de su lengua y cultura. Decenas de miles de sus miembros eran en la práctica apátridas, lo que restringía aún más su acceso a los derechos sociales y económicos.

■ Luqman Ibrahim Hussein y otras tres personas permanecieron detenidos durante 39 días por haber observado, al parecer, el 10 de septiembre en Amudah un minuto de silencio en señal de protesta.

Protestaban contra el Decreto Legislativo 49 de 2008, que había restringido aún más el derecho a la vivienda y a la propiedad en las zonas fronterizas, incluidas las del noreste, de mayoría kurda. El 9 de noviembre, los cuatro, que estaban en libertad bajo fianza, fueron condenados a un mes de prisión pero no los detuvieron, pues ya habían estado recluidos durante más de un mes.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Siria continuó albergando a centenares de miles de refugiados iraquíes, que tenían acceso a su sistema educativo y de salud, pero seguían privados del derecho al trabajo.

El 1 de febrero, las autoridades y los organismos de la ONU cerraron de forma permanente el desolado campo de Al Tanf, en la frontera entre Siria e Irak, que había acogido a refugiados palestinos residentes en Irak desde hacía mucho tiempo. De los 1.300 palestinos que habían llegado a vivir en el campo, se había reasentado a unos 1.000 en terceros países y trasladado temporalmente a los demás al campo de Al Hol, en el noreste de Siria.

Pena de muerte

Siguieron imponiéndose penas de muerte y se ejecutó al menos a 17 personas, aunque posiblemente la cifra real fuera mucho más alta. Las autoridades rara vez informaban sobre las ejecuciones.

■ El 4 de noviembre se ejecutó a Eliaza al Saleh, Ahmed al Abbas y Mazen Bassouni. Los tres habían sido declarados culpables del asesinato del esposo de la primera. Al parecer, ni en el juicio ni en la apelación se tuvieron en cuenta datos que indicaban que Eliaza al Saleh había sufrido durante años abusos físicos y sexuales a manos de su esposo. Su familia se enteró de su ejecución tres días después de llevarse a cabo.

Siria fue uno de los pocos Estados que en diciembre votaron en contra de una resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía una moratoria de las ejecuciones en todo el mundo.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Una delegación de Amnistía Internacional visitó Siria en junio para llevar a cabo investigaciones sobre los derechos de las mujeres y se entrevistó con el viceministro de Bienestar Social.

'Your son is not here' Disappearances from Syria's Saydnaya Military Prison (MDE 24/012/2010)

SOMALIA

REPÚBLICA DE SOMALIA

Jefe de Estado del Gobierno Federal de Transición:

Sheij Sharif Sheij Ahmed

Jefe del gobierno del Gobierno Federal de Transición:

Mohamed Abdulahi Mohamed Farmajo

(sustituyó a Omar Abdirashid Ali Sharmarke en noviembre)

Jefe de la República de Somalilandia:

Ahmed Mohamed Mahamud Silanyo

(sustituyó a Dahir Riyale Kahin en julio)

Pena de muerte: **retencionista**

Población: **9,4 millones**

Esperanza de vida: **50,4 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **186/174 por cada 1.000**

Continuó el conflicto armado entre grupos islamistas armados y fuerzas progubernamentales en el sur y el centro de Somalia. Miles de civiles murieron o resultaron heridos como consecuencia de los ataques indiscriminados y la violencia generalizada, y al menos 300.000 se vieron desplazados durante el año. El acceso de los organismos de ayuda humanitaria a la población civil y a las personas desplazadas sufrió además restricciones impuestas por los grupos armados y la inseguridad. El personal de ayuda humanitaria, los periodistas y los activistas de derechos humanos seguían corriendo el riesgo de sufrir homicidios y secuestros. Los grupos armados controlaban la mayor parte del sur y el centro de Somalia y llevaban a cabo con creciente frecuencia homicidios ilegítimos, tortura y reclutamiento forzoso. El Gobierno Federal de Transición controlaba sólo parte de la capital, Mogadiscio, y no existía un sistema judicial efectivo. Seguían impunes graves abusos contra los derechos humanos, incluidos crímenes de guerra. En la región semiautónoma de Puntlandia hubo enfrentamientos

con un grupo armado. En Somalilandia se nombró un nuevo gobierno tras las elecciones presidenciales.

Información general

El Gobierno Federal de Transición se esforzó por extender el control sobre Mogadiscio, frente a los persistentes ataques de los grupos islamistas armados Al Shabaab y Hizbul Islam y pese a las divisiones internas. El 15 de marzo, el Gobierno Federal de Transición firmó un acuerdo marco con Ahlu Sunna Wal Jamaa (ASWJ), grupo armado sufi, por el que se formalizaba una alianza militar y se reconocía el control por el grupo de partes del centro de Somalia. Sin embargo, una facción de ASWJ denunció más tarde que el Gobierno Federal de Transición no había implementado el acuerdo. En mayo surgieron tensiones entre el presidente del Gobierno Federal de Transición y el primer ministro, que dimitió en septiembre. Mohamed Abdulahi Mohamed Farmajo se convirtió en nuevo primer ministro del Gobierno Federal de Transición el 1 de noviembre. En julio comenzaron las consultas sobre un proyecto de Constitución.

Al Shabaab reivindicó la autoría de atentados suicidas, entre ellos el perpetrado en el hotel Muna en Mogadiscio en agosto, en el que murieron 33 personas. El grupo armado reivindicó también la autoría de los atentados con bomba cometidos en Kampala, Uganda, en julio (véase el apartado sobre Uganda), aduciendo que eran una venganza por las muertes de civiles causadas por la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM).

La AMISOM, que tenía el mandato de proteger las instituciones del Gobierno Federal de Transición, aumentó sus efectivos, compuestos por soldados de Uganda y Burundi, hasta 8.000, en parte como respuesta a los atentados de Kampala. La AMISOM negó las acusaciones de haber respondido a los ataques de los grupos armados en Mogadiscio con bombardeos y disparos indiscriminados que causaron la muerte de civiles. Sin embargo, la AMISOM pidió disculpas por el homicidio de dos civiles cometido el 23 de noviembre en Mogadiscio, diciendo que había abierto una investigación y había detenido a soldados implicados en el incidente. El 22 de diciembre, el Consejo de Seguridad de la ONU amplió de 8.000 a 12.000 el número de efectivos de la AMISOM.

Continuó el apoyo internacional a las fuerzas de seguridad del Gobierno Federal de Transición, a pesar

de la preocupación por su falta de rendición de cuentas. En mayo, la Unión Europea inició la instrucción de 1.000 soldados del Gobierno Federal de Transición en Uganda. El Grupo de Supervisión de la ONU puso de relieve continuas violaciones del embargo de armas impuesto a Somalia. En abril, el Consejo de Seguridad de la ONU impuso la prohibición de viajar, la congelación de activos y un embargo de armas selectivo contra nueve individuos y entidades en relación con Somalia.

En agosto, el nuevo representante especial de la ONU para Somalia anunció que la presencia de la ONU en este país aumentaría. La situación de los derechos humanos se trató en informes del secretario general y el experto independiente de la ONU sobre la situación de los derechos humanos, y en una sesión especial sobre Somalia del Consejo de Derechos Humanos celebrada en septiembre. Sin embargo, pese a las continuas peticiones de que se pusiera fin a la impunidad por delitos de derecho internacional, al terminar el año no se había establecido ningún mecanismo para investigar tales delitos.

Ante el incremento de los secuestros de barcos y tripulaciones en el océano Índico, la comunidad internacional coordinó respuestas militares adicionales y exploró opciones jurídicas para responder a la piratería frente a la costa de Somalia. El gobierno de Puntlandia aprobó una ley antiterrorista en julio, según los informes.

Ataques indiscriminados

Todas las partes implicadas en el conflicto seguían utilizando morteros y armas pesadas en zonas habitadas o frecuentadas por civiles; miles de personas murieron o resultaron heridas. En Mogadiscio, grupos armados lanzaron ataques desde zonas residenciales, y se tuvo noticia de que la AMISOM y el Gobierno Federal de Transición habían respondido disparando de forma indiscriminada. Desde el 4 de enero hasta el 19 de noviembre, dos hospitales de Mogadiscio atendieron a 4.030 pacientes relacionados con la guerra, el 18 por ciento de ellos niños y niñas menores de cinco años. Los registros médicos de otro hospital de Mogadiscio entre enero y junio mostraban que casi la mitad de sus pacientes sufrían lesiones relacionadas con la guerra, y de éstos, el 38 por ciento eran mujeres y menores de 14 años.

■ El 29 de enero, como consecuencia de los combates entre grupos armados y el Gobierno Federal de Transición y la AMISOM, 19 civiles murieron y más de un centenar resultaron heridos. En un hospital de Mogadiscio mantenido por Médicos Sin Fronteras ingresaron entre el 29 de enero y el 2 de febrero 89 personas heridas por bombardeos, entre ellas 52 mujeres y niñas y niños.

■ En julio, unas 170 personas murieron y 700 resultaron heridas a causa de los combates en Mogadiscio, según los servicios de ambulancias. Entre el 18 y el 21 de julio, más de 50 personas murieron, entre ellas 10 menores de edad, y decenas resultaron heridas por el fuego de artillería intercambiado por grupos islamistas armados y las tropas del Gobierno Federal de Transición y la AMISOM en distritos de Mogadiscio como Hamar Weyne y el mercado de Bakara.

■ Una ofensiva lanzada durante el Ramadán por Al Shabaab contra el Gobierno Federal de Transición y la AMISOM desencadenó intensos combates en Mogadiscio entre finales de agosto y principios de septiembre. Unos 230 civiles murieron y otros 400 resultaron heridos, de acuerdo con la ONU. El 24 de agosto, dos atacantes suicidas de Al Shabaab vestidos con uniformes del gobierno asaltaron el hotel Muna, en la zona de Mogadiscio controlada por el Gobierno Federal de Transición, y causaron la muerte de al menos 33 personas, entre las que había personal y clientes del hotel y miembros del Parlamento y de las fuerzas de seguridad del Gobierno Federal de Transición.

Personas desplazadas

Los combates, la inseguridad y la pobreza provocaron el desplazamiento de unas 300.000 personas durante el año. De acuerdo con el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, al terminar el año había 1,5 millones de somalíes internamente desplazados en el país.

En enero, los combates entre Al Shabaab y Hizbul Islam, por una parte, y Ahlu Sunna Waal Jamaa, por otra, en la ciudad de Dhusamareb, en el centro de Somalia, y en la ciudad de Belet Huen, en la región de Hiran, causaron el desplazamiento de decenas de miles de civiles.

En Mogadiscio, unas 23.000 personas se vieron desplazadas en el plazo de dos semanas como consecuencia de la ofensiva del Ramadán. Muchas

de ellas se incorporaron a los asentamientos para personas desplazadas situados en el corredor de Afgoye, a las afueras de Mogadiscio, que albergaban a unas 410.000 personas con escaso o nulo acceso a ayuda humanitaria. A partir de septiembre, miles de personas desplazadas en Afgoye fueron desalojadas por la fuerza, según los informes, tras la adquisición de la tierra por un hombre de negocios.

El 19 y el 20 de julio, las autoridades de Puntlandia trasladaron por la fuerza a unas 900 personas desplazadas internamente, la mayoría desde el sur y el centro de Somalia, a la región de Galgaduud.

La población civil seguía huyendo a países vecinos. A pesar de los riesgos relacionados con el conflicto y la violencia, Kenia, Arabia Saudí y algunos países europeos, como Países Bajos, Reino Unido y Suecia, devolvieron a somalíes al sur y el centro de Somalia. En octubre, los combates entre fuerzas favorables al Gobierno Federal de Transición y Al Shabaab en Belet Hawo, en la frontera con Kenia, provocaron el desplazamiento de unas 60.000 personas. Entre el 1 y el 2 de noviembre, las autoridades kenianas ordenaron el regreso a Somalia de 8.000 civiles que habían huido a Kenia, cerca de la ciudad de Mandera. El 4 de noviembre, la policía keniana las obligó a adentrarse más en territorio somalí.

Restricciones a la ayuda humanitaria

Al terminar 2010, unos 2 millones de personas necesitaban ayuda humanitaria a causa del conflicto armado y el desplazamiento, a pesar de las buenas cosechas recogidas durante el año. Las operaciones humanitarias se vieron obstaculizadas por los combates y la inseguridad, los homicidios y secuestros de cooperantes y las restricciones impuestas al acceso de los organismos de ayuda a la población necesitada. Al menos dos cooperantes perdieron la vida. En marzo, el Grupo de Supervisión de la ONU sobre el embargo de armas a Somalia afirmó que gran parte de la ayuda del Programa Mundial de Alimentos a Somalia era desviada a contratistas y grupos armados. El Consejo de Seguridad de la ONU pidió al coordinador de ayuda humanitaria de la ONU para Somalia que le informase cada 120 días.

■ En enero, el Programa Mundial de Alimentos suspendió su actividad en el sur de Somalia debido a la inseguridad y a la intensificación de las amenazas de

grupos armados. El 28 de febrero, Al Shabaab anunció que prohibía las actividades del Programa Mundial de Alimentos en las zonas bajo su control, y afirmó que la distribución de alimentos perjudicaba a los agricultores locales y que el Programa Mundial de Alimentos tenía una agenda política. La prohibición, que seguía en vigor al terminar el año, amenazaba a aproximadamente un millón de personas que necesitaban ayuda alimentaria en el sur de Somalia, a pesar de las lluvias y las buenas cosechas en algunas regiones.

■ El 15 de enero, Nur Hassan Bare “Boolis”, miembro del personal de seguridad de SAACID, organización de ayuda humanitaria que gestionaba un programa de distribución de alimentos en Mogadiscio, y otros cuatro hombres fueron secuestrados por Al Shabaab. Al día siguiente se encontró el cadáver de “Boolis” con las manos atadas. Los otros hombres fueron liberados unos días después, incluido otro empleado de SAACID que al parecer fue torturado.

■ El 29 de junio de 2010, un proyectil impactó en el hospital de Keysaney, en el norte de Mogadiscio, y mató a un paciente; otros dos proyectiles impactaron en el mismo hospital en los días siguientes, a pesar de que el Comité Internacional de la Cruz Roja había instado a las partes en el conflicto a respetar las instalaciones médicas.

■ En agosto, Al Shabaab prohibió las actividades de tres organizaciones humanitarias en zonas bajo su control, aduciendo que estaban propagando el cristianismo. En septiembre prohibió las operaciones de otras tres organizaciones de ayuda, a las que acusó de vínculos con Estados Unidos.

Libertad de expresión: periodistas y sociedad civil

Los grupos armados seguían intimidando a periodistas y organizaciones de la sociedad civil somalíes. La amenaza de homicidios y secuestros obligó a más activistas somalíes a huir del país. Los grupos armados también cerraron o tomaron el control de emisoras de radio y prohibieron que se informara de ciertos temas. Al menos tres periodistas murieron durante el año. En el sur de Somalia, los observadores extranjeros sólo visitaron las bases de la AMISOM en Mogadiscio. En Puntlandia, el gobierno impuso restricciones a las informaciones de los medios sobre su conflicto con una milicia local.

■ El 21 de febrero, Ali Yusuf Adan, corresponsal de la emisora de televisión Somaliweyn, fue capturado por Al Shabaab en la ciudad de Wanleweyn, al parecer tras emitirse una información en la que se afirmaba que el grupo había matado a un hombre en la zona. Fue liberado sin daños el 2 de marzo.

■ El 4 de mayo, el periodista Nur Mohamed Abkey, de Radio Mogadiscio, emisora propiedad del Gobierno Federal de Transición, fue secuestrado en el sur de Mogadiscio por unos hombres armados que le dispararon en la cabeza. Su cadáver fue abandonado en un callejón y según los informes mostraba señales de tortura. Sus compañeros de Radio Mogadiscio recibieron una llamada telefónica de presuntos miembros de Al Shabaab en la que reivindicaron la autoría del homicidio.

■ El 3 de abril, el grupo armado Hizbul Islam ordenó a las emisoras de radio que dejaran de emitir música en el plazo de 10 días, aduciendo que era antiislámica. El 9 de abril, Al Shabaab prohibió la emisión de la BBC y Voice of America en zonas bajo su control. También confiscó las antenas parabólicas y los transmisores de FM de la BBC.

■ El 13 de agosto, Abdifatah Jama, subdirector de la emisora de radio Horseed FM, fue condenado a seis años de prisión por cargos relacionados con una entrevista con Sheij Mohamed Said Atom, líder de un grupo armado en Puntlandia. Fue juzgado y declarado culpable el día siguiente a su detención, según los informes en virtud de la nueva legislación antiterrorista de Puntlandia. El ministro de Información de Puntlandia amenazó después con castigar a los periodistas si entrevistaban a miembros de las fuerzas de Sheij Mohamed Said Atom. Abdifatah Jama apeló contra la sentencia condenatoria y fue indultado por el presidente de Puntlandia y liberado en noviembre.

Niños y niñas soldados

Los grupos islamistas armados, en particular Al Shabaab, intensificaron el reclutamiento forzoso de niños de tan sólo nueve años, y también de hombres jóvenes, para sus fuerzas. Según informes, en algunos casos reclutaban a niñas para que cocinaran y limpiaran para las fuerzas de Al Shabaab, o las obligaban a casarse con integrantes del grupo.

En junio, el presidente del Gobierno Federal de Transición ordenó que el jefe del ejército investigase las informaciones de los medios de comunicación que afirmaban que las fuerzas del Gobierno utilizaban

niños soldados. Al terminar el año no se habían hecho públicas las conclusiones de la investigación. En noviembre, el nuevo primer ministro del Gobierno Federal de Transición se comprometió ante el representante del secretario general de la ONU para la infancia y los conflictos armados a trabajar para elaborar un plan de acción con el que poner fin al reclutamiento y uso de niños soldados.

Abusos cometidos por grupos armados

Los grupos islamistas armados seguían matando de forma ilegítima y torturando a personas a las que acusaban de espionaje o de no ajustarse a su propia interpretación de la ley islámica. Mataban a personas en público, con métodos como la lapidación, y llevaban a cabo amputaciones y flagelaciones. También imponían códigos indumentarios restrictivos, flagelaban a mujeres que no vestían el hiyab y obligaban a los hombres a llevar pantalones que no llegaran más abajo del tobillo.

■ En enero, un hombre acusado de violación fue lapidado hasta la muerte, según los informes, por miembros de Al Shabaab en la ciudad de Barawe, Bajo Shabelle.

■ En abril se encontraron en Mogadiscio los cuerpos decapitados de cinco hombres. Se afirmó que Al Shabaab los había decapitado por estar implicados en la creación de un nuevo Parlamento.

■ En julio, miembros de Al Shabaab amputaron las manos a dos hombres, según los informes, en la ciudad de Balad, al norte de Mogadiscio, por acusaciones de robo.

■ El 27 de octubre, dos mujeres jóvenes murieron por disparos de miembros de Al Shabaab, según los informes, en una ejecución pública en Belet Huen. Al parecer, se las acusaba de espionaje. La ciudad había sido escenario poco antes de combates entre Al Shabaab y fuerzas favorables al Gobierno Federal de Transición.

Somalilandia

El 26 de junio se celebraron elecciones presidenciales en la República de Somalilandia. Ahmed Mohamed Mahamud Silanyo, ex político de la oposición, fue proclamado nuevo presidente en julio. Según observadores independientes, las elecciones fueron libres, imparciales y pacíficas en términos generales. Sin embargo, organizaciones de defensa de la libertad de los medios de comunicación

denunciaron algunos casos de restricciones a periodistas en el periodo previo a los comicios.

Las tensiones estallaron en las zonas fronterizas de Sool y Sanaag, reivindicadas por Puntlandia. Un nuevo grupo armado se enfrentó con las fuerzas de seguridad de Somalilandia a partir de mayo. Miles de personas se vieron desplazadas por los enfrentamientos, según los informes.

Las personas desplazadas del sur y el centro de Somalia seguían viviendo en condiciones difíciles.

Los grupos minoritarios seguían sufriendo discriminación.

■ En septiembre, dos mujeres de un clan minoritario gaboye que habían sido absueltas por un tribunal de Aynabo, región de Saraar, fueron atacadas por residentes locales y continuaron en la cárcel para su propia protección. También fueron atacadas, al parecer, por presos en la cárcel. Quedaron en libertad más tarde.

Pena de muerte

Según los informes, en diciembre el Gobierno Federal de Transición llevó a cabo su primera ejecución desde 2007. En Puntlandia, al menos seis personas fueron condenadas a muerte, y al menos siete, fueron ejecutadas. En Somalilandia, dos personas fueron condenadas a muerte.

■ El 7 de diciembre, Nur Ahmed Shire fue ejecutado por fuerzas del Gobierno Federal de Transición en el distrito de Hamar Weyne, Mogadiscio. Según los informes, este ex soldado del Gobierno Federal de Transición había sido declarado culpable de matar a otro soldado del Gobierno.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Somalia: Hay que revisar la asistencia militar y policial internacional* (AFR 52/001/2010)

■ *No end in sight: The ongoing suffering of Somalia's civilians* (AFR 52/003/2010)

■ *Hard news: Journalists' lives in danger in Somalia* (AFR 52/009/2010)

■ *Amnesty International's human rights concerns in southern and central Somalia* (AFR 52/013/2010)

■ *From life without peace to peace without life: The treatment of Somali refugees and asylum-seekers in Kenya* (AFR 32/015/2010)

SRI LANKA

REPÚBLICA SOCIALISTA DEMOCRÁTICA DE SRI LANKA

Jefe del Estado y del gobierno:	Mahinda Rajapaksa
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	20,4 millones
Esperanza de vida:	74,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	21/18 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	90,6 por ciento

El gobierno de Sri Lanka no abordó de forma efectiva la impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, y continuó perpetrando desapariciones forzadas, torturas y otros malos tratos. Las autoridades impusieron severas restricciones a la libertad de expresión, reunión y asociación. Miles de personas tamiles sospechosas de tener vínculos con los Tigres de Liberación de Eelam Tamil continuaron recluidas sin cargos. Los dos bandos en el conflicto que finalizó en mayo de 2009 fueron acusados de crímenes de guerra. Amnistía Internacional pidió una investigación internacional independiente.

Información general

En enero, en las primeras elecciones celebradas en tiempo de paz en 26 años, el presidente Mahinda Rajapaksa fue elegido para un segundo mandato. Su principal oponente, el ex jefe del Estado Mayor del Ejército Sarath Fonseka, fue detenido tras los comicios y acusado de corrupción en la compra de armas y de participar en política mientras estaba en el servicio activo de las fuerzas armadas, cargos por los que fue condenado a 30 meses de cárcel en septiembre. Sarath Fonseka también se enfrentaba a cargos penales, como el de haber acusado falsamente, en unas declaraciones aparecidas en un diario local, al ministro de Defensa de Sri Lanka de ordenar, en mayo de 2009, el homicidio de integrantes de los Tigres de Liberación de Eelam Tamil que se habían rendido. Periodistas y sindicalistas sospechosos de apoyar a la oposición fueron víctimas de la represión posterior a las elecciones.

En marzo, el secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, anunció planes para la creación de un grupo de expertos que le asesorase sobre cuestiones relativas a la rendición de cuentas en Sri Lanka. El

presidente Rajapaksa protestó por el anuncio y designó una Comisión de Experiencia Adquirida y Reconciliación para analizar el fracaso del alto el fuego de 2002, cuyo mandato no incluía lograr la rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos o del derecho humanitario. En agosto, Sri Lanka perdió su acceso preferente al mercado de la Unión Europea al no responder a una serie de condiciones establecidas por la Comisión Europea para abordar las deficiencias en su aplicación de tres convenciones de derechos humanos de la ONU.

El resultado de las elecciones parlamentarias de abril, los consiguientes nombramientos para el Consejo de Ministros y la nueva legislación consolidaron el poder de la familia más cercana de Rajapaksa, que controlaba cinco ministerios clave y más de 90 instituciones del Estado. En septiembre, una modificación de la Constitución eliminó el límite de dos mandatos para ocupar la presidencia, y otorgó al presidente control directo sobre los nombramientos en instituciones importantes para la protección de los derechos humanos, como la Comisión Nacional de Policía, la Comisión de Derechos Humanos, y la Comisión de Servicios Judiciales.

Las autoridades continuaron negando el acceso a organizaciones de derechos humanos y a otros observadores independientes para que visitasen el país con fines de investigación. En octubre, Amnistía Internacional, Human Rights Watch y el International Crisis Group declinaron una invitación para declarar ante la Comisión de Experiencia Adquirida y Reconciliación, señalando que el organismo adolecía de graves deficiencias, como un mandato inadecuado, insuficientes garantías de independencia y desprotección de los testigos.

Personas internamente desplazadas

En torno a 20.000 de las 300.000 personas que habían sido desplazadas por el conflicto armado en 2009 continuaban en campos de desplazados del gobierno en el norte; la situación de los albergues y las instalaciones de salud era cada vez peor. El Ministerio de Defensa srilankés siguió controlando el acceso humanitario a estos campos y a lugares de reasentamiento. Muchas familias que abandonaron los campos continuaban viviendo en condiciones precarias y dependiendo de la ayuda alimentaria. Decenas de miles continuaban con familias de acogida y unas 1.400 seguían en centros de tránsito.

Violaciones de derechos humanos cometidas por grupos armados aliados con el gobierno

Grupos armados tameses aliados con el gobierno continuaron actuando en Sri Lanka y cometiendo abusos y violaciones de derechos humanos, como ataques contra personas que se mostraban críticas, secuestros para pedir rescate, desapariciones forzadas y homicidios.

■ En marzo, el ex parlamentario Suresh Premachandran acusó a miembros del Partido Democrático Popular de Eelam en Jaffna de haber matado a Thiruchelvam Kapilthev, de 17 años. Suresh Premachandran afirmó que la policía había hecho caso omiso de las declaraciones de amigos de la víctima que implicaban al Partido Democrático Popular de Eelam y que protegía a los homicidas debido a las elecciones al Parlamento que se avecinaban.

Desapariciones forzadas

Se recibieron informes de desapariciones forzadas y secuestros con exigencia de rescate llevados a cabo por miembros de las fuerzas de seguridad en muchas partes del país, especialmente en Colombo y en el norte y el este de Sri Lanka. Seguía sin conocerse el paradero de centenares de miembros de los Tigres de Liberación de Eelam Tamil que, según informes, desaparecieron tras haberse entregado a las fuerzas armadas en 2009.

■ En agosto, una testigo presencial que declaró ante la Comisión de Experiencia Adquirida y Reconciliación contó a los comisionados que miembros de su familia, entre los que había dos niños, se habían entregado a las fuerzas armadas en la zona de Vadduvaikkal en mayo de 2009, y que ella había visto cómo se llevaban a quienes se habían rendido en 16 autobuses por la carretera de Mullaitivu. Según afirmó, había buscado a sus familiares en prisiones y centros de detención, pero no los había localizado. Dos sacerdotes que los habían alentado a entregarse también estaban en paradero desconocido.

Detención y reclusión arbitrarias

El gobierno de Sri Lanka continuó recurriendo a la Ley de Prevención del Terrorismo y a la normativa de excepción, que concedían a las autoridades amplios poderes para detener y recluir a personas sospechosas y para eludir las salvaguardas procesales habituales contra la detención y reclusión

arbitrarias. En abril, Amnistía Internacional pidió al nuevo Parlamento de Sri Lanka que levantase el estado de excepción, vigente de forma casi permanente desde 1971, y derogase la Ley de Prevención del Terrorismo y otras normativas y leyes sobre seguridad conexas. En mayo, las autoridades levantaron algunas disposiciones de excepción que restringían la libertad de expresión y asociación y permitían los registros domiciliarios, pero continuaron vigentes otras leyes que contenían disposiciones similares.

Miles de personas presuntamente vinculadas a los Tigres de Liberación de Eelam Tamil estaban detenidas sin cargos ni juicio con fines de “rehabilitación” o investigación. En torno a 6.000 de las más de 11.000 personas detenidas arbitrariamente en 2009 con fines de “rehabilitación” seguían en campos de detención sin comparecer ante un juez ni tener acceso a abogados o al Comité Internacional de la Cruz Roja; muchas de ellas pudieron ponerse en contacto con sus familias a lo largo del año. También había indicios de detenciones secretas en el norte. Según fuentes oficiales, las autoridades investigarían a entre 700 y 800 personas detenidas, a las que el Estado había recluso por separado tras identificarlas como miembros “incondicionales” de los Tigres de Liberación de Eelam Tamil, con el fin de un posible procesamiento. En virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo y de la normativa de excepción, centenares de personas más estaban reclusas sin cargos en calabozos policiales y prisiones del sur del país, algunas desde hacía años. La mayoría de las personas detenidas eran tamiles; algunas eran cingalesas.

■ En octubre, un abogado que representaba a cuatro hombres cingaleses acusados de apoyar a los Tigres de Liberación de Eelam Tamil afirmó que sus clientes llevaban casi tres años reclusos sin cargos. Los hombres se encontraban entre los 25 sindicalistas y periodistas secuestrados en febrero de 2007 y hallados posteriormente bajo custodia de la División de Investigación Terrorista de la policía; finalmente, los tribunales habían dejado a 21 de ellos en libertad sin cargos.

Tortura y otros malos tratos

Policías y militares continuaron infligiendo tortura y otros malos tratos a los detenidos. Entre las víctimas había tamiles detenidos por su presunta vinculación

a los Tigres de Liberación de Eelam Tamil y otras personas detenidas como sospechosas de delitos “comunes”. Algunos hombres murieron bajo custodia tras ser torturados por la policía.

■ En declaraciones grabadas en vídeo facilitadas por la ONG srilankesa Janasansadaya, Samarasinghe Pushpakumara afirmó que la policía de Beruwala lo había torturado después de que un agente que había intentado contratarlo como conductor lo hubiera detenido por robo el 10 de diciembre. Según Samarasinghe Pushpakumara, los agentes lo agredieron, lo amenazaron con presentar cargos penales contra él por posesión de drogas o tenencia de explosivos y le dijeron que podrían matarlo. Le vendaron los ojos y lo mantuvieron atado a una cama durante dos días antes de dejarlo en libertad sin cargos, pero con la advertencia de que guardase silencio sobre el trato recibido.

Ejecuciones extrajudiciales

Continuaron los informes sobre homicidios de presuntos delincuentes en “enfrentamientos” o intentos de “fuga” claramente falsos; las descripciones policiales de los casos eran a menudo sorprendentemente similares.

■ La ONG Comisión Asiática de Derechos Humanos informó de que tres hombres habían muerto bajo custodia en septiembre: Suresh Kumar, de Matale; Ranmukage Ajith Prasanna, de Embilipitiya; y Dhammala Arachchige Lakshman, de Hanwell. En todos los casos, la policía sostuvo que habían llevado a la víctima a la comisaría para que identificase un alijo de armas y que le habían disparado cuando intentaba escapar.

Impunidad

No se registraron progresos apreciables en las investigaciones por violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas, la policía y otros organismos oficiales y por particulares; las causas judiciales no prosperaron. Militares y funcionarios civiles rechazaron las denuncias de que las fuerzas armadas de Sri Lanka habían violado el derecho internacional humanitario durante la última etapa del conflicto armado que finalizó en mayo de 2009, y afirmaron públicamente en varias ocasiones que no había habido “ni una sola víctima civil”.

El 6 de julio, en un intento fallido de obligar al secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, a retirar

su grupo de expertos, el ministro Wimal Weerawansa encabezó una manifestación que cerró temporalmente la oficina de la ONU en Colombo.

Centenares de personas que buscaban información sobre familiares desaparecidos tras ser detenidos por las fuerzas armadas intentaron declarar en las sesiones que la Comisión de Experiencia Adquirida y Reconciliación celebró en el norte y el este del país desde comienzos de agosto. Pocas de esas personas pudieron hablar ante los comisionados, y, según informes, los testigos fueron fotografiados y amenazados. En el informe provisional de la Comisión se formularon valiosas recomendaciones para salvaguardar los derechos de las personas detenidas y abordar otros motivos de queja de la opinión pública, pero no se mencionó la necesidad de rendición de cuentas.

Los presuntos autores de violaciones de derechos humanos continuaron ocupando puestos de responsabilidad en el gobierno.

En noviembre, el gobierno investigó las denuncias de que los Tigres de Liberación de Eelam Tamil habían matado a soldados capturados cuando las fuerzas armadas avanzaban hacia Kilinochchi, pero continuó rechazando las denuncias de que sus propias fuerzas habían matado a civiles y a combatientes capturados durante el conflicto armado.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Los defensores de los derechos humanos seguían siendo objeto de detenciones arbitrarias, secuestros, ataques y amenazas.

■ Pattani Razeek, presidente de la ONG srilankesa Community Trust Fund, desapareció el 11 de febrero cuando salía de la ciudad de Polonnaruwa para viajar a la ciudad oriental de Valaichchenai. Su familia presentó una denuncia ante la policía local de la ciudad de Puttalam, donde vivía Pattani Razeek, y también denunció su desaparición ante la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka, pero no se descubrió su paradero. Siguió en libertad un sospechoso con presuntos vínculos políticos acusado de exigir rescate.

Periodistas

Personal gubernamental y miembros de grupos armados aliados con el gobierno agredieron, secuestraron, intimidaron y hostigaron a periodistas. Apenas se tomaron medidas para investigar los ataques o procesar a los responsables.

■ Prageeth Eknaligoda, que criticaba abiertamente al gobierno de Sri Lanka, desapareció el 24 de enero. Había informado sobre las elecciones del 26 de enero y había llevado a cabo un análisis favorable al candidato de la oposición, Sarath Fonseka. La policía afirmó que las investigaciones no habían revelado nada sobre su paradero ni sobre las circunstancias de su desaparición, y la petición de hábeas corpus presentada por su familia ante el Tribunal Superior de Colombo se aplazó en reiteradas ocasiones.

■ En mayo, el ministro de Asuntos Exteriores anunció el indulto del gobierno para J.S. Tissainayagam, el primer periodista srilankés condenado en aplicación de la Ley de Prevención del Terrorismo. J.S. Tissainayagam quedó en libertad bajo fianza en enero, tras la presentación de un recurso, y en junio abandonó el país.

SUAZILANDIA

REINO DE SUAZILANDIA

Jefe del Estado:	rey Mswati III
Jefe del gobierno:	Barnabas Sibusiso Dlamini
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	1,2 millones
Esperanza de vida:	47 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	111/92 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	86,5 por ciento

Continuaban las detenciones arbitrarias, los malos tratos y el hostigamiento contra defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas políticos. Se usaban amplias disposiciones de la legislación antiterrorista para detener y enjuiciar a opositores políticos. Se tuvo noticia de actos de tortura y de incidentes de uso injustificado de fuerza letal. El primer ministro pareció aprobar públicamente el uso de la tortura. No se revocaron leyes discriminatorias que afectaban a los derechos de las mujeres. Más del 41 por ciento de las mujeres que asistían a clínicas prenatales eran seropositivas. El acceso a tratamiento para el sida en zonas rurales se veía menoscabado por la pobreza y la escasez de medicamentos y médicos.

Información general

El gobierno seguía excluyendo las cuestiones de gobernanza de su diálogo con el movimiento sindical y la sociedad civil. Una delegación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) visitó el país en octubre para investigar las denuncias de restricciones a la libertad de asociación.

La economía de Suazilandia continuaba su declive, con un descenso del 62 por ciento en los ingresos procedentes de la Unión Aduanera del África Meridional, y unos niveles en aumento de desempleo y pobreza. La esperanza de vida media seguía descendiendo debido a las epidemias gemelas de VIH y tuberculosis.

Represión de la disidencia

Activistas políticos y de la sociedad civil denunciaron incidentes de malos tratos, registros domiciliarios y vigilancia de las comunicaciones y las reuniones. Durante el año se alteró el desarrollo de algunas protestas y marchas sindicales previstas, aunque en noviembre se desarrolló sin incidentes una marcha dirigida por un sindicato importante.

■ En junio y julio, policías armados llevaron a cabo redadas y registros prolongados en las viviendas de decenas de destacados defensores de los derechos humanos, sindicalistas y activistas políticos mientras investigaban una sucesión de atentados con cócteles molotov. Algunos registros, especialmente los practicados a activistas políticos, se hicieron sin las pertinentes órdenes judiciales. A algunas personas las llevaron a comisarías de policía y las interrogaron sobre sus actividades, y al menos dos activistas denunciaron haber sido torturados mediante asfixia y palizas.

■ El 6 de septiembre, en un intento de alterar el desarrollo de las marchas de protesta previstas, la policía disolvió una reunión pacífica de la sociedad civil en la ciudad de Manzini. Los agentes detuvieron de forma ilegítima a más de 50 personas, entre ellas defensores de los derechos humanos y agentes de sindicatos extranjeros. La policía también confiscó equipos de cámara, amenazó y detuvo a un periodista y agredió a otro. Tras su liberación o expulsión del país, algunos denunciaron que habían sido agredidos en el momento de su detención. Las marchas, organizadas por las federaciones sindicales de Suazilandia y la Campaña por la Democracia en Suazilandia, se celebraron los días 7 y 8 de septiembre bajo una fuerte presencia policial y militar.

El 8 de septiembre, el primer ministro afirmó en una conferencia de prensa que debía considerarse la tortura como una forma de castigo contra “extranjeros importunos” y disidentes. Su oficina no emitió después un rechazo inequívoco de sus comentarios, de los que se hicieron amplio eco los medios de comunicación.

Seguridad y medidas antiterroristas

Las autoridades seguían usando las amplias disposiciones de la Ley de Represión del Terrorismo de 2008 para detener y enjuiciar a activistas políticos. Esta ley se usaba también como base para las órdenes de registro y otras medidas dirigidas a intimidar a defensores y defensoras de los derechos humanos, sindicalistas y trabajadores de los medios de comunicación.

■ En junio, Zonke Dlamini y Bhekumusa Dlamini, miembros de una organización prohibida en virtud de la Ley de Represión del Terrorismo, fueron detenidos por separado en relación con las investigaciones policiales sobre los atentados con cócteles molotov. Se los acusó formalmente en virtud de la Ley de Represión del Terrorismo, y se les denegó la libertad bajo fianza tras una vista ante el Tribunal Superior. Durante la vista se informó al tribunal de que los dos detenidos habían sido sometidos a tortura por asfixia y otros malos tratos bajo custodia policial después de su detención. Zonke Dlamini denunció también que su confesión, que condujo a la detención de Bhekumusa Dlamini, había sido obtenida bajo coacción. Al final del año no habían concluido los procedimientos judiciales.

Muerte bajo custodia

■ El activista político Sipho Jele murió en el Centro de Detención Preventiva de Sidwashini varios días después de ser detenido en una concentración de trabajadores celebrada con motivo del Día Internacional del Trabajo. El 3 de mayo fue acusado formalmente ante el Tribunal Superior en virtud de la Ley de Represión del Terrorismo, al parecer por llevar puesta una camiseta y estar en posesión de una tarjeta de afiliado de una organización prohibida en virtud de dicha ley. No dispuso de representación letrada ni se dejó constancia de los procedimientos. Más tarde trascendió que había pedido al tribunal que no decretase su devolución a custodia policial por temor a ser torturado. Lo encontraron ahorcado en su bloque de celdas el 4 de mayo. El primer ministro, en una

medida poco habitual, ordenó una investigación sobre su muerte. Una serie de testigos declararon en audiencia pública. Al terminar el año, el pesquisidor no había informado de sus conclusiones al primer ministro. Sipho Jele ya había sido detenido previamente, en 2005, y presuntamente torturado antes de ser acusado formalmente de traición, cargo por el que nunca fue juzgado.

Libertad de expresión

La libertad de expresión seguía sometida a restricciones impuestas por leyes que afectaban a los medios de comunicación, por las amplias disposiciones de la Ley de Represión del Terrorismo y por las amenazas concretas proferidas por funcionarios públicos contra periodistas y editores.

■ En marzo, Bheki Makhubu, director de la publicación independiente *The Nation*, compareció ante un tribunal para responder de los cargos de “desacato criminal al tribunal”. Los cargos tenían su origen en dos artículos en los que se expresaba preocupación por el Estado de derecho en Suazilandia. El caso no se había visto al terminar el año.

Uso excesivo de la fuerza

Continuaron las denuncias de uso indebido de fuerza letal por la policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y había indicios de que las víctimas no representaban una amenaza para la vida cuando recibieron los disparos. En enero, el entonces presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Administración Pública, reverendo David Matse, expresó públicamente su preocupación por que policías y soldados estuvieran aplicando una “política de disparar a matar” que violaba el derecho a la vida.

■ El 3 de enero, Sicelo Mamba murió por disparos presuntamente efectuados por guardias de seguridad que protegían una explotación agrícola y una reserva de fauna. Recibió tres disparos de un fusil de alta velocidad, dos de ellos en la cabeza. Los guardias de seguridad y su empleador, un destacado agricultor, parecían creer que la Ley de Caza de 1997 les concedía inmunidad procesal. Al terminar el año no se había iniciado ninguna investigación oficial.

■ El 14 de febrero, Sifiso Nhlabatsi recibió presuntamente disparos de la policía mientras estaba esposado y bajo su custodia. Lo habían sacado de las celdas de la comisaría de policía de Mbabane y lo habían llevado al bosque de Thembelihle, donde lo

interrogaron y presuntamente lo agredieron y le dispararon. Necesitó tratamiento hospitalario para las heridas de bala que sufrió en la parte superior de la espalda. La policía afirmó públicamente que le había disparado “en las nalgas cuando intentaba huir durante su detención”.

Derechos de las mujeres

Continuó demorándose la redacción final de unos proyectos de ley que afectaban al derecho de las mujeres a la igualdad, pese a que el informe de Suazilandia sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2010 reconocía que esto conducía a la feminización de la pobreza. En el mismo informe se confirmó que la persistencia y magnitud de la violencia de género era “un problema de gran importancia”. En agosto, el gobierno aprobó un documento sobre Política Nacional de Género.

En mayo, el Tribunal Supremo anuló por razones técnicas una resolución del Tribunal Superior que concedía a algunas mujeres casadas el derecho a poseer bienes inmuebles. Sin embargo, los jueces de apelación acordaron que la disposición pertinente de la Ley de Registro de Escrituras de 1968, que negaba a estas mujeres este derecho, era inconstitucional. El Tribunal Supremo concedió al Parlamento un plazo de un año para enmendar dicha disposición.

En octubre se introdujo en el Parlamento el proyecto de Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica para su debate completo, más de cinco años después de su redacción inicial. Al terminar el año el proyecto de ley no había sido aprobado.

Derecho a la salud: pobreza y VIH

Suazilandia seguía teniendo el índice de prevalencia del VIH más alto del mundo entre adultos de 15 a 49 años. La epidemia seguía afectando de modo desproporcionado a las mujeres, y la mayoría de las nuevas infecciones seguían produciéndose en mujeres. En noviembre, el ministro de Salud anunció que el índice de prevalencia del VIH entre las mujeres embarazadas que asistían a clínicas prenatales había descendido ligeramente desde 2008, hasta situarse en el 41,1 por ciento. Representantes del gobierno afirmaron en la ONU en octubre que las mujeres se ocupaban del 90 por ciento de los cuidados a las personas afectadas por dolencias relacionadas con el sida.

Poco más del 50 por ciento de las personas que necesitaban terapia antirretroviral recibían tratamiento en 2010. La escasez de personal médico y medicinas seguía menoscabando el acceso a dicha terapia y su mantenimiento. Una de las barreras socioeconómicas era la ausencia de transporte público asequible para pacientes en las zonas rurales. Sin embargo, se tuvo noticia de que hubo mejoras en los resultados del tratamiento a partir de un proyecto de fomento de la capacidad para el establecimiento de clínicas en la región más pobre, Shishelweni, dirigidas conjuntamente por Médicos sin Fronteras y el Ministerio de Salud.

Derecho a la educación

En marzo, el Tribunal Supremo falló que el derecho a la educación primaria gratuita no era un derecho fundamental. A pesar de una sentencia dictada por el Tribunal Superior en 2009, que ratificaba esta obligación en virtud de la Constitución, el Tribunal Supremo afirmó que se trataba de un problema de disponibilidad de recursos, “no de una insistencia excesiva en la verdad y la interpretación apropiada de la sección 29.6 de la Constitución suazilí”. El recurso había sido presentado por la Asociación Nacional de ex Mineros de Suazilandia tras haber sido rechazada en enero de 2010 su solicitud de una orden para hacer cumplir la sentencia de 2009.

Pena de muerte

Aunque la Constitución de 2006 permitía el uso de la pena capital, no se llevaban a cabo ejecuciones desde 1983. No se impusieron nuevas condenas a muerte en 2010. Dos personas permanecían en espera de ejecución. Se hicieron llamamientos públicos a la reanudación de las ejecuciones como reacción a varios incidentes de delincuencia violenta.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Suazilandia en marzo y agosto.

Suazilandia: Amnistía Internacional pide al gobierno que garantice una investigación efectiva e imparcial de la muerte de Sipho Jele (AFR 55/001/2010)

Activistas en peligro por represión policial en Suazilandia (AFR 55/002/2010)

Suaziland: Security forces commit human rights violations against human rights defenders and demonstrators (AFR 55/004/2010)

Too late, too little: The failure of law reform for women in Swaziland (AFR 55/007/2010)

Suazilandia: Condena de las detenciones de activistas de derechos humanos, 6 de septiembre de 2010

SUDÁFRICA

REPÚBLICA SUDAFRICANA

Jefe del Estado y del gobierno:	Jacob G. Zuma
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	50,5 millones
Esperanza de vida:	52 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	79/64 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	89 por ciento

Se recibieron informes de incidentes de tortura y ejecuciones extrajudiciales a manos de la policía. Los índices de violencia contra las mujeres y niñas siguieron siendo altos, y hubo indicios de proliferación de prácticas nocivas que afectaban a sus derechos. Continuaron recibiendo informes de graves incidentes de violencia contra lesbianas, perseguidas por su sexualidad. Hubo algunas mejoras en el acceso a los servicios de salud de las personas que vivían con el VIH, pero la pobreza seguía siendo una barrera importante, sobre todo en zonas rurales. Las personas refugiadas y migrantes seguían sufriendo discriminación y desplazamiento en incidentes de violencia en gran escala. Se produjeron nuevas amenazas para el trabajo de los defensores y defensoras de los derechos humanos.

Información general

Continuaron las tensiones políticas existentes en torno a la orientación de la política económica y la búsqueda de soluciones adecuadas a la pobreza, la desigualdad y el desempleo, lo que generó prolongadas huelgas en el sector público y numerosas protestas de comunidades urbanas pobres. En abril, el presidente Zuma estableció la Comisión de Planificación Nacional, órgano de 20 miembros, presidido por el ex ministro de Economía Trevor Manuel, que debía elaborar un plan de desarrollo nacional y unas perspectivas a largo plazo para el país. En el informe de país de septiembre de

los Objetivos de Desarrollo del Milenio se reconoció la existencia de altos índices de pobreza y desigualdad en los ingresos, con persistentes disparidades raciales y de género. En octubre, los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil emprendieron una campaña en demanda de políticas económicas que promovieran la justicia social y la protección de los derechos socioeconómicos.

Tortura y otros malos tratos

Se recibieron informes de incidentes de tortura y otros malos tratos infligidos por la policía a presuntos delinquentes. Entre los métodos corroborados figuraban brutales palizas, descargas eléctricas y tortura por asfixia mientras la persona estaba sujeta con grilletes o encapuchada, así como amenazas de muerte. La Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía, órgano de vigilancia de ésta, informó de que desde abril de 2009 hasta marzo de 2010 había recibido 5 denuncias directas de tortura y 920 denuncias de agresión con intención de causar lesiones graves, algunas de las cuales se estaban investigando para determinar si había pruebas de tortura. De las 294 muertes bajo custodia que se produjeron, 7 estaban relacionadas con la tortura, y otras 90, con “lesiones sufridas bajo custodia”. La Dirección Independiente investigó también 24 denuncias de violación cometida por agentes de policía.

Al terminar el año, el Parlamento seguía examinando un anteproyecto de ley por el que se dotaba a la Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía de una base jurídica independiente de la legislación policial. En sesiones parlamentarias celebradas en agosto, las organizaciones de la sociedad civil habían pedido que se incluyera en el anteproyecto la obligación explícita de investigar las denuncias de tortura y de violación bajo custodia, y se estipulara la presentación obligatoria de informes por parte de la policía cuando tuviera conocimiento de estos delitos. Estas recomendaciones se incluyeron en una versión revisada del anteproyecto de ley.

A pesar de los continuos esfuerzos de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica y de organizaciones de la sociedad civil, Sudáfrica no ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Al terminar el año se

había distribuido, para su comentario, una nueva versión de un anteproyecto de ley por el que la tortura quedaba tipificada como delito, pero no se había presentado en el Parlamento.

■ En mayo, un agente de policía, Vinod Maharaj, fue detenido y presuntamente torturado por miembros de la Unidad de Lucha contra la Delincuencia Organizada y la unidad especial de la policía conocida como Los Halcones. Al parecer, le aplicaron descargas eléctricas, lo golpearon, le arrancaron una uña y lo sometieron a tortura por asfixia. Cuatro días después de su detención compareció ante un tribunal por cargos de tenencia de armas y asesinato. Aunque el tribunal ordenó que la policía garantizase su acceso a tratamiento médico, se le negó éste. Cuatro días después lo llevaron a un hospital para someterlo a una operación quirúrgica de urgencia. Al terminar el año estaba en prisión preventiva y no se había fijado la fecha del juicio.

■ En junio, un abogado que consultaba con su cliente en la comisaría de policía de Protea, en Soweto, oyó gritos en un despacho contiguo, en el que aparentemente estaban aplicando descargas eléctricas a un hombre. Cuando el abogado intentó persuadir a unos agentes para que interviniesen, éstos lo insultaron, lo amenazaron con violencia y le dijeron que saliera de la comisaría. Unos abogados lograron más tarde localizar al hombre al que estaban torturando y a un segundo detenido que también había sido maltratado. Los dos estaban bajo custodia policial en el hospital de Leratong, pero no se permitió a los abogados el acceso a ellos. Cuatro días más tarde, miembros de la Unidad de Lucha contra la Delincuencia Organizada sacaron del hospital a los detenidos, que, al parecer, sufrieron de nuevo tortura antes de ser recluidos en prisión preventiva, acusados de asesinato y robo. Uno de los detenidos quedó en libertad posteriormente.

■ Tres presuntos inmigrantes ilegales detenidos cerca de la frontera con Lesoto fueron recluidos y agredidos en la comisaría de policía de Ladybrand. El 14 de junio, su abogado observó que tenían lesiones en la cara y manchas de sangre en la ropa y supo que uno de ellos había requerido atención médica urgente. Al día siguiente, las autoridades de inmigración permitieron que fueran puestos en libertad. Cuando intentaron denunciar la agresión de la policía, un agente insultó, empujó y amenazó con violencia en la comisaría al abogado y a uno de los detenidos. Al pedir el letrado el

formulario de peritación médico-legal, el mismo agente lo agredió, al parecer, de forma reiterada y lo echó de la comisaría. En septiembre, tras una rápida investigación de la Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía sobre lo ocurrido, el director de la Fiscalía decidió procesar a dos agentes de policía por cargos de agresión.

■ Después de una investigación de la Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía y de una vista disciplinaria policial, el jefe de la comisaría de policía de Sasolburg fue destituido por haber violado, el 5 de febrero, a una mujer que trabajaba como voluntaria en su oficina. Su juicio penal no había concluido al terminar el año.

El Servicio de Inspección Judicial de Prisiones recibió más de 2.000 denuncias de agresiones de guardias penitenciarios a presos entre abril de 2009 y marzo de 2010. El hacinamiento seguía siendo un problema grave: de 239 centros, 19 tenían tasas de ocupación superiores al 200 por ciento de su capacidad y condiciones que se calificaban de “terriblemente inhumanas”.

Ejecuciones extrajudiciales

En septiembre, el consejo de ministros aprobó un proyecto de ley de reforma de la sección 49 de la Ley de Procedimiento Penal, que regulaba el uso de la fuerza durante la detención. Las propuestas formuladas en el proyecto de ley suscitaron preocupación pública, ya que permitirían que las personas que practicasen detenciones hicieran uso de medios letales contra los sospechosos que se resistieran a la detención o huyeran para evitarla, cuando considerasen que existía un riesgo importante de “muerte futura” si la detención se demoraba. Las disposiciones del proyecto de ley permitían a particulares y agentes de policía usar medios letales en circunstancias que iban más allá de las permitidas por las normas internacionales de derechos humanos.

En noviembre, la Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía informó de un descenso del 6 por ciento, hasta 860, de las muertes ocurridas bajo custodia y “como consecuencia de la acción policial” entre abril de 2009 y marzo de 2010. Sin embargo, en la provincia de KwaZulu-Natal se registró un aumento interanual, de 258 a 270 muertes. En octubre, el director general nacional de la policía, general Bheki Cele, afirmó en el Parlamento que el

aumento de los casos de disparos policiales se debía a los peligros a los que se enfrentaban los agentes y a la inexperiencia.

Violencia contra mujeres y niñas

Continuaron recibiendo informes sobre altos índices de violencia contra mujeres y niñas, que eran motivo de preocupación en todo el país. Entre abril de 2009 y marzo de 2010 se denunciaron a la policía más de 63.500 casos de delitos sexuales, incluida violación, contra mujeres, niños y niñas.

En el informe de una comisión parlamentaria presentado al Parlamento en febrero se recomendaron cambios sustanciales de la Ley sobre Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Familiar y de las políticas y prácticas de la policía, la justicia y los organismos de asistencia social. Las recomendaciones se formularon tras extensas consultas con organizaciones de la sociedad civil sobre una falta de medidas de aplicación debido a la cual muchas víctimas no tenían acceso a un recurso efectivo. La Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía informó al Parlamento en noviembre de que sólo la cuarta parte de las 522 comisarías de policía que había inspeccionado en el año precedente cumplían en su integridad las obligaciones impuestas por la Ley sobre Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Familiar. El desconocimiento policial de los requisitos de la Ley, la renuencia a imponer sanciones a los agentes que no la aplicaban y la práctica de no detener a maltratadores violentos eran los principales problemas de los que informó la Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía.

Los secuestros y los matrimonios forzados de niñas parecieron aumentar, sobre todo en zonas rurales de la provincia del Cabo Oriental, vinculados con una práctica tradicional, la *ukuthwala*.

■ En agosto, un tribunal de primera instancia de Willowvale, Cabo Oriental, desestimó la reclamación presentada por un hombre para que regresara su esposa de 17 años de edad o se le devolviese la *lobola* (precio de la novia). La muchacha, que fue defendida por el Centro Jurídico de Mujeres, tenía 14 años cuando contrajo un matrimonio consuetudinario.

Como respuesta a la práctica en gran escala de pruebas de virginidad, en algunos casos con el respaldo económico de jefes tradicionales financiados por el Estado en la provincia de KwaZulu-Natal, la

Comisión sobre la Igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres y algunas organizaciones de la sociedad civil condenaron las pruebas de virginidad por ser violaciones del derecho a la igualdad, la dignidad y la intimidad y de los derechos de la infancia.

En marzo, el Tribunal para la Igualdad de Johannesburgo falló, en una demanda entablada por la ONG Sonke Gender Justice, que el presidente de la Liga Juvenil del Congreso Nacional Africano, Julius Malema, había violado el derecho de las mujeres a la dignidad y que los comentarios que había formulado en un acto público sobre las mujeres que denunciaban una violación equivalían a apología del odio. El Tribunal le ordenó que ofreciera una disculpa pública y pagase una contribución a una organización dedicada a la asistencia a supervivientes de violencia de género, pero él no lo hizo. En octubre, Julius Malema solicitó permiso para recurrir contra el fallo del Tribunal.

Se presentó al Parlamento un anteproyecto de legislación contra la trata, pero al terminar el año no había sido aprobado.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

Continuaron recibiendo informes de graves incidentes de violencia contra lesbianas o mujeres a las que se consideraba lesbianas debido a su sexualidad. Al final del año no se sabía bien si un anteproyecto de ley que se había propuesto para tipificar como delito los crímenes de odio incluía a las víctimas de los crímenes cometidos por motivos de orientación sexual, que las organizaciones de la sociedad civil habían recomendado. En diciembre, Sudáfrica apoyó una modificación que tenía por objeto restablecer una referencia a la orientación sexual en una resolución de la ONU que pedía a los Estados que investigasen los homicidios relacionados con la discriminación.

Derecho a la salud: personas con VIH y sida

ONUSIDA calculaba que unos 5,7 millones de personas vivían con VIH. Al terminar el año, el número de pacientes de sida que recibían tratamiento antirretroviral había aumentado hasta más de 971.500, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud. Más de un tercio residían en KwaZulu-Natal, la provincia más afectada por la epidemia y con las tasas de infección más altas entre mujeres

embarazadas. El gobierno acordó en marzo nuevas directrices para el tratamiento que aumentaban el acceso temprano a tratamiento antirretroviral para las mujeres embarazadas y las personas infectadas por VIH y tuberculosis. El acceso a tratamiento mejoró también en varias provincias cuando el Departamento de Salud, en asociación con ONG y donantes, reforzó la capacidad de los centros médicos fuera de los hospitales para dispensar tratamiento y atención integrales. Sin embargo, la pobreza, la alimentación diaria inadecuada, los sistemas de transporte poco fiables y costosos y la escasez de profesionales de la salud en las zonas rurales seguían siendo barreras importantes para el acceso.

En marzo, el gobierno lanzó una campaña con el objetivo de ampliar la realización de pruebas voluntarias para detectar el VIH y, en KwaZulu-Natal, promovió la circuncisión masculina médica para reducir las tasas de infección por VIH. Ambos programas fueron criticados por centrarse en exceso en objetivos numéricos. En algunos casos no había un consentimiento informado ni un asesoramiento adecuado. El Consejo Nacional del Sida de Sudáfrica fue acusado de falta de liderazgo en la supervisión de la implementación del plan estratégico nacional sobre el VIH y el sida.

Personas refugiadas y migrantes

Las personas refugiadas y migrantes seguían sufriendo violaciones del derecho a la vida y la integridad física. En los primeros seis meses del año se tuvo constancia de al menos 14 incidentes de ataques y saqueo de comercios, especialmente contra ciudadanos somalíes y etíopes, en cinco provincias. Tuvieron lugar desplazamientos en gran escala de comunidades de no nacionales en varias zonas, como Siyathemba/Balfour, Sasolburg y Middelburg. La protección policial era a menudo lenta o inadecuada, y las víctimas se enfrentaban a dificultades para obtener justicia e indemnización. En algunas zonas de la provincia de Gauteng, la cooperación entre altos mandos policiales y observadores de la ONU y de la sociedad civil impidió la intensificación de la violencia.

En mayo se dirigieron contra personas refugiadas y migrantes amenazas escritas y verbales de violencia para que cerraran sus negocios o se marcharan antes de que terminase la Copa del Mundo 2010. En junio se estableció un comité interministerial para coordinar

la respuesta oficial a los incidentes de violencia. A pesar del aumento del despliegue de fuerzas de seguridad después del 11 de julio, en las provincias del Cabo Occidental y Gauteng se produjeron al menos 15 ataques contra propiedades y personas, en lugares como Philippi East, Khayelitsha, Wallacedene y Kya Sands, y cientos de personas se vieron desplazadas. Algunos miembros del comité interministerial negaron públicamente que los incidentes fueran de índole xenófoba, pero en septiembre la viceministra de Desarrollo Social reconoció que las personas refugiadas y migrantes eran víctimas de “crímenes de odio”.

Las organizaciones de defensa de los derechos de las personas refugiadas acogieron con satisfacción un fallo dictado por el Tribunal Superior en noviembre que ordenaba a los bancos aceptar la documentación presentada por refugiados y solicitantes de asilo para poder abrir cuentas bancarias.

Al menos en dos ocasiones, en causas entabladas por Abogados en Defensa de los Derechos Humanos, los tribunales ordenaron la liberación de ciudadanos de Zimbabue y Somalia que estaban reclusos de manera ilegítima y corrían el riesgo de ser devueltos a sus países. El programa del Ministerio del Interior anunciado en septiembre para regularizar la situación de miles de zimbabuenses que vivían en Sudáfrica y levantar la suspensión de su expulsión suscitó el temor de que, como consecuencia de las dificultades prácticas de recibir y tramitar las solicitudes en el plazo fijado, en el futuro se llevaran a cabo expulsiones masivas. En diciembre, la ministra del Interior afirmó que los zimbabuenses que hubieran iniciado el proceso de solicitud de permiso antes del 31 de diciembre no serían expulsados. Según cifras oficiales, al cumplirse la fecha límite habían presentado su solicitud más de 250.000. De acuerdo con los informes, las fuerzas de seguridad utilizaron fuerza excesiva contra zimbabuenses que esperaban para presentar solicitudes en la oficina del Departamento de Interior en Ciudad del Cabo.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

■ En noviembre comenzó el juicio de 12 simpatizantes de Abahlali baseMjondolo, movimiento de defensa del derecho a la vivienda, por cargos relacionados con la violencia desatada en el asentamiento informal de Kennedy Road en septiembre de 2009. Una testigo de

cargo, que se había retractado de su declaración previa ante la policía por haberla hecho bajo coacción, recibió amenazas de muerte varios días después de que su nombre apareciese en los medios de comunicación. El juicio se aplazó hasta mayo de 2011. Todos los acusados estaban en libertad bajo fianza.

■ En enero, miembros de una comunidad afectada por las actividades mineras y la represión policial de sus protestas en la provincia de Limpopo solicitaron ante el Tribunal Superior la revisión judicial de un arrendamiento concedido con la aprobación oficial a la compañía minera Anglo-Platinum. Los solicitantes pedían una orden que declarase que el acuerdo de arrendamiento no se había basado en el consentimiento informado y en el derecho de la comunidad a una indemnización justa y adecuada. El asunto no se había visto aún al final del año.

■ En agosto, miembros de la unidad policial de Los Halcones detuvieron ilegalmente al periodista de investigación del *Sunday Times* Mzilikazi wa Afrika, en relación, al parecer, con información que había publicado sobre un presunto escuadrón de choque vinculado con altos cargos del gobierno provincial de Mpumalanga. Confiscaron sus libretas de notas y lo tuvieron recluso en distintos lugares durante 24 horas, antes de permitirle comunicarse con su abogado. Tras una solicitud judicial urgente, el Tribunal Superior de Pretoria ordenó la libertad inmediata del periodista. El incidente tuvo lugar en un momento de creciente presión por parte del partido gobernante, el Congreso Nacional Africano, y del gobierno para que se impusiera un control más estricto sobre los medios de comunicación y la libertad de expresión mediante la creación de un nuevo órgano judicial, el Tribunal de Apelaciones para los Medios de Comunicación, y de draconianas leyes de protección de la información. Las organizaciones de la sociedad civil emprendieron una campaña de oposición a estas propuestas con el lema de “derecho a saber”.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Representantes de Amnistía Internacional visitaron el país en marzo, agosto y noviembre.

📄 *South African police negligence in xenophobic attack* (AFR 53/003/2010)

📄 *Sudáfrica: Gran preocupación por la continuada violencia contra refugiados y migrantes* (AFR 53/004/2010)

📄 *Motivos de preocupación en materia de derechos humanos durante la Copa Mundial Sudáfrica 2010* (AFR 53/007/2010)

SUDÁN

REPÚBLICA DE SUDÁN

Jefe del Estado y del gobierno: **Omar Hasán Ahmed al Bashir**

Penal de muerte: **retencionista**

Población: **43,2 millones**

Esperanza de vida: **58,9 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **117/104 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **69,3 por ciento**

En Darfur y en Sudán del Sur, centenares de miles de civiles siguieron sufriendo las consecuencias del conflicto armado y restricciones en el acceso a la ayuda humanitaria. El conflicto de Darfur se intensificó, dando lugar a ataques contra pueblos que obligaron a desplazarse a miles de personas más. La violencia sexual contra las mujeres continuó siendo un fenómeno habitual en los campos de personas internamente desplazadas y en sus alrededores. Aumentaron también los secuestros y los ataques a convoyes de ayuda humanitaria. Siguieron perpetrándose con impunidad violaciones de derechos humanos, sobre todo por parte del Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional. Se detuvo y se torturó o maltrató a presuntos detractores del gobierno y se los procesó por ejercer su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión. Continuaron imponiéndose penas de muerte, incluso a menores de edad. En el norte se detuvo y flageló a hombres, mujeres y niñas por su “vestimenta” o “comportamiento” en lugares públicos.

Información general

En abril se celebraron elecciones a la presidencia y al Parlamento. El presidente Al Bashir resultó reelegido entre denuncias de fraude y amaño de votos, que llevaron a algunos de los principales partidos de la oposición a retirarse de los comicios.

Las disensiones entre el Partido del Congreso Nacional y el Movimiento de Liberación Popular de Sudán caracterizaron los preparativos del referéndum de autodeterminación de Sudán del Sur, previsto para el 9 de enero de 2011. Entre las cuestiones objeto de disputa figuraban el censo electoral y la demarcación de fronteras, sobre todo en la zona de Abyei, rica en petróleo y una de las tres zonas de transición (junto con el Nilo Azul y Kordofan Meridional).

En febrero, bajo el auspicio de la mediación conjunta de la ONU y la Unión Africana (UA) y del gobierno qatarí, se reanudaron en Doha (Qatar) las negociaciones entre el gobierno de Sudán y varios grupos armados de Darfur con vistas a la celebración de unas conversaciones de paz. El 23 de febrero, el gobierno y el Movimiento Justicia e Igualdad, grupo armado de oposición, firmaron en Doha un “acuerdo marco para resolver el conflicto de Darfur” similar al suscrito en 2009.

El 1 de octubre, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU renovó el mandato del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Sudán.

En octubre, una delegación del Consejo de Seguridad de la ONU visitó Sudán para preparar el referéndum.

En diciembre se celebró en Kuwait una conferencia internacional de donantes e inversores para el este de Sudán. La marginación, la proliferación de armas y la inseguridad siguieron afectando a la región. Además, centenares de refugiados llegaban cada mes de los países vecinos, en concreto de Eritrea, Etiopía y Somalia.

Justicia internacional

El 8 de febrero, la Corte Penal Internacional decidió no confirmar los cargos contra Bahar Idriss Abu Garda, líder del Frente Unido de Resistencia, grupo armado de Darfur. La Corte lo había citado en relación con tres crímenes de guerra cometidos en 2007, durante un ataque efectuado en Haskanita contra fuerzas de mantenimiento de la paz de la Misión de la Unión Africana en Sudán (AMIS). Bahar Idriss Abu Garda había comparecido voluntariamente el 18 de mayo de 2009. Tras rechazar el 23 de abril de 2010 un recurso presentado por la Fiscalía, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte se negó de nuevo a confirmar los cargos.

El 17 de junio comparecieron ante la Corte Abdallah Banda Abbaker Nourain, comandante en jefe de la junta dirigente del Movimiento Justicia e Igualdad, y Saleh Mohammed Jerbo Jamus, ex jefe del estado mayor de Unidad –facción del Ejército de Liberación de Sudán– que posteriormente se había unido al Movimiento Justicia e Igualdad. La vista para confirmar los cargos presentados contra ambos se celebró el 8 de diciembre.

El 12 de julio, la Corte dictó una orden de detención adicional contra el presidente Al Bashir por genocidio. La Sala de Cuestiones Preliminares había llegado a la conclusión de que existían fundamentos razonables para formular contra él tres cargos de genocidio contra las comunidades étnicas fur, massalit y zaghawa.

En julio, la Asamblea de la UA se reafirmó en su decisión de no colaborar con la Corte en relación con la detención y entrega del presidente Al Bashir. La Asamblea pidió a los Estados miembros de la UA que acataran esta decisión. En julio y agosto, el presidente Al Bashir visitó Chad y Kenia, Estados Partes, ambos, en el Estatuto de Roma.

El gobierno sudanés no colaboró con la Corte. Las tres personas contra las que ésta había dictado órdenes de detención —el presidente Al Bashir; Ahmed Haroun, gobernador de Kordofan Meridional desde 2009, y Ali Kushayb, ex dirigente de los yanyawid— siguieron sin ser procesadas tampoco en Sudán.

Conflicto armado en Darfur

En febrero, coincidiendo con las conversaciones que mantenía en Doha con varios grupos armados de Darfur sobre un posible acuerdo de paz, el gobierno de Sudán inició una campaña militar en esta región. Según cálculos, los enfrentamientos armados entre tropas del gobierno y la facción de Abdel Wahid del Ejército de Liberación de Sudán provocaron entre febrero y junio el desplazamiento de unas 100.000 personas, sobre todo en la zona de Jebel Marra, en Darfur Occidental. Durante varios meses se impidió el acceso a dicha zona a la misión conjunta de la ONU y la UA en Darfur (UNAMID) y a las organizaciones humanitarias. Los enfrentamientos entre diversas comunidades, agudizados por las divisiones existentes en los grupos armados, se intensificaron también. Los combates entre comunidades y los enfrentamientos entre tropas del gobierno y el Movimiento Justicia e Igualdad y la facción de Abdel Wahid del Ejército de Liberación de Sudán ocasionaron centenares de víctimas en la población civil.

En febrero, en virtud de una cláusula sobre intercambio de prisioneros incluida en el acuerdo marco firmado en Doha, el gobierno puso en libertad a 57 presuntos miembros del Movimiento Justicia e Igualdad. Cincuenta de ellos habían sido condenados a muerte por tribunales especiales antiterroristas tras

el ataque perpetrado por el Movimiento Justicia e Igualdad en mayo de 2008 contra Jartum.

Los gobiernos de Sudán y Chad crearon una fuerza conjunta encargada de vigilar la frontera entre ambos países, y el gobierno chadiano no permitió la entrada en su territorio a Khalil Ibrahim, dirigente del Movimiento Justicia e Igualdad, cuyas bases se encontraban principalmente en el este de Chad. En estas circunstancias, Khalil Ibrahim se refugió en Libia, y el Movimiento Justicia e Igualdad volvió a entrar en Darfur. El acuerdo entre el Movimiento y el gobierno sudanés saltó por los aires, lo que provocó enfrentamientos militares, por ejemplo, en la zona de Jebel Moon.

En el campo de Kalma, en Darfur Meridional, los enfrentamientos armados entre partidarios y detractores del proceso de paz de Doha ocasionaron en julio decenas de víctimas entre los residentes y obligaron a la mitad de éstos a abandonar el campo. Durante varias semanas, el gobierno no permitió a quienes vivían allí el acceso a ayuda humanitaria, y las organizaciones responsables de facilitarla tenían dificultades para conocer el paradero de quienes se habían marchado.

El gobierno adoptó en septiembre una nueva estrategia para limitar los efectos del conflicto de Darfur, fomentando el retorno “voluntario” de los desplazados internos a sus lugares de origen y planeando actividades de desarrollo en vez de recuperación. Varios grupos armados y partidos políticos rechazaron la nueva estrategia por considerar que el gobierno intentaba dismantelar los campos y obligar a los desplazados a volver a sus pueblos mientras buscaba una solución militar al conflicto.

■ En julio, la policía y el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional detuvieron a varias personas en el campo de Kalma. Al finalizar el año, según los informes, dos hombres que habían sido torturados seguían recluidos sin cargos en régimen de incomunicación. Tras producirse las detenciones, cinco hombres y una mujer residentes en el campo se refugiaron en un centro de policía comunitario de la UNAMID. Según los informes, el gobierno presentó a la UNAMID sendas órdenes de detención contra los cinco hombres, pero la UNAMID se negó a entregarlos si antes no recibía garantías sobre su seguridad, incluida la de que no serían torturados ni condenados a muerte.

■ Cuatro desplazados internos del campo de Abushok, en Darfur Septentrional, detenidos en agosto de 2009 en virtud de la Ley de Emergencia y Seguridad Pública de 1997, seguían reclusos sin cargos. Se había detenido a un total de 13 desplazados internos tras el homicidio de un sheij en el campo. Siete quedaron en libertad en febrero, y otros dos, en septiembre. A pesar de que, tras las investigaciones iniciales, se habían retirado los cargos contra todos ellos, los detenidos habían sido trasladados a la prisión de Shalla y reclusos allí sin acceso a familiares ni abogados. En virtud de las facultades extraordinarias derivadas del estado de excepción vigente en Darfur Septentrional desde 2006, el gobernador del estado y otras autoridades podían ordenar la detención y reclusión sin cargos de una persona.

■ El 1 de diciembre, en la Universidad de Zalingei, en Darfur Occidental, se organizó una consulta con la sociedad civil en virtud del proceso de Doha, en presencia del mediador qatari y el jefe del equipo de mediación conjunta de la ONU y la UA, Djibril Bassolé. Delante del edificio donde se celebraba la reunión se produjeron enfrentamientos entre estudiantes que reclamaban que se pidieran cuentas por los crímenes de Darfur y estudiantes partidarios del Partido del Congreso Nacional. Tras la salida de los mediadores, los miembros del Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional dispararon contra los manifestantes. Murieron dos hombres, incluido un estudiante, y resultaron heridas al menos nueve personas.

Conflicto armado en Sudán del Sur

La población de Sudán del Sur y de las tres zonas de transición siguió sufriendo las consecuencias de los enfrentamientos intercomunitarios por el ganado, la tierra y los recursos naturales, si bien el grado de violencia fue disminuyendo a lo largo del año. La proliferación de armas pequeñas y los abusos contra los derechos humanos perpetrados por varios grupos, incluido el Ejército de Liberación de Sudán, continuaron afectando a las comunidades y a los trabajadores de ayuda humanitaria.

No obstante, decenas de miles de desplazados internos y refugiados regresaron a Sudán del Sur desde el norte y desde los países vecinos, en especial de Uganda.

El Ejército de Resistencia del Señor atacó pueblos en Sudán del Sur. Según el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, hasta agosto 25.000

personas huyeron de sus hogares en Ecuatoria Occidental por el temor a los ataques de este grupo. La intensificación de los ataques restringió el acceso de la población a los pastos y campos de cultivo y aumentó la inseguridad alimentaria.

Detenciones arbitrarias, tortura y otros malos tratos

En febrero entró en vigor la nueva Ley de Seguridad Nacional, aprobada en diciembre de 2009. La Ley mantenía las amplias facultades del Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional para practicar detenciones y mantener a los detenidos reclusos sin supervisión judicial por un periodo de hasta cuatro meses y medio.

El Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional siguió deteniendo, reclusando en régimen de incomunicación, torturando, maltratando y persiguiendo judicialmente a activistas políticos y defensores de los derechos humanos por ejercer de manera pacífica su derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación. Sus agentes continuaron sin tener que enfrentarse a procesamiento ni a medidas disciplinarias por violaciones de derechos humanos.

Como consecuencia de estas prácticas, continuaron huyendo de Sudán defensores de los derechos humanos, y los que se quedaban limitaban sus actividades.

■ El 10 de febrero, unos agentes del Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional aprehendieron a Mohammed Moussa Abdallah Bahr El Din, estudiante de la Facultad de Educación de la Universidad de Jartum. Su cadáver se encontró al día siguiente en Jartum con señales de tortura, entre ellas, según los informes, cortes y quemaduras en las manos y los pies. Una autopsia confirmó las señales de tortura. No se emprendió ninguna investigación independiente sobre su muerte.

■ Entre el 30 de octubre y el 3 de noviembre, el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional detuvo en Jartum a 13 personas, entre ellas un abogado, un periodista y varios activistas juveniles. En diciembre se permitió a algunos detenidos recibir visitas de familiares en la cárcel, pero siguió sin autorizárseles el acceso a abogados. Todos los detenidos eran de Darfur.

Libertad de expresión: presos de conciencia

En el norte, entre mayo y agosto, el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional volvió a someter a la prensa a censura previa y clausuró varios periódicos. Algunos no pudieron imprimirse durante todo el período de la censura. Se detuvo a periodistas por sus actividades profesionales.

En Sudán del Sur, los periodistas sufrían también hostigamiento y detención arbitraria, sobre todo por su cobertura de las elecciones. Las fuerzas de seguridad y el Ejército de Liberación Popular de Sudán detuvieron a periodistas, observadores electorales y miembros de la oposición y los sometieron a actos de violencia. También se hostigó e intimidó a votantes en los colegios electorales.

■ En mayo se clausuró el periódico *Rai Al Shaab*, vinculado al opositor Partido del Congreso Popular, y se detuvo a cinco miembros de su personal. En julio se condenó a su subdirector, Abuzar Al Almin, a cinco años de cárcel, y se impuso una pena de dos años de prisión a Ashraf Abdelaziz, redactor del periódico, y a Al Tahir Abu Jawhara, director de la sección de política. Según los informes, los periodistas fueron torturados o sometidos a malos tratos bajo custodia.

■ El 23 de abril, las fuerzas de seguridad detuvieron en un hospital de Bentiu a Bonifacio Taban Kuich, presentador de la emisora de radio Bentiu FM. Estaba informando sobre una protesta contra los resultados de unas elecciones locales celebradas en el estado de Unity, en la que, según los informes, la policía había disparado contra la multitud y había matado a dos personas y herido a otras cuatro. Al parecer, lo golpearon y lo interrogaron sobre su trabajo. El 6 de mayo quedó en libertad sin cargos.

Penas crueles, inhumanas y degradantes

En el norte, la policía de orden público siguió deteniendo a hombres, mujeres y niñas por comportarse o vestir de manera “indecente” o “inmoral”, y los tribunales impusieron numerosas penas de flagelación a lo largo del año. Se introdujeron más restricciones en lo tocante al modo de comportarse en público y, según los informes, la policía de orden público creó comités encargados de determinar los criterios por los que debían regirse las detenciones por conducta o vestimenta “indecente”.

Antes de las elecciones de abril, el presidente Al Bashir reiteró su compromiso con el régimen de

orden público, nombre dado al conjunto de leyes y estructuras que permitían las detenciones y flagelaciones en el norte de Sudán. La policía de orden público siguió chantajeando a mujeres y acosándolas sexualmente durante su detención y reclusión y persiguiendo a mujeres de sectores vulnerables, como mujeres sumidas en la pobreza, desplazadas internas y mujeres eritreas y etíopes residentes en Jartum.

■ El Tribunal Constitucional siguió sin pronunciarse sobre el recurso presentado por Lubna Hussein, periodista que había desafiado el régimen de orden público al presentar su caso ante un tribunal ordinario y que en septiembre de 2009 había sido condenada por llevar pantalones.

■ En agosto, la policía de orden público detuvo en Jartum a 19 hombres jóvenes por travestismo y por llevar maquillaje. A los detenidos les negaron el acceso a un abogado y les dieron 30 latigazos en presencia, según los informes, de un público compuesto por unas 200 personas.

■ El 14 de diciembre, decenas de personas se concentraron en Jartum para pedir que se efectuara una investigación sobre la flagelación pública de una mujer, llevada a cabo en presencia de un juez por dos miembros de la policía de orden público. La flagelación había sido filmada y tuvo una amplia difusión. El Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional detuvo a más de 60 hombres y mujeres y no los puso en libertad hasta por la noche. Muchas de las mujeres fueron golpeadas al ser detenidas.

Pena de muerte

Tanto en el norte como en Sudán del Sur, los tribunales siguieron imponiendo penas de muerte, incluso a menores de edad. Después de que en febrero el gobierno sudanés y el Movimiento Justicia e Igualdad firmaran en Doha el acuerdo marco para la celebración de unas conversaciones de paz, se puso en libertad a 50 hombres, pero otros 55 siguieron en prisión a la espera del resultado de recursos presentados contra sus penas de muerte. Al parecer, 8 de los 55 condenados eran menores de edad y, a pesar de que el gobierno había dado garantías de que no se los ejecutaría, al finalizar el año no se les había conmutado la condena.

■ El 14 de enero se ejecutó a seis hombres por el asesinato de 13 policías, cometido durante unos enfrentamientos ocurridos en el campo de desplazados

internos de Soba Aradi, al sur de Jartum. En mayo de 2005 se había producido en el campo un estallido de violencia después de que las fuerzas de seguridad hubieran intentado desalojarlo por la fuerza. Los seis hombres no habían podido acceder a un abogado hasta cinco meses después de su detención. Según los informes, todos habían sido sometidos a torturas con el fin de obligarlos a “confesar”. El Tribunal Constitucional había confirmado las penas de muerte a pesar de las denuncias de tortura.

■ El 21 de octubre, un tribunal especial de Darfur condenó a muerte a 10 hombres. Según los informes, cuatro de ellos eran menores de 18 años: Idriss Adam Abbaker, Abdallah Abdallah Daoud, Ibrahim Shareef Youssif y Abdelrazig Daoud Abdessed. Se los declaró culpables de haber participado en un ataque cometido en Darfur Meridional contra un convoy del gobierno provisto de escolta. El juicio no cumplió las normas internacionales sobre justicia procesal. Sólo dos de los presuntos menores fueron objeto de un examen médico para determinar su edad. Se conmutó la condena impuesta a Idriss Adam Abbaker tras constatar que era menor de edad. Un examen médico confirmó que Abdallah Abdallah Daoud también era menor de edad, pero un segundo examen concluyó que tenía más de 18 años, y el tribunal se atuvo a este hecho.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Sudan: Briefing to international election observers* (AFR 54/009/2010)

■ *Agents of fear: The National Security Service in Sudan* (AFR 54/010/2010)

■ *Sudán: Médicos detenidos en peligro de tortura* (AFR 54/020/2010)

■ *Sudán: Tres periodistas condenados, uno absuelto* (AFR 54/025/2010)

■ *The chains remain: Restrictions on freedom of expression in Sudan* (AFR 54/028/2010)

■ *Sudán: Activistas detenidos en régimen de incomunicación en Sudán* (AFR 54/036/2010)

SUECIA

REINO DE SUECIA

Jefe del Estado:	rey Carlos XVI Gustavo
Jefe del gobierno:	Fredrik Reinfeldt
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	9,3 millones
Esperanza de vida:	81,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	4/4 por cada 1.000

Las autoridades suecas consideraron “manifiestamente infundadas” gran número de solicitudes de asilo. Los procedimientos acelerados de determinación del asilo que se aplicaban en estos casos no cumplían las normas internacionales sobre la protección de las personas refugiadas. Se devolvió a personas a Irak y Eritrea. Siguió suscitando preocupación la falta de exhaustividad de las investigaciones policiales sobre casos de violación.

Personas refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo

Continuaron las devoluciones de personas a Eritrea e Irak, en contra de las recomendaciones formuladas por el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados.

En marzo, el Tribunal Superior de Migración resolvió que las personas que se encontraran detenidas en espera de ser transferidas a otro Estado miembro de la Unión Europea en aplicación del Reglamento Dublín II tenían derecho a contar con representación letrada para impugnar su detención.

En noviembre, la Junta de Inmigración sueca anunció que ya no transferiría a solicitantes de asilo a Grecia en aplicación del Reglamento Dublín II, al existir graves motivos de preocupación por las deficiencias de los procedimientos de determinación de asilo y las condiciones de reclusión en ese país. Tras una sentencia judicial dictada en diciembre, se acordó además que todas las solicitudes de asilo de esa índole se examinarían en Suecia.

A diferencia de años anteriores, las autoridades suecas consideraron “manifiestamente infundadas” gran número de solicitudes de asilo, en su mayoría de romaníes de Serbia y Kosovo, según la Junta de Inmigración. Los procedimientos acelerados de determinación del asilo que se aplicaban en estos casos no cumplían las normas internacionales sobre

la protección de los refugiados: no se concedía a los solicitantes una entrevista completa para la tramitación del asilo ni acceso a asistencia letrada. Además, las personas cuya solicitud se rechazaba podían ser devueltas a sus países de origen o a un tercer país mientras permanecían en espera de la resolución de un recurso contra la decisión.

Violencia contra las mujeres

En octubre, el Comité sobre Delitos Sexuales, encargado de evaluar la aplicación, eficacia y eficiencia de la Ley de Delitos Sexuales de 2005, publicó su informe final. Recomendó en él que se modificase la legislación a fin de fortalecer la protección de la autonomía y la integridad sexual de las personas.

Continuaba siendo reducido el número de denuncias de violación que concluían con una sentencia condenatoria, debido a que la mayoría de los casos se cerraban en la etapa inicial de la investigación penal. Seguía suscitando preocupación que las investigaciones sobre casos de violación se realizasen de manera inadecuada y que la policía no emplease las pruebas forenses de manera eficaz ni solicitase el correspondiente certificado médico legal.

En mayo, Suecia ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos.

Tortura y otros malos tratos

Suecia se negó a dejar de recurrir a “garantías diplomáticas” para facilitar la expulsión de personas a países donde podían sufrir tortura u otros malos tratos, y continuó sin tipificar la tortura como delito en su Código Penal.

■ Ahmed Agiza continuaba encarcelado en Egipto tras un juicio sin las debidas garantías celebrado ante un tribunal militar, y el deterioro de su salud física seguía suscitando preocupación. Suecia continuaba sin investigar a fondo la entrega de Ahmed Agiza y Mohammed el Zari en un avión fletado por la CIA de Suecia a Egipto en diciembre de 2001, cuando, según ambos, fueron torturados y sometidos a malos tratos bajo custodia egipcia. Aunque los dos recibieron una indemnización, Suecia no les proporcionó una reparación plena y efectiva.

■ Dos investigaciones más sobre el caso de Johan Liljeqvist, de 24 años, que murió en abril de 2008 tras ser detenido por la policía en Gotemburgo, se cerraron en

marzo y noviembre, respectivamente, a pesar de la existencia de datos médicos que indicaban que la muerte estaba “relacionada con la intervención de la policía”.

En diciembre se publicó un informe que analizaba las investigaciones policiales de casos de muerte bajo custodia de la policía, iniciadas tras el caso Liljeqvist. El informe criticaba duramente las deficiencias de las investigaciones policiales en tales casos y recomendaba cambios inmediatos destinados a mejorar la independencia, imparcialidad y exhaustividad de dichas investigaciones.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Caso cerrado: Violación sexual y derechos humanos en los países nórdicos. Informe resumido* (ACT 77/001/2010)

■ *European states must stop forced returns to Iraq* (EUR 01/028/2010)

■ *Open Secret: Mounting evidence of Europe's complicity in rendition and secret detention* (EUR 01/023/2010)

SUIZA

CONFEDERACIÓN HELVÉTICA

Jefa del Estado y del gobierno:	Doris Leuthard
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	7,6 millones
Esperanza de vida:	82,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/5 por cada 1.000

Se creó una institución nacional de derechos humanos y se estableció la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura, encargada de vigilar los centros de detención. Un referéndum popular modificó la Constitución para permitir la expulsión inmediata de los ciudadanos extranjeros declarados culpables de determinados delitos. El derecho penal seguía careciendo de una definición de la tortura conforme al derecho internacional.

Novedades jurídicas, constitucionales e institucionales

En septiembre, el Consejo Federal creó el Centro Suizo de Competencia para los Derechos Humanos, institución nacional de derechos humanos cuya labor comenzaría en 2011. Las organizaciones de derechos

humanos aplaudieron la iniciativa, pero mostraron preocupación por la falta de independencia y de recursos del nuevo organismo y por la limitada función que se asignaba a las autoridades cantonales.

El 28 de noviembre se celebró un referéndum sobre la denominada “Iniciativa sobre la Expulsión”, que pretendía modificar la Constitución para permitir la expulsión automática de los ciudadanos extranjeros declarados culpables de determinados delitos. El 52,9 de los votos fueron favorables. De llevarse a cabo, estas expulsiones, para las que no se establecía el derecho de apelación, constituirían un incumplimiento de las obligaciones contraídas por Suiza en virtud del derecho internacional.

El 10 de diciembre, Suiza acordó firmar la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas.

Personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes

A partir de febrero, el Tribunal Administrativo Federal suspendió la devolución de varios solicitantes de asilo a Grecia con arreglo al Reglamento Dublín II, en espera del fallo del Tribunal sobre un caso relativo a esas devoluciones que sentaría precedente. A pesar de ello, la Oficina Federal de Migración devolvió a 50 solicitantes de asilo a Grecia a lo largo del año.

En mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura expresó el temor de que la Ley Federal de Extranjería violara el principio de no devolución (*non-refoulement*). La Ley preveía la expulsión automática de los ciudadanos extranjeros a quienes se considerara una amenaza para la seguridad, sin posibilidad de apelación. El Comité pidió que se reformara.

■ En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló que Suiza había violado el derecho a la vida privada y familiar de dos mujeres etíopes que habían solicitado asilo. Las habían obligado a pasar cinco años en centros de acogida que no estaban situados en los mismos cantones en los que se encontraban sus esposos, mientras esperaban su traslado a Etiopía.

En noviembre, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la ONU, manifestó su preocupación por la falta de instalaciones adecuadas de acogida de solicitantes de asilo, a los que se alojaba, por ejemplo, en refugios nucleares subterráneos durante un plazo indefinido.

Tortura y otros malos tratos

El 1 de enero se estableció la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura, que comenzó a vigilar los centros de detención y las expulsiones colectivas.

Policía y fuerzas de seguridad

En mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura expresó preocupación por las denuncias de uso excesivo de la fuerza en los interrogatorios policiales, especialmente contra extranjeros, sobre todo de origen africano. El Comité reiteró la necesidad de crear en todos los cantones un mecanismo independiente para investigar esas denuncias.

■ El Comité de la ONU contra la Tortura instó a Suiza a realizar una investigación independiente e imparcial sobre la muerte del nigeriano Joseph Ndukaku Chiakwa en el aeropuerto de Zúrich en marzo durante un intento de expulsión masiva. Testigos presenciales afirmaron que las personas que iban a ser expulsadas estaban inmovilizadas con esposas de plástico para las manos y los tobillos, cascos y correas para sujetar las rodillas, la cintura y los brazos. Al finalizar el año estaba pendiente una investigación criminal.

Detenidos de Guantánamo

En enero y marzo, el Consejo Federal confirmó la llegada de detenidos de Guantánamo que habían dejado de estar bajo custodia estadounidense. Los cantones de Ginebra y Jura aceptaron respectivamente a un uzbeko y a dos chinos de etnia uigur.

Las autoridades no tomaron una decisión definitiva sobre las solicitudes de asilo presentadas por otros tres detenidos de Guantánamo en 2008. En noviembre, el Tribunal Administrativo Federal anuló una decisión de la Oficina Federal de Inmigración sobre uno de los detenidos, por considerar que la evaluación del caso desde el punto de vista de la seguridad se había llevado a cabo sin tener en cuenta documentos públicos de Estados Unidos y sin interrogar al solicitante.

Violencia contra las mujeres

El Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la ONU, recomendaron en mayo y noviembre, respectivamente, que Suiza se ocupase de la impunidad en los casos de violencia intrafamiliar. Entre sus recomendaciones se incluían medidas

como tipificar específicamente como delito la violencia en el ámbito familiar, garantizar que las supervivientes pudieran presentar denuncias sin temor a represalias, investigar las denuncias y procesar a los responsables. Ambos comités recomendaron la modificación de la legislación sobre inmigración, que había llevado a mujeres migrantes a seguir sometidas a relaciones abusivas por temor a perder sus permisos de residencia.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

▣ Suiza: La “Iniciativa sobre la Expulsión” no puede pasar por alto las obligaciones internacionales de derechos humanos (EUR 43/002/2010)

TAILANDIA	
REINO DE TAILANDIA	
Jefe del Estado:	rey Bhumibol Adulyadej
Jefe del gobierno:	Abhisit Vejjajiva
Penal de muerte:	retencionista
Población:	68,1 millones
Esperanza de vida:	69,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	13/8 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	93,5 por ciento

Se siguió restringiendo la libertad de expresión, lo cual llevó a un endurecimiento de la censura oficial de sitios web, emisoras de radio, cadenas de televisión y publicaciones impresas. Continuó la violencia en el conflicto armado interno en el sur de Tailandia, donde las fuerzas de seguridad sometieron a personas sospechosas a tortura y otros malos tratos, y miembros de grupos armados musulmanes atacaron a civiles, especialmente a personal docente. Las protestas contra el gobierno en Bangkok y en otras provincias se caracterizaron por el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, los actos violentos cometidos por algunos manifestantes, y la detención de varios centenares de personas. Permaneció vigente en Bangkok durante casi ocho meses un decreto de emergencia con numerosas disposiciones contrarias al derecho y las normas internacionales de derechos humanos. Los trabajadores y las trabajadoras

migrantes en situación irregular en Tailandia se exponían a sufrir diversos abusos contra los derechos humanos, y, junto con personas refugiadas, eran devueltos a Myanmar.

Información general

La crisis política polarizó la sociedad tailandesa por quinto año consecutivo, y a finales de febrero se agravó bruscamente cuando un tribunal de Bangkok condenó *in absentia* por cargos de corrupción al ex primer ministro Thaksin Shinawatra, que se encontraba en el exilio voluntario tras haber sido depuesto en el golpe de Estado de 2006. Desde mediados de marzo hasta finales de mayo, el Frente Nacional Unido por la Democracia contra la Dictadura, partido afín a Thaksin Shinawatra, organizó protestas contra el gobierno cada vez más violentas. Más de 90 personas murieron, al menos otras 2.000 resultaron heridas, y 37 edificios de Bangkok fueron incendiados. En marzo, el gobierno aplicó la Ley de Seguridad Interna, y en abril invocó el Decreto de Emergencia, que siguió vigente en Bangkok y otras tres provincias hasta finales de año. En el periodo posterior a la violencia, el gobierno creó varios organismos para llevar a cabo reformas nacionales y una Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

Continuó el conflicto armado interno en el sur de Tailandia, y el número de víctimas mortales desde 2004 ascendió a 4.500. En noviembre, al menos 20.000 personas que huían de los enfrentamientos en Myanmar cruzaron la frontera desde ese país, en lo que constituyó la mayor oleada de personas refugiadas registrada en 25 años.

Violencia política

Entre el 10 de abril y el 19 de mayo, 74 manifestantes o transeúntes, 11 miembros de las fuerzas de seguridad, 4 médicos y 2 periodistas murieron en Bangkok y en otros lugares durante protestas contra el gobierno que en ocasiones fueron violentas. Las fuerzas de seguridad hicieron un uso excesivo de la fuerza, incluido el empleo letal de armas de fuego y el establecimiento de “zonas de fuego real”, cuya consecuencia fue la muerte de varios manifestantes y transeúntes desarmados. El general de división Khatthiya Sawasdiapol, que dirigía la defensa de los manifestantes, murió el 13 de mayo abatido por los disparos de un francotirador. Algunos

manifestantes y personas que, al parecer, eran afines a ellos, también portaban armas y las utilizaron contra las fuerzas de seguridad. Tras las protestas, el gobierno detuvo a más de 450 personas; al finalizar el año, aproximadamente 180 de ellas seguían recluidas o estaban en libertad bajo fianza en espera de juicio. A algunas se las acusó de terrorismo.

Libertad de expresión

El gobierno tomó medidas drásticas contra la libertad de expresión, sobre todo mediante el Decreto de Emergencia, la legislación relativa a los delitos de lesa majestad, y la Ley de Delitos Informáticos de 2007.

■ En octubre, Amornwan Charoenkij fue detenido en la provincia de Ayutthaya con arreglo al Decreto de Emergencia –a pesar de que el Decreto no estaba vigente allí– por vender zapatillas con el rostro del primer ministro y un mensaje relativo a las 91 personas muertas en la violencia de mayo.

El Decreto de Emergencia autorizó al recién creado Centro para la Resolución de la Situación de Emergencia a censurar sitios web, emisoras de radio, cadenas de televisión y publicaciones impresas sin orden judicial. El Centro para la Resolución de la Situación de Emergencia anunció que había censurado 770, 1.150 y 1.900 sitios web durante cada una de las tres últimas semanas de mayo respectivamente, cuando la violencia durante las protestas contra el gobierno alcanzó su máxima gravedad. En junio, el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación anunció que había bloqueado el acceso en Tailandia a 43.908 sitios web, alegando que habían violado la seguridad nacional y la legislación relativa a los delitos de lesa majestad.

Se entablaron al menos cinco litigios con arreglo a la Ley de Delitos Informáticos por contenidos considerados ofensivos para la monarquía o peligrosos para la seguridad nacional, lo que elevó a 15 la cifra total de acciones judiciales emprendidas desde la promulgación de la Ley en 2007.

■ El 29 de abril, el empresario Wipas Raksakulthai fue detenido por enviar un mensaje a través de la red social Facebook que, al parecer, infringía la legislación relativa a los delitos de lesa majestad. Al empresario, preso de conciencia, no se le concedió la libertad bajo fianza, y al finalizar el año continuaba recluido en espera de que se fijase la fecha del juicio.

■ El 24 de septiembre, Chiranuch Premchaiporn, directora del diario en línea *Prachatai*, fue detenida por

publicar comentarios que violaban la legislación relativa a los delitos de lesa majestad. Quedó en libertad bajo fianza, y al finalizar el año estaba a la espera de que se remitiese la causa a la fiscalía.

Personas refugiadas y migrantes

Los trabajadores y trabajadoras migrantes que no se inscribieron como tales antes de la fecha límite del 28 de febrero fueron devueltos a Myanmar y sometidos a trata y extorsión por parte de funcionarios tailandeses y una milicia de minoría étnica respaldada por el gobierno de Myanmar. En noviembre, Tailandia violó el principio de no devolución (*non-refoulement*) al obligar a regresar a Myanmar a numerosos refugiados que huían de los enfrentamientos en ese país, en donde corrían peligro de sufrir graves abusos contra los derechos humanos. Un proceso gubernamental cuyo objetivo expreso era la verificación de la situación migratoria de más de 1,4 millones de trabajadores inscritos como migrantes se vio empañado por la preocupación por la seguridad de los ciudadanos de Myanmar que tenían que regresar a su país para participar en dicho proceso, por la existencia de intermediarios no reglamentados que cobraban tarifas exorbitantes y por la insuficiente información que recibían quienes querían participar en él. El proceso de verificación excluyó a aproximadamente 1,4 millones de trabajadores y trabajadoras migrantes que no se registraron ante las autoridades de inmigración antes de la fecha límite del 28 de febrero.

Al margen de su situación migratoria, numerosos ciudadanos extranjeros –procedentes sobre todo de Asia– seguían sufriendo discriminación en el acceso al trabajo, las indemnizaciones por accidentes laborales y el reconocimiento de discapacidades. Además, se restringía su libertad de circulación, y trabajaban en condiciones peligrosas e insalubres. No se investigaban ni procesaban los presuntos casos de extorsión, tortura y otros tipos de violencia contra trabajadores migrantes por parte de empleadores y funcionarios, incluidos especialmente los que eran obra de agentes encargados de hacer cumplir la ley.

Tras la llegada de al menos 20.000 refugiados a primeros de noviembre, muchos de ellos regresaron a Myanmar voluntariamente, pero otros fueron devueltos o se les impidió cruzar la frontera hacia Tailandia. Lo mismo ocurrió durante el resto del año con grupos más pequeños de refugiados que huían

de los enfrentamientos esporádicos al otro lado de la frontera.

■ En la localidad de Waw Lay, en el distrito de Phop Phra, provincia de Tak, las autoridades tailandesas devolvieron a 166 refugiados birmanos el 25 de diciembre, a no menos de 360 el 8 de diciembre, a unos 650 el 17 de noviembre, y a aproximadamente 2.500 el 10 de ese mismo mes.

Conflicto armado interno

Continuaron los abusos contra los derechos humanos perpetrados por todas las partes en el conflicto armado interno que se libraba en las provincias meridionales tailandesas de población mayoritariamente musulmana, en donde se renovó el Decreto de Emergencia, algo que había sucedido 21 veces desde julio de 2005 (sólo se retiró en un distrito a finales de diciembre). Las fuerzas de seguridad siguieron torturando a sospechosos, lo cual provocó varias muertes bajo custodia. Los grupos armados continuaron persiguiendo a civiles, tanto budistas como musulmanes, y lanzando ataques indiscriminados, especialmente durante el Ramadán. En octubre, los ataques contra profesores y escuelas llegaron a tal punto que casi todos los colegios del sur cerraron durante una semana. En el sexto aniversario de la muerte de 85 personas en Tak Bai, provincia de Narathiwat, y tras la decisión adoptada en 2009 de no procesar a las fuerzas de seguridad implicadas, se produjeron 14 atentados con explosivos coordinados, en los que 2 personas murieron y otras 74 resultaron heridas.

El gobierno aprobó legislación que facultaba al Centro Administrativo de las Provincias Fronterizas del Sur, de carácter civil, para actuar con independencia de las fuerzas armadas e informar directamente al primer ministro, pero las fuerzas de seguridad continuaron gozando de impunidad.

■ En agosto, la policía retiró todos los cargos contra un ex paramilitar presuntamente implicado en un ataque a la mezquita de Al Furqan perpetrado en 2009 y en el que murieron 10 musulmanes. Por séptimo año consecutivo, ningún funcionario fue enjuiciado con éxito por violaciones de derechos humanos cometidas en el sur.

Pena de muerte

No se tuvieron noticias de ejecuciones. En agosto había 708 personas condenadas a muerte, 339 de

ellas por delitos de drogas, con sentencia definitiva o en fase de apelación. El 13 de enero, el ministro del Interior anunció una campaña de ampliación de la pena de muerte por delitos de drogas en virtud de tres leyes vigentes. Estos hechos eran contrarios al Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos 2009-2013, que incluía la intención de abolir la pena de muerte.

En abril y mayo, tras los estallidos de violencia entre las fuerzas de seguridad y manifestantes antigubernamentales, el gobierno afirmó que algunas personas detenidas serían acusadas de terrorismo, lo que podría conllevar la pena de muerte.

Se seguían colocando grilletes en los tobillos de las personas condenadas a muerte que llegaban a prisión, a pesar de que una decisión judicial de 2009 (que posteriormente se recurrió) declaraba “ilegal” esta práctica. En julio, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación recomendó que se pusiese fin de inmediato al uso de grilletes.

■ En diciembre, Tailandia se abstuvo en la votación de una resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía una moratoria mundial de las ejecuciones, tras haber votado en contra de la resolución en 2007, 2008 y 2009.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Tailandia: Debe frenarse el retroceso en la libertad de expresión* (ASA 39/001/2010)

■ *Tailandia: La rendición de cuentas debe prevalecer en la crisis política* (ASA 39/003/2010)

■ *Thailand: Open Letter: Call for an independent and impartial investigation* (ASA 39/004/2010)

■ *Tailandia: La directora de un portal de noticias online debe ser puesta en libertad* (ASA 39/005/2010)

■ *Tailandia: El ejército debe poner fin al uso imprudente de los medios letales*, 17 de mayo de 2010

TAIWÁN

TAIWÁN

Jefe del Estado:

Jefe del gobierno:

Pena de muerte:

Ma Ying-jeou

Wu Den-yih

retencionista

Se reanudaron las ejecuciones. Las autoridades no cumplieron su promesa de modificar la ley reguladora de la libertad de reunión. Un caso de corrupción en la magistratura suscitó llamamientos en favor de una reforma judicial. Siguieron cometiéndose múltiples abusos contra los derechos de los trabajadores y trabajadoras migrantes.

Información general

El gobierno continuó revisando todas las leyes, normativas y medidas administrativas para adecuarlas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los activistas locales cuestionaron que la tarea pudiera completarse de manera satisfactoria antes de diciembre de 2011, fecha límite prevista para su conclusión.

Pena de muerte

En abril se llevaron a cabo cuatro ejecuciones, las primeras desde 2005. El 28 de mayo, el Tribunal Constitucional rechazó la solicitud de suspender todas las ejecuciones, formulada en nombre de 44 personas que se encontraban condenadas a muerte en el momento de la presentación de la petición, entre ellas las 4 ejecutadas en abril. Posteriormente se impusieron 4 penas de muerte más, con lo que se elevó a más de 70 el número total de personas pendientes de ejecución. En octubre, un grupo de expertos creado en el Ministerio de Justicia recomendó la abolición de la pena de muerte.

Libertad de expresión

En septiembre, el Tribunal de Distrito de Taipei suspendió las actuaciones judiciales seguidas contra dos profesores universitarios y dirigentes de organizaciones de derechos humanos, Lin Chia-fan y Lee Ming-tsung, por haber encabezado manifestaciones no autorizadas en 2008. El Tribunal remitió el caso de Lee Ming-tsung al Tribunal

Constitucional para que se pronunciara sobre varios artículos de la Ley de Reuniones y Manifestaciones por si pudieran vulnerar el derecho a la libertad de reunión y expresión. En noviembre tuvieron lugar manifestaciones estudiantiles en protesta por el hecho de que el gobierno no hubiera puesto en práctica las modificaciones a la Ley propuestas en 2009, incluida la de eliminar el requisito de contar con autorización policial antes de llevar a cabo una manifestación.

Sistema de justicia

El presidente del Yuan Judicial dimitió en julio como consecuencia de un importante caso de corrupción en el que estaban implicados magistrados de altos tribunales del país. La crisis suscitó llamamientos en favor de una evaluación efectiva de los jueces, lo que trajo consigo que el Yuan Legislativo considerara por fin cuestión prioritaria el proyecto de Ley de los Jueces, que llevaba más de 20 años debatiéndose.

Derechos de las personas migrantes

En Taiwán, los trabajadores migrantes sufrían múltiples abusos contra sus derechos, incluido el de crear sindicatos y cambiar de empleador. Las duras y discriminatorias condiciones de trabajo y los exorbitantes honorarios de los intermediarios laborales contribuían a que muchos trabajadores migrantes se desvincularan de su empleador originario y se quedaran indocumentados. Al no estar protegidas por la Ley de Normas Laborales, las personas que trabajaban en el servicio doméstico corrían especial peligro de sufrir acoso sexual, percibir una remuneración inadecuada por las horas extras y tener unas pésimas condiciones de vida.

TANZANIA

REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA

Jefe del Estado:	Jakaya Kikwete
Jefe del gobierno:	Mizengo Peter Pinda
Jefe del gobierno de Zanzíbar:	Ali Mohamed Shein (sustituyó a Amani Abeid Karume en noviembre)
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	45 millones
Esperanza de vida:	56,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	112/100 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	72,6 por ciento

El gobierno emprendió acciones que menoscabaron la libertad de expresión. No se puso a disposición de la justicia a policías y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley acusados de cometer violaciones de derechos humanos, y continuó la impunidad de los perpetradores de actos de violencia sexual y otras formas de violencia de género.

Información general

El presidente Kikwete fue reelegido para un mandato de cinco años en las elecciones generales celebradas a finales de octubre. El principal candidato opositor, Willibrod Slaa, y su formación política, Partido por la Democracia y el Progreso (CHADEMA), denunciaron irregularidades electorales y cuestionaron la validez de los resultados de las elecciones presidenciales y algunos de las parlamentarias.

En julio se aprobó en referéndum la formación de un gobierno nacional de unidad en Zanzíbar. La consulta pretendía zanjar desacuerdos políticos surgidos en el pasado entre el Partido de la Revolución (CCM), en el gobierno, y el opositor Frente Cívico Unido (CUF), que habían desembocado en actos de violencia entre partidarios de ambas formaciones políticas en Zanzíbar.

Las elecciones generales y el referéndum en Zanzíbar fueron pacíficos en líneas generales. Sin embargo, las demoras en el anuncio de algunos resultados electorales propiciaron un aumento de la tensión pública y protestas en algunas zonas.

Libertad de expresión

En el periodo previo a las elecciones generales el gobierno amenazó con prohibir o revocar el registro

de dos periódicos, *Mwananchi* y *MwanaHALISI*.

Autoridades gubernamentales remitieron cartas a los periódicos en las que afirmaban que los diarios publicaban materiales con la intención de “incitar al caos y romper la paz” en el país. Las cartas no especificaban ningún artículo concreto que el gobierno considerase ofensivo. Al terminar el año el gobierno no había prohibido ni revocado el registro de ninguno de los dos periódicos.

Varios periodistas se quejaron de actos de intimidación y hostigamiento por parte de algunos cargos gubernamentales y funcionarios públicos por haber criticado la actuación de estas autoridades o las políticas y prácticas del gobierno.

Impunidad

El gobierno no abrió investigaciones sobre presuntos abusos contra los derechos humanos cometidos por policías y guardias de seguridad privados en julio de 2009 en Loliondo, distrito de Ngorongoro, en el norte de Tanzania. Según informes, agentes de policía y guardias violaron a un número desconocido de mujeres, separaron a las familias y desalojaron por la fuerza a unas 3.000 personas de la comunidad de pastores masai. Estos presuntos abusos se cometieron en el contexto de una operación dirigida a desalojar a estas personas de sus hogares y tierras de pastoreo, aparentemente para conservar una zona de protección de la fauna.

Durante todo el año hubo noticias de homicidios ilegítimos, tortura y otros malos tratos cometidos por la policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley durante operaciones de seguridad en diferentes partes del país. No se llevaron a cabo investigaciones sobre estas denuncias, y no se puso a disposición judicial a los responsables.

Violencia contra las mujeres

La violencia sexual y otras formas de violencia de género seguían siendo generalizadas, especialmente la violencia intrafamiliar. Pocos autores de este tipo de actos comparecieron ante la justicia.

A pesar de una ley que prohibía la mutilación genital femenina, esta práctica seguía siendo habitual en ciertas zonas, como la región de Dodoma, en el centro de Tanzania. De acuerdo con la ONG local Centro Jurídico y de Derechos Humanos, la aplicación de la ley que prohibía la mutilación genital femenina se veía obstaculizada por el

desconocimiento generalizado de la ley, la persistencia de las creencias tradicionales y la falta de confianza pública en el proceso de justicia penal.

Discriminación: ataques contra personas albinas

No se recibieron durante el año noticias de homicidios de personas albinas cometidos para amputarles partes del cuerpo, aunque hubo hasta ocho intentos de homicidio, que incluyeron dos mutilaciones. Algunos defensores de los derechos humanos que trabajaban para promover los derechos de los albinos denunciaron amenazas e intimidación por parte de presuntos autores de abusos contra los derechos humanos de estas personas.

La policía se demoraba a la hora de investigar estos casos de abusos, y apenas se tomaban medidas para responder a las amenazas contra los defensores de los derechos humanos. En general, los esfuerzos del gobierno para prevenir este tipo de abusos fueron insuficientes.

Personas refugiadas y migrantes

En noviembre, unos 38.000 refugiados procedentes de Burundi permanecían en el campo de refugiados de Mtabila, en el oeste de Tanzania, pese a la postura oficial del gobierno, que consideraba cerrado el campo. Los esfuerzos oficiales para promover la repatriación voluntaria entre los refugiados burundeses habían impulsado la repatriación de unas 6.500 personas del campo desde enero de 2009. Los refugiados afectados alegaban como motivos de su renuencia a regresar posibles litigios de tierras en Burundi y temores relacionados con el proceso electoral de 2010 en el país. Algunos afirmaban que tenían un temor auténtico y bien fundado de persecución si regresaban. No se introdujeron procedimientos para evaluar si la repatriación era una opción válida para algunos refugiados.

Condiciones de reclusión

Se recibieron informes de condiciones de hacinamiento e insalubridad en varias prisiones. En algunas cárceles, el número de reclusos duplicaba su capacidad. También era motivo de preocupación el hecho de que menores de edad estuvieran encarcelados con presos adultos.

Pena de muerte

Los tribunales siguieron imponiendo la pena de muerte por delitos en que este castigo era preceptivo. El gobierno no adoptó medidas formales para abolir la pena capital. Siguió pendiente de resolución ante el Tribunal Superior una petición judicial presentada en 2008 por tres organizaciones de la sociedad civil locales, en la que cuestionaban la constitucionalidad de la pena de muerte.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Un delegado de Amnistía Internacional visitó el territorio continental de Tanzania en noviembre.

TAYIKISTÁN

REPÚBLICA DE TAYIKISTÁN

Jefe del Estado:	Emomali Rajmon
Jefe del gobierno:	Okil Okilov
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	7,1 millones
Esperanza de vida:	67,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	83/74 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,7 por ciento

Continuaron practicándose tortura y otros malos tratos. La libertad de expresión seguía estando restringida. Las autoridades no aplicaban medidas efectivas para impedir y combatir judicialmente la violencia contra las mujeres, y tampoco protegían a las sobrevivientes.

Tortura y otros malos tratos

Siguieron recibiendo informes de tortura y otros malos tratos infligidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. La práctica habitual de la policía de recluir en régimen de incomunicación al detenido antes de abrir formalmente un proceso penal elevaba el riesgo de tortura y otros malos tratos. Seguían utilizándose confesiones obtenidas mediante tortura como pruebas en los juicios. Con raras excepciones, las víctimas no denunciaban los malos tratos por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por miedo a las consecuencias, por lo que la

impunidad seguía siendo la norma. Grupos de derechos humanos, abogados y jueces tayikos instaron al gobierno a incorporar a la legislación nacional una definición precisa de la tortura, que estuviera en consonancia con las normas internacionales.

■ El 26 de febrero, Nematillo Botakozuev, defensor kirguís de los derechos humanos, fue detenido por la policía en la capital de Tayikistán, Dushambé, después de visitar la sede del ACNUR –la agencia de la ONU para los refugiados– para solicitar la condición de refugiado. Las autoridades de Kirguistán lo reclamaban por su presunta participación en una manifestación celebrada en la localidad de Nookat en 2008. Estuvo casi un mes recluso en régimen de incomunicación en las dependencias del Comité de Estado para la Seguridad Nacional, donde, según los informes, fue torturado y, además, no recibió asistencia médica adecuada. El 22 de mayo fue extraditado a Kirguistán, y un tribunal de la localidad de Osh ordenó su puesta en libertad.

■ Ilhom Ismonov fue detenido el 3 de noviembre en Judzhand, en la región de Soghd, y acusado de “organizar una banda criminal”. No compareció ante un juez hasta nueve días después, el 12 de noviembre, en incumplimiento del Código de Procedimiento Penal tayiko, según el cual los detenidos debían comparecer ante una autoridad judicial en el plazo máximo de 72 horas a partir de su detención para que dicha autoridad decidiera si debían seguir bajo custodia. Tampoco se le permitió acceder a su abogado hasta que compareció ante el tribunal. Según informes, dijo al juez que le habían aplicado descargas eléctricas y le habían derramado agua hirviendo por el cuerpo cuando estuvo recluso en la sede en Judzhand del Departamento para la Lucha contra la Delincuencia Organizada (Sexto Departamento) del Ministerio del Interior. Al parecer, el juez no abordó las denuncias de tortura. En diciembre, la Fiscalía de la región de Soghd informó a la esposa y a la abogada de Ilhom Ismonov que su examen del caso había mostrado que las denuncias de tortura eran falsas, que Ilhom Ismonov no había sido detenido ilegalmente y que no había tenido ningún problema en acceder a un abogado. No se ofrecieron datos sobre la forma en que este examen se había realizado.

Libertad de expresión: periodistas

Según informaron grupos de derechos humanos internacionales y tayikos, seguían iniciándose

procesos civiles y penales contra periodistas y medios de comunicación independientes por criticar al gobierno. La presión sobre los medios aumentó especialmente en el periodo anterior a las elecciones parlamentarias de febrero y después de una emboscada tendida a las tropas gubernamentales por presuntos radicales islamistas y ex jefes de la oposición en septiembre en el distrito de Rasht, en la que 28 soldados resultaron muertos. Las autoridades bloquearon presuntamente los sitios web de agencias de noticias locales y de un blog de la oposición en septiembre y octubre, y al parecer hubo inspecciones fiscales dirigidas contra los medios de comunicación que habían criticado a las autoridades en relación con los acontecimientos de Rasht.

Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres seguía siendo un problema grave: entre un tercio y la mitad de la población femenina había sufrido violencia física, psicológica o sexual a manos del esposo u otro miembro de la familia en algún momento de su vida. Aunque el gobierno había dado los primeros pasos para combatir la violencia contra las mujeres, incluido el establecimiento de cinco comisarías de policía dotadas de agentes especialmente preparados, Tayikistán siguió distando de cumplir con su obligación internacional de proteger a las mujeres frente a la violencia en el ámbito familiar. El acceso de las mujeres al sistema de justicia penal seguía estando muy restringido, y la respuesta policial y judicial era insuficiente, por lo que la ausencia de denuncias era generalizada. No había servicios suficientes para proteger a las sobrevivientes de violencia en el ámbito familiar, como casas refugio y viviendas alternativas adecuadas y seguras. Tampoco había aún en funcionamiento un sistema nacional de remisiones entre trabajadores de la salud, centros de crisis y asistencia jurídica, agencias encargadas de hacer cumplir la ley y otras entidades con que apoyar a las sobrevivientes de violencia en el ámbito familiar. El anteproyecto de ley sobre “protección social y jurídica frente a la violencia intrafamiliar”, en proceso de elaboración desde hacía varios años, todavía no se había presentado al Parlamento.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Una delegación de Amnistía Internacional visitó Tayikistán en marzo.

TIMOR ORIENTAL

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE TIMOR ORIENTAL

Jefe del Estado:	José Manuel Ramos-Horta
Jefe del gobierno:	Kay Rala Xanana Gusmão
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	1,2 millones
Esperanza de vida:	62,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	92/91 por cada 1.000

Los perpetradores de graves violaciones de derechos humanos cometidas durante la ocupación indonesia de 1975-1999 continuaron gozando de impunidad. Policías y militares fueron responsables de presuntos malos tratos y uso excesivo de la fuerza. A pesar de que se promulgó una ley contra la violencia intrafamiliar, el índice de violencia en el ámbito familiar seguía siendo elevado.

Información general

En febrero se prorrogó un año más el mandato de la Misión Integrada de la ONU en Timor-Leste (UNMIT).

Policía y fuerzas de seguridad

La Policía Nacional de Timor Oriental siguió asumiendo a buen ritmo sus principales responsabilidades en cuanto a actuación policial, a la vez que se reforzaron sus mecanismos disciplinarios internos. Sin embargo, continuaron recibiendo informes de violaciones de derechos humanos cometidas por policías y militares, incluidos malos tratos y uso excesivo de la fuerza. Hubo al menos 59 denuncias de violaciones de derechos humanos perpetradas por la policía nacional y 13 de violaciones perpetradas por las fuerzas armadas.

Sistema de justicia

Los mecanismos judiciales y de rendición de cuentas seguían siendo débiles. Las iniciativas tomadas para que rindiesen cuentas los responsables de la violencia desencadenada en 2006, tras la destitución de un tercio de los miembros de las fuerzas armadas, continuaban siendo lentas.

En marzo, 24 personas fueron declaradas culpables de participar en los atentados de febrero de 2008 contra el presidente y el primer ministro. Sin embargo, el presidente indultó a 23 de ellas en agosto, incluido el ex dirigente de la insurgencia

Gastão Salsinha. Organizaciones de la sociedad civil expresaron preocupación, porque los indultos ponían en entredicho la credibilidad del sistema judicial.

■ EL 26 de marzo, Domingos Noronha (también conocido como Mau Buti), ex miembro de la milicia Mahidi, fue condenado a 16 años de cárcel por graves delitos cometidos en 1999. Había sido declarado culpable de tres cargos de asesinato.

Violencia contra mujeres y niñas

En mayo se aprobó la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, que ofrecía un marco para la respuesta gubernamental, policial y comunitaria a la violencia en el ámbito familiar. La Ley contenía una amplia definición de la violencia intrafamiliar, que incluía la violencia física, sexual, psicológica y económica, y establecía diversos servicios para las víctimas. Sin embargo, muchos casos de violencia intrafamiliar continuaban resolviéndose mediante mecanismos de justicia tradicionales que no ofrecían un resarcimiento pleno a las víctimas. El índice de violencia en el ámbito familiar seguía siendo elevado.

Impunidad

En enero, la Oficina del Defensor de los Derechos humanos y la Justicia de Timor Oriental y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia firmaron un memorando de entendimiento sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad y la Amistad, creada conjuntamente por ambos países, y por la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación. El contenido del memorando no se hizo público.

A comienzos de julio se presentaron, para someterlos a consulta pública, dos anteproyectos de ley por los que se creaban el Programa Nacional de Reparaciones y el Instituto de la Memoria, que se encargarían de aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Amistad y la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación. Estaba previsto que el Parlamento debatiese las leyes a finales de septiembre; sin embargo, el debate se aplazó hasta febrero de 2011.

Apenas se registraron avances en cuanto a abordar las graves violaciones de derechos humanos, incluidos crímenes de lesa humanidad, cometidos en Timor Oriental durante la ocupación indonesia (1975-1999). El presidente Ramos-Horta rechazó las peticiones de ONG nacionales e internacionales para

la creación de un tribunal internacional que juzgase los crímenes cometidos en el pasado, aunque afirmó que no se opondría a su creación si fuese una decisión del Consejo de Seguridad de la ONU. La Dependencia de Investigación de Delitos Graves siguió investigando las graves violaciones de derechos humanos cometidas en 1999.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Timor-Leste: International Criminal Court – Justice in the shadow* (ASA 57/001/2010)

TOGO

REPÚBLICA TOGOLESA

Jefe del Estado:	Faure Gnassingbé
Jefe del gobierno:	Gilbert Fossoun Hounbo
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	6,8 millones
Esperanza de vida:	63,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	105/91 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	64,9 por ciento

Tras las elecciones presidenciales de marzo, las fuerzas de seguridad recurrieron a la violencia para reprimir manifestaciones pacíficas. También se socavó la libertad de prensa al atacar a periodistas mientras desempeñaban su trabajo. Pese a la labor realizada por la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación, la impunidad continuó siendo la norma.

Información general

En marzo, el presidente Faure Gnassingbé se proclamó vencedor de las elecciones presidenciales, que la oposición denunció como fraudulentas. En mayo, la Unión de Fuerzas por el Cambio, principal partido de oposición, decidió unirse al gobierno, lo que provocó una escisión en el seno del partido y la creación en octubre de uno nuevo, la Alianza Nacional por el Cambio.

Presos de conciencia y personas detenidas por motivos políticos

Más de una decena de activistas políticos fueron detenidos, acusados de delitos relacionados con la seguridad y reclusos durante semanas o meses.

■ En marzo detuvieron a Augustin Glokpon y Jacob Benissan, miembros de la Unión de Fuerzas por el Cambio, cuando llevaban materiales para la campaña electoral a la localidad de Vogan. Los mantuvieron reclusos durante una semana en la gendarmería en Lomé, capital del país, y, tras acusarlos formalmente de “atentado contra la seguridad del Estado”, los enviaron a la prisión de Kara. Ambos eran presos de conciencia y fueron puestos en libertad provisional el 31 de marzo.

■ En marzo se detuvo en Lomé a Fulbert Attisso, Guillaume Coco, Yaovi Abobi y Eric Solewassi, miembros de la formación política Movimiento Ciudadano por una Alternativa. Los cuatro fueron acusados formalmente de “atentado contra la seguridad del Estado” y puestos en libertad provisional en septiembre.

Libertad de reunión y uso excesivo de la fuerza

Tras las elecciones, la oposición organizó concentraciones pacíficas semanales para pedir que se impugnase el resultado electoral. Las fuerzas de seguridad las disolvieron repetidamente con gas lacrimógeno, y en varias ocasiones hicieron un uso excesivo de la fuerza.

■ En abril, miembros de la gendarmería irrumpieron en una reunión del Frente Republicano por la Alternancia y el Cambio, organización que aglutinaba a grupos de oposición, y detuvieron a más de 70 personas. Las mantuvieron reclusas durante unas horas, y algunas aseguraron posteriormente que las habían golpeado.

■ En junio se reprimió violentamente una manifestación contra el aumento del precio del combustible. Al menos una persona, Komassi Koami Dodoè, murió a causa de disparos efectuados por un militar en el barrio de Agoè, y otras dos resultaron gravemente heridas. Se abrió una investigación, pero al finalizar el año aún no se habían hecho públicos los resultados.

■ En octubre, las fuerzas de seguridad asaltaron la vivienda de Jean-Pierre Fabre, dirigente de la oposición. Se rodeó toda la zona, y las fuerzas de

seguridad lanzaron granadas de gas lacrimógeno y golpearon a manifestantes.

■ En noviembre, las fuerzas de seguridad dispersaron una marcha organizada por diversas organizaciones de derechos humanos para protestar contra la violación continuada del derecho a la libertad de reunión pacífica, e hirieron a varias personas.

Libertad de expresión

No se concedió el visado a varios periodistas de medios de comunicación internacionales que lo habían solicitado para poder informar sobre las elecciones.

■ En agosto, Didier Agbedivlo, alias Didier Ledoux, periodista del diario *Liberté*, fue agredido por unos gendarmes cuando fotografiaba el Palacio de Justicia de Lomé.

■ En noviembre, Tony Sodji, cámara de televisión, resultó herido por gendarmes vestidos de civil, que le dispararon una granada de gas lacrimógeno a corta distancia mientras filmaba una manifestación. Con anterioridad, en septiembre, unos gendarmes lo habían apuñalado mientras informaba sobre unas manifestaciones.

Impunidad

En agosto, la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación abrió secciones regionales por todo el país con el objeto de recopilar testimonios. La Comisión había sido creada en 2009 a fin de arrojar luz sobre las violaciones de derechos humanos cometidas entre 1958 y 2005. Al finalizar 2010, más de 5.800 personas habían declarado ante ella, pero lo habían hecho en relación con casos ocurridos en su mayoría entre las décadas de 1960 y 1980. Ninguna víctima de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado recibió reparación.

No se registraron avances en la investigación de 72 denuncias interpuestas por víctimas de la represión política de 2005.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

 *Togo: Activistas políticos arrestados, en peligro de tortura*
(AFR 57/001/2010)

TRINIDAD Y TOBAGO

REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO

Jefe del Estado:	George Maxwell Richards
Jefa del gobierno:	Kamla Persad-Bissessar (sustituyó a Patrick Manning en mayo)
Pena de muerte:	retencionista
Población:	1,3 millones
Esperanza de vida:	69,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	37/28 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	98,7 por ciento

La policía mató a decenas de personas, en algunos casos en circunstancias que apuntaban a que los homicidios podían haber sido ilegítimos. Al menos 40 personas se hallaban en espera de ser ejecutadas, pero no se llevaron a cabo ejecuciones.

Información general

En abril, el primer ministro Patrick Manning convocó elecciones generales 30 meses antes de la fecha prevista, poco antes de una moción de censura contra su gobierno y entre denuncias de corrupción. La Asociación del Pueblo, coalición formada por cinco partidos, ganó los comicios con un programa político basado en la lucha contra la delincuencia, una mayor transparencia, la erradicación de la pobreza y la promoción de la justicia social. La nueva primera ministra, Kamla Persad-Bissessar, se comprometió a reanudar las consultas públicas sobre la reforma constitucional. La situación de la seguridad pública siguió siendo una prioridad política clave: la policía registró 472 homicidios.

Policía y fuerzas de seguridad

La policía mató a decenas de personas. En algunos casos, las declaraciones de los testigos contradecían la versión de la policía, que alegaba haber disparado en defensa propia.

■ El 3 de enero, Tristan Cobbler llamó a su madre para decirle que la policía le había disparado en una pierna y que estaba escondido en una zona de maleza de Mentor Alley, en Laventille. La madre afirmó que después oyó a su hijo decir: “¡Oh Dios, no puedo moverme! ¡No me disparen!”. Encontró el cadáver de su hijo donde éste le había dicho que se había

ocultado. La autopsia reveló que había muerto de múltiples heridas de bala en las piernas, el cuello, la espalda y el pecho. La policía declaró que se había encontrado una pistola junto al cuerpo.

■ Bianca Charles murió el 16 de julio en Morvant por una bala perdida de la policía. Según la patrulla policial, unos presuntos delincuentes a los que estaban persiguiendo abrieron fuego contra ellos. Según el relato de la policía, los agentes respondieron a los disparos y una bala alcanzó a Bianca Charles, que estaba delante del restaurante que regentaba. Sin embargo, según el esposo de la víctima, que presenció los hechos, los sospechosos no dispararon contra la policía.

Violencia contra mujeres y niñas

Según estadísticas policiales, entre enero y septiembre de 2010 se denunciaron 482 violaciones, incestos y otros delitos sexuales; en el mismo periodo de 2009 hubo 491 casos. Sin embargo, las organizaciones de mujeres creían que muchos de estos delitos no se denunciaban porque la policía carecía de formación adecuada para tratar los casos de violencia contra mujeres. El acceso a la justicia para las víctimas de delitos sexuales seguía siendo insatisfactorio. Los índices de condena por delitos sexuales fueron bajos. Al concluir 2010 no se había adoptado la política nacional sobre género y desarrollo elaborada en 2009, que incluía varias medidas para prevenir y abordar la violencia de género.

Pena de muerte

Por lo menos 40 personas se hallaban en espera de ser ejecutadas, pero no se llevó a cabo ninguna ejecución.

Algunos ministros del nuevo gobierno manifestaron su apoyo a la reanudación del ahorcamiento como medida disuasoria frente a la delincuencia. La nueva primera ministra afirmó que la ejecución en la horca era “la ley del país” y que su gobierno “acatará la supremacía de la ley y hará cumplir la ley de Trinidad y Tobago”. Sin embargo, también declaró que el nuevo gobierno estaba considerando proponer una reforma a la ley para poner fin a las condenas a muerte preceptivas por asesinato.

TÚNEZ

REPÚBLICA DE TÚNEZ

Jefe del Estado:	Zin el Abidín ben Alí
Jefe del gobierno:	Mohamed Ganuchi
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	10,4 millones
Esperanza de vida:	74,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	24/21 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	78 por ciento

Las autoridades mantuvieron las estrictas restricciones impuestas a la libertad de expresión, asociación y reunión, y se continuó hostigando, amenazando y encarcelando a quienes criticaban al gobierno. También se hostigó, intimidó y sometió a restricciones a personas que habían estado encarceladas por motivos políticos. Se tuvo conocimiento de torturas y otros malos tratos en comisarías y prisiones. Las personas procesadas en virtud de la legislación antiterrorista eran condenadas a largas penas de cárcel en juicios injustos. Siguieron imponiéndose penas de muerte, pero el gobierno mantuvo la suspensión de las ejecuciones.

Información general

En junio se modificó el artículo 61 bis del Código Penal para tipificar como delito, punible hasta con 20 años de cárcel, los “contactos directos o indirectos con agentes de un país extranjero o una institución u organización extranjeras para animarlos a influir en los intereses vitales de Túnez y su seguridad económica”. La modificación se introdujo un mes después de que activistas tunecinos de derechos humanos se hubieran reunido en España y Bélgica con funcionarios y parlamentarios de la Unión Europea con el fin de instar a ésta a que, en el contexto de las negociaciones sobre el “estatuto avanzado” de Túnez, presionara al gobierno para que cumpliera sus obligaciones en materia de derechos humanos. Al parecer, el propósito de la nueva disposición era penalizar e impedir esta labor de captación de apoyos en otros Estados e instituciones multilaterales en favor de los derechos humanos en Túnez.

En junio, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, formuló sus observaciones sobre los derechos

de la infancia en Túnez y recomendó la modificación del Código Penal con el fin de prohibir todas las formas de castigo corporal a niños permitidas todavía en el hogar y en los entornos de acogida alternativos.

Protestas contra el gobierno

El 17 de diciembre se desencadenó una oleada de protestas antigubernamentales cuando Mohamed Bouazizi, de 24 años, se inmoló en la localidad de Sidi Bouzid en un acto desesperado de protesta porque un funcionario local le había impedido vender verduras y, al parecer, lo había agredido. Las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva, e incluso usaron munición real, para dispersar las protestas, que en su mayoría eran pacíficas. A consecuencia de ello murieron al menos dos personas, y otras muchas resultaron heridas por la munición real, las balas de goma, el gas lacrimógeno o las palizas. Al final del año continuaban las protestas, que se habían extendido por todo el país.

■ Mohamed Ammari y Chaouki Belhoussine el Hadri murieron por disparos de las fuerzas de seguridad durante una protesta que tuvo lugar el 24 de diciembre en Manzel Bouzayane, pequeña localidad de la provincia de Sidi Bouzid.

Libertad de expresión y reunión

Las autoridades mantenían un estrecho control sobre Internet y los medios de comunicación. Quienes criticaban abiertamente al gobierno o denunciaban sus violaciones de derechos humanos seguían siendo objeto de hostigamiento, vigilancia intensiva, enjuiciamiento injusto y agresión física. Las organizaciones independientes de derechos humanos tenían dificultades para organizar actos públicos o alquilar locales para sus reuniones, y cuando lo conseguían se las controlaba con una fuerte presencia de fuerzas de seguridad.

■ Fahem Boukadous, periodista, y Hassan Ben Abdallah, licenciado sin trabajo, cumplían sendas penas de cuatro años de cárcel en la prisión de Gafsa por su presunta participación en las protestas populares registradas en 2008 contra el desempleo y el alto coste de la vida en la provincia suroccidental de Gafsa. Fahem Boukadous había sido declarado culpable también de “difundir información susceptible de alterar el orden público” por haber cubierto las protestas para un canal privado de televisión. Los dos habían sido condenados en juicios injustos. Los

habían juzgado y condenado *in absentia* en 2008, pero en enero y marzo los volvieron a juzgar después de que solicitaran un nuevo juicio. Entre octubre y noviembre, Fahem Boukadous mantuvo una huelga de hambre durante 39 días para protestar por su encarcelamiento y las duras condiciones de reclusión. Puso fin a la protesta cuando las autoridades penitenciarias prometieron mejorar dichas condiciones.

■ En marzo, las autoridades impidieron a periodistas y activistas de derechos humanos asistir en Túnez capital a unas conferencias de prensa en las que la Asociación Internacional de Apoyo a los Presos Políticos y Human Rights Watch tenían previsto hacer públicos sendos informes sobre el hostigamiento que sufrían los ex presos políticos en el país.

Restricciones a ex presos políticos

Muchos ex presos políticos seguían sometidos a órdenes de control administrativo, por lo que debían personarse con frecuencia en una comisaría y solían ser objeto de una vigilancia policial opresiva y de restricciones del ejercicio de sus derechos civiles. Algunos volvieron a ser detenidos o encarcelados por haber reanudado sus actividades políticas pacíficas o criticado públicamente al gobierno, mientras que a otros se les negaba el acceso a asistencia médica. La mayoría no podían circular libremente dentro de Túnez ni obtener un pasaporte. Por esta razón, tampoco podían acceder a empleos remunerados ni llevar una vida normal.

■ Sadok Chourou salió de la prisión de Nadhour el 30 de octubre. Había quedado en libertad condicional en 2008, pero había vuelto a ser encarcelado durante un año más tras conceder unas entrevistas al canal de televisión por satélite Al Hiwar y a otros medios de Internet en noviembre de ese año, pocos días después de quedar en libertad. Al ser excarcelado el 30 de octubre, unos funcionarios le indicaron que no debía desarrollar actividades políticas ni mediáticas, pero no se lo notificaron de manera oficial.

■ Siguió sin expedirse a Abdellatif Bouhajila el pasaporte, que necesitaba para ir al extranjero a recibir tratamiento médico. Puesto en libertad condicional en 2007 tras haber sido condenado en 2001 a 17 años de cárcel por su presunta pertenencia al grupo islamista Al Ansar (Los Seguidores), al parecer estaba mal de salud como consecuencia de las huelgas de hambre y los malos tratos recibidos en prisión.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Las autoridades hostigaban de forma permanente a los defensores de los derechos humanos, por ejemplo, sometiéndolos a una vigilancia intensiva e interfiriendo o bloqueando sus comunicaciones telefónicas y su acceso a Internet. Les impedían también asistir a mítines o reuniones sobre derechos humanos. Algunos fueron objeto de agresiones físicas. La mayoría de las organizaciones independientes de derechos humanos siguieron sin conseguir su legalización. En febrero, la relatora especial de la ONU sobre los defensores de los derechos humanos pidió a las autoridades tunecinas que pusieran fin a sus campañas de intimidación física y psicológica contra las personas que defendían los derechos humanos.

■ Las autoridades continuaron hostigando e intimidando a Ali Ben Salem, de 78 años, por sus actividades sobre derechos humanos y por ser miembro fundador de varias organizaciones de derechos humanos, entre ellas el Consejo Nacional para las Libertades en Túnez y la Asociación de Lucha contra la Tortura en Túnez. Continuó habiendo agentes de la Seguridad del Estado apostados permanentemente ante su casa, que albergaba la sede de la Liga Tunecina de Derechos Humanos en la región de Bizerta, y le cortaron también las comunicaciones telefónicas y el acceso a Internet. Era objeto de una vigilancia constante y se le impedía físicamente asistir a reuniones sobre derechos humanos. Continuó negándosele la tarjeta de atención gratuita de la salud y el pasaporte, lo que le impedía recibir tratamiento médico para sus graves dolencias de espalda y corazón.

■ El periodista y activista de derechos humanos Zouheir Makhoulf quedó en libertad en febrero. Detenido en octubre de 2009, lo habían condenado por un documental sobre la contaminación en la zona industrial de Nabeul, en el noreste de Túnez. En abril, ocho agentes de policía se presentaron en su domicilio y le dijeron que estaba detenido. Cuando Zouheir Makhoulf les pidió que le mostraran la orden de detención, los agentes lo golpearon delante de su esposa y sus hijos y se lo llevaron a una comisaría, donde lo tuvieron siete horas detenido. Al quedar en libertad tenía magulladuras y la nariz rota. En diciembre, poco después de salir de su casa para informar sobre unos disturbios ocurridos en la

provincia de Sidi Bouzid, volvió a sufrir una agresión, esta vez a manos de un hombre vestido de civil, al parecer policía.

Seguridad y medidas antiterroristas

Las autoridades siguieron deteniendo, recluyendo y juzgando a personas por presuntos delitos contra la seguridad, entre ellas algunas devueltas a Túnez por otros Estados. Según los informes, desde 2003 se había condenado a unas 2.000 personas en aplicación de la legislación antiterrorista, incluidas muchas juzgadas *in absentia* en juicios que no habían cumplido a menudo las normas internacionales sobre justicia procesal. Los acusados afirmaban que los habían obligado a “confesar” bajo tortura u otros medios de coacción durante su prisión preventiva en régimen de incomunicación, pero los tribunales aceptaban dichas “confesiones” como prueba sin investigarlas en absoluto o de forma adecuada.

Durante una visita efectuada en enero a Túnez, el relator especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo criticó la Ley Antiterrorista de 2003. Instó al gobierno a modificar la amplia definición de “terrorismo” contenida en ella y a restringir su aplicación para excluir a las personas condenadas impropriamente por “terrorismo”.

■ Seifallah Ben Hassine seguía recluido en régimen de aislamiento en la prisión de Mornaguia, cerca de Túnez capital. Se encontraba encarcelado en esas condiciones desde 2007, es decir, durante un periodo muy superior a los 10 días permitidos por la legislación tunecina. Había sido condenado en 2003 en virtud de la Ley Antiterrorista y el Código de Justicia Militar y tras ser sometido a seis juicios diferentes, incluidos cuatro ante el Tribunal Militar de Túnez capital. Sus seis condenas, que debía cumplir de forma sucesiva, sumaban 68 años de cárcel. Lo habían detenido cuando se encontraba de viaje en Turquía, donde afirmaba haber estado recluido en régimen de incomunicación durante un mes y sufrido torturas antes de ser devuelto a Túnez.

Derechos de las mujeres

Las autoridades siguieron afirmando que Túnez era un Estado comprometido con la promoción y protección de los derechos de las mujeres. Sin embargo, mujeres periodistas que criticaban al

gobierno y defensoras de los derechos humanos fueron objeto de actos de hostigamiento y campañas difamatorias en los medios de comunicación controlados por el Estado.

■ En febrero, dos policías vestidos de civil agredieron en Túnez capital a Faten Hamdi, periodista de Radio Kalima, cadena que no tenía autorización para emitir en el país. Trataron de obligarla a subir a un automóvil y la golpearon en la cara, pero ella consiguió huir.

Las juezas que habían formado parte de la destituida junta directiva de la Asociación de Magistrados Tunecinos y abogado por la independencia del poder judicial eran objeto de un hostigamiento permanente.

■ Kalthoum Kennou fue trasladada en contra de su voluntad de Kairuán a Tozeur, en lugar de a su ciudad natal, Túnez. A otras juezas se les bajó el sueldo sin previo aviso y se les negaron ascensos.

En octubre, al analizar los derechos de las mujeres en Túnez, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó su preocupación por las denuncias sobre detenciones arbitrarias y actos de hostigamiento a ONG y defensoras de los derechos humanos y la exclusión de las organizaciones autónomas de mujeres de los procesos de toma de decisiones y de las ayudas del Estado.

Pena de muerte

Se condenó a muerte al menos a 22 personas, pero no se llevó a cabo ninguna ejecución. El gobierno mantenía la suspensión de las ejecuciones vigente en la práctica desde 1991. Las al menos 136 personas condenadas a muerte, entre ellas 4 mujeres, no podían mantener contactos con familiares ni abogados.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

📄 *Túnez: Liberados, pero no libres. Ex presos políticos de Túnez* (MDE 30/003/2010)

📄 *Independent voices stifled in Tunisia* (MDE 30/008/2010)

TURKMENISTÁN

TURKMENISTÁN

Jefe del Estado y del gobierno: **Gurbangulí Berdimujamédov**
 Pena de muerte: **abolicionista para todos los delitos**
 Población: **5,2 millones**
 Esperanza de vida: **65,3 años**
 Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **72/56 por cada 1.000**
 Población adulta alfabetizada: **99,5 por ciento**

Continuaba sometida a restricciones la libertad de expresión, asociación, religión y circulación.

Decenas de personas a las que se había encarcelado tras juicios sin las debidas garantías continuaban en prisión, muchas de ellas en régimen de incomunicación. Al menos ocho objetores de conciencia cumplían penas de cárcel.

Represión de la disidencia

Las autoridades continuaron reprimiendo la disidencia. Los periodistas que trabajaban con medios de comunicación extranjeros conocidos por publicar críticas a las autoridades sufrían acoso e intimidación. Los activistas de la sociedad civil independientes no podían actuar abiertamente en Turkmenistán. Aumentó el temor por la seguridad de los disidentes después de que el presidente Berdimujamédov pidiese en septiembre al Ministerio de Seguridad Nacional que combatiese a quienes, según el sitio web del gobierno, “difaman a nuestro Estado laico y democrático basado en el derecho y tratan de destruir la unidad y la solidaridad de nuestra sociedad”.

■ Los presos de conciencia Annakurban Amanklychev y Sapardurdy Khadzhiiev, vinculados a la ONG Fundación Turcomana de Helsinki, continuaron cumpliendo las condenas de prisión por “adquisición, posesión o venta ilegal de munición o armas de fuego” que les habían impuesto en un juicio sin garantías en 2006. Tras analizar este caso, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria concluyó en agosto que los dos hombres habían sido detenidos arbitrariamente como castigo por ejercer su derecho a la libertad de expresión y asociación y por sus actividades de derechos humanos. Asimismo, afirmó que a ambos se les había negado el derecho a un juicio justo e instó a las autoridades a que los dejaran en libertad sin demora y

a que les proporcionaran una indemnización económica adecuada.

■ En septiembre, K+, cadena de televisión por satélite que emitía para Asia Central, difundió una entrevista con Farid Tukhbatullin, director de Iniciativa Turcomana de Derechos Humanos. La emisión ofreció a la población de Turkmenistán la excepcional oportunidad de recibir información sobre la situación de los derechos humanos en el país de una fuente no gubernamental. Posteriormente, un ciberataque perpetrado por desconocidos deshabilitó el sitio web de Iniciativa Turcomana, hasta que ésta lo trasladó de su servidor de Moscú a uno de otro país. En octubre, Farid Tukhbatullin recibió información fidedigna según la cual agentes del Ministerio de Seguridad Nacional habían hablado de “deshacerse de [él] discretamente”, de una manera que resultase difícil de descubrir.

Libertad de religión

Se controlaban estrictamente las actividades religiosas. En un informe presentado en enero al Comité de Derechos Humanos de la ONU, Turkmenistán declaró: “Se prohíben las actividades de las organizaciones religiosas que no están registradas”. Se continuaba denegando el registro, a menudo sin ofrecer ninguna explicación, a muchas minorías religiosas, lo que las hacía más vulnerables a las redadas y otros actos de acoso de las autoridades.

■ En octubre se condenó al pastor protestante Ilmurad Nurliyev a cuatro años de prisión por “estafa”. Sus seguidores creían que lo perseguían debido a sus actividades religiosas y que las pruebas presentadas en su contra eran falsas. El tribunal ordenó, según los informes, que se lo obligara a someterse a un tratamiento por presunto consumo de drogas, práctica que sus seguidores negaban.

Continuaba siendo delito negarse a cumplir el servicio militar. Al menos ocho testigos de Jehová cumplían penas de prisión por objeción de conciencia, y a tres más les habían impuesto condenas condicionales.

■ Döwlet Byaşymow fue detenido en agosto y condenado a 18 meses de prisión por el Tribunal Municipal de Turkmenabad por negarse a cumplir el servicio militar por motivos de conciencia. Según informes, después de su detención, lo mantuvieron recluido en régimen de incomunicación y lo golpearon brutalmente.

Desapariciones forzadas

Las autoridades seguían ocultando información sobre el paradero de decenas de personas detenidas y condenadas en relación con la presunta tentativa de asesinato del ex presidente Saparmurad Niyazov en 2002. Seguían sin respuesta los llamamientos a las autoridades para que hicieran pública la información sobre las personas que habían muerto bajo custodia.

Libertad de circulación

En muchos casos se impidió a disidentes y a personas que profesaban alguna religión viajar a otros países, en virtud de una “lista negra”.

A partir de julio, las autoridades no dejaron salir de Turkmenistán a decenas de personas con doble nacionalidad. Las obligaban a entregar uno de los pasaportes y solicitar un visado de salida si decidían conservar la nacionalidad turcomana. El intento de revocar la nacionalidad sin seguir un procedimiento judicial adecuado y sin que existiese la posibilidad de recurrir o solicitar que un tribunal independiente revisara la decisión podía constituir una violación del derecho humano a no ser privado de forma arbitraria de la nacionalidad.

El sistema de *propiska* (registro del lugar de residencia permanente) continuaba restringiendo el derecho a circular libremente por Turkmenistán y repercutía en el acceso a una vivienda, empleo, prestaciones sociales, asistencia médica y educación. La policía y los servicios de seguridad utilizaban la amenaza de retirar el registro para evitar que se interpusieran denuncias por malos tratos policiales.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

📄 *Turkmenistan: Severe restrictions on freedom of movement remain* (EUR 61/002/2010)

📄 *Turkmenistán: Activista en grave peligro* (EUR 61/003/2010)

TURQUÍA

REPÚBLICA DE TURQUÍA

Jefe del Estado:	Abdullah Gül
Jefe del gobierno:	Recep Tayyip Erdoğan
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	75,7 millones
Esperanza de vida:	72,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	36/27 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	88,7 por ciento

Se introdujeron reformas de la Constitución y de la Ley Antiterrorista que representaron un avance en la protección de los derechos humanos, si bien distaron de suponer el cambio fundamental que se requería. Siguieron entablándose acciones penales que violaban el derecho a la libertad de expresión. No se crearon mecanismos independientes de derechos humanos que se habían propuesto anteriormente. Continuó llegando información sobre torturas y otros malos tratos, y siguieron siendo ineficaces las investigaciones y los procesamiento penales de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Se llevaron a cabo numerosos juicios injustos en aplicación de la legislación antiterrorista. Se produjeron atentados con explosivos que se cobraron la vida de civiles. Siguieron sin estar garantizados por la ley los derechos de los objetores de conciencia, las personas refugiadas y solicitantes de asilo y las lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. Se avanzó muy poco en la prevención de la violencia contra las mujeres.

Información general

Diversas reformas de la Constitución aprobadas en mayo por el Parlamento fueron refrendadas en septiembre por el pueblo con casi un 60 por ciento de votos favorables. Incluían modificaciones como cambiar la composición del Tribunal Constitucional y del poderoso Consejo Supremo de Jueces y Fiscales, crear una Defensoría del Pueblo, aplicar medidas positivas para combatir la discriminación y permitir juzgar a militares ante tribunales civiles.

Pese a que el Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK) hizo renovadas declaraciones de alto el fuego, continuaron los enfrentamientos con las fuerzas armadas turcas. En noviembre se recibieron informes de que el gobierno había sostenido conversaciones

con el líder del PKK, Abdullah Öcalan, que se hallaba encarcelado.

En octubre comenzó en Diyarbakır el juicio contra 152 personas, en su mayoría activistas y autoridades designadas por elección, acusadas de pertenecer a la Unión de Comunidades Kurdas, organización vinculada al PKK. De ellas, 104 se encontraban en prisión preventiva. Suscitaba preocupación el hecho de que buena parte de las pruebas de cargo se basaran en la asistencia a concentraciones y manifestaciones y la difusión de comunicados de prensa.

Continuaron las acciones judiciales contra Ergenekon, presunta red ultranacionalista, vinculada a instituciones del Estado. Siguieron avanzando con lentitud las investigaciones sobre la presunta relación de los acusados con violaciones de derechos humanos perpetradas en el pasado.

No se registró ningún avance en la eliminación de las trabas jurídicas que impedían a las mujeres llevar la cabeza cubierta con un pañuelo en la universidad, pero la aplicación de la prohibición se fue haciendo menos rigurosa a lo largo del año.

En mayo, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU analizó el historial de Turquía en materia de derechos humanos en virtud del examen periódico universal. El gobierno prometió seguir muchas de las recomendaciones formuladas, pero rechazó de forma significativa las que pedían un mayor reconocimiento de los derechos de las minorías y la modificación o eliminación de los artículos del Código Penal que restringían la libertad de expresión.

Libertad de expresión

Cuestiones anteriormente intocables eran objeto de un debate más abierto. Sin embargo, en virtud de distintos artículos del Código Penal, se iniciaron procesamiento por criticar a las fuerzas armadas, denunciar la situación de los armenios y los kurdos en Turquía y condenar determinadas acciones penales incoadas. Se utilizaba también la legislación antiterrorista, que permitía dictar órdenes de detención preventiva e imponer penas de prisión más rigurosas, para reprimir el legítimo derecho a la libertad de expresión. Entre las personas contra las que con más frecuencia se iniciaban procesamiento figuraban los activistas políticos kurdos, los periodistas y los defensores de los derechos humanos. Siguieron imponiéndose restricciones

arbitrarias, que bloquearon el acceso a sitios web, y se dictaron órdenes de cierre temporal de periódicos. Las personas que se señalaban por sus críticas eran víctimas de constantes amenazas de violencia.

■ En abril, tras ser declarado culpable de “hacer propaganda de una organización ilegal” en virtud del artículo 7/2 de la Ley Antiterrorista, el periodista Veysi Sarisözen fue condenado a 15 meses de cárcel por un artículo que había escrito en el periódico *Gündem*. Su sentencia estaba pendiente al finalizar el año ante el Tribunal Supremo de Apelaciones, junto con otros tres fallos condenatorios dictados también en aplicación de la Ley Antiterrorista.

■ Varios periodistas del diario *Tarafs* siguieron siendo objeto de amenazas e intimidaciones por artículos que habían publicado en él. En noviembre, en virtud del artículo 301 del Código Penal (“insultos a la nación turca”), el Ministerio de Justicia autorizó la apertura de una investigación contra Rasim Ozan Kütahyalı por una serie de artículos en los que vertía críticas contra las fuerzas armadas. Ese mismo mes se publicaron amenazas de violencia contra Orhan Miroğlu en un sitio web del grupo HPG presuntamente controlado por el PKK. Orhan Miroğlu era objeto también de acciones judiciales por “sembrar la enemistad o el odio entre la población” (artículo 216 del Código Penal) como consecuencia de la publicación en 2009 de un artículo sobre la situación de los ciudadanos turcos de origen kurdo.

■ En noviembre se practicaron varias detenciones en el curso de una operación policial contra las Brigadas de la Venganza Turca, grupo clandestino que había reivindicado amenazas y actos de violencia contra destacados defensores de los derechos humanos y otras personas.

■ En septiembre, en la causa de *Dink v. Turkey*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que las autoridades no habían adoptado medidas razonables para proteger la vida del periodista y defensor de los derechos humanos Hrant Dink. No habían hecho caso de información que podría haber evitado su asesinato en enero de 2007 ni habían llevado a cabo investigaciones efectivas tras la comisión de éste; en concreto, el Tribunal puso de relieve que las autoridades no habían analizado el papel desempeñado por los servicios de seguridad. Llegó también a la conclusión de que Turquía había vulnerado el derecho de Hrant Dink a la libertad de expresión por las causas que se habían abierto contra él en virtud del artículo 301 del Código Penal.

Tortura y otros malos tratos

Continuaron las denuncias de tortura y otros malos tratos, infligidos en especial fuera de los centros de detención, por ejemplo, durante manifestaciones, pero también bajo custodia policial y durante los traslados a prisión. En noviembre, el Comité de la ONU contra la Tortura formuló una serie de recomendaciones a las autoridades para combatir las numerosas, persistentes y sistemáticas denuncias de tortura, por las que había expresado una honda preocupación al someter a examen a Turquía.

■ Murat Konuş murió en enero después de haber permanecido bajo custodia policial en Estambul por un presunto robo con agravante. En las imágenes captadas por una cámara de vídeo se veía cómo entraba en la comisaría en perfecto estado de salud y cómo lo sacaban tres horas después cargando con él. Una autopsia oficial reveló que tenía heridas en el cuerpo y que la muerte se había debido a una hemorragia cerebral. En mayo se acusó formalmente a siete policías de haberlo torturado hasta causarle la muerte. El juicio no había concluido al finalizar el año.

■ En junio, en una sentencia histórica, se condenó a 19 agentes del Estado, entre los que figuraban policías y guardias de prisiones, por su implicación en las torturas que en octubre de 2008 habían acarreado la muerte del activista político Engin Çeber en Estambul. Cuatro de los acusados, tres guardias de prisiones y el director de un centro penitenciario, fueron condenados a cadena perpetua tras una investigación y un enjuiciamiento sin precedentes en el tratamiento de casos de presuntas torturas a manos de funcionarios. Al finalizar el año, las condenas seguían pendientes de confirmación por el Tribunal Supremo de Apelaciones.

Impunidad

Las investigaciones sobre presuntos abusos contra los derechos humanos a manos de agentes del Estado seguían siendo ineficaces, y en caso de incoarse, solían demorarse y quedar en nada. La pérdida de pruebas por parte de los agentes del Estado y la formulación de acusaciones formales contra quienes denunciaban abusos de derechos humanos contribuían a perpetuar la impunidad. No se crearon mecanismos independientes de derechos humanos propuestos por el gobierno. A la sociedad civil, por ejemplo, no se le consultó de manera efectiva el anteproyecto de ley para la creación del Instituto de Derechos Humanos, organismo que debía proteger

los derechos humanos y prevenir su vulneración, pero cuya independencia no quedaba suficientemente garantizada en el anteproyecto.

■ No se registró ningún avance en las actuaciones judiciales por homicidio intencionado seguidas contra un agente de policía tras la muerte bajo custodia del solicitante de asilo nigeriano Festus Okey en 2007. Tras una investigación llena de deficiencias, las acciones judiciales continuaron paralizadas como consecuencia de controversias sobre la identidad de la víctima. En noviembre, el presidente del tribunal no sólo rechazó una solicitud presentada por miembros de la Red de Solidaridad con los Migrantes para personarse en la causa, sino que también interpuso una querrela criminal contra ellos alegando que la petición era constitutiva de calumnia.

■ En junio, el fiscal que investigaba la muerte bajo custodia de Resul İlçin, ocurrida en octubre de 2009 en la provincia suroriental de Şırnak, decidió que no procedía presentar cargos penales contra ningún agente del Estado. Se basó para ello en el informe de la autopsia oficial, según el cual la muerte se había debido a un ataque al corazón; pese a que también se decía en él que el cadáver presentaba graves lesiones en la cabeza y en otras partes del cuerpo. En julio, un tribunal administrativo local rechazó un recurso presentado contra la decisión de cerrar el caso.

Condiciones de reclusión

Continuaron las denuncias de malos tratos en las cárceles, infligidos sobre todo a presos preventivos inmediatamente después de su traslado a prisión. Siguió negándose a los reclusos el acceso efectivo a tratamiento médico y restringiéndose de manera arbitraria su derecho a relacionarse unos con otros.

■ Abdullah Akçay, enfermo de leucemia, murió en julio en la cárcel después de que se rechazaran las solicitudes que se habían presentado para que se lo excarcelara por motivos de salud. Las solicitudes se habían basado en informes médicos en los que se afirmaba que no podía recibir un tratamiento efectivo en prisión.

■ En julio, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura publicó un informe sobre una visita efectuada en enero a la prisión de alta seguridad de la isla de İmralı, donde se encontraba encarcelado Abdullah Öcalan, máximo dirigente del PKK. En el documento se indicaba que habían mejorado algunos aspectos del régimen penitenciario, sobre todo tras el traslado de

cinco presos, que había puesto fin a los 10 años de aislamiento de Abdullah Öcalan. Otro informe del Comité sobre una visita realizada en 2009 a varios centros de detención seguía sin hacerse público a la espera del correspondiente permiso del gobierno.

Juicios injustos

Siguieron celebrándose juicios sin las debidas garantías en aplicación de la legislación antiterrorista. En estos casos, las autoridades judiciales solían decretar detención preventiva por periodos excesivamente largos, sin tomar en consideración otras alternativas, y los abogados no disponían en la práctica de mecanismos efectivos para impugnar la legalidad de la detención.

En julio, como consecuencia de importantes reformas legislativas, se dejó de procesar a menores de edad en aplicación de la legislación antiterrorista por el simple hecho de haber participado en manifestaciones. Sin embargo, las reformas no impidieron el procesamiento de adultos en virtud de leyes injustas ni abordaron la imprecisa y excesivamente amplia definición de los delitos de terrorismo contenida en la legislación.

■ En agosto, Erdoğan Akhanlı quedó bajo custodia en espera de juicio en aplicación de la legislación antiterrorista. Los argumentos de la acusación se basaban sobre todo en la declaración de un testigo, pese a que éste se había retractado de ella alegando que había sido obtenida bajo tortura. El tribunal rechazó varias solicitudes presentadas por los abogados defensores para que se pusiera en libertad al acusado, aduciendo el peso de las pruebas de cargo. Ersdoğan Akhanlı quedó en libertad en diciembre en espera de juicio.

Abusos cometidos por grupos armados

Se perpetraron atentados con explosivos, en los que hubo muertos y heridos civiles.

■ En julio, cuatro activistas que se dirigían al lugar donde se había cometido un atentado contra un oleoducto murieron al chocar contra una mina el vehículo en el que viajaban. El PPK indicó en un comunicado que la mina había sido colocada por miembros suyos.

■ En septiembre murieron nueve personas al chocar el minibús civil en el que viajaban contra una mina en una carretera próxima al pueblo de Geçitli/Peyanis, en la provincia suroriental de Hakkari. Ningún grupo

reivindicó el atentado. Testigos presenciales afirmaron que en el lugar de los hechos se habían hallado municiones y dos bolsas del ejército.

Derechos laborales

Por primera vez en la historia reciente de Turquía se accedió a la persistente demanda de los sindicatos de que el 1 de mayo se permitiera celebrar manifestaciones en la céntrica plaza de Taksim, en Estambul; las manifestaciones se desarrollaron pacíficamente, en contraste con años anteriores. En virtud de las reformas de la Constitución se concedió a los empleados del sector público el derecho a negociar convenios colectivos, pero siguió negándose el derecho de huelga a todos los funcionarios. Turquía, por lo tanto, no cumplía los convenios de la Organización Internacional del Trabajo en los que era Estado Parte.

Derechos de la infancia

Tras las reformas legislativas (véase *supra* el apartado “Juicios injustos”), quedaron en libertad la gran mayoría de los menores de edad procesados por participar en manifestaciones. Sin embargo, no se abordaron las deficiencias del sistema de justicia de menores, sobre todo la falta de tribunales de menores en algunas provincias, ni se adoptaron medidas para rehabilitar a los niños y niñas que habían estado mucho tiempo detenidos e investigar las generalizadas denuncias de malos tratos.

Presos de conciencia: objeción de conciencia

La objeción de conciencia al servicio militar seguía sin estar reconocida como un derecho en la legislación nacional. A los objetores de conciencia se los sometía a reiteradas acciones judiciales por negarse a cumplir el servicio militar, y quienes apoyaban en público este derecho corrían el riesgo de ser procesados y condenados.

■ El objetor de conciencia Enver Aydemir quedó en libertad en junio tras haber permanecido seis meses bajo custodia militar. Múltiples cargos derivados de su negativa a cumplir el servicio militar seguían pendientes de resolución ante el Tribunal Supremo Militar de Apelaciones. También en junio, en virtud del artículo 318 del Código Penal, se dictaron sentencias condenatorias contra el defensor de los derechos humanos Halil Savda y tres activistas más por “alejarse

a la población de la institución del servicio militar”, después de que participaran en una manifestación en apoyo de Enver Aydemir. La causa seguía pendiente ante el Tribunal Supremo de Apelaciones al finalizar el año, al igual que un procesamiento que se había iniciado por presuntos malos tratos infligidos a Enver Aydemir bajo custodia militar.

■ En agosto se detuvo al objetor de conciencia İnan Süver por negarse a cumplir el servicio militar. Se ordenó su puesta en libertad en diciembre, pero siguió en la cárcel por condenas impuestas anteriormente. Al finalizar el año continuaba su juicio por “violación de permiso militar”.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Se siguió negando de forma arbitraria el acceso al procedimiento de concesión de asilo temporal, lo que comportó que se devolviera a personas a lugares en los que corrían peligro de persecución. Al finalizar el año continuaban en vigor las normas sobre detención de inmigrantes que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había declarado ilegales en 2009. Se consultaron a organizaciones de la sociedad civil tres nuevas leyes sobre concesión de asilo, pero los anteproyectos de ley no se habían hecho públicos al finalizar el año.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

Las reformas de la Constitución, que mejoraban la protección contra la discriminación, no se aplicaban a la ejercida en razón de la orientación sexual y la identidad de género. La discriminación persistía en la ley y en la práctica.

■ En marzo, la ministra de Asuntos de la Mujer y la Familia declaró que la homosexualidad era una enfermedad y requería tratamiento. El gobierno no se distanció de estas manifestaciones ni pidió disculpas.

■ En abril, Triángulo Rosa Negro, organización de solidaridad con lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, ganó la batalla legal contra su clausura, que había emprendido a raíz de que la oficina del gobernador de Esmirna presentara una denuncia alegando que sus estatutos quebrantaban “los valores morales y la estructura familiar de Turquía”.

■ En mayo, cinco mujeres transgénero, activistas de Pembe Hayat, ONG que apoyaba los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, se

querellaron contra unos agentes de policía que, al parecer, las habían hostigado y agredido en Ankara después de dar el alto al vehículo en el que viajaban. Los agentes, a su vez, se querellaron contra ellas alegando que se habían resistido a ser detenidas. Se abrió una causa contra las activistas, pero todas fueron absueltas en primera instancia. Contra los policías no se formularon cargos.

Violencia contra mujeres y niñas

El Plan Nacional de Acción 2007-2010, puesto en marcha por el gobierno para combatir la violencia intrafamiliar, no registró avances significativos debido en parte a la falta de coordinación, medios suficientes y objetivos mensurables. Sobre todo, el número de albergues para mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar seguía siendo muy inferior al contemplado en la legislación nacional; según datos oficiales, había 57, es decir, 8 más que el año anterior. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer formuló en julio una serie de recomendaciones, incluida la de promulgar leyes integrales sobre la violencia contra las mujeres.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚌 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Turquía en enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre con el fin, entre otras cosas, de asistir a juicios en calidad de observadores.

📄 *Turkey: Activist group will not be closed for 'violating Turkish moral values'* (EUR 44/009/2010)

📄 *Turkey: Conscientious objection is a human right not a personality disorder* (EUR 44/013/2010)

📄 *Ningún niño ni niña sin derechos. No más procesamiento injustos de menores en Turquía en virtud de la legislación antiterrorista* (EUR 44/011/2010)

📄 *Condenados en Turquía manifestantes pacíficos* (EUR 44/016/2010)

📄 *Turkey: Attack on minibus condemned* (EUR 44/021/2010)

📄 *Turkey: Briefing to the Committee against Torture* (EUR 44/023/2010)

📄 *Turkey: UN Committee calls on government to act against torture and impunity* (EUR 44/025/2010)

UCRANIA

UCRANIA

Jefe del Estado:	Victor Yanukovich (sustituyó a Víctor Yúshenko en febrero)
Jefe del gobierno:	Mykola Azarov (sustituyó a Yulia Timoshenko en marzo)
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	45,4 millones
Esperanza de vida:	68,6 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	18/13 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,7 por ciento

Se recibieron informes de tortura y otros malos tratos en las cárceles y bajo custodia policial. La asistencia médica que recibían las personas presas o detenidas era inadecuada. Hubo casos de agresión física y hostigamiento a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por desarrollar actividades de defensa de los derechos humanos. Se amenazó a personas refugiadas y solicitantes de asilo con su devolución y con otras violaciones de derechos humanos. La policía discriminaba a las minorías étnicas, y detuvo y trató con violencia a personas participantes en manifestaciones pacíficas.

Tortura y otros malos tratos

Continuaron las denuncias de tortura y otros malos tratos bajo custodia de la policía. En marzo se cerró el Departamento de Derechos Humanos, organismo dependiente del Ministerio del Interior que se ocupaba de vigilar la detención policial. Fue sustituido por un departamento más reducido y sin funciones de vigilancia.

El 1 de julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que un grupo de presos a los que habían sometido a palizas en la prisión de Zamkova, región de Khmelnytskyi, en dos episodios distintos ocurridos en 2001 y 2002, habían sido víctimas de tortura y otros malos tratos. Los presos habían recibido las palizas durante un programa de entrenamiento de la Unidad de Reacción Rápida, grupo especial de guardias de prisiones cuyo cometido era sofocar disturbios en las cárceles.

■ El 1 de julio, según informes, unos miembros de la Unidad de Reacción Rápida maltrataron a los internos de la Prisión para Preventivos núm. 1 de Vinnytsya por protestar por los malos tratos infligidos la víspera a un

grupo de ellos. Familiares de los internos relataron lo sucedido a lo largo de esos dos días. El 30 de junio, 15 internos debían ser trasladados para su comparecencia ante el tribunal. Los agentes de policía que iban a escoltarlos ordenaron a uno de ellos que se desnudara por completo. Cuando el interno se negó a quitarse la ropa interior, los agentes lo golpearon, lo esposaron y lo ataron a la pared. También golpearon a varios más. Cuando, al día siguiente, llegó el convoy policial que debía escoltarlos hasta el tribunal, los internos se negaron a abandonar sus celdas en señal de protesta por las palizas recibidas. Las autoridades solicitaron la intervención de la Unidad de Reacción Rápida, que al parecer golpeó indiscriminadamente a los internos.

Muertes bajo custodia

En enero, el subdirector del Departamento de Ejecución de Penas manifestó que las instalaciones médicas de las cárceles no recibían fondos suficientes. Los reclusos no podían salir de la prisión para recibir tratamiento médico fuera del sistema penitenciario.

■ Tamaz Kardava no recibió asistencia médica imprescindible y murió en el hospital el 7 de abril. Ciudadano georgiano y refugiado del conflicto de Abjasia, Tamaz Kardava ya estaba aquejado de hepatitis C cuando lo detuvieron en Ucrania en agosto de 2008. Al parecer, fue torturado en la comisaría de policía de distrito de Shevchenkovskiy, en Kiev, para que se confesara autor de un robo. Los informes médicos confirmaron que había recibido una fuerte paliza y había sido violado con una porra policial. Durante los dos meses que duró su reclusión preventiva fue privado de tratamiento médico especializado para su enfermedad, por lo que empeoró drásticamente. El 30 de marzo estuvo seis horas tendido sobre una camilla en el suelo de la sala del Tribunal de Shevchenkovskiy, en Kiev. El juez denegó la petición de su abogado de que lo trasladaran inmediatamente a un hospital.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Los obstáculos judiciales y las agresiones físicas dificultaban la labor de los defensores de los derechos humanos y las ONG de derechos humanos. Se actuó al menos contra tres defensores en relación con su legítimo trabajo en favor de los derechos humanos.

■ Unos desconocidos agredieron a Andrei Fedosov, presidente de Uzer –organización de defensa de los derechos de las personas con discapacidad mental–, quien había recibido amenazas a través de llamadas telefónicas. La policía se negó a registrar su denuncia y no tomó ninguna medida. En julio, Andrei Fedosov estuvo un día entero detenido en relación con un delito presuntamente cometido un decenio antes, cuando tenía 15 años de edad. El 20 de septiembre se retiraron los cargos en su contra al demostrarse que él no podía haber cometido el delito en cuestión, puesto que en ese momento estaba ingresado en un hospital de internamiento para menores.

■ El 29 de octubre, un tribunal de Vinnytsya ordenó someterse a un examen psiquiátrico forzoso al sindicalista Andrei Bondarenko. En noviembre, la decisión fue ratificada en apelación. Andrei Bondarenko no tenía antecedentes de enfermedad mental y se había sometido a tres exámenes psiquiátricos para demostrar su cordura, el más reciente en octubre. Entre las razones citadas por los fiscales para que fuera examinado estaban la “excesiva conciencia de sus derechos y los de los demás y su irrefrenable disposición a defender tales derechos de manera poco realista”. Andrei Bondarenko había defendido los derechos de los trabajadores temporeros de las fábricas de azúcar de remolacha en el distrito de Vinnytsya y había revelado casos de corrupción en altas instancias.

Personas refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo

En Ucrania, los solicitantes de asilo seguían expuestos a sufrir detención arbitraria, racismo y extorsión a manos de la policía, así como devolución a países donde podían ser víctimas de graves violaciones de derechos humanos. El sistema de determinación de los casos de asilo era inadecuado y dejaba a los solicitantes sin protección.

En enero entró en vigor el acuerdo de readmisión entre Ucrania y la Unión Europea (UE) para nacionales de terceros países. En virtud de él, los Estados de la UE podían devolver a migrantes irregulares a Ucrania siempre que éstos hubieran entrado en la UE a través de este país. Según la Organización Internacional para las Migraciones, entre enero y julio se llevó a cabo la devolución de 590 personas con arreglo al acuerdo de readmisión. Hubo informes sobre palizas y otros malos tratos a

migrantes bajo custodia. Además, aunque el acuerdo de readmisión se aplicaba a los “extranjeros ilegales”, según los informes recibidos, entre las personas que fueron objeto de devolución había solicitantes de asilo.

■ Al final del año, cuatro solicitantes de asilo de Uzbekistán –Umid Khamroev, Kosim Dadakhanov, Utkir Akramov y Zikrillo Kholikov– se hallaban detenidos en espera de extradición a su país. Los cuatro estaban en busca y captura en Uzbekistán por cargos que incluían pertenencia a organización religiosa o extremista ilegal, divulgación de material que podía poner en peligro la seguridad y el orden públicos, e intento de subvertir el orden constitucional. Corrían peligro de sufrir tortura y otros malos tratos si regresaban. En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos pidió formalmente al gobierno que no devolviera a los solicitantes de asilo a Uzbekistán hasta que se hubiera estudiado su caso, pero retiró la petición al recibir garantías de que no se devolvería a los hombres mientras no se hubieran agotado todas las etapas del proceso de determinación de los casos de asilo.

Racismo

La policía siguió deteniendo y poniendo bajo custodia a personas por el color de su piel.

■ El 29 de enero, tres agentes de policía vestidos de civil se aproximaron a dos hombres somalíes, Ismail Abdi Ahmed e Ibrahim Muhammad Abdi, a la entrada del bloque de apartamentos donde vivían y les pidieron la documentación. A continuación, según informes, los agentes entraron a la fuerza en su apartamento, lo registraron sin orden judicial y propinaron un puñetazo a uno de los ocupantes. Los agentes se llevaron 250 dólares estadounidenses del bolsillo de unos pantalones vaqueros que pertenecían a Ibrahim Muhammad Abdi. Durante todo el registro, los agentes llamaron “piratas” a los somalíes. El 13 de febrero, dos de los mismos agentes volvieron al apartamento y dijeron a los somalíes que querían filmarlos retractándose de las declaraciones públicas que habían hecho sobre el registro policial. Los somalíes se negaron a abrir la puerta y, al cabo de varias horas, los agentes se marcharon.

Libertad de reunión

■ En mayo y junio, varios manifestantes pacíficos que protestaban por la tala ilegal de árboles en Jarkiv fueron golpeados por miembros de la Guardia Municipal

(guardias de seguridad comercial empleados por el Ayuntamiento). A algunos de ellos posteriormente les negaron tratamiento médico, como a Liubov Melnik, hospitalizada tras los golpes recibidos. Según informes, unos miembros de la Guardia Municipal le pidieron que negara haber sido golpeada por los guardias y que dijera que las lesiones se debían a una caída. Después de que ella rehusara hacerlo, el hospital le comunicó que no quedaban camas y le dio el alta, y otros tres hospitales de Jarkiv también se negaron a tratarla. Por otra parte, el 2 de junio, varios manifestantes resultaron heridos cuando los leñadores empezaron a talar los árboles.

Según el relato de los manifestantes, la policía estuvo presente sin intervenir mientras los guardias golpeaban a manifestantes y periodistas. El 28 de mayo, entre 10 y 12 personas pasaron alrededor de ocho horas bajo custodia de la policía antes de comparecer ante un juez. El 9 de junio, Andrei Yevarnitsky y Denis Chernega fueron condenados a 15 días de privación de libertad por “negativa maliciosa a obedecer las órdenes de un agente de la ley”, a pesar de que las imágenes de vídeo de lo ocurrido demostraban que los manifestantes habían acompañado pacíficamente a los agentes de policía.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚌 Delegadas de Amnistía Internacional visitaron Ucrania en enero, abril y noviembre.

📄 “Put deeds before words”: Deliver human rights for Ukraine (EUR 50/004/2010)

UGANDA

REPÚBLICA DE UGANDA

Jefe del Estado y del gobierno:	Yoweri Kaguta Museveni
Pena de muerte:	retencionista
Población:	33,8 millones
Esperanza de vida:	54,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	129/116 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	74,6 por ciento

Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cometieron violaciones de derechos humanos, incluidos homicidios ilegítimos y tortura, y no

rindieron cuentas por ellas. Preocupaban los abusos contra los derechos humanos y la violencia por motivos electorales previos a los comicios generales de principios de 2011. Una serie de leyes nuevas y propuestas amenazaban el derecho a la libertad de expresión y reunión. La violencia de género fue generalizada y sus responsables gozaron de impunidad. El colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero continuó sufriendo discriminación y actos de violencia.

Información general

En octubre, la Comisión Electoral autorizó a ocho aspirantes a presentar su candidatura a la presidencia en las elecciones generales previstas para febrero de 2011. Surgió el temor de que se produjesen actos de violencia, pues persistía la impresión de que el organismo electoral no era imparcial, y había dudas sobre la transparencia del proceso de registro de votantes.

Continuó en los tribunales una importante causa por corrupción en la que un ex ministro de Salud, dos diputados y una funcionaria del Estado se enfrentaban a cargos penales de malversación y abuso de poder. Los cargos estaban relacionados con la gestión del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria.

En una carta remitida a la ONU en septiembre, Uganda rechazó las conclusiones del informe de la ONU que documentaba las violaciones más graves de derechos humanos y del derecho internacional humanitario que distintos grupos y fuerzas armadas, incluidas las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (el ejército de Uganda) habían cometido en la República Democrática del Congo entre marzo de 1993 y junio de 2003. El gobierno no tomó ninguna medida para iniciar investigaciones sobre las denuncias de violaciones de derechos humanos y crímenes cometidos por las fuerzas armadas.

Abusos relacionados con las elecciones

A lo largo del año se registraron numerosos casos de violencia electoral y abusos contra los derechos humanos. Estos casos no se investigaron ni se procesó a los presuntos responsables.

■ En enero, la policía detuvo a 35 mujeres activistas de la Coalición para la Cooperación entre Partidos –una alianza de partidos de la oposición– que protestaban contra la Comisión Electoral, a la que acusaban de

parcialidad. Las activistas denunciaron malos tratos policiales –como obligarlas a desnudarse y a pasar la noche en una celda de la comisaría compartida con hombres– y uso excesivo de la fuerza. Posteriormente fueron acusadas de celebrar una reunión ilegal.

■ En junio, la policía y un grupo de hombres armados con palos, conocidos en la zona como “el escuadrón de Kiboko”, interrumpieron en Kampala un mitin del líder de la oposición Kizza Besigye y lo golpearon, así como a representantes y a seguidores de su partido. El gobierno prometió una investigación, pero al finalizar el año no se había anunciado ningún progreso en ese sentido.

La policía y representantes del gobierno cancelaron o impidieron que dirigentes clave de la oposición celebraran mítines públicos y actos con los medios de comunicación, sobre todo programas de entrevistas radiofónicos. Olara Otunnu, líder de la oposición, se enfrentaba a cargos penales de sectarismo por debatir la presunta complicidad del gobierno en abusos contra los derechos humanos durante la guerra en el norte de Uganda.

El gobierno presentó un proyecto de Ley de Mantenimiento del Orden Público que, de promulgarse, restringiría indebidamente el derecho de reunión pacífica y la libertad de expresión. Al finalizar el año aún no se había presentado al Parlamento para su debate.

Homicidios ilegítimos, tortura y otros malos tratos

Según informes, a lo largo del año, soldados del gobierno que participaban en operaciones de seguridad y desarme mataron a decenas de personas en la región nororiental de Karamoja en circunstancias controvertidas. Además, también se acusó a militares de ser responsables de torturas y otros malos tratos durante estas operaciones. El gobierno no inició investigaciones creíbles sobre las presuntas violaciones de derechos humanos ni se procesó a nadie por ellas.

En octubre, la Comisión de Derechos Humanos de Uganda informó de que la tortura y otros malos tratos por parte de las fuerzas armadas, de la policía y de otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley continuaban siendo generalizados.

Algunos sospechosos detenidos en relación con los atentados con bomba perpetrados en julio en Kampala (véase *infra*) informaron de que la policía los había torturado y sometido a otros malos tratos.

Violencia contra mujeres y niñas

En octubre, tras examinar el informe presentado por Uganda, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó preocupación ante el hecho de que la violencia contra las mujeres y las niñas continuaba siendo una práctica generalizada. El Comité hizo notar que la incidencia de los delitos sexuales contra las mujeres y las niñas era desmesuradamente elevada. Las mujeres víctimas de violación y otras formas de violencia sexual y de género seguían encontrándose con obstáculos socioeconómicos para acceder a la justicia, como el coste de las investigaciones criminales y la discriminación por parte de funcionarios públicos.

En abril, el presidente dio su conformidad a la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, que tipificaba específicamente como delito la violencia en el seno de la familia. Sin embargo, este tipo de violencia proliferaba y los responsables rara vez eran procesados.

En julio, Uganda ratificó el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Relativo a los Derechos de la Mujer en África.

Juicio contra Kizza Besigye

En octubre, el Tribunal Constitucional declaró que los cargos de traición y asesinato contra Kizza Besigye y otras personas eran inconstitucionales, alegando fundamentalmente que el Estado no había respetado el derecho a un juicio con las debidas garantías. El Tribunal recordó un incidente de 2007 en el que personal de seguridad había vuelto a detener a los acusados cuando se encontraban en el Tribunal Superior, a pesar de una orden judicial que les concedía la libertad bajo fianza.

Conflicto armado

En el norte de Uganda reinaba una relativa calma; la región había sufrido anteriormente las consecuencias del prolongado conflicto entre el gobierno y el Ejército de Resistencia del Señor. Fuerzas de este grupo que se encontraban en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Sudán seguían cometiendo abusos contra los derechos humanos, como homicidios ilegítimos y secuestros.

Justicia internacional

En junio entró en vigor la Ley sobre Crímenes Internacionales, que incorporaba a la legislación

nacional el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Seguían en vigor las órdenes de detención dictadas en 2005 por la Corte Penal Internacional contra Joseph Kony, líder del Ejército de Resistencia del Señor, y otros tres jefes del grupo, pero los cuatro seguían en libertad.

Atentados con explosivos

En julio, al menos 76 personas murieron y centenares resultaron heridas en atentados con explosivos perpetrados por personas desconocidas en dos lugares públicos de Kampala. Tras las investigaciones criminales, 17 hombres de diferentes nacionalidades, entre los que había ugandeses, kenianos y somalíes, fueron detenidos y acusados de terrorismo y asesinato en relación con los atentados y en noviembre se ordenó la apertura del juicio contra ellos. Al finalizar el año continuaba el proceso judicial.

Hasta 12 sospechosos fueron transferidos desde Kenia a Uganda al margen de los procedimientos legales establecidos en ambos países (véase el apartado sobre Kenia).

■ En septiembre, Al Amin Kimathi, presidente de la ONG keniana Foro Musulmán de Derechos Humanos, fue detenido en Uganda junto con el abogado keniano Mbugua Mureithi. Los dos habían viajado de Kenia a Uganda para asistir como observadores al juicio de seis kenianos acusados de terrorismo en relación con los atentados con explosivos. Mbugua Mureithi estuvo recluido en régimen de incomunicación durante tres días y posteriormente fue expulsado a Kenia. Al Amin Kimathi estuvo recluido en régimen de incomunicación durante seis días y fue acusado de terrorismo y asesinato en relación con los atentados de julio. Las autoridades ugandesas no ofrecieron información sobre las acusaciones en su contra; al parecer, lo habían detenido y acusado por el simple hecho de llevar a cabo su trabajo legítimo. Al finalizar el año continuaba en prisión.

Libertad de expresión

El proyecto de Ley de Regulación de la Interceptación de las Comunicaciones, de 2010, se convirtió en ley en septiembre, otorgando al gobierno amplias facultades discrecionales para vigilar e interceptar todas las formas de comunicación. La ley carecía de salvaguardas adecuadas y amenazaba la libertad de expresión.

El gobierno propuso un Proyecto de Ley de Prensa y Periodistas (Enmienda) que, de promulgarse, restringiría considerablemente la libertad de expresión, dado que permitiría que las autoridades denegasen la concesión de licencias a medios de prensa escrita alegando motivos amplios e imprecisos, como la “seguridad nacional”. Al finalizar el año aún no se había remitido el proyecto de ley al Parlamento.

Decenas de periodistas se enfrentaban a diversos cargos penales relacionados con su trabajo en los medios de comunicación y con publicaciones en las que se criticaba la práctica y la política del gobierno.

En septiembre, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional el delito de sedición establecido en la Ley del Código Penal, basándose en que el artículo 29 de la Constitución garantizaba la libertad de expresión.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En julio, en una operación conjunta de los gobiernos de Uganda y Ruanda, en torno a 1.700 solicitantes de asilo ruandeses que se encontraban en dos asentamientos para refugiados en Uganda fueron devueltos a Ruanda. Algunos solicitantes de asilo intentaron escapar, la policía disparó al aire y, según los informes, en la desbandada producida por la situación de pánico que se desencadenó varias personas resultaron heridas y hubo niños que quedaron separados de sus padres. La mayoría de las personas refugiadas afectadas denunciaron que el proceso de determinación de su condición de refugiados no había sido justo ni satisfactorio. La operación se saldó con la muerte de al menos un hombre que saltó desde un camión que se dirigía a Ruanda, y con más de 20 personas heridas.

Personas refugiadas que residían en campos de asentamiento y en zonas urbanas fueron objeto de detención arbitraria, reclusión ilegal y tortura u otros malos tratos. Los responsables, por lo general policías y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, raramente eran procesados.

Las autoridades amenazaron con devolver a no menos de tres solicitantes de asilo somalíes a las zonas central y meridional de Somalia, a pesar del peligro que correrían allí.

Discriminación: lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

El proyecto de Ley contra la Homosexualidad de 2009, que afianzaría la discriminación y llevaría a otras violaciones de derechos humanos contra lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, continuaba pendiente en el Parlamento.

En octubre y noviembre, una publicación local, *The Rolling Stone*, publicó en primera página artículos en los que identificaba a personas a las que calificaba de homosexuales. Uno de estos artículos, en los que figuraban nombres, fotografías y, en algunos casos, direcciones y otro tipo de información, incluía la frase “Hay que colgarlos”. Entre las personas mencionadas había activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos. Algunos de los que aparecieron en la publicación denunciaron haber sufrido intimidación y amenazas por parte de conocidos. En noviembre, algunas de las personas mencionadas entablaron una demanda civil contra los editores ante el Tribunal Superior, alegando la violación de su derecho a la vida, la dignidad y la intimidad. La decisión del tribunal seguía pendiente al finalizar el año. Sin embargo, las autoridades no condenaron la publicación ni tomaron medidas para proteger a las personas que corrían peligro de ser víctimas de actos violentos a causa de los artículos.

Lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero y activistas en favor de los derechos de este colectivo seguían sufriendo detenciones arbitrarias, reclusiones ilegítimas, tortura y otros malos tratos a manos de la policía y demás personal de seguridad.

Pena de muerte

Los tribunales civiles y militares seguían imponiendo condenas a muerte por delitos punibles con la pena capital. No hubo ejecuciones.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Uganda en abril, junio, septiembre, noviembre y diciembre para llevar a cabo labores de investigación y de otro tipo. En noviembre, el secretario general de Amnistía Internacional realizó una visita de alto nivel al país.

“*I can't afford justice*”: Violence against women in Uganda continues unchecked and unpunished (AFR 59/001/2010)

Proyecto de ley de prensa amenaza la libertad de expresión en Uganda (AFR 59/006/2010)

Uganda: Proposed law on the regulation of public meetings by the police threatens human rights (AFR 59/008/2010)

Uganda: Failure to investigate alleged human rights violations in Karamoja region guarantees impunity (AFR 59/013/2010)

Uganda: Amnesty International Memorandum on the Regulation of Interception of Communications Act, 2010 (AFR 59/016/2010)

Condena de los mortíferos atentados con bombas en Uganda, 12 de julio de 2010

Uganda forcibly returns 1,700 Rwandan asylum-seekers, 16 de julio de 2010

URUGUAY

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Jefe del Estado y del gobierno:	José Mujica (sustituyó a Tabaré Vázquez Rosas en marzo)
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	3,4 millones
Esperanza de vida:	76,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	18/15 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	98,2 por ciento

Se dieron algunos pasos positivos para romper el círculo de impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas durante los casi 12 años de gobierno cívico-militar (1973-1985).

Información general

El presidente José Mujica tomó posesión del cargo en marzo.

Impunidad

En octubre, la Suprema Corte de Justicia resolvió por unanimidad que la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado de 1986 era inconstitucional en el caso del ex presidente Juan María Bordaberry (1971-1976), lo que permitió que el juicio siguiera adelante. Bordaberry fue acusado de 10 cargos de homicidio. Era la segunda sentencia histórica de la Suprema Corte sobre la Ley de Caducidad, que impedía procesar a miembros de la policía y del ejército por delitos cometidos durante el régimen militar. No obstante, la sentencia sólo era aplicable al caso en cuestión, y por tanto no permitía la reapertura de casos archivados con anterioridad. En octubre, miembros del Congreso presentaron un

proyecto de ley por el que se anularían tres artículos de la Ley de Caducidad. La Cámara de Diputados aprobó el proyecto, que al final del año seguía pendiente ante el Senado.

■ En noviembre, Uruguay admitió ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos que había cometido violaciones de derechos humanos en el caso de María Claudia García Iruretagoyena de Gelman, víctima de desaparición forzada en 1976, y de su hija, María Macarena Gelman García, que nació bajo custodia y se crió con otra familia. El caso seguía pendiente ante la Corte Interamericana.

■ El general Miguel Ángel Dalmao y el coronel retirado José Chialanza fueron objeto de detención provisional en noviembre en relación con la tortura y el homicidio bajo custodia de Nibia Sabalsagaray en 1974.

Condiciones de reclusión

En marzo, el relator especial de la ONU sobre la tortura presentó el informe de su visita a Uruguay en 2009. En él pedía al gobierno, entre otras cosas, que acometiera reformas fundamentales en el sistema de justicia penal y el sistema penitenciario, incluido el cierre de cárceles cuyas condiciones de reclusión eran crueles e inhumanas, en concreto la sección de “Las Latas” del penal de Libertad, donde los presos estaban reclusos en contenedores metálicos, y los módulos 2-4 del Complejo Carcelario de Santiago Vázquez (COMCAR).

Aumentó la preocupación por las condiciones de hacinamiento en las prisiones tras el incendio declarado en julio en la cárcel de Rocha, que acabó con la vida de 12 internos. A los pocos días se aprobó la Ley de Emergencia Carcelaria, que establecía un aumento de los fondos destinados a edificar y mejorar instalaciones penitenciarias. Además, la ley disponía, como medida de carácter temporal y excepcional, el alojamiento de los reclusos en instalaciones militares.

Violencia contra las mujeres

Según las organizaciones pro derechos de las mujeres, en los primeros 10 meses del año se dio muerte a 26 mujeres. La respuesta del Estado a los casos de violencia contra las mujeres seguía siendo insuficiente, y el relator especial de la ONU sobre la tortura hizo hincapié en que no se estaba aplicando el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica.

Derechos sexuales y reproductivos

En septiembre, el presidente aprobó un decreto relativo a la aplicación de la reglamentación 18.426 sobre derechos sexuales y reproductivos, de 2008. El decreto establecía que los proveedores de servicios de salud tenían la obligación de orientar a mujeres y adolescentes sobre salud sexual y reproductiva y confirmaba que debían prestarse servicios de contracepción de manera gratuita.

UZBEKISTÁN

REPÚBLICA DE UZBEKISTÁN

Jefe del Estado:	Islam Karimov
Jefe del gobierno:	Shavkat Mirziyoyev
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	27,8 millones
Esperanza de vida:	68,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	63/53 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,3 por ciento

Continuó recibiendo información sobre numerosos casos de tortura y otros malos tratos. Se impusieron largas penas de prisión a decenas de miembros de minorías religiosas y grupos islámicos en juicios sin garantías. Se siguió encarcelando a defensores y defensoras de los derechos humanos tras juicios injustos. Las autoridades se negaron rotundamente a atender las peticiones internacionales en favor de una investigación internacional independiente sobre los homicidios masivos de manifestantes cometidos en 2005.

Tortura y otros malos tratos

Pese a que las autoridades aseguraban que la práctica de la tortura se había reducido de manera significativa, continuó recibiendo información sobre numerosos casos de tortura y otros malos tratos a personas detenidas y presas. En la mayoría de los casos, las autoridades no llevaron a cabo con prontitud investigaciones exhaustivas e imparciales sobre estas denuncias.

Varios miles de personas condenadas por vinculación a movimientos islámicos o partidos

islamistas prohibidos en Uzbekistán, así como opositores políticos y detractores del gobierno, seguían cumpliendo largas penas de prisión en condiciones que constituían trato cruel, inhumano y degradante.

El relator especial de la ONU sobre la tortura volvió a solicitar permiso para visitar el país, pero Uzbekistán se lo denegó otra vez.

■ En junio, las autoridades pusieron en libertad por razones humanitarias al político de la oposición Sanzhar Umarov y le permitieron reunirse con su familia en Estados Unidos. En 2006, Sanzhar Umarov había sido condenado tras un juicio sin garantías a ocho años de prisión por fraude y malversación de fondos, cargos que, según aseguraban sus partidarios, obedecían a motivos políticos. En septiembre, el político contó en *The New York Times* que había estado recluido en régimen de aislamiento en reducidas celdas de castigo de hormigón, sin apenas luz natural y sin calefacción, y denunció que los guardias de la prisión y otros presos lo habían golpeado y que las autoridades no le habían permitido recibir tratamiento médico.

■ El Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó el 10 de junio, en la causa *Garayev v. Azerbaijan*, que la extradición de Shaig Garayev de Azerbaiyán a Uzbekistán constituiría una violación de la prohibición de la tortura contemplada en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y manifestó que todo presunto delincuente bajo custodia en Uzbekistán corría gran riesgo de ser sometido a tortura o trato inhumano o degradante.

Seguridad y medidas antiterroristas

En enero dieron comienzo los juicios a puerta cerrada de casi 70 personas acusadas en relación con unos ataques perpetrados en el valle de Ferganá y en la capital, Tashkent, en mayo y agosto de 2009 y con los homicidios de un imán progubernamental y de un alto mando policial en Tashkent en julio de ese mismo año. Las autoridades responsabilizaban de los ataques y los homicidios al Movimiento Islámico de Uzbekistán, el Grupo Islámico Yihad y el partido islamista Hizb ut Tahrir, prohibidos todos ellos en Uzbekistán. Muchas de las decenas de personas detenidas como presuntos miembros o simpatizantes de estos grupos en 2009 eran simplemente personas que acudían a mezquitas no registradas oficialmente, estudiaban con imanes independientes, habían viajado a otros países o eran sospechosas de

afiliación a organizaciones islámicas prohibidas. Se creía que muchas de ellas habían estado recluidas sin cargos ni juicio durante periodos prolongados. Se tuvo noticia de casos de tortura y juicios sin las debidas garantías.

■ En abril, un tribunal de Yizaj condenó a 25 hombres a entre 2 y 10 años de prisión en relación con los ataques perpetrados en 2009, tras declararlos culpables de intentar subvertir el orden constitucional y de extremismo religioso. Al menos 12 de ellos habían denunciado ante el tribunal que sus confesiones se habían obtenido mediante tortura. El juez había ordenado abrir una investigación sobre estas denuncias, para posteriormente manifestar que eran infundadas. Observadores independientes informaron de que estos hombres reconocían haberse reunido para rezar y haber practicado deporte juntos, pero negaban haber formado parte de un grupo que pretendía subvertir el orden constitucional.

■ En abril, el Tribunal Penal Regional de Kashkadaria condenó a Zulkhumor Khamdamova; a su hermana, Mekhriniso Khamdamova, y una familiar suya, Shakhlo Pakhmatova, a entre seis y medio y siete años de prisión por tratar de subvertir el orden constitucional y constituir una amenaza para el orden público. Las tres formaban parte de un grupo de más de 30 mujeres detenidas por las fuerzas de seguridad en operaciones antiterroristas llevadas a cabo en la ciudad de Karshi en noviembre de 2009. Se creía que asistían a clases de religión impartidas por Zulkhumor Khamdamova en una de las mezquitas locales. Las autoridades habían acusado a Zulkhumor Khamdamova de organizar un grupo religioso ilegal, lo que sus seguidoras negaban. Defensores de los derechos humanos denunciaron que las mujeres habían sido sometidas a malos tratos bajo custodia: presuntamente, los agentes de policía las habían desnudado y habían amenazado con violarlas.

■ Dilorom Abdukadirova, refugiada uzbeka que había huido del país tras los violentos sucesos de Andiyán de 2005, permaneció detenida durante cuatro días a su regreso a Uzbekistán en enero, después de que las autoridades le hubieran asegurado que no presentarían cargos en su contra. En marzo fue detenida nuevamente y permaneció bajo custodia policial durante dos semanas sin acceso a un abogado ni a su familia. El 30 de abril fue declarada culpable de actividades anticonstitucionales en relación con su participación en las manifestaciones celebradas en

Andiyán, así como de salir del país y volver a entrar ilegalmente. Fue condenada a 10 años y 2 meses de prisión tras un juicio sin las debidas garantías. Miembros de su familia explicaron que cuando compareció ante el tribunal para ser juzgada tenía un aspecto demacrado y presentaba contusiones en la cara.

Libertad de expresión: defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas

Los defensores de los derechos humanos y los periodistas independientes eran víctimas de acoso, palizas, detención y juicios injustos. Algunos activistas de derechos humanos y periodistas fueron citados por la policía para ser interrogados, puestos bajo arresto domiciliario y sometidos a constante vigilancia por agentes uniformados o vestidos de civil. Otros denunciaron haber recibido palizas a manos de agentes de policía o de personas que trabajaban presuntamente para las fuerzas de seguridad.

■ En enero de 2010, Umida Ahmedova, destacada fotógrafa y directora de documentales uzbeka, fue condenada a tres años de prisión por insultar la dignidad de la ciudadanía uzbeka y dañar la imagen del país a causa de unos proyectos fotográficos y en vídeo en los que documentaba la pobreza y la desigualdad de género en Uzbekistán. Sin embargo, el presidente del tribunal le concedió un indulto, por lo que la pusieron en libertad en la misma sala del juicio. Ella insistió en recurrir contra la condena, pero en mayo el recurso fue desestimado.

■ En octubre, los tribunales de Tashkent declararon culpables del cargo de difamación a dos periodistas independientes que trabajaban para medios de comunicación extranjeros y los condenaron a pagar importantes multas. Vladimir Berezovski, corresponsal del diario ruso *Parlamentskaia Gazeta*, había sido acusado de publicar en el sitio web independiente Vesti.uz 16 artículos que contenían información difamatoria dirigida a engañar a la población de Uzbekistán y que podían haber desatado el pánico. Los artículos, que se centraban en el Movimiento Islámico de Uzbekistán y en la migración por motivos laborales, no los había escrito Vladimir Berezovski, sino que se habían obtenido de agencias de noticias rusas. Abdumalik Boboev, corresponsal de la emisora de radio Voice of America, financiada por el Congreso estadounidense, fue condenado a pagar una cuantiosa

multa. El tribunal determinó que sus trabajos para prensa y radio ofendían al poder judicial y las fuerzas de seguridad. En sus artículos y reportajes trataba temas como las restricciones a la libertad de expresión, las detenciones arbitrarias y los juicios sin garantías de periodistas y defensores de los derechos humanos. Se desestimaron los recursos de apelación interpuestos por ambos periodistas contra sus condenas.

■ En diciembre, las autoridades pusieron en libertad condicional al defensor de los derechos humanos Fakhad Mukhtarov después de que cumpliera 11 meses de una condena de 5 años que le había sido impuesta por cargos de soborno y fraude. Al menos otros 11 defensores de los derechos humanos continuaban encarcelados. Se habían formulado nuevos cargos contra algunos de ellos por infringir presuntamente las normas de la prisión y se les habían aumentado las condenas varios años en juicios injustos celebrados en secreto. Al menos a tres defensores más les impusieron largas penas de prisión en 2010 por cargos presuntamente falsos formulados en su contra como castigo por su labor.

■ En enero, el defensor de los derechos humanos Gaibullo Dzhililov fue condenado a nueve años de prisión por tratar de subvertir el orden constitucional y pertenecer a una organización religiosa prohibida. Gaibullo Dzhililov, miembro de la Organización Independiente de Derechos Humanos de Uzbekistán, no registrada oficialmente, había estado vigilando unas detenciones y juicios de miembros o presuntos miembros de organizaciones islámicas prohibidas en Uzbekistán y había denunciado casos de tortura u otros malos tratos. Afirmaba que lo habían coaccionado para que confesara pertenecer a Hizb ut Tahrir. Su condena fue confirmada en apelación en marzo. En agosto se formularon nuevos cargos contra él basados, según la acusación, en nuevos testimonios de testigos presenciales que lo habían visto en reuniones religiosas durante las cuales se habían mostrado DVD de contenido religioso extremista. Fue condenado a cuatro años más de prisión en una vista ante el Tribunal Penal Regional de Kashkadaria que se celebró a puerta cerrada y en la que no se llamó a declarar a ningún testigo de cargo.

Libertad de religión

El gobierno continuó ejerciendo un estricto control sobre las comunidades religiosas, poniendo en riesgo el disfrute de su derecho a la libertad de religión. Los

más afectados eran los miembros de grupos no registrados oficialmente, como las congregaciones de cristianos evangélicos y los musulmanes que acudían a mezquitas fuera del control del Estado.

■ Se condenó a presuntos seguidores del teólogo musulmán turco Said Nursi en una serie de juicios que habían dado comienzo en 2009 y continuaron en 2010. Entre los delitos que se les habían imputado se encontraban los de creación de una organización religiosa extremista ilegal o pertenencia a ella y publicación o distribución de materiales que suponían una amenaza para el orden social. Al finalizar diciembre de 2010, al menos 114 hombres habían sido condenados a entre 6 y 12 años de prisión en juicios sin garantías. Según los informes, algunas de las sentencias se habían basado en confesiones obtenidas mediante tortura durante la prisión preventiva de los acusados; no se llamó a declarar a testigos de descargo ni a peritos, y en algunos casos se obstruyó el acceso a la sala o se celebró el juicio a puerta cerrada.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Las autoridades acogieron de forma provisional a decenas de miles de refugiados de etnia uzbeka que huían de la violencia desatada en el sur del vecino Kirguistán en junio. Las autoridades permitieron a los equipos de emergencia del ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, el acceso a Uzbekistán y a los campos de refugiados por primera vez desde que se conminara a la agencia a abandonar el país en 2006. Las fuerzas de seguridad controlaron férreamente el movimiento de los refugiados, incluso de los heridos y los hospitalizados, así como su contacto con el mundo exterior. A finales de junio, todos los refugiados, salvo un par de miles, volvieron a Kirguistán entre temores de que su regreso no fuera realmente voluntario, sino el resultado de presiones de las autoridades locales kirguises y uzbeegas.

Escrutinio internacional

Cinco años después del homicidio de cientos de manifestantes, en su mayoría pacíficos, a manos de las fuerzas de seguridad en Andiyán el 13 de mayo de 2005, el gobierno seguía desoyendo todas las peticiones de una investigación internacional independiente. Se señaló que el levantamiento de las sanciones de la Unión Europea probaba que el caso estaba ya cerrado.

En marzo, durante la sesión del Comité de Derechos Humanos de la ONU en la que se examinaba la aplicación por Uzbekistán del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la delegación uzbeka negó que se detuviera y persiguiera al colectivo de defensores de los derechos humanos. La delegación insistió en que los “enemigos” de Uzbekistán estaban librando una “guerra de información” contra el país y en que se pagaba a las ONG internacionales para difundir calumnias e información manipulada.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ *Uzbekistan: Submission to the Human Rights Committee - Update, May 2009-January 2010* (EUR 62/001/2010)

■ *Uzbekistan: A briefing on current human rights concerns, May 2010* (EUR 62/003/2010)

VENEZUELA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Jefe del Estado y del gobierno:	Hugo Chávez Frías
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	29 millones
Esperanza de vida:	74,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	24/19 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	95,2 por ciento

Se formularon cargos por motivos políticos contra personas que se oponían a las políticas del gobierno. Hubo ataques y actos de intimidación contra defensores y defensoras de los derechos humanos. Se recibieron informes sobre violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad. Se avanzó con lentitud en la tarea de combatir la violencia contra las mujeres.

Información general

El partido gobernante perdió la mayoría de dos tercios en las elecciones legislativas de septiembre.

Hubo manifestaciones a lo largo del año, la mayoría desencadenadas por el malestar en relación con los derechos laborales y los servicios públicos.

El gobierno suspendió la emisión de seis canales de televisión en enero, en medio de expresiones de

preocupación por que la medida tuviera como fin restringir el derecho a la libertad de expresión. Cinco de ellos pudieron reanudar la transmisión. El recurso interpuesto por el sexto, RCTV Internacional, seguía pendiente al final del año.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Continuaron los ataques y las amenazas contra defensores y defensoras de los derechos humanos. No se procesó a los responsables.

■ En mayo, dos hombres sin identificar que se desplazaban en un vehículo sin distintivos siguieron a Rocío San Miguel, presidenta de Control Ciudadano, organización de la sociedad civil, después de que ésta hubiera criticado públicamente a autoridades militares; más tarde, Rocío San Miguel fue informada de que se había intentado cursar una orden de detención contra ella.

■ En julio, Víctor Martínez fue golpeado en la calle por unos hombres sin identificar cuando repartía folletos en los que denunciaba que la policía había participado en la muerte de su hijo, Mijail Martínez, en 2009. Al final del año no se había procesado a nadie por el homicidio de Mijail Martínez ni por el ataque a Víctor Martínez.

Represión de la disidencia

Se procesó por cargos de motivación política a personas que habían criticado al gobierno, aparentemente con el fin de silenciarlas.

■ En marzo, algunos hombres estuvieron varios días privados de libertad por cargos falsos: Oswaldo Álvarez Paz, miembro de un partido de oposición y ex gobernador del estado de Zulia; Guillermo Zuloaga, propietario de la emisora de televisión Globovisión, y Wilmer Azuaje, candidato a gobernador del estado de Barinas por un partido de oposición. Los cargos seguían pendientes al final del año.

■ En abril quedó en libertad Richard Blanco, prefecto de Caracas, tras permanecer cuatro meses en prisión; no obstante, seguía acusado sin fundamento de incitación a la violencia y lesiones a un agente de policía durante una manifestación celebrada en 2009 contra una ley de educación.

■ En noviembre comenzó el juicio del sindicalista Rubén González, secretario general de Sintraferrominera, sindicato que representaba a los trabajadores de la compañía estatal CVG Ferrominera

Orinoco en el estado de Bolívar. Se lo acusaba de instigación a delinquir, restricción de la libertad del trabajo y violación de la zona de seguridad, tras su participación en una huelga en 2009. Llevaba más de un año en prisión preventiva y los cargos en su contra parecían desproporcionados.

Violencia contra mujeres y niñas

Seguían suscitando preocupación los crímenes basados en el género. La fiscal general anunció en octubre la creación de nuevas fiscalías para hacer frente a los delitos de esta índole. La Fiscalía recibió más de 65.000 denuncias sobre violencia de género entre enero y agosto.

■ Seis años después de que cinco hombres secuestraran, violaran y torturaran a Alexandra Hidalgo, sólo dos de los presuntos agresores habían sido procesados. Las autoridades se habían comprometido a garantizar el enjuiciamiento de los responsables, pero no hubo avances en el caso durante el año.

■ En abril, Jennifer Carolina Viera fue apuñalada hasta la muerte por su esposo en Valencia. Al esposo lo habían detenido en marzo en Mérida a raíz de la hospitalización de Jennifer, pero luego lo habían puesto en libertad bajo fianza, con una orden judicial de alejamiento que le impedía acercarse a su esposa.

Policía y fuerzas de seguridad

La seguridad pública siguió suscitando gran preocupación y, según los datos más recientes publicados por el Instituto Nacional de Estadística, más de 21.000 personas fueron víctimas de homicidio en todo el país en 2009. Hubo denuncias de participación de la policía en homicidios y desapariciones forzadas.

■ Wilmer José Flores Barrios se convirtió en septiembre en el sexto miembro de su familia al que mataban en circunstancias que apuntaban a la participación de miembros de la Policía Estatal de Aragua. Al final del año, Venezuela no había tomado medidas para proteger a la familia ni había ordenado una investigación efectiva sobre estos crímenes.

■ En marzo, testigos presenciales vieron cómo un grupo de entre 17 y 20 agentes de policía metían a la fuerza en un vehículo sin distintivos a tres trabajadores agrícolas—Gabriel Antonio Ramírez, José Leonardo Ramírez y Nedfrank Xavier Cona— en la ciudad de Barcelona, estado de Anzoátegui. Seguía sin conocerse el paradero de estos tres hombres al término

del año. Al concluir 2010 había seis policías detenidos en relación con el incidente, pero seguía en libertad un agente de rango superior.

Independencia de la judicatura

La jueza María Lourdes Afiuni Mora, detenida en diciembre de 2009 por cargos infundados, continuó en la cárcel en espera de juicio. Tres relatores especiales de la ONU calificaron su detención de revés para la independencia de jueces y abogados en Venezuela y reclamaron su libertad inmediata e incondicional. La jueza Afiuni recibió amenazas en prisión, entre otras de reclusas condenadas en juicios que ella había presidido. También denunció que no recibía la asistencia médica que necesitaba.

Condiciones de reclusión

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó en noviembre su preocupación por el número de muertos y heridos en las cárceles venezolanas. Entre enero y noviembre se documentaron 352 casos de muerte y 736 de lesiones, según las organizaciones nacionales de derechos humanos.

La Comisión reiteró además su preocupación por las condiciones de reclusión tras un motín desatado en marzo en la cárcel de Yare I, en Caracas, que dejó decenas de muertos y heridos, y por los informes recibidos en noviembre sobre violencia entre la población reclusa en la prisión de Uribana, estado Lara.

VIETNAM

REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM

Jefe del Estado:	Nguyen Minh Triet
Jefe del gobierno:	Nguyen Tan Dung
Penal de muerte:	retencionista
Población:	89 millones
Esperanza de vida:	74,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	27/20 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	92,5 por ciento

Continuaron las severas restricciones a la libertad de expresión, reunión y asociación. Se introdujeron nuevas normativas sobre vigilancia de Internet. La

disidencia política y el activismo en favor de los derechos humanos siguieron siendo duramente reprimidos. Las autoridades utilizaron cada vez más el cargo de intento de “derrocar” al gobierno contra disidentes pacíficos. Se impusieron largas penas de prisión a presos y presas de conciencia condenados en juicios sin las debidas garantías. Se arrestó a disidentes y se los mantuvo recluidos en espera de juicio durante largos periodos; otros quedaron bajo arresto domiciliario. Miembros de algunos grupos religiosos sufrieron hostigamiento y malos tratos. Al menos 34 personas fueron condenadas a muerte, pero la aplicación de la pena capital se mantuvo en secreto.

Información general

Vietnam asumió la presidencia de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) y fue sede de una serie de reuniones regionales e internacionales a lo largo del año.

Más de 17.000 presos quedaron en libertad gracias a una amnistía a gran escala concedida para conmemorar el Día Nacional. Entre las personas excarceladas no había presos de conciencia.

Por invitación de las autoridades, los expertos independientes de la ONU en cuestiones de las minorías y sobre los derechos humanos y la extrema pobreza visitaron el país en julio y agosto, respectivamente.

Libertad de expresión

Continuaron las severas restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión de quienes se oponían a las políticas del gobierno o las criticaban. Se recurrió a disposiciones del capítulo sobre seguridad nacional del Código Penal de 1999, incluido el artículo 79 (“Llevar a cabo actividades encaminadas a derrocar el gobierno del pueblo”), para criminalizar la disidencia política y social pacífica. En abril se introdujeron nuevas normativas sobre vigilancia de Internet que afectaban a los establecimientos que ofrecían acceso a la red en la capital, Hanoi, lo que supuso nuevas restricciones a la libertad de expresión y el acceso a la información. Blogs y sitios web de disidentes que publicaban en vietnamita sufrieron ataques generalizados de piratas informáticos, que, según las empresas de Internet Google y McAfee, podrían tener motivaciones políticas.

Al menos 30 presos y presas de conciencia seguían encarcelados. Entre ellos había miembros y simpatizantes de grupos políticos prohibidos, sindicalistas independientes, blogueros, empresarios, periodistas y escritores. Se detuvo a 8 activistas más, que permanecían recluidos en espera de juicio. Otros disidentes quedaron bajo arresto domiciliario tras su excarcelación, incluida la presa de conciencia Le Thi Cong Nhan.

■ Se detuvo a cinco integrantes de Viet Tan, un grupo vietnamita que pedía democracia y reformas políticas, radicado en el extranjero pero con una red en Vietnam. Según informes, tres de esas personas hacían campaña sobre los derechos a la tierra de los agricultores. El profesor de matemáticas Pham Minh Hoang había protestado contra la explotación minera de bauxita en las tierras altas centrales; Hong Vo, ciudadana australiana que había participado en una protesta pacífica contra China, fue acusada de “terrorismo” y expulsada del país 10 días después de su detención.

■ En octubre, Do Thi Minh Hanh, Nguyen Hoang Quoc Hung y Doan Huy Chuong, activistas sindicales independientes, fueron acusados y juzgados con arreglo al artículo 89 del Código Penal (“Atentado contra la seguridad”) por distribuir folletos contra el gobierno y promover una huelga en una fábrica. Fueron condenados a entre siete y nueve años de prisión.

Juicios injustos

Al finalizar el año, los tribunales habían condenado a no menos de 22 activistas de derechos humanos y en favor de la democracia, en una serie de juicios de disidentes que habían comenzado en octubre de 2009. Todas esas personas eran presos de conciencia. Los juicios distaron mucho de cumplir las normas internacionales sobre juicios justos, y en ellos se pasaron por alto derechos básicos, como la presunción de inocencia y el derecho a la defensa. Al igual que en años anteriores, los procedimientos judiciales fueron breves, y se denegaron o restringieron arbitrariamente los permisos para que familiares, periodistas y diplomáticos asistiesen en calidad de observadores.

■ En enero, el Tribunal Popular de Ciudad Ho Chi Minh condenó a cuatro disidentes —el abogado Le Cong Dinh, el técnico informático y bloguero Nguyen Tien Trung y los empresarios Le Thang Long y Tran Huynh

Duy Thuc— a entre 5 y 16 años de cárcel tras un juicio que sólo duró un día. Fueron declarados culpables de “actividades encaminadas a derrocar el gobierno del pueblo”. Los jueces deliberaron durante 15 minutos y regresaron con un fallo que tardaron 45 minutos en leer, lo que indicaba que se había preparado con antelación. Algunos familiares y periodistas observaron el juicio gracias a una conexión de vídeo en una habitación contigua; a otros se les denegó la entrada. Tras la apelación, las condenas de tres de los acusados se confirmaron en mayo; la pena de prisión impuesta a Le Thanh Long se redujo de cinco a tres años y medio.

■ En febrero, la novelista y periodista Tran Khai Thanh Thuy fue juzgada ante el Tribunal Popular del distrito de Dong Da. Había sido detenida en octubre de 2009 tras haber sido golpeada por matones varias horas después de que la policía le impidiese viajar a otra ciudad para asistir a un juicio contra disidentes. En lo que parecía ser una tergiversación deliberada de los hechos, fue acusada de agresión y condenada a tres años y medio de cárcel tras un juicio que duró menos de un día.

Discriminación: minorías religiosas

En algunas provincias, los miembros de la Iglesia Budista Unificada de Vietnam seguían sufriendo intimidación y restricciones a su libertad de circulación. El patriarca supremo Thich Quang Do continuaba bajo arresto domiciliario *de facto*. En mayo y agosto, con ocasión de la celebración de festividades religiosas, la policía y las autoridades locales hicieron uso innecesario de la fuerza contra miembros de esta Iglesia y los hostigaron en la pagoda Giac Minh, en la provincia de Quang Nam-Da Nang.

Continuaron las disputas sobre la propiedad de la tierra entre las autoridades locales y la Iglesia católica. En mayo, centenares de policías utilizaron porras y picanas contra personas de religión católica de la parroquia de Con Dau que intentaban enterrar a una mujer en un cementerio situado en terrenos que las autoridades habían decidido urbanizar. Decenas de personas resultaron heridas, y unas 60 estuvieron detenidas durante un breve periodo. En octubre, dos de ellas fueron condenadas a 9 y 12 meses de cárcel, y a cinco se le impusieron penas no privativas de libertad tras ser acusadas de delitos contra el orden público. En torno a 40 feligreses huyeron de Vietnam para solicitar asilo en Tailandia.

Pena de muerte

En mayo, la Asamblea Nacional votó a favor de cambiar el sistema de ejecución y utilizar la inyección letal en vez del fusilamiento, alegando que era menos dolorosa, más barata y reduciría la presión psicológica que sufrían los verdugos. Estaba previsto que el cambio entrase en vigor en julio de 2011. Según noticias aparecidas en los medios de comunicación, al menos 34 personas fueron condenadas a muerte. En los medios de comunicación no se difundió información sobre ejecuciones. No se hicieron públicas estadísticas oficiales sobre la pena capital.

YEMEN

REPÚBLICA DE YEMEN

Jefe del Estado:	Alí Abdulá Salé
Jefe de gobierno:	Alí Mohamed Muyauar
Pena de muerte:	retencionista
Población:	24,3 millones
Esperanza de vida:	63,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	84/73 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	60,9 por ciento

Los problemas de seguridad originados por Al Qaeda, el conflicto armado de la provincia septentrional de Sada y las protestas registradas en el sur del país relegaron a un segundo plano los derechos humanos. Se detuvo a miles de personas. La mayoría quedó en libertad rápidamente, pero otras muchas continuaron detenidas durante largo tiempo.

Algunas permanecieron meses recluidas en régimen de incomunicación y fueron víctimas de desaparición forzada. Otras fueron juzgadas sin las debidas garantías por el Tribunal Penal Especial y condenadas a muerte o prisión. Muchas personas detenidas afirmaron haber sufrido torturas. Con la reanudación de los combates por sexta vez en el conflicto de Sada, concluido en febrero, se efectuaron intensos bombardeos militares, en los que participaron fuerzas saudíes, y se produjeron centenares de muertes, una destrucción generalizada y la huida en masa de civiles. Se intensificó la represión como consecuencia de la continuación de las protestas en el sur del país

contra la presunta discriminación del gobierno, establecido en el norte; las fuerzas de seguridad hicieron uso excesivo de la fuerza en algunas manifestaciones, y varias personas resultaron muertas en ataques selectivos. Los medios de comunicación se enfrentaban a leyes y prácticas represivas, y había varios periodistas considerados presos de conciencia. Las mujeres continuaron sufriendo discriminación y violencia. Yemen siguió brindando protección a numerosas personas refugiadas y solicitantes de asilo del Cuerno de África, pero empezó a adoptar medidas para poner fin al reconocimiento automático de las personas somalíes como refugiadas. Se condenó a muerte al menos a 27 personas y se ejecutó a 53.

Información general

Varias provincias estaban en la práctica fuera del control del gobierno. En algunas zonas seguía siendo elevado el peligro de secuestro. En mayo, las fuerzas saudíes liberaron a dos niñas alemanas que en junio de 2009 habían sido secuestradas junto con otros siete ciudadanos extranjeros en la provincia de Sada. En 2009 se había encontrado muertas a tres de las nueve personas secuestradas, pero seguía sin conocerse con exactitud la suerte de las demás: tres personas de nacionalidad alemana y un británico.

En todo el país se registraron manifestaciones multitudinarias contra el deterioro de la situación económica y la acusada subida del precio de la luz, el combustible, el agua y los alimentos.

El 21 de mayo se anunció una amnistía presidencial, aplicable al parecer a todos los presos políticos, incluidos los periodistas, pero el gobierno no dio detalles sobre sus posibles beneficiarios ni sobre la fecha de las excarcelaciones. Ese mismo mes se puso en libertad, en virtud de la amnistía, a 117 personas detenidas por su presunta participación en el conflicto de Sada y en las manifestaciones de protesta registradas en el sur, así como a 4 periodistas. Sin embargo, centenares de personas más detenidas por motivos políticos seguían en prisión al finalizar el año.

Varios proyectos de ley y nuevas leyes socavaban la protección de los derechos humanos. La Ley para Combatir el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo, aprobada en enero, definía en términos muy amplios el delito de financiación del terrorismo y exigía a los abogados que facilitaran a las autoridades

información sobre sus clientes en caso de considerarlos implicados en alguno de los delitos previstos en la Ley. El proyecto de Ley contra el Terrorismo no incluía disposiciones para proteger los derechos de los sospechosos durante su detención y reclusión y proponía aumentar el número de delitos punibles con la muerte. Varias propuestas de reforma del Código Penal permitían la aplicación de la pena de muerte a personas condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de edad, lo que vulneraba el derecho internacional. Dos proyectos de ley relacionados con los medios de comunicación amenazaban con restringir aún más la libertad de expresión.

Seguridad y medidas antiterroristas

A principios de año, después de que el 25 de diciembre de 2009 un nigeriano presuntamente entrenado por Al Qaeda en Yemen hubiera intentado hacer estallar al parecer un avión estadounidense de pasajeros, se intensificaron las operaciones del gobierno contra las presuntas amenazas de Al Qaeda. En estas operaciones, que incluyeron incursiones y ataques aéreos, se intensificó la cooperación entre Estados Unidos y Yemen.

Continuaron los ataques perpetrados por grupos armados, como Al Qaeda en la península Arábiga. Algunos de los ataques se dirigieron contra las fuerzas de seguridad, pero otros tuvieron como objetivo a ciudadanos extranjeros o causaron la muerte de simples transeúntes.

■ En abril, en Saná, el embajador británico escapó por poco de un atentado con explosivos reivindicado por Al Qaeda.

■ En junio, tres mujeres, un niño y siete agentes de seguridad murieron en un atentado contra un edificio de las fuerzas de seguridad en Adén, atribuido por el gobierno a Al Qaeda.

Las fuerzas de seguridad mataron a decenas de personas vinculadas presuntamente con Al Qaeda o con grupos armados islamistas, a veces en circunstancias que indicaban que no habían intentado detenerlas. No se tuvo noticia de que se llevaran a cabo investigaciones judiciales para establecer si las fuerzas de seguridad habían empleado medios letales de manera legítima y justificada. Tras ser detenidas, decenas de personas más pertenecientes presuntamente a Al Qaeda fueron víctimas de una amplia variedad de abusos, como

desaparición forzada, reclusión prolongada sin cargos y tortura. Varias se encontraban condenadas a muerte o cumplían largas penas de cárcel tras haber sido sometidas a juicios injustos por el Tribunal Penal Especial.

■ El 25 de mayo, las fuerzas de seguridad mataron en un ataque aéreo a cuatro personas que viajaban en automóvil por la provincia de Marib. Entre las víctimas figuraba el gobernador adjunto de la provincia, Jaber al Shabwani, que al parecer se dirigía a entrevistarse con unos miembros de Al Qaeda para intentar conseguir que se entregaran. Se abrió una investigación, pero al finalizar el año no se había dado a conocer todavía el resultado.

En marzo, tras una investigación efectuada por una comisión parlamentaria, el gobierno reconoció que la incursión aérea realizada el 17 de diciembre de 2009 en la región de Abyan, en la que habían muerto 41 personas, incluidos hombres, mujeres, niños y niñas, había sido un error y que, al contrario de lo afirmado en un principio, no existían pruebas de que hubiera un campamento militar en el lugar bombardeado. Unas fotografías tomadas al parecer tras el ataque daban a entender que en la operación se había utilizado un misil de crucero de fabricación estadounidense, que llevaba bombas de racimo. Según la información disponible, sólo tenían misiles de este tipo las fuerzas estadounidenses; además, no era probable que las fuerzas armadas yemeníes tuvieran la capacidad militar necesaria para utilizarlos. Un cable diplomático filtrado en noviembre por la organización Wikileaks corroboró las imágenes publicadas por Amnistía Internacional.

Conflicto de Sada

La ofensiva militar iniciada por el gobierno en agosto de 2009 con el nombre en clave de “Tierra Quemada” concluyó con un alto el fuego el 11 de febrero de 2010. La operación había supuesto un despliegue sin precedente de fuerza militar contra los partidarios de Hussain Badr al Din al Huthi –clérigo chií zaidí fallecido en 2004–, sobre todo tras la intervención en noviembre de fuerzas saudíes. Los intensos bombardeos efectuados durante semanas en la provincia de Sada por fuerzas saudíes y yemeníes en los meses de diciembre y enero se cobraron la vida de centenares de personas ajenas a los enfrentamientos y ocasionaron cuantiosos daños en viviendas y otros edificios civiles, como mezquitas

y escuelas, así como en la industria y la infraestructura locales. Algunos de estos ataques podrían haber vulnerado el derecho internacional humanitario, pues al parecer se dirigieron deliberadamente contra civiles o bienes civiles o se efectuaron de manera indiscriminada o desproporcionada, prestando escasa o ninguna atención al peligro que suponían para la población civil. En la gran mayoría de los casos, los gobiernos saudí y yemení no dieron explicaciones sobre los ataques ni aclararon si sus fuerzas habían tomado precauciones para no causar daños a los civiles que no participaban en las hostilidades.

Según el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, al finalizar el año se habían visto desplazados más de 350.000 habitantes de Sada, en algunos casos por segunda o tercera vez. Sólo una pequeña proporción vivía en campos habilitados al efecto. Los proyectiles y las minas terrestres sin explotar y la magnitud de la destrucción dificultaban el pronto regreso a sus hogares de las familias desplazadas. En julio, las autoridades anunciaron que se indemnizaría a las familias afectadas por la destrucción. Un acuerdo de paz firmado en agosto en Qatar por el gobierno y los partidarios de Al Huthi marcó el comienzo de un proceso de diálogo político.

En las prisiones principales de Sada y Saná y en otros centros de detención se encontraban recluidos centenares de presuntos combatientes o partidarios de Al Huthi. Algunos habían permanecido semanas o meses en paradero desconocido tras su captura o detención. En muchos casos, al parecer, habían sufrido torturas u otros malos tratos. La mayoría seguían recluidos al finalizar el año, si bien decenas de combatientes de Al Huthi quedaron en libertad en mayo en virtud del indulto presidencial. Apenas se conocían datos sobre los que permanecían bajo custodia.

Disturbios en el sur

Continuaron las manifestaciones multitudinarias y en general pacíficas organizadas por el Movimiento del Sur, y se intensificaron los llamamientos en favor de la secesión de la región. Las autoridades hicieron uso de fuerza excesiva y, en ocasiones, de medios letales contra los manifestantes. Acusaron a algunos miembros del Movimiento de tener vínculos con Al Qaeda y en algunos casos efectuaron ataques selectivos contra personas y comunidades. El

gobierno bloqueó temporalmente algunas zonas mediante el establecimiento de puestos de control y el corte de las redes de telefonía móvil, lo que acarreó una escasez de alimentos; también prohibió viajar a algunos miembros del Movimiento del Sur.

Se detuvo a centenares de personas en operaciones de detención masiva. La mayoría quedó en libertad al poco tiempo, pero algunas permanecieron detenidas en régimen de incomunicación o durante largos periodos, y a otras les impusieron penas de cárcel en juicios injustos llevados a cabo ante el Tribunal Penal Especial.

■ El 1 de marzo, las fuerzas de seguridad mataron a tiros en su domicilio a Ali al Haddi, destacado miembro del Movimiento del Sur, varias horas después de haber irrumpido en la casa, retenido a su familia y disparado contra él, hiriéndolo en una pierna. Al parecer, después mutilaron el cadáver. Mataron también a tiros a Ahmad Muhsen Muhammad, un familiar suyo que se encontraba en la casa.

■ Qassem Askar Jubran, ex diplomático yemení y simpatizante del Movimiento del Sur, quedó en libertad en julio. Llevaba recluso desde abril de 2009 y parecía ser preso de conciencia.

Libertad de expresión: ataques contra la prensa

Leyes de prensa restrictivas y acciones represivas de las fuerzas de seguridad siguieron socavando la libertad de prensa. Se hostigó, procesó y encarceló a personas relacionadas con los medios de comunicación. Algunas fueron juzgadas sin las debidas garantías por el Tribunal Especial de Prensa y Publicaciones de Saná.

■ Abdul Ilah Haydar Shayi, periodista independiente, experto en antiterrorismo, que había entrevistado a presuntos miembros de Al Qaeda, fue detenido el 16 de agosto. Al día siguiente fue detenido también Kamal Sharaf, humorista gráfico involucrado en la lucha contra la corrupción. Ambos permanecieron detenidos en régimen de incomunicación hasta el 11 de septiembre. Abdul Ilah Haydar Shayi tenía heridas en el pecho, contusiones en el cuerpo y un diente roto, lesiones que afirmaba haber sufrido al ser golpeado tras su detención. El 22 de septiembre, el Tribunal Penal Especial ordenó la puesta en libertad de Kamal Sharaf, pero la orden no se llevó a efecto hasta el 5 de octubre. Ese mismo día, el Tribunal prolongó la detención de Abdul Ilah Haydar Shayi, que, junto con

otro hombre, Abdul Kareem al Shami, fue juzgado por cargos como pertenecer a Al Qaeda y mantener contactos con “hombres en busca y captura”.

■ El 4 de enero, miembros del personal de *Al Ayyam* y partidarios suyos iniciaron una sentada frente a la sede del periódico, en Adén, para protestar por los ocho meses que llevaba éste silenciado de hecho por las autoridades. El 5 y el 6 de enero fueron detenidos el redactor jefe, Hisham Bashraheel, de 66 años, y dos hijos suyos, Hani y Muhammad, que trabajaban también en el periódico. Hisham Bashraheel estuvo detenido en un principio en régimen de incomunicación y su salud se deterioró. Quedó en libertad bajo fianza el 25 de marzo. Sus hijos fueron puestos en libertad el 9 de mayo. Los tres tenían cargos pendientes.

Discriminación y violencia contra mujeres y niñas

Las mujeres y las niñas seguían estando muy discriminadas en la ley y en la práctica, sobre todo en las zonas rurales, donde todavía eran víctimas de matrimonio forzado y matrimonio a edad temprana. Al finalizar el año no se había promulgado todavía una ley, aprobada por el Parlamento en 2009, que elevaba a los 17 años la edad mínima de las niñas para casarse. Se registraron nutridas concentraciones a favor y en contra de la reforma. El gobierno se comprometió a aplicar planes para aumentar la participación de las mujeres en la vida política, social y económica.

■ Ilham al Ashi, de 12 años, murió el 9 de abril, pocos días después de casarse, como consecuencia de una hemorragia interna producida al parecer por una violenta agresión sexual de su esposo.

Mortalidad materna

Los índices de mortalidad materna en Yemen siguieron siendo notablemente superiores a los de otros países de la región. Las autoridades continuaron colaborando con organismos de ayuda internacional para ampliar la atención gratuita de la salud a las mujeres embarazadas. En las zonas rurales remotas, las mujeres seguían teniendo grandes problemas de acceso a servicios de salud satisfactorios; en muchos casos, no tenían la posibilidad de recibir atención prenatal u obstétrica de emergencia, pues el centro médico más próximo se encontraba demasiado lejos.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En febrero, las autoridades crearon el Departamento General de Asuntos de Refugiados.

En junio, según el ACNUR, residían en Yemen al menos 178.000 refugiados procedentes de África, de los que 168.000 eran somalíes. Las autoridades yemeníes empezaron a adoptar medidas para poner fin al reconocimiento automático de los somalíes como refugiados.

Tortura y otros malos tratos

Siguieron denunciándose torturas y otros malos tratos infligidos por agentes de policía, guardias de prisiones y, sobre todo, agentes de la Seguridad Nacional durante las primeras semanas de detención. Entre los métodos citados figuraban golpear a la víctima con palos y culatas de fusil, propinarle patadas y tenerla colgada de las muñecas durante largos periodos.

Penas crueles, inhumanas y degradantes

Siguió utilizándose la flagelación para castigar delitos de índole sexual o relacionados con bebidas alcohólicas.

Pena de muerte

Se condenó a muerte al menos a 27 personas y se ejecutó como mínimo a 53. Centenares de personas se encontraban al parecer condenadas a muerte.

■ Akram al Samawy, declarado culpable de violar y asesinar a una niña, fue ejecutado el 5 de julio en la Prisión Central de Taiz.

■ En julio, el Tribunal Supremo confirmó la condena de muerte impuesta a Abdul Aziz al Obadí tras ser declarado culpable de asesinato. En junio de 2009, un tribunal de apelación lo había condenado a muerte tras anular la pena de *diyat* (indemnización económica) que le había impuesto un tribunal inferior en función de unos informes médicos en los que se decía que era una persona “mentalmente anormal”.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Una delegación de Amnistía Internacional visitó Yemen en marzo para llevar a cabo investigaciones sobre derechos humanos y se entrevistó con la ministra y el viceministro de Derechos Humanos.

Yemen: *Security and human rights – media briefing* (MDE 31/004/2010)

Yemen: *Cracking down under pressure* (MDE 31/010/2010)

Yemen: *Security at what price?* (MDE 31/011/2010)

ZIMBABUE

REPÚBLICA DE ZIMBABUE

Jefe del Estado y del gobierno:	Robert Mugabe retencionista
Penal de muerte:	
Población:	12,6 millones
Esperanza de vida:	47 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	100/88 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	91,4 por ciento

La policía continuó deteniendo y recluyendo arbitrariamente a defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas que desempeñaban una labor legítima en defensa de los derechos humanos. Se relajaron en cierta medida las restricciones impuestas a los medios de comunicación, y en el Parlamento se debatió un proyecto de ley para reformar la represiva Ley de Orden Público y Seguridad. Se persiguió a lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. Las víctimas de los desalojos forzados de 2005 continuaban viviendo en condiciones lamentables; algunas volvieron a ser desalojadas o sufrieron la amenaza del desalojo.

Información general

La tensión en el seno del gobierno de unidad siguió perjudicando la aplicación de algunos aspectos del Acuerdo Político Global auspiciado por los dirigentes de la Comunidad para el Desarrollo del África Austral en septiembre de 2008. En agosto de 2010, durante la cumbre de esta organización en Namibia, se celebró una reunión para romper el punto muerto en que se encontraba el gobierno de unidad nacional. A pesar de los diversos viajes a Zimbabwe del equipo de mediación sudafricano designado por la organización, apenas se consiguieron avances.

El presidente Mugabe tomó varias decisiones unilaterales incumpliendo las disposiciones del Acuerdo Político Global y la Constitución que le obligaban a consultar al primer ministro. En marzo asignó los cargos ministeriales y dejó a algunos ministros afiliados a los dos partidos del Movimiento por el Cambio Democrático sin responsabilidades concretas. En octubre, el presidente Mugabe volvió a nombrar a 10 gobernadores provinciales, todos ellos miembros de su partido, la Unión Nacional Africana de Zimbabwe-Frente Patriótico, incumpliendo un

acuerdo anterior en el que se había establecido que los cargos de gobernador se repartirían. Otras decisiones de esta índole fueron volver a designar embajadores y nombrar jueces. El presidente continuó negándose a que Roy Bennett, del partido Movimiento por el Cambio Democrático liderado por el primer ministro Morgan Tsvangirai, ocupase el cargo de viceministro de Agricultura.

La Unión Nacional Africana de Zimbabwe-Frente Patriótico decidió que no haría más concesiones en el gobierno de unidad nacional a no ser que se levantasen las sanciones impuestas por Estados Unidos y la Unión Europea. En la cumbre celebrada en agosto, la Comunidad para el Desarrollo del África Austral decidió entablar conversaciones con la comunidad internacional sobre la cuestión de las sanciones.

En marzo se designó a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Medios de Comunicación de Zimbabwe y la Comisión Electoral de Zimbabwe, aunque al finalizar el año la Comisión de Derechos Humanos no había comenzado aún a desempeñar su labor.

La redacción de la nueva Constitución comenzó con consultas públicas, si bien algunas reuniones se cancelaron a causa de los actos de violencia y las interrupciones provocados, principalmente, por partidarios de la Unión Nacional Africana de Zimbabwe-Frente Patriótico. Al menos una persona murió en Harare tras ser agredida por presuntos simpatizantes de este partido durante los actos de violencia que se desencadenaron tras la interrupción de una reunión de consulta constitucional en septiembre. No se registraron avances en la reforma del sector de la seguridad.

La economía continuó mostrando signos de recuperación, aunque, según cifras oficiales, el desempleo seguía estando por encima del 80 por ciento y se calculaba que 1,5 millones de personas necesitaban ayuda alimentaria.

Las declaraciones formuladas por el presidente Mugabe, el primer ministro Tsvangirai y el facilitador de la Comunidad para el Desarrollo del África Austral, el presidente sudafricano Jacob Zuma, sobre la posibilidad de celebrar elecciones en 2011 aumentaron la tensión en el país. En las zonas rurales creció el número de denuncias de acoso e intimidación contra personas consideradas contrarias a la Unión Nacional Africana de Zimbabwe-Frente

Patriótico. Se recibieron informes que indicaban que agentes de los servicios de seguridad del Estado, implicados en los actos de violencia política cometidos en 2008, estaban ayudando a este partido a reconstruir sus estructuras.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

La policía continuó deteniendo y recluyendo arbitrariamente a defensores de los derechos humanos y periodistas por su labor legítima en defensa de los derechos humanos. Se persiguió en especial a los defensores de los derechos humanos implicados en el proceso de redacción de la Constitución o que participaban en el debate sobre la rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Durante el año 2010 se detuvo como mínimo a 186 integrantes de Mujeres de Zimbabwe, ¡en pie! (WOZA) y Hombres de Zimbabwe, ¡en pie! (MOZA).

■ El 25 de enero se detuvo en Bulawayo a 22 activistas de las organizaciones MOZA y WOZA tras una marcha pacífica celebrada en esa ciudad con el fin de entregar un informe sobre educación. La policía los condujo por la fuerza a Drill Hall y los golpeó con porras, para seguidamente ponerlos en libertad sin cargos.

■ El 24 de febrero, Gertrude Hambira, secretaria general de la Unión General de Trabajadores de la Agricultura y las Plantaciones de Zimbabwe, se vio obligada a ocultarse y más tarde huir del país después de que seis agentes del Departamento de Investigación Criminal de la Policía de la República de Zimbabwe registraran las oficinas del sindicato en Harare buscándola. El 19 febrero, antes de que se produjera el registro, Gertrude Hambira había sido emplazada a una reunión en la Jefatura de Policía de Harare con un grupo de 17 oficiales de alto rango de la policía, el ejército, la fuerza aérea y los servicios de inteligencia. Allí la habían interrogado junto a otros dos sindicalistas sobre un informe y un vídeo de la Unión General de Trabajadores de la Agricultura y las Plantaciones de Zimbabwe en los que se ponía de relieve la difícil situación de los trabajadores agrícolas y la violencia que reinaba en las explotaciones agrícolas, y la habían amenazado con encarcelarla. Al final del año no había regresado a Zimbabwe.

■ Okay Machisa, director nacional de la Asociación de Derechos Humanos de Zimbabwe (ZimRights), huyó temporalmente del país tras ser detenido el 23 de

marzo por la policía debido a su participación en una exposición fotográfica sobre la violencia política del año 2008. La policía se incautó de al menos 65 fotografías de la exposición, que sólo devolvió a ZimRights después de que el Tribunal Superior se pronunciara sobre la cuestión. Pese al fallo, en las localidades de Masvingo, Gweru y Chinhoyi la policía impidió que se celebraran exposiciones similares. En Masvingo se detuvo a Joel Hita, presidente regional de ZimRights, que pasó la noche detenido y fue puesto en libertad bajo fianza.

■ El 26 de marzo se detuvo a Owen Maseko, artista residente en Bulawayo, después de que éste organizara una exposición en la que se mostraban las atrocidades cometidas en la región de Matabeleland, en el oeste de Zimbabue, durante la década de 1980. Maseko fue acusado formalmente en aplicación de la Ley de Orden Público y Seguridad de “socavar la autoridad del presidente”, “incitar a la violencia pública” y “ofender a personas de una tribu, raza, religión concreta”. El 29 de marzo quedó en libertad bajo fianza.

■ El 15 de abril, Jenni Williams, Magdonga Mahlangu, Clara Manjengwa y Celina Madukani, miembros de WOZA, fueron detenidas por la policía junto con 61 personas más mientras participaban en una manifestación pacífica contra la subida del precio de la electricidad en Harare. La Fiscalía General se negó a procesarlas y fueron puestas en libertad.

■ El 3 de junio, Farai Maguwu, director del Centro de Investigación y Desarrollo, con sede en la población de Mutare, fue detenido por sacar a la luz las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad en los yacimientos de diamantes de Marange. Acusado formalmente de “publicar o difundir información falsa perjudicial para el Estado”, permaneció bajo custodia hasta el 12 de julio. El 21 de octubre, el gobierno retiró los cargos. Antes de su detención, que según los informes se efectuó en presencia de agentes de los servicios de inteligencia del Estado, Farai Maguwu se había reunido con Abbey Chikane, observador del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley en Zimbabue.

■ El 24 de junio, dos miembros del Proyecto Independiente de Vigilancia de la Constitución, Godfrey Nyarota y Tapiwa Mavherehvedze, fueron detenidos junto con su chófer Cornelius Chengu en Mutare. Los acusaron formalmente de ejercer el periodismo sin estar acreditados y los pusieron en

libertad bajo fianza. El 25 de junio, otro activista de Mutare, Enddy Ziyera, permaneció detenido sin cargos durante varias horas tras llevar alimentos a los tres detenidos.

■ El 27 de junio, simpatizantes de la Unión Nacional Africana de Zimbabue-Frente Patriótico llevaron a Paul Nechishanu, Artwel Katandika y Shingairayi Garira, observadores del Proyecto Independiente de Vigilancia de la Constitución, a una granja en el distrito de Makonde (provincia de Mashonaland Occidental), donde los golpearon con palos. A Shingairayi Garira le causaron lesiones en un tímpano, mientras que Paul Nechishanu y Artwel Katandika resultaron heridos en la cabeza.

■ El 20 de septiembre, después de que la policía disolviera una manifestación pacífica en Harare, se detuvo a 83 activistas de las organizaciones WOZA y MOZA que formaban parte de un grupo compuesto por aproximadamente 600 miembros pertenecientes a estas dos organizaciones que se habían manifestado ante el Parlamento en protesta por los abusos policiales y la falta de seguridad en sus comunidades. Cuando la policía comenzó a detener a algunos manifestantes, otros se entregaron en solidaridad con los detenidos. Los manifestantes estuvieron detenidos durante dos noches en la comisaría central de policía de Harare en condiciones insalubres y después los acusaron formalmente de “perjuicio penal” y quedaron en libertad bajo fianza. Ese mismo día se detuvo a Jenni Williams, coordinadora nacional de WOZA, mientras trataba de identificar a los activistas liberados que necesitaban atención médica, y se la mantuvo recluida durante varias horas en el tribunal de primera instancia de Harare. La acusaron de “dirigirse a un grupo congregado en el juzgado” y no la dejaron en libertad hasta que hubo firmado contra su voluntad una declaración policial sobre el incidente.

■ En octubre, la policía trató de reabrir la causa contra 14 activistas de WOZA a quienes se había detenido en mayo de 2008 cuando trataban de hacer entrega de una petición en la embajada de Zambia en Harare. No obstante, sólo uno de los 14 activistas, Clara Manjengwa, recibió la citación. Cuando el 21 de octubre compareció ante el tribunal, no existía documentación sobre el caso, que no constaba tampoco en el registro del juzgado. Como no había expediente ni testigos, y ni tan siquiera la policía hizo acto de presencia, el juez sobreseyó el caso.

Libertad de expresión, asociación y reunión pacífica

El 26 de noviembre, el Tribunal Supremo resolvió que la detención en 2008 y posterior reclusión de las dirigentes de WOZA Jenni Williams y Magodonga Mahlangu tras una manifestación pacífica habían sido ilegítimas y que se habían vulnerado sus derechos y libertades fundamentales. El Tribunal también determinó que el Estado no las había protegido de sufrir abusos.

Se llevó a cabo una reforma parcial de los medios de comunicación, lo que puso fin al monopolio que ejercía el Estado sobre los diarios. En mayo, la Comisión de Medios de Comunicación de Zimbabwe concedió licencias a cuatro diarios independientes, incluido el *Daily News*, que había sido prohibido en 2002. No obstante, no se registraron avances en la concesión de licencias a emisoras de radio y televisión privadas.

En febrero y octubre se sometió a debate en el Parlamento un proyecto de ley promovido a título individual por un diputado para modificar la Ley de Orden Público y Seguridad. El propósito de este proyecto de ley, presentado en noviembre de 2009 por Innocent Gonese, diputado del Movimiento por el Cambio Democrático-Tsvangirai, era modificar los artículos de esta ley que se habían utilizado para coartar la libertad de asociación y reunión pacífica. De entrar en vigor, limitaría las atribuciones de la policía para prohibir de manera arbitraria la celebración de manifestaciones y mejoraría la rendición de cuentas de la policía al estar ésta obligada a informar al ministro del Interior y a los organizadores de la reunión cuando se recurriese al uso de la fuerza.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

El 21 de mayo, la policía registró las oficinas de la organización Gays y Lesbianas de Zimbabwe en Harare y detuvo a dos empleados, Ellen Chademana e Ignatius Mhambi, que permanecieron detenidos hasta el 27 de mayo, fecha en que se les concedió la libertad bajo fianza. Ambos fueron acusados formalmente de estar en posesión de material prohibido. Ignatius Mhambi fue absuelto en julio, y Ellen Chademana, en diciembre.

Desalojos forzosos

En mayo se cumplieron cinco años de los desalojos forzosos masivos llevados a cabo en 2005 en el contexto del programa conocido como Operación Murambatsvina. Cinco años después, el Estado no había proporcionado soluciones efectivas a los supervivientes que vivían en condiciones atroces en terrenos adjudicados por el Estado en el marco de la Operación Garikai/Hlalani Kuhle, programa oficial puesto en marcha con el fin de realojar a algunas de las víctimas de la Operación Murambatsvina.

En la mayoría de los asentamientos, los supervivientes aún vivían en chozas deterioradas que les habían facilitado las organizaciones humanitarias como alojamiento provisional. No solían tener acceso a agua limpia, servicios sanitarios, atención médica, educación o medios de subsistencia. La mayoría de los supervivientes de la Operación Murambatsvina perdieron, además, sus medios de vida en los desalojos forzosos masivos que afectaron de forma directa a 700.000 personas.

■ En el asentamiento de Hopley, uno de los barrios levantados en Harare en el marco de la Operación Garikai, las pésimas condiciones de vida y la falta de acceso a servicios básicos, como atención médica adecuada, aumentaban los riesgos para la salud de las mujeres embarazadas y los recién nacidos. Los supervivientes denunciaban que el índice de mortalidad neonatal era elevado, a lo que contribuían entre otros factores, decían, la falta de servicios de salud materna y neonatal y de medios de transporte para las mujeres que se ponían de parto y los elevados precios que había que pagar para recibir atención médica.

Los supervivientes de la Operación Murambatsvina también corrían el riesgo de que las autoridades volvieran a desalojarlos por la fuerza.

■ En junio, el Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Urbano y Rural amenazó con desalojar de Hatcliffe Extension a unos 3.000 arrendatarios y sus familias –aproximadamente entre 15.000 y 20.000 personas– si no renovaban su contrato de arrendamiento antes del 30 de septiembre. La mayoría de las familias no podían permitirse abonar las tasas de renovación. El gobierno retiró la amenaza de desalojo gracias al envío masivo de llamamientos por parte de Amnistía Internacional y de organizaciones nacionales de derechos humanos, que ayudaron a algunos de los afectados a emprender acciones legales.

■ El 25 de agosto, la policía desalojó por la fuerza sin previo aviso a alrededor de 250 personas que vivían en un asentamiento informal en la próspera zona residencial de Gunhill en Harare. Poco antes de la medianoche, agentes de policía armados y con perros llegaron al asentamiento y ordenaron a los vecinos que salieran de sus viviendas. Las víctimas denunciaron que los agentes sólo les habían dado 10 minutos para sacar sus pertenencias de las viviendas antes de prenderles fuego. Algunos bienes que sus propietarios no lograron poner a salvo a tiempo fueron pasto de las llamas. La policía detuvo a 55 personas, entre las que había 5 menores de edad, y las llevó a la comisaría central de policía de Harare, donde permanecieron recluidas durante varias horas antes de quedar en libertad sin cargos gracias a la mediación de unos abogados. No se dio ninguna explicación del motivo por el cual se había llevado a cabo esta acción policial. La comunidad fue desalojada por la fuerza pese a que en diciembre de 2009 el alcalde de Harare –que negó cualquier implicación en estos desalojos– había garantizado por escrito que algo así no sucedería.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

✈ Amnistía Internacional visitó Zimbabwe en marzo, mayo y junio, y noviembre y diciembre. En mayo, una delegación de Amnistía Internacional se reunió con el primer ministro Tsvangirai, el ministro de Vivienda Nacional y Servicios Sociales, Fidelis Mhashu, y el ministro de Educación, Deportes y Cultura, senador David Coltart. En noviembre y diciembre, una delegación de Amnistía Internacional se reunió con el viceprimer ministro Thokozani Khupe, con el ministro de Salud y Bienestar Infantil, Henry Madzorera, y con el alcalde de Harare, Muchadeyi Masunda.

📄 *Submission for consideration by the Constitutional Parliamentary Committee on the death penalty provisions in the Constitution* (AFR 46/016/2010)

📄 *No chance to live – newborn deaths at Hopley settlement, Zimbabwe* (AFR 46/018/2010)

📄 *Submission for consideration by the Constitutional Parliamentary Committee recommending inclusion of economic, social and cultural rights in the Constitution* (AFR 46/022/2010)

📄 *Zimbabwe: Las autoridades deben dejar de hostigar a los opositores del anterior gobierno*, 11 de mayo de 2010

📄 *Zimbabwe must release 83 activists detained at peaceful demonstration*, 20 de septiembre de 2010